Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 362

39º año

2 de diciembre de 1996

Edición en lengua española

Comunicaciones e informaciones

Número de información | Sumario | Página

I *Comunicaciones*

Parlamento Europeo

Período de sesiones 1996/1997

(96/C 362/01) **Acta de la sesión del lunes, 11 de noviembre de 1996**

Desarrollo de la sesión

1. Reanudación del período de sesiones 1
2. Aprobación del Acta 1
3. Composición del Parlamento 2
4. Bienvenida 2
5. Composición de los grupos políticos 2
6. Verificación de credenciales 2
7. Decreto sobre la ineligibilidad del Sr. Tapie 2
8. Autorización para elaborar informes 2
9. Competencias de comisiones 2
10. Presentación de documentos 3
11. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdo 7
12. Deliberación de la Comisión de Peticiones 7
13. Peticiones 8
14. Orden de los trabajos 9
15. Tiempo de uso de la palabra 9
16. Debate de actualidad (asuntos propuestos) 9
17. Modificación del Reglamento (artículo 49) (debate) 9
18. Ayuda a las poblaciones desarraigadas **II (debate) 9
19. Medio ambiente en una perspectiva de desarrollo sostenible en los países en desarrollo **II (debate) 10
20. Sida en los países en vías de desarrollo **II (debate) 10

(Continuación al dorso)

ES

Precio: 60 ecus

21. Eficiencia energética – Gas y electricidad **II/**I (debate) 10

22. Orden del día de la próxima sesión 10

ANEXO I: Listas de los diputados austriacos y finlandeses elegidos al Parlamento tras las elecciones de octubre de 1996 13

ANEXO II: Deliberaciones de la Comisión de Peticiones 14

96/C 362/02

Acta de la sesión del martes, 12 de noviembre de 1996

Parte I: Desarrollo de la sesión

1. Aprobación del Acta 15

2. Presentación de documentos 15

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta
**I	Procedimiento de cooperación: primera lectura
**II	Procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	Dictamen conforme
***I	Procedimiento de codecisión: primera lectura
***II	Procedimiento de codecisión: segunda lectura
***III	Procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

— Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.

— Los resultados de las votaciones nominales figuran en anexo.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

EXTE	Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PRES	Comisión de Presupuestos
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial
INVE	Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía
RELA	Comisión de Relaciones Económicas Exteriores
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos
ASOC	Comisión de Asuntos Sociales y Empleo
REGI	Comisión de Política Regional
TRAN	Comisión de Transportes y Turismo
AMBI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor
CULT	Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación
DESA	Comisión de Desarrollo y Cooperación
LIBE	Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores
CONT	Comisión de Control Presupuestario
INST	Comisión de Asuntos Institucionales
PESC	Comisión de Pesca
REGL	Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades
MUJE	Comisión de Derechos de la Mujer
PETI	Comisión de Peticiones

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
PPE	Grupo del Partido Popular Europeo (Grupo Demócrata Cristiano)
UPE	Grupo Unión por Europa
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas
GUE / NGL	Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea / Izquierda Verde Nórdica
V	Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo
ARE	Grupo de Coalición Radical Europea
EDN	Grupo Europa de las Naciones (Grupo de Coordinación)
NI	No Inscritos

Número de información

Sumario *(continuación)*

Página

3. Declaraciones por escrito (artículo 48 del Reglamento) 16

4. Transferencias de créditos 16

5. Decreto sobre la ineligibilidad del Sr. Tapie 17

6. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas) 17

7. Calendario presupuestario (proyecto de presupuesto general para 1997) 19

8. Decisión sobre la urgencia 19

9. Informe anual del Tribunal de Cuentas y actividades relativas al presupuesto general (presentación seguida de preguntas) 19

10. Radiodifusión televisiva ***II (debate) 20

TURNO DE VOTACIONES

11. Igualdad de trato en la seguridad social * (votación final) 20

12. Redes transeuropeas en el sector de la energía ***I (artículo 99 del Reglamento) (votación) 20

13. Modificación del Reglamento (artículo 49) (votación) 21

14. Ayuda a las poblaciones desarraigadas **II (votación) 21

15. Medio ambiente en una perspectiva de desarrollo sostenible en los países en desarrollo **II (votación) 21

16. Sida en los países en vías de desarrollo **II (votación) 21

17. Eficiencia energética **II (votación) 21

18. Radiodifusión televisiva ***II (votación) 21

19. Gas y electricidad **I (votación) 22

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

20. Debate de actualidad (lista de asuntos que se deben incluir) 23

21. XXV informe de la Comisión sobre la política de la competencia — Mercado único en 1995 — Concentración de empresas — Reestructuración industrial — Préstamos para las PYME * (debate) 24

22. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión) 24

23. Restitución de los bienes culturales ***II (debate) 25

24. Vigilancia epidemiológica ***I (debate) 26

25. «Hacia un desarrollo sostenible» ***I (debate) 26

26. ONG de protección del medio ambiente **I (debate) 26

27. Repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente **II (debate) 26

28. Gestión de residuos (debate) 26

29. Orden del día de la próxima sesión 26

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Igualdad de trato en la seguridad social *

A4-0256/96

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 86/378/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de seguridad social (COM(95)0186 — C4-0422/95 — 95/0117(CNS)) 28

Resolución legislativa 28

2. Redes transeuropeas en el sector de la energía ***I

A4-0347/96

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Decisión nº 1254/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un conjunto de orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía (COM(96)0390 — C4-0429/96 — 96/0203(COD)) 29

Resolución legislativa 29

ES

(Continuación al dorso)

3. Ayuda a las poblaciones desarraigadas **II

A4-0344/96

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a las acciones en el ámbito de la ayuda a las poblaciones desarraigadas en los países en desarrollo de América Latina y Asia (C4-0374/96 – 95/0162(SYN)) 29

4. Medio ambiente en una perspectiva de desarrollo sostenible en los países en desarrollo **II

A4-0340/96

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento (CE) del Consejo relativo a acciones realizadas en los países en desarrollo en el ámbito del medio ambiente en una perspectiva de desarrollo sostenible (C4-0373/96 – 95/0161(SYN)) 33

5. Sida en los países en vías de desarrollo **II

A4-0341/96

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento (CE/CECA/Euratom) del Consejo sobre las acciones en el ámbito del VIH/SIDA en los países en vías de desarrollo (C4-0372/96 – 95/0164(SYN)) 43

6. Eficiencia energética **II

A4-0350/96

Decisión sobre la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Consejo relativa al programa multianual de fomento de la eficiencia energética en la Comunidad – SAVE II (C4-0603/95 – 95/0031 (SYN)) 49

7. Radiodifusión televisiva ***II

A4-0346/96

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/552/CEE del Consejo sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva (C4-0380/96 – 95/0074(COD)) 56

8. Gas y electricidad **I

A4-0268/96

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se introducen técnicas de planificación racional en los sectores de distribución de gas y de electricidad (COM(95)0369 – C4-0030/96 – 95/0208(SYN)) 65

Resolución legislativa 69

96/C 362/03

Acta de la sesión del miércoles, 13 de noviembre de 1996

Parte I: Desarrollo de la sesión

1. Aprobación del Acta 87

2. Competencia de comisiones 87

3. Debate de actualidad (escrito de objeción) 87

4. Comercio internacional (debate) 88

DEBATE DE ACTUALIDAD (Primera parte)

5. Situación en el Zaire (debate) 88

FIN DE LA PRIMERA PARTE DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

TURNO DE VOTACIONES

6. Plátanos **II (votación) 89

7. Modificación del Reglamento (artículo 49) (votación) 89

8. Restitución de bienes culturales ***II (votación) 89

Número de información

Sumario *(continuación)*

Página

9. Repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente **II (votación) 89

10. Situación en el Zaire (votación) 90

11. Vigilancia epidemiológica ***I (votación) 91

12. «Hacia un desarrollo sostenible» ***I (votación) 91

13. ONG de protección del medio ambiente **I (votación) 93

14. XXV informe de la Comisión sobre la política de competencia — Mercado único en 1995 — Concentración de empresas — Reestructuración industrial — Préstamos para las PYME * (votación) 93

15. Comercio internacional (votación) 95

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

16. Proceso de paz en el Oriente Próximo (debate) 96

17. Turno de preguntas (preguntas al Consejo) 96

18. Ámbito de aplicación de la codecisión (debate) 97

19. Procedimiento de asilo (debate) 98

20. Acceso de los consumidores a la justicia — Protección de los consumidores ***I (debate) . 98

21. Bioseguridad (debate) 98

22. Orden del día de la próxima sesión 98

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Plátanos **II (artículo 66, apartado 7 del Reglamento)

Recomendación para la segunda lectura en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación en forma de carta sobre la posición común del Consejo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por la que se prorroga el sistema especial de ayudas a los proveedores ACP tradicionales de plátanos establecido por el Reglamento (CE) nº 2686/94 (C4-0529/96 — 96/0028(SYN)) 100

2. Modificación del Reglamento (artículo 49)

A4-0348/96

Reglamento del Parlamento Europeo 100

Decisión por la que se modifica el artículo 49 del Reglamento del Parlamento Europeo relativo al programa legislativo anual 102

3. Restitución de bienes culturales ***II

A4-0309/96

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el Anexo de la Directiva 93/7/CEE del Consejo relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro (C4-0379/96 — 95/0254(COD)) 102

4. Repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente **II

A4-0343/96

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (C4-0371/96 — 94/0078(SYN)) 103

5. Situación en el Zaire

B4-1253, 1254, 1271, 1288, 1299, 1315 y 1317/96

Resolución sobre la situación en el Este del Zaire 106

6. Vigilancia epidemiológica ***I

A4-0287/96

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se crea una red de vigilancia epidemiológica y de control de las enfermedades transmisibles en la Comunidad Europea (COM(96)0078 — C4-0189/96 — 96/0052(COD)) 108

Resolución legislativa 111

ES

(Continuación al dorso)

7. «Hacia un desarrollo sostenible» ***I

A4-0300/96

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la revisión del Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible «Hacia un desarrollo sostenible» (COM(95)0647 — C4-0147/96 — 96/0027(COD)) 112

Resolución legislativa 124

8. ONG de protección del medio ambiente **I

A4-0258/96

Propuesta de Decisión del Consejo sobre un programa comunitario de fomento de las organizaciones no gubernamentales que actúan principalmente en el campo de la protección del medio ambiente (COM(95)0573 — C4-0104/96 — 95/0336(SYN)) 125

Resolución legislativa 130

9. Concentración de empresas — Préstamos para las PYME — XXV informe de la Comisión sobre la política de la competencia — Mercado único en 1995 — Reestructuración industrial *

a) A4-0332/96

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre el control de las operaciones de concentración de empresas (COM(96)0313 — C4-0536/96 — 96/0224(CNS)) 130

Resolución legislativa 130

b) A4-0318/96

Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la concesión de garantías sobre préstamos para las inversiones generadoras de empleo de las PYME (COM(96)0155 — C4-0314/96 — 96/0107(CNS)) 131

Resolución legislativa 134

c) A4-0324/96

Resolución sobre el XXV informe de la Comisión sobre la política de competencia — 1995 (COM(96)0126 — C4-0240/96) 135

d) A4-0323/96

Resolución sobre el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el mercado único en 1995 (COM(96)0051 — C4-0146/96) 140

e) A4-0339/96

Resolución sobre el control de las operaciones de concentración en la Comunidad: Libro Verde de la Comisión sobre la revisión del Reglamento sobre el control de las operaciones de concentración (COM(96)0019 — C4-0106/96) 145

f) A4-0335/96

Resolución sobre la reestructuración y la deslocalización industrial en la Unión Europea 147

10. Comercio internacional

A4-0320/96

Resolución sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC) 152

96/C 362/04

Acta de la sesión del jueves, 14 de noviembre de 1996

Parte I: Desarrollo de la sesión

1. Aprobación del Acta 224

2. Presentación de documentos 224

3. Política energética (debate) 224

TURNO DE VOTACIONES

4. Protección del consumidor ***I (votación) 225

5. Gestión de residuos (votación) 225

ES

Número de información

Sumario *(continuación)*

Página

6. Comercio internacional (continuación de la votación) 225

7. Proceso de paz en el Oriente Próximo (votación) 226

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

8. Comunicación de posiciones comunes del Consejo 227

9. Integración de la CECA en el presupuesto (debate) 228

10. Protección de los animales durante su transporte (debate) 228

DEBATE DE ACTUALIDAD

11. Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (debate) 228

12. Acuerdos de pesca UE/Senegal (debate) 228

13. Derechos humanos (debate) 229

14. Incendio del Ayuntamiento de Lisboa (debate) 229

15. Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (votación) 229

16. Acuerdos de pesca UE/Senegal (votación) 229

17. Derechos humanos (votación) 230

18. Incendio del Ayuntamiento de Lisboa (votación) 231

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

19. Composición de las comisiones y delegaciones interparlamentarias 231

TURNO DE VOTACIONES

20. Ambito de aplicación de la codecisión (votación) 232

21. Procedimientos de asilo (votación) 232

22. Acceso de los consumidores a la justicia (votación) 233

23. Bioseguridad (votación) 233

24. Política energética (votación) 234

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

25. Conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo * (debate) 234

26. Acuerdos con Letonia, Estonia y Lituania * (debate) 235

27. Orden del día de la próxima sesión 235

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Protección de los consumidores ***I

   A4-0354/96

   Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las acciones inhibitorias en materia de protección de los intereses de los consumidores (COM(95)0712 – C4-0127/96 – 96/025(COD)) 236

   Resolución legislativa 240

2. Gestión de residuos

   A4-0364/96

   Resolución sobre la Comunicación de la Comisión sobre la revisión de la estrategia comunitaria para la gestión de residuos y el proyecto de resolución del Consejo sobre la política de gestión de residuos (COM(96)0399 – C4-0453/96) 241

3. Comercio internacional

   a) A4-0321/96

   Resolución sobre el informe del Grupo de expertos relativo a la política de competencia en el nuevo orden comercial: fortalecimiento de la cooperación y las normas internacionales (COM(95)0359 – C4-0352/95) 243

ES

(Continuación al dorso)

b) A4-0319/96

Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre comercio y medio ambiente (COM(96)0054 – C4-0158/96) 245

c) A4-0327/96

Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comite Económico y Social y al Comite de las Regiones sobre la repercusión de la evolución de la situación internacional en el sector textil y de la confección de la Comunidad (COM(95)0447 – C4-0460/95) 248

d) B4-1243, 1244, 1245/96

Resolución sobre la experiencia de un año de funcionamiento de los acuerdos del GATT en el sector agrícola 253

4. Proceso de paz en el Oriente Próximo

A4-0351/96

Resolución sobre la evolución del proceso de paz en el Oriente Próximo 255

5. Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia

B4-1257, 1280, 1306, 1319 y 1324/96

Resolución sobre el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia 258

6. Acuerdos de pesca UE/Senegal

B4-1264, 1283, 1291 y 1300/96

Resolución sobre el fracaso de las negociaciones de pesca entre la UE y el Senegal 260

7. Derechos humanos

a) B4-1256, 1282, 1302, 1312 y 1323/96

Resolución sobre Nigeria 261

b) B4-1258, 1268, 1301, 1311, 1321 y 1326/96

Resolución sobre la detención del Sr Wang Dan y la situación de los derechos humanos en la República Popular China 262

c) B4-1269/96

Resolución sobre las penas de muerte y las graves condenas solicitadas para parlamentarios y destacados demócratas georgianos 263

d) B4-1278, 1320 y 1327/96

Resolución sobre la situación en Abjazia 264

e) B4-1294/96

Resolución sobre los asesinatos en El Salvador 265

f) B4-1255/96

Resolución sobre las recientes elecciones en Armenia 266

8. Incendio del Ayuntamiento de Lisboa

B4-1276 y 1322/96

Resolución sobre el incendio que destruyó parte del edificio histórico Paços do Concelho de Lisboa 267

9. Ámbito de aplicación de la codecisión

A4-0361/96

Resolución sobre el informe de la Comisión con arreglo al apartado 8 del artículo 189 B del Tratado CE sobre el ámbito de aplicación de la codecisión (SEC(96)1225 – C4-0464/96) ... 267

10. Procedimiento de asilo

A4-0315/96

Resolución sobre la Resolución del Consejo relativa a las garantías mínimas aplicables al procedimiento de asilo (5585/95 – C4-0356/95) 270

11. Acceso de los consumidores a la justicia

A4-0355/96

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión «Plan de Acción sobre el acceso de los consumidores a la justicia y la solución de litigios en materia de consumo en el mercado interior» (COM(96)0013 – C4-0195/96) 275

12. Bioseguridad

B4-1242, 1246, 1247 y 1252/96

Resolución sobre la seguridad biológica y la seguridad alimentaria 277

13. Política energética

a) A4-0326/96

Resolución sobre el Libro Blanco de la Comisión «Una política energética para la Unión Europea» (COM(95)0682 — C4-0018/96) 279

b) A4-0296/96

Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la Asociación Euromediterránea en el sector de la energía (COM(96)0149 — C4-0238/96) 287

c) A4-0235/96

Resolución sobre la comunicación de la Comisión relativa al suministro de gas y perspectivas en la Comunidad Europea (COM(95)0478 — C4-0487/95) 291

96/C 362/05

Acta de la sesión del viernes, 15 de noviembre de 1996

Parte I: Desarrollo de la sesión

1. Aprobación del Acta 313

2. Presentación de documentos 313

3. Autorización para elaborar informes 313

4. Condiciones sanitarias de los animales y de los productos de la acuicultura * (artículo 99 del Reglamento) (votación) 314

5 Lucha contra determinadas enfermedades de los peces * (artículo 99 del Reglamento) 314

6. Conservación de los recursos pesqueros * (artículo 99 del Reglamento) (votación) 314

7. Seguridad social de los trabajadores emigrantes * (artículo 99 del Reglamento) (votación) . 314

8. Educación superior (TEMPUS II) (1994-1998) * (artículo 99 del Reglamento) (votación) .. 314

9. Lucha contra el cohecho de funcionarios * (artículo 99 del Reglamento) (votación) 315

10. Conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo * (votación) 315

11. Acuerdos con Letonia, Estonia y Lituania (votación) 315

12. Integración de la CECA en el presupuesto (votación) 315

13. Protección de los animales durante su transporte (votación) 315

14. Acuerdo Interino con Eslovenia * (debate y votación) 316

15. Mejora de la gestión financiera (S.E.M. 2000) (debate y votación) 316

16. Plantas vivas y floricultura * (debate y votación) 316

17. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la función pública (debate y votación) 317

18. Curso dado a los dictámenes y resoluciones del Parlamento 317

19. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 48 del Reglamento) 317

20. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión 317

21. Calendario de las próximas sesiones 317

22. Interrupción del período de sesiones 317

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Condiciones sanitarias de los animales y de los productos de la acuicultura * (artículo 99 del Reglamento)

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica, en lo que respecta a Gyrodactylus salaris, la Directiva 91/67/CEE relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura (COM(96)0279 — C4-0394/96 — 96/0157(CNS)) 318

ES

(Continuación al dorso)

2. Lucha contra determinadas enfermedades de peces * (artículo 99 del Reglamento)

Propuesta de Directiva del Consejo que modifica la Directiva 93/53/CEE, por la que se establecen medidas comunitarias mínimas de lucha contra determinadas enfermedades de los peces (COM(96)0279 – C4-0395/96 – 96/0158(CNS)) 318

3. Conservación de los recursos pesqueros * (artículo 99 del Reglamento)

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros – CODIFICACIÓN (COM(96)0317 – C4-0516/96 – 00/0532(CNS)) 318

4. Seguridad social de los trabajadores emigrantes * (artículo 99 del Reglamento)

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica y actualiza el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad y el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71 (COM(96)0318 – C4-0537/96 – 96/0170(CNS)) 318

5. Educación superior (Tempus II) (1994-1998) * (artículo 99 del Reglamento)

A4-0328/96

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 93/246/CEE, de 29 de abril de 1993, por la que se adopta la segunda fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (Tempus II) (1994-1998) (COM(96)0198 – C4-0361/96 – 96/0133(CNS)) 319

Resolución legislativa 320

6. Lucha contra el cohecho de funcionarios * (artículo 99 del Reglamento)

A4-0365/96

Resolución sobre el proyecto de acto del Consejo por el que se establece el Convenio relativo a la lucha contra los actos de cohecho en los que estén involucrados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (7751/96 – C4-0564/96 – 96/0911(CNS9) 321

7. Conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo *

A4-0330/96

Propuesta de Reglamento del Consejo que establece disposiciones transitorias para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1626/94 por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (COM(96)0128 – C4-0316/96 – 96/0091(CNS)) 322

8. Acuerdos con Letonia, Estonia y Lituania *

A4-0363/96

I. Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a la celebración de un Acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Europa y la República de Letonia (COM(96)0343 – C4-0478/96 – 96/0178(CNS)) 322

Resolución legislativa 323

II. Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a la celebración de un Acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Europa y la República de Estonia (COM(96)0355 – C4-0479/96 – 96/0187(CNS)) 324

Resolución legislativa 325

III. Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a la celebración de un Acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Europa y la República de Lituania (COM(96)0356 – C4-0480/96 – 96/0201(CNS)) 325

Resolución legislativa 326

9. Integración de la CECA en el presupuesto

A4-0302/96

Resolución sobre la integración de las actividades CECA en el presupuesto de la Unión Europea 327

10. Protección de los animales durante su transporte

B4-1272, 1273 y 1274/96

Resolución sobre la aplicación de la Directiva 95/29/CE, de 29 de junio de 1995, por la que se modifica la Directiva 91/628/CEE sobre la protección de los animales durante el transporte . 331

ES

(Continuación en contracubierta)

11. Acuerdo Interino con Eslovenia *

A4-0362/96

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la conclusión del Acuerdo Interino sobre comercio y medidas de acompañamiento entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra parte (11278/96 – C4-0574/96 – 96/0255(CNS)) 332

12. Mejora de la gestión financiera (S.E.M. 2000)

A4-0331/96

Resolución sobre el programa de la Comisión para la mejora de la gestión financiera (Sound and Efficient financial Management 2000 = S.E.M. 2000) 332

13. Plantas vivas y floricultura *

A4-0336/96

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se instauran medidas específicas en el sector de las plantas vivas y de los productos de la floricultura (COM(96)0261 – C4-0390/96 – 96/0155(CNS)) 336

Resolución legislativa 337

14. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la función pública

A4-0283/96

Resolución sobre la aplicación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la función pública 337

I

(Comunicaciones)

PARLAMENTO EUROPEO

PERÍODO DE SESIONES 1996-1997

Sesiones del 11 al 15 de noviembre de 1996

PALACIO DE EUROPA — ESTRASBURGO

ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 1996

(96/C 362/01)

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH

Presidente

(Se abre la sesión a las 17.00 horas.)

1. Reanudación del período de sesiones

El Sr. Presidente declara reanudado el período de sesiones del Parlamento que quedó interrumpido el 25 de octubre de 1996.

2. Aprobación del Acta

El Sr. Cars ha comunicado que, sobre el reembolso de los gastos ligados a los desplazamientos efectuados por los diputados entre su circunscripción y los lugares de trabajo del Parlamento en Bruselas y Estrasburgo (proyecto de presupuesto general, punto 6, parte I del Acta de 24.10.96), deseaba de hecho votar en sentido contrario a como lo hizo.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

Intervienen los diputados:

— Novo sobre el incendio que acaba de destruir el Ayuntamiento de Lisboa; pide que el Sr. Presidente envíe un telegrama de solidaridad a las autoridades municipales. (El Sr. Presidente le contesta que enviará un telegrama de solidaridad al Alcalde de la ciudad);

— Kouchner, presidente de la Comisión de Desarrollo, quien insiste en la urgencia de intervenir en el Zaire para llevar ayuda a los refugiados; pide que el Parlamento examine lo más rápidamente posible la cuestión, que el Sr. Presidente apoye al Secretario General de las Naciones Unidas para que se celebre el debate lo antes posible y que se envíe urgentemente una delegación del Parlamento Europeo, que el Presidente del Parlamento podría encabezar, a dicha zona. (El Sr. Presidente le contesta que enviará una carta al Secretario General de las Naciones Unidas, señalando a la vez que este punto ya figura en el orden del día del miércoles);

— Janssen van Raay, quien, recordando que fue, en su momento, ponente sobre la modificación del apartado 3 del artículo 109 del Reglamento, indica que es en esa calidad que se encarga actualmente de examinar la queja de la víctima de una disputa que tuvo lugar durante el último período parcial de sesiones en la pasarela que va del Palais al IPE; solicita que se pueda aplicar el apartado 3 del artículo 109 no sólo en el hemiciclo sino también en los alrededores del hemiciclo. (El Sr. Presidente señala que debería proponer una modificación del Reglamento en ese sentido);

— Hallam, quien comunica que ha sorprendido, en compañía de la Sra. Hardstaff, a fotógrafos equipados con potentes teleobjetivos fotografiando el interior del despacho de un diputado; pide que se abra una investigación y que se precisen las normas aplicables a la toma de fotografías. (El Sr. Presidente le pide que le remita una nota por escrito con objeto de poder examinar la cuestión en profundidad);

Lunes, 11 de noviembre de 1996

— Ephremidis, sobre el cierre, hace algunas semanas, por parte de las autoridades turcas del pasaje que permitía a las dos comunidades atravesar la «línea verde» en Chipre. (El Sr. Presidente, considerando que no se trata de una cuestión de orden, le retira la palabra.)

3. Composición del Parlamento

El Sr. Presidente comunica al Parlamento que las autoridades austriacas y finlandesas competentes le han notificado la lista de diputados elegidos al Parlamento tras las elecciones que se celebraron el 13 de octubre de 1996 en Austria y el 20 de octubre de 1996 en Finlandia (véase anexo I).

Añade que las autoridades italianas competentes le han comunicado que la Sra. Pasqualina Napoletano había sido designada diputada al Parlamento, en el lugar del Sr. Montesano con efectos a partir del 11 de noviembre de 1996.

Da la bienvenida a estos nuevos colegas y recuerda las disposiciones del apartado 4 del artículo 7 del Reglamento. En nombre del Parlamento agradece los servicios prestados a los diputados austriacos y finlandeses salientes.

4. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a la Conferencia de Presidentes de los grupos políticos de la CDU y de la CSU de los Länder y de Federación de la RFA, encabezada por el Sr. Alois Glück, que se encuentra en la tribuna oficial.

5. Composición de los grupos políticos

El Sr. Presidente comunica que la Sra. Poisson le ha informado de que se había adherido al Grupo UPE a partir del 1 de noviembre de 1996.

Constata que, con ello, el Grupo EDN no cumple los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 29 del Reglamento para constituir un grupo político.

Comunica igualmente que los diputados Capucho, Costa Neves, Cunha, De Melo, Mendonça, Pimenta, Porto y Vaz da Silva le han informado de que se habían adherido al Grupo PPE a partir del 6 de noviembre de 1996.

6. Verificación de credenciales

A propuesta de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades, el Parlamento decide ratificar los mandatos de la Sra. Carlotti, y del Sr. Novo Belenguer.

7. Decreto sobre la ineligibilidad del Sr. Tapie

El Sr. Presidente comunica que ha recibido, el 31 de octubre de 1996, un decreto del primer ministro de la República francesa, quien le informa de la ineligibilidad del Sr. Tapie y constata que esta ineligibilidad pone fin a su mandato de diputado al Parlamento Europeo.

Indica que, una vez que la Comisión de Reglamento haya examinado la cuestión, adoptará, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 y en el apartado 2 del artículo 12 del Acta de 20 de septiembre de 1976 relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, las medidas que se impongan.

8. Autorización para elaborar informes

La Conferencia de Presidentes, en su reunión del 7 de noviembre de 1996, ha autorizado a la Comisión de Asuntos Económicos a elaborar un informe sobre las políticas comunitarias y sus efectos en la economía real en el marco de la preparación de la tercera fase de la UEM.

9. Competencias de comisiones

Son competentes para opinión:

— todas las comisiones interesadas, del XIII informe anual sobre el control de la aplicación del derecho comunitario (1995) (COM(96)0600 — C4-0363/96) (competente para el fondo: JURI);

— la Comisión de Política Regional, del asunto de la reestructuración industrial en la Unión Europea y las deslocalizaciones (autorizada para elaborar un informe: ECON);

— la Comisión de Asuntos Económicos, de la comunicación de la Comisión sobre la revisión de la estrategia comunitaria para la gestión de residuos acompañada de un proyecto de resolución del Consejo sobre la política de gestión de residuos (COM(96)0399 — C4-0453/96) (competente para el fondo: AMBI)

— la Comisión de Asuntos Exteriores, del Libro Blanco de la Comisión sobre la gestión del tráfico aéreo: Hacia un espacio aéreo europeo sin fronteras (COM(96)0057 — C4-0191/96) (competente para el fondo: TRAN; ya competentes para opinión: ECON, ASOC, AMBI y RELA);

— la Comisión de Agricultura, de la comunicación de la Comisión sobre la aplicación de las políticas regionales de la Unión Europea en Austria, Finlandia y Suecia (COM(96)0316 — C4-0533/96) (competente para el fondo: REGI);

— la Comisión de Asuntos Institucionales y la Comisión de Medio Ambiente, de la comunicación de la Comisión sobre los servicios de interés general en Europa (COM(96)0443 — C4-0507/96) (competente para el fondo: ECON; ya competentes para opinión: TRAN, INVE, JURI y CULT);

— la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Asuntos Sociales, del tema de la «medicina complementaria» o no tradicional (autorizada para elaborar un informe: AMBI);

— la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Medio Ambiente, de las peticiones 865, 972/95, 90, 387/96 contra la construcción de la vía de circunvalación de Newbury (A34) en Berkshire (competente para el fondo: PETI).

10. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) del Consejo:

aa) solicitudes de dictamen sobre:

– Propuesta modificada de reglamento (Euratom, CECA, CE) del Consejo por la que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades en materia de igualdad de trato entre hombres y mujeres (COM(96)0077 – C4-0565/96 – 00/0904(CNS)) (nueva consulta)

remitida
fondo: JURI
opinión: MUJE

fundamento jurídico: Art. 24 TRATADO DE FUSIÓN

– Propuesta de directiva del Consejo por la que se deroga la Directiva 75/339/CEE por la que se obliga a los Estados miembros a mantener un nivel mínimo de reservas de combustibles fósiles en las centrales eléctricas térmicas (COM(96)0320 – C4-0567/96 – 96/0174(CNS))

remitida
fondo: INVE

fundamento jurídico: Art. 103 A CE

– Propuesta de directiva del Consejo por la que se deroga la Directiva 75/405/CEE relativa a la limitación del uso de productos petrolíferos en las centrales eléctricas (COM(96)0320 – C4-0568/96 – 96/0175(CNS))

remitida
fondo: INVE

fundamento jurídico: Art. 103 A CE

– Propuesta de reglamento del Consejo relativo al refuerzo del control y de la coordinación de las situaciones presupuestarias (COM(96)0496 – C4-0576/96 – 96/0247(SYN))

remitida
fondo: ECON
opinión: PRES, ASOC

fundamento jurídico: Art. 103 apart. 5 CE

lenguas disponibles: DE, EN, FR

– Propuesta de reglamento del Consejo tendente a acelerar y clarificar la puesta en práctica del procedimiento relativo a los déficits excesivos (COM(96)0496 – C4-0577/96 – 96/0248(CNS))

remitida
fondo: ECON
opinión: PRES, ASOC

fundamento jurídico: Art. 104 C apart. 14, párrafo 2 CE

lenguas disponibles: DE, EN, FR

– Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen diversas disposiciones relativas a la introducción del euro (COM(96)0499 – C4-0578/96 – 96/0249(CNS))

remitida
fondo: ECON
opinión: JURI, AMBI

fundamento jurídico: Art. 235 CE

lenguas disponibles: DE, EN, FR

– Propuesta de reglamento del Consejo sobre la introducción del euro (COM(96)0499 – C4-0579/96 – 96/0250(CNS))

remitida
fondo: ECON
opinión: JURI, AMBI

fundamento jurídico: Art. 109 L apart. 4 CE

lenguas disponibles: DE, EN, FR

ab) el documento siguiente:

– Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y Georgia, por otra (8890/96 – C4-0566/96 – 96/0180(CNS))

remitida
fondo: RELA
opinión: EXTE, INVE

fundamento jurídico: Art. 113 CE

b) de la Comisión:

ba) dictámenes, propuestas y/o comunicaciones:

– Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por decimoséptima vez la Directiva 76/769/CEE relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (COM(96)0513 – C4-0569/96 – 96/0252(COD))

remitida
fondo: AMBI
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

– Dictamen de la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la resistencia al choque frontal de los vehículos de motor y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE (COM(96)0541 – C4-0573/96 – 94/0323(COD))

remitida
fondo: ECON
opinión: TRAN, AMBI

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

Lunes, 11 de noviembre de 1996

— Propuesta de resolución del Consejo y de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre la igualdad de oportunidades de las personas con minusvalía (COM(96)0406 — C4-0582/96)

remitida
fondo: ASOC

bb) propuestas de transferencia de créditos:

— Propuesta de transferencia de créditos nº 38/96 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1996 (SEC(96)1829 — C4-0557/96)

remitida
fondo: PRES

— Propuesta de transferencia de créditos nº 39/96 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1996 (SEC(96)1830 — C4-0562/96)

remitida
fondo: PRES

— Propuesta de transferencia de créditos nº 40/96 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1996 (SEC(96)1867 — C4-0563/96)

remitida
fondo: PRES, CONT

— Propuesta de transferencia de créditos nº 41/96 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1996 (SEC(96)1898 — C4-0570/96)

remitida
fondo: PRES

bc) el documento siguiente:

— Programa de trabajo de la Comisión para 1997: Lista de acciones previstas en 1997 — Documento de trabajo interno (SEC(96)1778 — C4-0572/96)

para información: todas las comisiones

lengua disponible: FR

c) del Comité de Conciliación

— Texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación sobre decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitario relativo a la prevención de la toxicomanía en el marco de acción en el ámbito de la salud pública (1996-2000) (3623/1/96 — C4-0575/96 — 94/0135(COD))

d) de comisiones parlamentarias:

da) informes:

— Informe sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC) — Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sr. Kittelmann
(A4-0320/96)

— Informe sobre el XXV Informe de la Comisión sobre la política de competencia — 1995 (COM(96)0126 — C4-0240/96) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

Ponente: Sra. García Arias
(A4-0324/96)

— Informe sobre la sociedad de la información, la cultura y la educación — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sra. Morgan
(A4-0325/96)

— Informe sobre el Libro Blanco de la Comisión relativo a una política energética para la Unión Europea (COM(95)0682 — C4-0018/96) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. W.G. van Velzen
(A4-0326/96)

— Informe sobre la comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre repercusión de la evolución de la situación internacional en el sector textil y de la confección de la Comunidad (COM(95)0447 — C4-0460/95) — Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sr. Moniz
(A4-0327/96)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 93/246/CEE, de 29 de abril de 1993, por la que se adopta la segunda fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (Tempus II) (1994-1998) (COM(96)0198 — C4-0361/96 — 96/0133(CNS)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sr. Evans
(A4-0328/96)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo que establece disposiciones transitorias para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1626/94 por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (COM(96)0128 — C4-0316/96 — 96/0091(CNS)) — Comisión de Pesca

Ponente: Sra. Fraga Estévez
(A4-0330/96)

— Informe sobre el programa de la Comisión para la mejora de la gestión financiera (Sound and Efficient financial Management 2000 = S.E.M. 2000) — Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Sr. Colom i Naval
(A4-0331/96)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) Nº 4064/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre el control de las operaciones de concentración de empresas (COM(96)0313 — C4-0536/96 — 96/0224(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

Ponente: Sr. Rapkay
(A4-0332/96)

— ***I Informe sobre la propuesta de octava directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las disposiciones sobre la hora de verano (COM(96)0106 — C4-0252/96 — 96/0082(COD)) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Bellerè
(A4-0333/96)

— Informe sobre la política de transportes a escala transeuropea — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Lüttge
(A4-0334/96)

— Informe sobre la reestructuración industrial y la deslocalización en la Unión Europea — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

Ponente: Sra. Hautala
(A4-0335/96)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se instauran medidas específicas en el sector de las plantas vivas y de los productos de la floricultura (COM(96)0261 — C4-0390/96 — 96/0155(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sr. Filippi
(A4-0336/96)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 404/93 por el que se establece la organización común de mercados en el sector del plátano (COM(96)0082 — C4-0233/96 — 96/0080(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sr. Santini
(A4-0337/96)

— Informe sobre la participación de los ciudadanos y de los interlocutores sociales en el sistema institucional de la Unión Europea — Comisión de Asuntos Institucionales

Ponente: Sr. Herzog
(A4-0338/96)

— Informe sobre el control de las operaciones de concentración en la Comunidad: Libro verde relativo a la revisión del Reglamento sobre el Control de las operaciones de concentración (COM(96)0019 — C4-0106/96) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

Ponente: Sr. Rapkay
(A4-0339/96)

— Informe sobre el estatuto constitucional de los partidos políticos europeos — Comisión de Asuntos Institucionales

Ponente: Sr. Tsatsos
(A4-0342/96)

— ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 87/102 (modificada por la Directiva 90/88) relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de crédito al consumo (COM(96)0079 — C4-0243/96 — 96/0055(COD)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos

Ponente: Sra. Mosiek-Urbahn
(A4-0345/96)

— ***I Informe sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión 1254/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un conjunto de orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía (COM(96)0390 — C4-0429/96 — 96/0203(COD)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Adam
(A4-0347/96)

— Informe sobre la modificación del artículo 49 relativo al programa legislativo anual — Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades

Ponente: Sr. Manzella
(A4-0348/96)

— Informe sobre la comunicación de la Comision al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la posibilidad de aplicación del artículo K.9 del Tratado de la Unión Europea (COM(95)0566 — C4-0560/95) — Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores

Ponente: Sra. Lambraki
(A4-0349/96)

— Informe sobre la evolución del proceso de paz en el Oriente Próximo — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sr. Colajanni
(A4-0351/96)

— ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las acciones inhibitorias en materia de protección de los intereses de los consumidores (COM(95)0712 — C4-0127/96 — 96/0025(COD)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos

Ponente: Sr. Verde i Aldea
(A4-0354/96)

— Informe sobre la comunicación de la Comisión «Plan de Acción sobre el acceso de los consumidores a la justicia y la solución de litigios en materia de consumo en el mercado interior» (COM(96)0013 — C4-0195/96) — Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos

Ponente: Sr. Florio
(A4-0355/96)

— *** Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo para la adhesión de la Comunidad Europea al Acuerdo Revisado de 1958 relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor (COM(95)0723 — C4-0186/96 — 96/0006(AVC)) — Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sr. Kittelmann
(A4-0356/96)

Lunes, 11 de noviembre de 1996

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de dos Acuerdos entre la CE y el Estado de Israel sobre contratos públicos y contratos concertados por operadores de telecomunicaciones (COM(96)0148 — C4-0323/96 — 96/0104(CNS)) — Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sr. De Clercq
(A4-0357/96)

— Informe sobre el informe de la Comisión con arreglo al apartado 8 del artículo 189 B del Tratado relativo al ámbito de aplicación de la codecisión (SEC(96)1225 — C4-0464/96) — Comisión de Asuntos Institucionales

Ponente: Los diputados Bourlanges y De Giovanni
(A4-0361/96)

db) recomendaciones para la segunda lectura:

— **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo a acciones realizadas en los países en vías de desarrollo en el ámbito del medio ambiente en una perspectiva de desarrollo sostenible (C4-0373/96 — 95/0161(SYN)) — Comisión de Desarrollo y Cooperación

Ponente: Sra. Taubira-Delannon
(A4-0340/96)

— **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo sobre las acciones en el ámbito del VIH/SIDA en los países en vías de desarrollo (C4-0372/96 — 95/0164(SYN)) — Comisión de Desarrollo y Cooperación

Ponente: Sra. André-Léonard
(A4-0341/96)

— **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (C4-0371/96 — 94/0078(SYN)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sr. Lannoye
(A4-0343/96)

— **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo a las acciones en el ámbito de la ayuda a las poblaciones desarraigadas en los países en desarrollo de América Latina y Asia (C4-0374/96 — 95/0162(SYN)) — Comisión de Desarrollo y Cooperación

Ponente: Sr. Howitt
(A4-0344/96)

— ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/552/CEE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva (C4-0380/96 — 95/0074(COD)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sres. Galeote Quecedo y Hoppenstedt
(A4-0346/96)

— **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Consejo relativa al programa multianual de fomento de la eficiencia energética en la Comunidad — SAVE II (C4-0375/96 — 95/0131(SYN)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sra. Bloch von Blottnitz
(A4-0350/96)

e) de los diputados:

ea) preguntas orales (artículo 40 del Reglamento):

— Schierhuber y Jacob, en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Comisión: Medidas para aprovechar biomasa y combustibles biológicos en tanto que fuentes de energía renovables (B4-1215/96);

— Sonneveld, Kofoed y Jacob, en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Comisión: Aplicación por parte de la UE de los acuerdos de la OMC referentes a las disposiciones restrictivas frente a las restituciones a la exportación para los diferentes productos agrícolas (B4-1216/96);

— Breyer, Lannoye, Tamino y Ahern, en nombre del Grupo V, a la Comisión: Bioseguridad y seguridad alimentaria (B4-1217/96);

— Funk, Böge, Redondo Jiménez, Goepel, Provan, Virgin, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, McCartin, Schierhuber, Mayer y Sonneveld, en nombre del Grupo PPE, a la Comisión: Aplicación de la modificación de la Directiva 91/628/CEE, relativa a la protección de los animales durante el transporte (B4-1219/96);

— Roth-Behrendt, en nombre del Grupo PSE, a la Comisión: Seguridad biológica y seguridad de los productos alimenticios (B4-1220/96);

— Fantuzzi y Görlach, en nombre del Grupo PSE, a la Comisión: Transposición de la modificación de la Directiva 91/628/CEE (B4-1221/96);

— Eisma, en nombre del Grupo ELDR, a la Comisión: Seguridad alimentaria (B4-1222/96);

— Cabrol, en nombre del Grupo UPE, a la Comisión: Bioseguridad (B4-1223/96);

— Oomen-Ruijten y Florenz, en nombre del Grupo PPE, a la Comisión: Bioseguridad y seguridad de los alimentos (B4-1224/96);

— Tamino, Ripa di Meana, Bloch von Blottnitz y McKenna, en nombre del Grupo V, a la Comisión: Protección de los animales durante el transporte (B4-1225/96).

eb) preguntas orales para el turno de preguntas (B4-1218/96) (artículo 41 del Reglamento):

— Camisón Asensio, McIntosh, Sandbæk, Ahlqvist, Vecchi, Andersson, Lindqvist, Arias Cañete, Wibe, Alavanos, Izquierdo Rojo, Ford, Smith, Hardstaff, Burenstam Linder, Gerard Collins, Crowley, Gallagher, Pollack, Needle, Kestelijn-Sierens, Ephremidis, Theonas, David W. Martin, Gerard Collins, Virgin, David, Holm, Harrison, Wijsenbeek, Haarder, Ahlqvist, Theorin, Lindqvist, Smith, Titley, Alavanos, Wibe, Andersson, Murphy, Billingham, Riis-Jørgensen, Plooij-van Gorsel, Kjer Hansen, Needle, Watson, Schörling, Sandbæk, Lomas, Cars, Malerba, Vecchi, Valdivielso de Cué, Izquierdo Rojo, Crowley, Gallagher, Andrews, Fitzsimons, Ephremidis, Theonas, McIntosh, Killilea, Cederschiöld, Vieira.

ec) propuestas de resolución (artículo 45 del Reglamento)

— Papayannakis y González Álvarez sobre la infancia y la publicidad (B4-1096/96)

remitida
fondo: CULT
opinión: LIBE

— Parodi y Danesin sobre la seguridad de los aeropuertos (B4-1235/96)

remitida
fondo: TRAN
opinión: AMBI

— Fernández-Albor sobre un consorcio de seguros de pesca en la Unión Europea (B4-1236/96)

remitida
fondo: JURI
opinión: PESC

— André-Léonard, Monfils y Spaak sobre la creación de un Centro Europeo Independiente de investigación de niños desaparecidos (B4-1237/96)

remitida
fondo: LIBE
opinión: CULT, JURI

— Newman sobre el libre acceso a las tierras no cultivadas (B4-1239/96)

remitida
fondo: AGRI

— Muscardini, Amadeo y Bellerè sobre la psiquiatría en la Unión Europea (B4-1240/96)

remitida
fondo: AMBI

— Muscardini sobre la prevención del asma (B4-1241/96)

remitida
fondo: AMBI

ed) una propuesta de recomendación destinada al Consejo (artículo 46 del Reglamento):

— Aglietta, Aelvoet, d'Ancona, Barros Moura, Barthet-Mayer, Bertinotti, Van Bladel, Bloch von Blottnitz, Bontempi, Breyer, Caccavale, Carnero González, Castellina, Castagnede, Cohn-Bendit, Colli Comelli, De Luca, Dell'Alba, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dupuis, Dury, Ephremidis, Florio Luigi, Fouque, Ghilardotti, González Triviño, Gutiérrez Díaz, Happart, Hory, Imbeni, Kouchner, Kreissl-Dörfler, Lalumiere, Leperre-Verrier, Lindeperg, Mamere, Manisco, Marinucci, Mendiluce Pereiro, Mohamed Ali, Müller, Orlando, Pailler, Pettinari, Pradier, Ripa di Meana, Roth, Saint-Pierre, Schroedter, Sierra González, Soltwedel-Schäfer, Sornosa Martínez, Tamino, Tapie, Taubira-Delannon, Tongue, Ullmann, Vinci, Weber y Wiersma sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de drogas (B4-1238/96)

remitida
fondo: AMBI
opinión: LIBE

11. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdo

El Sr. Presidente comunica que ha recibido del Consejo copia certificada conforme de los documentos siguientes:

— Acuerdo sobre la conclusión de las negociaciones entre la Comunidad Europea y el Reino de Tailandia en el marco del artículo XXIV.6;

— Acuerdo provisional sobre el comercio y medidas de acompañamiento entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de una parte, y Georgia, de otra, así como el acta final correspondiente, firmados en Tbilissi el 5 de octubre de 1996;

— Acuerdo en forma de intercambio de cartas sobre las consultas entre la Comunidad Europea y el Reino de Tailandia, sobre el arroz en el marco del artículo XXIII del GATT;

— Acuerdo en forma de intercambio de cartas entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos, por el que se fija, a partir del 1º de enero de 1994, el importe adicional a deducir del impuesto o de los derechos de aduana, aplicable a la importación en la Comunidad, de aceite de oliva no tratado procedente de Marruecos.

12. Deliberación de la Comisión de Peticiones

La Comisión de Peticiones, de conformidad con el apartado 5 del artículo 157 del Reglamento, ha comunicado sus deliberaciones sobre las peticiones que le han sido remitidas desde la redacción de su último informe anual aprobado por el Parlamento el 19 de julio de 1996 (DO C 261 de 9.9.1996, p. 195) (1).

(1) Véase anexo II.

Lunes, 11 de noviembre de 1996

13. Peticiones

El Sr. Presidente comunica que ha remitido a la comisión competente, de conformidad con el apartado 5 del artículo 156 del Reglamento, las siguientes peticiones que se han sido inscritas en el registro general en las fechas que se indican:

El 31 de octubre de 1996

de la Sra. Anja Schumacher (nº 877/96);

del Sr. Alfred Ruoff (Bürgerinitiative Schnellbahn-Trasse (BIS) e.V.) (nº 878/96);

de la Sra. Christine Ueck (nº 879/96);

del Sr. Michael Principato (nº 880/96);

de la Sra. Ute Dorschner (nº 881/96);

del Sr. Alfred Isken (nº 882/96);

de la Sra. Brigitte Fuchs (nº 883/96);

del Sr. Horst Maiwald (nº 884/96);

del Sr. Kunibert Sutter (nº 885/96);

del Sr. Ulrich Eikelboom (nº 886/96);

del Sr. Rolf Tenner (nº 887/96);

del Sr. Günter Kühnaß (nº 888/96);

del Sr. Werner Patzer (nº 889/96);

del Sr. y Mme Smith (nº 890/96);

de la Sra. Kerryanne Okezie (nº 891/96);

del Sr. Henry Patrick Casey (nº 892/96);

del Sr. Carsten Zatschler (nº 893/96);

del Sr. William Girling Wright (más 9 firmas) (nº 894/96);

del Sr. Frank Harvey (nº 895/96);

de la Sra. Krystina Gorcewicz (nº 896/96);

del Sr. Gwynn Clague (más 25 firmas) (nº 897/96);

del Sr. Peter Rivett (nº 898/96);

del Sr. José Paulo Pinto Nascimento e Silva y de la Sra. Anabela Gomes Tröger (nº 899/96);

de la Sra. Patrícia Maria da Conceição Pedrosa (nº 900/96);

del Sr. Luís Prenda (nº 901/96);

del Sr. Vitorino Moreira de Sousa (nº 902/96);

del Sr. Lucijan Malalan (Associazione Socio Politica Edinost) (nº 903/96);

de la Sra. Tulia Giuseppina Conci (más 265 firmas) (nº 904/96);

del Sr. Egori Ferruccio (Comitato Nazionale per la Difesa del Suolo delle Spiagge Italiane) (nº 905/96);

du Gruppo Informazione Aurelio (con 2 firmas) (nº 906/96);

del Sr. Ottavio Bétemps (nº 907/96);

de la Sra. Silvana Di Deo (Confederazione Italiana Sindicati Addetti ai Servizi) (con 7 firmas) (nº 908/96);

de la Sra. Christine Thormahlen (nº 909/96);

del Sr. Giovanni Lai (nº 910/96);

del Sr. Francesco Caradonna (nº 911/96);

del Sr. Louis Julien Sourd (nº 912/96);

de la Sra. Marcelle Buirette (más 717 firmas) (nº 913/96);

del Sr. Marc Bossaer (M. B. Tronics SA/NV) (nº 914/96);

de la Sra. Jacqueline Messemer (nº 915/96);

del Sr. Henry Magnard (nº 916/96);

del Sr. Jean-Michel Larroude (nº 917/96);

del Sr. Christian Benammar (nº 918/96);

de la Sra. Josette Niggemann (nº 919/96);

del Sr. Isaac Ibáñez García (nº 920/96);

del Sr. Diego de Ramón Hernández (Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) (nº 921/96);

de la Sra. María Monserrat Gabas Soteras (Asamblea de Colectivos de Mujeres-Aula Dei) (nº 922/96);

El 7 de noviembre de 1996

del Sr. Vassilios Tassos (Alieftikos Syllogos Amoudias Prevezis Igoumenitsa) (más 15 firmas) (nº 923/96);

de la Sra. Sofia Andreadou (más 2 firmas) (nº 924/96);

de la Sra. Eleni Xiropoulou (nº 925/96);

del Sr. Antonios Tzegas (nº 926/96);

del Sr. Georgios Kakayias (Panellinios Enosis Emboron Metaheirismenon Mihanimation & Antallaktikon) (nº 927/96);

del Sr. Georgios Kakayias (Panellinios Enosis Emboron Metaheirismenon Mihanimation & Antallaktikon) (nº 928/96);

del Sr. Antonios Maniatis (nº 929/96);

del Sr. Georgios Antoniou (nº 930/96);

del Sr. Arno Ralf Kneisel (nº 931/96);

del Sr. Alexander Loeseke (nº 932/96);

del Sr. Albert Dietze (nº 933/96);

de la Sra. Ursula Petermann (nº 934/96);

del Sr. y de la Sra. Baumann (nº 935/96);

del Sr. Ernst Walter (nº 936/96);

del Sr. Terence O'Donnell (más 180 firmas) (nº 937/96);

del Sr. John Charville (nº 938/96);

del Sr. Patrick Collong (nº 939/96);

del Sr. Philippe Chastria (nº 940/96);

de la Sra. Danielle Ruckquoy-Baudart (nº 941/96);

de la Sra. Danielle Brés (nº 942/96);

del Sr. Julio Martínez Echevarría (nº 943/96);

del Sr. César Solveria Rodríguez (nº 944/96);

del Sr. Arnaldo Cascio (nº 945/96);

del Sr. Michele Santulli (nº 946/96);

del Sr. Michael Broich (Bündnis 90/Die Grünen) (con 4 firmas) (nº 947/96);

*
* *

Intervienen:

— La Sra. Lulling, quien se lamenta de que hace algunos instantes un fotógrafo hacía de nuevo fotos de diputados que firmaban la lista de asistencia; solicita la lista se coloque en el hemiciclo o que se adopten las medidas necesarias para poner fin a este «fisgoneo». (El Sr. Presidente le contesta que

existen normas precisas en lo que respecta a la toma de fotos, y que, con la excepción, por ejemplo, del restaurante, está permitido en principio hacer fotografías en los edificios; añade que sería precisa una decisión de la Mesa para modificar estas normas);

— La Sra. Green, quien no ve inconveniente en que se la fotografíe abiertamente mientras firma la lista de asistencia.

14. Orden de los trabajos

De conformidad con el orden del día, se procede al establecimiento del orden de los trabajos.

El Sr. Presidente comunica que se ha distribuido el proyecto de orden del día definitivo de las sesiones plenarias de Noviembre I y II (PE 166.373/PDOD), al que no se han propuesto modificaciones.

Sin embargo, a solicitud del Grupo PSE, el plazo de presentación de enmiendas y de propuestas de resolución común sobre la bioseguridad y la seguridad alimentaria se prolonga hasta el martes, a las 12.00 horas.

Solicitudes de aplicación del procedimiento de urgencia (artículo 97 del Reglamento)

a) del Consejo para:

— proyecto de Reglamento (CE) del Consejo relativo a la asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros y a la colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria (COM(93)0350 y COM(94)0034 — 4324/95 — C4-0212/95 — 00/0450(COD))

Motivación de la urgencia: Urge dotar a la Comunidad de un instrumento eficaz de lucha contra el fraude.

— propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros (COM(96)0296 — C4-0388/96 — 96/0160(CNS))

Motivación de la urgencia: El Consejo tiene la intención de adoptar una decisión sobre esta cuestión en su reunión sobre la pesca del 22 de noviembre de 1996.

b) de la Comisión:

— propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por la que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3508/92 por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios («sistema integrado») (COM(96)0174 — C4-0313/96 — 96/0122(CNS))

Motivación de la urgencia: La propuesta contiene disposiciones con vistas cofinanciar los gastos de los Estados miembros para la aplicación del sistema integrado en 1996. El Consejo ha de adoptar la propuesta lo antes posible para que se puedan cumplir los plazos presupuestarios para el compromiso de créditos.

— propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la celebración de un acuerdo interino sobre comercio y medidas de acompañamiento entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra (11278/96 — C4-0574/96 — 96/0255(CNS))

Motivación de la urgencia: La fecha prevista para la entrada en vigor del acuerdo interino es el 1 de enero de 1997.

El Parlamento deberá pronunciarse sobre estas solicitudes de urgencia al comienzo de la sesión de mañana.

*
* *

El orden de los trabajos queda así establecido.

15. Tiempo de uso de la palabra

El tiempo de uso de la palabra para los debates inscritos en el orden del día de las sesiones del 11 al 15 de noviembre y de los días 27 y 28 de noviembre de 1996 se ha distribuido de conformidad con el artículo 106 del Reglamento (véase documento «Orden del día»).

16. Debate de actualidad (asuntos propuestos)

El Sr. Presidente propone que se incluyan en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el miércoles, 13, y el jueves, 14 de noviembre de 1996, los cinco asuntos siguientes:

— Situación en el Zaire (este tema, sobre el que el Consejo y la Comisión harán declaraciones, está incluido en el orden del día del miércoles, de las 11.00 a las 12.00 horas)

— Tribunal penal internacional para los crímenes cometidos en la antigua Yugoslavia

— Acuerdos de pesca UE/Senegal

— Derechos humanos

— Residuos nucleares en Dounreay

(Los cuatro últimos temas se tratarán como de costumbre el jueves por la tarde, en este caso de las 16.00 a las 18.00 horas.)

17. Modificación del Reglamento (artículo 49) (debate)

El Sr. Manzella presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades, sobre la modificación del artículo 49 relativo al programa legislativo anual (A4-0348/96).

Intervienen los diputados Fayot, presidente de la Comisión de Reglamento, quien habla también en nombre del Grupo PSE, Brendan P. Donnelly, en primer lugar sobre la visualización de su nombre en las pantallas de televisión y a continuación, en nombre del Grupo PPE, en el debate, Gutiérrez Díaz, en nombre del Grupo GUE/NGL, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13, del Acta de 12.11.1996 y Parte I, punto 7 del Acta de 13.11.1996.

18. Ayuda a las poblaciones desarraigadas **II (debate)

El Sr. Howitt presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Desarrollo

y Cooperación, relativa a la posición común aprobada por el Consejo sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a las acciones en el ámbito de la ayuda a las poblaciones desarraigadas en los países en desarrollo de América Latina y Asia (C4-0374/96 – 95/0162(SYN) (A4-0344/96).

Intervienen los diputados Vecchi, en nombre del Grupo PSE, Liese, en nombre del Grupo PPE, González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL.

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

Intervienen los diputados Telkämper, en nombre del Grupo V, Vanhecke, no inscrito, Kouchner, presidente de la Comisión de Desarrollo, Torres Couto y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 14, del Acta de 12.11.1996.

19. Medio ambiente en una perspectiva de desarrollo sostenible en los países en desarrollo **II (debate)

El Sr. Kouchner, suplente de la ponente, presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida por la Sra. Taubira-Delannon en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento (CE) del Consejo relativo a acciones realizadas en los países en desarrollo en el ámbito del medio ambiente en una perspectiva de desarrollo sostenible (C4-0373/96 – 95/0161(SYN)) (A4-0340/96).

Intervienen los diputados Pimenta, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Vecchi, en nombre del Grupo PSE, Günther, en nombre del Grupo PPE, Baldi, en nombre del Grupo UPE, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, Telkämper, en nombre del Grupo V, Andrews, Goerens y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 15, del Acta de 12.11.1996.

20. Sida en los países en vías de desarrollo **II (debate)

La Sra. André-Léonard presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento (CE/CECA/Euratom) del Consejo sobre las acciones en el ámbito del VIH/SIDA en los países en vías de desarrollo (C4-0372/96 – 95/0164 (SYN)) (A4-0341/96).

Intervienen los diputados Kinnock, en nombre del Grupo PSE, y Liese, en nombre del Grupo PPE.

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

Vicepresidente

Intervienen los diputados Ojala, en nombre del Grupo GUE/NGL, Telkämper, en nombre del Grupo V, Schmid, Kouchner y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

votación: Parte I, punto 16, del Acta de 12.11.1996.

21. Eficiencia energética – Gas y electricidad **II/**I (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de una recomendación para la segunda lectura y un informe, elaborados en nombre de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía.

La Sra. Bloch von Blottnitz presenta la recomendación para la segunda lectura relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Consejo relativa al programa multianual de fomento de la eficiencia energética en la Comunidad – SAVE II (C4-0375/96 – 95/0131(SYN)) (A4-0350/96).

La Sra. McNally presenta su informe sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se introducen técnicas de planificación racional en los sectores de distribución de gas y de electricidad (COM(95)0369 – C4-0030/96 – 95/0208(SYN)) (A4-0268/96).

Intervienen los diputados Haug, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, Watson, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Lannoye, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Desama, en nombre del Grupo PSE, Argyros, en nombre del Grupo PPE, Vieira, en nombre del Grupo UPE, Plooij-van Gorsel, en nombre del Grupo ELDR, Izquierdo Collado, Mombaur, Guinebertière, Blokland, no inscrito, y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, puntos 17 y 19, del Acta de 12.11.1996.

22. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, martes, 12 de noviembre de 1996, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00. de las 15.00 a las 19.00 y de las 21.00 a las 24.00 horas

de las 9.00 a las 9.15 horas

– debate de actualidad (propuestas de resolución presentadas)

– decisiones sobre la urgencia

de las 9.15 a las 12.00 horas

– informe anual del Tribunal de Cuentas y actividades relativos al presupuesto general (seguido de preguntas)

— recomendación para la segunda lectura Galeote Quecedo/ Hoppenstedt sobre la radiodifusión televisiva ***II

— recomendación para la segunda lectura Escudero sobre la restitución de bienes culturales ***II

a las 12.00 horas

— turno de votaciones

— debate de actualidad (lista de asuntos que hay que incluir)

de las 15.00 a las 17.30 horas

— debate conjunto de seis informes (García Arias, Secchi, Rapkay, Hautala y Kuckelkorn) sobre las concentraciones de empresas *

de las 17.30 a las 19.00 horas

— turno de preguntas (a la Comisión)

de las 21.00 a las 24.00 horas

— informe Cabrol sobre la vigilancia epidemiológica ***I

— informe Dybkjær sobre el desarrollo sostenible ***I

— informe Rübig sobre la protección del medio ambiente **I

— recomendación para la segunda lectura Lannoye sobre las repercusiones de determinados proyectos en el medio ambiente **II

— informe Kirsten M. Jensen sobre la política de residuos

(Se levanta la sesión a las 20.30 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Klaus HÄNSCH,
Presidente

Lunes, 11 de noviembre de 1996

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del lunes, 11 de noviembre de 1996

Han firmado:

d'Aboville, Ahern, Ahlqvist, Ainardi, Alavanos, Alber, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Añoveros Trias de Bes, Anttila, Aparicio Sánchez, Apolinário, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baldarelli, Baldi, Balfe, Bardong, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Bazin, Belleré, Berend, Berès, Berger, Bertens, Berthu, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Bösch, Bonde, Boniperti, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Brinkhorst, Cabezón Alonso, Caccavale, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Candal, Capucho, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colajanni, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Correia, Costa Neves, Cox, Crampton, Cunha, Cunningham, Cushnahan, Dankert, Daskalaki, De Coene, De Giovanni, Dell'Alba, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Dupuis, Dury, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Ephremidis, Eriksson, Escudero, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fitzsimons, Flemming, Fontaine, Ford, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Galeote Quecedo, Gallagher, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hyland, Ilaskivi, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jacob, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jensen Lis, Jöns, Junker, Kaklamanis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Klaß, Klironomos, Koch, Kokkola, Konrad, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kronberger, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lalumière, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leopardi, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindqvist, Linser, Lucas Pires, Lüttge, Lukas, Lulling, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Manisco, Manzella, Marinho, Martens, Martin David W., Martinez, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Méndez de Vigo, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moorhouse, Morán López, Moretti, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Mulder, Murphy, Myller, Napoletano, Nassauer, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Palacio Vallelersundi, Panagopoulos, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Parodi, Pasty, Pérez Royo, Perry, Pery, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Pimenta, Piquet, Pirker, Plooij-van Gorsel, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pollack, Porto, Posselt, Pradier, Provan, Puerta, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Read, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Robles Piquer, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Rübig, Ruffolo, Ryynänen, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Secchi, Seppänen, Sichrovsky, Simpson, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Swoboda, Tajani, Tamino, Tapie, Tappin, Telkämper, Terrón i Cusí, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vieira, Vinci, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wijsenbeek, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

ANEXO I

Lista de los diputados austriacos elegidos al Parlamento tras las elecciones del 13 de octubre de 1996

Berger, Maria
Bösch, Herbert
Ettl, Harald
Flemming, Maria
Frischenschlager, Friedhelm
Graenitz, Ilona
Habsburg-Lothringen, Karl
Hager, Gerhard
Hawlicek, Hilde
Kronberger, Johann
Linser, Franz
Lukas, Klaus
Pirker, Hubert
Rack, Reinhard
Raschhofer, Daniela
Rübig, Paul
Schierhuber, Agnes
Sichrovsky, Peter
Stenzel, Ursula
Swoboda, Johannes
Voggenhuber, Johannes

Lista de los diputados finlandeses al Parlamento tras las elecciones del 20 de octubre de 1996

Anttila, Sirkka-Liisa
Donner, Jörn
Hautala, Heidi
Ilaskivi, Raimo
Matikainen-Kallström, Marjo
Myller, Riitta
Ojala, Outi
Otila, Jyrki
Paasilinna, Reino
Paasio, Pertti
Piha, Kirsi
Ryynänen, Mirja
Seppänen, Esko
Thors, Astrid
Väyrynen, Paavo
Virrankoski, Kyösti

ANEXO II

Deliberaciones de la Comisión de Peticiones

Durante el período en examen (del 12 de marzo al 12 de septiembre de 1996), se transmitieron a la Comisión 527 peticiones (frente a 663 en el período correspondiente a 1995). Durante dicho período se declararon no admisibles 221 peticiones y 272 fueron admitidas a trámite (las cifras correspondientes a ese mismo período en 1995 fueron 264 y 309).

Asimismo, durante el período de referencia se dio por concluido el examen de 253 peticiones (309 durante el período correspondiente en 1995).

Se pidió información a la Comisión en el caso de 166 peticiones e información complementaria en el caso de otras 110 (189 y 57 respectivamente para el período correspondiente en 1995).

A final del período examinado, 821 peticiones en total estaban siendo objeto de examen (877 para el período correspondiente en 1995).

Peticiones recibidas por el Parlamento:

Año parlamentario	Número	Aumento y disminución en porcentaje
1985-1986	234	+ 38
1986-1987	279	+ 19
1987-1988	484	+ 73
1988-1989	692	+ 43
1989-1990	774	+ 12
1990-1991	785	+ 1
1991-1992	694	- 12
1992-1993	900	+ 30
1993-1994	1083	+ 20
1994-1995	1352	+ 25
1995-1996	1169	- 14
1996-1997 (6 premiers mois)	527	- 21

Durante dicho período la Comisión de Peticiones celebró nueve reuniones (18 medias jornadas en total).

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 12 DE NOVIEMBRE DE 1996

(96/C 362/02)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH

Presidente

(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

Intervienen los diputados:

– Janssen van Raay sobre su intervención al inicio de la sesión (punto 2);

– McMillan-Scott, quien, refiriéndose al punto 5 («composición de los grupos políticos») y tras recordar que el Grupo Europa de las Naciones ya no existe, dado que no cuenta con el número mínimo de miembros previsto en el apartado 2 del artículo 29 del Reglamento para constituir un grupo político, recuerda que uno de los miembros de ese grupo, Sir Jimmy Goldsmith, elegido en Francia, posee también la ciudadanía británica; pide al Sr. Presidente que confirme que la expresión que figura en la disposición antes citada del Reglamento «si pertenecen a... Estados miembros» debe interpretarse como «si son elegidos en... Estados miembros», sin lo cual Sir Jimmy Goldsmith podría utilizar su ciudadanía británica para «añadir una nación»;

– Haug sobre el punto 21;

– Hallam, quien, refiriéndose de nuevo a su intervención al inicio de la sesión (punto 2), señala, en respuesta a las preguntas que después le han formulado varios colegas, que, según algunas investigaciones realizadas, las personas que han hecho fotos usando un teleobjetivo eran dos colaboradores de la agencia de prensa «Gamma» y de la A.F.P. y que, además, parece que intentaban espiar el despacho IPE 425, es decir, el del Sr. Tapie.

El Sr. Presidente, en lo que respecta a esta última intervención, comunica que ayer por la tarde la Mesa examinó el problema planteado en ella. La Mesa ha decidido confirmar la reglamentación en vigor desde hace tiempo en la materia –es decir, que está prohibido hacer fotos, por ejemplo, en los restaurantes y en los bares del Parlamento así como en los despachos de los diputados– y ha encargado a la administración del Parlamento que garantice su respeto. Tras recordar que cualquier persona que desee filmar o hacer fotos en el interior de los locales del Parlamento debe recibir autorización de los servicios competentes, pide a los diputados que hagan lo necesario para que los visitantes invitados por ellos al Parlamento den pruebas de moderación en ese sentido.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) del Consejo:

aa) la solicitud de dictamen siguiente:

– Recomendación del Consejo de conformidad con el apartado 2 del artículo 109 J del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (11505/96 – C4-0586/96)

remitida
fondo: ECON

fundamento jurídico: Art. 109 J, apart. 2 CE

ab) el documento siguiente:

– acuerdo interino sobre comercio y medidas de acompañamiento entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra (11278 – C4-0574/96 – 96/0255(CNS))

remitida
fondo: RELA

fundamento jurídico: Art. 95 CECA, Art. 113 CE, Art. 228 apart. 2 CE, Art. 101 EURATOM

b) de la Comisión:

ba) propuestas y/o comunicaciones:

– Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aplicación de la oferta de red abierta (ONP) a la telefonía vocal y al servicio universal de telecomunicaciones en un entorno competitivo (que sustituye a la Directiva 95/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) (COM(96)0419 – C4-0581/96 – 96/0226(COD))

remitida
fondo: ECON
opinión: INVE, JURI

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

bb) los documentos siguientes:

– Libro Verde sobre: Educación – Formación – Investigación – Los obstáculos de la movilidad transnacional (COM(96)0462 – C4-0580/96)

remitida
fondo: CONT
opinión: INVE, ASOC

lenguas disponibles: DE, EN, FR

Martes, 12 de noviembre de 1996

c) del Tribunal de Cuentas

— Informe anual relativo al ejercicio 1995, acompañado de las respuestas de las instituciones (C4-0585/96)

remitida
fondo: CULT
opinión: comisiones interesadas

d) de comisiones parlamentarias, informes:

— * Informe sobre una propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la conclusión del acuerdo interino sobre comercio y medidas de acompañamiento entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra (11278 — C4-0574/96 — 96/0255(CNS)) — Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sr. Posselt
(A4-0362/96)

— * Informe sobre:
I. una propuesta de reglamento del Consejo relativo a la celebración de un Acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Económica Europea y la República de Letonia (COM(96)0343 — C4-0478/96 — 96/0178(CNS),
II. una propuesta de reglamento del Consejo relativo a la celebración de un Acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Europea y la República de Estonia (COM(96)0355 — C4-0479/96 — 96/0187(CNS),
III. una propuesta de reglamento del Consejo relativo a la celebración de un Acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Europea y la República de Lituania (COM(96)0356 — C4-0480/96 — 96/0201(CNS) — Comisión de Pesca

Ponente: Sr. Kindermann
(A4-0363/96)

— Informe sobre una comunicación de la Comisión sobre la revisión de la estrategia comunitaria para la gestión de residuos y el proyecto de resolución del Consejo sobre la política de gestión de residuos (COM(96)0399 — C4-0453/96) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sra. Kirsten M. Jensen
(A4-0364/96)

— * Informe sobre un proyecto de acto del Consejo por el que se establece el Convenio relativo a la lucha contra los actos de cohecho en los que estén involucrados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (7751/96 — C4-0564/96 — 96/911(CNS)) — Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores

Ponente: Sr. Marinho
(A4-0365/96)

3. Declaraciones por escrito (artículo 48 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica que la declaración por escrito nº 8/96 decae, al no haber recogido el número de firmas necesario, en virtud de las disposiciones del apartado 5 del artículo 48 del Reglamento.

4. Transferencias de créditos

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 30/96 (C4-0501/96 — SEC(96)1657) y la ha autorizado en su totalidad.

Esta decisión va acompañada de una solicitud a la Comisión para que informe a los miembros acerca de su política inmobiliaria, principalmente en Bruselas, y más concretamente acerca del plan y calendario previsibles de ocupación y abandono de los edificios, las obligaciones jurídicas correspondientes (contratos de arrendamiento que se deberán celebrar, renovar o rescindir), así como los servicios de la Comisión que se reinstalarán, llegado el momento, en el Berlaymont.

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 31/96 (C4-0505/96 — SEC(96)1670) relativa a los gastos no obligatorios.

La Comisión de Presupuestos ha comprobado que dicha propuesta de transferencia consiste en liberar del Capítulo 100 un crédito global de 462.000 ecus en concepto de los artículos C-203 «Limpieza y mantenimiento» (+ 342.000 ecus) y C-205 «Seguridad y vigilancia de los inmuebles» (+ 120.000 ecus).

La Comisión de Presupuestos, después de haber tomado nota de las informaciones facilitadas sobre las medidas adoptadas en el marco de la cooperación interinstitucional en lo que se refiere a la gestión de los gastos vinculados a los edificios, ha decidido autorizar dicha transferencia.

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 32/96 (C4-0506/96 — SEC(96)1679), relativa a los gastos no obligatorios del capítulo A-25 del presupuesto (Gastos de reuniones y convocatorias), tras haber escuchado al representante de la Presidencia del Consejo sobre este asunto, en el marco del procedimiento de concertación presupuestaria del 25 de julio de 1996.

Además de los temas ya acordados, la Comisión de Presupuestos ha examinado y tomado nota de las demás propuestas presentadas en nombre de la Comisión por el Sr. Williamson, Secretario General, y ha decidido lo siguiente:

1) con objeto de mantener al Parlamento Europeo informado de los trabajos de los comités ejecutivos, la Comisión enviará a este último los órdenes del día comentados de todas las reuniones de los comités de gestión y reglamentación, con la debida antelación con respecto a la fecha de las mismas;

2) la Comisión facilitará al Parlamento los resultados de las votaciones celebradas en los comités de gestión y reglamentación (votos a favor, en contra y abstenciones);

3) la Comisión exigirá a todos los miembros de los comités de gestión y reglamentación que no sean funcionarios públicos, que firmen, en el momento de su designación, una declaración en la que se indique que no existe incompatibilidad entre su calidad de miembro del comité en cuestión y sus intereses personales; en caso de surgir un conflicto de esta índole durante los trabajos del comité, el miembro en cuestión informará de ello al presidente del comité y se abstendrá de participar en el debate; el presidente del comité recordará que esta obligación incumbe a todos los miembros;

4) cuando el Parlamento o una de sus comisiones parlamentarias desee asistir al debate sobre determinados puntos del orden del día de un comité, el presidente someterá esta solicitud a examen del comité para que se pronuncie al respecto; en caso de que el comité rechace la solicitud, el presidente deberá justificar esta decisión; el Parlamento podrá publicar estas justificaciones si lo desea.

Basándose en lo anteriormente expuesto y habiendo tomado nota de la opinión del Consejo, la Comisión de Presupuestos ha decidido autorizar la transferencia de la reserva a las siguientes líneas presupuestarias:

A-2510	Gastos de reunión de Comités cuya consulta es obligatoria en el procedimiento de formación de los actos comunitarios	8.000.000 ecus
A-2511	Gastos de reunión de Comités cuya consulta no es obligatoria en el procedimiento de formación de los actos comunitarios	2.000.000 ecus.

El Parlamento podrá reexaminar esta cuestión una vez tenga conocimiento de los resultados de la Conferencia Intergubernamental sobre la transparencia y la apertura.

5. Decreto sobre la ineligibilidad del Sr. Tapie

El Sr. Presidente, como continuación del anuncio realizado la víspera (punto 7 del Acta), comunica que el Sr. Tapie ha presentado un recurso urgente ante el Consejo de Estado contra el decreto de 28.10.1996 del Primer Ministro de la República francesa, para aplazar su ejecución.

El Consejo de Estado se pronunciará en breve sobre el aplazamiento de la ejecución.

El Sr. Presidente indica que, tras un examen detallado de los diferentes aspectos de la cuestión, ha decidido no comunicar al Pleno el conocimiento del decreto hasta que se reciba el veredicto de urgencia del Consejo de Estado.

6. **Debate de actualidad** (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

El Sr. Presidente comunica que los diputados (o grupos políticos) que se citan a continuación han solicitado, de conformidad con el apartado 1 del artículo 47 del Reglamento, que se organice tal debate para las propuestas de resolución siguientes:

— Aelvoet y Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre la situación en el este del Zaire (B4-1253/96);

— André, Bertens, Gasòliba i Böhm y Vallvé, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación en el este del Zaire (B4-1254/96);

— La Malfa, en nombre del Grupo ELDR, sobre las elecciones recientes en Armenia (B4-1255/96);

— Fassa y Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre Nigeria (B4-1256/96);

— Bertens, De Vries y Cars, en nombre del Grupo ELDR, sobre el Tribunal penal para la antigua Yugoslavia (B4-1257/96);

— Larive, Goerens, André-Léonard, Bertens y Cars, en nombre del Grupo ELDR, sobre la detención de Wang Dan y la situación de los derechos humanos en China (B4-1258/96);

— Morris, en nombre del Grupo PSE, sobre Mordechai Vanunu (B4-1259/96);

— Kirsten M. Jensen, Blak y Sindal, en nombre del Grupo PSE, sobre la condena a muerte de Thomas J. Miller en los Estados Unidos (B4-1260/96);

— Morris, en nombre del Grupo PSE, sobre el centro de investigación nuclear de Dounreay (B4-1261/96);

— Newens, en nombre del Grupo PSE, sobre los graves daños causados por el huracán Lili en Cuba (B4-1262/96);

— Theorin, David W. Martin, Morris, Miller, Kenneth D. Collins, Smith, Falconer, McMahon y Newens, en nombre del Grupo PSE, sobre las armas nucleares (B4-1263/96);

— Dury, d'Ancona, McGowan, Barros Moura y Pery, en nombre del Grupo PSE, sobre el fracaso de las negociaciones de pesca con Senegal (B4-1264/96);

— Ewing y Macartney, en nombre del Grupo ARE, sobre los residuos nucleares de Dounreay (B4-1265/96);

— Dell'Alba, Dupuis, Pradier y Mamère, en nombre del Grupo ARE, sobre el respeto de los derechos humanos en Túnez y el caso de Kemais Chamari (B4-1266/96);

— Kristoffersen y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre las circunstancias que rodearon la entrega del premio Aristeion a Salman Rushdie (B4-1267/96);

— Moorhouse, Maij-Weggen y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación de Wang Dan, preso de opinión en China (B4-1268/96);

— Habsburg-Lothringen, von Habsburg y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre las penas de muerte o graves penas requeridas contra algunos parlamentarios georgianos y algunas personalidades demócratas (B4-1269/96);

— von Habsburg, en nombre del Grupo PPE, sobre las relaciones entre Malta y la Unión Europea (B4-1270/96);

— Tindemans, Günther, Maij-Weggen, Castagnetti, D'Andrea, von Habsburg y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación en el este del Zaire (B4-1271/96);

— Van Bladel, Pasty y Ligabue, en nombre del Grupo UPE, sobre la condena de la discriminación violenta practicada por la extrema derecha en los Países Bajos (B4-1275/96);

— Miranda, Ribeiro, Novo, Castellina, Mohamed Ali, Pailler y Manisco, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el incendio que ha destruido parcialmente el edificio histórico del Ayuntamiento de Lisboa (B4-1276/96);

— Trakatellis, Secchi, Dimitrakopoulos y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el anuncio de «elecciones» en Abkhazie (B4-1278/96);

— Pasty, Ligabue y d'Aboville, en nombre del Grupo UPE, sobre el fracaso en las negociaciones para la renovación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y Senegal (B4-1279/96);

— Lenz, Oostlander y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el apoyo al tribunal internacional para los crímenes de guerra en la antigua Yugoslavia (B4-1280/96);

— García Margallo y Marfil, Moorhouse, Cassidy y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación de los niños privados de libertad en Honduras (B4-1281/96);

— Moorhouse, Maij-Weggen y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación en Nigeria (B4-1282/96);

— Bertens, Cox y Vallvé, en nombre del Grupo ELDR, sobre el fracaso de las negociaciones de pesca entre la Unión Europea y Senegal (B4-1283/96);

— Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, sobre la opinión del Tribunal Internacional de Justicia sobre la legalidad de la utilización o de la amenaza de utilización de las armas nucleares (B4-1284/96);

— Ligabue, Pasty y Colli Comelli, en nombre del Grupo UPE, sobre los menores detenidos en Honduras (B4-1285/96);

— Pasty y Ligabue, en nombre del Grupo UPE, sobre el Tribunal Internacional para la antigua Yugoslavia (B4-1286/96);

— Malerba, Ligabue, Pasty y Leopardi, en nombre del Grupo UPE, sobre las medidas europeas para el tratamiento de botulismo (B4-1287/96);

— Pasty, Ligabue, Carrère d'Encausse, Daskalaki, Baldi y Andrews, en nombre del Grupo UPE, sobre la situación en el este del Zaire (B4-1288/96);

— Podestà, en nombre del Grupo UPE, sobre el atentado terrorista en Argelia (B4-1289/96);

— Langenhagen, Varela Suanzes-Carpegna y Fraga Estévez, en nombre del Grupo PPE, sobre el fracaso de las negociaciones sobre la pesca con Senegal (B4-1290/96);

— Pettinari, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el acuerdo de pesca entre la Unión Europea y Senegal (B4-1291/96);

— Castellina y Manisco, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el décimo aniversario del secuestro y encarcelamiento de Mordechai Vanunu (B4-1292/96);

— González Álvarez, Novo y Eriksson, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre los derechos humanos en Honduras (B4-1293/96);

— González Álvarez, Novo y Sjöstedt, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre los asesinatos en El Salvador (B4-1294/96);

— González Álvarez, Novo y Svensson, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el huracán Lili en Cuba (B4-1295/96);

— Elmalan y Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la situación en Argelia (B4-1296/96);

— Pailler, Mohamed Ali, Pettinari, Ephremidis y Papayannakis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la represión en contra de periodistas e intelectuales kurdos en Turquía (B4-1297/96);

— González Álvarez y Papayannakis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el centro de investigación nuclear de Dounreay (B4-1298/96);

— Carnero González y Pettinari, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la situación en el este del Zaire (B4-1299/96);

— Aelvoet, Lannoye, McKenna y Ripa di Meana, en nombre del Grupo V, sobre la ruptura de las negociaciones de un acuerdo de pesca con Senegal (B4-1300/96);

— Aglietta, Ripa di Meana y Roth, en nombre del Grupo V, sobre la condena de Wang Dan y la situación de los derechos humanos en China (B4-1301/96);

— Müller, Telkämper y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre Nigeria (B4-1302/96);

— von Blottnitz y Lannoye, en nombre del Grupo V, sobre el transporte de materiales nucleares por vía aérea (B4-1303/96);

— Telkämper y Gahrton, en nombre del Grupo V, sobre el décimo aniversario del secuestro y encarcelamiento en régimen de aislamiento de Mordechai Vanunu (B4-1304/96);

— McKenna y Lannoye, en nombre del Grupo V, sobre el dictamen del Tribunal Internacional de Justicia sobre la legalidad de la utilización o la amenaza de utilización de las armas nucleares (B4-1305/96);

— Aelvoet, Cohn-Bendit, Roth, Tamino, Müller y Aglietta, en nombre del Grupo V, sobre el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (B4-1306/96);

— Roth y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre el arresto del presidente de la asociación de los pacifistas de Esmirna en Turquía (B4-1307/96);

— Bloch von Blottnitz, Lannoye, Ahern, Holm y Roth, en nombre del Grupo V, sobre el centro escocés de reprocesamiento de Dounreay (B4-1308/96);

— Telkämper y Hautala, en nombre del Grupo V, sobre la negativa de las autoridades filipinas a conceder visados de entrada para la reunión del «Manila People Forum on APEC» (B4-1309/96);

— Lannoye, en nombre del Grupo V, sobre la Guyana (B4-1310/96);

— Pailler, Sjöstedt y Mohamed Ali, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la condena del disidente chino Wang Dan (B4-1311/96);

— Pettinari, Carnero González y Svensson, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre los derechos humanos en Nigeria (B4-1312/96);

— Pettinari, Sierra González y Carnero González, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el Tribunal Internacional ad-hoc para la antigua Yugoslavia (B4-1313/96);

— Manisco, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la situación humanitaria en Irak (B4-1314/96);

— Pradier y Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, sobre la situación en el este del Zaire (B4-1315/96);

— Cabezón Alonso, en nombre del Grupo PSE, sobre la paz en Guatemala (B4-1316/96);

— Sauquillo Pérez del Arco, Pons Grau, Vecchi, Kouchner, Dury, Kinnock y Colajanni, en nombre del Grupo PSE, sobre el Zaire (B4-1317/96);

— d'Ancona, en nombre del Grupo PSE, sobre la negativa de las autoridades filipinas de conceder visados de entrada para la reunión del «Manila People Forum on APEC» (B4-1318/96);

— Hoff, Imbeni y Wiersma, en nombre del Grupo PSE, sobre el Tribunal penal internacional para la antigua Yugoslavia (B4-1319/96);

— Jöns, Hoff y Needle, en nombre del Grupo PSE, sobre la situación en Abjazia (B4-1320/96);

— Colajanni y Malone, en nombre del Grupo PSE, sobre la condena del Sr. Wang Dan en China (B4-1321/96);

— Marinho, Barros Moura, Torres Couto, Torres Marques, Campos, Lage, Moniz, Apolinário, Candal y Correia, en nombre del Grupo PSE, sobre el incendio del Ayuntamiento de Lisboa (B4-1322/96);

— Castagnède, en nombre del Grupo ARE, sobre la violación de los derechos humanos en Nigeria (B4-1323/96);

— Dupuis, en nombre del Grupo ARE, sobre el funcionamiento de los tribunales ad hoc (B4-1324/96);

— Dupuis, en nombre del Grupo ARE, sobre el décimo aniversario del secuestro y encarcelamiento de Mordechai Vanunu (B4-1325/96);

— Dupuis, dell'Alba y Mamère, en nombre del Grupo ARE, sobre la condena de Wang Dan (B4-1326/96);

— Schroedter, en nombre del Grupo V, sobre la situación en Georgia en lo que se refiere a las elecciones en Abjazia (B4-1327/96);

El Sr. Presidente anuncia que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, la Presidencia comunicará al Parlamento, antes de que se suspenda la sesión de la mañana, la lista de los asuntos que deben incluirse en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el miércoles, de las 11.00 a las 12.00 horas (punto I: «Zaire»), y el jueves, de las 16.00 a las 18.00 horas (otros puntos).

7. **Calendario presupuestario** (proyecto de presupuesto general para 1997)

El Sr. Presidente comunica que, con el acuerdo de la Comisión de Presupuestos, los plazos para la segunda lectura del proyecto de presupuesto general de la Unión para el ejercicio de 1997 han quedado establecidos del siguiente modo:

— enmiendas presentadas por las comisiones parlamentarias o 29 diputados como mínimo: martes, 26 de noviembre de 1996 a las 12.00 horas.

— propuestas de rechazo global del presupuesto: lunes, 9 de diciembre de 1996, a las 19.00 horas.

— enmiendas a las propuestas de resolución contenidas en los informes Brinkhorst y Fabra Vallés y solicitudes de votación por separado, por partes o nominales: martes, 12 de diciembre de 1996, a las 12.00 horas.

8. Decisión sobre la urgencia

De conformidad con el orden del día, se procede a la decisión sobre cuatro solicitudes de debate de urgencia.

— propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a la asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros y a la colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria (COM(93)0350 y COM(94)0034 — 4324/95 — C4-0212/95 — 00/0450(COD)) ***I

Interviene la Sra. Theato, pesidenta de la Comisión de Control Presupuestario.

Se rechaza la urgencia.

— propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por la que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3508/92 por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios («sistema integrado») (COM(96)0174 — C4-0313/96 — 96/0122(CNS)) *

Interviene la Sra. Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario.

Se rechaza la urgencia.

— propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros (COM(96)0296 — C4-0388/96 — 96/0160(CNS)) *

Interviene el Sr. Arias Cañete, presidente de la Comisión de Pesca.

Se rechaza la urgencia.

— propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la celebración de un acuerdo interino sobre comercio y medidas de acompañamiento entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra (11278/96 — C4-0574/96 — 96/0255(CNS)) *

Interviene el Sr. Posselt, ponente, en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores.

Se decide la urgencia.

Este punto se inscribe en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas para el Pleno vence el miércoles, a las 12.00 horas.

9. **Informe anual del Tribunal de Cuentas y actividades relativas al presupuesto general** (presentación seguida de preguntas)

El Sr. Friedmann, Presidente del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, presenta el informe anual y la declaración de fiabilidad relativa a las actividades del presupuesto general para el ejercicio 1995.

Interviene el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión.

Intervienen para formular preguntas los diputados Tomlinson, en nombre del Grupo PSE, Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, quien habla en nombre del Grupo PPE, y Killilea, en nombre del Grupo UPE.

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

Intervienen también para formular preguntas los diputados Sra. Kjer Hansen, en nombre del Grupo ELDR, Wolf, en nombre del Grupo V, Wemheuer, Garriga Polledo, Mulder, Blak, McCartin, Kellett-Bowman y Le Gallou, no inscrito.

Los Sres. Friedmann y Liikanen responden a las preguntas.

El Sr. Presidente declara cerrado este punto.

10. Radiodifusión televisiva ***II (debate)

Los Sres. Galeote Quecedo y Hoppenstedt presentan la recomendación par la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/552/CEE del Consejo sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva (C4-0380/96 – 95/0074(COD) (A4-0346/96).

Intervienen los diputados Castellina, presidenta de la Comisión de Cultura, Caudron, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Barzanti, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Whitehead, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Lage, en nombre del Grupo PSE, Pex, en nombre del Grupo PPE, Guinebertière, en nombre del Grupo UPE, Larive, en nombre del Grupo ELDR, Pailler, en nombre del Grupo GUE/NGL, Tamino, en nombre del Grupo V, Leperre-Verrier, en nombre del Grupo ARE, Kuhne, Pack, Arroni, Monfils, Papayannakis, Ullmann, De Coene, Perry, Ryynänen, Wolf, Aparicio Sánchez, Vaz da Silva, Vallvé, Ahlqvist, Chanterie, Jack M.E. Lang, Banotti, Sanz Fernández, Decourrière, Tongue, Hawlicek y el Sr. Oreja, miembro de la Comisión.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 18.

*
* *

La Sra. Presidenta comunica que la recomendación para la segunda lectura Escudero sobre la restitución de bienes culturales A4-0309/96, inscrito como punto siguiente en el orden del día de esta mañana, que, por falta de tiempo, no ha podido debatirse, queda aplazado y se inscribe como primer punto de la sesión de noche.

Interviene el Sr. Pasty, por alusiones personales, como consecuencia de una entrevista concedida por la Sra. d'Ancona al periódico neerlandés «Volkskrant» en la que se vierten acusaciones contra la Sra. Van Bladel, nuevo miembro del Grupo UPE.

TURNO DE VOTACIONES

La Sra. Presidenta pide que se realice una votación electrónica de control del número de diputados presentes en el hemiciclo y constata que la Asamblea puede votar aquellos puntos para cuya aprobación se exige la mayoría cualificada.

Interviene la Sra. Spaak para señalar que su dispositivo de voto no funciona.

11. Igualdad de trato en la seguridad social * (votación final)

Informe Torres Marques – A4-0256/96

El asunto había sido devuelto a la comisión competente sobre la base del apartado 3 del artículo 59 del Reglamento (parte I, punto 13 del Acta de 18.9.1996).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Interviene la ponente quien pregunta a la Comisión su posición sobre las enmiendas aprobadas en septiembre por el Parlamento.

Intervienen el Sr. Oreja, miembro de la Comisión, quien declara poder aceptar las enmiendas 1, 4 (parcialmente), 5, 2 (parcialmente), 7 y 11 (segunda parte) y la ponente sobre esta intervención.

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(Parte II, punto 1).*

12. Redes transeuropeas en el sector de la energía ***I (artículo 99 del Reglamento) (votación)

Informe elaborado en nombre de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 1254/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un conjunto de orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía (COM(96)0390 – C4-0429/96 – 96/0203(COD)) (A4-0347/96) (ponente: Sr. Adam) (sin debate).

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(96)0390 – C4-0429/96 – 96/0203(COD):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión *(Parte II, punto 2).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(Parte II, punto 2).*

Interviene el Sr. Desama, suplente del ponente.

13. Modificación del Reglamento (artículo 49) (votación)

Informe Manzella — A4-0348/96

Interviene el ponente quien solicita, en nombre de la Comisión de Reglamento, el aplazamiento de la votación hasta el próximo turno de votaciones.

Intervienen sobre esta solicitud los diputados Wijsenbeek, quien niega el hecho de que la solicitud se haga en nombre de la Comisión de Reglamento, y Fayot, presidente de la Comisión de Reglamento.

El Parlamento aprueba la solicitud.

14. Ayuda a las poblaciones desarraigadas **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Howitt — A4-0344/96

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0374/96 — 95/0162(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 a 11 en bloque;

Enmienda retirada: 12

La posición común queda así modificada *(Parte II, punto 3).*

15. Medio ambiente en una perspectiva de desarrollo sostenible en los países en desarrollo **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Taubira-Delannon — A4-0340/96

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0373/96 — 95/0161(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 a 21, 23 a 26 y 28 a 44 en bloque; 22

Enmienda rechazada: 27

Intervenciones:

— El Sr. Pasty, en nombre del Grupo UPE, ha solicitado votación por separado de la enm. 22

Votaciones por separado: enm. 22 (UPE); 27 (PPE)

La posición común queda así modificada *(Parte II, punto 4).*

16. Sida en los países en vías de desarrollo **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura André-Léonard — A4-0341/96

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0372/96 — 95/0164(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1, 2 y 5 a 7 en bloque; 9 a 29 en bloque

Enmiendas rechazadas: 3; 4; 8; 30

Votaciones por separado: enm. 3, 4 (PPE)

La posición común queda así modificada *(Parte II, punto 5).*

17. Eficiencia energética **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Bloch von Blottnitz — A4-0350/96

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0375/96 — 95/0131(SYN):

Enmiendas aprobadas: 2; 3; 4 (primera parte por VN); 5; 6; 7; 8; 9 (primera parte); 9 (tercera parte); 10; 11; 12; 13; 14; 15

Enmiendas rechazadas: 1 por VN; 4 (segunda parte por VN); 9 (segunda parte por VN); 16

Votaciones por separado: enm. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 (UPE)

Votaciones por partes:

Enm. 4 (PPE):

primera parte: primera frase hasta «eficacia energética»
segunda parte: resto

Enm. 9 (PPE):

primera parte: parte introductoria
segunda parte: letra a)
tercera parte: letra a bis)

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 1 (PPE):

votantes:	463
a favor:	270
en contra:	187
abstenciones:	6

Enm. 4, primera parte (PPE):

votantes:	470
a favor:	465
en contra:	5
abstenciones:	0

Enm. 4, segunda parte (PPE):

votantes:	477
a favor:	271
en contra:	204
abstenciones:	2

Enm. 9, segunda parte (PPE):

votantes:	473
a favor:	269
en contra:	204
abstenciones:	0

La posición común queda así modificada *(Parte II, punto 6).*

Interviene la ponente.

18. Radiodifusión televisiva ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Galeote Quecedo y Hoppenstedt— A4-0346/96

El primer firmante de la enm. 56 es la Sra. Pailler y no la Sra. Castellina, como se indica por error en la enmienda.

Martes, 12 de noviembre de 1996

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0380/96 – 95/0074(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 a 11 en bloque; 14 y 15 en bloque por VE (408 a favor, 61 en contra, 4 abstenciones); 19; 20 (modificada); 23; 24 por VE (402 a favor, 63 en contra, 9 abstenciones); 25; 28; 29; 31; 33; 36; 38; 40; 41 a 44 en bloque

Enmiendas rechazadas: 54; 12 por VN; 13; 16; 51 por VN; 17 y 18 en bloque por VE (291 a favor, 181 en contra, 2 abstenciones); 55 por VN; 21 por VN; 22; 26; 27; 56 por partes; 30; 32 por partes; 57; 58; 47; 34; 35; 37; 45 y 46

Enmienda que decae: 53

Enmienda retirada: 48

Enmienda no sometida a votación (artículo 125, apart. 1.e)): 39

Enmienda anulada: 49

Enmiendas no admisibles (artículo 124, apart. 1, segundo párrafo): 50, 52

Intervenciones:

– El Sr. Kuhne sobre la versión alemana de la enm. 12;

– La Sra. Pack ha señalado que convenía basarse en las versiones inglesa o alemana de la enm. 20 y ha anunciado la retirada de la enm. 48;

– El Sr. Arroni ha solicitado, después de la votación en bloque de las enmiendas 1 a 11, votaciones por separado de las enmiendas 7, 8 y 9. (La Sra. Presidenta le ha contestado que la votación era firme y que no le había llegado a tiempo ninguna solicitud en ese sentido);

– La Sra. Pack, en el momento de la votación de la enm. 20, ha recordado que ella había retirado al iniciarse la votación la enm. 48; ha indicado, sin embargo, que convenía precisar, en la enm. 20, que se trataba de acontecimientos «deportivos». (La Sra. Presidenta ha constatado que no había oposición a que se tomara en consideración esta enmienda oral a la enm. 20, que se ha aprobado con dicha modificación);

– El Sr. Barzanti, en nombre del Grupo PSE, ha solicitado que la enm. 56, declarada decaída tras la aprobación de la enm. 29, se vote por partes, tal como lo había solicitado su grupo, considerando que una parte de ella era compatible con la enmienda 29.

Votaciones por separado: 13, 19, 22 (PPE); 23, 24, 25 (UPE); 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 45, 46 (PPE)

Votaciones por partes:

Enm. 56 (PSE):

primera parte: parte introductoria
segunda parte: resto

Enm. 32 (PSE):

primera parte: primer párrafo
segunda parte: segundo párrafo

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 12 (ELDR):

votantes:	478
a favor:	280
en contra:	166
abstenciones:	32

Enm. 51 (ELDR):

votantes:	481
a favor:	133
en contra:	338
abstenciones:	10

Enm. 55 (ELDR):

votantes:	469
a favor:	106
en contra:	345
abstenciones:	18

Enm. 21 (ELDR):

votantes:	476
a favor:	291
en contra:	170
abstenciones:	15

La Sra. Presidenta declara aprobada la posición común así modificada *(Parte II, punto 7).*

19. Gas y electricidad **I (votación)

Informe McNally – A4-0268/96

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(95)0369 – C4-0030/96 – 95/0208(SYN):

La Sra. Presidenta propone a los Grupos PSE y PPE que las enm. 2, 3 y 4, respecto a las cuales se ha solicitado una votación nominal, puedan votarse en bloque y por votación nominal; ambos grupos dan su acuerdo y el Grupo UPE, que ha solicitado las votaciones por separado de estas enmiendas, acepta retirar su solicitud.

Enmiendas aprobadas: 1 por VN; 2, 3 y 4 en bloque por VN; 5 por VE (252 a favor, 200 en contra, 4 abstenciones); 6; 7 por VN; 8; 9; 10; 11; 12; 13

Votaciones por separado: enm. 1 (UPE); 5, 6 (UPE, PPE); 8, 9, 10, 11, 12, 13 (UPE)

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 1 (PPE):

votantes:	436
a favor:	245
en contra:	182
abstenciones:	9

Enm. 2, 3 y 4 (PPE):

votantes:	448
a favor:	246
en contra:	198
abstenciones:	4

Enm. 7 (PPE):

votantes:	448
a favor:	430
en contra:	14
abstenciones:	4

Por VN (PSE), el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada

votantes:	448
a favor:	277
en contra:	24
abstenciones:	147

(Parte II, punto 8.)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(Parte II, punto 8).*

*
* *

Explicaciones de voto:

Informe Torres Marques A4-0256/96

— *escritas:* los diputados Ojala; Seppänen; Blak, Kirsten M. Jensen, Sindal, Iversen

Informe Adam A4-0347/96

— *escritas:* los diputados Marset Campos; Ahern

Recomendación para la segunda lectura Howitt A4-0344/96

— *escritas:* El Sr. Dillen

Recomendación para la segunda lectura Taubira-Delannon A4-0340/96

— *escritas:* El Sr. Holm

Recomendación para la segunda lectura Bloch von Blottnitz A4-0350/96

— *escritas:* los diputados Alavanos; Lindqvist; Bonde, Lis Jensen, Krarup, Sandbæk

Recomendación para la segunda lectura Galeote Quecedo/ Hoppenstedt A4-0346/96

— *escritas:* los diputados Poisson; Gallagher; Le Gallou; Alavanos; Decourrière; Cushnahan; Trautmann; Holm, Schörling; Ahlqvist, Theorin, Wibe; Reding; Andersson, Waidelich; Blak, Sindal, Kirsten M. Jensen; Darras; Eriksson, Svensson

Informe McNally A4-0268/96

— *escritas:* El Sr. Alavanos

*
* *

Rectificaciones/Intenciones de voto anunciadas

Recomendación para la segunda lectura Galeote Quecedo/ Hoppenstedt (A4-0346/96):

enm. 12: el Sr. Fabre-Aubrespy ha querido votar en contra y no a favor

Informe McNally (A4-0268/96):

enm. 1: el Sr. Fabre-Aubrespy ha querido votar en contra y no a favor

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

20. Debate de actualidad (lista de asuntos que se deben incluir)

De conformidad con el apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, la lista de los asuntos para el debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el miércoles y el jueves, ha quedado establecida.

Esta lista comprende 40 propuestas de resolución agrupadas de la forma siguiente:

I. *ZAIRE* [1]

B4-1253/96 del Grupo de los Verdes
B4-1254/96 del Grupo ELDR
B4-1271/96 del Grupo PPE
B4-1288/96 del Grupo UPE
B4-1299/96 del Grupo GUE/NGL
B4-1315/96 del Grupo ARE
B4-1317/96 del Grupo PSE

II. *TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA LA ANTIGUA YUGOSLAVIA*

B4-1257/96 del Grupo ELDR
B4-1280/96 del Grupo PPE
B4-1286/96 del Grupo UPE
B4-1306/96 del Grupo de los Verdes
B4-1313/96 del Grupo GUE/NGL
B4-1319/96 del Grupo PSE
B4-1324/96 del Grupo ARE

III. *ACUERDOS DE PESCA UE/SENEGAL*

B4-1264/96 del Grupo PSE
B4-1279/96 del Grupo UPE
B4-1283/96 del Grupo ELDR
B4-1290/96 del Grupo PPE
B4-1291/96 del Grupo GUE/NGL
B4-1300/96 del Grupo de los Verdes

IV. *DERECHOS HUMANOS*

Nigeria

B4-1256/96 del Grupo ELDR
B4-1282/96 del Grupo PPE
B4-1302/96 del Grupo de los Verdes
B4-1312/96 del Grupo GUE/NGL
B4-1323/96 del Grupo ARE

China

B4-1258/96 del Grupo ELDR
B4-1268/96 del Grupo PPE

[1] Este asunto está incluido en el orden del día del miércoles entre las 11 y las 12.00 horas y se votará ese mismo día en el turno de votaciones.

B4-1301/96 del Grupo de los Verdes
B4-1311/96 del Grupo GUE/NGL
B4-1321/96 del Grupo PSE
B4-1326/96 del Grupo ARE

Georgia

B4-1269/96 del Grupo PPE
B4-1278/96 del Grupo PPE
B4-1320/96 del Grupo PSE
B4-1327/96 del Grupo de los Verdes

El Salvador

B4-1294/96 del Grupo GUE/NGL

Mordechai Vanunu

B4-1259/96 del Grupo PSE
B4-1292/96 del Grupo GUE/NGL
B4-1304/96 del Grupo de los Verdes
B4-1325/96 del Grupo ARE

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 del Reglamento, el tiempo global de uso de la palabra para el debate del miércoles y del jueves se distribuye, salvo modificación de la lista, del modo siguiente:

Uno de los autores:	1 minuto
Diputados:	45 minutos en total

De conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los posibles escritos de objeción contra esta lista, que deberán estar motivados y proceder de un grupo político o de 29 diputados como mínimo, deberán presentarse hoy, antes de las 20.00 horas, y la votación de estos escritos de objeción tendrá lugar sin debate al comienzo de la sesión de mañana.

(La sesión, suspendida a las 13.00 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. AVGERINOS
Vicepresidente

21. XXV informe de la Comisión sobre la política de la competencia – Mercado único en 1995 – Concentración de empresas – Reestructuración industrial – Préstamos para las PYME * (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto, de seis informes, elaborados en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial.

La Sra. García Arias presenta su informe sobre el XXV informe de la Comisión sobre la política de competencia – 1995 (COM(96)0126 – C4-0240/96) (A4-0324/96).

El Sr. Secchi presenta su informe, sobre informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el mercado único en 1995 (COM(96)0051 – C4-0146/96) (A4-0323/96).

El Sr. Rapkay presenta sus informes:

– sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre el control de las operaciones de concentración de empresas (COM(96)0313 – C4-0536/96 – 96/0224(CNS)) (A4-0332/96).

– sobre el control de las operaciones de concentración en la Comunidad: Libro Verde de la Comisión sobre la revisión del Reglamento sobre el control de las operaciones de concentración (COM(96)0019 – C4-0106/96)) (A4-0339/96).

La Sra. Hautala presenta su informe, sobre la reestructuración industrial y la deslocalización en la Unión Europea (A4-0335/96).

El Sr. Kuckelkorn presenta su informe, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la concesión de garantías sobre préstamos para las inversiones generadoras de empleo de las PYME (COM(96)0155 – C4-0314/96 – 96/0107(CNS)) (A4-0318/96).

Intervienen los diputados Janssen van Raay, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Chanterie, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Sociales sobre el doc. A4-0335/96, Vieira, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Sociales sobre el doc. A4-0318/96, Schroedter, ponente para opinión de la Comisión de la Política Regional, Haug, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, Alan J. Donnelly, en nombre del Grupo PSE, von Wogau, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos, quien habla también en nombre del Grupo PPE, Garosci, en nombre del Grupo UPE, Cox, en nombre del Grupo ELDR, Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL, Wolf, en nombre del Grupo V, Ewing, en nombre del Grupo ARE, Caudron, Konrad, Van Bladel, Riis-Jørgensen, Elmalan, Blokland, Randzio-Plath, Peijs, Kestelijn-Sierens, Ribeiro y Torres Couto.

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO
Vicepresidente

Interviene el Sr. Wijsenbeek, quien, basándose en el apartado 3 del artículo 13 del Reglamento, al que da lectura, considera que el Sr. Capucho, al cambiar de grupo político, debería renunciar a su mandato de vicepresidente. (El Sr. Presidente recuerda la disposición del artículo 17 del Reglamento y señala que en cualquier caso su mandato expirará en enero de 1997.)

Intervienen los diputados Cassidy, Watson, Wibe, W. G. van Velzen, éste igualmente sobre la intervención del Sr. Wijsenbeek, Harrison, Camisón Asensio, Malone, Wijsenbeek, éste por alusiones personales en la intervención del Sr. W. G. Van Velzen, Parigi, el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, el Sr. Van Miert, miembro de la Comisión, y el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 13, del Acta de 13.11.1996.

PRESIDENCIA DE SIR JACK STEWART-CLARK
Vicepresidente

22. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión)

El Parlamento examina una serie de preguntas a la Comisión (B4-1218/96).

Primera parte

La pregunta 25 del Sr. Gerard Collins decae, dado que su autor está ausente.

Intervienen los diputados Truscott, quien solicita hacer suya esta pregunta, solicitud denegada por el Sr. Presidente tras recordar que debería haberse realizado una hora antes del inicio del turno de preguntas, y Wijsenbeek, quien se plantea la urgencia de las tres primeras preguntas formuladas a la Comisión. (El Sr. Presidente le contesta que el orden de las preguntas se establece por decisión de la Presidencia.)

Pregunta 26 del Sr. Virgin: Baterías de níquel-cadmio

La Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Virgin.

Interviene el Sr. Truscott.

La pregunta 27 del Sr. David decae, dado que su autor está ausente.

Segunda parte

Pregunta 28 del Sr. Holm: Diabetes y

Pregunta 29 del Sr. Harrison: Investigación sobre la diabetes

La Sra. Cresson, miembro de la Comisión, contesta a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de los diputados Holm y Harrison, éste último lamentando que las reuniones de comisión se celebren al mismo tiempo que la sesión. (El Sr. Presidente, dándole la razón, le responde que se trata de una decisión adoptada por la Presidencia.)

Pregunta 30 del Sr. Wijsenbeek: Monopolio estatal de la empresa suiza Telecom PTT

El Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Wijsenbeek, Seal y Haarder.

Pregunta 31 del Sr. Haarder: Regreso de los refugiados bosnios y croatas

El Sr. Van den Broek, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Haarder, Titley y von Habsburg.

Pregunta 32 de la Sra. Ahlqvist: Los últimos acontecimientos en Belarús

El Sr. Van den Broek contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Ahlqvist.

Pregunta 33 de la Sra. Theorin: Turquía

El Sr. Van den Broek contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de la Sra. Theorin y el Sr. Lomas.

Pregunta 34 del Sr. Lindqvist: Política exterior de seguridad

El Sr. Van den Broek contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Lindqvist, Posselt y Theorin.

Interviene el Sr. Smith sobre el desarrollo del turno de preguntas.

Las preguntas **35** a **37** recibirán respuesta por escrito, dado que el tiempo asignado a esta serie de preguntas se ha agotado.

Pregunta 38 del Sr. Wibe: Exención sueca sobre importación de alcohol para uso personal y

Pregunta 39 del Sr. Andersson: Restricciones a la importación de tabaco y alcohol

El Sr. Monti, miembro de la Comisión, contesta a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de los diputados Wibe, Andersson, Svensson y Sjöstedt.

Pregunta 40 del Sr. Murphy: Guest Beer (cerveza de barril vendida en establecimientos ligados por contrato a un cervecero distinto)

El Sr. Monti contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Murphy y Spiers.

Pregunta 41 de la Sra. Billingham: Arrendamientos turísticos en España

El Sr. Monti contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Billingham.

Pregunta 42 de la Sra. Riis-Jørgensen: Profesores de esquí daneses en Italia y Francia

El Sr. Monti contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de la Sras. Riis-Jørgensen y Billingham.

Pregunta 43 de la Sra. Plooij-van Gorsel: Obstaculización de las empresas transfronterizas por la legislación en materia de automóviles

El Sr. Monti contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Plooij-van Gorsel.

Las preguntas **44** a **64** recibirán respuesta por escrito, dado que el tiempo asignado a esta serie de preguntas se ha agotado.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas a la Comisión.

(La sesión, suspendida a las 19.30, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCE DEL SR. VERDE i ALDEA

Vicepresidente

23. Restitución de los bienes culturales ***II (debate)

El Sr. Escudero presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, sobre la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el Anexo de la Directiva 93/7/CEE del Consejo relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro (C4-0379/96 — 95/0254(COD)) (A4-0309/96).

Intervienen el Sr. Féret, no inscrito, y el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 8 del Acta de 13.11.1996.

Martes, 12 de noviembre de 1996

24. Vigilancia epidemiológica ***I (debate)

El Sr. Cabrol presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se crea una red de vigilancia epidemiológica y de control de las enfermedades transmisibles en la Comunidad Europea (COM(96)0078 – C4-0189/96 – 96/0052(COD)) (A4-0287/96).

Intervienen los diputados Needle, en nombre del Grupo PSE, Valverde López, en nombre del Grupo PPE, Kaklamanis, en nombre del Grupo UPE, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, Marset Campos, en nombre del Grupo GUE/NGL, Pradier, en nombre del Grupo ARE, Martinez, no inscrito, Aparicio Sánchez y el Sr. Flynn, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11, del Acta de 13.11.1996.

25. «Hacia un desarrollo sostenible» ***I (debate)

La Sra. Dybkjær presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la revisión del Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible «Hacia un desarrollo sostenible» (COM(95)0647 – C4-0147/96 – 96/0027(COD)) (A4-0300/96).

Intervienen los diputados Ahern, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Barthet-Mayer, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, Graenitz, en nombre del Grupo PSE, Jackson, en nombre del Grupo PPE, Baldi, en nombre del Grupo UPE, Ryynänen, en nombre del Grupo ELDR, González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Gahrton, en nombre del Grupo V, Sandbæk, no inscrita, Díez de Rivera Icaza, Trakatellis, Olsson, Sjöstedt, Myller, Valverde López, Virgin, Rübig, la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión, Eisma, quien formula una pregunta a la Comisión a la que responde la Sra. Bjerregaard y el Sr. Gahrton.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12, del Acta de 13.11.1996.

26. ONG de protección del medio ambiente **I (debate)

El Sr. Rübig presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de decisión del Consejo sobre un programa comunitario de fomento de las organizaciones no gubernamentales que actúan principalmente en el campo de la protección del medio ambiente (COM(95)0573 – C4-0104/96 – 95/0336(SYN)) (A4-0258/96).

Intervienen los diputados Waidelich, en nombre del Grupo PSE, Valverde López, en nombre del Grupo PPE, Rosado Fernandes, en nombre del Grupo UPE, Dybkjær, en nombre del Grupo ELDR, Bowe y la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13, del Acta de 13.11.1996.

27. Repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente **II (debate)

El Sr. Lannoye presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (C4-0371/96 – 94/0078(SYN)) (A4-0343/96).

Intervienen los diputados Barthet-Mayer, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, White, en nombre del Grupo PSE, en primer lugar para lamentar el hecho de que los informes de la Comisión de Medio Ambiente se traten con frecuencia en sesión de noche ante una reducida asistencia y para solicitar que se examine la cuestión, y a continuación en el debate, Schleicher, en nombre del Grupo PPE, en primer lugar en el debate y a continuación para apoyar las declaraciones del orador anterior, Baldi, en nombre del Grupo UPE, Dybkjær, en nombre del Grupo ELDR, González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Blokland, no inscrito, Graenitz, Rübig, Jackson y la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9, del Acta de 13.11.1996.

28. Gestión de residuos (debate)

La Sra. Kirsten M. Jensen presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la comunicación de la Comisión sobre la revisión de la estrategia comunitaria para la gestión de residuos y el proyecto de resolución del Consejo sobre la política de gestión de residuos (COM(96)0399 – C4-0453/96) (A4-0364/96).

Intervienen los diputados Bowe, en nombre del Grupo PSE, Rübig, en nombre del Grupo PPE, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, Tamino, en nombre del Grupo V, y la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 5, del Acta de 14.11.1996.

29. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00 horas, de las 15.00 a las 19.00 horas y de las 21.00 a las 24.00 horas

de las 9.00 a las 9.15 horas

— debate de actualidad (escritos de objeción)

de las 9.15 a las 11.00 horas

— debate conjunto de cuatro informes (Kittelmann, Kreissl-Dörfler, Moniz) y una preguna oral sobre el comercio

de las 11.00 a las 12.00 horas

— debate de actualidad (primera parte): Zaire

a las 12.00 horas

— turno de votaciones

(de las 15.00 a las 16.00 horas: sesión solemne)

de las 16.00 a las 17.30 y de las 21.00 a las 24.00 horas

— informe Colajanni sobre el Próximo Oriente

— informe Bourlanges/De Giovanni sobre el procedimiento de codecisión

— informe D'Ancona sobre los procedimientos de asilo

— debate conjunto de dos informes (Florio y Verde i Aldea) sobre la protección de los consumidores ***I

— debate conjunto de cinco preguntas orales sobre la bioseguridad

de las 17.30 a las 19.00 horas

— turno de preguntas (preguntas al Consejo)

(Se levanta la sesión a las 0.10 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Ursula SCHLEICHER,
Vicepresidenta

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Igualdad de trato en la seguridad social *

A4-0256/96

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 86/378/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de seguridad social (COM(95)0186 – C4-0422/95 – 95/0117(CNS))

Esta propuesta fue aprobada con modificaciones en la sesión del 18 de septiembre de 1996 (1):

(1) Acta de 18.9.1996, parte II, punto 6.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 86/378/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de seguridad social (COM(95)0186 – C4-0422/95 – 95/0117(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(95)0186 – 95/0117(CNS) (1),

– Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 100 del Tratado CE (C4-0422/95),

– Visto el artículo 58 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Derechos de la Mujer y la opinión de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo (A4-0256/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 218 de 23.8.1995, p. 5.

2. Redes transeuropeas en el sector de la energía ***I

A4-0347/96

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Decisión nº 1254/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un conjunto de orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía (COM(96)0390 – C4-0429/96 – 96/0203(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Decisión nº 1254/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un conjunto de orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía (COM(96)0390 – C4-0429/96 – 96/0203(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(96)0390 – 96/0203(COD) (1),

– Vistos el apartado 1 del artículo 129 D y el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0429/96),

– Visto el artículo 58 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0347/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;

2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en tal caso, la apertura del procedimiento de concertación;

3. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda introducir en su propuesta;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 298 de 9.10.1996, p. 10.

---

3. Ayuda a las poblaciones desarraigadas **II

A4-0344/96

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a las acciones en el ámbito de la ayuda a las poblaciones desarraigadas en los países en desarrollo de América Latina y Asia (C4-0374/96 – 95/0162(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la posición común del Consejo C4-0374/96 – 95/0162(SYN) (1),

(1) DO C 264 de 11.9.1996, p. 15.

Martes, 12 de noviembre de 1996

— Visto su dictamen emitido en primera lectura [1] sobre la propuesta de la Comisión al Consejo COM(95)0297 final [2],

— Vista la propuesta modificada de la Comisión COM(96)0234 [3]

— Consultado por el Consejo de conformidad con los artículos 189 C del Tratado CE,

— Visto el artículo 67 de su Reglamento,

— Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0344/96),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
	Considerando 7 bis (nuevo)
	(7 bis) Considerando que la situación de refugiado puede tener su causa en la persecución a determinados grupos sociales, por lo que es necesario fomentar el principio de no discriminación,
	(Enmienda 2)
	Considerando 7 ter (nuevo)
	(7 ter) Considerando la necesidad de apoyar el principio de no devolución y la resolución jurídica adecuada de las conculcaciones de los derechos humanos,
	(Enmienda 3)
	Artículo 1 bis (nuevo)
	Artículo 1 bis
	El establecimiento de estructuras democráticas y el fomento de los derechos humanos formarán parte integrante de los programas de asistencia a las poblaciones desarraigadas en los países en desarrollo de Asia y América Latina. Todos los grupos afectados así como la población local que acoja a refugiados y personas desplazadas participarán plenamente en la evaluación de las necesidades y en la puesta en práctica de los programas de asistencia. Se orientará la asistencia y se destinarán fondos a los grupos vulnerables, es decir, las mujeres, los niños, los pueblos indígenas, los minusválidos y las personas de edad.
	(Enmienda 4)
	Artículo 2
En este contexto, la Comunidad apoyará proyectos viables en pro de la subsistencia, la autosuficiencia y la reinserción en el	En este contexto, la Comunidad apoyará proyectos viables en pro de la subsistencia, la autosuficiencia y la reinserción en el

(1) DO C 65 de 4.3.1996, p. 215.
(2) DO C 237 de 12.9.1995, p. 19.
(3) DO L 216 de 26.7.1996, p. 10.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
tejido socioeconómico de los refugiados, desplazados, repatriados y desmovilizados. Para ello, entre otras acciones se tratará de operaciones de limpieza de minas, lucha contra la violencia sexual, asistencia a las comunidades locales de acogida y de las zonas de retorno para facilitar la aceptación e integración de las personas desarraigadas así como de ayuda para que retornen y se instalen en sus *países* de origen o en países terceros y, llegado el caso, para propiciar la reconciliación.	tejido socioeconómico de los refugiados, desplazados, repatriados y desmovilizados. Para ello, entre otras acciones se tratará de operaciones de limpieza de minas, **incluidas operaciones para fomentar la toma de conciencia y la seguridad en relación con las minas,** lucha contra la violencia sexual, **asistencia sanitaria básica, incluidos servicios sanitarios destinados a las mujeres embarazadas y asistencia psicológica y el tratamiento de mujeres que han sufrido violaciones, ayuda para fomentar la unidad familiar incluidos los programas de localización y reunificación familiar, ayuda para reclamar tierras y derechos de propiedad y ayudas a la resolución por la vía judicial de las conculcaciones de derechos humanos,** asistencia a las comunidades locales de acogida y de las zonas de retorno de las personas desarraigadas para facilitar su aceptación e integración, así como de ayuda para que retornen y se instalen **voluntariamente** en sus **lugares** de origen o en países terceros y, llegado el caso, para propiciar la reconciliación.

(Enmienda 5)

Artículo 7, apartado 1

1. Los medios que podrán utilizarse para llevar a cabo las acciones mencionadas en el artículo 1 incluirán fundamentalmente estudios, asistencia técnica, formación u otros servicios, suministros y obras, así como auditorías y misiones de evaluación y control.	1. Los medios que podrán utilizarse para llevar a cabo las acciones mencionadas en el artículo 1 incluirán fundamentalmente estudios, asistencia técnica, formación u otros servicios, suministros y obras, así como auditorías y misiones de evaluación y control. **En la medida en que sea urgentemente necesario para el éxito de una acción, se podrán facilitar fondos para la realización de estudios, para los cuales se dará prioridad a expertos/as de los países beneficiarios. Los gastos de los estudios, auditorías y misiones de evaluación y control se limitarán a lo estrictamente necesario y no sobrepasarán el 3% de los costes totales de la acción.**

(Enmienda 6)

Artículo 7, apartado 6, letra b)

b) la coordinación en el lugar de realización de las acciones, mediante reuniones periódicas e intercambios de información entre los representantes de la Comisión y de los Estados miembros en el país *beneficiario.*	b) la coordinación en el lugar de realización de las acciones, mediante reuniones e intercambios de información periódicas entre los representantes de la Comisión, de los Estados miembros **y de otros donantes y los interlocutores operativos** en el país **destinatario;**
	b bis) la coordinación y la consulta con la comisión competente del Parlamento Europeo y la organización de enlace de las ONG.

(Enmienda 7)

Artículo 7, apartado 7 (nuevo)

7. La Comisión, en relación con los Estados miembros, podrá tomar toda iniciativa necesaria para garantizar una correcta coordinación con los *restantes proveedores de fondos de que se trate,* en particular con los del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Alto Comisionado para los Refugiados.	7. La Comisión, en relación con los Estados miembros, podrá tomar toda iniciativa necesaria para garantizar una correcta coordinación con los **colaboradores encargados de la ejecución,** en particular con los del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Alto Comisionado para los Refugiados.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 8)
	Artículo 9, apartados 3 y 4
3. Las decisiones relativas a las acciones cuya financiación con arreglo al presente Reglamento supere los dos millones de ecus por acción serán adoptadas según el procedimiento previsto en el artículo 10.	**Suprimido**
La Comisión informará sucintamente al Comité contemplado en el artículo 10 de las decisiones de financiación que pretenda adoptar en relación con los proyectos y programas por un valor inferior a los 2 millones de ecus. Facilitará esta información a más tardar una semana antes de tomar la decisión.	
4. La Comisión estará facultada para aprobar, sin recurrir al dictamen del Comité contemplado en el artículo 10, los compromisos adicionales necesarios para cubrir los rebasamientos previstos o registrados con arreglo a esas acciones, cuando el rebasamiento o necesidad adicional sea inferior o igual al 20% de la cantidad inicialmente fijada por la decisión de financiación.	
Cuando el compromiso adicional previsto en el párrafo primero sea inferior a 4 millones de ecus, se informará al Comité contemplado en el artículo 10 de la decisión adoptada por la Comisión. Cuando dicho compromiso sea superior a 4 millones de ecus pero inferior al 20%, se recabará el dictamen del mencionado Comité.	
	(Enmienda 9)
	Artículo 10
1. La Comisión estará asistida por *el* Comité *contemplado en el artículo 15 del Reglamento nº 443/92/CE, del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativo a la ayuda financiera y técnica y a la cooperación económica con los países en vías de desarrollo de América Latina y Asia.*	1. La Comisión estará asistida por **un** Comité **consultivo compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.**
2. *El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de medidas. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. Los votos de los representantes de los Estados miembros en el seno del Comité se ponderarán de la manera definida en el artículo anteriormente citado. El presidente no tomará parte en la votación.*	2. **Los dictámenes se incluirán en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en la misma. Deberá remitirse una copia del acta a la comisión competente del Parlamento Europeo.**
La Comisión adoptará las medidas previstas cuando sean conformes al dictamen del Comité.	**La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el Comité e informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.**
Cuando las medidas previstas no sean conformes al dictamen del Comité o en caso de ausencia de dictamen, la Comisión someterá sin demora al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deban tomarse. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada.	
Si transcurrido el plazo de un mes a partir del momento en que el Consejo haya sido llamado a pronunciarse, éste no se hubiere pronunciado, la Comisión adoptará las medidas propuestas.	

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
(Enmienda 10)	
Artículo 11	
En el marco del Comité mencionado en el apartado 1 del artículo 10, se procederá, una vez al año, a un cambio de *impresiones sobre la base de las orientaciones generales presentadas por el representante de la Comisión* para las acciones que vayan a llevarse a cabo en el año siguiente.	Se procederá, una vez al año, a un intercambio de **opiniones sobre la base de un informe del representante de la Comisión sobre las orientaciones generales** para las acciones que vayan a llevarse a cabo en el año siguiente. **La Comisión establecerá las orientaciones generales, que se presentarán basándose en las consultas mantenidas con las autoridades, las organizaciones sociales y los beneficiarios de los países que reciban asistencia. La comisión competente del Parlamento Europeo podrá enviar un representante a esta reunión en calidad de observador, con derecho a intervenir.** **Las reuniones celebradas de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo serán públicas y las actas se transmitirán íntegramente al Parlamento Europeo y al Consejo para información en los diez días laborables siguientes a cada reunión.**
(Enmienda 11)	
Artículo 13	
La Comisión procederá periódicamente a evaluar las acciones financiadas por la Comunidad para comprobar si se han alcanzado los objetivos previstos y con miras a facilitar líneas directrices para mejorar la eficacia de las acciones futuras. La Comisión presentará al Consejo un resumen de las evaluaciones llevadas a cabo que éste podría, en su caso, estudiar. Los informes de evaluación estarán a disposición de los Estados miembros que lo soliciten.	La Comisión procederá periódicamente a evaluar las acciones financiadas por la Comunidad para comprobar si se han alcanzado los objetivos previstos y con miras a facilitar líneas directrices para mejorar la eficacia de las acciones futuras. La Comisión presentará al Consejo un resumen de las evaluaciones llevadas a cabo que éste podría, en su caso, estudiar. Los informes de evaluación estarán a disposición de los Estados miembros que lo soliciten **así como del Parlamento Europeo.**

4. Medio ambiente en una perspectiva de desarrollo sostenible en los países en desarrollo **II

A4-0340/96

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento (CE) del Consejo relativo a acciones realizadas en los países en desarrollo en el ámbito del medio ambiente en una perspectiva de desarrollo sostenible (C4-0373/96 – 95/0161(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la posición común del Consejo (C4-0373/96 – 95/0161(SYN)) [1],

– Visto su dictamen emitido en primera lectura [2] sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0294) [3],

[1] DO C 264 de 11.9.1996, p. 28.
[2] DO C 152 de 27.5.1996, p. 48.
[3] DO C 20 de 24.1.1996, p. 4.

— Consultado por el Consejo de conformidad con los artículos 189 C y 130 S y 130 W del Tratado CE,

— Visto el artículo 67 de su Reglamento,

— Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0340/96),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
	Considerando 11
11) Considerando que *pueden* completarse *de manera adecuada* los instrumentos financieros de los que dispone actualmente la Comunidad en materia de conservación y desarrollo sostenible,	11) Considerando que los instrumentos financieros **especiales** de los que dispone actualmente la Comunidad en materia de conservación y desarrollo sostenible **deberían** completarse **mediante un instrumento que beneficie los proyectos medioambientales exclusivamente en los países en desarrollo,**
	(Enmienda 2)
	Considerando 11 bis (nuevo)
	11 bis) Considerando que la línea presupuestaria B7-5040 para financiar los proyectos incluidos en el presente Reglamento está permanentemente sobrecargada con peticiones para acciones útiles y muy necesarias en países en desarrollo;
	(Enmienda 3)
	Considerando 11 ter (nuevo)
	11 ter) Considerando que los fondos que se han de atribuir a esta línea presupuestaria han de aumentar hasta 50 millones de ecus para el año 2000;
	(Enmienda 4)
	Considerando 11 quater (nuevo)
	11 quater) Considerando que, dadas las dimensiones de los problemas medioambientales planteados, es necesaria la concertación de todos los instrumentos financieros de la UE para lograr el objetivo de la sostenibilidad;
	(Enmienda 5)
	Considerando 14
14) Considerando que, de conformidad con el punto 2 de la Declaración del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, del 6 de marzo de 1995, se incluye en el presente Reglamento un importe de referencia financiera para toda la duración del programa, sin que ello afecte a las competencias de la autoridad presupuestaria definidas en el Tratado.	**Suprimido**

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 6)
	Artículo 1, apartado 1
1. La Comunidad aportará su ayuda financiera y su competencia técnica *a las acciones destinadas a facilitar la integración de la dimensión medioambiental en el proceso de desarrollo sostenible de los países en vías de desarrollo (PVD).*	1. La Comunidad aportará su ayuda financiera y su competencia técnica **a los países en vías de desarrollo en las medidas que faciliten a la población de dichos países la integración, en la vida diaria, de la protección del medio ambiente y de los proyectos de desarrollo sostenible.**
	(Enmienda 7)
	Artículo 1, apartado 2 bis (nuevo)
	2 bis. Para la aplicación del presente Reglamento se entenderá por:
	a) «países en vías de desarrollo»: países incluidos en los convenios ACP, ALA y MED;
	b) «desarrollo sostenible»: mejora de la calidad de vida humana dentro de los límites de la capacidad de los ecosistemas que sirvan de soporte;
	(Enmienda 8)
	Artículo 2, apartado 1, tercer guión
— *la preservación de la diversidad biológica:* — *mediante el impulso y el desarrollo de métodos tendentes a una utilización sostenible y equitativa de los recursos de biodiversidad;* — *mediante la conservación de los ecosistemas y hábitats necesarios para mantener la diversidad de las especies y la supervivencia de las especies en vías de desaparición;* — *mediante la determinación y evaluación de los recursos de biodiversidad;*	— **iniciativas piloto a escala local, regional y nacional que conjuguen las campañas de información en el ámbito de la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos con los beneficios que de ello resultarían para mejorar las condiciones de la vida diaria de la población afectada;**
	(Enmienda 9)
	Artículo 2, apartado 1, cuarto guión
— preservación de las zonas de elevada influencia medioambiental y/o ecosistemas transregionales, tales como los ecosistemas marinos y zonas costeras, líneas divisorias de aguas, cuencas lacustres o fluviales, aguas subterráneas *y apoyo a iniciativas para la administración sostenible de las mismas;*	— **fomento de iniciativas locales para la** preservación de las zonas de elevada influencia medioambiental y/o ecosistemas transregionales, tales como los ecosistemas marinos y zonas costeras, líneas divisorias de aguas, cuencas lacustres o fluviales, aguas subterráneas, **evitando la contaminación y reduciendo las fuentes de contaminación y respaldo a las iniciativas de gestión sostenible por medio de medidas innovadoras y de coste reducido;**
	(Enmienda 10)
	Artículo 2, apartado 1, quinto guión
— mejora de las prácticas de conservación del suelo *y* de gestión *en los sectores de la agricultura, la ganadería, los bosques* y la lucha contra la desertización;	— **fomento de iniciativas locales que tengan como objetivo la** mejora de las prácticas de conservación del suelo, de gestión **agropastoral y de la explotación de pastos, la protección de la cubierta forestal, la mejora de los métodos de cría de ganado, la optimización de las técnicas de cría de fauna salvaje, la agricultura, el turismo** y la lucha contra la desertización;

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 11)
	Artículo 2, apartado 1, sexto guión
— mejora del medio ambiente, *en particular urbano, aplicando planes de gestión para* los residuos, las aguas residuales y la contaminación del aire *dentro del contexto de una ordenación del territorio que tenga en cuenta la conservación de los ecosistemas afectados;*	— mejora del medio ambiente **y de la ordenación del territorio, aplicando planes urbanísticos y de transporte y apoyo de los responsables de la ordenación del territorio y administraciones urbanas locales en la realización de planes y proyectos piloto tecnológicamente adaptados para el transporte,** los residuos, las aguas residuales, **el abastecimiento de agua potable** y la contaminación del aire;
	(Enmienda 12)
	Artículo 2, apartado 1, séptimo guión
— utilización y transferencia de tecnologías adaptadas a *los condicionamientos y a las necesidades medioambientales locales;*	— **fomento de iniciativas locales en la** utilización y transferencia de tecnologías adaptadas a **las obligaciones derivadas del medio ambiente, en particular en el ámbito de la energía y, sobre todo, en el ámbito de las energías renovables, teniendo en cuenta las repercusiones medioambientales a largo plazo y la adaptación al modo tradicional de vida de la región correspondiente;**
	(Enmienda 13)
	Artículo 2, apartado 1, séptimo guión bis (nuevo)
	— **medidas para evitar las emisiones nocivas para el clima como, por ejemplo, la sustitución de fuentes de energía especialmente nocivas para el clima por otras menos nocivas;**
	(Enmienda 14)
	Artículo 2, apartado 1, octavo guión
— ayuda a la adaptación de los procesos de producción en los países en desarrollo, *entre otras cosas mediante incentivos basados en el mercado,* y sensibilización de los agentes económicos hacia los condicionamientos medioambientales que pueden influir en los intercambios comerciales (p.ej. normas, etiquetas, certificación);	— ayuda a la adaptación de los procesos de producción en los países en desarrollo y sensibilización de todos los agentes económicos **y actores sociales** hacia los condicionamientos medioambientales que pueden influir en los intercambios comerciales **con los países en desarrollo** (p.ej. normas **medioambientales,** etiquetas, certificación), **así como fomento de iniciativas locales que promuevan el respeto de normas especiales en materia de medio ambiente (en particular,** etiquetas, certificación);
	(Enmienda 15)
	Artículo 2, apartado 1, octavo guión bis (nuevo)
	— **información y sensibilización de las poblaciones locales en lo que se refiere al concepto de desarrollo sostenible, y en particular sobre los problemas relacionados con el crecimiento demográfico, las políticas sanitarias, los modos de producción no viables, la utilización de productos químicos peligrosos y la diseminación de residuos tóxicos en el medio ambiente;**

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
(Enmienda 16)	
Artículo 2, apartado 1, octavo guión ter (nuevo)	
	— fomento de campañas de información sobre sustancias peligrosas, como los residuos tóxicos y los plaguicidas;
(Enmienda 17)	
Artículo 2, apartado 1, octavo guión quater (nuevo)	
	— iniciativas para la protección de los ecosistemas y hábitats y para la conservación de la biodiversidad;
(Enmienda 18)	
Artículo 2, apartado 2, primer guión	
— acciones piloto sobre el terreno que contribuyan al desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales;	— acciones piloto sobre el terreno**, incluido el intercambio de información,** que contribuyan al desarrollo sostenible, **a la concienciación medioambiental, a la educación, a** la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales;
(Enmienda 19)	
Artículo 2, apartado 2, segundo guión	
— elaboración de líneas directrices e instrumentos que fomenten el desarrollo sostenible y la integración del medio ambiente, fundamentalmente a través de planes y programas *integrados de gestión y de instrumentos económicos;*	— elaboración de líneas directrices e instrumentos **operacionales** que fomenten el desarrollo sostenible y la integración del medio ambiente, fundamentalmente a través de **bases y bancos de datos,** planes y programas**; estas medidas no podrán superar el 10% de los recursos financieros anuales;**
(Enmienda 20)	
Artículo 2, apartado 2, tercer guión	
— *análisis del impacto sobre el medio ambiente de proyectos, programas, estrategias y políticas de desarrollo sostenible y evaluación de sus repercusiones en el desarrollo social y económico;*	**Suprimido**
(Enmienda 21)	
Artículo 2, apartado 2, cuarto guión bis (nuevo)	
	— inclusión en los proyectos de cooperación al desarrollo de un componente medioambiental que caracterice, identifique y evalúe la dimensión sostenible de estas acciones;
(Enmienda 22)	
Artículo 2, apartado 2, cuarto guión ter (nuevo)	
	— desarrollo de sistemas nacionales de contabilidad verde;

Martes, 12 de noviembre de 1996

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 23)
	Artículo 2, apartado 3, primer guión
— a las acciones orientadas a desarrollar las capacidades institucionales en los países en desarrollo a nivel nacional, regional o local, incluido el apoyo a las organizaciones no gubernamentales;	— a las acciones orientadas a desarrollar las capacidades institucionales **y operativos** en los países en desarrollo a nivel nacional, regional o local, incluido el apoyo a las organizaciones no gubernamentales;
	(Enmienda 24)
	Artículo 2, apartado 3, segundo guión
— a la información, *concienciación y participación de las poblaciones locales en el proceso de* determinación, planificación y ejecución de las acciones, *teniendo en cuenta, en particular, el papel y la situación especial de la mujer;*	— a la información **previa de las poblaciones locales, y a su posterior participación y adhesión a la** determinación, planificación y ejecución de las acciones; **se tendrá particularmente en cuenta el papel y la situación específica de las mujeres;**
	(Enmienda 25)
	Artículo 2, apartado 3, segundo guión bis (nuevo)
	— a las medidas vinculadas a objetivos de protección del clima, como, por ejemplo, el fomento de energías renovables, el aumento de la eficiencia energética y las medidas de ahorro energético;
	(Enmienda 26)
	Artículo 2, apartado 3, segundo guión ter (nuevo)
	— a las acciones de carácter regional o que contribuyan a consolidar la cooperación regional en el ámbito del desarrollo sostenible;
	(Enmienda 28)
	Artículo 2, apartado 3 bis (nuevo)
	3 bis. Quedarán excluidos de la ayuda los proyectos que prevean medidas que mitiguen las consecuencias medioambientales de proyectos de la UE financiados a partir de otros programas o proyectos de los Estados miembros (incluidos los estudios y evaluaciones sobre las repercusiones medioambientales);
	(Enmienda 29)
	Artículo 2, apartado 3 ter, (nuevo)
	3 ter. Las acciones piloto sobre el terreno que se realicen de conformidad con el presente Reglamento serán objeto de informes previos sobre sus repercusiones ecológicas, sociales, económicas y culturales, y en ellos se mencionarán sus objetivos específicos, cualitativos o cuantitativos. Llegado el caso, estas acciones se evaluarán contando con la participación de las poblaciones locales. **En caso de que estas acciones repercutan en los territorios y en el modo de vida tradicionales de las poblaciones indígenas, éstas deberán dar su consentimiento con conocimiento de causa.**

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
(Enmienda 30)	
Artículo 3	
Serán beneficiarios de la ayuda y socios en la cooperación *no solamente los Estados y regiones, sino también* los servicios descentralizados, las organizaciones regionales, los organismos públicos, las comunidades tradicionales o locales, los sectores industriales y operadores privados, incluidas las cooperativas y organizaciones no gubernamentales y las asociaciones representativas de la población local.	Serán beneficiarios de la ayuda y socios en la cooperación los servicios descentralizados, las organizaciones regionales, los organismos públicos, las comunidades tradicionales o locales, los sectores industriales y operadores privados, incluidas las cooperativas y organizaciones no gubernamentales y las asociaciones representativas de la población local, **las regiones y los Estados. Se informará de ello a la autoridad presupuestaria.**
(Enmienda 31)	
Artículo 4, apartado 1	
1. Los medios que podrán utilizarse para llevar a cabo las acciones mencionadas en el artículo 2 incluirán, en particular, *estudios,* asistencia técnica, formación u otros servicios, suministros y obras, así como auditorías y misiones de evaluación y de control.	1. Los medios que podrán utilizarse para llevar a cabo las acciones mencionadas en el artículo 2 incluirán, en particular, **junto a las prestaciones financieras,** asistencia técnica, **educación,** formación **y formación continua,** u otros servicios, suministros y obras, así como auditorías y misiones de evaluación y de control.
(Enmienda 32)	
Artículo 4, apartado 2	
La financiación comunitaria podrá cubrir tanto los gastos de inversión, excepto la adquisición de bienes inmuebles, como *los* gastos *recurrentes* (que *incluirán los gastos de administración, de mantenimiento y* de funcionamiento), teniendo en cuenta que el proyecto deberá tener por objetivo, en la medida de lo posible, la viabilidad a medio plazo.	La financiación comunitaria podrá cubrir tanto los gastos de inversión, excepto la adquisición de bienes inmuebles, como gastos de funcionamiento**, en divisas o en moneda local, según lo que sea necesario para llevar a cabo las acciones,** teniendo en cuenta que el proyecto deberá tener por objetivo, en la medida de lo posible, la viabilidad a medio plazo.
En cualquier caso, salvo en lo que respecta a los programas de formación y de *investigación*, dichos gastos, por regla general, sólo podrán cubrirse para la fase inicial, y su cobertura deberá ir decreciendo gradualmente.	En cualquier caso, salvo en lo que respecta a los programas de formación y de **educación**, dichos gastos, por regla general, sólo podrán cubrirse para la fase inicial, y su cobertura deberá ir decreciendo gradualmente. **Para proyectos orientados a la preservación de la diversidad biológica o a la conservación de ecosistemas, se autorizará la adquisición de bienes inmuebles.**
(Enmienda 33)	
Artículo 4, apartado 6, letra b)	
b) la coordinación sobre el terreno de las acciones mediante reuniones periódicas e intercambios de información entre los representantes de la Comisión y los Estados miembros *en el país beneficiario, y los representantes de los Estados beneficiarios.*	b) la coordinación sobre el terreno de las acciones mediante reuniones periódicas e intercambios de información entre los representantes de la Comisión y los Estados miembros**, los Estados beneficiarios y los interlocutores locales (ONG, comunidades de base y asociaciones).**
(Enmienda 34)	
Artículo 6	
El importe de referencia financiera para la ejecución del presente programa para el período 1997-1999 será de 45 millones de ecus. *La autoridad presupuestaria autorizará los créditos anuales ajustándose a las perspectivas financieras.*	**Suprimido**

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 35)
	Artículo 7, apartados 1 y 2
1. La Comisión Europea se encargará de la tramitación, las decisiones y la gestión de las acciones contempladas en el presente Reglamento, conforme a los procedimientos presupuestarios y otros vigentes, y especialmente los previstos en el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.	1. La Comisión Europea**, de conformidad con el artículo 205 del Tratado,** se encargará de la tramitación, las decisiones y la gestión de las acciones contempladas en el presente Reglamento, conforme a los procedimientos presupuestarios y otros vigentes, y especialmente los previstos en el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.
2. Las decisiones relativas a las acciones cuya financiación con cargo al presente Reglamento supere los 2 millones de ecus por acción serán adoptadas según el procedimiento previsto en el artículo 8.	2. Las decisiones relativas a las acciones cuya financiación con cargo al presente Reglamento supere los **5** millones de ecus por acción**, así como cualquier modificación de estas acciones que suponga un rebasamiento superior al 20% de la cantidad inicialmente convenida para la acción en cuestión,** serán adoptadas según el procedimiento previsto en el artículo 8.
La Comisión informará sucintamente al Comité contemplado en el artículo 8 sobre las decisiones de financiación que tenga la intención de adoptar por lo que respecta a los proyectos y programas de valor inferior a los 2 millones de ecus. Dicha información se transmitirá a más tardar una semana antes de la adopción de la decisión.	
	(Enmienda 36)
	Artículo 7, apartado 6
6. La participación en licitaciones y contratos estará abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas de los Estados miembros *y del Estado beneficiario. Podrá ampliarse a otros países en desarrollo.*	6. La participación en licitaciones y contratos estará abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas de los Estados miembros**, a los países beneficiarios y a otros países en desarrollo.**
	(Enmienda 37)
	Artículo 7, apartado 7
7. Los suministros *serán* originarios de los Estados miembros, del Estado beneficiario o de otros países en desarrollo. *En casos excepcionales, debidamente justificados, los suministros podrán ser originarios de otros países.*	7. Los suministros **deberían ser** originarios de los Estados miembros, del Estado beneficiario o de otros países en desarrollo **y, en particular, de países de la zona. Serán posibles las excepciones de acuerdo con los servicios correspondientes, en particular, cuando de otro modo surgieren costes más elevados o un gasto desproporcionadamente mayor para los interesados.**
	(Enmienda 38)
	Artículo 7, apartado 7 bis (nuevo)
	7 bis. El carácter transversal de las acciones relacionadas con el presente Reglamento conlleva la creación de una «célula de control ecológico» que garantice las funciones de coordinación, interconexión e integración de las diferentes dimensiones de los proyectos de cooperación al desarrollo, con el fin de desarrollar al máximo su instrucción y seguimiento.
	(Enmienda 39)
	Artículo 7, apartado 7 ter (nuevo)
	7 ter. En un espíritu de equidad y de solidaridad activa que permita la reducción de las diferencias de desarrollo

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	entre el Norte y el Sur, se prestará una atención específica a la disminución de los flujos inversos de capitales, en particular, en el ámbito de los servicios, mediante la mejora de la capacidad institucional y operativa de los países en desarrollo.
	(Enmienda 40)
	Artículo 8, apartados 1 y 2
1. La Comisión estará asistida por *el Comité Geográfico competente para el desarrollo.*	1. La Comisión estará asistida por **un** comité **consultivo integrado por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión en función del país o la región beneficiaria de las medidas:** **a) para los países de África, Caribe y Pacífico, el Comité FED, creado por el artículo 21 del Acuerdo interno nº 91/401/CEE relativo a la financiación y gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del cuarto Convenio de Lomé aprobado el 16 de julio de 1990 por los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo (1),** **b) para los países del Mediterráneo, el Comité MED, creado por el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 1762/92 relativo a la aplicación de los protocolos sobre la cooperación financiera y técnica celebrados por la Comunidad con los países terceros mediterráneos (2);** **c) para los países de América Latina y de Asia, el Comité ALA, creado por el artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 443/92 del Consejo relativo a la ayuda financiera y técnica y a la cooperación económica con los países en desarrollo de América Latina y Asia (3).**
2. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de medidas. El Comité emitirá su dictamen sobre el proyecto, dentro de un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia de la cuestión. *El dictamen se emitirá por la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado en lo que respecta a la adopción de las decisiones que el Consejo debe adoptar a propuesta de la Comisión. Los votos de los representantes de los Estados miembros en el seno del Comité se ponderarán del modo definido en el artículo mencionado. El presidente no participará en la votación.* *La Comisión adoptará las medidas en cuestión cuando sean conformes al dictamen emitido por el Comité.* *Cuando las medidas en cuestión no se correspondan por el dictamen emitido por el Comité, o a falta de dictamen, la Comisión presentará sin dilación al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deban adoptarse. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada.* *Si el Consejo no ha adoptado las medidas dentro de un plazo de tres meses a contar a partir de la fecha en que haya sido llamado a pronunciarse, la Comisión aprobará las medidas propuestas.*	2. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de medidas. El Comité emitirá su dictamen sobre el proyecto, dentro de un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia de la cuestión, **procediendo, llegado el caso, a la votación.** **El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado podrá solicitar que su posición figure en el acta.** **La Comisión tendrá muy en cuenta el dictamen emitido por el Comité e informará al mismo de la manera en que lo ha tenido en cuenta.** **3. El Comité tendrá en cuenta la opinión de las organizaciones científicas, medioambientales y técnicas pertinentes.** **4. El Comité se encargará de integrar las experiencias adquiridas en el proyecto piloto financiados con arreglo al presente Reglamento en la financiación general para el desarrollo.** **5. En principio, las reuniones del Comité serán públicas, salvo decisión especial en sentido contrario debidamente motivada y publicada con la suficiente antelación. El Comité publicará sus órdenes del día dos semanas antes de las reuniones. Publicará las actas de sus reuniones. Establecerá un registro público de las declaraciones de intereses de los miembros.** **6. Una vez al año se procederá a un intercambio de opiniones sobre la base de las orientaciones generales para las acciones del año siguiente, presentadas por el representante de la Comisión en el marco de la reunión conjunta de los tres Comités mencionados en el primer apartado.**

(1) DO L 229 de 17.8.1991, p. 288.
(2) DO L 181 de 1.7.1992, p. 1.
(3) DO L 52 de 27.2.1992, p. 1.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 41)
	Artículo 10, apartados 1 y 2
1. Después de cada ejercicio presupuestario, la Comisión presentará un informe anual al Parlamento Europeo y al Consejo que comprenderá el resumen de las acciones financiadas a lo largo del ejercicio, así como una evaluación de la ejecución del presente reglamento durante dicho ejercicio.	**Antes del 1 de septiembre** de cada ejercicio presupuestario, la Comisión presentará un informe anual al Parlamento Europeo y al Consejo que comprenderá **la lista de socios de las acciones cofinanciadas así como el porcentaje de cofinanciación,** el resumen de las acciones financiadas a lo largo del ejercicio, así como una evaluación **cifrada** de la ejecución del presente Reglamento durante dicho ejercicio.
El resumen contendrá, en particular, información sobre los agentes con los que se hayan celebrado contratos de ejecución.	**Este informe deberá incluir informaciones sobre la calidad y la cantidad de los proyectos financiados, sobre los resultados obtenidos de los proyectos (o de acciones anteriores), y sobre** los agentes con los que se hayan celebrado contratos de ejecución **y pasar revista a todos los proyectos presentados y los motivos por los que han sido seleccionados.**
2. La Comisión procederá periódicamente a la evaluación de las acciones financiadas por la Comunidad, a fin de comprobar si se han alcanzado los objetivos perseguidos por estas acciones y de elaborar líneas de orientación para mejorar la eficacia de acciones futuras. La Comisión presentará al Comité contemplado en el artículo 8 un resumen de las evaluaciones realizadas que éste, en su caso, podría examinar. Los informes de evaluación estarán a disposición de los Estados miembros que lo soliciten.	**Asimismo, se incluirá en el informe un resumen cuantificado de las evaluaciones externas realizadas, si las hubiere, sobre actividades concretas.**
	(Enmienda 42)
	Artículo 10 bis (nuevo)
	Artículo 10 bis
	Las directrices y criterios para la selección de proyectos se publicarán en el Diario Oficial y serán distribuidas a los interesados por las oficinas de la Comisión en los países que puedan presentar solicitudes.
	(Enmienda 43)
	Artículo 10 ter (nuevo)
	Artículo 10 ter
	El presente Reglamento se aplicará con un enfoque coherente que tenga en cuenta, asimismo, los principios generales enunciados en el Reglamento (CEE) nº 443/92, del Consejo relativo a la ayuda financiera y técnica y a la cooperación económica con los países en desarrollo de América Latina y Asia, en el Convenio ACP-CEE y en los acuerdos con los países del sur del Mediterráneo actualmente en vigor, respetando los criterios comunes a todas las etapas del ciclo de los proyectos, desde la identificación hasta la evaluación, criterios cuyo objetivo es el intercambio de conocimientos, la armonización de los métodos de trabajo y la cooperación mutua en todas las partes del proyecto.
	(Enmienda 44)
	Artículo 11, segundo párrafo
Será aplicable hasta el 31 de diciembre de 1999.	**Suprimido**

5. Sida en los países en vías de desarrollo **II

A4-0341/96

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento (CE/CECA/Euratom) del Consejo sobre las acciones en el ámbito del VIH/SIDA en los países en vías de desarrollo (C4-0372/96 – 95/0164(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la posición común del Consejo (C4-0372/96 – 95/0164(SYN)) [1],

– Visto su dictamen emitido en primera lectura [2] sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0293) [3],

– Consultado por el Consejo de conformidad con los artículos 189 C del Tratado CE,

– Visto el artículo 67 de su Reglamento,

– Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0341/96),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
	Título
Reglamento (CE) nº.../96 del Consejo, de..., sobre las acciones en el ámbito del VIH/SIDA en los países en vías de desarrollo.	Reglamento (CE) nº.../96 del Consejo, de..., sobre las acciones en el ámbito del VIH/SIDA **y de las enfermedades de transmisión sexual** en los países en vías de desarrollo.
	(Enmienda 2)
	Considerando 1
Considerando que la autoridad presupuestaria decidió crear una línea presupuestaria en el marco del presupuesto de 1988 con objeto de contribuir a la lucha contra la epidemia del VIH/SIDA;	Considerando que la autoridad presupuestaria decidió crear una línea presupuestaria en el marco del presupuesto de 1988 con objeto de contribuir a la lucha contra la epidemia del VIH/SIDA **por medio de la cual intentará desarrollar acciones innovadoras y no sólo complementarias de las que ya se han puesto en marcha a otros niveles;**
	(Enmienda 5)
	Considerando 6 bis (nuevo)
	Considerando que, en su Resolución de 15 de noviembre de 1995 sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la política comunitaria y de los Estados miembros de lucha contra el sida en el mundo en desarrollo [1], el Parlamento Europeo pidió un considerable aumento de los recursos, así como un programa de acción claramente definido, para contener la propagación de la epidemia y paliar sus efectos socioeconómicos;

(1) DO C 264 de 11.9.1996, p. 21.
(2) DO C 152 de 27.5.1996, p. 36.
(3) DO C 252 de 28.9.1995, p. 4.

(1) DO C 323 de 4.12.1995, p. 45.

Martes, 12 de noviembre de 1996

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
(Enmienda 6)	
Considerando 9	
Considerando que en el presente Reglamento se incluye un importe de referencia financiera, con arreglo al punto 2 de la declaración del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, de 6 de marzo de 1995 (1) para el período 1997-1999, sin que ello afecte a las competencias de la utilidad presupuestaria definidas por el Tratado;	**Suprimido**
(Enmienda 7)	
Artículo 1, apartado 1, letra a)	
a) reducir la transmisión del VIH/SIDA *y la propagación de* otras enfermedades transmisibles por vía sexual y perinatal;	a) reducir la transmisión del VIH/SIDA **así como prevenir y tratar** otras enfermedades transmisibles por vía sexual y perinatal;
(Enmienda 9)	
Artículo 2, punto 1), introducción	
1) A la reducción de la transmisión del VIH/SIDA y *de la propagación* de otras enfermedades transmisibles por vía sexual y perinatal, mediante:	1) A la reducción de la transmisión del VIH/SIDA y **a la prevención y al tratamiento** de otras enfermedades transmisibles por vía sexual y perinatal, mediante:
(Enmienda 10)	
Artículo 2, punto 1), letra a)	
a) *la* información *y la educación sobre* la sanidad en materia de sexualidad y de reproducción y de los derechos en materia de reproducción; se procurará especialmente que las acciones sean adaptadas y accesibles a los grupos vulnerables, sobre todo a las poblaciones situadas en un entorno de riesgo y a los individuos y comunidades más vulnerables social o económicamente, en particular las mujeres *y* los jóvenes;	a) **el fomento de acciones de comunicación,** información **y formación relativas a** la sanidad en materia de sexualidad y de reproducción y de los derechos en materia de reproducción**, teniendo en cuenta la identidad cultural, para lo que deberá asociarse también a multiplicadores de opinión, así como a los medios de comunicación;** se procurará especialmente que las acciones sean adaptadas y accesibles a los grupos vulnerables, sobre todo a las poblaciones situadas en un entorno de riesgo **(refugiados, migrantes, trabajadores itinerantes, militares, presos, prostitutas, etc.)** y a los individuos y comunidades más vulnerables social o económicamente, en particular las mujeres **y sus compañeros así como** los jóvenes;
(Enmienda 11)	
Artículo 2, punto 1), letra b)	
b) una mejor intervención en la reducción de la transmisión del VIH y de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) incluso mediante una mejor prevención y *el* tratamiento de estas últimas;	b) una mejor intervención en la reducción de la transmisión del VIH y de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) incluso mediante **el fomento de métodos para** una mejor prevención y tratamiento de estas últimas **en la población de los países en desarrollo;**

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 12)
	Artículo 2, punto 1), letra c)
c) la mejora de la disponibilidad y de la utilización de distintos medios y métodos de protección, incluida la seguridad en materia de transfusiones y otras formas de inyección;	c) la mejora de la disponibilidad y de la utilización, **en particular a través de una mejor información,** de distintos medios y métodos de protección, **también mediante la promoción, distribución y comercialización subvencionada de preservativos,** incluida la seguridad en materia de transfusiones y otras formas de inyección;
	(Enmienda 13)
	Artículo 2, punto 1), letra d)
d) el apoyo a la consideración de la problemática del VIH/SIDA en la política y en las estrategias de desarrollo;	d) el apoyo a la consideración de la problemática del VIH/SIDA en la política y en las estrategias de desarrollo **mediante medidas destinadas a la utilización de proyectos de carácter general, a fin de que los participantes en el proyecto puedan fomentar al mismo tiempo la educación y la asistencia sanitaria, debiéndose velar por que los proyectos de carácter general no obstaculicen la campaña contra el SIDA;**
	(Enmienda 14)
	Artículo 2, punto 1), letra e)
e) el respaldo de las medidas destinadas a permitir la emancipación de la mujer y a proporcionarle los medios para fomentar una amplia utilización de los distintos medios y métodos de protección contra la infección por el VIH y las ETS y su transmisión, de contribuir a tal fin y de proteger la salud de los niños que vayan a nacer;	e) el respaldo de las medidas destinadas a permitir la emancipación de la mujer **en todos los ámbitos del sector sanitario, incluidos los referentes a las relaciones sexuales,** y a proporcionarle los medios para fomentar una amplia utilización de los distintos medios y métodos de protección contra la infección por el VIH y las ETS y su transmisión, de contribuir a tal fin y de proteger la salud de los niños que vayan a nacer**, así como el respaldo de las medidas destinadas a incrementar la sensibilización y la responsabilidad masculina con respecto a una conducta sexual segura;**
	(Enmienda 15)
	Artículo 2, punto 1), letra e bis) (nueva)
	e bis) el fomento del diálogo con las comunidades religiosas que todavía rechazan una campaña abierta y amplia contra el SIDA;
	(Enmienda 16)
	Artículo 2, punto 2), introducción
2) Al refuerzo del sector sanitario y de los sectores sociales para permitirles hacer frente a las cargas cada vez mayores vinculadas a la expansión de la epidemia, mediante:	2) Al refuerzo del sector sanitario y de los sectores sociales para permitirles hacer frente a las cargas cada vez mayores vinculadas a la expansión de la epidemia **y al tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual,** mediante:

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 17)
	Artículo 2, punto 2), letra a)
a) el refuerzo de los servicios de salud, en particular de los primarios, mediante intervenciones encaminadas a incrementar las capacidades a escala nacional, regional y local para desarrollar las actividades de prevención y atención y mejora del acceso de las personas más vulnerables;	a) el refuerzo de los servicios de salud **y de las estructuras asistenciales,** en particular de los primarios, mediante intervenciones encaminadas a incrementar las capacidades a escala nacional, regional y local para desarrollar las actividades de prevención y atención y mejora del acceso de las personas más vulnerables**,incluido el aumento de la disponibilidad de medicamentos destinados al tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual;**
	(Enmienda 18)
	Artículo 2, punto 2), letra a bis) (nueva)
	a bis) un estudio con vistas a la creación, a iniciativa de la Unión, de un instrumento de solidaridad con el fin de permitir el tratamiento de los pacientes afectados por el VIH en los países más pobres; para esto deberían buscarse, con las agencias de las Naciones Unidas, las ONG interesadas y los laboratorios farmacéuticos, así como en colaboración con los sistemas sanitarios de los países desarrollados, en particular los de la Unión, los medios para lograr un equilibrio óptimo Norte-Sur para la financiación de los costes de los tratamientos;
	(Enmienda 19)
	Artículo 2, punto 2), letra c)
c) una mejor formación del personal médico y paramédico;	**c) apoyo a los programas de información y de formación de los agentes sanitarios locales, así como promoción y desarrollo de los intercambios de cooperación médica tanto a nivel regional como internacional;**
	(Enmienda 20)
	Artículo 2, punto 5), letra b)
b) el fomento de la no discriminación y lucha contra la estigmatización de las personas *que viven con el* virus, especialmente mediante la intrumentación de un marco legislativo adecuado.	b) el fomento de la no discriminación y lucha contra la estigmatización**, aislamiento y/o formación de guetos (por ejemplo, de refugiados e inmigrantes)** de las personas **portadoras del** virus, **mediante campañas de sensibilización de la opinión pública y** especialmente mediante la intrumentación de un marco legislativo adecuado.
	(Enmienda 21)
	Artículo 3, quinto guión
— las comunidades de base y los operadores privados, incluidas las organizaciones no gubernamentales y asociaciones *femeninas, y las asociaciones representativas* capaces de aportar ayuda, en función de su experiencia al diseño, la aplicación y el seguimiento de las estrategias prioritarias en el ámbito del VIH/SIDA contempladas en el artículo 2.	— las comunidades de base y los operadores privados, incluidas las organizaciones no gubernamentales y **las** asociaciones **y federaciones de mujeres** capaces de aportar ayuda, en función de su experiencia, al diseño, la aplicación y el seguimiento de las estrategias prioritarias en el ámbito del VIH/SIDA contempladas en el artículo 2.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 22)
	Artículo 4, apartado 1
1. Entre los medios que podrán utilizarse para llevar a cabo las acciones mencionadas en el artículo 2, se incluirán, en particular, estudios, asistencia técnica, formación u otros servicios, suministros y obras, así como auditorías *y misiones* de evaluación y control. Se concederá prioridad al refuerzo de las capacidades nacionales, especialmente mediante *la formación de los recursos humanos en una perspectiva de viabilidad.*	1. Entre los medios que podrán utilizarse para llevar a cabo las acciones mencionadas en el artículo 2, se incluirán, en particular, estudios, asistencia técnica, formación u otros servicios, suministros y obras, así como auditorías de evaluación y control, **cuyo coste se someterá a la autoridad presupuestaria antes de la primera lectura de cada ejercicio.** Se concederá prioridad al refuerzo de las capacidades nacionales, especialmente mediante **programas de formación dirigidos a aumentar la participación y la autonomía de los países favorecidos en las acciones que se realicen para contener la difusión del virus.**
	(Enmienda 23)
	Artículo 4, apartado 3 bis (nuevo)
	3 bis. Cuando un proyecto esté destinado al lanzamiento de una actividad duradera, se dará prioridad a la contribución financiera de los interlocutores locales, en particular en lo que se refiere a los gastos de funcionamiento, con objeto de garantizar la continuidad de dichos proyectos una vez que haya finalizado la financiación comunitaria.
	(Enmienda 24)
	Artículo 4, apartado 7 bis (nuevo)
	7 bis. La Comisión someterá anualmente los resultados de sus investigaciones en materia de cofinanciación y de colaboración al Parlamento Europeo para que éste pueda ejercer un control político y presupuestario.
	(Enmienda 25)
	Artículo 6
El importe de referencia financiera para la ejecución del presente programa para el período 1997-1999 será de 45 millones de ecus. *La autoridad presupuestaria autorizará los créditos anuales ajustándose a las perspectivas financieras.*	**Suprimido**
	(Enmienda 26)
	Artículo 7, apartado 6
6. La participación en las licitaciones y en los contratos públicos estará abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas de los Estados miembros *y* del Estado beneficiario. Podrá ampliarse a otros países en desarrollo y, en casos excepcionales, debidamente justificados, a otros países terceros.	6. La participación en las licitaciones y en los contratos públicos estará abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas de los Estados miembros, del Estado beneficiario **y de otros países en desarrollo.** Podrá ampliarse a otros países en desarrollo y, en casos excepcionales, debidamente justificados, a otros países terceros.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 27)
	Artículo 7, apartado 7
7. Los suministros *serán* originarios de los Estados miembros o del Estado beneficiario u otros países en desarrollo. *En casos excepcionales, debidamente justificados, los suministros podrán ser originarios de otros países.*	7. Los suministros **deberían ser** originarios de los Estados miembros o del Estado beneficiario u otros países en desarrollo. **Se podrán acordar excepciones después de llegar a un acuerdo con el servicio competente, en particular cuando, en caso contrario, se originen para los interesados costes más elevados o un coste desproporcionalmente elevado.**
	(Enmienda 28)
	Artículo 8
1. La Comisión estará asistida por *el comité geográfico competente para el desarrollo.*	**1.** La Comisión estará asistida por **un comité consultivo, compuesto por los representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión, según el país o la región favorecido por las medidas:** **a) para los países de África, del Caribe y del Pacífico, por el Comité del FED, constituido en virtud del artículo 21 del Acuerdo interno 91/401/CEE sobre financiación y gestión de las ayudas de la Comisión en el marco del IV Convenio de Lomé, adoptado el 16 de julio de 1990 por los representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo (1);** **b) para los países mediterráneos, por el Comité MED, constituido en virtud del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 1762/92 del Consejo, de 29 de junio de 1992, relativo a la aplicación de los protocolos sobre la cooperación financiera y técnica celebrados por la Comunidad con los países terceros mediterráneos (2);** **c) para los países de Latinoamérica y Asia, por el Comité ALA, constituido en virtud del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 443/92 del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativo a la ayuda financiera y técnica y a la cooperación económica con los países en desarrollo de América Latina y Asia (3).**
2. El representante de la Comisión presentará al comité un proyecto de medidas. El comité emitirá su dictamen sobre este proyecto, en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. *El dictamen se emitirá por la mayoría establecida en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para la adopción de decisiones que el Consejo deba adoptar a propuesta de la Comisión. Los votos de los representantes de los Estados miembros en el seno del Comité estarán afectados con la ponderación definida en el citado artículo. El presidente no participará en la votación.* *La Comisión adoptará las medidas previstas cuando sean conformes al dictamen del comité.* *Cuando las medidas previstas no sean conformes al dictamen del comité, o en ausencia de dictamen, la Comisión presentará sin demora al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deban adoptarse. El Consejo decidirá por mayoría cualificada.* *Si al cabo de un plazo de tres meses a partir del momento en que el Consejo hubiese sido llamado a pronunciarse*	**2.** El representante de la Comisión presentará al comité un proyecto de medidas. El comité emitirá **—llegado el caso mediante votación—** su dictamen sobre este proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. **El dictamen será incluido en el acta. Además, cada Estado miembro tendrá derecho a exigir que su punto de vista figure en dicho acta. La Comisión tomará en consideración el dictamen del comité y le informará sobre cómo ha tenido en cuenta dicho dictamen.** **Las reuniones del comité serán públicas, a no ser que se adopte una decisión en contrario, que deberá ser convenientemente justificada y dada a conocer con suficiente tiempo de antelación. El comité publicará las órdenes del día de sus reuniones dos semanas antes de la celebración de éstas. También publicará las actas de las reuniones. Además, elaborará un registro de acceso público, en el que se expondrán los intereses de sus miembros.**

(1) **DO L 289 de 17.8.1991, p. 288.**
(2) **DO L 181 de 1.7.1992, p. 1.**
(3) **DO L 52 de 27.2.1992, p. 1.**

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 29)
	Artículo 9
Se procederá, una vez al año, a un intercambio de opiniones sobre la base de las orientaciones generales presentadas por el representante de la Comisión para las acciones que vayan a llevarse a cabo en el año siguiente, en el marco de una reunión conjunta de los comités contemplados en el apartado 1 del artículo 8.	Se procederá, una vez al año, a un intercambio de opiniones sobre la base de las orientaciones generales presentadas por el representante de la Comisión para las acciones que vayan a llevarse a cabo en el año siguiente, en el marco de una reunión conjunta de los comités contemplados en el apartado 1 del artículo 8. **La Comisión establecerá las orientaciones generales, que se presentarán basándose en las consultas mantenidas con las autoridades, las organizaciones socias y los beneficiarios de los países que reciban asistencia.**

6. Eficiencia energética **II

A4-0350/96

Decisión sobre la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Consejo relativa al programa multianual de fomento de la eficiencia energética en la Comunidad — SAVE II (C4-0603/95 — 95/0031 (SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vista la posición común del Consejo (C4-0375/96 — 95/031 (SYN) ([1])),

— Visto su dictamen emitido en primera lectura ([2]) sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0225) ([3]),

— Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,

— Visto el artículo 67 de su Reglamento,

— Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0350/96),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 2)
	Considerando (10 bis) (nuevo)
	(10 bis) Considerando que el programa SAVE no ha conseguido el importante objetivo de mejorar la intensidad energética de la demanda final ni la utilización eficiente de la energía;

([1]) DO C 264 de 11.9.1996, p. 46.
([2]) DO C 141 de 13.5.96, p. 26.
([3]) DO C 346 de 23.12.95, p.14.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
(Enmienda 3)	
Considerando (12)	
(12) Considerando que el programa SAVE II tiene la finalidad de mejorar la intensidad energética del consumo final en *un punto porcentual adicional anual* por encima de lo que se hubiera alcanzado por otros medios;	(12) Considerando que el programa SAVE II tiene la finalidad de mejorar la intensidad energética del consumo final en **1,5 puntos porcentuales adicionales anuales** por encima de lo que se hubiera alcanzado por otros medios;
(Enmienda 4)	
Considerando (18)	
(18) Considerando que el programa SAVE II constituye un instrumento importante y necesario para promover una mayor eficacia energética;	(18) Considerando que **un** programa SAVE II **reforzado** constituye un instrumento importante y necesario para promover una mayor eficacia energética;
(Enmienda 5)	
Considerando (19)	
(19) Considerando que para evitar la duplicidad y lograr un efecto sinérgico *debería* procurarse en la ejecución del programa una estrecha *cooperación* con *otros programas comunitarios vinculados directamente con el fomento de la eficacia energética;*	(19) Considerando que para evitar la duplicidad **de esfuerzos** y lograr un efecto sinérgico **debe** procurarse en la ejecución del programa una estrecha **coordinación** con **los programas ALTENER, THERMIE y SINERGY, especialmente en lo que se refiere a la difusión de información y a la utilización de multimedios;**
(Enmienda 6)	
Considerando (22)	
(22) Considerando que, con arreglo al punto 2 de la Declaración del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión de 6 de marzo de 1995 ([1]), en la presente Decisión se introducirá un importe de referencia financiera para toda la duración del programa, sin que ello afecte a las competencias de la autoridad presupuestaria definidas en el Tratado;	**Suprimido**
(Enmienda 7)	
Considerando (23)	
(23) Considerando que, antes de que finalice 1997, debería revisarse el importe de referencia financiera para el período restante del programa, basándose en un estudio realizado por la Comisión sobre la coordinación de todos los programas pertinentes del sector de la energía;	**Suprimido**
(Enmienda 8)	
Artículo 1, apartado 1	
1. La Comunidad apoyará un programa quinquenal para la *preparación* y aplicación de medidas y acciones *basadas en un criterio de rentabilidad* a fin de fomentar la eficacia energética en la Comunidad. Los objetivos generales del programa serán:	1. La Comunidad apoyará un programa quinquenal para la **elaboración** y aplicación de medidas y acciones **legislativas y no legislativas, con la promulgación de disposiciones jurídicas complementarias en comparación con SAVE I,** a fin de fomentar la eficacia energética en la Comunidad. Los objetivos generales del programa serán:

([1]) *DO C 293 de 8.11.1995, p. 4.*

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
a) estimular *medidas de eficacia* energética *en todos los sectores*	**a)** estimular **la mejora de la eficiencia** energética **y aumentar ésta, por ejemplo en los transportes, en la construcción y en los aparatos eléctricos;**
b) *incentivar las* inversiones orientadas a la conservación de energía por parte de los consumidores privados y públicos y de la industria;	**b) impulsar mayores** inversiones orientadas a la conservación de energía por parte de los consumidores privados y públicos y de la industria;
c) *sentar las bases que permitan* mejorar la intensidad energética *de la demanda* final en *1,5 puntos porcentuales adicionales al año respecto de la expectativa cifrada hasta el momento.*	c) **crear las condiciones para** mejorar la intensidad energética **del consumo** final;

(Enmienda 9)

Artículo 2

Con arreglo al programa se financiarán las siguientes categorías de actividades y medidas en materia de eficacia energética:	Con arreglo al programa se financiarán las siguientes categorías de actividades y medidas en materia de eficacia energética, **que se describen más detalladamente en el Anexo I de la presente decisión:**
a) estudios y otras actividades afines dirigidas a la aplicación y desarrollo de las medidas comunitarias adoptadas con miras a mejorar la eficacia energética (como por ejemplo, acuerdos voluntarios, mandatos a los organismos de normalización, adquisiciones cooperativas y normativa), estudios relativos a los efectos de los costes de la energía sobre la eficacia energética y estudios encaminados a establecer el criterio de la eficacia energética dentro de los programas comunitarios;	a) estudios y otras actividades afines dirigidas a la aplicación y desarrollo de las medidas comunitarias adoptadas con miras a mejorar la eficacia energética (como por ejemplo, acuerdos voluntarios, mandatos a los organismos de normalización, adquisiciones cooperativas y normativa), estudios relativos a los efectos de los costes de la energía sobre la eficacia energética y estudios encaminados a establecer el criterio de la eficacia energética dentro de los programas comunitarios;
	a bis) estudios y otras acciones que permitan determinar con conocimiento de causa qué empleo deberá darse a los diferentes tipos de energía, de acuerdo con su eficiencia y su menor impacto ambiental;
b) acciones piloto sectoriales dirigidas específicamente a acelerar la inversión en eficacia energética y/o a mejorar los hábitos de utilización de la energía, realizadas por empresas públicas y privadas así como por redes *implantadas* en toda la Comunidad o agrupaciones temporales de organizaciones y/o empresas creadas para llevar a cabo los proyectos;	b) acciones piloto sectoriales dirigidas específicamente a acelerar la inversión en eficacia energética y/o a mejorar los hábitos de utilización de la energía, realizadas por empresas públicas y privadas así como por redes en toda la Comunidad o agrupaciones temporales de organizaciones y/o empresas creadas para llevar a cabo los proyectos;
	b bis) estudios de las repercusiones de las medidas propuestas por el Consejo, la Comisión o el Parlamento Europeo, por ejemplo sobre el Derecho fiscal de la UE o los objetivos del programa SAVE;
c) medidas propuestas por la Comisión para promover el intercambio de experiencia, dirigidas a mejorar la coordinación de las actividades realizadas en el plano internacional, comunitario, nacional, regional y local *a través de medios adecuados de difusión de la* información	c) medidas propuestas por la Comisión para promover el intercambio de experiencia, **—principalmente, a través de redes de información—** para mejorar las actividades realizadas en el plano internacional, comunitario, nacional, regional y local **estableciendo los medios adecuados para el intercambio de** información
d) medidas del mismo tipo que las indicadas en la letra c), pero propuestas por entidades distintas de la Comisión;	d) medidas del mismo tipo que las indicadas en la letra c), pero propuestas por entidades distintas de la Comisión;

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
e) supervisión de los avances conseguidos en materia de eficacia energética en la Comunidad y en cada uno de los Estados miembros y seguimiento y evaluación permanentes de las actividades y medidas adoptadas con arreglo al programa	e) **una acción de** supervisión **detallada por sectores** de los avances conseguidos en materia de eficacia energética en la Comunidad y en cada uno de los Estados miembros y seguimiento y evaluación permanentes de las actividades y medidas adoptadas con arreglo al programa **con mediciones reales (por ejemplo, «energy auditing»), antes y después de la aplicación de medidas, intervenciones, incentivos, etc.;**
f) acciones específicas dirigidas *a mejorar la gestión de la energía a nivel regional y urbano y a favorecer una mayor cohesión entre los Estados miembros y las regiones en el campo de la eficacia energética*	f) acciones específicas dirigidas **a favorecer una mayor cohesión entre los Estados miembros y las regiones en el ámbito de la eficacia energética mediante el apoyo a la creación de infraestructuras para la eficacia energética en auqellos Estados miembros y regiones en que las políticas correspondientes no se hayan desarrollado lo suficiente**
	f bis) actuación específicamente dirigida a mejorar la gestión de los recursos energéticos a nivel regional y urbano; estas acciones incluirán, entre otras cosas, la mejora de la eficiencia energética de las unidades primarias de producción de energía que contaminen el medio ambiente, la disminución de las repercusiones en los consumidores locales y el desarrollo de las posibilidades existentes de las unidades de producción;
	f ter) estudios y otras acciones dirigidos a sostener iniciativas de eficiencia energética, dentro de otros programas, o a dar carta de naturaleza al criterio de la eficiencia energética en los programas estratégicos en curso en la Comunidad, teniendo en cuenta la contaminación ambiental causada por la energía primaria utilizada;
	f quater) evaluación y control de las acciones y medidas indicadas en las letras a) a f ter)

(Enmienda 10)

Artículo 3

1. Todos los costes ocasionados por las acciones y medidas contempladas en las letras a), c) y e) del artículo 2 serán sufragados por el presupuesto general de las Comunidades Europeas.	1. Todos los costes ocasionados por las acciones y medidas contempladas en las letras a), **a bis), b bis)** c), e) **f ter y f quater** del artículo 2 serán sufragados por el presupuesto general de las Comunidades Europeas.
2. El nivel de financiación de las acciones y medidas contempladas en las letras b), d) y f) del artículo 2 se fijará en un máximo del 50% de su coste total.	2. El nivel de financiación de las acciones y medidas contempladas en las letras b), d), f) **y f bis)** del artículo 2 se fijará en un máximo del 50% de su coste total.
3. El resto de la financiación de las acciones y medidas contempladas en las letras b), d) y f) del artículo 2 podrá proceder de fuentes públicas o privadas o de una combinación de ambas.	3. El resto de la financiación de las acciones y medidas contempladas en las letras b), d), f) **y f bis)** del artículo 2 podrá proceder de fuentes públicas o privadas o de una combinación de ambas.

(Enmienda 11)

Artículo 4

1. El importe de referencia financiera para la ejecución del presente programa será de 45 millones de ecus. La autoridad presupuestaria autorizará los créditos anuales dentro de los límites de las perspectivas financieras.	**Suprimido**

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
2. Antes del final de 1997, el Consejo, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Tratado, revisará el importe de referencia financiera para el período restante del programa, sobre la base de una comunicación y, en su caso, de propuestas de la Comisión, teniendo en cuenta todos los programas pertinentes del sector de la energía.	
	(Enmienda 12)
Artículo 5	
1. La Comisión será responsable de la ejecución financiera y de la aplicación del programa. Asimismo, la Comisión velará por que se efectúe una evaluación previa, un seguimiento y una evaluación final de las acciones correspondientes al presente programa; la evaluación final deberá valorar, al término del proyecto, su impacto, su realización y si se han alcanzado sus objetivos originales.	1. La Comisión será responsable de la ejecución financiera y de la aplicación del programa **a nivel comunitario, de conformidad con el artículo 205 del Tratado**. Asimismo, la Comisión velará por que se efectúe una evaluación previa, un seguimiento y una evaluación final de las acciones correspondientes al presente programa; la evaluación final deberá valorar, al término del proyecto, su impacto, su realización y si se han alcanzado sus objetivos originales.
2. Los beneficiarios seleccionados presentarán un informe semestral a la Comisión y un informe al término del proyecto.	2. Los beneficiarios seleccionados presentarán un informe semestral a la Comisión y un informe al término del proyecto.
3. Las condiciones y orientaciones que se aplicarán para apoyar todas las acciones y medidas contempladas en el artículo 2 se definirán cada año *teniendo en cuenta:* — *los criterios de rentabilidad, el potencial de ahorro y las consecuencias medioambientales, en particular la reducción de las emisiones de CO_2;* — la lista de prioridades contemplada en el artículo 7; — *la cohesión de los Estados miembros en el ámbito de la eficacia energética.* *La asignación de los recursos financieros se realizará de la forma más equilibrada posible a lo largo de todo el programa.*	3. Las condiciones y orientaciones que se aplicarán para apoyar las acciones y medidas contempladas en el artículo 2 se establecerán cada año **de acuerdo con** criterios de rentabilidad **y con el potencial de ahorro energético y/o de disminución de la contaminación medioambiental de aquí al año 2010,** la lista de prioridades contempladas en el párrafo segundo del artículo 7, **la consecución de la coordinación entre los Estados miembros a nivel del rendimiento energético, las tendencias en el campo de la eficiencia energética detectadas por la acción descrita en la letra d) del artículo 2 y de conformidad con el procedimiento previsto en**
	(Enmienda 13)
Artículo 6	
1. *En los casos en que el importe de que se trate no supere los 100.000 ecus, se procederá de la forma siguiente:* La Comisión estará asistida por un comité de carácter consultivo, compuesto por *representantes* de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que deban tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto, en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate, por votación cuando sea necesario. El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá el derecho a *solicitar* que su posición conste en la misma. La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el Comité e informará al Comité de la manera en que *ha tenido* en cuenta dicho dictamen.	La Comisión estará asistida por un comité de carácter consultivo, compuesto por **un representante de cada uno** de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que deban tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto, en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate, por votación cuando sea necesario. El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá el derecho a que su posición conste en la misma. La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el Comité e informará al Comité de la manera en que **proyecta tener** en cuenta dicho dictamen. **Deberá consultar nuevamente al Comité sobre los puntos no tenidos en cuenta antes de adoptar las medidas. Las reuniones del Comité serán en principio públicas, salvo decisión en contrario debidamente motivada y publicada con suficiente antelación. Publicará las actas de sus reuniones. Establecerá un registro público de las declaraciones de intereses de sus miembros.**

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
2. En los casos en que el importe de que se trate exceda de 100000 ecus, se aplicará lo siguiente:	**Suprimido**
La Comisión estará asistida por un Comité compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.	
El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que deban tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. Con motivo de la votación en el Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de la manera definida en el artículo anteriormente citado. El presidente no tomará parte en la votación.	
La Comisión adoptará medidas que serán inmediatamente aplicables. No obstante, cuando no sean conformes al dictamen emitido por el Comité, la Comisión comunicará inmediatamente dichas medidas al Consejo. En este caso:	
— *la Comisión podrá aplazar la aplicación de las medidas que haya decidido durante un período no superior a un mes a partir de la fecha de dicha comunicación;*	
— *el Consejo, por mayoría cualificada, podrá tomar una decisión diferente dentro del plazo previsto en el primer guión.*	
	(Enmienda 14)
	Artículo 7
	Los Estados miembros informarán anualmente a la Comisión antes del 1 de marzo sobre los programas nacionales de eficacia energética, con el fin de asistir a la Comisión en la formulación de las adecuadas medidas de acompañamiento.
La Comisión elaborará anualmente una lista de prioridades para la financiación con cargo al programa. Dicha lista tendrá en cuenta la complementariedad entre el programa SAVE II y los programas nacionales *con arreglo a la información anual facilitada de manera resumida por cada Estado miembro. Se dará preferencia a aquellos ámbitos en que sea mayor tal complementariedad.*	La Comisión elaborará anualmente una lista de prioridades para la financiación con cargo al programa, **que reflejará los resultados del examen de los programas presentados con arreglo al párrafo anterior.** Dicha lista tendrá en cuenta la complementariedad entre el programa SAVE II y los programas nacionales.
El Comité mencionado en el *apartado 2 del* artículo 6 asistirá a la Comisión para definir la lista de prioridades.	El Comité mencionado en el artículo 6 asistirá a la Comisión para definir la lista de prioridades.
	(Enmienda 15)
	Anexo I (nuevo)
	Anexo I
	Descripción de las acciones indicadas en el artículo 2:
	Artículo 2, letra a):
	En estas acciones cabe incluir, en particular, estudios sobre la introducción de normativa comunitaria en los ámbitos siguientes:
	— certificación energética de los edificios
	— aislamiento térmico de las nuevas construcciones

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

— **fomento de la financiación por terceros de las inversiones para el ahorro de energía**

— **control periódico de las calderas de calefacción**

— **requisitos mínimos de los aparatos electrónicos de oficina (en particular ordenadores y pantallas), así como de los demás electrodomésticos**

— **producción combinada de electricidad y calor**

— **requisitos mínimos para los vehículos de motor.**

En este ámbito también se prevé la realización de estudios sobre la evaluación de los efectos de la legislación comunitaria y el resto de las medidas, encargar estudios al CEN/CENELEC sobre normas para aplicaciones que consumen energía, estudios para el desarrollo de asociaciones de intereses voluntarias y su supervisión, así como la participación en actividades internacionales coordinadas. Por último, se realizarán investigaciones con el objetivo de reducir el tráfico individual privado e industrial en las aglomeraciones urbanas, así como una sinopsis sobre los estudios realizados en todo el mundo por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Artículo 2, letra b):

En este ámbito se trata en particular de acciones ad hoc, mediante el refuerzo de la colaboración de los principales operadores a través de las redes comunitarias: por ejemplo, proyectos de asociaciones en el sector de la construcción (colegios de arquitectos), de empresas o asociaciones en los sectores proyectos para la eficiencia energética en el tráfico urbano).

En lo que se refiere a las acciones de empresas pública o privadas:

Deben fomentarse, en particular, los proyectos que traten de resolver los problemas existentes en un ámbito concreto, como por ejemplo los obstáculos para la producción combinada de electricidad y calor, o los problemas de los medios de transporte municipales; proyectos que, por ejemplo, demuestren la posibilidad de una mayor limitación o prohibición del tráfico urbano privado; un proyecto que demuestre la reestructuración para el ahorro de energía de estaciones y edificios ferroviarios (por ejemplo, la utilización de grandes superficies de tejados para la instalación de acumuladores solares). También se pueden fomentar proyectos relacionados con la demanda final de energía eléctrica y el desarrollo y extensión de nuevos mecanismos financieros, así como la formación.

Artículo 2, letras c) y d):

La difusión de la información sobre las redes debe dirigirse a grupos específicos, así como a los consumidores en general a través de todos los medios posibles (publicaciones, vídeos, talleres, conferencias y seminarios, bancos de datos).

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	Artículo 2, letra e):
	Debe crearse un grupo independiente de expertos que examine la utilización de los instrumentos desarrollados de acuerdo con SAVE I y evalúe los avances realizados en el ámbito de la eficiencia energética.
	Artículo 2, letra f):
	El objetivo de esta acción es establecer lazos entre los distintos Estados miembros o las regiones de los distintos Estados miembros con el fin de intercambiar informaciones. También deben crearse las fuentes de información necesarias (incluyendo bancos de datos) para permitir el acceso a la información sobre las iniciativas locales. Por último, deben crearse «centers of excellence» (centros de excelencia) regionales, que funcionen como centros para la gestión local de la energía y las actividades de formación así como para el desarrollo de soluciones para la utilización de fuentes regionales de energía.
	Artículo 2, letra f bis):
	Se trata de acciones complementarias a las acciones relacionadas en la letra f) del artículo 2, en las que el peso fundamental recae en la creación de agencias regionales y locales para la gestión de la energía. Estas acciones pueden contar con medidas de acompañamiento, por ejemplo en la preparación de programas de formación para los usuarios finales o a través del desarrollo de iniciativas locales de gestión energética.
	Artículo 2, letra f ter):
	En este ámbito deben identificarse, utilizando el programa SAVE como catalizador de otros programas comunitarios como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los posibles proyectos de eficiencia energética que podrían ser apoyados por este programa.

7. Radiodifusión televisiva ***II

A4-0346/96

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/552/CEE del Consejo sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva (C4-0380/96 – 95/0074(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la posición común del Consejo (C4-0380/96 – 95/0074(COD) [1],

[1] DO C 264 de 11.9.1996, p. 52.

– Visto su dictamen emitido en primera lectura ([1]) sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(95)0086 ([2]),

– Vista la propuesta modificada de la Comisión COM(96)0200 ([3]),

– Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,

– Visto el artículo 72 de su Reglamento,

– Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A4-0346/96),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;

2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia la posición común y que adopte definitivamente el acto;

4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
	Considerando (5 bis) (nuevo)
	(5 bis) Considerando que la Comisión se ha comprometido a presentar dos Libros Verdes sobre nuevos servicios, el primero concerniente a la protección de los menores y de la dignidad humana y el segundo enfocado al desarrollo de los aspectos culturales;
	(Enmienda 2)
	Considerando (5 ter) (nuevo)
	(5 ter) Considerando que cualquier marco legal relativo a los nuevos servicios audiovisuales debe incluir también disposiciones conformes al espíritu y a los objetivos de la presente Directiva;
	(Enmienda 3)
	Considerando (6 bis) (nuevo)
	(6 bis) Considerando que, en espera de un marco normativo europeo completo, dirigido a regular los nuevos servicios, es necesario a partir de ahora que los Estados miembros intervengan en los servicios comparables a la radiodifusión televisiva con el fin de impedir que se lesionen los principios fundamentales por los que debe regirse la información y que se creen profundas disparidades desde el punto de vista de la libre circulación y de la competencia,

([1]) DO C 65 de 4.3.1996, p. 96.
([2]) DO C 185 de 19.7.1995, p. 4.
([3]) DO C 221 de 30.7.1996, p. 10.

Martes, 12 de noviembre de 1996

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 4)
	Considerando (19 bis) (nuevo)
	(19 bis) Considerando que, con vistas a promover la producción de obras europeas de conformidad con los objetivos del programa MEDIA, la Comunidad debe facilitar apoyo financiero adecuado a obras particularmente artísticas, incluidas las realizadas por productores independientes, y a obras en coproducción con productores establecidos en dos o más Estados miembros;
	(Enmienda 5)
	Considerando (21)
(21) Considerando que a las consideraciones anteriores hay que añadir la necesidad de crear las condiciones adecuadas para mejorar la competitividad de la industria de programas; que *la Comunicación* relativa a la aplicación de los artículos 4 y 5 de la Directiva 89/552/CEE, aprobada por la Comisión el 3 de marzo de 1994 con arreglo a la establecido en el apartado 3 de su artículo 4, indica que las medidas de promoción de las obras europeas pueden contribuir a dicha mejora;	(21) Considerando que a las consideraciones anteriores hay que añadir la necesidad de crear las condiciones adecuadas para mejorar la competitividad de la industria de programas; que **las comunicaciones** relativas a la aplicación de los artículos 4 y 5 de la Directiva 89/552/CEE, aprobada por la Comisión el 3 de marzo de 1994 **y.. julio de 1996** con arreglo a la establecido en el apartado 3 de su artículo 4, indican que las medidas de promoción de las obras europeas pueden contribuir a dicha mejora **pero que tienen que tomar en consideración la evolución en el ámbito de la radiodifusión televisiva;**
	(Enmienda 6)
	Considerando (22 bis) (nuevo)
	(22 bis) Considerando que la producción y distribución de obras europeas también debe fomentarse a través de un Fondo de Garantía;
	(Enmienda 7)
	Considerando (22 ter) (nuevo)
	(22 ter) Considerando que, a los efectos de la aplicación de las medidas encaminadas a promover los trabajos creados por productores independientes de los organismos de radiodifusión, son necesarias directrices en virtud de las cuales se considerará que un productor es independiente si: **— el organismo de radiodifusión televisiva no posee más del 20% del capital de la compañía productora (50% si se trata de más de un organismo de radiodifusión televisiva);** **— durante un período superior a tres años el productor suministra al mismo organismo de radiodifusión televisiva no más de un 90% de las obras producidas, excepto cuando, durante ese mismo período, el productor realice sólo un programa o una serie, excepto en el caso de que el organismo de radiodifusión utilice predominantemente una lengua minoritaria en el Estado miembro de que se trate;** **— el productor no posea un cantidad significativa de acciones en una organización de radiodifusión televisiva;**

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS

(Enmienda 8)

Considerando (22 quater) (nuevo)

(22 quater) Considerando que los Estados miembros deberán tener asimismo en cuenta el destinatario y la propiedad de los derechos secundarios a la hora de establecer los criterios de independencia;

(Enmienda 9)

Considerando (35)

(35) Considerando que el planteamiento adoptado en la Directiva 89/552/CEE y en la presente Directiva tiene por objeto lograr la armonización esencial necesaria y suficiente para garantizar la libre circulación de las emisiones de radiodifusión televisiva en la Comunidad; que los Estados miembros tienen la facultad de aplicar a los organismos de radiodifusión televisiva que estén bajo su jurisdicción normas más estrictas o más detalladas en los ámbitos regulados por la presente Directiva, incluidas, entre otras, normas relativas a la consecución de objetivos de política lingüística y de la protección del interés público en relación con la función informativa, educativa, cultural y de entretenimiento de la televisión y a la necesidad de salvaguardar el pluralismo en la industria de la información y en los medios de comunicación, así como la protección de la competencia con vistas a evitar el abuso de posiciones dominantes y/o el establecimiento o refuerzo de las mismas; que dichas reglas deberán ser compatibles con el Derecho comunitario;

(35) Considerando que el planteamiento adoptado en la Directiva 89/552/CEE y en la presente Directiva tiene por objeto lograr la armonización esencial necesaria y suficiente para garantizar la libre circulación de las emisiones de radiodifusión televisiva en la Comunidad; que los Estados miembros tienen la facultad de aplicar a los organismos de radiodifusión televisiva que estén bajo su jurisdicción normas más estrictas o más detalladas en los ámbitos regulados por la presente Directiva, incluidas, entre otras, normas relativas a la consecución de objetivos de política lingüística y de la protección del interés público en relación con la función informativa, educativa, cultural y de entretenimiento de la televisión y a la necesidad de salvaguardar el pluralismo en la industria de la información y en los medios de comunicación, así como la protección de la competencia con vistas a evitar el abuso de posiciones dominantes, **por ejemplo, asegurando derechos exclusivos a acontecimientos importantes en detrimento de la mayoría,** y/o el establecimiento o refuerzo de las mismas; que dichas reglas deberán ser compatibles con el Derecho comunitario;

(Enmienda 10)

Considerando (35 bis) (nuevo)

(35 bis) Considerando que esta Directiva no afecta a la capacidad de los Estados miembros para tomar medidas con objeto de garantizar la protección de la competencia con vistas a evitar el abuso de posiciones dominantes y/o el establecimiento o refuerzo de las mismas mediante fusiones, acuerdos, adquisiciones e iniciativas similares;

(Enmienda 11)

Considerando (35 ter) (nuevo)

(35 ter) Considerando que el objetivo de apoyar a la producción audiovisual en Europa se puede llevar a cabo dentro de los Estados miembros a través, entre otros medios, de la definición de una misión de interés público para algunas organizaciones de radiodifusión televisiva, incluyendo la obligación de contribuir sustancialmente a la inversión en la producción nacional y local;

(Enmienda 14)

ARTÍCULO 1, PUNTO 1, LETRA b)

Artículo 1, letra c) (Directiva 89/552/CEE)

c) «publicidad televisiva», cualquier forma de mensaje televisado a cambio de una remuneración o de un pago similar por una empresa pública o privada en relación con una

c) «publicidad televisiva», cualquier forma de mensaje televisado a cambio de una remuneración o de un pago similar por una empresa pública o privada en relación con una

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
actividad comercial, industrial, artesanal o profesión liberal tendente a promover, a cambio de una remuneración, la prestación de bienes o servicios, incluidos los bienes inmuebles, los derechos y las obligaciones.	actividad comercial, industrial, artesanal o profesión liberal tendente a promover, a cambio de una remuneración, la prestación de bienes o servicios, incluidos los bienes inmuebles, los derechos y las obligaciones **o a cambio de la distribución de dichos bienes o servicios como promoción gratuita. Comprenderá todas las emisiones publicitarias en nombre de un tercero distinto del organismo de radiodifusión en espacios publicitarios, con exclusión de los anuncios de servicios públicos y de la difusión gratuita de llamadas de carácter caritativo. Comprenderá asimismo la publicidad por parte de organismos de radiodifusión televisiva no vinculados con los programas. No estará incluida en esta noción la televenta.**

(Enmienda 15)

ARTÍCULO 1, PUNTO 1, LETRA c)

Artículo 1, letra f) (Directiva 89/552/CEE)

f) «televenta», la radiodifusión televisiva de ofertas directas al público con miras al suministro de bienes o a la prestación de servicios, incluidos los bienes inmuebles, los derechos y las obligaciones, a cambio de una remuneración.	f) «televenta», la radiodifusión televisiva de ofertas directas al público con miras al suministro de bienes o a la prestación de servicios, incluidos los bienes inmuebles, los derechos y las obligaciones, a cambio de una remuneración **o mediante distribución gratuita con fines de promoción.**

(Enmienda 19)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4

Artículo 3, apartado 2 (Directiva 89/552/CEE)

2. Los Estados miembros, en el marco de su legislación y con los medios adecuados, velarán porque los organismos de radiodifusión televisiva bajo su jurisdicción cumplan efectivamente las disposiciones de la presente Directiva.	2. Los Estados miembros, en el marco de su legislación y con los medios adecuados, **incluidas las sanciones pecuniarias,** velarán porque los organismos de radiodifusión televisiva bajo su jurisdicción cumplan efectivamente las disposiciones de la presente Directiva.

(Enmienda 20)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4

Artículo 3, apartado 3 bis (nuevo) (Directiva 89/552/CEE

	3 bis. Los Estados miembros, con los medios jurídicos adecuados, velarán por que los organismos de radiodifusión bajo su jurisdicción que hayan adquirido derechos exclusivos para la radiodifusión de acontecimientos deportivos especialmente importantes y de interés general, nacional y/o europeo, como por ejemplo los Juegos Olímpicos de verano o de invierno, los campeonatos de fútbol mundial o europeo, o cualquier otro acontecimiento que los Estados miembros, de acuerdo con su legislación y reglamentación, consideren especialmente importante, no ejerzan dicho derecho de forma que impidan a una parte significativa del público del Estado o Estados miembros de que se trate asistir a la retransmisión, en directo, accesible a todos, de dichos acontecimientos.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS

(Enmienda 23)

ARTÍCULO 1, PUNTO 5, PÁRRAFO ÚNICO bis (nuevo)
Artículo 4, apartado 2 (Directiva 89/552/CEE)

El apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. En el caso de las cadenas que emitan desde hace más de tres años, dichas proporciones en ningún caso podrán ser inferiores a las constatadas en promedio en 1992 en el Estado miembro de que se trate.»

(Enmienda 24)

ARTÍCULO 1, PUNTO 5, PÁRRAFO ÚNICO ter (nuevo)
Artículo 4, apartado 2 bis (nuevo) (Directiva 89/552/CEE)

Se añadirá el siguiente nuevo texto:

«2 bis. Las disposiciones del presente artículo y la del artículo 5 no se aplicarán a las cadenas que emitan en su totalidad en una lengua distinta de las de los Estados miembros.

En los casos en que esta lengua o lenguas sean una parte sustancial pero no exclusiva de la programación, su contribución de conformidad con el apartado 1 bis deberá guardar la debida proporción con la parte de la programación excluida de las disposiciones del presente artículo y del artículo 5.»

(Enmienda 25)

ARTÍCULO 1, PUNTO 5, PÁRRAFO ÚNICO quater (nuevo)
Artículo 4, apartado 3 (Directiva 89/552/CEE)

El apartado 3 es sustituido por el texto siguiente:

«3. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión cada dos años un informe sobre la aplicación del presente artículo y del artículo 5 a partir de la fecha de adopción de esta Directiva.

En dicho informe estarán comprendidos, en particular, todas las evaluaciones cualitativas y la información estadística proporcionadas al Estado miembro de que se trate por las cadenas de televisión bajo su jurisdicción con el fin de determinar si las proporciones a que se refiere el presente artículo y el artículo 5 se han alcanzado. Además los Estados miembros indicarán a la Comisión las razones por las que no se hayan conseguido dichas proporciones, así como las medidas apropiadas que se propongan tomar en cada caso para asegurarse de que el organismo de radiodifusión consiga efectivamente dichas proporciones.

La Comisión dará a conocer dicho informe a los demás Estados miembros y al Parlamento Europeo, que irán acompañados de un dictamen. La Comisión velará por la aplicación del presente artículo y del artículo 5, de conformidad con las disposiciones del Tratado. En su dictamen, la Comisión podrá tener en cuenta, en particular, los progresos realizados en relación con los años anteriores, las horas de primera difusión en la programación, las circunstancias particulares de los nuevos organismos de radiodifusión televisiva y la situación específica de los países con escasa capacidad de producción audiovisual o con áreas lingüísticas restringidas.»

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
(Enmienda 28)	
ARTÍCULO 1, PUNTO 6 bis) (nuevo)	
Artículo 5, segundo y tercer párrafos (nuevo) (Directiva 89/552/CEE)	
	6 bis) Al artículo 5 se añaden los párrafos siguientes:
	«A los efectos de la presente Directiva, se considerará que un productor es «independiente» de un organismo de radiodifusión televisiva cuando:
	— el organismo de radiodifusión televisiva no posea más del 20% del capital de la compañía productora (50% si se trata de más un organismo de radiodifusión televisiva);
	— durante un período superior a tres años el productor suministra al mismo organismo de radiodifusión televisiva no más de un 90% de las obras producidas, excepto cuando, durante ese mismo período el productor realice sólo un programa o una serie, excepto en el caso de que el organismo de radiodifusión utilice predominantemente una lengua minoritaria en el Estado miembro interesado;
	— el productor no posea una cantidad significativa de acciones en una organización de radiodifusión televisiva.
	Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, los Estados miembros tendrán en cuenta el destinatario y la propiedad de los derechos secundarios a la hora de establecer los criterios de independencia.»
(Enmienda 29)	
ARTÍCULO 1, PUNTO 8	
Artículo 7 (Directiva 89/552/CEE)	
1. A menos que los titulares de derechos y los organismos de radiodifusión televisiva acuerden otra cosa, estos últimos no emitirán obras cinematográficas antes de que transcurran dieciocho meses después del comienzo de su explotación en las salas de cine de uno de los Estados miembros.	**Los Estados miembros se asegurarán de que los organismos de radiodifusión sujetos a su jurisdicción no emitirán obras cinematográficas fuera de los períodos acordados con los titulares de los derechos.**
2. El plazo a que se refiere al apartado 1 se reducirá a doce meses:	
a) en el caso de las cadenas de pago por programa y de los canales de televisión de pago;	
b) en el caso de las obras cinematográficas coproducidas por el organismo de radiodifusión televisiva.	
(Enmienda 31)	
ARTÍCULO 1, PUNTO 12	
Artículo 10 (Directiva 89/552/CEE)	
1. La publicidad televisada y la televenta deberán ser fácilmente identificables si diferenciase claramente del resto del programa gracias a medios ópticos y/o acústicos.	1. La publicidad televisada, **las emisiones, los espacios y las ventanas** de televenta, deberán ser fácilmente identificables y diferenciase claramente del resto del programa gracias a medios ópticos y/o acústicos.
2. Los anuncios publicitarios y de televenta aislados constituirán la excepción.	2. Los anuncios publicitarios y de televenta aislados constituirán la excepción.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
3. La publicidad *y la* televenta no deberán utilizar técnicas subliminales.	3. La publicidad **así como las emisiones, los espacios y las ventanas de** televenta no deberán utilizar técnicas subliminales.
4. Quedan prohibidas la publicidad *y la* televenta encubiertas.	4. Queda prohibida la publicidad **encubierta así como las emisiones, los espacios y las ventanas de** televenta encubiertas.

(Enmienda 33)

ARTÍCULO 1, PUNTO 14, SEGUNDO PÁRRAFO (nuevo)

Artículo 12, letra c), (Directiva 89/552/CEE)

En el artículo 12, la letra c) se sustituirá por el texto siguiente:

«c) atentar contra las convicciones religiosas, filosóficas o políticas;»

(Enmienda 36)

ARTÍCULO 1, PUNTO 21

Artículo 18 bis, apartado 1 bis (nuevo) (Directiva 89/552/CEE)

1 bis. Los programas y los espacios de televenta deberán ser fácilmente identificables como tales y, en el caso de que se inserten en un servicio no dedicado exclusivamente a dicha actividad, deberán diferenciarse claramente de las restantes emisiones de ese servicio, incluidas las emisiones de publicidad, gracias a medios ópticos y/o acústicos, de forma que quede excluido cualquier intento fraudulento de eludir las normas aplicables a la publicidad.

Los programas de televenta a que se refieren los apartados 1 y 2 no podrán ser interrumpidos por la publicidad ni ser insertados en secuencias publicitarias.

(Enmienda 38)

ARTÍCULO 1, PUNTO 27

Artículo 22, apartado 1 (Directiva 89/552/CEE)

1. Los Estados miembros adoptarán las medidas oportunas para garantizar que las emisiones de televisión de los organismos de radiodifusión televisiva bajo su jurisdicción no incluyan ningún programa que pueda perjudicar seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores y, en particular, programas que incluyan escenas de pornografía o violencia gratuita.	1. Los Estados miembros adoptarán las medidas oportunas para garantizar que las emisiones de televisión, **incluidos los avances de película,** de los organismos de radiodifusión televisiva bajo su jurisdicción no incluyan ningún programa que pueda perjudicar seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores y, en particular, programas que incluyan escenas de pornografía o violencia gratuita. **Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para evitar que se inserten anuncios publicitarios o adelantos de programa que puedan perjudicar seriamente la integridad sicológica de los menores.**

(Enmienda 40)

ARTÍCULO 1, PUNTO 27 bis) (nuevo)

Artículo -22 bis (nuevo) (Directiva 89/552/CEE)

27 bis) Se insertará el siguiente artículo:

«Artículo -22 bis

1. Los Estados miembros velarán por que los organismos de radiodifusión televisiva bajo su jurisdicción

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	adopten las medidas necesarias para la codificación de todos los programas que emitan de conformidad con la clasificación común de los programas según los posibles daños para los menores como máximo un año después de su autorización, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 25.
	2. Todos los receptores de televisión que se comercialicen en la Comunidad con fines de venta o alquiler deberán estar equipados con la instalación técnica para el filtrado de programas como máximo un año tras la normalización realizada por una organización europea reconocida.»

(Enmienda 41)

ARTÍCULO 1, PUNTO 28

Artículo 22 bis (Directiva 89/552/CEE)

Los Estados miembros velarán por que las emisiones no contengan ninguna incitación al odio por motivos de raza, sexo, religión o nacionalidad.	Los Estados miembros velarán por que las emisiones no contengan ninguna incitación **al desprecio ni** al odio por motivos de raza, sexo, **ideología política o social,** religión, **concepción del mundo** o nacionalidad.

(Enmienda 42)

ARTÍCULO 1, PUNTO 31

Artículo 23 bis, apartado 1 (Directiva 89/552/CEE)

1. Se creará un Comité de contacto bajo los auspicios de la Comisión formado por representantes de las autoridades *competentes* de los Estados miembros. Estará presidido por un representante de la Comisión. Este comité se reunirá bien a iniciativa del presidente, bien a petición de la Delegación de un Estado miembro.	1. Se creará un Comité de contacto bajo los auspicios de la Comisión formado por representantes de las autoridades **responsables del sector audiovisual** de los Estados miembros **y del Parlamento Europeo.** Estará presidido por un representante de la Comisión. Este comité se reunirá bien a iniciativa del presidente, bien a petición de la Delegación de un Estado miembro.

(Enmienda 43)

ARTÍCULO 1, PUNTO 31

Artículo 23 bis, apartado 2, letra a bis) (nueva) (Directiva 89/552/CEE)

	a bis) dar dictámenes por propia iniciativa o a petición de la Comisión sobre la aplicación de las disposiciones de la Directiva por parte de los Estados miembros;

(Enmienda 44)

ARTÍCULO 1, PUNTO 31

Artículo 23 bis, apartado 2, letra c) (Directiva 89/552/CEE)

c) debatir el resultado de las consultas periódicas que celebre la Comisión con los representantes de organismos de radiodifusión televisiva, productores, consumidores, fabricantes, proveedores de servicios y sindicatos;	c) debatir el resultado de las consultas periódicas que celebre la Comisión con los representantes de organismos de radiodifusión televisiva, productores, consumidores, fabricantes, proveedores de servicios, sindicatos y **la comunidad de creadores;**

8. Gas y electricidad **I

A4-0268/96

Propuesta de directiva del Consejo por la que se introducen técnicas de planificación racional en los sectores de distribución de gas y de electricidad (COM(95)0369 – C4-0030/96 – 95/0208(SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (1)	ENMIENDAS
(Enmienda 1)	
Título	
Propuesta de directiva del Consejo por la que se introducen técnicas de planificación racional en los sectores de distribución de gas y de electricidad,	Propuesta de directiva del **Parlamento Europeo y del** Consejo por la que se introducen técnicas de planificación racional en los sectores de distribución de gas y de electricidad,
(Enmienda 2)	
Preámbulo, parte introductoria y visto primero	
EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA	**EL PARLAMENTO EUROPEO Y** EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 1 de su artículo *130 S,*	Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo **100 A,**
(Enmienda 3)	
Visto tercero	
De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 189 *C* del Tratado, *en cooperación con el Parlamento Europeo,*	De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 189 **B** del Tratado,
(Enmienda 4)	
Considerado 2	
Considerando que el artículo *130 R* del Tratado establece que *uno de los objetivos de la acción de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente consiste en garantizar una utilización prudente y racional de los recursos naturales;* que la industria de producción de energía es responsable del 30% de las emisiones de CO_2 en la Comunidad y el sector del gas natural del 18% de dichas emisiones,	Considerando que el **apartado 3 del** artículo **100 A** del Tratado establece que**, en materia de salud, seguridad, protección del medio ambiente y protección de los consumidores, la Comisión se basará en un nivel de protección elevado;** que la industria de producción de energía es responsable del 30% de las emisiones de CO_2 en la Comunidad y el sector del gas natural del 18% de dichas emisiones,
(Enmienda 5)	
Considerando 4	
Considerando que *dada la naturaleza transnacional de las emisiones de CO_2,* la introducción de técnicas de planifi-	Considerando que, **a la vista de las propuestas de la Comisión para el establecimiento de un mercado interior**

(1) DO C 1 de 4.1.1996, p. 6.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
cación racional en los sectores de distribución de gas y de electricidad no puede llevarse a cabo satisfactoriamente a nivel de Estados miembros; que en aplicación *del principio de subsidiariedad enunciado en el artículo 3 B* del Tratado, conviene, mediante la adopción de la presente Directiva establecer medidas comunes aplicables por todos los Estados miembros, dejando a cada Estado miembro un margen de flexibilidad suficiente para adaptar dichas medidas a las peculiariedades de su propio sector energético;	**de la energía,** la introducción de técnicas de planificación racional en los sectores de distribución de gas y de electricidad no puede llevarse a cabo satisfactoriamente a nivel de Estados miembros; que en aplicación **del artículo 100 A** del Tratado, conviene, mediante la adopción de la presente Directiva, establecer medidas comunes aplicables por todos los Estados miembros, dejando a cada Estado miembro un margen de flexibilidad suficiente para adaptar dichas medidas a las peculiariedades de su propio sector energético;

(Enmienda 6)

Considerando 4 bis (nuevo)

	Considerando que el Libro Blanco de la Comisión «Crecimiento, competitividad y empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI» (COM(93)0700) ha resaltado la urgente necesidad de mejorar la competitividad europea;

(Enmienda 7)

Considerando 4 ter (nuevo)

	Considerando que en el Libro Blanco de la Comisión «Una política energética para la Unión Europea» (COM(95)0682) se afirma que la dependencia de las importaciones, que actualmente se sitúa en cerca de la mitad del consumo bruto, podría acercarse a los tres cuartos para el 2020;

(Enmienda 8)

Considerando 6

Considerando que en su resolución, de 16 de septiembre de 1986 [1], el Consejo fijó como objetivo de la Comunidad la consecución de una utilización más racional de la energía mediante una mejora de la eficiencia energética y decidió que el rendimiento de la demanda final de energía debería mejorarse al menos en un 20% en la Comunidad para 1995;	Considerando que en su resolución, de 16 de septiembre de 1986 [1], el Consejo fijó como objetivo de la Comunidad la consecución de una utilización más racional de la energía mediante una mejora de la eficiencia energética y decidió que el rendimiento de la demanda final de energía debería mejorarse al menos en un 20% en la Comunidad para 1995; **que este objetivo no ha sido alcanzado, por lo que se requieren mayores esfuerzos y eficacia mediante disposiciones legales;**

(Enmienda 9)

Considerando 8

Considerando que *la relación entre las empresas de distribución de gas y de electricidad y el consumidor final ofrecen una oportunidad para que las primeras influyan sobre las decisiones de los segundos a la hora de invertir en proyectos de eficiencia energética;*	Considerando que **para promover la utilización racional de la energía y mejorar la eficiencia energética es fundamental modificar la función tradicional de los distribuidores de gas y de electricidad, que consiste en vender productos energéticos, confiándoles la función de proveedores de servicios energéticos;**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
(Enmienda 10)	
Considerando 8 bis (nuevo)	
	Considerando que, para realizar lo anterior, los Estados miembros deben, por una parte, poner a punto mecanismos que permitan disociar el volumen de ventas de los productos (electricidad o gas) de los beneficios y, por otra, velar por la separación de las diversas actividades de la cadena energética, es decir, el suministro de combustibles, el suministro de equipamientos, la financiación, la producción, el transporte y la distribución de la electricidad;
(Enmienda 11)	
Considerando 9	
Considerando que todas las clases de consumidores de electricidad y de gas, incluidos los no industriales, *se beneficiarán* directamente de un procedimiento de planificación más racional aplicado por las empresas de distribución;	Considerando que todas las clases de consumidores de electricidad y de gas, incluidos los no industriales, **deben beneficiarse** directamente de un procedimiento de planificación más racional aplicado por las empresas de distribución, **que no podrá implicar un aumento de las cargas financieras para los consumidores,**
(Enmienda 12)	
Artículo 1	
El objeto de la presente Directiva es contribuir al objetivo de la Comunidad de estabilizar las emisiones de dióxido de carbono al nivel de 1990 para el año 2000 en toda la Comunidad, al mismo tiempo que se aumenta la competitividad de la economía de la Comunidad mediante una mejora de la eficacia de la utilización final en los sectores de distribución de gas y de electricidad, a través de la introducción de técnicas de planificación más racional. Dichas técnicas *(en adelante denominadas Planificación integrada de los recursos)* evaluarán las posibles inversiones en materia de abastecimiento energético y de reducción de la demanda de energía partiendo de una misma base económica.	El objeto de la presente Directiva es contribuir al objetivo de la Comunidad de estabilizar las emisiones de dióxido de carbono al nivel de 1990 para el año 2000 en toda la Comunidad, al mismo tiempo que se aumenta la competitividad de la economía de la Comunidad mediante una **reducción de la intensidad energética de al menos un 1,5% anual. Al mismo tiempo, la presente Directiva contribuirá a una ulterior reducción de las emisiones después del año 2000.** **Este objetivo se conseguirá parcialmente en el conjunto de la Comunidad, mediante una ulterior** mejora de la eficacia de la utilización final en los sectores de distribución de gas y de electricidad, a través de la introducción de técnicas de planificación más racional. Dichas técnicas **(que incluyen la gestión de la demanda, la utilización combinada de calor y energía y, si procede, la Planificación integrada de los recursos)** evaluarán las posibles inversiones en materia de abastecimiento energético y de reducción de la demanda de energía partiendo de una misma base económica.
(Enmienda 13)	
Artículo 2	
Los Estados miembros adoptarán las siguientes iniciativas, con el fin de fomentar *el uso de la planificación integrada de los recursos como instrumento para un enfoque más racional* por parte de las empresas de distribución de gas y electricidad, del problema que plantea la futura demanda de energía:	Los Estados miembros adoptarán las siguientes iniciativas, con el fin de fomentar **un mayor uso de las técnicas de planificación racional para el enfoque,** por parte de las empresas de distribución**/suministro** de gas y electricidad, del problema que plantea la futura demanda **de servicios** de energía:

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
a) establecimiento de unos procedimientos por los que las empresas de distribución de gas y de electricidad *presenten* periódicamente *a las autoridades competentes los planes integrados de recursos que determinen los Estados miembros. El plan integrado de recursos debería evaluar todos* los recursos alternativos *(incluida la gestión de la demanda)* sobre una misma base económica;	a) establecimiento de unos procedimientos por los que **las autoridades competentes, designadas por los Estados miembros, en colaboración con** las empresas de distribución**/suministro** de gas y de electricidad **y en cooperación con los grupos de consumidores interesados publicarán** periódicamente **planes elaborados sobre la base de las técnicas de planificación racional. Los planes evaluarán** los recursos **energéticos** alternativos sobre una misma base económica **previamente acordada;**
b) verificación de la aplicación de las medidas económicas de eficiencia energética que *determine el plan integrado de recursos;*	b) verificación de la aplicación de las medidas económicas de eficiencia energética que **determinen los planes;**
c) revisión de la legislación existente en este ámbito a fin de garantizar que se establezcan mecanismos que permitan a las empresas de distribución de gas y de electricidad *recuperar los gastos de los programas de eficiencia energética destinados a los consumidores. Estos mecanismos deberían garantizar que las empresas de distribución que emprendan programas de gestión de la demanda no experimenten pérdidas en términos de beneficios netos;*	c) revisión de la legislación existente en este ámbito a fin de garantizar que se establezcan mecanismos que: **i)** permitan a las empresas de distribución**/suministro** de gas y de electricidad **vender a los clientes servicios de ahorro de energía; para ello, se realizará progresivamente la separación de las actividades de la cadena energética, es decir, el suministro de combustibles, el suministro de equipamientos, la financiación, la producción, el transporte y la distribución de la electricidad;** **ii) no incidan negativamente en la posición competitiva de la electricidad y del gas frente a otras fuentes de energía a las que no se aplica la presente Directiva.** **Estos mecanismos deberían incentivar a las empresas de distribución/suministro, u otros entes, a utilizar técnicas de planificación racional que tengan una buena relación coste/eficacia, al disociar los beneficios del volumen de ventas;**
d) *apoyo a* las compañías de distribución de gas y electricidad para que:	d) **mecanismos de regulación de** las compañías de distribución**/suministro** de gas y electricidad para que: — **proporcionen servicios energéticos que permitan a los clientes satisfacer sus necesidades de calefacción, electricidad y energía motriz al menor coste para los mismos;** — **se aseguren de que los clientes disponen de una estimación clara del coste de la energía y de los servicios energéticos;**
— establezcan programas de información general destinados a informar los *consumidores* acerca de *las opciones* racionales en materia de eficiencia energética;	— establezcan programas de información general destinados a informar **a** los **clientes** acerca de **los servicios** racionales en materia de eficiencia energética;
— ofrezcan incentivos, en aquellos casos en que sea necesario, para que los *consumidores* realicen inversiones en eficiencia energética;	— ofrezcan incentivos, en aquellos casos en que sea necesario, para que los **clientes** realicen inversiones en eficiencia energética **tales como el aislamiento de inmuebles;**
— establezcan programas de gestión de la demanda destinados a aquellos *consumidores,* que a pesar de su bajo nivel de ingresos, gasten una cantidad desproporcionada en energía;	— establezcan programas de gestión de la demanda destinados a aquellos **clientes** que, a pesar de su bajo nivel de ingresos, gasten una cantidad desproporcionada en energía. **En caso de que estos programas resultaran de escaso interés económico para las compañías de distribución/suministro, se deberá garantizar que los costes sociales no corran a cargo de los suministradores, de modo que no se produzca un cruce de subvenciones;**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
— inviertan en eficiencia energética mediante la creación de filiales que ofrezcan a los *clientes* mecanismos de financiación a través de un tercero, o que apoyen los esfuerzos de las empresas existentes que practiquen este tipo de financiación;	— inviertan en eficiencia energética mediante la creación de filiales que ofrezcan a los **consumidores** mecanismos de financiación a través de un tercero, o que apoyen los esfuerzos de las empresas existentes que practiquen este tipo de financiación;
	d bis) fomento de la creación de filiales que ofrezcan a los consumidores mecanismos de financiación mediante la intervención de terceros y apoyo a los esfuerzos de las sociedades existentes que practiquen este modo de financiación;
e) fomento de la integración de las opciones de gestión de la demanda en los procedimientos de licitación sobre nuevas capacidades de distribución, allí donde existan estos procedimientos.	e) integración obligatoria de las opciones de gestión de la demanda **y de oferta** en los procedimientos de licitación **y contratación** sobre nuevas capacidades de distribución/ **suministro,** allí donde existan estos procedimientos.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se introducen técnicas de planificación racional en los sectores de distribución de gas y de electricidad (COM(95)0369 – C4-0030/96 – 95/0208(SYN))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(95)0369 – 95/0208(SYN) (1),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C y el apartado 1 del artículo 130 S del Tratado CE (C4-0030/96),

— Considerando que no es pertinente el fundamento jurídico propuesto y que conviene basarse en los artículos 189 B y 100 A del Tratado CE,

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, ésta sobre el fundamento jurídico (A4-0268/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;

4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en tal caso, la apertura del procedimiento de concertación;

5. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda introducir en su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;

6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 1 de 4.1.1996, p. 6.

Martes, 12 de noviembre de 1996

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del martes, 12 de noviembre de 1996

Han firmado:

d'Aboville, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Ainardi, Alavanos, Alber, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Añoveros Trias de Bes, Antony, Aparicio Sánchez, Apolinário, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bazin, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berès, Berger, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Candal, Capucho, Carlotti, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Colli Comelli, Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, David, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Prima, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Dupuis, Dury, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Elmalan, Eriksson, Escudero, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Fouque, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Glante, Glase, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Hindley, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hume, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jacob, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Klironomos, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Kouchner, Kranidiotis, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Lang Jack M.E., Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Le Chevallier, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindqvist, Linkohr, Linser, Lööw, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lukas, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mamère, Manisco, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martinez, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Myller, Napoletano, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Otila, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Paisley, Panagopoulos, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Parodi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Pery, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Pimenta, Piquet, Pirker, des Places, Plooij-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rovsing, Rübig, Ruffolo, Ryynänen, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sichrovsky, Sierra González, Simpson, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Swoboda, Tajani, Tamino, Tannert, Tapie, Tappin, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vieira, de Villiers, Vinci, Viola, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, van der Waal,

Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(—) = En contra

(O) = Abstención

1. Recomendación Bloch von Blottnitz A4-0350/96

Enmienda 1

(+)

ARE: Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Tapie

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Väyrynen, Watson

GUE/NGL: Alavanos, Castellina, Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

NI: Blokland, Jensen Lis, Linser, Sandbæk, van der Waal

PPE: Fernandez Martín, Habsburg-Lothringen, Lucas Pires, Pimenta

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berès, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lang Jack M.E., Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Smith, Speciale, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

NI: Bellere', Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Martinez, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer,

Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Boniperti, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Daskalaki, Donnay, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Leopardi, Ligabue, Malerba, Parodi, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Tajani, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

NI: Berthu, de Gaulle, Hager, Seillier, Souchet, Striby

---

2. Recomendación Bloch von Blottnitz A4-0350/96

Enmienda 4, 1ª parte

(+)

ARE: Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Tapie

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, Castellina, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

NI: Bellere', Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Hager, Jensen Lis, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk, Seillier, Sichrovsky, Souchet, Striby, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Candal, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lang Jack M.E., Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath,

Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Smith, Speciale, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Boniperti, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Daskalaki, Donnay, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Leopardi, Ligabue, Malerba, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Tajani, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

NI: Dillen, Féret, Lang Carl, Martinez, Vanhecke

---

3. Recomendación Bloch von Blottnitz A4-0350/96

Enmienda 4, 2ª parte

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Tapie

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Castellina, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

NI: Bellere'

PPE: Pimenta

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Candal, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lang Jack M.E., Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: André-Léonard

NI: Berthu, Blokland, Dillen, Féret, de Gaulle, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang Carl, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Martinez, Raschhofer, Seillier, Sichrovsky, Souchet, Striby, Vanhecke, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Boniperti, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Daskalaki, Donnay, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Leopardi, Ligabue, Malerba, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Tajani, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

NI: Jensen Lis, Sandbæk

---

4. Recomendación Bloch von Blottnitz A4-0350/96

Enmienda 9, 2ª parte

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Tapie

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, de Vries, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, Castellina, Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

NI: Hager, Kronberger

PPE: Pimenta

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lang Jack M.E., Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques,

Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: André-Léonard

NI: Bellere', Berthu, Blokland, Dillen, Fabre-Aubrespy, Féret, de Gaulle, Gollnisch, Jensen Lis, Lang Carl, Le Gallou, Le Rachinel, Martinez, Sandbæk, Sichrovsky, Souchet, Striby, Vanhecke, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Boniperti, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Daskalaki, Donnay, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Leopardi, Ligabue, Malerba, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Tajani, Todini, Viceconte, Vieira

---

5. Recomendación Galeote Quecedo/Hoppenstedt A4-0356/96

Enmienda 12

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Tapie, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Gasòliba i Böhm, Lindqvist, Monfils, Nordmann, Spaak, Vallvé

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Castellina, Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

NI: Blokland, Kronberger

PPE: Baudis, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Castagnetti, Colombo Svevo, Decourrière, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Filippi, Fontaine, Fourçans, Graziani, Grossetête, Herman, Poggiolini, Soulier, Stasi, Stenzel, Vaz Da Silva, Verwaerde

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lang Jack M.E., Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon,

McNally, Malone, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Rothe, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Bazin, van Bladel, Carrère d'Encausse, Daskalaki, Donnay, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Teverson, Thors, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wijsenbeek

NI: Bellere', Fabre-Aubrespy

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Berend, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Cassidy, Cederschiöld, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Flemming, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Andersson Jan, Donnelly Alan John, Hendrick, Read, Schlechter, Waidelich

UPE: Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Colli Comelli, Fontana, Garosci, Giansily, Killilea, Leopardi, Ligabue, Malerba, Mezzaroma, Parodi, Rosado Fernandes, Santini, Tajani, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

ARE: Dupuis

NI: Berthu, Dillen, Féret, de Gaulle, Gollnisch, Hager, Jensen Lis, Lang Carl, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Martinez, Raschhofer, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Capucho, Chanterie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Estevan Bolea, Galeote Quecedo, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Schwaiger

PSE: Donner, Fayot

---

6. Recomendación Galeote Quecedo/Hoppenstedt A4-0356/96

Enmienda 51

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Tapie, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Gasòliba i Böhm, Monfils, Nordmann, Spaak, Vallvé

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Castellina, Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler,

Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

NI: Berthu, Dillen, Fabre-Aubrespy, Féret, de Gaulle, Gollnisch, Jensen Lis, Lang Carl, Le Gallou, Le Rachinel, Martinez, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Baudis, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Castagnetti, Colombo Svevo, Decourrière, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Filippi, Fourçans, Graziani, Grossetête, Poggiolini, Soulier, Stasi, Verwaerde

PSE: Berès, Carlotti, Caudron, Cot, Darras, De Coene, Donner, Dury, Fouque, Guigou, Happart, Kouchner, Laignel, Lang Jack M.E., Lindeperg, Manzella, Metten, Oddy, Pery, Trautmann, Willockx

UPE: d'Aboville, Bazin, Cabrol, Carrère d'Encausse, Daskalaki, Donnay, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Teverson, Thors, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wijsenbeek

NI: Bellere', Blokland, Linser, Sichrovsky

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Berend, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, De Melo, Donnelly Brendan, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Flemming, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Colli Comelli, Fontana, Garosci, Giansily, Leopardi, Ligabue, Malerba, Mezzaroma, Parodi, Rosado Fernandes, Santini, Tajani, Todini, Viceconte

(O)

ARE: Dupuis

NI: Hager, Kronberger, Raschhofer

PPE: Grosch, Lambrias, Schierhuber, Schwaiger

V: Holm, Schörling

---

7. Recomendación Galeote Quecedo/Hoppenstedt A4-0356/96

Enmienda 55

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Tapie, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Monfils, Nordmann, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

NI: Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Seillier, Souchet, Striby

PPE: Argyros, Baudis, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Decourrière, Dimitrakopoulos, Fourçans, Grosch, Grossetête, Soulier, Stasi, Verwaerde

PSE: Berès, Carlotti, Caudron, Cot, Darras, Donner, Fouque, Guigou, Happart, Kouchner, Laignel, Lang Jack M.E., Lindeperg, Miranda de Lage, Pery, Rocard, Trautmann, White

UPE: d'Aboville, Cabrol, Carrère d'Encausse, Donnay, Guinebertière, Jacob, Killilea, Pasty, Poisson, Pompidou

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Dupuis

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, de Vries, Eisma, Frischenschlager, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Thors, Virrankoski, Väyrynen, Wijsenbeek

NI: Antony, Bellere', Blokland, Linser

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Berend, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Filippi, Flemming, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Candal, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Linkohr, Lüttge, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten,

Miller, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rothe, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Colli Comelli, Fontana, Garosci, Giansily, Leopardi, Ligabue, Malerba, Mezzaroma, Parodi, Rosado Fernandes, Santini, Tajani, Todini, Viceconte

V: Holm, Schörling

(O)

GUE/NGL: Castellina

NI: Dillen, Féret, Gollnisch, Hager, Lang Carl, Le Gallou, Le Rachinel, Martinez, Raschhofer, Sandbæk, Vanhecke

PPE: Schwaiger

PSE: Lööw

UPE: van Bladel, Kaklamanis, Vieira

V: Hautala

---

8. Recomendación Galeote Quecedo/Hoppenstedt A4-0356/96

Enmienda 21

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Tapie, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Gasòliba i Böhm, Monfils, Nordmann, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Castellina, Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

NI: Antony, Berthu, Dillen, Fabre-Aubrespy, Féret, de Gaulle, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Rachinel, Martinez, Seillier, Souchet, Striby, Vanhecke

PPE: Banotti, Baudis, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Castagnetti, Chanterie, Colombo Svevo, Cushnahan, Decourrière, Dimitrakopoulos, Ebner, Filippi, Fontaine, Fourçans, Graziani, Grosch, Grossetête, Herman, Poggiolini, Soulier, Stasi, Thyssen, Vaz Da Silva, Verwaerde

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Candal, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lang Jack M.E., Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Rothe, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Daskalaki, Donnay, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Dupuis

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Thors, Virrankoski, Väyrynen, Wijsenbeek

GUE/NGL: Seppänen

NI: Bellere', Blokland, Hager, Kronberger, Linser, Sichrovsky

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Berend, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Cassidy, Cederschiöld, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Flemming, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Andersson Jan, Donnelly Alan John, Fayot, Read, Schlechter, Waidelich

UPE: Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Colli Comelli, Fontana, Giansily, Leopardi, Ligabue, Malerba, Mezzaroma, Parodi, Rosado Fernandes, Santini, Tajani, Viceconte

(O)

NI: Bonde, Jensen Lis, Raschhofer, Sandbæk

PPE: Capucho, Costa Neves, Cunha, De Melo, Imaz San Miguel, Schierhuber, Schwaiger

PSE: Hendrick, Lööw

UPE: Arroni, Garosci

---

9. Informe McNally A4-0268/96

Enmienda 1

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Tapie

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, de Vries, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, González Alvárez, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

NI: Fabre-Aubrespy

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Berès, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos

Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lang Jack M.E., Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: André-Léonard, Nordmann

GUE/NGL: Eriksson, Svensson

NI: Berthu, Blokland, de Gaulle, Jensen Lis, Sandbæk, Striby

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernandez Martín, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

UPE: Andrews, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Boniperti, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Daskalaki, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Killilea, Leopardi, Ligabue, Malerba, Parodi, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Vieira

(O)

GUE/NGL: Herzog, Wurtz

NI: Dillen, Féret, Le Gallou, Martinez, Seillier, Souchet, Vanhecke

---

10. Informe McNally A4-0268/96

Enmiendas 2 a 4

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Tapie

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

NI: Kronberger, Sichrovsky

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Berès, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lang Jack M.E., Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rocard, Rothe, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: André-Léonard, Nordmann

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Svensson

NI: Antony, Bellere', Berthu, Blokland, Dillen, Fabre-Aubrespy, Féret, de Gaulle, Gollnisch, Jensen Lis, Lang Carl, Le Gallou, Le Rachinel, Martinez, Sandbæk, Seillier, Striby, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

UPE: Andrews, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Boniperti, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Killilea, Leopardi, Ligabue, Malerba, Parodi, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Viceconte, Vieira

(O)

GUE/NGL: Alavanos, Pailler, Wurtz

NI: Souchet

Martes, 12 de noviembre de 1996

11. Informe McNally A4-0268/96

Enmienda 7

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

NI: Blokland, Hager, Kronberger, Linser, Sichrovsky

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lang Jack M.E., Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Boniperti, Caccavale, Carrère d'Encausse, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Killilea, Leopardi, Ligabue, Malerba, Parodi, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Antony, Bellere', Berthu, Dillen, Féret, de Gaulle, Gollnisch, Lang Carl, Seillier, Souchet, Striby, Vanhecke

PPE: Berend

(O)

ELDR: Frischenschlager

GUE/NGL: Alavanos

NI: Jensen Lis, Sandbæk

---

12. Informe McNally A4-0268/96

Propuesta Comisión

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Tapie

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, de Vries, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Castellina, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Vinci

NI: Bellere', Kronberger

PPE: Vaz Da Silva

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lang Jack M.E., Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothe, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Boniperti, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Daskalaki, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Killilea, Leopardi, Ligabue, Malerba, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Nordmann

NI: Antony, Berthu, Blokland, Dillen, Fabre-Aubrespy, Féret, de Gaulle, Jensen Lis, Lang Carl, Le Gallou, Martinez, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby, Vanhecke

PPE: Bourlanges, de Brémond d'Ars, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Herman, Langen, Lulling

(O)

ELDR: André-Léonard

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Elmalan, Eriksson, Manisco, Moreau, Pailler, Piquet, Svensson, Wurtz

NI: Hager, Linser, Raschhofer, Sichrovsky

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Liese, Lucas Pires, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 1996

(96/C 362/03)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER
Vicepresidenta

(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

El Sr. Corrie ha comunicado que estuvo presente en la sesión del lunes, 11 de noviembre, pero que se olvidó de firmar la lista de asistencia.

El Sr. Rocard ha comunicado que había querido votar a favor y no en contra de la enm. 51 en la votación de la directiva «televisión sin fronteras» (recomendación para la segunda lectura Galeote Quecedo/Hoppenstedt – A4-0346/96). (Parte I, punto 18).

Intervienen los diputados:

– Janssen van Raay quien, refiriéndose de nuevo a sus intervenciones del lunes (punto 2) y de ayer (punto 1), solicita que se precise en el Acta que la víctima de la disputa no le dirigió su queja a él mismo sino al Presidente del Parlamento; pide, además, que el Presidente convoque a las partes con objeto de encontrar una solución amistosa a este asunto. (La Sra. Presidenta toma nota de esta intervención);

– Kinnock, quien solicita que el Presidente del Parlamento proteste, basándose en la resolución recientemente aprobada por el Parlamento sobre este asunto (Parte II, punto 11 del Acta de 23.10.1996), ante el Gobierno birmano por los actos de agresión que, según las informaciones de que ella dispone, estarían a punto de cometerse contra la residencia de la Sra. Aung San Suu Kyi. (La Sra. Presidenta le contesta que transmitirá esta solicitud al Presidente del Parlamento.)

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

Intervienen los diputados:

– Eisma, quien protesta por el hecho de que el lunes el tren especial que comunica Bruselas y Estrasburgo al iniciarse el período parcial de sesiones llegara con media hora de retraso; pide que el Presidente del Parlamento intervenga ante la compañía de ferrocarriles belga para llamar su atención sobre este punto. (La Sra. Presidenta invita al orador a que envíe una nota a la Mesa sobre esta cuestión);

– Cornelissen sobre esta intervención.

*
* *

La Sra. Presidenta llama la atención de la Asamblea sobre el número importante de votaciones previstas para el próximo turno de votaciones, así como sobre el importante número de solicitudes de votación por separado, por partes y de votaciones nominales y, por consiguiente, sobre el hecho de que el turno de votaciones continuará después de las 13.00 horas.

2. Competencia de comisiones

La Comisión de Libertades Públicas es competente para el fondo, en lugar de la Comisión de Medio Ambiente, sobre la propuesta de recomendación relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de droga (B4-1238/96) (competente para opinión: AMBI en lugar de LIBE).

3. Debate de actualidad (escritos de objeción)

La Sra. Presidenta anuncia que ha recibido, de conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los siguientes escritos de objeción motivados respecto a la lista de asuntos elegidos para el próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia.

III. «Acuerdos de pesca UE/Senegal»

– Escrito de objeción del Grupo PPE para suprimir este punto.

Por VE (146 a favor, 164 en contra, 0 abstenciones), este escrito de objeción queda rechazado.

IV. «Derechos humanos»

– Escrito de objeción de los Grupos PPE y ELDR para sustituir el subpunto «Mordechai Vanunu» por el nuevo subpunto «Armenia» que comprende la propuesta de resolución B4-1255/96 del Grupo ELDR.

Por VN (PPE) se aprueba este escrito de objeción:

votantes:	320
a favor:	171
en contra:	148
abstenciones:	1

(El Sr. Ettl ha querido votar en contra.)

– Escrito de objeción del Grupo PPE para incluir en este punto un nuevo subpunto titulado «Salman Rushdie» que comprende su propuesta de resolución B4-1267/96.

Por VE (135 a favor, 167 en contra, 21 abstenciones), este escrito de objeción queda rechazado.

Escrito de objeción del Grupo GUE/NGL para añadir un nuevo punto V «Incendio del Ayuntamiento de Lisboa» que comprende las propuestas de resolución B4-1276/96 del Grupo (GUE/NGL) y B4-1322/96 del Grupo PSE.

Se aprueba este escrito de objeción.

4. Comercio internacional (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cuatro informes elaborados en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de una pregunta oral formulada por la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural.

El Sr. Kittelmann presenta sus informes sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC) (A4-0320/96) y sobre el informe del Grupo de expertos relativo a la política de competencia en el nuevo orden comercial: fortalecimiento de la cooperación y las normas internacionales (COM(95)0359 — C4-0352/95) (A4-0321/96).

El Sr. Kreissl-Dörfler presenta su informe sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre comercio y medio ambiente (COM(96)0054 — C4-0158/96) (A4-0319/96).

El Sr. Moniz presenta su informe sobre la comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre la repercusión de la evolución de la situación internacional en el sector textil y de la confección de la Comunidad (COM(95)0447 — C4-0460/95) (A4-0327/96).

El Sr. Sonneveld desarrolla la pregunta oral que, junto con los diputados Kofoed y Jacob, ha formulado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Comisión, sobre la aplicación por parte de la Unión Europea de los acuerdos de la OMC referentes a las disposiciones restrictivas frente a las restituciones a la explotación para los diferentes productos agrícolas (B4-1216/96).

Intervienen los diputados Görlach, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura sobre el doc. A4-0320/96, Soltwedel-Schäfer, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre el doc. A4-0327/96, Pimenta, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente sobre los docs. A4-0319 y 0320/96, Hughes, presidente y ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Sociales sobre el doc. A4-0320/96, suplente de la Sra. Crepaz que ya no es diputada al Parlamento, Katiforis, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos sobre el doc. A4-0321/96, Randzio-Plath, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre el doc. A4-0320/96, y en nombre del Grupo PSE, Pex, en nombre del Grupo PPE, Malerba, en nombre del Grupo UPE, De Clercq, presidente de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, en nombre del Grupo ELDR, Novo, en nombre del Grupo GUE/NGL, Lannoye, en nombre del Grupo V, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, Martinez, no inscrito, Fantuzzi, Valdivielso de Cué, Rosado Fernandes, Gasòliba i Böhm, Graefe zu Baringdorf, Van der Waal y Smith.

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

Vicepresidenta

Intervienen los diputados De Melo, Garosci, Muscardini, Ettl, Chanterie, Carl Lang, Caudron, Porto, Torres Marques, Sir Leon Brittan, Vicepresidente de la Comisión, y el Sr. Fischler, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— Santini, Rosado Fernandes y Hyland, en nombre del Grupo UPE, sobre la experiencia de un año de funcionamiento de los acuerdos del GATT en el sector agrícola (B4-1243/96),

— Sonneveld, Böge, Redondo Jiménez, Funk, Sturdy y Gillis, en nombre del Grupo PPE, sobre las experiencias tras el primer año de aplicación del GATT en el sector agrario (B4-1244/96),

— Fantuzzi, en nombre del Grupo PSE, sobre la limitación de las restituciones a la exportación de productos agrícolas (B4-1245/96),

— Jové Peres, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la OMC: disposiciones restrictivas a las restituciones a la exportación de productos agrícolas (B4-1248/96),

— Hory y Barthet-Mayer, en nombre del Grupo ARE, sobre la aplicación por parte de la Unión Europea de las disposiciones de los acuerdos de la OMC que limitan las restituciones a la exportación para diferentes productos agrícolas (B4-1250/96).

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 15 del Acta de 13.11.1996 y punto 6 del Acta de 14.11.1996.

DEBATE DE ACTUALIDAD (Primera parte)

De conformidad con el orden del día se procede a la primera parte del debate sobre los problemas de actualidad, urgencia y especial importancia. (Para los títulos y autores de las propuestas de resolución, véase Acta del 12 de noviembre de 1996, parte I, punto 6.)

5. Situación en el Zaire (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de siete propuestas de resolución (B4-1253, 1254, 1271, 1288, 1299, 1315 y 1317/96).

El Sr. Mitchell, Presidente en ejercicio del Consejo, el Sr. Pinheiro y la Sra. Bonino, miembros de la Comisión, hacen declaraciones sobre la situación en el Este del Zaire.

Interviene el Sr. Kouchner, presidente de la Comisión de Desarrollo y Cooperación.

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Aelvoet, André-Léonard, Tindemans, Baldi, Carnero González, Hory y Sauquillo Pérez del Arco.

Intervienen los diputados Kinnock, en nombre del Grupo PSE, Günther, en nombre del Grupo PPE, Andrews, en nombre del Grupo UPE, y Muscardini, no inscrita.

Sobre la base del artículo 130 del Reglamento, la Sra. Presidenta propone a la Asamblea el cierre del debate.

Interviene la Sra. Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, para apoyar esta propuesta.

Por VE (189 a favor, 160 en contra, 13 abstenciones), la Asamblea aprueba la propuesta de cerrar el debate.

Votación: Parte I, punto 10.

FIN DE LA PRIMERA PARTE DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN
Vicepresidente

TURNO DE VOTACIONES

6. Plátanos **II (artículo 66, apartado 7) (votación)

Recomendación para la segunda lectura establecida, en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, en forma de carta, sobre la posición común, establecida por el Consejo, con vistas a la aprobación del reglamento del Consejo por la que se prorroga el sistema especial de ayudas a los proveedores ACP tradicionales de plátanos establecido por el Reglamento (CE) nº 2686/94 (C4-0529/96 – 96/0028(SYN))

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0529/96 – 96/0028(SYN)

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común *(Parte II, punto 1).*

*
* *

El Sr. Presidente señala que la votación de las propuestas de resolución sobre la situación en el Zaire (B4-1253, 1254, 1271, 1288, 1299, 1315 y 1317/96) se celebrará después de la votación de la recomendación para la segunda lectura Lannoye (A4-0343/96).

7. Modificación del Reglamento (artículo 49) (votación)

Informe Manzella – A4-0348/96

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3 (primera parte); 9; 4 a 6; 10; 13

Enmiendas rechazadas: 14; 18; 3 (segunda parte); 8; 16

Enmiendas que decaen: 3 (tercera parte); 15; 7

Enmiendas anuladas: 11; 12; 17 y 19

(Para las enmiendas aprobadas, véase parte II, punto 2)

Intervenciones: El Sr. Brendan P. Donnelly ha intervenido antes de la votación sobre el texto original del apartado 9 del artículo 49, para preguntar si, al suprimir esta parte del texto, decaía la enm. 13. (El Sr. Presidente le ha contestado afirmativamente.)

Votaciones por separado: art. 49, apart. 9 (PSE): se ha mantenido el texto al rechazarse la solicitud de supresión por VE (151 a favor, 269 en contra, 2 abstenciones)

Votación por partes:

Enm. 3 (PPE):

primera parte: dos primeros párrafos hasta «presentar»
segunda parte: tercer párrafo sin «a las repercusiones financieras»
tercera parte: estos términos

PROPUESTA DE DECISIÓN

El Parlamento aprueba la decisión *(Parte II, punto 2).*

Estas modificaciones al Reglamento entrarán en vigor el primer día del próximo período parcial de sesiones.

8. Restitución de bienes culturales ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Escudero – A4-0309/96

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0379/96 – 95/0254(COD):

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común *(Parte II, punto 3).*

9. Repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Lannoye – A4-0343/96

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0371/96 – 94/0078(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1; 3; 4; 6; 13 (VN); 15 (VN); 16 (VN); 20; 42 por VE (385 a favor, 85 en contra, 10 abstenciones); 43; 22 y 23 en bloque; 28; 39 (VN); 38 (VN)

Enmiendas rechazadas: 2 (primera parte); 5 por VE (250 a favor, 207 en contra, 0 abstenciones); 7; 8; 9; 10; 11 (primera parte); 12; 14 por VN; 17; 18; 19; 21; 24; 25 por VN; 26 (primera parte); 26 (segunda parte); 41 (primera parte) por VN; 41 (segunda parte); 40 por VN; 27; 29 por VE (273 a favor, 206 en contra, 4 abstenciones); 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37

Enmiendas que decaen: 2 (segunda parte); 11 (segunda parte); 30

Intervenciones:

– el ponente ha intervenido antes de la votación para recordar que la Comisión acepta las enmiendas 35 y 39 y, en parte, las enm. 12, 16, 38 y 41; antes de la votación de la enm. 24 para recordar que la aprobación de esta enmienda al Anexo I, conlleva una modificación del Anexo II; y antes de la votación de la enm. 39 para señalar que esta enmienda representa una posición de transacción.

Votación por separado: enm. 2, 7, 8, 9, 10, 11 (PPE); 12 (PPE, ELDR); 14, 17, 18, 19, 21, 41, 40, 24, 25 (PPE); 26 (PPE, PSE); 27 (PPE); 28 (PSE), 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 (PPE)

Miércoles, 13 de noviembre de 1996

Votación por partes:

Enm. 2 (UPE):

primera parte: texto sin «y, en su caso,... suplementario»
segunda parte: estos términos

Enm. 11 (UPE):

primera parte: texto sin la letra c)
segunda parte: letra c)

Enm. 26 (ponente):

primera parte: hasta «(UGM)»
segunda parte: resto

Enm. 41 (ponente):

primera parte: apart. 10 bis
segunda parte: apart. 10 ter

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 13 (V):

votantes:	462
a favor:	447
en contra:	14
abstenciones:	1

Enm. 14 (V):

votantes:	453
a favor:	232
en contra:	218
abstenciones:	3

Enm. 15 (V):

votantes:	470
a favor:	416
en contra:	53
abstenciones:	1

Enm. 16 (V):

votantes:	475
a favor:	422
en contra:	53
abstenciones:	0

Enm. 25 (V):

votantes:	488
a favor:	281
en contra:	203
abstenciones:	4

Enm. 41, primera parte (V):

votantes:	479
a favor:	251
en contra:	219
abstenciones:	9

Enm. 40 (V):

votantes:	471
a favor:	294
en contra:	174
abstenciones:	3

Enm. 39 (V):

votantes:	487
a favor:	402
en contra:	82
abstenciones:	3

Enm. 38 (V):

votantes:	486
a favor:	435
en contra:	46
abstenciones:	5

Queda así modificada la posición común *(Parte II, punto 4).*

10. Situación en el Zaire (votación)

Propuestas de resolución B4-1253, 1254, 1271, 1288, 1299, 1315 y 1317/96

(Los diputados von Habsburg, D'Andrea y Oomen-Ruijten son también firmantes de la propuesta de resolución B4-1271/96)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1253, 1254, 1271, 1288, 1299, 1315 y 1317/96:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Sauquillo Pérez del Arco, Kinnock, Pons Grau, Vecchi, Kouchner, Dury, Colajanni, en nombre del Grupo PSE,
Tindemans, en nombre del Grupo PPE,
Pasty, Ligabue, Baldi, Andrews, Daskalaki, en nombre del Grupo UPE,
André-Léonard, Bertens, Gasòliba i Böhm, Vallvé, en nombre del Grupo ELDR,
Carnero González, Pettinari, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Aelvoet, en nombre del Grupo V,
Pradier, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Sr. Pradier ha intervenido para proponer una enmienda oral al apart. 10 consistente en añadir en la expresión «retorno de los refugiados», después del término «retorno», el adjetivo «voluntario».

El Sr. Presidente ha constatado que no había objeción a esta modificación de apart. 10.

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el apart. 6 en votación por separado y el apart. 10 con la modificación oral aceptada al comienzo de la votación.

Votación por separado: apart. 6 (V, GUE/NGL)

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 5).*

*
* *

Interviene el Sr. Kouchner para protestar con vehemencia contra el modo en que se ha interrumpido el debate sobre la situación en el Zaire.

11. Vigilancia epidemiológica ***I (votación)

Informe Cabrol – A4-0287/96

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(96)0078 – C4-0189/96 – 96/0052(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 a 17 en bloque;

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(Parte II, punto 6).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(Parte II, punto 6).*

12. «Hacia un desarrollo sostenible» ***I (votación)

Informe Dybkjær – A4-0300/96

Intervienen:

– el Sr. Kenneth D. Collins, presidente de la Comisión de Medio Ambiente, para lamentar que en algunos artículos aparecidos en la prensa danesa en los que se mencionaban las divergencias de punto de vista entre la Comisión y la Comisión de Medio Ambiente, esta última fuera presentada como «no digna de confianza»;

– la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión, quien, tras subrayar la necesidad de un debate democrático lo más amplio posible para garantizar la información de la opinión pública, se congratula de la cooperación instaurada entre la Comisión y el Parlamento, especialmente su Comisión de Medio Ambiente.

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(95)0647 – C4-0147/96 – 96/0027(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 a 3 en bloque; 4 por VN; 5 por VN; 6; 7; 13; 14 por VN; 15; 17 (primera parte) por VN; 17 (tercera parte) por VN; 17 (cuarta parte) por VN; 17 (quinta parte) por VN; 19; 20 por VN; 27 por VN; 28 y 29; 32 (primera parte); 32 (segunda parte) por VE (240 a favor, 233 en contra, 6 abstenciones); 32 (tercera parte); 32 (sexta parte); 35 y 36 en bloque; 40 (primera parte); 40 (segunda parte); 40 (tercera parte); 43; 44 por VN; 45 (primera parte); 45 (segunda parte); 47 y 48 en bloque; 50 por VN; 53 por VN; 56; 57 por VN; 59 por VN; 65; 66 por VN; 67; 73; 76; 78; 81 por VN; 82 por VN; 85; 86 por VN; 87 por VN; 89; 91 por VN; 92 por VN; 93 por VN; 97 por VN; 98 por VN; 99; 100 por VN; 101 por VN; 102 por VN

Enmiendas rechazadas: 111; 103; 17 (segunda parte) por VN; 104; 105; 106; 108; 25 por VN; 30 por VN; 32 (cuarta parte) por VE (227 a favor, 237 en contra, 8 abstenciones); 37 por VN; 112; 113; 114; 110; 115 por VE (170 a favor, 293 en contra, 9 abstenciones)

Enmiendas que decaen: 107; 32 (quinta parte)

Enmienda no sometida a votación (artículo 125, apart. 1 e)): 109

Enmiendas retiradas: 8 a 12; 16; 18; 21 a 24; 26; 31; 33; 34; 38; 39; 41; 42; 46; 49; 51; 52; 54; 55; 58; 60 a 64; 68 a 72; 74; 75; 77; 79; 80; 83; 84; 88; 90; 94 a 96;

Intervenciones: El Sr. Wilson, antes de la votación de la enm. 93, para solicitar una votación en bloque de todas las enmiendas siguientes para las cuales se haya pedido una votación nominal. (El Sr. Presidente deniega esta solicitud.)

Votación por separado: enm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (UPE); 103, 104, 105, 106, 20, 107, 108, 25, 27, 30 (PPE); 37 (PPE, ARE); 44 (PPE); 66, 67 (ARE); 81, 82, 86, 87, 91, 92, 93, 101 (PPE)

Votación por partes:

Enm. 17 (UPE, PPE):

primera parte: letra a) hasta «política agrícola»
segunda parte: letra a), «reducir las ayudas a la producción»
tercera parte: letra a), «y crear» hasta «información»
cuarta parte: letra a), «Debería evaluarse» hasta «debate al respecto»
quinta parte: letra a bis)

Enm. 32 (PPE, PSE):

primera parte: letra d) hasta el segundo guión incluido
segunda parte: letra d), tercer guión sin «50%»
tercera parte: tercer guión: estos términos
cuarta parte: cuarto guión sin «50%»
quinta parte: cuarto guión: estos términos
sexta parte: quinto guión

Enm. 40 (UPE):

primera parte: letra c) hasta «quien contamina paga»
segunda parte: resto de la letra c)
tercera parte: letra c bis)

Enm. 45 (PPE):

primera parte: hasta «control»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 4 (V):

votantes:	481
a favor:	424
en contra:	56
abstenciones:	1

Enm. 5 (V):

votantes:	465
a favor:	414
en contra:	51
abstenciones:	0

Enm. 14 (V):

votantes:	474
a favor:	419
en contra:	55
abstenciones:	0

Enm. 17, primera parte (V):

votantes:	474
a favor:	437
en contra:	31
abstenciones:	6

Miércoles, 13 de noviembre de 1996

Enm. 17, segunda parte (V):

votantes:	470
a favor:	224
en contra:	231
abstenciones:	15

Enm. 17, tercera parte (V):

votantes:	477
a favor:	430
en contra:	41
abstenciones:	6

Enm. 17, cuarta parte (V):

votantes:	474
a favor:	403
en contra:	67
abstenciones:	4

Enm. 17, quinta parte (V):

votantes:	470
a favor:	435
en contra:	30
abstenciones:	5

Enm. 20 (V):

votantes:	480
a favor:	245
en contra:	233
abstenciones:	2

Enm. 25 (V):

votantes:	484
a favor:	239
en contra:	244
abstenciones:	1

Enm. 27 (V):

votantes:	484
a favor:	247
en contra:	234
abstenciones:	3

Enm. 30 (V):

votantes:	487
a favor:	231
en contra:	251
abstenciones:	5

Enm. 37 (V):

votantes:	489
a favor:	237
en contra:	244
abstenciones:	8

Enm. 44 (V):

votantes:	466
a favor:	258
en contra:	208
abstenciones:	0

Enm. 50 (V):

votantes:	477
a favor:	425
en contra:	52
abstenciones:	0

Enm. 53 (V):

votantes:	462
a favor:	458
en contra:	4
abstenciones:	0

Enm. 57 (V):

votantes:	457
a favor:	446
en contra:	10
abstenciones:	1

Enm. 59 (V):

votantes:	465
a favor:	453
en contra:	12
abstenciones:	0

Enm. 66 (V):

votantes:	469
a favor:	411
en contra:	57
abstenciones:	1

Enm. 76 (V):

votantes:	465
a favor:	414
en contra:	44
abstenciones:	7

Enm. 81 (V):

votantes:	472
a favor:	267
en contra:	205
abstenciones:	0

Enm. 82 (V):

votantes:	460
a favor:	262
en contra:	191
abstenciones:	7

Enm. 86 (V):

votantes:	460
a favor:	253
en contra:	196
abstenciones:	11

Enm. 87 (V):

votantes:	451
a favor:	237
en contra:	214
abstenciones:	0

Enm. 91 (V, UPE):

votantes:	457
a favor:	253
en contra:	203
abstenciones:	1

Enm. 92 (V, UPE):

votantes:	464
a favor:	249
en contra:	214
abstenciones:	1

Enm. 93 (V, UPE):

votantes:	457
a favor:	248
en contra:	209
abstenciones:	0

Enm. 97 (V):

votantes:	452
a favor:	405
en contra:	43
abstenciones:	4

Enm. 98 (V):

votantes:	457
a favor:	410
en contra:	42
abstenciones:	5

Enm. 100 (V):

votantes:	461
a favor:	417
en contra:	40
abstenciones:	4

Enm. 101 (V):

votantes:	461
a favor:	258
en contra:	198
abstenciones:	5

Enm. 102 (V):

votantes:	464
a favor:	417
en contra:	40
abstenciones:	7

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(Parte II, punto 7).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (V), el Parlamento aprueba la resolución legislativa

votantes:	469
a favor:	428
en contra:	28
abstenciones:	13

(Parte II, punto 7.)

Interviene el Sr. Wilson sobre el coste de las numerosas votaciones nominales solicitadas.

13. ONG de protección del medio ambiente **I (votación)

Informe Rübig – A4-0258/96

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(95)0573 – C4-0104/96 – 95/0336(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 a 9 en bloque; 21 por VE (227 a favor, 211 en contra, 4 abstenciones); 11; 23; 22; 13; 25; 15; 24; 17 a 20 en bloque;

Enmiendas rechazadas: 12; 14

Enmiendas que decaen: 10; 16

Votaciones por separado: enm. 12, 14 (PPE)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(Parte II, punto 8).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(Parte II, punto 8).*

14. XXV informe de la Comisión sobre la política de competencia – Mercado único en 1995 – Concentración de empresas – Reestructuración industrial – Préstamos para las PYME * (votación)

Informes Rapkay (A4-0332/96), Kuckelkorn (A4-0318/96), García Arias (A4-0324/96), Secchi (A4-0323/96), Rapkay (A4-0339/96) y Hautala (A4-0335/96)

*a) A4-0332/96 *:*

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0313 – C4-0536/96 – 96/0224(CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión *(Parte II, punto 9 a)).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(Parte II, punto 9 a)).*

*b) A4-0318/96 *:*

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(96)0155 – C4-0314/96 – 96/0107(CNS):

Las enm. 7 y 13 del informe están incluidas respectivamente en las enm. 6 y 12.

Enmiendas aprobadas: 1 a 3 en bloque; 15; 4 a 6 y 8 a 12 en bloque

Enmienda retirada: 14

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(Parte II, punto 9 b)).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(Parte II, punto 9 b)).*

c) A4-0324/96:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 8 por VE (231 a favor, 195 en contra, 6 abstenciones); 10 por VN; 1

Enmiendas rechazadas: 3 por VE (199 a favor, 242 en contra, 0 abstenciones); 9 por VE (180 a favor, 244 en contra, 7 abstenciones); 2 por VE (198 a favor, 245 en contra, 0 abstenciones); 7 por VN; 11 por VN; 4; 5 por VE (217 a favor, 217 en contra, 6 abstenciones); 6 por VE (191 a favor, 244 en contra, 0 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apart. 13 por VE (238 a favor, 197 en contra, 1 abstención), el apart. 16 por VE (285 a favor, 151 en contra, 1 abstención), el apart. 36 por VE (271 a favor, 170 en contra, 1 abstención), el apart. 40 ha sido rechazado por VE (42 a favor, 394 en contra, 5 abstenciones)

Intervenciones:

— El Sr. Konrad ha solicitado, en nombre del Grupo PPE, votaciones por separado de los apart. 16 y 19.

Votación por separado: apart. 16, 19 (El Sr. Konrad, en nombre del PPE); 36, 37, 40 (PSE)

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 10 (PPE):

votantes:	418
a favor:	198
en contra:	192
abstenciones:	28

enm. 7 (ELDR):

votantes:	441
a favor:	197
en contra:	241
abstenciones:	3

enm. 11 (PPE):

votantes:	449
a favor:	196
en contra:	253
abstenciones:	0

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	443
a favor:	231
en contra:	209
abstenciones:	3

(Parte II, punto 9 c).)

d) A4-0323/96:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 5; 4 por VE (202 a favor, 199 en contra, 2 abstenciones); 2; 1 y 3

Enmienda rechazada: 6 por VE (188 a favor, 206 en contra, 12 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votación por separado: aparts. 6, 7 a), 7 f), 20, 23, 24, 37 (PSE)

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 9 d)).*

Interviene el Sr. Anastassopoulos, quien, ante lo avanzado de la hora, solicita al Presidente que consulte a la Asamblea sobre la conveniencia de proseguir las votaciones.

El Sr. Presidente le contesta que los grupos políticos han sido informados de la duración previsible de las votaciones y que, además, esta mañana, la Sra. Presidenta de sesión anunció que el horario previsto en el orden del día no sería respetado.

Somete, sin embargo, a la Asamblea, la solicitud del Sr. Anastassopoulos.

Por VE (187 a favor, 198 en contra, 11 abstenciones), se rechaza la solicitud de susupensión de la votación en este punto.

e) A4-0339/96:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 9 e)).*

f) A4-0335/96:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 5 por VE (193 a favor, 157 en contra, 3 abstenciones); 1; 3

Enmiendas rechazadas: 4; 2

Enmienda retirada: 6

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (cons. Q por VE (197 a favor, 168 en contra, 1 abstención), segunda parte del apart. 2 por VE (189 a favor, 164 en contra, 1 abstención), apart. 10 por VE (196 a favor, 163 en contra, 6 abstenciones), apart. 12 por VE (204 a favor, 161 en contra, 1 abstención), apart. 16 por VE (212 a favor, 155 en contra, 1 abstención), apart. 19 por VE (185 a favor, 178 en contra, 1 abstención), apart. 21 por VE (191 a favor, 178 en contra, 1 abstención), apart. 30 por VE (199 a favor, 165 en contra, 4 abstenciones), apart. 31 por partes, apart. 33 por VN, apart. 36 por VE (200 a favor, 162 en contra, 6 abstenciones), apart. 37 por partes).

Han sido rechazados: cons. L por VE (166 a favor, 188 en contra, 1 abstención), segunda parte del apart. 4 por VE (174 a favor, 194 en contra, 1 abstención), apart. 6, 27

Intervenciones:

— La ponente ha señalado que sería conveniente revisar la redacción, en el plano técnico, de los apart. 3 y 4, muchos de cuyos elementos eran semejantes; el Sr. Watson ha intervenido a continuación.

Votación por separado: cons. I (PPE); L (ELDR); O (PPE); Q, R (ELDR); apart. 1 (PPE, ELDR); 6 (PPE, PSE, ELDR); 10, 11, 12, 14, 16, 17 (PPE, ELDR); 18 (PPE); 19 (PPE, ELDR); 20 (V, ELDR); 21, 22, 23, 25, 26 (PPE, ELDR), 27 (PPE, ELDR y PSE); 28 (ELDR), 29 (PPE, ELDR), 30, 32 (ELDR); 33 (PPE, ELDR); 34, 36, 38 (ELDR)

Votación por partes:

apart. 2 (PPE, ELDR):

primera parte: texto sin «por ejemplo, los relativos a los traspasos de empresas» y «e insta... activos financieros derivados»
segunda parte: «por ejemplo, los relativos a los traspasos de empresas»
tercera parte: «e insta... activos financieros derivados»

apart. 3 (PPE):

primera parte: hasta «(... mano de obra)»
segunda parte: resto

apart. 4 (PPE):

primera parte: hasta «(... sobre el trabajo)»
segunda parte: resto

apart. 31 (PPE):

primera parte: hasta cuarto guión incluido
segunda parte: quinto guión

apart. 37 (PPE):

primera parte: hasta «efectos negativos»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

apart. 33 (PPE):

votantes:	375
a favor:	207
en contra:	168
abstenciones:	0

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	378
a favor:	204
en contra:	165
abstenciones:	9

(Parte II, punto 9 f).)

15. Comercio internacional (votación)

Informes Kittelmann (A4-0320/96) y (A4-0321/96), Kreissl-Dörfler (A4-0319/96), Moniz (A4-0327/96) y propuestas de resolución B4-1243, 1244, 1245, 1248 y 1250/96

A4-0320/96:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 24; 1; 26; 16 por VE (165 a favor, 159 en contra, 14 abstenciones); 2; 3 por VE (201 a favor, 136 en contra, 1 abstención); 4; 5; 6; 7; 8 por VN; 29 por VN; 10; 22; 27 por partes

Enmiendas rechazadas: 11 por VE (145 a favor, 180 en contra, 2 abstenciones); 12; 13; 14; 9; 15 por VE (145 a favor, 184 en contra, 4 abstenciones); 17; 18; 19; 28 por VE (149 a favor, 185 en contra, 5 abstenciones); 20 por VN; 21 por VN; 23

Enmienda que decae: 25

Enmiendas retiradas: 30 a 33

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

– La Sra. Hoff ha indicado que la enm. 30 no se ha votado. (El Sr. Presidente ha señalado que la enmienda había sido retirada)

Votación por separado: cons. E (GUE/NGL); apart. 1 (PPE); 6 (PPE, GUE/NGL); 13 (ARE); 18, 22, 29 a 31 en bloque, 32 a 37 en bloque, 39 a 41 en bloque (GUE/NGL); 46 (PPE); 49 a 52 en bloque, 53 a 55 en bloque, 64 (GUE/NGL); 66, 75 (PPE); 82 a 84 en bloque (GUE/NGL); 85, 86, 87 (PPE); 88 y 89 en bloque, 95 (GUE/NGL);

Votación por partes:

enm. 27 (ELDR):

primera parte: texto sin «de conformidad con el art. J.7 del Tratado UE» y «comunes»
segunda parte: «de conformidad con el art. J.7 del Tratado UE»
tercera parte: el término «comunes»

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 20 (PSE):

votantes:	338
a favor:	146
en contra:	190
abstenciones:	2

Enm. 8 (PSE):

votantes:	336
a favor:	199
en contra:	136
abstenciones:	1

Enm. 29 (PSE):

votantes:	332
a favor:	164
en contra:	160
abstenciones:	8

Enm. 21 (PSE):

votantes:	337
a favor:	146
en contra:	190
abstenciones:	1

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 10).*

*
* *

El Sr. Presidente, ante lo avanzado de la hora, consulta a la Asamblea si desea continuar las votaciones.

El Parlamento decide interrumpir las votaciones en ese momento.

Los restantes puntos se inscriben en el turno de votaciones de mañana.

*
* *

Explicaciones de voto:

Recomendación para la segunda lectura Lannoye A4-0343/96

— *escritas:* La Sra. Díez de Rivera Icaza

Informe Cabrol A4-0287/96

— *escritas:* Los diputados Antony; Amadeo; Wibe; Eriksson, Svensson, Sjöstedt

Informe Dybkjær A4-0300/96

— *escritas:* Los diputados Díez de Rivera Icaza; Lindqvist; Ahlqvist, Andersson, Lööw, Theorin, Waidelich, Wibe; Bernardini; Amadeo

Informe Rübig A4-0258/96

— *escritas:* El Sr. Amadeo

Informe Kuckelkorn A4-0318/96

— *escritas:* Los diputados Theonas; Wibe, Ahlqvist, Theorin

Informe García Arias A4-0324/96

— *orales:* El Sr. Konrad, en nombre del Grupo PPE

— *escritas:* Los diputados Berthu; Theonas; Wibe, Ahlqvist, Theorin; Andersson, Lööw, Waidelich; Bernardini; Konrad; Le Gallou

Informe Secchi A4-0323/96

— *escritas:* Los diputados Berthu, Wibe; Theorin, Ahlqvist; Schörling, Holm, Gahrton; Waidelich, Andersson, Lööw; Kirsten M. Jensen; Titley; Svensson, Sjöstedt, Eriksson

Informe Rapkay A4-0339/96

— *escritas:* El Sr. Berthu

Informe Hautala A4-0335/96

— *escritas:* Los diputados Vanhecke; Martinez; González Álvarez; Wibe, Ahlqvist, Theorin; Schörling, Holm, Gahrton; Cassidy; Schröder

Informe Kittelmann A4-0320/96

— *escritas:* Los diputados Carl Lang, Theonas, Berthu; Theorin, Wibe, Ahlqvist; Lindqvist; Kreissl-Dörfler; Rovsing

*
* *

Rectificaciones/intenciones de voto anunciadas

Informe Dybkjær (A4-0300/96):

enm. 25: El Sr. Wynn ha querido votar en contra y no a favor

enm. 37: Los diputados Elmalan, Pailler y Herzog han querido votar en contra; Mamère ha querido votar a favor

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(Se suspende la sesión a las 14.10 horas.)

(De las 15.00 a las 16.15 horas, el Parlamento se reúne en sesión solemne con ocasión del 50º aniversario de la UNICEF.)

(Se reanuda la sesión a las 16.15 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI
Vicepresidente

16. Proceso de paz en el Oriente Próximo (debate)

El Sr. Colajanni presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre la evolución del proceso de paz en el Oriente Próximo (A4-0351/96).

Interviene el Sr. Mitchell, Presidente en ejercicio del Consejo.

PRESIDENCIA DEL SR. FONTANA
Vicepresidente

Intervienen el Sr. Marín, Vicepresidente de la Comisión, los diputados Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE, Dimitrakopoulos, en nombre del Grupo PPE, Carrère d'Encausse, en nombre del Grupo UPE, Bertens, en nombre del Grupo ELDR, Carnero González, en nombre del Grupo GUE/NGL, Gahrton, en nombre del Grupo V, Lalumière, en nombre del Grupo ARE, Antony, no inscrito, Rocard, Caligaris, Nordmann, Elmalan, Amadeo, Caudron, presidente de la Delegación para las relaciones con Israel, Robles Piquer, Van Bladel, La Malfa, Van der Waal, Titley, Terrón i Cusí, Provan, Lüttge, De Esteban Martín, Barros Moura y Bernard-Reymond.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 7 del Acta de 14.11.1996.

PRESIDENCIA DE SIR JACK STEWART-CLARK
Vicepresidente

17. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)

El Parlamento examina una serie de preguntas al Consejo (B4-1218/96).

Pregunta 1 del Sr. Camisón Asensio: Directiva relativa a la limitación de explotación de aviones

El Sr. Mitchell, Presidente en ejercicio del Consejo, contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Camisón Asensio y Elliott

Pregunta 2 de la Sra. McIntosh: Intentos por atajar el problema de la EEB

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados McIntosh y Thomas

Pregunta 3 de la Sra. Sandbæk: Posición del Consejo respecto a la utilización del mecanismo de Moscú

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Sandbæk, Ephremidis y Lindqvist

Pregunta 4 de la Sra. Ahlqvist: Los últimos acontecimientos en Belarús

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria de la Sra. Ahlqvist

La pregunta 5 del Sr. Vecchi decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 6 del Sr. Andersson: Lucha contra los daños producidos por el consumo de bebidas alcohólicas

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Andersson

Pregunta 7 del Sr. Lindqvist: Política sueca en materia de bebidas alcohólicas

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Lindqvist, Andersson y Sjöstedt

Pregunta 8 del Sr. Arias Cañete: Diseño de piezas de recambio para automóviles

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Arias Cañete, Needle y Howitt

Pregunta 9 del Sr. Wibe: Elecciones municipales en Albania

Pregunta 10 del Sr. Alavanos: Elecciones municipales celebradas el 20 de octubre de 1996 en Albania

El Sr. Mitchell contesta a las preguntas así como a las preguntas complementarias de los diputados Wibe y Posselt

Pregunta 11 de la Sra. Izquierdo Rojo: Derechos de la mujer y Conferencia Intergubernamental

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria de la Sra. Izquierdo Rojo

Pregunta 12 del Sr. Ford: Acuerdos europeos sobre extradición

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Ford y Cushnahan

Pregunta 13 del Sr. Smith: Encubrimiento de un accidente ocurrido en la planta de reproceso nuclear de Dounreay

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Smith y Falconer

Pregunta 14 de la Sra. Hardstaff: Profesores de lengua extranjera en Italia

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria de la Sra. Hardstaff

Pregunta 15 del Sr. Burenstam Linder: Reunión de ministros de la OMC en Singapur

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Burenstam Linder

Las preguntas 16 del Sr. Gerard Collins, **17** del Sr. Crowley y **18** del Sr. Gallagher han sido retiradas

La pregunta 19 de la Sra. Pollack decae, dado que su autora está ausente.

Pregunta 20 del Sr. Needle: Comercio entre la UE y Birmania

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Needle

Pregunta 21 de la Sra. Kestelijn-Sierens: Medidas antidumping

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria de la Sra. Kestelijn-Sierens

Pregunta 22 del Sr. Ephremidis: Detención de la presidenta del Partido Comunista de Chile por injurias al dictador Pinochet

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Ephremidis

Pregunta 23 del Sr. Theonas: Fomento de la producción cinematográfica de los Estados miembros

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Theonas

Pregunta 24 del Sr. David W. Martin: Derechos humanos en Túnez

El Sr. Mitchell contesta a la pregunta.

Interviene El Sr. David W. Martin.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas.

(La sesión, suspendida a las 19.30 se reanuda a las 21.05 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

18. Ambito de aplicación de la codecisión (debate)

Los Sres. Bourlanges y De Giovanni presentan su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Institucionales, sobre el informe de la Comisión con arreglo al apartado 8 del artículo 189 B del Tratado CE sobre el ámbito de aplicación de la codecisión (SEC(96)1225 – C4-0464/96) (A4-0361/96).

Intervienen los diputados Dury, en nombre del Grupo PSE, Neyts-Uyttebroeck, en nombre del Grupo ELDR, Berthu, no inscrito, Izquierdo Rojo, Bourlanges, coponente, sobre la intervención del Sr. Berthu, el Sr. Oreja, miembro de la Comisión, e Izquierdo Rojo, quien formula una pregunta a la Comisión a la que el Sr. Oreja responde.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 20 del Acta de 14.11.1996.

Miércoles, 13 de noviembre de 1996

19. Procedimiento de asilo (debate)

La Sra. d'Ancona presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores, sobre la Resolución del Consejo relativa a las garantías mínimas aplicables al procedimiento de asilo (5585/95 —C4-0356/95) (A4-0315/96).

Intervienen los diputados Zimmermann, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Lulling, ponente para opinión de la Comisión de la Mujer, Schulz, en nombre del Grupo PSE, Nassauer, en nombre del Grupo PPE, Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, Wiebenga, en nombre del Grupo ELDR, Moreau, en nombre del Grupo GUE/NGL, Roth, en nombre del Grupo V, Lööw, Palacio Vallelersundi, Sierra González, Amadeo, Lindeperg, Deprez, Mohamed Ali, Oostlander, la ponente sobre la intervención del Sr. Wiebenga y el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 21 del Acta de 14.11.1996.

20. Acceso de los consumidores a la justicia — Protección de los consumidores ***I (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos informes de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos.

El Sr. Florio presenta su informe sobre la Comunicación de la Comisión «Plan de Acción sobre el acceso de los consumidores a la justicia y la solución de litigios en materia de consumo en el mercado interior» (COM(96)0013 — C4-0195/96) (A4-0355/96).

El Sr. Verde i Aldea presenta su informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las acciones inhibitorias en materia de protección de los intereses de los consumidores (COM(95)0712 — C4-0127/96 — 96/0025(COD)) (A4-0354/96).

Intervienen los diputados Kuhn, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Mosiek-Urbahn, en nombre del Grupo PPE, Wijsenbeek, en nombre del Grupo ELDR, Ullmann, en nombre del Grupo V, Palacio Vallelersundi y la Sra. Bonino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, puntos 4 y 22 del Acta de 14.11.1996.

21. Bioseguridad (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cinco preguntas orales a la Comisión.

— de los diputados Breyer, Lannoye, Tamino y Ahern, en nombre del Grupo V, sobre la bioseguridad y la seguridad alimentaria (B4-1217/96/rev.1);

— de la Sra. Roth-Behrendt, en nombre del Grupo PSE, sobre la bioseguridad y la seguridad alimentaria (B4-1220/96);

— del Sr. Eisma, en nombre del Grupo ELDR, sobre la seguridad alimentaria (B4-1222/96);

— del Sr. Cabrol, en nombre del Grupo UPE, sobre la bioseguridad (B4-1223/96);

— de los diputados Oomen-Ruijten y Florenz, en nombre del Grupo PPE, sobre la bioseguridad y la seguridad alimentaria (B4-1224/96).

La Sra. Breyer desarrolla la pregunta oral (B4-1217/96/rev.1).

La Sra. Graenitz desarrolla la pregunta oral (B4-1220/96).

El Sr. Eisma desarrolla la pregunta oral (B4-1222/96).

El Sr. Heinisch desarrolla la pregunta oral (B4-1224/96).

El Sr. Kinnock, miembro de la Comisión, contesta a las preguntas.

Intervienen los diputados Pollack, en nombre del Grupo PSE, Kestelijn-Sierens, en nombre del Grupo ELDR, Rübig, en nombre del Grupo PPE, Lannoye, en nombre del Grupo V, Fantuzzi, Keppelhoff-Wiechert, Tamino, Van Putten, Jackson y el Sr. Kinnock.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— Breyer, Lannoye, Tamino y Ahern, en nombre del Grupo V, sobre la bioseguridad y la seguridad alimentaria (B4-1242/96);

— Eisma, en nombre del Grupo ELDR, sobre la seguridad alimentaria (B4-1246/96);

— Roth-Behrendt, en nombre del Grupo PSE, sobre la bioseguridad y la seguridad alimentaria (B4-1247/96);

— Cabrol, en nombre del Grupo UPE, sobre la bioseguridad y la seguridad alimentaria (B4-1251/96);

— Florenz y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la bioseguridad y la seguridad alimentaria (B4-1252/96);

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 23 del Acta de 14.11.1996.

22. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de mañana, jueves 14 de noviembre de 1996, queda establecido como sigue:

de las 10.00 a las 13.00 y de las 15.00 a las 20.00 horas

de las 10.00 a las 12.00, de las 15.00 a las 16.00 y de las 18.00 a las 20.00 horas:

— debate conjunto de tres informes (W.G. van Velzen, Scapagnini y Chichester) y de una pregunta oral sobre la política de la energía

— informe Colom i Naval sobre la integración de la CECA en el presupuesto

— debate conjunto de tres preguntas orales sobre la protección de los animales durante su transporte

— informe Fraga Estévez sobre la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo *

— informe Kindermann sobre los acuerdos con Letonia, Estonia y Lituania *

a las 12.00 horas:

— turno de votaciones

de las 16.00 a las 18.00 horas:

— debate de actualidad

(Se levanta la sesión a las 0.15 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Alessandro FONTANA,
Vicepresidente

Miércoles, 13 de noviembre de 1996

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Plátanos **II (artículo 66, apartado 7 del Reglamento)

Recomendación para la segunda lectura en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación en forma de carta sobre la posición común del Consejo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por la que se prorroga el sistema especial de ayudas a los proveedores ACP tradicionales de plátanos establecido por el Reglamento (CE) nº 2686/94 (C4-0529/96 – 96/0028(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

Se aprueba la posición común.

Se pide al Consejo que apruebe definitivamente el acto, de conformidad con su posición común, en el plazo más breve posible.

---

2. Modificación del Reglamento (artículo 49)

A4-0348/96

Reglamento del Parlamento Europeo

TEXTO ACTUAL	NUEVO TEXTO PROPUESTO
(Enmienda 1)	
Artículo 49, apartado 1	
1. *Antes del final de cada año y tras un debate y una votación en el Parlamento sobre el programa anual de la Comisión, los Presidentes del Parlamento y de la Comisión acordarán, en nombre de sus instituciones, un programa legislativo anual para el siguiente año que abarque todas las actividades legislativas previstas. Se invitará al Presidente del Consejo a tomar parte en este procedimiento en nombre de su institución.*	1. **El Parlamento, junto con la Comisión y el Consejo, participará en la definición de la programación legislativa de la Unión Europea.**
(Enmienda 2)	
Artículo 49, apartado 2	
2. *El programa legislativo anual establecerá las prioridades en el ámbito legislativo y fijará un calendario para la presentación por la Comisión de todas las propuestas y documentos contenidos en el programa y para su examen por el Parlamento y por el Consejo.*	2. **La Comisión presentará, en el mes de octubre, su programa legislativo anual junto con una evaluación del programa legislativo del año anterior.**
(Enmienda 3)	
Artículo 49, apartado 3, párrafo primero	
3. El programa legislativo anual comprenderá:	3. El programa legislativo anual comprenderá:
a) todas las propuestas *legislativas nuevas,*	a) todas las propuestas **de carácter legislativo,**
b) *todos los documentos prelegislativos,*	
c) cualesquiera otros documentos de carácter legislativo,	
d) los acuerdos con terceros países, *que la Comisión debe presentar al Parlamento y al Consejo durante el año siguiente.*	b) los acuerdos con terceros países.

TEXTO ACTUAL	NUEVO TEXTO PROPUESTO
(Enmienda 9)	
Artículo 49, apartado 3, párrafo segundo bis (nuevo)	
	En cada acto incluido en el programa habrá de indicarse el fundamento jurídico y el calendario previsto para su adopción.
(Enmienda 4)	
Artículo 49, apartado 4	
4. *En los debates sobre el programa legislativo anual, el Presidente del Parlamento actuará sobre la base de las conclusiones de la Conferencia de Presidentes. Antes de formular sus conclusiones, ésta consultará a la Conferencia*	4. **Antes del final de cada año, el Parlamento aprobará una resolución en la que fijará las prioridades políticas relativas al programa legislativo.**
(Enmienda 5)	
Artículo 49, apartado 5	
5. En *caso de* circunstancias urgentes e *imprevisibles,* una *de las instituciones* podrá proponer, por propia iniciativa, *una medida de carácter legislativo, conforme a las modalidades autorizadas por* los Tratados, *para* que se añada a las *medidas* propuestas en el programa legislativo.	5. En circunstancias urgentes e **imprevistas,** una **institución** podrá proponer, por propia iniciativa **y de acuerdo con los procedimientos establecidos en** los Tratados, que se añada **una medida legislativa** a las propuestas en el programa legislativo.
(Enmienda 6)	
Artículo 49, apartado 6	
6. Para cada propuesta o documento que figure en el programa legislativo anual, el Parlamento indicará la comisión que podrá ser designada competente cuando se presente la propuesta o el documento.	**Suprimido**
(Enmienda 10)	
Artículo 49, apartado 7	
7. *El programa legislativo anual, tal como se acuerde entre las instituciones, se adjuntará al acta de la sesión que siga a su aprobación. El Presidente transmitirá el programa legislativo anual a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros, así como al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones.*	7. **El Presidente remitirá la resolución aprobada por el Parlamento a las demás instituciones que participen en el procedimiento legislativo de la Unión Europea y a los Parlamentos de los Estados miembros.** **El Presidente pedirá al Consejo que se pronuncie sobre el programa legislativo anual de la Comisión así como sobre la resolución del Parlamento.**
(Enmienda 13)	
Artículo 49, apartado 9	
9. El programa *legislativo anual* podrá revisarse al comienzo del segundo semestre del año.	9. **El Parlamento examinará los progresos realizados en la ejecución del programa legislativo anual cada seis meses.** El programa podrá revisarse al comienzo del segundo semestre del año.

Decisión por la que se modifica el artículo 49 del Reglamento del ParlamentoEuropeo relativo al programa legislativo anual

El Parlamento Europeo,

— Vista la carta de su Presidente de 24 de mayo de 1996,

— Visto el artículo 163 de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades (A4-0348/96),

1. Decide introducir en el Reglamento la modificación precedente;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión, para información, al Consejo y a la Comisión.

---

3. Restitución de bienes culturales ***II

A4-0309/96

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el Anexo de la Directiva 93/7/CEE del Consejo relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro (C4-0379/96 — 95/0254(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vista la posición común del Consejo C4-0379/96 — 95/0245(COD),

— Visto su dictamen emitido en primera lectura (1) sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(95)0479 (2),

— Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,

— Visto el artículo 68 de su Reglamento,

— Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A4-0309/96),

1. Aprueba la posición común;

2. Pide al Consejo que adopte definitivamente el acto, de conformidad con su posición común, en el plazo más breve posible;

3. Encarga a su Presidente que firme el acto, con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 191 del Tratado CE;

4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial;

5. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 166 de 10.6.1996, p. 38.
(2) DO C 6 de 11.1.1996, p. 15.

---

4. Repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente **II

A4-0343/96

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (C4-0371/96 – 94/0078(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la posición común del Consejo C4-0371/96 – 94/0078(SYN) ([1]),

– Visto su dictamen emitido en primera lectura ([2]) sobre la propuesta de la Comisión al Consejo COM(93)0575 ([3]),

– Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(95)0720) ([4]),

– Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,

– Visto el artículo 67 de su Reglamento,

– Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0343/96),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
	Considerando (2 bis) (nuevo)
	(2 bis) Considerando que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 130 R del Tratado, «la política de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente se basará en los principios de cautela y de acción preventiva, en el principio de corrección de los atentados al medio ambiente, preferentemente en la fuente misma»;
	(Enmienda 3)
	Considerando (2 ter) (nuevo)
	(2 ter) Considerando que conviene ampliar el alcance de la presente Directiva a todos los proyectos y programas comunitarios, dado que, de acuerdo con el V Programa comunitario de política y acción en favor del medio ambiente y el desarrollo sostenible, «es indispensable integrar totalmente la política de medio ambiente en las otras políticas a través de la participación activa de todos los agentes principales (administraciones, empresas, población) mediante la ampliación y la potenciación de los instrumentos»;

([1]) DO C 248 de 26.8.1996, p. 75.
([2]) DO C 287 de 30.10.1995, p. 83.
([3]) DO C 130 de 12.5.1994, p. 8.
([4]) DO C 81 de 19.3.1996, p. 14.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	(Enmienda 4)
	Considerando (5)
(5) Considerando que es apropiado completar la lista de proyectos que tienen repercusiones significativas sobre el medio ambiente y que, por consiguiente, deben someterse *por regla general* a una evaluación sistemática;	(5) Considerando que es apropiado completar la lista de proyectos que tienen repercusiones significativas sobre el medio ambiente y que, por consiguiente, deben someterse a una evaluación sistemática;
	(Enmienda 6)
	ARTÍCULO 1, PUNTO -1 (nuevo)
	Artículo 1, apartado 1 (Directiva 85/337/CEE)
	-1. El apartado 1 del artículo 1 se sustituye por el siguiente texto:
	«1. La presente Directiva se aplicará a la evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente de los proyectos públicos y privados y de los programas comunitarios o nacionales que puedan tener repercusiones importantes sobre el medio ambiente.»
	(Enmienda 13)
	ARTÍCULO 1, PUNTO 7
	Artículo 5, apartado 1, parte introductoria (Directiva 85/337/CEE)
1. En el caso de proyectos que, en aplicación del artículo 4, deban ser objeto de una evaluación del impacto ambiental de conformidad con lo establecido en los artículos 5 a 10, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que *el promotor suministre* en la forma adecuada, la información especificada en el Anexo IV, en la medida en que:	1. En el caso de proyectos que, en aplicación del artículo 4, deban ser objeto de una evaluación del impacto ambiental de conformidad con lo establecido en los artículos 5 a 10, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que **la autoridad competente ofrezca a las personas interesadas la oportunidad de hacer observaciones al respecto antes de determinar, de acuerdo con las autoridades a que se refiere el artículo 6 y previa consulta al promotor,** la información especificada en el Anexo IV **que el promotor tiene la obligación de suministrar** en la forma adecuada, en la medida en que:
	(Enmienda 15)
	ARTÍCULO 1, PUNTO 8, PÁRRAFO SEGUNDO
	Artículo 6, apartado 2 (Directiva 85/337/CEE)
En el segundo guión del apartado 2 del artículo 6, *los términos «antes de iniciarse el proyecto» se sustituyen por los términos «antes de que se conceda la autorización de desarrollo del proyecto».*	**El** apartado 2 del artículo 6 **se sustituye por el siguiente texto:** **«2. Los Estados miembros procurarán:** **— que toda solicitud de autorización, así como las informaciones recogidas en virtud del artículo 5, sean disponibles al público desde el momento en que se disponga de ellas,** **— que el público interesado tenga la posibilidad de expresar su opinión por escrito y/o en una audiencia pública, en un plazo razonable antes de que se autorice el proyecto.»**

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
(Enmienda 16)	
ARTÍCULO 1, PUNTO 9	
Artículo 7, apartado 4 (Directiva 85/337/CEE)	
4. Los Estados miembros *concernidos celebrarán* consultas *relativas, entre otras cosas, a los potenciales efectos transfronterizos del proyecto y a las medidas contempladas para reducirlos o eliminarlos.*	4. Los Estados miembros **interesados entablarán** consultas **y fijarán un plazo razonable para la duración del período de consulta sobre:** **i) las principales soluciones para la sustitución del proyecto, descritas en el punto 2 del Anexo IV, incluida la «opción cero» y «la alternativa más respetuosa con el medio ambiente»;** **ii) las medidas que puedan adoptarse para evitar, reducir y, si fuere posible, compensar, los efectos negativos más allá de las fronteras y eliminar los daños para la salud humana.**
(Enmienda 20)	
ARTÍCULO 2, PÁRRAFO SEGUNDO	
Sobre la base de dicho informe, si procede la Comisión presentará al Consejo propuestas adicionales con vistas a garantizar una mayor coordinación en la aplicación de la presente Directiva.	Sobre la base de dicho informe, si procede la Comisión presentará **al Parlamento Europeo y** al Consejo propuestas adicionales con vistas a garantizar una mayor coordinación en la aplicación de la presente Directiva.
(Enmienda 42)	
ARTÍCULO 3, APARTADO 1, PÁRRAFO PRIMERO	
1. Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva *a más tardar el 31 de diciembre de 1997.* Informarán inmediatamente de ello a la Comisión.	1. Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva **en un plazo de dos años a partir de su publicación.** Informarán inmediatamente de ello a la Comisión.
(Enmienda 43)	
ARTÍCULO 3, APARTADO 2	
2. Si una solicitud de autorización hubiere sido presentada a una autoridad competente antes de *1 de enero de 1998,* seguirán aplicándoseles las disposiciones de la Directiva 85/337/CEE antes de la presente modificación.	2. Si una solicitud de autorización hubiere sido presentada a una autoridad competente antes de **que finalice el plazo establecido en el apartado 1,** seguirán aplicándoseles las disposiciones de la Directiva 85/337/CEE antes de la presente modificación.
(Enmienda 22)	
ANEXO	
Anexo I, punto 2 (Directiva 85/337/CEE)	
2. — Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión de una producción calorífica de al menos *300* MW, y	2. — Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión de una producción calorífica de al menos **100** MW, y
— centrales nucleares y otros reactores nucleares, incluidos el desmantelamiento o la puesta fuera de servicio definitivo de tales centrales y reactores (con exclusión de las instalaciones de investigación para la producción y transformación de materiales fisionables y fértiles, cuya potencia máxima no supere 1 Kw de carga térmica continua).	— centrales nucleares y otros reactores nucleares, incluidos el desmantelamiento o la puesta fuera de servicio definitivo de tales centrales y reactores con exclusión de las instalaciones de investigación para la producción y transformación de materiales fisionables y fértiles, cuya potencia máxima no supere 1 Kw de carga térmica continua)**, y**

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
	— **otras instalaciones de producción de electricidad (especialmente hidroeléctrica) de una potencia eléctrica de al menos 30 MW.**
(Enmienda 23)	
ANEXO	
Anexo I, punto 7, letra c) (Directiva 85/337/CEE)	
c) Construcción de una nueva carretera de cuatro carriles o más, o realineamiento y/o ensanche de una carretera existente de dos carriles o menos con objeto de conseguir *cuatro carriles o más,* cuando tal nueva carretera o el tramo de carretera realineado y/o ensanchado alcance o supere los 10 km en una longitud continua.	c) Construcción de una nueva carretera de cuatro carriles o más, o realineamiento y/o ensanche de una carretera existente de dos carriles o menos con objeto de conseguir **un número superior de carriles,** cuando tal nueva carretera o el tramo de carretera realineado y/o ensanchado alcance o supere los 10 km en una longitud continua.
(Enmienda 28)	
ANEXO	
Anexo I, punto 18 bis (nuevo) (Directiva 85/337/CEE)	
	18 bis. Desmonte de grandes superficies.
(Enmienda 39)	
ANEXO	
Anexo I, punto 20 (Directiva 85/337/CEE)	
20. Construcción de líneas *aéreas* de energía eléctrica con un voltaje igual o superior a *225* kilovoltios *y una longitud superior a 15 kilómetros.*	20. Construcción de líneas de energía eléctrica con un voltaje igual o superior a **220** kilovoltios.
(Enmienda 38)	
ANEXO	
Anexo IV, punto 2 (Directiva 85/337/CEE)	
2. *Un resumen* de las principales alternativas examinadas por el maestro de obras *y una* indicación de las principales razones de una elección, teniendo en cuenta el impacto ambiental.	2. **Una descripción** de las principales alternativas **previsibles** examinadas por el maestro de obras, **incluida la «opción cero» y la alternativa más respetuosa con el medio ambiente, acompañadas de la** indicación de las principales razones de una elección, **entre las que se incluyen las razones de rechazo de las soluciones de sustitución,** teniendo en cuenta el impacto ambiental.

5. Situación en el Zaire

B4-1253, 1254, 1271, 1288, 1299, 1315 y 1317/96

Resolución sobre la situación en el Este del Zaire

El Parlamento Europeo,

— Vistas las declaraciones del Consejo, en particular las de los días 21 y 25 de octubre de 1996 sobre el conflicto en la región de los Grandes Lagos africanos,

– Vistas sus resoluciones precedentes sobre el conflicto en la región de los Grandes Lagos, en particular su Resolución de 24 de octubre de 1996 sobre la situación de los refugiados en la zona oriental del Zaire (1),

A. Escandalizado por la catástrofe humanitaria que se está produciendo en las provincias zairenses de Kivu del norte y del sur y por la falta de reacción de la comunidad internacional para poner fin al conflicto,

B. Temiendo por la suerte de 1.200.000 refugiados y desplazados, amenazados por la crisis actual, y consternado por las condiciones de vida inhumanas en las que se encuentran, sin asistencia humanitaria alguna, debido a la negativa de las partes en conflicto de suspender las hostilidades para permitir la llegada de ayuda internacional,

C. Lamentando que los soldados no estuvieran separados de la población en los campos de refugiados en el Zaire y de que nada se emprendiera para hacer comparecer ante la justicia a los responsables del genocidio rwandés en 1994,

D. Lamentando la decisión de las autoridades rwandesas de enviar tropas al otro lado de la frontera para luchar junto a los rebeldes banyamulenge,

E. Subrayando que no hay solución militar alguna a la crisis actual de los Grandes Lagos africanos, y que todos los países de la región se ven confrontados con situaciones que sólo podrán resolverse adecuadamente mediante una iniciativa política y diplomática regional,

F. Subrayando que los países que participaron en la Cumbre de Nairobi el 5 de noviembre de 1996 se declararon dispuestos a contribuir a la creación de una fuerza neutral de intervención en la región de los Grandes Lagos,

1. Condena el enfrentamiento y pide el cese inmediato de los combates;

2. Lamenta la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a propuesta de los Estados Unidos, de aplazar toda decisión definitiva sobre el apoyo militar a la ayuda humanitaria; subraya que, entretanto, decenas de miles de personas mueren de hambre y recuerda al respecto las declaraciones del Secretario General de las Naciones Unidas que ha calificado la situación de «genocidio por hambre»;

3. Considera urgente la creación de «corredores humanitarios» para hacer llegar la ayuda a los refugiados y a las poblaciones que se hallan actualmente dispersas en toda la región del Kivu;

4. Pide que se cree inmediatamente una fuerza multinacional, bajo el mandato de las Naciones Unidas, con la ayuda logística y financiera de la comunidad internacional, en particular de la Unión Europea y de sus Estados miembros, para garantizar la llegada de la ayuda y asegurar los «corredores humanitarios»;

5. Desea que la OUA desempeñe un cometido de primera importancia en las acciones que decidirán las Naciones Unidas y espera de la OUA la promoción de una solución política para el conjunto de la región de los Grandes Lagos;

6. Desea que la UEO participe en la fuerza multinacional proyectada;

7. Pide a todos los países de la región que acepten la creación de esta fuerza multinacional;

8. Pide a los Estados miembros de la Unión Europea que decreten el embargo de las exportaciones de armas a la región, y a los Estados que son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que en el seno de esta organización promuevan un embargo general de armas en todos los países de la región de los Grandes Lagos;

9. Pide que en el este del Zaire se lleve a cabo una operación general de desarme de la población civil, e insiste en la necesidad de desarmar a los refugiados antes de su regreso al país de origen;

10. Subraya la necesidad absoluta de garantizar la seguridad de los repatriados, y pide a los gobiernos de la región que creen, con la ayuda del ACNUR, las condiciones para garantizar el retorno voluntario de los refugiados con toda seguridad así como su reinserción;

11. Apoya firmemente la organización de una «Conferencia regional para la paz, la seguridad y la estabilidad», prevista por la Comisión y el Consejo, y pide a los gobiernos de la región que aprovechen esta oportunidad; considera que esta conferencia, bajo la égida de las Naciones Unidas y de la OUA, debería fijar las condiciones de la paz, de la reconciliación y del relanzamiento del proceso de democratización en estos países con el fin de detener la propagación de la violencia en la región de los Grandes Lagos;

(1) Acta de esa fecha, parte II, punto 11 g).

12. Subraya la necesidad de respetar la integridad territorial de los Estados de la región y la inviolabilidad de sus fronteras;

13. Pide al Gobierno de Kinshasa que interrumpa de inmediato todo apoyo militar, logístico y material a los antiguos soldados de las fuerzas armadas de Rwanda;

14. Pide al Gobierno de Kigali que se abstenga de todo apoyo militar, logístico y material a los soldados banyamulenges;

15. Afirma la necesidad de juzgar a los responsables del genocidio de Rwanda de 1994, y pide a todos los países de la región que cooperen plenamente con los jueces del Tribunal Internacional ad hoc para los crímenes contra la humanidad cometidos en Rwanda y permitan todas las investigaciones necesarias en su territorio;

16. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la OUA, a los Gobiernos de Burundi, Rwanda, el Zaire, Kenya, Uganda, Tanzania, Sudáfrica y el Camerún.

---

6. Vigilancia epidemiológica ***I

A4-0287/96

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se crea una red de vigilancia epidemiológica y de control de las enfermedades transmisibles en la Comunidad Europea (COM(96)0078 – C4-0189/96 – 96/0052(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (1)	ENMIENDAS
(Enmienda 1)	
Considerando (9 bis) (nuevo)	
	(9 bis) Considerando la carencia actual de estructuras de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles en los Estados miembros y, en consecuencia, la necesidad de establecer una estructura permanente a nivel comunitario;
(Enmienda 2)	
Considerando (10)	
(10) Considerando que las medidas en materia de salud deben tener en cuenta otras acciones emprendidas por la Comunidad en el sector de la salud pública o que tengan un impacto en ésta;	(10) Considerando que las medidas en materia de salud deben tener en cuenta otras acciones emprendidas por la Comunidad en el sector de la salud pública o que tengan un impacto en ésta, **incluidas las acciones emprendidas con terceros países;**
(Enmienda 3)	
Considerando (12)	
(12) Considerando que debe fomentarse la cooperación con las organizaciones internacionales competentes, en particular por lo que respecta a la clasificación de las enfermedades;	(12) Considerando que debe fomentarse la cooperación con las organizaciones internacionales competentes, **en especial con la Organización Mundial de la Salud,** en particular por lo que respecta a la clasificación de las enfermedades, **incluido el uso de un lenguaje y una tecnología adecuados;**

(1) DO C 123 de 26.4.1996, p. 10.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
(Enmienda 4)	
Considerando (14)	
(14) Considerando que la aparición o el reciente resurgimiento de enfermedades transmisibles graves ha demostrado que, en caso de una situación urgente, la Comisión debe recibir rápidamente todas las informaciones *útiles con una presentación conveniente;*	(14) Considerando que la aparición o el reciente resurgimiento de enfermedades transmisibles graves ha demostrado que, en caso de una situación urgente, la Comisión debe recibir rápidamente todas las informaciones **y datos recogidos, siguiendo un método previamente establecido;**
(Enmienda 5)	
Considerando (15)	
(15) Considerando que *la fijación de modalidades comunitarias específicas permitirá garantizar que se informe rápidamente a todos los Estados miembros en caso de tal situación urgente,* con el fin de garantizar la protección de la población;	(15) Considerando que **en caso de situación de urgencia la red comunitaria debe estar en condiciones de comunicar inmediatamente a todos los Estados miembros los datos e informaciones de que dispone,** con el fin de garantizar la protección de la población;
(Enmienda 6)	
Considerando (18 bis) (nuevo)	
	(18 bis) Considerando las negociaciones en curso en el marco del Grupo de acción Unión Europea-Estados Unidos, cuyo objetivo es crear una red mundial de alerta y reacción para las enfermedades transmisibles;
(Enmienda 7)	
Artículo 1, párrafo primero	
Se establecerá una red de vigilancia epidemiológica y de control de las enfermedades transmisibles en la Comunidad Europea.	Se establecerá una red de vigilancia epidemiológica**, de alerta precoz** y de control de las enfermedades transmisibles en la Comunidad Europea.
(Enmienda 8)	
Artículo 1, párrafo segundo	
Esta red comunitaria se constituirá mediante el contacto permanente, por todos los medios técnicos apropiados, de estructuras que, a nivel de cada Estado miembro y bajo la responsabilidad del mismo, se encargan de recabar la información relativa a la vigilancia epidemiológica y de coordinar las medidas de control.	Esta red comunitaria se constituirá mediante el contacto permanente, por todos los medios técnicos apropiados, de estructuras**, en lo sucesivo denominadas Eurocentros,** que, a nivel de cada Estado miembro y bajo la responsabilidad del mismo, se encargan de recabar la información relativa a la vigilancia epidemiológica**,** de coordinar las medidas de control **y de transmitirlas a un organismo central: el Centro europeo de vigilancia de las enfermedades transmisibles.**
(Enmienda 9)	
Artículo 2, guión primero	
— vigilancia epidemiológica: la recogida sistemática y continua, el análisis, la interpretación y la difusión de información y de datos sanitarios relativos a las enfermedades transmisibles, con vistas a tomar las medidas de lucha apropiadas;	— vigilancia epidemiológica: la recogida sistemática y continua, el análisis, la interpretación y la difusión de información y de datos sanitarios **comparables y compatibles** relativos a las enfermedades transmisibles, con vistas a tomar las medidas de lucha apropiadas;

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
(Enmienda 10)	
Artículo 3, letra a)	
a) el brote o la reaparición, en el propio territorio, de casos de enfermedades transmisibles graves y/o raras o de grupos de enfermedades cuya lista figura en anexo;	a) el brote o la reaparición, en el propio territorio, de casos de enfermedades transmisibles graves y/o raras o de grupos de enfermedades cuya lista figura en anexo, **sin perjuicio de las disposiciones del artículo 8;**
(Enmienda 11)	
Artículo 3, letra b)	
b) la llegada a su territorio, provenientes de otro Estado miembro o de países exteriores a la Comunidad, de casos de enfermedades transmisibles graves y/o raras o de grupos de enfermedades cuya lista figura en anexo.	b) la llegada a su territorio, provenientes de otro Estado miembro o de países exteriores a la Comunidad, de casos de enfermedades transmisibles graves y/o raras o de grupos de enfermedades cuya lista figura en anexo, **sin perjuicio de las disposiciones del artículo 8.**
(Enmienda 12)	
Artículo 4	
Para la aplicación de la presente Decisión, la Comisión estará asistida por un comité permanente compuesto *por los representantes de los Estados miembros* y presidido por el representante de la Comisión.	Para la aplicación de la presente Decisión, la Comisión estará asistida por un comité permanente compuesto **por un representante de cada Estado miembro** y presidido por el representante de la Comisión.
El representante de la Comisión presentará al comité un proyecto de las medidas por adoptar. El comité dictaminará sobre este proyecto en un plazo que el presidente *fijará* en función de la urgencia de la cuestión. El dictamen se emitirá por la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para la aprobación de las decisiones que el Consejo debe tomar a propuesta de la Comisión. Durante las votaciones en comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán con arreglo a lo establecido en el citado artículo. El presidente no tomará parte en la votación.	El representante de la Comisión presentará al comité un proyecto de las medidas **de alcance general** por adoptar. El comité dictaminará sobre este proyecto en un plazo que el presidente **podrá fijar** en función de la urgencia de la cuestión. El dictamen se emitirá por la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para la aprobación de las decisiones que el Consejo debe tomar a propuesta de la Comisión. Durante las votaciones en comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán con arreglo a lo establecido en el citado artículo. El presidente no tomará parte en la votación.
La Comisión adoptará las medidas previstas y las pondrá en aplicación sin demora *si* se *ajustan* al dictamen del comité. Cuando las medidas previstas no sean conformes al dictamen del comité, o en ausencia de dictamen, la Comisión presentará *inmediatamente* al Consejo una propuesta de medidas por tomar. El Consejo adoptará las medidas por mayoría cualificada.	La Comisión adoptará las medidas previstas y las pondrá en aplicación sin demora **cuando** se **ajusten** al dictamen del comité. Cuando las medidas previstas no sean conformes al dictamen del comité, o en ausencia de dictamen, la Comisión presentará **sin tardanza** al Consejo una propuesta de medidas por tomar. El Consejo adoptará las medidas por mayoría cualificada.
Si *al cumplirse* tres meses *de* la fecha de la consulta el Consejo no adoptare *medidas,* la Comisión adoptará las medidas propuestas *y las pondrá inmediatamente en aplicación.*	Si **en un plazo de** tres meses **contado desde** la fecha de la consulta, el Consejo no adoptare **una decisión,** la Comisión adoptará las medidas propuestas.
(Enmienda 13)	
Artículo 5, punto 1)	
1) la definición de los casos, en particular la definición clínica y, *en su caso,* la caracterización microbiológica del agente responsable;	1) la definición de los casos, en particular la definición clínica y, **siempre que sea posible,** la caracterización microbiológica del agente responsable;
(Enmienda 14)	
Artículo 5, punto 4)	
4) las medidas de protección por adoptar, en particular, en *los puertos y aeropuertos,* especialmente en caso de urgencia;	4) las medidas de protección por adoptar, en particular, en **las fronteras exteriores,** especialmente en caso de urgencia;

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
(Enmienda 15)	
Artículo 5, punto 5 bis) (nuevo)	
	5 bis) la evaluación periódica de la eficacia de la red, incluido un informe al Parlamento Europeo y a los Estados miembros en un plazo de cinco años en el que se demuestre el uso eficaz de los recursos y su capacidad estructural.
(Enmienda 16)	
Artículo 6 bis (nuevo)	
	Artículo 6 bis
	La red comunitaria transmitirá inmediatamente a las autoridades competentes de todos los Estados miembros las informaciones mencionadas en los artículos 5 y 6. Transmitirá a las autoridades competentes de los Estados miembros cualquier información de la que dispusiera en relación con cualquier situación de urgencia derivada de la aparición o resurgimiento de casos de enfermedades transmisibles graves en el territorio de la Comunidad Europea o procedentes de terceros países.
(Enmienda 17)	
Artículo 8	
El Anexo de la presente Decisión podrá ser modificado o completado *por la Comisión* según el procedimiento previsto en el artículo 4.	El Anexo de la presente Decisión podrá ser modificado o completado según el procedimiento previsto en el artículo 4.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se crea una red de vigilancia epidemiológica y de control de las enfermedades transmisibles en la Comunidad Europea (COM(96)0078 – C4-0189/96 – 96/0052(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(96)0078 – 96/0052(COD) [1],

– Vistos el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE y el artículo 129 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0189/96),

– Visto el artículo 58 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0287/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

---

[1] DO C 123 de 26.4.1996, p. 10.

3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;

4. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda introducir en su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;

5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

7. «Hacia un desarrollo sostenible» ***I

A4-0300/96

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la revisión del Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible «Hacia un desarrollo sostenible» (COM(95)0647 – C4-0147/96 – 96/0027(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (1)	ENMIENDAS
(Enmienda 1)	
Considerando 6	
Considerando que, desde la aprobación del Programa, se han producido acontecimientos que guardan relación con el desarrollo sostenible, en particular, la aprobación de la Agenda 21 como resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo y la adopción por la Comisión del Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo;	Considerando que, desde la aprobación del Programa, se han producido acontecimientos que guardan relación con el desarrollo sostenible, en particular, la aprobación de la Agenda 21 como resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo y la adopción por la Comisión del Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo **así como los compromisos contraídos en Helsinki en 1994;**
(Enmienda 2)	
Considerando 6 bis (nuevo)	
	Considerando que la revisión del Programa deberá reflejar también los compromisos contraídos y las conclusiones adoptadas en el ámbito de distintos foros internacionales e interestatales entre los que figuran el Proceso Ministerial relativo al medio ambiente en Europa, incluida la estrategia paneuropea de diversidad biológica y paisajística, así como las directrices de la CEIT de las Naciones Unidas relativas al acceso a la información en materia de medio ambiente y a la participación de la opinión pública en el proceso de toma de decisiones en materia de medio ambiente, la Cumbre de Copenhague sobre sostenimiento y justicia (1995), la Conferencia de Berlín sobre el cambio climático (1995), y la Conferencia Hábitat II sobre el medio ambiente urbano (1996);
(Enmienda 3)	
Considerando 6 ter (nuevo)	
	Considerando que la política de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente (artículo 130 R) persigue, entre otros objetivos, la protección de la salud de las personas,

(1) DO C 140 de 11.5.1996, p. 5.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	(Enmienda 4)
	Considerando 7
Considerando que la ampliación de la Unión Europea mediante la adhesión de tres nuevos Estados miembros, Austria, Finlandia y Suecia, plantea nuevos retos a la Unión en materia de medio ambiente y ha obligado a la Comunidad a revisar algunas disposiciones de su legislación sobre medio ambiente;	Considerando que la ampliación de la Unión Europea mediante la adhesión de tres nuevos Estados miembros, Austria, Finlandia y Suecia, plantea nuevos retos a la Unión en materia de medio ambiente y ha obligado a la Comunidad a revisar algunas disposiciones de su legislación sobre medio ambiente **con vistas a alcanzar el mayor nivel posible de protección medioambiental en la UE para el 1 de nero de 1999, de manera que los nuevos Estados miembros no se vean obligados a rebajar sus parámetros medioambientales;**
	(Enmienda 5)
	Considerando 10
Considerando que la Agencia Europea de Medio Ambiente presentó el 10 de noviembre de 1995 un Informe actualizado sobre el estado del medio ambiente como contribución al proceso de revisión;	Considerando que la Agencia Europea de Medio Ambiente presentó el 10 de noviembre de 1995 un Informe actualizado sobre el estado del medio ambiente como contribución al proceso de revisión, **en el que se indicaba claramente que sin la adopción de medidas adicionales los objetivos de 1992 para el año 2000 no se alcanzarían para los siguientes siete objetivos importantes: estabilización de las emisiones de dióxido de carbono, 30% de reducción de las emisiones de NOx y COV, estabilización de los residuos sólidos municipales per cápita, estabilización de los niveles de ruido por encima de los 65 dB(A), ausencia de pesticidas en las aguas subterráneas para el 2005 y ausencia de nitratos en las aguas subterráneas;**
	(Enmienda 6)
	Considerando 10 bis (nuevo)
	Considerando que una de cada diez especies de plantas, un 30% de las especies de aves, un 30% de las especies de peces de agua dulce, un 30% de las especies de reptiles y dos de cada cinco especies de mamíferos en la UE se encuentran en peligro de extinción, según el Informe de 1995 sobre el estado del medio ambiente;
	(Enmienda 7)
	Considerando 14 bis (nuevo)
	Considerando que es necesario elaborar medidas comunitarias que tengan un carácter más vinculante basadas en un calendario rígido para conferir una mayor credibilidad al Quinto programa comunitario en materia de medio ambiente y garantizar que las prioridades se llevan realmente a la práctica;
	(Enmienda 13)
	Todo el texto
	Sustitúyase en el texto de la Comisión
	«las prioridades son:»
	por «la Comunidad desea:»

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS

(Enmienda 14)

Artículo 1, párrafo primero bis (nuevo)

	A fin de alcanzar los objetivos de 1992 para el año 2000, la Comisión habrá de presentar propuestas, antes de finales de 1997, para la adopción de medidas adicionales para aquellos objetivos que corran el peligro de no alcanzarse antes del año 2000.

(Enmienda 15)

Artículo 1, segundo párrafo

Para acelerar el proceso y garantizar una aplicación más eficaz del enfoque definido en el Programa, la propia Comunidad se centrará en cinco prioridades básicas y en otros cinco sectores que son los que imprimirán un impulso adicional a la ejecución del Programa.	Para acelerar el proceso y garantizar una aplicación más eficaz del enfoque definido en el Programa, la propia Comunidad se centrará en cinco prioridades básicas **con un calendario preciso** y en otros cinco sectores que son los que imprimirán un impulso adicional a la ejecución del Programa;

(Enmienda 17)

Artículo 2, punto 2.1, letra a)

a) *estrechar los vínculos entre los instrumentos del mercado agrícola y las exigencias en materia de medio ambiente con arreglo al proceso de reforma de la Política Agrícola Común con una menor dependencia en las medidas de sostenimiento de los precios de mercado compensada con medidas de ayuda directa vinculadas, en su caso, a consideraciones medioambientales, y conseguir una mejor integración de las políticas de mercado, de desarrollo rural y de medio ambiente.* Tales medidas deberían incluir la obligación de control y de información;	a) **incluir consideraciones de carácter medioambiental en la elaboración de la política agraria, y crear nuevos planes de incentivos a fin de garantizar objetivos medioambientales concretos.** Tales medidas deberían incluir la obligación de control y de información. **Deberán evaluarse las posibilidades de vincular nuevas consideraciones ambientales a los pagos relacionados con la producción (siempre que éstos continúen existiendo) para fomentar el debate al respecto.**
	a bis) que la Comisión realice los trabajos preparativos de cara a una nueva reforma radical de la Política Agrícola Común, que deberá ponerse en práctica antes de la adhesión de los países en la Europa Central y Oriental. La reforma, que se realizará de forma gradual, deberá garantizar la compaginación plena de la estructura agrícola de la UE y los objetivos del Programa de acción, incluida la protección de las aguas subterráneas y de las aguas destinadas al consumo humano. La reforma garantizará que, en el futuro, las ayudas estarán ligadas a métodos de explotación sostenibles;

(Enmienda 19)

Artículo 2, punto 2.1, letra c bis) (nueva)

	c bis) promover prácticas sostenibles de pesca y adoptar medidas disuasorias para evitar el exceso de capturas, especialmente la recolecta de peces jóvenes para su utilización como piensos o combustible de calefacción;

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS

(Enmienda 20)

Artículo 2, punto 2.1, letra d)

d) *seguir desarrollando una* estrategia integrada para *el* uso *sostenible* de plaguicidas, que incluya disposiciones más detalladas para su distribución y venta, así como restricciones de uso y sustitución de las más peligrosas;	d) **que la Comisión presente, antes de que finalice el año 1997, una propuesta de** estrategia integrada; **que incluya los objetivos y un calendario,** para **la reducción del** uso de plaguicidas, que incluya **propuestas relativas a** disposiciones más detalladas sobre distribución y venta, así como restricciones de uso y sustitución de las más peligrosas, **que se prohíben. En el contexto de una estrategia de estas características, las disposiciones de carácter preventivo y la atención al medio ambiente ocuparán un lugar de primer orden y, en lo que se refiere a los demás sectores (agricultura, silvicultura y jardinería), se fijarán una serie de objetivos relativos a la reducción del nivel de utilización de plaguicidas, tanto en lo que se refiere a las cantidades utilizadas de sustancias activas como a la frecuencia de utilización;**

(Enmienda 27)

Artículo 2, punto 2.2, letra c)

c) establecer disposiciones más estrictas sobre emisiones y ruido de vehículos y aviones y sobre calidad de los combustibles, desarrollar medidas para reducir las emisiones de CO_2 de los turismos *y* reforzar las disposiciones comunitarias sobre inspección y mantenimiento de vehículos;	c) establecer disposiciones más estrictas sobre emisiones y ruido de vehículos y aviones y sobre calidad de los combustibles, desarrollar medidas para reducir las emisiones de CO_2 de los turismos **mediante el establecimiento de un límite medio para los automóviles nuevos importados de 3 litros/100 km en el caso de los vehículos de gasolina y de 2,7 litros/100 km los de diesel, antes del año 2005, así como** reforzar las disposiciones comunitarias sobre inspección y mantenimiento de vehículos; **establecer objetivos cuantificables para la mejora de la calidad del aire en las ciudades y la reducción de las emisiones de CO_2 procedentes de vehículos y un calendario para su consecución;**

(Enmienda 28)

Artículo 2, punto 2.2, letra d)

d) propiciar el intercambio de experiencias entre administraciones locales sobre iniciativas de transporte sostenibles.	d) propiciar el intercambio de experiencias entre administraciones locales sobre iniciativas de transporte sostenibles, **incluidos planes de acción locales en el ámbito de la Agenda 21 mediante la cooperación entre las autoridades públicas y la población local.**

(Enmienda 29)

Artículo 2, punto 2.3, letra a)

a) favorecer el desarrollo y la aplicación de tecnologías y prácticas de ahorro de energía, incluidas las fuentes de energía renovables, mediante medidas de financiación, de sensibilización e información y establecer criterios para la selección de los regímenes de ayuda a fin de corregir aquellos incentivos que provoquen efectos perjudiciales;	a) favorecer el desarrollo y la aplicación de tecnologías y prácticas de ahorro de energía, incluidas las fuentes de energía renovables, **el uso en cascada de la energía y de producción térmica** mediante medidas de financiación, de sensibilización e información y establecer criterios para la selección de los regímenes de ayuda a fin de corregir aquellos incentivos que provoquen efectos perjudiciales **así como la elaboración de un programa de acción de la UE con vistas a eliminar antes del año 2000 la totalidad de los subsidios en el sector de la energía que estimulan el consumo de energía e impiden la introducción de tecnologías limpias;**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS

(Enmienda 32)

Artículo 2, punto 2.3, letra d)

d) seguir desarrollando un marco comunitario de acuerdos voluntarios, de conformidad con las normas de la competencia.	d) **impulsar las decisiones que se recogen en los programas SAVE, ALTENER, THERMIE y JOULE fijándose como objetivo la reducción anual en un 3% del consumo de energía primaria por unidad de PNB y un aumento anual de un 1% de la proporción de las energías sostenibles y renovables con respecto al consumo de energías primarias,** — **conceder mayor importancia a las medidas económicas reguladoras,** — **realizar esfuerzos para conseguir reducir el consumo de energía,** — **destinar antes de 1999 el 50% de la financiación comunitaria dedicada a la investigación en el ámbito de la energía de fusión a investigación en el ámbito de la eficacia energética y de las fuentes de energía renovables,** — **elaborar nuevas disposiciones que incluyan una valoración desde el punto de vista ecológico del transporte de los materiales nucleares.**

(Enmienda 35)

Artículo 2, punto 2.4, letra c)

c) mejorar la legislación en lo que se refiere al control coherente y general de la contaminación de instalaciones industriales, crear un marco complementario para la lucha integrada contra la contaminación que tenga en cuenta los problemas específicos de las instalaciones más pequeñas y favorecer una mayor integración de los costes externos;	c) mejorar la legislación en lo que se refiere al control coherente y general de la contaminación de instalaciones industriales, crear un marco complementario para la lucha integrada contra la contaminación **teniendo en cuenta el principio de la mejor tecnología disponible** que tenga en cuenta los problemas específicos de las instalaciones más pequeñas y favorecer una mayor integración de los costes externos **e introducir una Directiva sobre un registro europeo de emisiones contaminantes, siguiendo el ejemplo de los Estados Unidos;** **c bis) elaborar un plan de acción de la UE para garantizar la aplicación y sanción en caso de incumplimiento de todas las disposiciones que tienen como objetivo reducir las emisiones y la contaminación de las instalaciones industriales, y garantizar una integración mejor del principio del que contamina paga en la legislación de la UE, así como la elaboración de disposiciones legislativas aplicables en toda la UE en materia de indemnización por daños ecológicos.**

(Enmienda 36)

Artículo 2, punto 2.4, letra f bis) (nueva)

	f bis) garantizar la eliminación y prohibición de los contaminantes orgánicos persistentes (POP) perjudiciales para el medio ambiente o la salud para los casos que existan alternativas que respetan el medio ambiente;

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS

(Enmienda 40)

Artículo 2, punto 2.5, letra c)

c) promover la aplicación de prácticas correctas innovadoras en relación con el desarrollo del turismo sostenible.	c) promover la aplicación de prácticas correctas innovadoras en relación con el desarrollo del turismo sostenible, **cumpliendo la aplicación de los principios de que «quien contamina paga» y de que «quien usa de los recursos naturales paga»;**
	c bis) garantizar que los Fondos estructurales apoyen las formas sostenibles de turismo y que los proyectos que se financian mediante estos Fondos se someten a una evaluación del impacto ambiental,

(Enmienda 43)

Artículo 3, punto 3.1, letra -a) (nueva)

	-a) la contabilidad ambiental;

(Enmienda 44)

Artículo 3, punto 3.1, letra a)

a) los impuestos ecológicos;	a) **la presentación antes de 1997 de propuestas para reformar** los impuestos ecológicos**, que implique que no se grave el trabajo sino los recursos y la contaminación, de conformidad con el Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo;**

(Enmienda 45)

Artículo 3, punto 3.1, letra c)

c) el recurso a acuerdos voluntarios en el campo del medio ambiente, de conformidad con las normas de competencia;	c) el recurso a acuerdos voluntarios en el campo del medio ambiente, de conformidad con las normas de competencia, **en aquellos casos en que estos acuerdos puedan contribuir con resultados claramente mejores que los alcanzados con otros métodos en la medida en que estos acuerdos impliquen a los ciudadanos y a las ONG competentes con su elaboración y control. El incumplimiento de los acuerdos implicará sanciones;**

(Enmienda 47)

Artículo 3, punto 3.2, letra -a) (nueva)

	-a) que la Comisión presente antes de 1997 un proyecto de directiva relativa a la evaluación del impacto ambiental de las políticas, planes y programas de la Comunidad, así como de las propuestas de la Comisión relativas a proyectos, programas y disposiciones legislativas de la UE, cuando sea pertinente.

(Enmienda 48)

Artículo 3, punto 3.2, letra c)

c) consolidar el papel de la normalización, sobre todo por medio de la integración de los aspectos medioambientales en la elaboración de normas industriales,	c) consolidar el papel de la normalización **en el contexto de la protección del medio ambiente,** sobre todo por medio de la integración de los aspectos medioambientales en

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	la elaboración de normas industriales, **tras la aprobación de una resolución del Consejo en la que se definan las condiciones aplicables a las ONG, en particular el modo en que éstos pueden participar en el proceso;**
	c bis) formular las condiciones para la evaluación del impacto medioambiental, que serán en el futuro un elemento central en la elaboración de normas por parte del CEN. Antes de que finalice el primer semestre de 1997, la Comisión elaborará una base concreta en la que se indique la forma en que las cuestiones medioambientales tendrán que tenerse en cuenta en los cometidos futuros al CEN;
(Enmienda 50)	
Artículo 3, punto 3.2, letra e)	
e) *examinar el mejor modo de* incorporar las consideraciones medioambientales en la aplicación de las normas comunitarias de contratación pública, *a la vez que se asegura una leal competencia.*	e) **que la Comisión presente, antes de que finalice 1997, propuestas concretas para** incorporar las consideraciones medioambientales en la aplicación de las normas comunitarias de contratación pública **con vistas a la modificación de la normativa existente para preferir de forma explícita las ofertas que resulten favorables al medio ambiente.**
(Enmienda 53)	
Artículo 4, párrafo segundo, letra -a) (nueva)	
	-a) garantizar la transparencia en todos los niveles de las instituciones comunitarias.
(Enmienda 56)	
Artículo 4, párrafo segundo, letra b)	
b) potenciar el papel y el cumplimiento de la obligación de informar, de conformidad con la legislación comunitaria;	b) **potenciar los esfuerzos de la Comisión en lo que se refiere al cumplimiento por parte de los Estados miembros de la obligación de informar de conformidad con la legislación existente y, asimismo, intensificar los trabajos en los comités de gestión para que adopten una decisión relativa a la formulación de tales requisitos.**
(Enmienda 57)	
Artículo 4, párrafo segundo, letra c)	
c) *potenciar una mejor* cooperación *entre* las autoridades responsables de la aplicación y cumplimiento de la legislación;	c) **que la Comisión presente, antes que finalice 1997, una propuesta con vistas a hacer más eficaz y mejorar la** cooperación **con** las autoridades **de los Estados miembros** responsables de la aplicación y cumplimiento de la legislación **comunitaria en el ámbito del medio ambiente. Una iniciativa de la Comisión de estas características debería incluir propuestas relativas al modo en que puede lograrse una mayor transparencia con respecto a los esfuerzos realizados en materia de control y aplicación en los distintos Estados miembros (por ejemplo, mediante la elaboración de informes nacionales anuales de acuerdo con unas normas comunes).**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	Asimismo, debería incluir propuestas para crear una inspección europea en materia de medio ambiente; en este contexto, la Comisión deberá presentar, tal y como ocurre en los ámbitos de la competencia y de mercado interior, un informe anual especial en materia de medio ambiente en el que se haga referencia al progreso realizado en la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones legislativas comunitarias en materia de medio ambiente en los distintos Estados miembros;
(Enmienda 59)	
Artículo 4, párrafo segundo, letra e)	
e) *estudiar la posibilidad de introducir en la nueva legislación sanciones por incumplimiento.*	e) **que la Comisión, en relación con las propuestas de revisión de las disposiciones legislativas vigentes y en las propuestas de nuevos actos legislativos en materia de medio ambiente, presente propuestas que obliguen a los Estados miembros a elaborar disposiciones nacionales relativas al cumplimiento de la normativa en materia de medio ambiente, así como sanciones en caso de incumplimiento de ésta.**
	e bis) que, asimismo, la Comisión, de conformidad con la responsabilidad que contrae en virtud del artículo 155 del Tratado, garantice de forma inmediata la aplicación eficaz y sin retrasos innecesarios del procedimiento de infracción del Tratado, incluida la aplicación de las multas coercitivas a las que se hace referencia en el artículo 171, y a que informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las actividades antes citadas.
(Enmienda 65)	
Artículo 5, párrafo segundo, letra d bis) (nueva)	
	d bis) recoger y difundir ampliamente la información y los conocimientos referidos a la relación existente entre el estado del medio ambiente y la salud de las personas.
(Enmienda 66)	
Artículo 6, parte introductoria	
La Comunidad reforzará su papel en la actividad internacional en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. Esto implica en particular la consolidación de su enfoque de cooperación con los países de Europa central y oriental y del Mediterráneo, el fortalecimiento de su papel en relación con los temas medioambientales que figuran en la Agenda 21, así como en relación con la cooperación bilateral y multilateral en temas de desarrollo sostenible.	**Teniendo en cuenta el carácter transfronterizo de los graves problemas medioambientales y las posibilidades que tiene la Comunidad para actuar como fuerza propulsora y hacer más estrictas las disposiciones internacionales en materia de medio ambiente, la Comunidad reconoce sus responsabilidades en cuanto a la profundización de su papel y actuar como fuerza propulsora teniendo en cuenta, en particular, las obligaciones internacionales contraídas en virtud de los Convenios y Protocolos.** **La Comisión garantizará que la Comunidad desempeñará el papel de fuerza impulsora en relación con los trabajos que se derivan de los Convenios sobre la biodiversidad y el clima, así como que la Comunidad continúe con sus esfuerzos a nivel internacional dirigidos a la creación de una normativa jurídica global vinculante relativa a los contaminantes orgánicos persistentes.**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
(Enmienda 67)	
Artículo 6, punto 6.1, letra a)	
a) seguir desarrollando un enfoque global sobre asuntos de medio ambiente como parte de la estrategia para preparar la adhesión de los países asociados de Europa central y oriental,	a) seguir desarrollando un enfoque global sobre asuntos de medio ambiente como parte de la estrategia para preparar la adhesión de los países asociados de Europa central y oriental **para lo que la Comunidad se compromete, mediante la colaboración técnica y/o administrativa y las ayudas financieras, por ejemplo, mediante la creación de centros dedicados al medio ambiente en los distintos países, a ayudar a los candidatos a la adhesión a alcanzar, como mínimo, el nivel de protección en materia de medio ambiente existente en la actualidad en la UE, así como el nivel de protección que deberá alcanzarse en la UE en el momento de su adhesión. Asimismo, la atención se centrará en la elaboración y aplicación de planes de acción en materia de medio ambiente destinados a cada uno de los países en el marco de una posible adhesión;**
(Enmienda 73)	
Artículo 6, punto 6.3, letra f bis) (nueva)	
	f bis) contribuir a mejorar la seguridad de los reactores nucleares en la región (Ignalina, San Petersburgo y Kola);
(Enmienda 76)	
Artículo 6, punto 6.4, letra b)	
b) *dar preferencia a las soluciones multilaterales de los problemas de comercio y medio ambiente, respetando los principios comerciales, y fomentando la transparencia en el establecimiento y aplicación de medidas medioambientales,* incluidos los nuevos instrumentos de política de medio ambiente.	b) **garantizar que las normas, disposiciones y procedimientos de la OIC, en particular las que se aplican con fines de la conciliación, tengan plenamente en cuenta la necesidad de reforzar el nivel de protección medioambiental, en particular en lo que se refiere a las disposiciones de carácter general;**
(Enmienda 78)	
Artículo 7, párrafo primero	
La Comunidad garantizará que su política de medio ambiente se apoye en datos, estadísticas e indicadores fiables y comparables, en una *información* científica sólida y en una evaluación de los costes y beneficios de la acción o falta de acción.	La Comunidad garantizará que su política de medio ambiente se apoye en datos, estadísticas e indicadores fiables y comparables, en una **investigación** científica sólida **en el ámbito de las ciencias físicas y sociales** y en una evaluación de los costes y beneficios de la acción o falta de acción. **La Agencia Europea de Medio Ambiente deberá seguir desempeñando una función esencial en la supervisión y análisis de la evolución del medio ambiente en la Comunidad y en la elaboración de informes al respecto. La Comunidad deberá asegurar que se hace la mejor utilización posible de la Agencia en relación con el desarrollo de las políticas a las que se refiere la presente decisión. Para ello, la Comunidad asegurará asimismo que la Agencia, al establecer su programa de trabajo y especialmente al revisar el programa de trabajo plurianual, tenga en cuenta los objetivos y prioridades establecidos en la presente decisión.**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	(Enmienda 81)
	Artículo 7, párrafo segundo, letra e)
e) el desarrollo de cuentas auxiliares en las cuentas nacionales como primer paso para la integración de los aspectos medioambientales en los conceptos y prácticas de contabilidad nacional.	e) el desarrollo de cuentas auxiliares **o de satélite** en las cuentas nacionales como primer paso para la integración de los aspectos medioambientales en los conceptos y prácticas de contabilidad nacional **y comunitaria que obligará a la elaboración de un PNB verde para 1999 como establece el Quinto Programa.**
	(Enmienda 82)
	Artículo 8, párrafo primero bis, ter y quater (nuevos)
	En este contexto, la Comisión desarrollará sistemas de información, como publicaciones en las que se recojan los datos sobre los productos o declaraciones sobre el impacto medioambiental, que garanticen que los datos relativos al ciclo de vida de las materias primas, a los productos semiacabados y acabados se recojan en todo el sistema de producción y distribución. **Los datos deberán poder ser utilizadas, en particular, por los compradores profesionales de las empresas públicas, las empresas industriales y los comercios de venta al por menor.** **La Comisión adoptará las medidas necesarias, a nivel internacional, en el ámbito de la OMC y de la ISO, para que los datos relativos al impacto medioambiental de un producto determinado durante todo el proceso de fabricación puedan facilitarse de forma uniforme, independientemente del país de origen del producto, de forma que las características medioambientales del producto puedan ser un parámetro internacional de competencia, lo cual constituye una condición previa para el necesario desarrollo tecnológico.**
	(Enmienda 85)
	Artículo 11, punto 11.1., parte introductoria
11.1. En relación con el cambio climático y el agotamiento de la capa de ozono, *se prestará* una atención especial a:	11.1. En relación con el cambio climático y el agotamiento de la capa de ozono **la Comunidad realizará mayores esfuerzos para cumplir con los objetivos recogidos en el Convenio sobre el Clima, para lo que la Comisión adoptará medidas en una serie de ámbitos que prestarán** una atención especial a:
	(Enmienda 86)
	Artículo 11, punto 11.1., letra a)
a) la definición de los objetivos de reducción del dióxido de carbono (CO_2) y otros gases de efecto invernadero para los años 2005 y 2010, y de las políticas y medidas necesarias para conseguir dichos objetivos;	a) **el respeto por parte de la UE del objetivo de estabilización de las emisiones de C0 en el año 2000 que se fijó la Comunidad al aprobar el Quinto programa de acción en materia de medio ambiente y, en este contexto,** la definición de los objetivos de reducción de dióxido de carbono (CO_2) y otros gases de efecto invernadero para los años 2005, 2010 **y 2030, estableciendo para el dióxido de carbono una reducción de un 20% en el 2005, de un 30% en el 2010 y de un 50% en el 2030 (partiendo de los niveles de 1990)** y de las políticas y medidas necesarias para conseguir dichos objetivos;

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
(Enmienda 87)	
Artículo 11, punto 11.1, letra b)	
b) *el fortalecimiento de las medidas de control de los clorofluorocarbonos halogenados (HCFC) y el metilbromuro, así como de los clorofluorocarbonos y los halones, y a la intensificación de la investigación destinada a encontrar productos de sustitución adecuados para esas sustancias.*	b) **el fortalecimiento de los reglamentos relativos a las sustancias que empobrecen la capa de ozono de forma que éstas sustancias puedan eliminarse lo más rápidamente posible a medida que se disponga de alternativas posibles desde el punto de vista técnico y aceptables desde el punto de vista económico. Se seguirá actuando de esta forma con el objetivo de eliminar de forma prácticamente total este tipo de sustancias en el año 2005;**
	b bis) la Comunidad elaborará de forma inmediata disposiciones legislativas que tengan como objetivo reducir el consumo de metilo de bromuro en un 50% así como su rápida eliminación antes del año 2001.
(Enmienda 89)	
Artículo 11, punto 11.2, letra b)	
b) establecimiento o modificación de los objetivos de calidad con respecto a contaminantes específicos y desarrollo de procedimientos comunes de evaluación y control de la calidad del aire;	b) establecimiento o modificación de los objetivos de calidad con respecto a contaminantes específicos, **asegurando que no se excedan las cargas/niveles críticos para los ecosistemas,** y desarrollo de procedimientos comunes de evaluación y control de la calidad del aire;
(Enmienda 91)	
Artículo 11, punto 11.4., parte introductoria	
11.4. En relación con la gestión de residuos, la Comunidad actualizará su estrategia en vigor a la luz de la evolución que se produzca desde 1989. *Se prestará una atención especial a:*	11.4. En relación con la gestión de residuos, la Comunidad actualizará su estrategia en vigor a la luz de la evolución que se produzca desde 1989 **y basará la nueva estrategia comunitaria en materia de desechos en la jerarquía siguiente:**
	1. Prevención
	2. Reutilización
	3. Reciclaje/biometanización/formación de abono
	4. Incineración con recuperación de energía
	5. Vertederos
	La Comunidad desea:
(Enmienda 92)	
Artículo 11, punto 11.4., letra a bis) (nuevo)	
	a bis) que la Comisión presente, antes de finales de 1997, una propuesta de Directiva sobre los planes de gestión de residuos basados en una jerarquía de residuos más elaborada, en el criterio de responsabilidad de los productores, la separación de los distintos tipos de basuras y el principio de proximidad;
(Enmienda 93)	
Artículo 11, punto 11.4., letra a ter) (nuevo)	
	a ter) que la Comisión presente, antes de finales de 1997, una propuesta de Directiva sobre la gestión de residuos

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	peligrosos basada en los criterios de responsabilidad de los productores, de separación de los distintos tipos de residuos peligrosos, en el principio de proximidad y en la ecotasa para productos químicos peligrosos que servirá para financiar la neutralización de dichos residuos;

(Enmienda 97)

Artículo 11, punto 11.6

11.6 En relación con la protección de la naturaleza y la biodiversidad, la Comunidad, al poner en práctica sus otras políticas, garantizará la plena integración de los problemas de protección de la naturaleza y de biodiversidad.	11.6 En relación con la protección de la naturaleza y la biodiversidad, la Comunidad **elaborará una estrategia para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en distintos sectores mediante planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales** al poner en práctica sus otras políticas, garantizará la plena integración de los problemas de protección de la naturaleza y de biodiversidad. **En relación con la aplicación de las nuevas reformas, la Comunidad garantizará la valoración de las consecuencias sobre la biodiversidad.** **Las disposiciones existentes en la actualidad en materia de retirada de tierras del cultivo se ampliarán para incluir un nuevo régimen de apoyo que permita una retirada permanente del cultivo para crear zonas naturales sostenibles, así como un esfuerzo mayor en la conservación de la naturaleza.** **En el contexto de la aplicación estricta de la Directiva sobre hábitat natural, la Comisión habrá de establecer, antes de finales de 1997, los criterios para la creación de zonas de amortiguamiento y pasillos migratorios de la red europea de zonas protegidas, incluyendo NATURA 2000.**

(Enmienda 98)

Artículo 11, punto 11.7, letra c)

c) el ulterior desarrollo de políticas para responder totalmente a la Agenda 21 en relación con la sustitución o eliminación gradual de productos químicos *tóxicos,*	c) el ulterior desarrollo de políticas para responder totalmente a la Agenda 21 en relación con la sustitución o eliminación gradual de productos químicos **peligrosos, incluida la adopción de medidas para clasificar y etiquetar los productos químicos basadas en datos experimentales y/o estructuras similares en el marco del Reglamento (CE) nº 793/93 relativo a los productos químicos existentes con vistas a su eliminación gradual;** **c bis) la elaboración de un plan de acción para impulsar el control de las sustancias peligrosas que figuran en la lista EINECS;**

(Enmienda 99)

Artículo 11, punto 11.7, letra d bis) (nueva)

	d bis) la presentación de una propuesta de adaptación de las normas de la UE para cumplir el compromiso contraído en las negociaciones de adhesión con Finlandia, Suecia y Austria relativo a excepciones en el caso de que las normas de los nuevos Estados miembros sean más estrictas que las de la UE. Esta propuesta deberá presentarse antes del final de 1997;

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS

(Enmienda 100)

Artículo 11, punto 11.7, letra d ter) (nueva)

	d ter) garantía de que, de acuerdo con el objetivo del V Programa de acción a favor del medio ambiente, se adopten medidas eficaces para la reducción en un 50% del número de vertebrados utilizados con fines experimentales para el año 2000 y que, en aplicación del apartado 1 del artículo 34 del Convenio europeo para la protección de vertebrados utilizados en experimentos y otras tareas científicas, la Comunidad se comprometa a facilitar anualmente los datos estadísticos sobre la experimentación con animales, en especial la utilización de primates, y con el objetivo a corto plazo de prohibir la utilización de primates en estado salvaje para estos fines.

(Enmienda 101)

Artículo 11, punto 11.7, letra d quater) (nueva)

	d quater) la presentación por parte de la Comisión, antes de finales de 1997, de un proyecto de Directiva sobre un plan de gestión estratégico para todos los residuos radiactivos basándose en el principio de proximidad.

(Enmienda 102)

Artículo 11 bis (nuevo)

	Artículo 11 bis **Un Sexto programa de acción en materia de medio ambiente** **Los preparativos para el Sexto programa de acción comenzarán con la debida antelación, de modo que pueda tener lugar un amplio debate entre las instituciones europeas, los Estados miembros, los grupos de interés y los ciudadanos. Los pasos necesarios hacia el desarrollo sostenible, que establecerá el citado programa, deberán reflejarse en objetivos comprensibles para los años 2010 y 2020.**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la revisión del Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible «Hacia un desarrollo sostenible» (COM(95)0647(95)0647(95))0647 – C4-0147/96 – 96/0027(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(95)0647 – 96/0027(COD) (1),

(1) DO C 140 de 11.5.1996, p. 5.

– Vistos el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE y el apartado 3 del artículo 130 S del Tratado CE conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0147/96),

– Visto el artículo 58 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0300/96),

1. Aprueba las propuestas de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;

4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en tal caso, la apertura del procedimiento de concertación;

5. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda introducir a su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;

6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

8. ONG de protección del medio ambiente **I

A4-0258/96

Propuesta de decisión del Consejo sobre un programa comunitario de fomento de las organizaciones no gubernamentales que actúan principalmente en el campo de la protección del medio ambiente (COM(95)0573 – C4-0104/96 – 95/0336(SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
	Considerando 5
Considerando que la aplicación del Reglamento del Consejo relativo a un sistema comunitario de concesiones de la etiqueta ecológica y de la Decisión de la Comisión sobre la creación de un Foro consultivo general en materia de medio ambiente exige la participación de organizaciones ecologistas europeas representativas;	**Suprimido**
	(Enmienda 2)
	Considerando 11 bis (nuevo)
	Considerando que las organizaciones no gubernamentales utilizan con frecuencia trabajadores voluntarios y reciben a menudo ayuda material; que esta situación contable especial debería ser tenida en cuenta a la hora de evaluar sus ingresos y gastos, así como sus solicitudes de subvenciones;

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	(Enmienda 3)
	Considerando 11 ter (nuevo)
	Considerando que el apoyo financiero debería estructurarse teniendo en cuenta la independencia política de las organizaciones de protección del medio ambiente y la necesidad de transparencia por lo que respecta a la utilización de las ayudas;
	(Enmienda 4)
Considerando 12	
Considerando que es importante definir las áreas de actuación prioritarias que podrían beneficiarse del programa comunitario respetando los principios de quien contamina paga y de subsidiariedad;	Considerando que es importante definir las áreas de actuación prioritarias que podrían beneficiarse del programa comunitario respetando los principios de quien contamina paga y de subsidiariedad, **y que por ello se ha de hacer extensivo, en particular, a las organizaciones europeas de medio ambiente que desempeñan una función de coordinación;**
	(Enmienda 5)
Considerando 14	
Considerando que es necesario especificar las modalidades de aplicación de las ayudas comunitarias en virtud del programa;	Considerando que es necesario especificar las modalidades de aplicación de las ayudas **económicas** comunitarias en virtud del programa;
	(Enmienda 6)
	Artículo 1 bis (nuevo)
	Artículo 1 bis
	Por organizaciones no gubernamentales de ámbito europeo se entienden no sólo las organizaciones que desempeñan una función de coordinación en todo el territorio europeo, sino también aquellas organizaciones nacionales que mantengan relaciones de cooperación con organizaciones pertenecientes, al menos, a otro país europeo.
	Las organizaciones no gubernamentales de ámbito europeo activas en el sector del medio ambiente son organizaciones privadas, no gubernamentales y no lucrativas, con un objetivo medioambiental presidido por el ideal del bien público.
	(Enmienda 7)
Artículo 2, apartado 2, párrafo primero	
2. La Comunidad podrá conceder ayudas económicas para la realización de acciones de interés comunitario que contribuyan de manera significativa a la aplicación de la política medioambiental comunitaria *y que se ajusten a los principios sobre los que descansa el Quinto Programa de Medio Ambiente.*	2. La Comunidad podrá conceder ayudas económicas para la realización de acciones de interés comunitario que contribuyan de manera significativa a la aplicación **y al desarrollo** de la política medioambiental comunitaria.
	(Enmienda 8)
Artículo 2, apartado 2, párrafo segundo	
Las ayudas se dedicarán, en particular, a la realización de campañas y acciones de sensibilización, a la creación de infraestructuras de información y documentación y a la ejecución de proyectos de demostración y actividades de coordinación de organizaciones no gubernamentales.	Las ayudas se dedicarán, en particular, a la realización de campañas y acciones de sensibilización, a la creación de infraestructuras de información y documentación y a la ejecución de proyectos de demostración y actividades de coordinación de organizaciones no gubernamentales **que se**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	hayan emprendido a iniciativa de las propias organizaciones. Las subvenciones económicas de la Comunidad podrán concederse asimismo a acciones destinadas a fortalecer la cooperación entre las ONG de diversos países.
	(Enmienda 9)
	Artículo 3, apartado 1
1. *La Comisión establecerá las actividades prioritarias que deban realizarse en los campos de actuación enumerados en el Anexo.*	1. **La selección de las actividades deberá llevarse a cabo atendiendo principalmente a los siguientes criterios:**
	a) una adecuada relación coste-beneficio;
	b) un efecto multiplicador duradero a escala europea;
	c) una cooperación eficaz y equilibrada entre los diversos socios en los siguientes ámbitos:
	— planificación de las actividades;
	— ejecución de las actividades;
	— participación económica;
	d) la cooperación transfronteriza en Europa con especial hincapié en los proyectos que se realicen de forma conjunta con organizaciones de Europa central y oriental;
	e) el fomento de la integración permanente de la educación medioambiental, la formación y la formación continua en cuestiones relacionadas con el medio ambiente en el ámbito de la enseñanza general, la formación técnica y la formación profesional;
	f) el intercambio y aprovechamiento de las experiencias innovadoras (planteamientos interdisciplinarios, evaluación, validación, etc.) a escala europea;
	g) el fortalecimiento de la sociedad civil y el fomento de la participación ciudadana.
	(Enmienda 21)
	Artículo 3, apartado 2
2. *La Comisión especificará los criterios adicionales que deban utilizarse para seleccionar las acciones que vayan a financiarse.*	2. **En general, no se concederá financiación a:**
	a) las campañas generales de educación e información para la opinión pública en general;
	b) las medidas que ya se hayan llevado a cabo o se encuentren en proceso de ejecución;
	c) las actividades que puedan recibir ayuda en el marco de otros programas comunitarios;
	d) las organizaciones que hayan sido condenadas por un tribunal de la Unión Europea en los últimos dos años;
	e) la simple transferencia de medidas de carácter nacional.
	(Enmienda 11)
	Artículo 3 bis (nuevo)
	Artículo 3 bis
	La Comisión podrá pedir a las organizaciones no gubernamentales que actúan en el sector del medio ambiente que emitan una opinión sobre las actividades subvencionadas.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	(Enmienda 23)
	Artículo 6, apartado 1
1. En principio, el porcentaje de ayuda comunitaria *no superará el 40%* de los gastos de funcionamiento y administración subvencionables.	1. **Puesto que las organizaciones no gubernamentales que actúan en el campo de la protección del medio ambiente también deberán buscar otras formas de apoyo,** en principio, el porcentaje de ayuda comunitaria **podría cubrir hasta el 60%** de los gastos de funcionamiento y administración subvencionables.
	(Enmienda 22)
	Artículo 6, apartado 2
2. La subvención para cubrir los gastos administrativos no podrá *percibirse, en principio, durante más de tres años.*	2. La subvención para cubrir los gastos administrativos no podrá **exceder la duración del programa.**
	(Enmienda 13)
	Artículo 6, apartado 2 bis (nuevo)
	2 bis. En casos excepcionales, la Comisión podrá conceder a las organizaciones europeas que desempeñan una función de coordinación una subvención anual que en cualquier caso no suponga más del 30% de sus gastos de funcionamiento calculados el año anterior.
	(Enmienda 25)
	Artículo 6, apartado 3
3. Las ayudas comunitarias se invertirán en actividades *que vayan a realizarse en el año en curso o en el año siguiente al de su concesión.*	3. Las ayudas comunitarias se invertirán en actividades **de las que al menos una gran parte vaya a realizarse en el transcurso del año de su concesión, en la medida en que ello pueda exigirse razonablemente sobre la base de la fecha del acuerdo para la concesión de la ayuda.** **El trabajo no retribuido y los donativos en especie, siempre que estén debidamente documentados, podrán contabilizarse, en su caso, como prestaciones propias.**
	(Enmienda 15)
	Artículo 6, apartado 3 bis (nuevo)
	3 bis. Para poder solicitar una subvención superior a 100.000 ecus, las organizaciones no gubernamentales deberán hacer certificar por un censor de cuentas oficial la contabilidad de los dos últimos años, así como la de los años en los que percibieron una subvención y la del año en el que se concluyeron las acciones subvencionadas, salvo cuando exista una contabilidad oficialmente reconocida (cuentas de ingresos y gastos y/o balance).

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	(Enmienda 24)
	Artículo 7, apartado 3
3. *Las acciones de* este programa se *aprobarán tras una evaluación de las propuestas antes del 1 de mayo de cada año* y darán lugar a un acuerdo en el que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes y que será firmado por los beneficiarios responsables de su ejecución.	3. **La convocatoria para la adjudicación de actividades de** este programa se **publicará anualmente en el Diario Oficial antes del 31 de enero. Tras la evaluación de las propuestas, la Comisión decidirá antes del 31 de mayo qué actividades recibirán subvenciones. Dichas decisiones se publicarán en el Diario Oficial** y darán lugar a un acuerdo en el que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes y que será firmado por los beneficiarios responsables de su ejecución.
	(Enmienda 17)
	Artículo 8, apartado 3 bis (nuevo)
	3 bis. Antes del 1 de septiembre de cada ejercicio presupuestario se presentará a la autoridad presupuestaria una evaluación de los criterios de selección de los proyectos con arreglo a un análisis de la relación coste-beneficio.
	(Enmienda 18)
	Artículo 12
A más tardar el 30 de *junio* de 1999, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la ejecución de este programa que abarque los tres primeros años y, llegado el caso, presentará las propuestas pertinentes sobre los ajustes que considere necesarios para continuar la acción más allá de la fase actual.	A más tardar el 30 de **abril** de 1999, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la ejecución de este programa que abarque los tres primeros años y, llegado el caso, presentará las propuestas pertinentes sobre los ajustes que considere necesarios para continuar **o interrumpir** la acción más allá de la fase actual.
A propuesta de la Comisión, el Consejo decidirá *por mayoría cualificada*sobre la ejecución de la fase siguiente a partir del 1 de enero de 2000.	A propuesta de la Comisión **y con arreglo al procedimiento del apartado 1 del artículo 130 S y del artículo 189 C del Tratado,** el Consejo decidirá sobre la ejecución de la fase siguiente a partir del 1 de enero de 2000.
	(Enmienda 19)
	Anexo, letra B, título
B. Análisis de las actividades de protección del medio ambiente *40%*	B. Análisis de las actividades de protección del medio ambiente **50%**
	(Enmienda 20)
	Anexo, letra C, título y primer guión
C. Cooperación entre las organizaciones no gubernamentales de ámbito europeo y los demás agentes en el sector del medio ambiente *20%.*	C. Cooperación entre las organizaciones no gubernamentales de ámbito europeo **10%.**
— *Promover la cooperación entre los participantes en el Quinto Programa de Medio Ambiente*	**Suprimido**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo sobre un programa comunitario de fomento de las organizaciones no gubernamentales que actúan principalmente en el campo de La protección del medio ambiente (COM(95)0573 – C4-0104/96 – 95/0336(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(95)0573 – 95/0336(SYN),

– Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 189 C y 130 S del Tratado CE (C4-0104/96),

– Visto el artículo 58 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0258/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;

4. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

9. Concentración de empresas – Préstamos para las PYME – XXV informe de la Comisión sobre la política de la competencia – Mercado único en 1995 – Reestructuración industrial *

a) A4-0332/96

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre el control de las operaciones de concentración de empresas (COM(96)0313 – C4-0536/96 – 96/0224(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre el control de las operaciones de concentración de empresas (COM(96)0313 – C4-0536/96 – 96/0224(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(96)0313 – 96/0224(CNS),

– Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 87 y 235 del Tratado CE (C4-0536/96),

– Visto el artículo 58 de su Reglamento,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0332/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;

2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

b) A4-0318/96

Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la concesión de garantías sobre préstamos para las inversiones generadoras de empleo de las PYME (COM(96)0155 – C4-0314/96 – 96/0107(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (1)	ENMIENDAS
(Enmienda 1)	
Considerando 5 bis (nuevo)	
	Considerando que, en su decisión sobre el presupuesto de 1996, el Parlamento Europeo aumentó los créditos de la línea presupuestaria B5-322 de los 7,75 millones de ecus propuestos, en 50 millones, hasta 57,75 millones de ecus, para dar un claro signo de su iniciativa en favor del crecimiento y del empleo y para facilitar unos medios adecuados para las medidas correspondientes;
(Enmienda 2)	
Considerando 6	
Considerando que la presente iniciativa *debe ajustarse a lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión (C(96) 261 final);*	Considerando que la presente iniciativa **es aplicable a las PYME y, más específicamente, a las pequeñas empresas según la definición de las mismas recogida en la Recomendación de la Comisión relativa a la definición de pequeñas y medianas empresas (C(96) 280 CE)** (1)**;**
	(1) **DO L 107 de 30.4.1996, p. 4.**
(Enmienda 3)	
Considerando 8	
Considerando que las garantías sobre préstamos constituyen un instrumento rentable *para* facilitar el acceso a los préstamos	Considerando que las garantías sobre préstamos constituyen un instrumento rentable **y pueden, en unas condiciones**

(1) DO C 146 de 21.5.1996, p. 6.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
y reducir además los tipos de interés aplicados a dichos préstamos; que estas garantías facilitan y fomentan las inversiones por parte de las empresas beneficiarias; que dichas garantías sólo se concederán si los préstamos e inversiones propician la creación de puestos de trabajo; que podrán beneficiarse del régimen tanto las inversiones materiales como las inmateriales;	**específicas y ventajosas para el tomador del préstamo,** facilitar el acceso **de las PYME** a los préstamos y reducir además los tipos de interés aplicados a dichos préstamos; que estas garantías facilitan y fomentan las inversiones por parte de las empresas beneficiarias; que dichas garantías sólo se concederán si los préstamos e inversiones propician la creación de puestos de trabajo; **que el porcentaje garantizado del importe del préstamo y el importe máximo garantizado del préstamo se ajustarán al número de puestos de trabajo creados por las inversiones financiadas, a la dimensión de la empresa receptora y al carácter de la inversión correspondiente (transnacional, de creación de nuevas empresas («start-up»), respetuosa de los recursos naturales, etc.);** que podrán beneficiarse del régimen tanto las inversiones materiales como las inmateriales;
	(Enmienda 15)
	Considerando 8 bis (nuevo)
	Considerando que se ha de prestar especial atención a las necesidades financieras de los jóvenes empresarios en el proceso de creación de una PYME;
	(Enmienda 4)
	Considerando 10
Considerando que el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) se creó en junio de 1994 para contribuir a la persecución de los objetivos comunitarios, fomentando la inversión en redes transeuropeas y en las PYME; que la Comunidad se ha convertido en miembro de dicho Fondo con arreglo a la Decisión 94/375/CE del Consejo;	Considerando que el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) se creó en junio de 1994 para contribuir a la persecución de los objetivos comunitarios, fomentando la inversión en redes transeuropeas y en las PYME; que la Comunidad se ha convertido en miembro de dicho Fondo con arreglo a la Decisión 94/375/CE del Consejo; **que el fomento de las PYME, que hasta ahora sólo ha representado un 10% de las actividades de dicho Fondo, se ha descuidado de manera desproporcionada en favor del fomento de las redes transeuropeas; que la ejecución del programa propuesto contribuirá a reducir esta desproporción;**
	(Enmienda 5)
	Considerando 16
Considerando que las garantías sobre préstamos deben ponerse a disposición de los interesados en toda la Comunidad y aplicarse lo antes posible;	Considerando que las garantías sobre préstamos deben ponerse a disposición de los interesados en toda la Comunidad, **y en especial de las pequeñas empresas,** y aplicarse lo antes posible;
	(Enmienda 6)
	Artículo 1, párrafo primero
La Comunidad ofrecerá subvenciones para el pago del coste de las primas de garantía vinculadas a las garantías concedidas por el FEI sobre un volumen de préstamos de 1.000 millones de ecus, siempre que existan créditos disponibles en el presupuesto de la Comunidad. Sólo podrán beneficiarse de esta medida los préstamos para proyectos de inversión que impliquen la creación de empleo y se otorguen a pequeñas y medianas empresas. Se concederá una especial prioridad a las pequeñas empresas.	La Comunidad ofrecerá subvenciones para el pago del coste de las primas de garantía vinculadas a las garantías concedidas por el FEI sobre un volumen de préstamos de 1.000 millones de ecus, **en primera instancia,** siempre que existan créditos disponibles en el presupuesto de la Comunidad. **Será posible un aumento del volumen de préstamos hasta un máximo de 2.000 millones de ecus, cuando lo permitan los créditos presupuestarios disponibles.** Sólo podrán beneficiarse de esta medida los préstamos para proyectos de inversión que impliquen la creación de empleo y se otorguen a pequeñas y medianas empresas. **Los préstamos parciales garantizados transmitidos por los intermediarios financieros al beneficiario final estarán limitados a 50.000 ecus por puesto de trabajo creado. Este límite podrá superarse en el caso de las**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	inversiones orientadas a la creación de empresas (inversiones «start-up») o en caso de inversiones transnacionales. Se concederá una especial prioridad a las pequeñas empresas **(con una dimensión definida en función del número de trabajadores).**

(Enmienda 8)

Artículo 1, párrafo segundo

Las garantías serán válidas durante todo el período de duración de los préstamos y cubrirán por lo general el 50% de su importe. Serán concedidas por el FEI con arreglo a los términos y condiciones aplicables normalmente a sus operaciones de garantía. El índice de cobertura podrá llegar hasta el 75% del importe de los préstamos destinados a inversiones de carácter transnacional.	Las garantías serán válidas durante todo el período de duración de los préstamos y cubrirán por lo general el 50%, **y en casos especialmente justificados el 75%,** de su importe. Serán concedidas por el FEI con arreglo a los términos y condiciones aplicables normalmente a sus operaciones de garantía. El índice de cobertura podrá llegar hasta el 75% del importe de los préstamos destinados a inversiones de carácter transnacional **o inversiones para la creación de nuevas empresas («start-up») o inversiones de carácter innovador u orientadas a la protección medioambiental o inversiones realizadas por pequeñas empresas. Se facilitará a las pequeñas empresas al menos un 90% de las garantías concedidas.**

(Enmienda 9)

Artículo 2, párrafo primero

El programa se aplicará durante un período inicial de hasta veinticuatro meses a partir de la fecha de su aprobación. *El programa será administrado por el FEI en nombre de la Comunidad, con la misma diligencia que con respecto a las operaciones financiadas con cargo a sus recursos propios.*	El programa se aplicará durante un período inicial de hasta veinticuatro meses a partir de la fecha de su aprobación **y se prolongará otros veinticuatro meses si tras evaluación resulta que con el programa se han logrado resultados positivos.**

(Enmienda 10)

Artículo 2, párrafo segundo

Las modalidades de aplicación de la presente Decisión, en particular en lo que concierne a la supervisión de la creación de empleo, se establecerán en un acuerdo de cooperación entre la Comisión y el FEI.	Las modalidades de aplicación de la presente Decisión, en particular en lo que concierne a la supervisión de la creación de empleo, se establecerán en un acuerdo de cooperación entre la Comisión y el FEI. **El Parlamento y el Consejo serán informados antes de su firma tanto sobre el acuerdo de cooperación como sobre las medidas que de él resulten.**

(Enmienda 11)

Artículo 2, párrafo segundo bis (nuevo)

	Los intermediarios financieros deberán indicar en toda la publicidad del sistema en cuestión que se trata de una iniciativa de la Comunidad Europea.

(Enmienda 12)

Artículo 3

La Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo acerca de la aplicación de la presente Decisión. La Comisión,	La Comisión informará **cada año, antes del 31 de agosto,** al Parlamento Europeo y al Consejo acerca de la aplicación

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
basándose, en particular, en los datos que le facilite el FEI y en un plazo máximo de dieciocho meses desde la fecha de aprobación del programa, proporcionará una evaluación sobre la aplicación general del mismo y su repercusión en la creación de empleo y en materia de inversión, *especialmente con vistas al examen de acciones futuras una vez concluido el período inicial de aplicación.*	de la presente Decisión. La Comisión, basándose, en particular, en los datos que le facilite el FEI y en un plazo máximo de dieciocho meses desde la fecha de aprobación del programa, proporcionará una evaluación sobre la aplicación general del mismo y su repercusión en la creación de empleo y en materia de inversión. **Sobre la base de dicha evaluación se decidirá si el programa debe ser prolongado mediante una nueva edición del mismo o si debe ser completado con un programa de bonificación de intereses.** **En dicha evaluación la Comisión proporcionará información detallada sobre el número de expedientes de crédito y la envergadura de las garantías concedidas desglosada por segmentos del grupo destinatario, siguiendo la división que recoge la Recomendación de la Comisión relativa a la definición de pequeñas y medianas empresas (C(96) 280 CE).**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la concesión de garantías sobre préstamos para las inversiones generadoras de empleo de las PYME (COM(96)0155 – C4-0314/96 – 96/0107(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(96)0155 – 96/0107(CNS) [1],

– Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C4-0314/96),

– Visto el artículo 58 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo (A4-0318/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

[1] DO C 146 de 21.5.1996, p. 6.

c) **A4-0324/96**

Resolución sobre el XXV informe de la Comisión sobre la política de competencia — 1995 (COM(96)0126 — C4-0240/96)

El Parlamento Europeo,

— Visto el XXV Informe de la Comisión sobre la Política de competencia — 1995 (COM(96)0126 — C4-0240/96),

— Visto el documento de reflexión presentado por el Comisario Van Miert sobre la política de ayudas de Estado, el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la política de la competencia y la competitividad de la industria europea y la cuarta encuesta de ayudas estatales a la producción industrial y otros sectores en la Unión Europea,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial así como la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (A4-0324/96),

A. Considerando que la política de la competencia es un componente importante de la política industrial, teniendo en cuenta que ambas políticas son necesarias y complementarias para alcanzar los objetivos de crecimiento, competitividad y empleo, y cohesión económica y social,

B. Considerando que el libre juego de las fuerzas del mercado no puede, por sí sólo, alcanzar, en un mercado que no es perfecto, determinados objetivos prioritarios de la Unión Europea, a saber, la cohesión económica y social, un nivel suficiente de investigación y desarrollo, la protección del medio ambiente, el desarrollo de las PYME y el ajuste estructural,

C. Considerando que el desarrollo correcto de la competencia y la búsqueda de condiciones de igualdad de oportunidades para todas las empresas constituye una condición imprescindible para el buen funcionamiento del mercado interior,

D. Considerando que los análisis teóricos sólo ofrecen una orientación parcial para la política de competencia,

E. Considerando que la globalización del comercio ofrece unas posibilidades no despreciables y lanza unos retos considerables a la Unión y que las alianzas estratégicas que las empresas han de formar para poder desempeñar eficazmente su función en el juego de la competencia no deben impedir indebidamente el acceso de nuevas empresas a dichos mercados,

F. Considerando que la concesión de una ayuda estatal en violación del Tratado CE va en contra del fin perseguido, favorece a las empresas poco eficaces frente a las empresas eficaces, distorsiona la competencia entre regiones y empresas y grava excesivamente las finanzas públicas,

Entendimientos restrictivos y abuso de posición dominante

1. Pone de manifiesto su confianza en la Comisión por su actuación eficaz e imparcial como autoridad de vigilancia de la competencia, la felicita en particular por sancionar a los cárteles secretos de fijación de precios durante 1995 y le insta a continuar en ese camino frente a la persistencia de prácticas nacionales o regionales que restringen el comercio paralelo y la distribución de productos de otro Estado miembro;

2. Muestra su preocupación, con motivo del proceso de privatizaciones en curso, por el aumento del control de determinados actores financieros o industriales («núcleos duros») que puedan afectar a la libre competencia y a los consumidores así como por las alianzas estratégicas en los sectores energético y de telecomunicaciones y pide a la Comisión que afine sus estadísticas de forma que incluyan entre otros la ratio de concentración europea y mundial de determinadas empresas y sectores industriales y financieras de ámbito multinacional;

3. Pide a la Comisión que, en vista de la complejidad de las actividades que determinados grupos financiero-industriales ejercen sobre la economía, delimite las conexiones de estos grupos y sus lazos financieros durante el examen de estos acuerdos y concentraciones para reducir el efecto anticompetitivo de las operaciones;

4. Pide a la Comisión que, al estudiar y autorizar concentraciones de dimensión comunitaria, evalúe sus efectos sobre el empleo y la estructura industrial local en aquellos Estados miembros que lo soliciten, de acuerdo con las orientaciones del Libro Blanco sobre la competitividad y el empleo;

5. Insta a la Comisión a velar estrechamente para que las empresas no europeas no utilicen de manera abusiva su posición dominante en el mercado interior para determinados componentes, practicando, por ejemplo, una discriminación de precios en detrimento de los fabricantes europeos de productos de los que dichos componentes constituyen una parte esencial;

6. Pide a la Comisión que vele por que la constitución de alianzas estratégicas entre empresas, de utilidad para la evolución de las actividades industriales, no impida que otras empresas accedan al mercado en cuestión;

Transparencia y autoridad en materia de competencia

7. Señala que el número de ayudas estatales aumenta considerablemente y de manera constante y que la Comisión se enfrenta a una tarea cada vez más compleja en el ámbito de la política de competencia; pide que se destinen más recursos a la DG responsable y que se conceda mayor atención al refuerzo de la estructura de organización y al acceso a las tecnologías de la información;

8. Considera que la apertura, la transparencia y el control democrático de la política de competencia constituyen elementos esenciales para la aceptación por parte del público de esta política; se congratula, en este sentido, del establecimiento del nuevo procedimiento de información entre el miembro responsable de la Comisión y la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial del Parlamento Europeo;

9. Reafirma la importancia del papel de la Comisión, guardiana de los Tratados y representante del interés general de la Unión, para garantizar con plena independencia la aplicación de los artículos 85 a 94 del Tratado CE;

10. Rechaza, por consiguiente, de manera categórica la propuesta del Gobierno de la República Federal de Alemania de crear un organismo ad hoc compuesto por personalidades designadas por los Estados miembros y sustraído a toda responsabilidad y a todo control democrático, en la medida en que esto comporta un riesgo considerable de retroceso en lo que se refiere a la coherencia y a la independencia reales de la política comunitaria de competencia frente a las presiones nacionales;

11. Pide a la Comisión que acelere la simplificación de la legislación comunitaria y de los procedimientos conexos en el ámbito de la política de competencia, a fin de garantizar la existencia de un entorno favorable para las empresas y, por ende, facilitar una competencia real;

Monopolios estatales y derechos de monopolio (artículos 37 y 90)

12. Considera que el éxito de una política de liberalización conlleva un aumento del nivel de servicio, lo que supone una definición estricta previa de las exigencias de servicio universal, en términos de calidad de servicio, de accesibilidad y de coste para el usuario;

13. Señala que la liberalización de un sector no conlleva ni impide necesariamente la privatización de las empresas encargadas de la prestación del servicio de interés general); considera, no obstante, que si la propiedad de una empresa continúa parcialmente en manos del Estado, la autoridad reguladora debe separarse estrictamente de la autoridad responsable del ejercicio de derechos de propiedad, puesto que de otra forma puede producirse una situación de competencia no deseada;

14. Considera que la accesibilidad, universalidad y calidad del servicio deben ser componentes importantes de la liberalización del mercado;

15. Reitera por tanto su posición de modificación del apartado 2 del artículo 90 del Tratado CE, con objeto de asegurar la preservación de los servicios de interés general sujetos a las reglas de la competencia, e insiste en que las nociones de interés general o de servicio de interés general en todos los sectores esenciales deben contemplarse en los artículos genéricos del Tratado que se refieren a políticas comunes y a la ciudadanía;

16. Recomienda que se incorpore al artículo 3 del Tratado una cláusula de accesibilidad universal a los servicios básicos, independientemente de que el proveedor o productor de dicho servicio pertenezca al sector público o al privado;

Ayudas públicas

17. Pide a la Comisión que haga uso de todas las facultades que le confiere el Tratado para obligar a los Estados miembros a cumplir sus obligaciones de notificar con la suficiente antelación todos sus proyectos de ayuda y para prohibir la concesión de ayudas cuya compatibilidad con el mercado común no haya sido comprobada previamente;

18. Considera que las disposiciones por las que se rige la concesión de ayudas estatales así como los procedimientos internos de la Comisión aplicables al examen de los expedientes relativos a las ayudas estatales deberían simplificarse con el fin de reforzar la eficacia y la transparencia, y propone, al respecto, la apertura de un registro público de todas las ayudas estatales concedidas por las autoridades de los Estados miembros, si bien estima que ello no debería llevar consigo en ningún caso una renacionalización de la política de competencia;

19. Pide a la Comisión que aplique rigurosamente las disposiciones relativas a las ayudas estatales y reconoce que éstas deben concederse dentro del respeto más estricto de las disposiciones del artículo 92 del Tratado CE, a fin de evitar distorsiones en la competencia entre Estados miembros, especialmente en el sector del transporte aéreo;

20. Pide a la Comisión que, en la planificación de sus servicios, además de la introducción de procedimientos simplificados, concentre sus esfuerzos en el control de las ayudas notificadas y en general busque las medidas para facilitar el acceso y el conocimiento de las PYME especialmente de las regiones menos desarrolladas;

21. Observa la aplicación de los artículos 92 y 93 del Tratado a las ayudas concedidas en forma de garantías públicas, no notificadas a la Comisión, que algunas entidades financieras conceden a las empresas;

22. Subraya, a la vista de los problemas de innovación, medio ambiente y empleo, la importancia de disposiciones de excepción claramente definidas;

23. Pide a la Comisión una revisión, actualización y compilación de las normas aplicables a las ayudas estatales y que contribuya a una mayor transparencia y comprensión mediante una definición clara de las posibilidades y límites de una ayuda a la economía y la tecnología orientada hacia el empleo a nivel regional o nacional;

24. Pide a la Comisión que, en el marco de la «norma de minimis» y sobre la base de criterios objetivos, tal como la proporción de PYME subvencionadas en un sector, examine si el importe de la ayuda liberada puede ser variable, con el fin de que las nuevas medidas de apoyo, como la ayuda francesa C3/96 a la empresa SFMI-Chronopost [1], no lleven consigo un refuerzo artificial mayor de la competitividad del sector subvencionado en relación con sus homólogos en otros Estados miembros de la UE;

25. Subraya que la Comisión puede reforzar la transparencia si continúa definiendo orientaciones políticas, formalizando y publicando el procedimiento de evaluación de la ayuda y asociando más al proceso a terceros, tanto los beneficiarios como sus competidores; señala que puede mejorarse la aplicación de las normas si la Comisión recurre en mayor medida al poder de que dispone frente a los Estados miembros, tanto en lo que se refiere a la obligación de notificar las ayudas como la suspensión y el reembolso de las ayudas ilegales;

26. Pide a la Comisión que examine la necesidad de crear nuevos instrumentos, tales como una reglamentación en materia de procedimiento, para la evaluación de las ayudas estatales, sobre el modelo del procedimiento vigente en el marco de la reglamentación sobre las fusiones, con el fin de establecer procedimientos formales en materia de solicitud y aprobación de ayudas y de procedimientos de recurso para terceros;

27. Pide a la Comisión que examine los problemas con los que se enfrentan terceros para introducir recursos ante las jurisdicciones nacionales en los casos relativos a ayudas estatales y considera que sería útil llevar a cabo un estudio sobre las experiencias adquiridas en el conjunto de la UE; insta a la Comisión a que considere la elaboración de una directiva sobre las vías de recurso como el siguiente paso que permita favorecer un mayor respeto de las normas aplicables a las ayudas estatales por parte de los Estados miembros y simplificar los procedimientos en materia de presentación de recursos ante los tribunales nacionales;

28. Lamenta que el control comunitario de las ayudas de Estado no sea tan estricto como el de las ayudas procedentes de los Fondos estructurales y que no se haga un seguimiento de los objetivos para los que las ayudas hayan sido autorizadas, especialmente en relación con el mantenimiento y/o la creación de empleo. Pide, por tanto, a la Comisión que adapte la política de control de ayudas de Estado a los procedimientos ya existentes en los controles de los fondos regionales y, por consiguiente, que la DG IV se coordine funcionalmente con la DG XVI para garantizar la coherencia de las políticas comunitarias;

---

[1] DO C 206 de 17.7.1996, p. 3.

29. Constata con preocupación la ampliación de las disparidades entre las regiones centrales y periféricas en relación con el aumento de ayudas públicas a las empresas, tendencia que no concuerda con el objetivo de la cohesión;

30. Insiste en el objetivo de convergencia entre los niveles de ayudas de los diferentes Estados miembros, en vista de la importante dispersión existente, tanto en volumen como en la distinta evolución registrada por países;

31. Apoya el objetivo de reducción de las intensidades de las ayudas respecto de los costes elegibles y pide información sobre las intensidades reales (ayudas sobre inversión elegible), la situación comparativa entre los diferentes Estados miembros y sobre la aplicación de fondos comunitarios;

32. Considera importante apreciar los efectos «cruzados» de ayudas horizontales con ayudas regionales en la competencia de determinados sectores de actividad, exigir la notificación de todos los casos importantes de ayudas concedidas y unos criterios horizontales claros por parte de la Comisión;

33. Muestra su preocupación por las dificultades de los países «de cohesión», exceptuada Irlanda, en aprovechar sus techos regionales autorizados a diferencia de los países más prósperos, tendencia que se agravará debido a los esfuerzos de sus programas de convergencia cara a la UEM;

34. Pide por tanto que se introduzcan mecanismos correctores en el encuadramiento horizonal para ayudas intensivas en capital y que se fijen unos objetivos de convergencia y un calendario de reducción de ayudas hacia la media comunitaria, en términos de valor añadido y por persona ocupada;

35. Considera inconveniente incrementar desproporcionadamente la dimensión de las PYME a efectos de su consideración en la política de ayudas de Estado y que a las PYME de zonas no asistidas se les apliquen los beneficios de las de zonas asistidas;

36. Subraya que, si bien la política de competencia debe aplicarse sobre la base de normas claras y transparentes, ésta debe también basarse en la observación de cómo se llevan a cabo realmente las batallas en materia de competencia a nivel mundial; es necesario por tanto conceder particular importancia al peso que debe atribuirse a objetivos virtualmente contradictorios tales como:

— las dimensiones apropiadas de las empresas y la preservación de la competencia interior;

— la relación entre competencia y colaboración;

— las inversiones extranjeras directas y el control de las tecnologías clave;

subraya que estos objetivos no podrán reconciliarse si no es mediante un análisis detallado de la situación en cada sector individual y mediante una mayor integración de la política de competencia en la política industrial;

37. Subraya que el desarrollo de un sector sano de PYME entraña un enfoque especialmente matizado y diferenciado de la política de competencia; aun cuando las autoridades públicas deben velar por que las PYME tengan acceso a los mercados, esta medida es insuficiente; se exige una política de desarrollo de las PYME; dicha política puede, en determindas circunstancias, apartarse de los principios de la política de competencia; las sociedades que ocupan una posición dominante pueden también jugar un papel en el apoyo del desarrollo de las PYME; las PYME deben a veces su lanzamiento a antiguos trabajadores de estas sociedades; por lo demás, las PYME se basan con frecuencia en una relación estrecha con una gran empresa como mínimo; de los buenos resultados de la economía regional se desprende que las PYME prosperan en el marco de una red de relaciones de colaboración entre sociedades y que, en determinados casos, un cierto grado de preferencia local puede ser un elemento para su éxito;

38. Pide a la Comisión, en relación con el artículo 130 B del Tratado, que presente propuestas referidas a la política de competencia y la cohesión económica y social;

39. Pide a la Comisión que publique una Comunicación que actualice su Informe sobre la seguridad del suministro en la Unión Europea y las subvenciones en el sector de la energía y presente en 1997 un marco comunitario coherente y no discriminatorio que regule las ayudas públicas para el conjunto del sector energético que tenga en cuenta la seguridad del suministro y los aspectos sociales y regionales; pide a la Comisión que continúe aplicando estrictamente, también después del año 2002, el código de ayudas en favor del sector del acero, de conformidad con la Decisión 3855/91/CECA, y que evite nuevas desviaciones de lo estipulado en el artículo 95 del Tratado CE;

40. Pide a la Comisión un informe sobre los efectos en la competitividad de las empresas siderúrgicas europeas de la aplicación del control de los acuerdos y fusiones de empresas en el marco general del Tratado CE, analizando en particular si garantiza la aparición de nuevos competidores y el desarrollo del conjunto de las empresas que operan en el sector;

41. Considera que, en el caso particular de las industrias marítimas, la actuación de los principales países terceros en lo que se refiere a las ayudas estatales para este sector impone que la Comunidad no altere el nivel de ayuda vigente en tanto que el acuerdo OCDE sobre ayudas a la construcción naval no sea ratificado por todas las partes contratantes;

42. Expresa su especial inquietud por el nivel de ayuda concedida al sector sumamente sensible de los bancos y las finanzas y pide a la Comisión que aplique rigurosamente a este sector las normas que regulan la concesión de ayudas estatales;

Coordinación con otras políticas comunitarias

43. Subraya que la optimación de la política de competencia debe discutirse en el marco de su compatibilidad con los objetivos de instrumentos políticos relativos a la misma, es decir, la política industrial, la política del mercado interior y la política comercial;

44. Reconoce que la Comisión desempeña un papel central en las políticas de la Comunidad en materia de competencia, industria, comercio y mercado interior y que, en cuanto tal, la Comisión es capaz probablemente de resolver el problema de la coordinación entre estas políticas así como entre los diferentes órganos de decisión, y admite el problema de la insuficiente transparencia de relaciones entre estas cuatro políticas;

45. Pide, en este sentido, que se refuerce la cooperación entre los servicios responsables de la Comisión, objetivo que podrá alcanzarse en las mejores condiciones mediante la creación de un servicio específico dentro de la Comisión, encargado de evaluar los costes y los beneficios vinculados a la elaboración y puesta en práctica de las cuatro políticas, en particular en lo que se refiere al empleo, y de elaborar recomendaciones para la Comisión que deberán presentarse en calidad de informe anual sobre la coordinación de estas políticas al Parlamento Europeo y al Consejo;

46. Considera al respecto que estas políticas, dirigidas a establecer un mercado competitivo e integrado, no deben jamás perder de vista el objetivo comunitario del mantenimiento de la cohesión social;

Condiciones internacionales

47. Pide a la Comisión un análisis sobre la influencia en la competencia y en la competitividad de la industria europea de los acuerdos, alianzas, fusiones y otras formas de cooperación que se están produciendo tanto en la Unión Europea como a nivel mundial;

48. Insta a la Comisión a que tenga en cuenta las disposiciones internacionales en la aplicación de las normas comunitarias sobre ayudas oficiales, de manera que la industria comunitaria no se vea indebidamente penalizada, y aboga expresamente en favor de que la Comisión tenga la obligación de informar a los medios económicos, en particular las PYME, sobre prácticas comerciales de competencia desleal y posibles medidas antidumping;

49. Pide a la Comisión que intervenga activamente para hacer de las normas mínimas en materia social y medioambiental parte constitutiva de los tratados internacionales;

50. Apoya los esfuerzos de cooperación entre la DG IV y las autoridades de competencia en países terceros y con otras organizaciones internacionales; al mismo tiempo, pide una intensificación de la cooperación bilateral entre la UE y los países de América Latina, del Mediterráneo, Asia y China, y considera que debe aumentar sus esfuerzos para conseguir un mecanismo de cooperación internacional entre las autoridades responsables de la competencia que garantice la aplicación de normas de competencia a nivel internacional y evite dicrepancias excesivas entre las normas comunitarias y las de países terceros;

51. Insta a la Comisión a emprender iniciativas para el establecimiento de un marco internacional en materia de competencia que incluya elementos antitrust y procedimientos judiciales en el contexto de la Organización Mundial del Comercio;

52. Urge a la Comisión a que prepare un informe sobre las modificaciones a aportar en la política de competencia en vista de la ampliación con los países de Europa Central y Oriental;

*
* *

53. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

---

d) A4-0323/96

Resolución sobre el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el mercado único en 1995 (COM(96)0051 – C4-0146/96)

El Parlamento Europeo

– Visto el informe de la Comisión sobre el mercado único en 1995 (COM(96)0051 – C4-0146/96),

– Vista su Resolución de 15 de noviembre de 1995 sobre el informe de la Comisión sobre el mercado único en 1994 (1),

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, así como la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0323/96),

A. Considerando que la consecución del mercado interior y su buen funcionamiento representan el pilar principal para progresar hacia una Unión cada vez más cohesionada y satisfactoria y el instrumento primordial para garantizar una mayor eficacia y competitividad en el sistema económico europeo y, por lo tanto, generar bienestar, empleo y políticas sociales sostenibles,

B. Considerando que resultan indispensables avances más rápidos hacia la plena realización del mercado interior para garantizar el éxito total de la ya próxima introducción de la moneda única,

C. Considerando que un mercado interior que funcione correctamente, como factor fundamental de crecimiento económico, desempeña asimismo una función esencial para apoyar el «Pacto de Confianza» propuesto por la Comisión para afrontar el grave problema del desempleo en la Unión Europea,

D. Considerando que existen desde hace tiempo algunos sectores y ámbitos de importancia capital en los que no resultan satisfactorios los avances registrados, en perjuicio de los ciudadanos y de las empresas de la Unión, y que estas situaciones tienen más que ver con problemas comunes a toda la Unión que de cada Estado miembro,

E. Considerando por consiguiente la importancia creciente de la dimensión comunitaria de la dirección no monetaria de la economía que exige un sistema cada vez más integrado, respetando el principio de subsidiariedad,

F. Considerando de manera especial que uno de los ámbitos que frenan en mayor medida los avances hacia la consecución y el buen funcionamiento del mercado interior lo constituye la dificultad persistente de avanzar hacia una mayor armonización fiscal tanto mediante los impuestos indirectos como directos, tal y como lo ponen claramente de manifiesto la distorsión que se ha producido,

G. Considerando fundamental que tanto las empresas (sobre todo las pequeñas y medianas empresas) como los ciudadanos tengan una percepción del mercado interior como una enorme oportunidad para alcanzar mejores perspectivas económicas y niveles de bienestar,

H. Considerando asimismo que el mercado interior constituye un instrumento de importancia fundamental para fomentar relaciones económicas recíprocamente satisfactorias con los países candidatos a las futuras ampliaciones de la Unión y, de manera más general, con los terceros países,

I. Considerando que la Conferencia Intergubernamental que se está desarrollando debe asimismo plantearse el objetivo de evaluar la propiedad y la eficacia de los instrumentos de que se dispone en la actualidad para garantizar la consecución y el buen funcionamiento del mercado interior y que, por consiguiente, debe asimismo plantearse el problema de hacer estos instrumentos más eficaces y adecuados a la luz de la experiencia adquirida,

(1) DO C 323 de 4.12.1995, p. 51.

J. Considerando que las Instituciones de la Unión deben ser aún más conscientes de la necesidad de la consecución del mercado interior y del buen funcionamiento de éste y que, por lo tanto, deben evitar comportamientos y decisiones que puedan obstaculizar o frenar el proceso,

K. Considerando que no se toman en cuenta las consecuencias derivadas del mercado único en cuanto a las desigualdades entre hombres y mujeres,

L. Considerando que es conveniente fijar plazos concretos y un calendario de compromisos para las medidas que deben definirse o adoptarse en el futuro,

M. Considerando que ha solicitado la elaboración de un informe anual sobre los progresos obtenidos y sobre los problemas planteados y que los dos primeros informes se refirieron a 1993 y a 1994,

N. Considerando que el informe anual no sólo debe constituir un instrumento de conocimiento válido para todos los interesados sobre el estado de la realización del mercado interior, sino que también debe brindar una ocasión inmejorable para efectuar una evaluación global, no sólo en relación a lo ya alcanzado, sino también de los principales problemas planteados, a la luz de la evolución del contexto económico interior e internacional,

O. Considerando que es necesario defender la unicidad e integridad del mercado único y su buen funcionamiento con instrumentos de eficacia como mínimo equivalente a la de los que protegen la libre competencia,

Contenido del informe anual

1. Acoge favorablemente este tercer informe anual de la Comisión sobre el mercado interior en 1995 y considera que las informaciones y los análisis contenidos en el mismo son satisfactorios para que todos los interesados puedan disponer de una valoración adecuada sobre los progresos realizados y los problemas que siguen pendientes, y considera que este informe constituye una buena base para un profundo debate sobre muchas cuestiones de fondo que afectan directa o indirectamente a la realización y al buen funcionamiento del mercado interior;

Coordinación con otras políticas comunitarias

2. Señala que, si bien las políticas comunitarias para la consecución del mercado interior desempeñan también un papel fundamental para la competitividad de la economía europea, en raras ocasiones son consideradas como instrumentos de la política industrial;

3. Solicita, por lo tanto, que los informes futuros sobre las políticas en materia de mercado interior tomen en la debida consideración esta dimensión de la política comunitaria mediante la evaluación de la interrelación entre mercado interior y políticas industriales en términos de competitividad;

4. Señala que, si bien el programa sobre mercado interior ha registrado un considerable éxito por lo que respecta a la competitividad industrial, este programa no ha resuelto los problemas europeos en dicho ámbito; considera que estos problemas se resolverán únicamente en caso de que el programa sobre el mercado interior vaya acompañado tanto por una nueva política industrial como por normas en materia de competencia; asimismo, considera que no existe la suficiente coordinación entre las políticas sobre las que descansa el proyecto del mercado interior (políticas industrial, de competencia, comercial y de mercado interior); solicita la creación de un servicio específico en el seno de la Comisión encargado de la elaboración de un informe anual sobre la coordinación de estas cuatro políticas;

Nivel de realización y funcionamiento del mercado interior

5. Comparte la opinión de la Comisión de acuerdo con la cual el mercado interior funciona, a pesar de que es consciente de que faltan por perfilar algunos temas, y considera que la política llevada a cabo por la Comisión en 1995 con objeto de imprimir un nuevo impulso al mercado interior resulta adecuada;

6. Señala con preocupación que tampoco en 1995 el Consejo ha llevado a cabo grandes avances en lo relativo a la aprobación de algunas medidas legislativas importantes, incluida la completa eliminación de los controles de las personas en las fronteras, y señala asimismo que en diferentes sectores las medidas adoptadas por el Consejo aún no han sido transpuestas ni aplicadas a nivel nacional de acuerdo con los plazos fijados;

7. Considera, como ya señaló en su mencionada Resolución de 15 de noviembre de 1995, que, entre los problemas más graves que obstaculizan la realización y el buen funcionamiento del mercado interior, con efectos negativos de distorsión de la competencia, son particularmente importantes los siguientes:

a) no se han suprimido completamente los controles de personas en las fronteras interiores;

b) el reforzamiento de los derechos de los ciudadanos y el acceso a la justicia en caso de incumplimiento de los principios y disposiciones que regulan el mercado interior resultan difíciles y costosos;

c) no se ha logrado avanzar hacia un entorno fiscal y administrativo más simple y comprensible que permita a las PYME participar con más éxito en el mercado único;

d) el sector de los contratos públicos en los Estados miembros no refleja en su funcionamiento mejoras que permitan considerarlo de hecho liberalizado;

e) no se respeta plenamente en los Estados miembros el principio del mutuo reconocimiento;

f) siguen siendo bastante decepcionantes los progresos realizados con miras a la armonización fiscal;

g) divergen las normativas de los Estados miembros en materia de medio ambiente;

h) por lo general, la diferente aplicación de la normativa comunitaria dentro de los sistemas jurídicos de los Estados miembros origina distorsiones que obstaculizan el buen funcionamiento del mercado interior;

8. Manifiesta su satisfacción por las iniciativas de la Comisión durante 1995 y señala especialmente la importancia de:

a) el programa "Aduana 2000" para la colaboración entre los funcionarios de aduanas de los Estados miembros;

b) la entrada en vigor de una serie de normas para la armonización técnica de determinados productos (especialmente, vehículos de motor, medicinas para uso humano y veterinario, marca comunitaria);

c) el Convenio sobre la quiebra, acto de Derecho internacional firmado por los Estados miembros el 25 de septiembre de 1995, que puede influir positivamente en el proceso de consecución del mercado interior;

d) el establecimiento de un procedimiento de información mutua sobre las medidas nacionales que suponen una excepción al principio de la libre circulación de mercancías;

e) la Resolución del Consejo, de 29 de junio de 1995, sobre la aplicación uniforme y eficaz del Derecho comunitario y sobre las sanciones aplicables por incumplimiento de sus disposiciones relativas al mercado interior;

9. Lamenta que en algunos sectores sensibles las iniciativas emprendidas por la Comisión no hayan conseguido garantizar una transposición adecuada de las normas comunitarias, especialmente en ámbitos cruciales como los contratos públicos, los seguros, la propiedad intelectual y el derecho de sociedades, y que en otros, como en el de los productos farmacéuticos, el control de precios ejercido a nivel nacional sigue distorsionando gravemente el mercado libre;

10. Considera, por consiguiente, que deben contemplarse acciones que superen los instrumentos tradicionales utilizados hasta ahora (confianza mutua, colaboración, cooperación entre administraciones nacionales), por inadecuados y poco eficaces en algunos sectores sensibles;

11. Señala especialmente la escasa eficacia de los programas promovidos por la Comisión para la circulación de las informaciones relativas a los anuncios de los contratos públicos, debido a la escasa colaboración que prestan los Estados miembros, en detrimento especialmente de las posibilidades de acceso por parte de las pequeñas y medianas empresas;

12. Hace hincapié en su preocupación por la lentitud con que se procede en el ámbito del derecho de sociedades, también debido a la resistencia del Consejo, especialmente por lo que se refiere a la falta de elaboración de un estatuto de la empresa europea, con los consiguientes perjuicios económicos importantes para las empresas de la Unión;

13. Señala, tal como ha venido haciendo en repetidas ocasiones, su preocupación por el hecho de que el empeoramiento de la situación en algunos Estados miembros por lo que respecta al pago atrasado por parte de los deudores distorsiona el comercio en el mercado único, al disuadir a las empresas de realizar negocios en aquellos Estados miembros que se caracterizan por una mala situación en lo que respecta al retraso en los pagos o que carecen de legislación —o esta es muy laxa— para combatirlo;

14. Considera que, en especial, se deben examinar y mitigar con carácter de urgencia las distorsiones del libre mercado que ocasionan directamente las políticas de precios nacionales;

15. Manifiesta su decepción por el hecho de que sea precisamente la libre circulación de personas la menos conseguida de las cuatro libertades fundamentales; si bien valora las recientes propuestas de directivas de la Comisión («Paquete Monti»), quiere hacer hincapié en que subsisten importantes dificultades por lo que se refiere a la aplicación del derecho de residencia y el reconocimiento mutuo de diplomas y cualificaciones profesionales;

16. Considera que, por lo que se refiere al sector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información en general, si bien por una parte cabe valorar el importante esfuerzo de la Comisión al regular los diferentes sectores para obtener formas más avanzadas de liberalización, por otra se corre el riesgo de disponer de una coordinación deficiente entre las diferentes directivas aprobadas debido a la falta de una política de fondo clara en el tema, lo que tendría posiblemente como resultado negativo retrasos en el ámbito del procedimiento legislativo y, por consiguiente, normas obsoletas con respecto a la continua evolución del sector;

17. Condena firmemente que las administraciones nacionales a veces apliquen con exceso de celo las disposiciones de la Unión, con el resultado de complicar las normativas, reducir la eficacia de las mismas y aumentar las cargas de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas, transmitiendo a los ciudadanos signos distorsionados que desacreditan la actividad normativa de las instituciones de la Unión;

18. Considera que únicamente podrá mejorarse el funcionamiento del mercado interior si es posible realizar una amplia simplificación de las normas que lo regulan y plasmarlas en una codificación clara, dinámica, segura y accesible a todos los interesados;

19. Pide a la Comisión que intensifique aún más su compromiso para garantizar el funcionamiento efectivo del mercado interior, reduciendo, entre otras cosas, la duración, a menudo excesiva, de los procedimientos de infracción, y, especialmente, hace hincapié en la importancia de mejorar el nivel de transposición de las normas a nivel nacional, de potenciar la eficacia de los procedimientos de infracción y de incrementar la acción judicial, también mediante un recurso más frecuente al artículo 171 del Tratado CE;

20. Acoge favorablemente la presentación del denominado «Paquete Monti", dirigido a completar el marco legislativo (eliminación de los controles en las fronteras, estatuto de la empresa europea, protección de las invenciones biotecnológicas, marco reglamentario para la sociedad de la información) y expresa su deseo de que se aceleren los trámites para su aprobación y aplicación, a la luz del convencimiento de que, si no se realizan avances fundamentales en estos ámbitos, seguirán existiendo serios obstáculos para el buen funcionamiento del mercado interior;

Mercado interior, unión económica y monetaria y cuestiones fiscales

21. Considera que el buen funcionamiento del mercado interior constituye la condición previa fundamental para que se emprenda con éxito la unión monetaria y que ambos procesos, estrechamente interrelacionados, deben avanzar con rapidez y en total sintonía;

22. Hace hincapié en que únicamente será posible conseguir con éxito un mercado interior y una unión monetaria que funcionen si las demás políticas en interacción con estos procesos pueden llevarse a cabo en un marco coherente, con un enfoque más adecuado y con un mejor reparto de responsabilidades entre las Instituciones comunitarias y los Estados miembros;

23. Considera especialmente que el insatisfactorio avance registrado hasta ahora en la armonización fiscal directa e indirecta constituye una prueba palpable de un obstáculo importante para la consecución y el buen funcionamiento del mercado interior, a causa de los graves efectos de distorsión sobre la circulación de bienes, servicios y capitales, y hace hincapié en las consecuencias negativas de esta situación en el empleo, el crecimiento, la competitividad y la protección del medio ambiente;

24. Acoge favorablemente las nuevas directrices en materia tributaria contenidas en los documentos SEC(96)0487 y COM(96)0546 de la Comisión y considera que su contenido deja translucir un enfoque prometedor para superar los obstáculos que subsisten en materia de armonización fiscal; apoya especialmente la propuesta de crear un grupo permanente encargado de llevar a cabo un análisis global de las políticas impositivas, también en relación con las demás políticas comunitarias, y de constituir una mesa permanente de discusión y de intercambio de información sobre las políticas fiscales de los Estados miembros, con objeto de reducir las consecuencias negativas de la competencia fiscal desleal mediante instrumentos de coordinación como, por ejemplo, la elaboración de normas de buena conducta;

El mercado interior, la industria y los ciudadanos

25. Comparte el énfasis sobre la necesidad de «acercar el mercado interior a los ciudadanos» (programa «ciudadanos en primer lugar»), con objeto de que para ellos, como principales beneficiarios, resulten claras y evidentes las oportunidades que deben aprovecharse, los derechos de que son titulares y las condiciones para reivindicarlos cuando se les niegan;

26. Expresa su deseo de que se le implique con regularidad en la aplicación del programa «ciudadanos en primer lugar», bien mediante intervenciones en el territorio de sus diputados, bien en la evaluación de los resultados obtenidos y espera además que este programa suponga un estímulo para que las instituciones comunitarias busquen formas de acceso a la justicia por parte de los ciudadanos de la Unión nuevas y más rápidas;

27. Considera que un mercado interior que funcione correctamente exige asimismo normas adecuadas de protección de los consumidores y, al tiempo que valora las iniciativas que ha puesto en marcha hasta el momento la Comisión, expresa su deseo de que se intensifiquen en un marco integrado de referencia, que se conozca y aplique ampliamente en todos los Estados miembros, incluso en aquellos en que la legislación al respecto presenta mayores carencias, con objeto de que el consumidor europeo pueda disfrutar de los mismos derechos y de la misma protección en toda la Unión;

28. Considera que no se presta suficiente atención a las consecuencias que reviste el mercado único, con sus cuatro libertades, por lo que respecta a un sector específico de la ciudadanía como es el de la población infantil y juvenil; por consiguiente, solicita que se reconozca el impacto en la población infantil y juvenil y, cuando éste fuera negativo, que se subsane;

29. Lamenta que las pequeñas y medianas empresas no hayan logrado una participación en el mercado único comparable a la de las grandes empresas, especialmente dado que las primeras contribuyen de una manera muy importante al PIB de la Unión Europea y comparte, por lo tanto, la intención de la Comisión de lanzar campañas de información dirigidas a las empresas, especialmente las pequeñas y medianas, cuya participación en el mercado interior de manera plena, consciente y satisfactoria resulta imprescindible para el buen funcionamiento del mismo;

30. Vuelve a destacar en este contexto la insistente solicitud de las empresas para la creación de un servicio de quejas en la Comisión en el que se preste ayuda a las empresas dentro de un plazo determinado;

31. Solicita a la Comisión que analice y subsane la distorsión del mercado único que tiene su origen en la aplicación desigual de las directivas comunitarias;

El mercado interior, las futuras ampliaciones de la Unión y los terceros países

32. Señala que el mercado interior, como instrumento fundamental de cohesión para mejorar la eficacia y la competitividad del sistema económico europeo, no debe en forma alguna entenderse como función defensiva sino que, por el contrario, debe constituir la base para plantear de manera correcta y satisfactoria para ambas partes las relaciones económicas con los países que no pertenecen a la Unión, y especialmente con los candidatos a las próximas ampliaciones;

33. Valora los esfuerzos realizados por la Comisión para contribuir al buen desarrollo de la OMC y para vincular el funcionamiento del mercado interior a las normas del comercio internacional, con objeto de que también los operadores económicos de los terceros países puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrece el mercado interior en un contexto de reciprocidad, con el objetivo de mejorar el sistema multilateral de los intercambios;

34. Subraya que, por lo que se refiere especialmente a los países candidatos a las próximas ampliaciones de la Unión (PECO, Malta, Chipre y Estados Bálticos), deben hacerse esfuerzos especiales para prepararlos con celeridad para las normas y procedimientos del mercado interior, con objeto de que su incorporación a la UE a su debido tiempo se produzca sin traumatismos y de que, mientras tanto, se asista a un crecimiento satisfactorio de las relaciones económicas entre estos países y la UE; hace hincapié asimismo en que es importante llevar a cabo un esfuerzo similar con respecto a países, como los del Mediterráneo, o a zonas de integración económica, como MERCOSUR, con los que la Unión tiene intención de intensificar la cooperación económica, a fin de que el mercado interior, en lugar de suponer un impedimento, se convierta en un factor de apoyo a dichos procesos;

Función de las instituciones y expectativas ante la Conferencia Intergubernamental

35. Considera que las instituciones de la Unión deben demostrar una mayor decisión con respecto a la necesidad de definir todas las normas necesarias para la consecución y el buen funcionamiento del mercado interior con objeto de evitar la repetición de algunos colapsos que se han registrado en el pasado;

36. Considera que la CIG debe mejorar la eficacia de los instrumentos disponibles para el buen funcionamiento del mercado interior, profundizando el ámbito y la calidad de los mismos en el contexto más general de la gestión no monetaria de la economía y que, por lo tanto, debe reforzar las competencias del Parlamento Europeo y de la Comisión a semejanza de lo contemplado en el Tratado CE en materia de competencia;

37. Señala, a este respecto, la necesidad de que el mercado interior y las normas que lo regulan sean capaces, en el marco de los principios básicos que le sirven de inspiración, de adaptarse puntualmente al progreso tecnológico y a los nuevos bienes y servicios derivados del mismo (como, por ejemplo, en el ámbito de la sociedad de la información), para aprovechar de la mejor manera las oportunidades que éstos ofrecen;

38. Hace asimismo hincapié en la necesidad de apartarse del principio de la unanimidad en ámbitos relacionados con el buen funcionamiento del mercado interior, como el ámbito fiscal, en favor de procedimientos de decisión más flexibles que, respetando el principio de subsidiariedad y algunos intereses fundamentales de los Estados miembros, permitan avanzar de manera más rápida y coherente hacia objetivos comunes;

39. Considera que, a la luz de la importancia creciente que han asumido y asumirán en el futuro los aspectos no monetarios de la gestión de la economía y con objeto de contribuir a una mejor definición del contexto de las responsabilidades y competencias de las instituciones de la Unión y a una definición de los ámbitos en que es más necesaria la intervención comunitaria, la Comisión debe preparar un documento de síntesis sobre estos asuntos, teniendo en cuenta el marco general de referencia (Informe económico anual) y los ámbitos principales de intervención comunitaria, entre los que se encuentra especialmente la política de competencia, vinculada estrechamente a los temas del mercado interior;

40. Considera que, al preparar la relación de las tareas relacionadas directa o indirectamente con la consecución del mercado interior y con la garantía de su buen funcionamiento, es conveniente que se establezcan plazos concretos, para que pueda llevarse a cabo un seguimiento adecuado de los pasos hacia su realización, también sobre la base de parámetros cualitativos; pide asimismo que se le facilite con regularidad información sobre los resultados, con objeto de poder someterlos a la valoración de sus comisiones competentes;

*
* *

41. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros.

---

e) A4-0339/96

Resolución sobre el control de las operaciones de concentración en la Comunidad: Libro Verde de la Comisión sobre la revisión del Reglamento sobre el control de las operaciones de concentración (COM(96)0019 – C4-0106/96)

El Parlamento Europeo,

– Visto el Libro Verde sobre la revisión del Reglamento sobre el control de las operaciones de concentración (COM(96)0019 – C4-0106/96),

– Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a la revisión del Reglamento sobre el control de las operaciones de concentración (COM(96)0313 – C4-0536/96),

– Vistas sus Resoluciones de 24 de enero de 1991, 16 de marzo de 1995 y 14 de febrero de 1996 sobre los distintos Informes sobre la política de competencia de la Comisión [1], y de 10 de octubre de 1991 sobre De Havilland [2],

– Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (A4-0339/96),

---

(1) DO C 48 de 25.2.1991, p. 168; DO C 89 de 10.4.1995, p. 146 y DO C 65 de 4.3.1996, p. 90.
(2) DO C 280 de 28.10.1991, p. 140.

A. Considerando que la política de competencia y sus instrumentos deben contribuir a que se alcancen los objetivos de crecimiento, competitividad, empleo y cohesión económica y social,

B. Convencido, por ello, de que la política de competencia no puede disociarse de los demás objetivos políticos importantes de la Comunidad, en particular el incremento de la competitividad de la industria comunitaria, lo que sin embargo exige un enfoque europeo en lugar de nacional y por ello también competencias en materia de toma de decisiones,

C. Considerando que entretanto un número significativo de operaciones de concentración con efectos transfronterizos no alcanza los umbrales actualmente vigentes con lo que se socava el objetivo del Reglamento sobre el control de las operaciones de concentración,

D. Considerando que también las operaciones de concentración transfronterizas que no alcanzan los umbrales pueden dar lugar a posiciones dominantes y ser por ello perjudiciales para la competencia, distorsionando así el mercado común,

E. Considerando que las fusiones que superan los umbrales de volumen de negocios pero obtienen más de dos tercios de su volumen de negocios en un mismo Estado miembro pueden a pesar de ello tener considerables efectos transfronterizos y que este criterio no es por ello satisfactorio desde el punto de vista de las políticas de integración y competencia,

F. Considerando que la multiplicación de los sistemas nacionales de control conduce a que las operaciones de concentración que no alcanzan estos umbrales pueden por ello quedar sometidas al control de varias autoridades nacionales, lo que supone para las empresas afectadas un aumento de las cargas y de los costes, una mayor inseguridad jurídica y posiblemente también decisiones contradictorias,

G. Considerando que la diferenciación entre empresas en participación de carácter concentrativo y cooperativo y el diferente trato en materia de política de competencia que de ello resulta son cuestionables y deben por ello suprimirse,

H. Considerando que los «artículos sobre remisión de asuntos» 9 y 22 modificados dejan suficiente margen para regular el reparto de los casos entre la Comisión y los Estados miembros de manera que se simplifiquen los procedimientos y se tenga en cuenta el principio de subsidiariedad,

I. Considerando que varios Estados miembros ven con escepticismo una revisión del Reglamento sobre el control de las operaciones de concentración, por lo menos en lo que respecta a la reducción de los umbrales,

1. Lamenta que no se le consulte en relación con la modificación de las disposiciones sustanciales del Reglamento sobre el control de las operaciones de concentración, a saber, la disminución de los umbrales y el tratamiento de las notificaciones múltiples;

2. Aboga por una clara reducción de los umbrales determinantes para la competencia de la Comisión en cuanto autoridad en materia de competencia; aboga por una reducción a 2.000 millones de ecus del volumen de negocios mundial y a 100 millones de ecus del volumen de negocios comunitario; pide al Consejo que adopte por lo menos los valores ahora propuestos de 3.000 millones de ecus para el volumen de negocios mundial y de 150 millones de ecus para el volumen de negocios comunitario;

3. Aboga por una reducción adicional de los umbrales de intervención a 2.000 millones de ecus y a 100 millones de ecus para el caso de que la operación de concentración hubiera debido someterse a tres o más controles nacionales;

4. Pide que en el futuro todas las empresas en participación que desempeñen de manera permanente todas las funciones de una unidad económica independiente estén sometidas al Reglamento sobre el control de las operaciones de concentración;

5. Pide a la Comisión que siga sometiendo los umbrales a un examen crítico y presente en su caso propuestas con vistas a su corrección;

6. Pide a la Comisión que someta también la regla de los dos tercios a un examen crítico y que se pronuncie sobre sus repercusiones de manera detallada en el marco de uno de su próximos Informes sobre la política de competencia;

7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

f) **A4-0335/96**

Resolución sobre la reestructuración y la deslocalización industrial en la Unión Europea

El Parlamento Europeo,

— Vistas las deliberaciones de su audiencia conjunta con la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo celebrada sobre este asunto el 29 de mayo de 1996,

— Vista su Resolución de 15 de diciembre de 1994 sobre la conclusión de la Ronda Uruguay y la futura actividad de la OMC (1),

— Vistas sus Resoluciones sobre el traslado de empresas en la UE de 17 de febrero de 1995, 13 de julio de 1995 y 21 de septiembre de 1995 (2),

— Vista su Resolución de 14 de diciembre de 1995 sobre la Comunicación de la Comisión relativa a un marco regulador para la inversión directa a escala mundial (3),

— Vista su Resolución de 9 de mayo de 1996 sobre el Informe Económico Anual de la Comisión para 1996 (4),

— Vista su Resolución de 24 de mayo de 1996 sobre las negociaciones en el marco de la OMC sobre comercio y medio ambiente (5),

— Vistos los artículos 5, 7, 11, 17, 18 y 19 de la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores,

— Vista la Directiva 94/45/CEE del Consejo de 22 de septiembre de 1994 sobre la constitución de un comité de empresa europeo (6),

— Vista la Directiva 75/129/CEE (7), modificada por la Directiva 92/56/CEE (8) relativa a los despidos colectivos, y la Directiva 77/187/CEE (9) sobre el mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas,

— Visto el Libro Blanco sobre el Crecimiento, la Competitividad y el Empleo, el Libro Blanco sobre Política Social Europea y el Pacto de Confianza por el Empleo,

— Vistas las conclusiones de los Consejos Europeos de Essen, Cannes, Madrid y Florencia,

— Vista la opinión del Comité de las Regiones sobre la deslocalización de empresas internacionales (CdR 228/95) y su informe (CdR 279/94),

— Vistos los artículos 2 y 3, el apartado 1 del artículo 3 A, los artículos 102 A, 118 y 130 del Tratado de la CE,

— Vista la propuesta de Resolución presentada por el Sr. Caudron sobre la reconversión industrial y la deslocalización en la Unión Europea (B4-0178/94),

— Visto el artículo 148 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo y de la Comisión de Política Regional (A4-0235/96),

(1) DO C 18 de 23.1.1995, p. 165.
(2) DO C 56 de 6.3.1995, p. 197; DO C 249 de 25.9.1995, p. 152 y DO C 269 de 16.10.1995, p. 172.
(3) DO C 17 de 22.1.1996, p. 175.
(4) DO C 152 de 27.5.1996, p. 68.
(5) DO C 166 de 10.6.1996, p. 260.
(6) DO L 254 de 30.9.1994, p. 64.
(7) DO L 48 de 22.2.1975, p. 29.
(8) DO L 245 de 26.8.1992, p. 3.
(9) DO L 61 de 5.3.1977, p. 26.

A. Considerando que el traslado y la reestructuración de las industrias no son nuevas, pero que sus dimensiones y contextos han variado significativamente en el proceso de hacer realidad la economía mundial,

B. Considerando que el traslado de empresas puede adoptar muchas formas, tanto desde el punto de vista de los factores que influyen en la misma como de su impacto económico en las regiones o los países a los que afecta,

C. Considerando que el traslado de empresas puede darse dentro de la Comunidad así como entre la Comunidad y países terceros,

D. Considerando que los traslados forman parte de un proceso global de racionalización económica y de recorte de los costes, de modernización industrial e incremento de escala, adaptación y reestructuración,

E. Considerando que el ritmo de los traslados de empresas y de la mundialización se ve reflejado en el crecimiento espectacular de la inversión exterior directa (que se ha triplicado en los últimos diez años), y en un fuerte crecimiento del comercio internacional, que creció dos veces más que la producción mundial en el mismo período,

F. Considerando que las empresas transnacionales son los principales protagonistas del juego de los traslados y de la reestructuración, representando unos dos tercios de todo el comercio mundial y realizando un tercio de éste como comercio en el seno de la empresa,

G. Considerando que los traslados de empresas ya no es una cuestión de movimiento físico de una instalación, que desarrolla la misma tarea en un emplazamiento diferente, sino que tiene lugar en una variedad de formas más amplia, incluida la subcontratación, las alianzas estratégicas entre empresas, las inversiones de cartera y similares,

H. Considerando que los traslados de empresas no sólo afecta a las industrias «tradicionales», es decir, con gran intensidad de mano de obra, como la industria textil, del calzado o del juguete, sino también a industrias que emplean intensivamente capital, como el acero, la construcción naval, máquinas herramientas, aeronaves y equipos electrónicos, así como a importantes ámbitos del sector de los servicios como el desarrollo de programas informáticos y los servicios financieros, de información y logísticos,

I. Considerando que los motivos de las empresas para efectuar su traslado son múltiples, incluida la búsqueda del acceso a los mercados emergentes, la superación de cláusulas de contenido local, la competencia salarial, la competencia por subsidios, las oportunidades de infraestructura gratuita y el eludir los impuestos,

J. Considerando que la estabilidad en los mercados de divisas es de vital importancia si no se quiere distorsionar las decisiones relativas a la deslocalización o hacerlas contraproducentes,

K. Considerando que una moneda común en la UE contribuirá a un entorno estable para generar unos efectos constructivos de la deslocalización y la reestructuración sobre la economía, si ésta está basada en la convergencia de las economías nominales y en una coordinación macroeconómica eficaz,

L. Considerando que, por una parte, los traslados de empresas pueden tener efectos positivos si crean empleo en regiones con un alto porcentaje de desempleo y pobreza y si ofrecen a las empresas una base en nuevos mercados, pero, por otra parte, tienen efectos negativos al eliminar puestos de trabajo en las regiones que (todavía) no tienen otra alternativa,

M. Considerando que la especial coincidencia del desarrollo incoherente del mercado interior, los requisitos de convergencia para la moneda única, la introducción acelerada de nuevas tecnologías y de nuevos sistemas de métodos de organización que ahorran mano de obra, hacen que ahora la deslocalización y la reestructuración sean un reto único y particular para la política, al sumarse a las ya muy numerosas dificultades a las que se enfrenta la UE para abordar los problemas del desempleo y el desarrollo económico,

N. Considerando que al ser la UE el protagonista más importante a nivel mundial, ésta tiene obligaciones, a través de su política comercial y de mercado interior, de garantizar a nivel mundial una conducta responsable en interés de sus ciudadanos y de otros participantes en la economía mundial,

O. Considerando que los traslados de empresas hacia el exterior pueden asociarse con una serie de problemas socioeconómicos en las regiones, como por ejemplo, niveles cada vez mayores de desempleo de larga duración, inadecuación de las cualificaciones, disminución del poder adquisitivo y pérdida de mercados clave para los productores locales,

P. Considerando que el traslado de empresas en el interior no soluciona necesariamente los problemas locales cuando los inversores entrantes se dedican a atraer la mano de obra cualificada de las empresas locales con el considerable perjuicio para la economía existente,

Q. Considerando que los cambios recientes de los Fondos estructurales implican que la capacidad presupuestaria de las regiones y no la necesidad puede dictar el acceso al gasto, polarizando y penalizando así a las regiones menos favorecidas,

R. Considerando que la aceptación de unos niveles sociales mínimos pondría un límite mínimo en el mercado de trabajo, obligaría a una mejora de la mano de obra a través de la inversión en cualificación, fomentaría la autoestima personal en el trabajo,

S. Considerando que el nivel de desempleo en la UE es demasiado alto y persistente y que, por el contrario, debería perseguirse el objetivo del pleno empleo,

T. Considerando que la falta de datos relativos a los traslados impide una evaluación correcta de la amplitud del fenómeno,

U. Considerando que el papel de los PECO continúa siendo modesto pero que se incrementará fuertemente en un futuro próximo y que deberá prestarse una atención especial a los aspectos relativos a la deslocalización y la reestructuración del proceso de ampliación,

1. Considera que existe una necesidad urgente de trasladar la base del marco para la actuación internacional en materia de comercio y desarrollo desde un enfoque relativamente estrecho basado en el crecimiento y en la preservación de la libertad de comercio y de inversión, hacia el objetivo más complejo de un desarrollo sostenible, que significa integrar la eficacia económica, la estabilidad macroeconómica, la justicia social y la sostenibilidad del medio ambiente;

2. Hace hincapié en que la especulación monetaria internacional constituye una fuente importante de inestabilidad monetaria, que distorsiona las decisiones en la economía real, por ejemplo, las relativas a los traslados de empresas, e insta a la Comisión a que elabore propuestas para frenar la especulación en los activos financieros derivados; destaca asimismo, en este sentido, que una puesta en práctica satisfactoria de la unión económica y monetaria constituirá un paso importante a la hora de solucionar los problemas mencionados;

3. Observa que el punto de vista de la Comisión expresado en el documento «La fiscalidad en la Unión Europea» (SEC(96)0487), consistente en que una baja fiscalidad sobre factores de producción geográficamente móviles socava los fundamentos fiscales nacionales, forzando el traslado de la carga impositiva a los factores menos móviles como la mano de obra, constituye el mayor desafío político pendiente y requiere una actuación urgente;

4. Observa la velocidad a la que se ejecutó la libre circulación de capitales dentro de la Unión Europea y lamenta que a la movilidad de la mano de obra y de las pensiones, así como al reconocimiento de títulos no se les haya dado la misma prioridad; pide a la Comisión que examine las consecuencias de una mayor libertad de circulación de los trabajadores y de sus derechos de pensión en las deslocalizaciones dentro de la Unión Europea;

5. Pide a la Comisión que tome las iniciativas necesarias con vistas a eliminar los obstáculos que impiden que todos los trabajadores y ciudadanos aprovechen totalmente las oportunidades de redistribuir el éxito del mercado interior, entre los que figuran la falta de un enfoque europeo del régimen fiscal de los trabajadores transfronterizos, la falta de una armonización fiscal, a consecuencia de lo cual la presión fiscal sobre los sujetos imponibles móviles disminuyó un 10% entre 1980 y 1993, mientras que la presión fiscal sobre el trabajo;

6. Destaca que la competencia en materia de legislación social desempeña con frecuencia un papel importante en los traslados de empresas y que, cuando se inicie la tercera fase de la UEM, la seguridad social y las condiciones laborales, medioambientales y la política fiscal serán los últimos ámbitos en los que los Estados miembros podrán competir; que, por ello, continúa siendo urgente la elaboración de un marco de legislación social europea, y debe acelerarse mediante la toma de decisión por mayoría cualificada;

7. Pide a la Comisión y al Consejo que tomen posición respecto de la internacionalización de la industria de la UE y pide asimismo a la Comisión que informe si existe una estrategia coherente respecto de las consecuencias de la reestructuración en el empleo;

8. Confía en que la Comisión explique de qué forma toma en cuenta los efectos de la creciente racionalización de las empresas transnacionales de la UE y sus decisiones de producción y traslado en sus evaluaciones del empleo en la UE a corto y medio plazo, y si dichas repercusiones se toman en consideración en la elaboración y aplicación de sus propuestas de medidas relativas al empleo;

9. Confirma la necesidad de reequilibrar la arquitectura del Tratado con la inclusión en el mismo del trabajo y de los intereses del mercado de trabajo, como parte del pacto de confianza para el empleo, en tanto que base, aunque sea mínima, para restablecer la confianza;

10. Pide a la Comisión que evalúe los Fondos estructurales con relación a la distorsión de la competencia y a la práctica de la negociación de subvenciones e informe sobre los resultados al Parlamento Europeo;

11. Propone que el apoyo proporcionado por la UE a las empresas a través de los Fondos estructurales esté condicionado a un compromiso a largo plazo sobre el empleo y el desarrollo local; señala, por consiguiente, la necesidad de que las autoridades locales y regionales desempeñen un papel a la hora de solicitar de la inversión entrante un valor añadido y unos vínculos autosostenibles con la economía existente, garantizando que la relocalización resulte menos vulnerable a un fácil traslado de empresas en el futuro;

12. Insta a la Comisión a que se comprometa firmemente a invertir en educación y cualificación, factores que ayudan a lograr la adaptabilidad necesaria en caso de traslados de empresas;

13. Hace un llamamiento para que la CIG acabe con la «carrera hacia abajo» de los sistemas sociales en la competencia por la inversión mediante la creación de un marco homogéneo en materia de protección social y eliminando toda disposición que contemple excepciones en este aspecto;

14. Señala la importancia de la creación de Comités de Empresa Europeos que garanticen la transparencia de los traslados y de las decisiones relativas a la reestructuración;

15. Insta a que se modifiquen los estatutos de la OMC, que consagran la supremacía absoluta del libre comercio sobre todo tipo de consideraciones ecológicas o sociales y ponen en peligro el objetivo del desarrollo sostenible adoptado en Río en 1992;

16. Insta a la Comisión a que presente propuestas relativas a niveles mínimos en materia de medio ambiente para que se introduzcan en los Acuerdos preferenciales de la UE y en los acuerdos comerciales multinacionales;

17. Considera que los aspectos externos de la tarificación del transporte, si se toman en cuenta adecuadamente, podrían poner en tela de juicio de manera significativa las decisiones actuales de la inversión directa en el exterior a escala mundial y señala que debe realizarse una corrección de la tarificación del transporte;

18. Pide a la Comisión que aclare cuáles son las políticas industriales existentes o previstas y por qué no se toman en consideración opciones alternativas; pide a la Comisión que aclare si confía la política industrial a la política de competencia y, en este caso, cuál es el papel de su Dirección General de Industria en la elaboración de ambas políticas, industrial y de competencia; pide a la Comisión que formule una política industrial explícita para la UE;

19. Pide a la Comisión que utilice las posibilidades que le ofrece el artículo 101 del Tratado para luchar contra las distorsiones que se derivan de la inexistencia de una política fiscal común;

20. Insta a la Comisión y a los ministros que se reunirán en la Cumbre de la OMC en Singapur a que busquen la adopción de cláusulas sociales en los acuerdos relativos a la inversión y al comercio internacional basadas en las normas básicas de la OIT que abarquen derechos fundamentales como, por ejemplo, la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva, una edad mínima para trabajar, la no discriminación y la prohibición del trabajo forzado;

21. Considera que la Cumbre de la OMC que se celebrará en Singapur en diciembre debería intentar revisar sus estatutos para lograr:

a) una nueva definición del artículo XX relativo a «excepciones generales» a las normas del libre comercio y a la igualdad de trato de la inversión;

b) declaraciones conjuntas que garanticen

   i) que el desarrollo sostenible, los convenios multilaterales sobre medio ambiente y derechos humanos prevalezcan sobre el libre comercio;

   ii) que se confirme el derecho de los países menos desarrollados a fomentar el desarrollo de sus propias industrias con las medidas adecuadas;

22. Pide al Consejo de la UE que encargue a la Comisión la defensa de la transparencia y la responsabilidad de la OMC y que busque activamente instrumentos para lograrlo y garantice la plena participación de las ONG y de sus expertos;

23. Considera que la UE y, especialmente, la Comisión deben hacer los posible para luchar contra la competencia desleal y fomentar el papel de la OMC y la OIT a la hora de hacer frente a cuestiones como la relación entre las normas laborales y la inversión, la apertura de mercados de terceros países a la UE, la creación de bases de datos sobre los obstáculos comerciales, la lucha contra la piratería sobre la propiedad intelectual y, más importante aún, la coordinación de las posiciones de los Estados miembros en el seno de la OMC y de la OCDE;

24. Pide a la Comisión que se ocupe de la incorporación de las cláusulas sociales en los tratados internacionales sobre la base de los cinco convenios que la OIT califica como prioritarios: el derecho de asociación, el derecho a las negociaciones libres, la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado y la prohibición de la discriminación; pide a la Comisión que tome iniciativas para que todos los Estados miembros ratifiquen esos convenios; pide que la puesta en práctica de las cláusulas sociales vaya acompañada de medidas positivas y de incentivos con respecto a los países y empresas que cumplan dichas cláusulas; pide a la Comisión y al Consejo que hagan todo lo posible para que se dé prioridad a estas cuestiones en la Conferencia Ministerial de la OMC en Singapur y que preconicen y apoyen activamente ante la Conferencia Ministerial de la OMC de Singapur la creación de una comisión de comercio y derechos humanos, que se ocuparía especialmente de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el mundo laboral;

25. Pide a la Comisión que el establecimiento de una plataforma equitativa sea el objetivo principal de sus negociaciones con otros bloques comerciales y países, y que establezca un sistema de evaluación transparente para verificar el respeto del mencionado objetivo y para garantizar una competencia leal así como la difusión de normas laborales adecuadas;

26. Pide a la Comisión que le proporcione cifras detalladas sobre las dimensiones y la estructura de las deslocalizaciones internas y externas de la UE tomando en consideración los efectos sociales y medioambientales, incluido el examen de nuevos indicadores;

27. Hace hincapié en la repercusión que podrá tener la profundización de los acuerdos TRIM en el ámbito de la OMC en lo relativo al fenómeno de las deslocalizaciones y pide que en la Conferencia Ministerial de la OMC de Singapur se enmarque el Acuerdo TRIM en la perspectiva de las repercusiones económicas y sociales derivadas de las deslocalizaciones y de la liberalización del IDE;

28. Repite su posición consistente en que el Parlamento Europeo debería participar plenamente en todos los acuerdos internacionales de la UE sobre comercio e inversión;

29. Considera que, al tener debidamente en cuenta la complejidad del fenómeno de la deslocalización industrial, las políticas gubernamentales deberían aspirar a fomentar los efectos beneficiosos de la deslocalización industrial y a mitigar sus potenciales efectos negativos;

30. Opina, por consiguiente, que a la hora de formular las políticas gubernamentales en materia de desplazamiento de industrias deberían tenerse en cuenta los siguientes objetivos:

— un alto grado de empleo;

— la cohesión social y económica;

— la competitividad de la industria comunitaria;

— el desarrollo sostenible;

— una distribución más equitativa de los beneficios derivados de la libertad de comercio;

31. Observa que algunos estudios recientes indican la creciente importancia de los PECO por lo que se refiere a los traslados;

32. Critica la ausencia de normas sociales adecuadas y la existencia de un dumping social legalizado, que perturba el mercado interior de la UE;

33. Destaca la necesidad de reorientar las ayudas de PHARE hacia el desarrollo de unas normas sociales más amplias y estrictas en los PECO para transponer las mejores prácticas de la política social de la UE a los sistemas de dichos países;

34. Pide a la Comisión que proceda a una evaluación de los acuerdos de asociación y de adhesión así como del programa PHARE, especialmente de la aplicación de las cláusulas sociales contenidas en dichos acuerdos, con vistas a reforzar el apoyo necesario para la elaboración de un modelo eficaz de consulta social, de una reglamentación salarial y de una protección social;

35. Pide a la Comisión que tenga presente la repercusión de la evolución de las sociedades transnacionales en los países de la Europa central y oriental al estudiar la recomposición de los fondos estructurales y de cohesión en el contexto de la ampliación, en el marco general del objetivo de la cohesión económica y social, teniendo especialmente en cuenta la situación de los países que se benefician actualmente de los fondos estructurales y de cohesión;

36. Pide a la Comisión que vigile estrictamente el traslado de la industria de la UE y considere la posibilidad de crear un observatorio permanente sobre estos problemas; pide, en este sentido, a la Comisión que, sobre la base del trabajo realizado por este observatorio, desarrolle orientaciones para la política comunitaria, las cuales, teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno de los traslados, se propongan fomentar sus efectos beneficiosos y mitigar sus efectos negativos; dichas orientaciones deberán formularse en relación con los cinco objetivos de las políticas gubernamentales mencionados más arriba, y deberán presentarse al Parlamento Europeo y al Consejo;

37. Subraya que las políticas comunitarias existentes, por ejemplo en materia de competencia, industria, comercio y mercado interior, inciden en el fenómeno del desplazamiento industrial, tanto dentro como fuera de la Comunidad, y manifiesta su preocupación ante la insuficiente coordinación de estas políticas; deplora en este sentido que el fenómeno de la deslocalización y sus efectos no se tengan en cuenta expresamente en la formulación y la evaluación de estas políticas;

38. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a la Asamblea Paritaria ACP-UE y a los representantes de los agentes sociales a nivel europeo.

---

10. Comercio internacional

A4-0320/96

Resolución sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC)

El Parlamento Europeo,

— Vista la Comunicación de la Comisión sobre el desafío mundial del comercio internacional: una estrategia de acceso al mercado para la Unión Europea (COM(96)0053),

— Vista la Comunicación de la Comisión sobre la relación entre el sistema de comercio mundial y las normas laborales reconocidas internacionalmente,

— Vista su Resolución de 15 de diciembre de 1994 sobre la conclusión de la Ronda Uruguay y la futura actividad de la OMC [1],

— Vista su Resolución de 14 de diciembre de 1995 sobre la Comunicación de la Comisión relativa a un marco regulador para la inversión directa a escala mundial (COM(95)0042 — C4-0118/95) [2],

— Vista su Resolución de 24 de mayo de 1996 sobre las negociaciones en el marco de la OMC sobre comercio y medio ambiente [3],

— Vista su dictamen de 6 de junio de 1996 sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración e nombre de la Comunidad Europea, por lo que respecta a los temas de su compentencia, de los acuerdos resultantes de las negociaciones de la OMC sobre servicios financieros y movimiento de personas físicas (COM(96)0154 — C4-0272/96 — 96/0105(CNS)) [4],

---

[1] DO C 18 de 23.1.1995, p. 165.
[2] DO C 17 de 22.1.1996, p. 175.
[3] DO C 166 de 10.6.1996, p. 260.
[4] DO C 181 de 24.6.1996, p. 20.

— Vistos los resultados de la audiencia pública de su Comisión de RelacionesEconómicas Exteriores del 23 de noviembre de 1995 sobre el futuro del orden comercial mundial,

— Vista la propuesta de resolución presentada por el Sr. De Clercq y otros sobre la OMC — Aspectos institucionales (B4-0170/94),

— Visto el artículo 148 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0320/96),

A. Recordando la creación del GATT que debe contribuir a incrementar el nivel de vida, a garantizar el pleno empleo y a promover el bienestar, y subraya por ello su convencimiento de que el comercio mundial debe contribuir a la creación de puestos de trabajo y no a una competencia ruinosa para los mismos,

B. Consciente que desde la existencia del sistema multilateral de comercio mundial se ha incrementado el volumen del comercio mundial en un grado hasta ahora desconocido y se ha mantenido de manera permanente por encima del incremento de la actividad productiva,

C. Considerando que el crecimiento del comercio mundial sólo ha sido posible gracias a la reducción de las barreras arancelarias así como a la disminución de los obstáculos no arancelarios al comercio tal como se convinieron en las hasta ahora ocho rondas multilaterales de negociaciones del GATT,

D. Considerando que en el incremento del comercio exterior se manifiesta una creciente globalización de los mercados que limita las posibilidades de acción de la política económica nacional y también con vistas a la cooperación en materia de medio ambiente y desarrollo, exige un marco jurídico a escala mundial como la OMC,

E. Consciente que la creciente interrelación de las economías nacionales desde la existencia de un orden comercial mundial como consecuencia de la creación del GATT en 1947 ha contribuido decisivamente al incremento de las rentas y del empleo, primero sobre todo en los Estados industrializados pero en los últimos tiempos cada vez en mayor grado también en los países en desarrollo y en los países de reciente industrialización,

F. Consciente de que la progresiva liberalización económica, en conjunción con la internacionalización de los medios de producción, ha creado nuevos fenómenos que presentan riesgos sociales y nuevos desafíos económicos que también exigen una adecuada inserción en el nuevo orden económico mundial, fenómenos ejemplo la internalización del comercio mundial por parte de las empresas transnacionales (ETN), una mayor tendencia a la concentración empresarial y a la especialización productiva (que puede acarrear fenómenos de cartelización o monopolización del mercado) así como los fenómenos de deslocalización, con sus correspondientes impactos regionales y sociales,

G. Considerando que es sumamente importante que se proceda a una mayor liberalización del comercio mundial, siempre que ésta se efectúe en el marco de una política adecuada en el ámbito del medio ambiente, de la política social y la cooperación al desarrollo,

H. Teniendo en cuenta que el propósito de crear una organización internacional del comercio fracasó al no ratificarse la Carta de La Habana de 1947,

I. Considerando el relevante e importante papel que la UE debe desempeñar en la Conferencia Ministerial de Singapur tanto en la defensa de la introducción de normas sociales y ambientales en el comercio multilateral como por lo que se refiere a apoyar el importante papel que la OIT debe desempeñar en materia de normalización social,

J. Considerando que la OMC debe ser un espacio de control del comercio multilateral y que, por lo tanto, su credibilidad se encuentra directamente vinculada a su capacidad para resolver disputas y conseguir la aceptación de las decisiones tomadas por todos sus miembros, sin excepción,

K. Considerando que el Parlamento Europeo estuvo representado por una delegación en las últimas conferencias ministeriales del GATT y que participará más activamente en las futuras negociaciones y conferencias de la OMC,

L. Considerando la primera Conferencia Ministerial de la OMC convocada para diciembre de 1996 en Singapur,

Con respecto a los aspectos institucionales de la OMC

1. Subraya la importancia de la creación de la OMC para el cumplimiento de las reglas del sistema de comercio multilateral de mercancías y servicios, la puesta en práctica de los resultados de la Ronda Uruguay y el necesario perfeccionamiento del sistema de comercio mundial en vista de los desafíos en materia de política económica del próximo milenio;

2. Subraya la necesidad de imponer a través de una mejor cooperación internacional una reforma de la organización internacional así como de imponer finalmente a través de la mejora de la normativa de la OMC un comercio mundial leal;

3. Acoge con satisfacción el hecho de que con la creación de la OMC se haya llegado a una unificación de los distintos acuerdos y códigos negociados en el marco del GATT que ofrecen un marco jurídico mucho más claro del sistema de comercio mundial para las partes contratantes y el sector económico;

4. Se pronuncia de nuevo en favor de un reforzamiento del sistema de comercio multilateral, basado en reglas jurídicas, que establezca en el comercio internacional, en lugar del derecho del más fuerte que se manifiesta en la mayoría de los casos en las medidas bilaterales o unilaterales en materia de política comercial, el respeto exigible de unas reglas jurídicas adoptadas de común acuerdo;

5. Sugiere que se realice un estudio sobre los temores de que el reforzamiento del sistema del comercio multilateral no tenga suficientemente en cuenta los intereses heterogéneos de los países en desarrollo, así como sus fases de desarrollo cada vez más diferenciadas y estima necesario, en este contexto, una investigación de la situación social en los más de treinta países en desarrollo que se han adherido a la OMC;

6. Pide además el pleno acceso al mercado para los países en desarrollo más pobres sin obligarles a abrir plenamente sus mercados, pero considera sin embargo insuficientes las condiciones del comercio mundial para determinados grupos de países, critica la insuficiencia de las ayudas a los países en desarrollo importadores de productos alimenticios y pide la observancia de los compromisos contraídos en Marrakech;

7. Insta a un tiempo a los países industrializados a que lleven a la práctica de la mejor manera posible las numerosas ayudas a los países en vías de desarrollo recogidas en los distintos acuerdos comerciales, de manera que se fomente el desarrollo económico necesario de los países en vías de desarrollo;

8. Acoge con satisfacción el nuevo procedimiento de arbitraje que contribuye a evitar o superar los conflictos comerciales e insta a la participación de las ONG, los interlocutores sociales y las empresas privadas en el procedimiento de arbitraje con el fin de conseguir una mayor transparencia y seguridad jurídica;

9. Señala su preocupación por la discriminación de los pequeños Estados en los países en desarrollo en lo que atañe al acceso a los grupos de expertos («panels»), como se puso de manifiesto en el primero de estos procedimientos, que tuvo por objeto la demanda de los Estados Unidos y distintos Estados centroamericanos contra la Organización de mercado del plátano en la UE;

10. Pide a todas las partes contratantes que diriman sus conflictos comerciales en el marco del procedimiento de resolución de litigios de la OMC y que respeten a ese respecto las decisiones de los «panels» o de la instancia de apelación adaptando en la forma correspondiente su política comercial;

11. Ve en los procedimientos de resolución de litigios desarrollados hasta ahora ante la OMC unos principios alentadores que reflejan la disposición que muestran en particular los Estados industrializados de reconocer los resultados del sistema de resolución de litigios de la OMC, lo que consolidará la credibilidad internacional de la OMC;

12. Pide a los Estados Unidos, en vista del buen funcionamiento del nuevo procedimiento de resolución de litigios de la OMC que engloba todos los ámbitos de competencias de la OMC, que renuncien de inmediato formalmente a la imposición de las medidas unilaterales en materia de política comercial, sobre la base del artículo 301 de la Ley de Comercio de los Estados Unidos, que resultan ahora superfluas como consecuencia de ello;

13. Pide en este contexto a la Comisión que haga examinar en el marco de la OMC la nueva legislación en materia de embargo de los Estados Unidos contra Cuba (Ley Helms-Burton) así como contra Irán y Libia (Ley Kennedy-d'Amato), en particular, en lo que respecta a sus repercusiones extraterritoriales, para establecer si es conforme a las disposiciones del GATT;

14. Acoge con satisfacción el hecho de que la Comisión en su Comunicación sobre una estrategia de acceso al mercado para la Unión Europea se oriente sobre todo a las concesiones en materia de apertura de los mercados convenidas a nivel multilateral y haga hincapié en sus relaciones bilaterales en la celebración de acuerdos de libre comercio;

15. Apoya a ese respecto el planteamiento coordinado de una estrategia activa de acceso a los mercados para la UE que permita, a través de la agrupación de informaciones procedentes de la economía, en las administraciones nacionales y en los servicios de la Comisión, identificar rápidamente sectores problemáticos para la comercialización de mercancías y servicios procedentes de la UE en mercados de terceros países y adoptar las medidas necesarias llegando incluso a la aplicación del reglamento relativo a las barreras comerciales; subraya no obstante, en este contexto, que la estrategia de apertura de mercados de la UE debe concordar con su política de desarrollo y que, en particular, no debe perjudicar a los intereses de los países en desarrollo más pobres;

16. Subraya que, para su protección, las empresas en la UE deben disponer de una mejor información en lo que se refiere a la aplicación de instrumentos de política comercial contra prácticas comerciales desleales y poco transparentes;

17. Espera que pueda admitirse en un futuro próximo en el seno de la OMC a naciones comerciales importantes como son las Repúblicas de la CEI, China y Taiwán;

18. Subraya que son condiciones previas indispensables para dicha adhesión la creación de un marco de economía de mercado y de un régimen liberal de comercio exterior, la solución de los compromisos de la OMC de conformidad con el nivel de desarrollo económico, así como una oferta equilibrada de posibilidades de acceso al mercado;

19. Constata con pesar, en particular, en lo que se refiere a la solicitud de adhesión de China, que todavía no se cumplen estas condiciones previas;

20. Tiene que constatar que como consecuencia de ello se bloquea la solicitud de Taiwán de adherirse como territorio aduanero independiente a la OMC, aunque Taiwán satisface desde hace tiempo todas las condiciones previas para una adhesión a dicha organización;

21. Desea que la cooperación de la OMC con otras organizaciones internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial se intensifique todavía en mayor medida;

22. Subraya la necesidad de una cooperación monetaria internacional estable siguiendo el modelo de Bretton Woods para el comercio mundial, así como de una mejora en el bienestar y en el empleo, y considera que la Unión Monetaria Europea puede contribuir a un orden monetario estable en el ámbito internacional;

23. Señala, en vista de las competencias ampliadas de la OMC, que la ausencia de un control democrático de los trabajos de la OMC podría llevar a la larga a que surgieran resistencias entre la población de las partes contratantes a la hora de desarrollar el sistema de comercio multilateral y se pronuncia por ello en favor de que el Parlamento Europeo asuma dicho control a nivel de la Unión Europea;

24. Pide, por ello, a las partes contratantes de la OMC que, en el marco de sus disposiciones constitucionales, asocien lo más estrechamente posible a sus Parlamentos a los trabajos de la OMC para hacer que estos resulten, para una amplia opinión pública, transparentes, comprensibles y merecedores de un apoyo mayoritario;

25. Considera necesario y útil asociar en mayor medida que hasta ahora a las organizaciones no gubernamentales a los trabajos de la OMC;

26. Considera, en particular, que un debate público sobre la valoración de la política comercial de las partes contratantes de la OMC en el marco del mecanismo de examen de las políticas comerciales («Trade Policy Review Mechanism»), que debería desarrollarse en el seno de los Parlamentos de las partes contratantes, sería un útil punto de partida para ello;

27. Pide, por ello, a la Comisión y al Consejo que le asocien a través de sus comisiones competentes en la mayor medida posible a los trabajos de la OMC; reconoce expresamente en este contexto los esfuerzos desarrollados por la Comisión para informarle;

28. Pide, en particular, que se le sometan, a su aprobación, mediante el procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 228 del Tratado, todos los acuerdos negociados en el marco de la OMC;

29. Considera indispensable que la UE actúe en la OMC de manera unificada y sea representada por la Comisión como negociadora única en todos los ámbitos de competencias de la OMC;

30. Pide a los representantes de los Estados miembros reunidos en la Conferencia Intergubernamental que decidan las modificaciones de las disposiciones de los Tratados, en particular, del artículo 113 del Tratado CE, que resultan necesarias para ello;

31. Ve como un desarrollo consecuente en la perspectiva de la globalización económica y de la realización del mercado interior de la UE que la UE pase a ser a medio plazo la única parte contratante en la OMC en lugar de los Estados miembros de la UE;

32. Subraya la necesidad de facilitar a la OMC los medios financieros y personales que necesita para satisfacer sus misiones claramente más amplias en comparación con las de la Secretaría General del GATT;

Con respecto a la aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay

33. Constata con satisfacción que, en relación con la aplicación de los resultados de las negociaciones de la Ronda Uruguay, no se han producido desde principios de 1995 en los distintos ámbitos dificultades dignas de mención en lo relativo a la observancia de los compromisos contractuales por la UE y las demás partes contratantes;

34. Pide una mejor y más rápida aplicación de las disposiciones comerciales multilaterales acordadas en el marco de la Ronda Uruguay;

35. Reconoce los valiosos trabajos de los comités especializados de la OMC a la hora de supervisar la aplicación de los resultados de las negociaciones de la Ronda Uruguay que posibilitan a todas las partes contratantes de la OMC comprobar, sobre la base de notificaciones mutuas de las medidas de aplicación, la observancia de los compromisos contractuales;

36. Pide a la Comisión que le tenga continuamente al corriente a través de sus comisiones competentes sobre las eventuales dificultades que se presenten en el proceso de aplicación;

37. Pide a la Comisión Europea, a la OCDE y a la OMC que presenten informes relativos a los efectos reales en el bienestar y en el empleo que ha tenido la aplicación de la Ronda Uruguay hasta el 31 de diciembre de 1997;

38. Pide a las partes contratantes de la OMC que examinen, más allá de la aplicación de las reducciones convenidas de los derechos de aduana, la medida en que éstas pueden anticiparse y la medida en que pueden negociarse disminuciones más amplias con objeto de reducir los tipos de derechos de aduana más elevados y de disminuir la escalada en materia de derechos de aduana que dificulta, en particular, la transformación de las materias primas en los países en desarrollo;

39. Señala, no obstante, que cualquier anticipación debe tener en cuenta los procesos de reestructuración en curso y los costes económicos y sociales inherentes a los mismos, debiendo ir precedida de una profunda discusión en el seno de la UE sobre pérdidas y ganancias;

40. Considera necesario un informe de la OMC en el que se evalúen las medidas destinadas a la eliminación progresiva de los obstáculos no arancelarios al comercio, con el fin de poder adoptar medidas destinadas a combatir el uso indebido de estos instrumentos proteccionistas;

41. Expresa su preocupación por la tendencia hacia la aplicación de medidas de legalidad cuestionable como sustitutivos del proteccionismo y subraya que las medidas de protección en materia de política comercial no deben desactivar el mecanismo de los precios;

42. Observa que la aplicación de los resultados de las negociaciones en el sector agrícola no ha supuesto ninguna carga presupuestaria adicional y que los incrementos del precio de los cereales, condicionados por distintas circunstancias, entre las que se cuentan las condiciones meteorológicas y la limitación de la producción en la Unión Europea y en los Estados Unidos, han dado lugar a que, en el primer año de aplicación del Acuerdo del GATT sobre la agricultura, la demanda recursos presupuestarios para el ámbito de la exportación haya sido claramente inferior;

43. Señala como objeto de reflexión que la UE, a través de una mayor utilización de las medidas de apoyo cuyos efectos sobre la producción son neutros, puede seguir desarrollando la Política Agrícola Común sin violar con ello sus compromisos en el marco del GATT;

44. Señala que, debido a la reforma de la política en el sector de los cereales iniciada a comienzos de los años 90, los gastos presupuestarios de la UE se destinan en su mayoría a ayudas compensatorias, limitándose así la posibilidad de nuevas reformas de la política presupuestaria;

45. Pide a la Comisión que vele, a través de la conclusión de la reforma de la PAC, por que la UE no deba una vez más, con ocasión de las nuevas negociaciones en el marco de la OMC previstas para el año 2000, negociar desde una posición defensiva, sino que pueda someter a los interlocutores en la negociación propuestas concretas acordadas previamente en el seno de la UE para una mejora de la división internacional del trabajo en la agricultura, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas y ecológicas fundamentales;

46. Opina que la UE, en determinados mercados sectoriales, muy probablemente solo mediante unos esfuerzos considerables podrá cumplir los requisitos del GATT/OMC y por ello será necesaria una reforma de la PAC antes de 1999;

47. Señala, en este contexto, las repercusiones positivas de los acuerdos agrícolas de la OMC para la competitividad internacional de la industria alimentaria de la UE;

48. Solicita a la Comisión que, a la hora de proceder a la ejecución de los compromisos adquiridos por la Unión Europea en el sector agrícola, haga que, con vistas a mantener una participación destacada de la UE en el mercado mundial, se aprovechen al máximo las posibilidades de exportación subvencionada y no subvencionada;

49. Lamenta que las disposiciones vigentes del GATT/OMC no hayan tenido en cuenta los niveles alcanzados en los ámbitos ecológico y social e insta a la Comisión a que desempeñe un papel de fuerza motriz en el debate relativo a la agricultura y el medio ambiente, en particular en el seno del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC, y que defienda los intereses de los agricultores en el marco del debate social;

50. Teme que las disposiciones del GATT/OMC pongan en peligro las normas de la Unión Europea en el ámbito sanitario y fitosanitario y pide a la Comisión que defienda con firmeza las normas de la Unión Europea en el asunto de las hormonas y en todas las cuestiones relativas al código sanitario y fitosanitario;

51. Se congratula de que la Unión Europea quiera adherirse al Codex Alimentarius; considera, no obstante, que la Comisión del Codex Alimentarius, en su forma y composición actuales, no constituye un marco adecuado para ser reconocida como una organización que establece normas;

52. Estima que, en varios sectores, las normas del Codex Alimentarius no deben considerarse adecuadas para la Unión Europea y que ésta debe reservarse expresamente el derecho de aplicar normas más severas;

53. Pide a la Comisión que lleve a cabo, en previsión de las negociaciones, un estudio sobre el nivel de las ayudas a la agricultura concedidas en los distintos países miembros de la OMC, a cuyo efecto puede servir de base la comparación de la OCDE relativa al nivel de las subvenciones;

54. Considera indispensable que la Comisión defina rápidamente un enfoque estratégico con vistas a la próxima serie de negociaciones prevista para 1999;

55. Toma conocimiento de que los Estados importadores de productos textiles y de vestir sólo han liberalizado casi exclusivamente, en el marco de la aplicación de la primera fase del acuerdo sobre la reintegración de este sector en las reglas del GATT, la importación de productos de escaso interés para los países exportadores de productos textiles;

56. Subraya la necesidad, también en el ámbito del comercio de productos textiles, de proseguir, según los plazos y previsiones, con las medidas de liberalización prometidas en el marco de la disminución de los derechos de aduana y las obligaciones de apertura del mercado; hace hincapié en que, para ello, no han de dejarse para el final las medidas más importantes de liberalización si se quieren escalonar debidamente en el tiempo los costes de adaptación en toda la industria textil europea;

57. Señala las grandes cargas en materia de adaptación que pesarán también sobre la industria europea del textil si la mayor parte de la liberalización se concentra en la aplicación de la última fase que está prevista para el año 2005;

58. Se pronuncia, por ello, en relación con la aplicación de las medidas de liberalización en el comercio textil, en favor de una mezcla equilibrada de productos que tome en consideración en igual medida los intereses de los países importadores y exportadores y subraye así la credibilidad de los compromisos de los países importadores;

59. Se remite, por lo demás, a un informe separado sobre las repercusiones de la Ronda Uruguay en la industria textil de la UE;

60. Solicita que se inicien negociaciones sobre la armonización de las normas preferenciales de origen;

61. Subraya que con la aplicación de los acuerdos sobre el comercio de servicios (GATS) así como sobre la protección de la propiedad intelectual (TRIPS) se ofrecen a las empresas de la UE en terceros mercados unas condiciones comparables a las que ya disfrutan las empresas extranjeras desde la realización del mercado interior en la UE;

62. Pide nuevas reglas y sanciones para proteger la propiedad intelectual, pues, en la era de la globalización y de las tecnologías de la información, la competitividad de las empresas y de las economías nacionales depende de los conocimientos y de las capacidades de las personas;

63. Señala la dificultad de la apertura de los mercados de prestación de servicios, pero al mismo tiempo insta a la UE a que trate de conseguir en el comercio mundial, también con respecto a los países de reciente industrialización, progresos en la liberalización de los servicios similares a los que fueron posibles en el mercado interior; subraya la importancia para la UE del comercio en el sector de los servicios, lamenta los progresos insuficientes realizados en el marco del GATT, y pide que se lleve a cabo plenamente la liberalización aún incompleta del mercado de los servicios y se imponga como regla el trato nacional;

64. Pide a la Conferencia Ministerial de la OMC que examine la medida en que podrían reducirse los plazos considerablemente largos establecidos para la aplicación de los compromisos de los acuerdos GATS y TRIPS;

Ámbitos objeto de las negociaciones todavía no cerrados

65. Acoge con satisfacción la celebración del acuerdo interino sobre los servicios financieros, pero lamenta al mismo tiempo que los Estados Unidos no se hayan considerado en condiciones de adherirse a este acuerdo a pesar de las mejores ofertas en materia de apertura de los mercados hechas por importantes partes contratantes;

66. Pide a las partes contratantes de la OMC que, una vez haya expirado el acuerdo interino plurilateral a finales de 1997, establezcan a través de unas mejores ofertas en materia de apertura de los mercados las bases para la celebración de un acuerdo multilateral con la participación de todas las partes contratantes;

67. Expresa su preocupación por que no hayan podido concluirse en el plazo establecido las negociaciones sobre los servicios básicos de telecomunicaciones y sobre el transporte marítimo, lo que en parte debe achacarse a la posición inflexible de los Estados Unidos;

68. Pide a la Conferencia Ministerial de la OMC que establezca las condiciones previas para una conclusión con éxito de las negociaciones relativas a la liberalización de los mercados de las telecomunicaciones, como estaba previsto, antes de febrero de 1997; subraya, sin embargo, a ese respecto la necesidad de mantener la cultura de todos los pueblos y de configurar de manera democrática y socialmente compatible la sociedad de la información y de la comunicación en el marco de un código internacional de conducta;

69. Pide que, en el contexto de la liberalización de los mercados de telecomunicaciones, no se abandone el concepto de servicio de utilidad pública, de forma tal que no se perjudique o discrimine a consumidores potenciales;

70. Expresa su decepción por los fracasos provisionales registrados en las negociaciones relativas a la liberalización de los mercados del transporte marítimo que deberían haber concluido en julio de 1996; hace un llamamiento a las partes contratantes para que reanuden lo más rápidamente posible las negociaciones y no las aplacen hasta el año 2000;

Con respecto a los nuevos ámbitos de la OMC

71. Hace un llamamiento a las partes contratantes reunidas en Singapur para que adopten un programa de trabajo con vistas a la preparación de las negociaciones previstas para el año 2000, en particular, en los ámbitos del comercio agrícola y del comercio de servicios para que éstas puedan prepararse de la mejor manera posible;

72. Subraya la necesidad de que la OMC relacione por fin las cuestiones comerciales con las cuestiones medioambientales, sociales, culturales, de protección del consumidor y de protección de los animales con el objetivo de llegar a un equilibrio de intereses e insiste en que las decisiones de la OMC no deberían en ningún caso amenazar las normas internacionales o de la UE ya existentes;

73. Toma conocimiento de las propuestas del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC presentadas por dicho Comité a la Conferencia Ministerial; lamenta, a ese respecto, que el Comité no haya podido llegar a resultados concretos en la totalidad de los diez ámbitos;

74. Hace por ello un llamamiento a la Conferencia Ministerial de la OMC para que dé directrices claras a los negociadores, en particular, en los ámbitos de las relaciones entre la política medioambiental y la política comercial así como de las relaciones con las organizaciones no gubernamentales, que les posibiliten llegar lo antes posible a resultados concretos en las negociaciones;

75. Hace suya con firmeza la opinión de que el precio de los bienes y servicios no refleja plenamente los costes medioambientales que aquellos conllevan. Señala además que los mecanismos actuales del comercio internacional no tienen suficientemente en cuenta este problema ni la cuestión relativa a la deficiente información que se ofrece al consumidor acerca del impacto medioambiental de sus actos;

76. Está profundamente convencido de que las consideraciones medioambientales deben afectar a la totalidad de las cuestiones que abarca la OMC, a saber: no sólo a las normas y disciplinas generales establecidas por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), el Acuerdo General sobre el Comercio y los Servicios (GATS) y los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (TRIPS), sino también a la normativa específica en materia de subvenciones agrarias, normas sanitarias y fitosanitarias (SPS), obstáculos técnicos al comercio (TBT), código de subvenciones y resolución de conflictos;

77. Insta a que se garantice asimismo la compatibilidad con el medio ambiente del comercio mundial mediante el establecimiento de impuestos al transporte de mercancías de los países industrializados y de reciente industrialización, que cumplan el principio de que quien contamina paga y que hagan frente a los costes externos que hasta la fecha corren a cargo de la totalidad de la población;

78. Condena las distorsiones de la competencia producidas por el dumping social y medioambiental, y pide que se limite este dumping modificando el artículo XX de la normativa de la OMC para introducir cláusulas medioambientales y sociales, de manera que sea posible establecer un mínimo de restricciones a la importación en caso de incumplimiento de las normas básicas de la Organización Internacional del Trabajo tales como la prohibición del trabajo infantil, el trabajo forzado, la libertad de asociación así como los convenios medioambientales internacionales; subraya, no obstante, la posibilidad de fomentar un comercio social y compatible con el medio ambiente mediante medidas positivas relacionadas con la etiqueta social y medioambiental;

79. Se pronuncia en favor de una revisión del artículo XX del GATT en el sentido de que se posibilite a las partes contratantes de la OMC adoptar medidas de restricción del comercio sobre la base de acuerdos medioambientales multilaterales contra los productos así como contra los procedimientos de fabricación que tengan repercusiones globales sobre el medio ambiente;

80. Se remite, por lo demás, a su Resolución de... de noviembre de 1996 sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre comercio y medio ambiente (COM(96)0054 — C4-0158/96) (1);

81. Considera indispensable iniciar una política social mundial en un momento en que, bajo el signo de la globalización, la economía ha adquirido la primacía sobre la política y en el que los intereses económicos dominan a los intereses sociales e insta a que el debate sobre las normas sociales mínimas se incluya como componente del orden comercial mundial en el orden del día de la Conferencia Ministerial de la OMC;

82. Se pronuncia, a ese respecto, en favor de la creación de un «Comité de Comercio, derechos humanos de carácter social y normas sociales mínimas» que, en estrecha cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), presente propuestas relativas a normas sociales mínimas de obligado cumplimiento a nivel mundial que permitan alcanzar decisiones concretas en el marco de la segunda Conferencia de Ministros de la OMC;

83. Sugiere, a ese respecto, que se tomen como punto de partida para un debate de esta naturaleza en cuanto a normas sociales mínimas la libre actuación de los sindicatos, incluida la posibilidad de celebrar convenios salariales colectivos, la prohibición de los trabajos forzosos, el trabajo infantil o el realizado en condiciones degradantes y la discriminación sexual (en la medida en que las mujeres son muchas veces objeto de explotación en las industrias exportadoras);

84. Es consciente de que el trabajo infantil, en particular, en el marco familiar, está condicionado por la pobreza en los países en desarrollo, por lo que se pronuncia sobre todo contra el trabajo forzoso de los niños organizado a escala industrial;

(1) Parte II, punto, del Acta de esa fecha.

85. Hace un llamamiento a los Estados industrializados de la OMC para que mediante programas de lucha contra la pobreza, mejora de los sistemas sociales y de escolarización y medidas de educación contribuyan a sentar las bases para la eliminación del trabajo infantil;

86. Subraya que las cláusulas sociales de la OMC no deben ser utilizadas indebidamente bajo ningún concepto para desarrollar una política proteccionista ni tampoco deben impedir a las economías en desarrollo y en fase de transición aprovechar sus ventajas comparativas en materia de costes;

87. Considera indispensable para el éxito de la preparación de la Conferencia de Ministros de la OMC en Singapur que la Comisión celebre consultas periódicas con los interlocutores sociales y el ponente o ponentes de las comisiones pertinentes del Parlamento Europeo; pide, además, a la Comisión que incluya a diputados al Parlamento Europeo en su delegación ante la Conferencia Ministerial de la OMC que se celebrará en Singapur;

88. Hace un llamamiento a la Conferencia Ministerial de la OMC para que prepare unas negociaciones con vistas a incluir en el orden comercial mundial reglas para la liberalización de las inversiones directas internacionales, debiendo estar basadas dichas reglas en los principios de la transparencia, el régimen de la nación más favorecida y la no discriminación y pudiéndose orientar las mismas en los trabajos preparatorios realizados en el marco de la OCDE;

89. Considera necesaria la inclusión de tales reglas pues, en la perspectiva de la globalización de la actividad económica, se requieren cada vez más inversiones directas internacionales para asegurar las posibilidades de comercialización en terceros mercados;

90. Hace hincapié en el hecho de que la liberalización del comercio y de la inversión conducirá a una mayor transferencia de tecnología con las consiguientes repercusiones en el crecimiento y el empleo, y solicita por tanto que se prosiga la liberalización de las inversiones ya comenzada en la OMC;

91. Considera necesaria, como complemento de la liberalización de las inversiones directas, la creación de un marco jurídico multilateral complementario para que no se llegue a una orientación errónea de los flujos internacionales de inversión que conduzca al dumping social o medioambiental y subraya que una liberalización amplia de los flujos de inversión hace que resulte cada vez más urgente la armonización multilateral de otras condiciones marco, en particular, en el ámbito de las disposiciones sociales y medioambientales;

92. Expresa su preocupación por la posición dominante cada vez más acusada de las cien mayores empresas transnacionales que, utilizando su poderío económico, aprovechan las rivalidades de los Estados en cuanto competidores en la lucha por conseguir que se establezcan en ellos y en esta medida pueden imponer decisiones comerciales y en materia de inversión sin tomar en consideración el empleo, las concepciones relativas al Estado social y al medio ambiente, trastocando el comercio mundial libre y leal y los objetivos del GATT y de la OMC;

93. Se declara, en este contexto, favorable a la elaboración de un «Código de Conducta» para empresas transnacionales que se rija por unos trabajos previos de las Naciones Unidas y la OCDE y cuyo cumplimiento se verifique con ayuda de un informe anual;

94. Señala que, en el marco de la liberalización de los flujos de inversión, resulta cada vez más urgente armonizar las disposiciones de la política de competencia a escala multilateral entre los principales socios comerciales;

95. Considera por ello deseable que se incluya en el programa de trabajo de la OMC, que debe decidir la Conferencia Ministerial, la preparación de negociaciones con vistas a la inclusión de regulaciones internacionales en materia de política de competencia;

96. Considera necesario complementar en este sentido el orden comercial mundial, pues, como consecuencia de la actuación contraria a la competencia de empresas privadas, podrían neutralizarse las ofertas de apertura de los mercados negociadas entre las partes contratantes de la OMC si ello no se impide a través de una política eficaz en materia de competencia;

97. Insiste en el establecimiento de un ordenamiento internacional de la competencia que incluya normas mínimas de política de competencia para el comercio entre empresas, así como procedimientos de índole judicial; insiste asimismo en que se prohíban los carteles de precios y territorios, se establezcan controles sobre las fusiones transfronterizas y un código para las subvenciones estatales;

98. Recomienda ponerse de acuerdo primero sobre la fijación de algunos principios básicos esenciales que debería seguir la política de competencia de los Estados miembros de la OMC, principios que deberían referirse tanto al abuso de las posiciones dominantes del mercado y de los acuerdos transfronterizos contrarios a la competencia (carteles) como también a la disciplina aplicable a las ayudas estatales;

99. Considera que, junto al planteamiento multilateral, los acuerdos bilaterales de cooperación entre partes contratantes concretas de la OMC constituyen un útil complemento;

100. Se remite, por lo demás, a su Resolución de 14 de noviembre de 1996 sobre el informe de grupo de expertos relativo a la política de competencia en el nuevo orden comercial: fortalecimiento de la cooperación y de las normas internacionales (COM(95)0359 – C4-0352/95) [1];

101. Toma conocimiento de los esfuerzos a escala mundial por crear espacios de integración económica regional y no ve en estos procesos, en la medida en que sigan el modelo de una integración abierta, ninguna contradicción con el orden comercial mundial multilateral, sino más bien los embriones de un mercado interior global que constituye el objetivo a largo plazo del proceso de liberalización en el marco del GATT y de la OMC;

102. Sugiere que se incluya en el programa de trabajo de la OMC la especificación de los procedimientos de evaluación de las uniones aduaneras y de las zonas de libre comercio de conformidad con el artículo XXIV del GATT con objeto de conseguir unos criterios más claros para evaluar la conformidad con el GATT de las distintas agrupaciones económicas;

103. Encarga a su delegación en la Conferencia Ministerial de Singapur que defienda las posiciones contenidas en la presente resolución ante las demás partes contratantes de la OMC; considera que dichas posiciones deben ser defendidas por su delegación en la reunión especial del Consejo de la UE que se celebrará en Singapur el 10 de diciembre de 1996 y que, con dicho motivo, de conformidad con el artículo J.7 del Tratado UE, debe informarse a la delegación de las posiciones comunes aprobadas por el Consejo sobre los textos que se remitirán para aprobación a la Conferencia;

*
* *

104. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y a las partes contratantes reunidas en el marco de la Conferencia Ministerial de la OMC de diciembre de 1996 en Singapur.

---

[1] Parte II, punto 3 a) del Acta de esa fecha.

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del miércoles, 13 de noviembre de 1996

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Ainardi, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Añoveros Trias de Bes, Antony, Aparicio Sánchez, Apolinário, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Azzolini, Baggioni, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bazin, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berger, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Candal, Capucho, Carlotti, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Colli Comelli, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, David, De Clercq, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, De Luca, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Prima, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Escudero, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Formentini, Fouque, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Hindley, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hume, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jacob, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Klironomos, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Kouchner, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lalumière, La Malfa, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindqvist, Linkohr, Linser, Lööw, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mamère, Manisco, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Morán López, Moreau, Moretti, Morris, Moscovici, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Myller, Napoletano, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Otila, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Paisley, Palacio Vallelersundi, Panagopoulos, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Parodi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Pery, Peter, Pex, Piecyk, Piha, Pimenta, Piquet, Pirker, des Places, Plooij-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Rothe, Roubatis, Rovsing, Rübig, Ruffolo, Ryynänen, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Swoboda, Tajani, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Trizza, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vieira, de Villiers, Vinci, Viola, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(—) = En contra

(O) = Abstención

1. Urgencias - Escrito de objeción IV

Armenia

(+)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Lindqvist, Monfils, Mulder, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Thors, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson

GUE/NGL: Ephremidis

NI: Blokland, Dillen, Vanhecke, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Castagnetti, Cederschiöld, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, De Esteban Martin, De Melo, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Viola, Virgin

PSE: Ettl

UPE: d'Aboville, Arroni, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Daskalaki, Giansily, Guinebertière, Leopardi, Ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Tajani, Vieira

(—)

ARE: Dary, Dupuis, González Triviño, Lalumière, Macartney, Vandemeulebroucke

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas

NI: Jensen Lis

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Candal, Carlotti, Castricum, Coates, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Darras, David, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Falconer, Fayot, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hoff, Howitt, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Laignel, Lange, Lindeperg, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Miranda de Lage, Morán López, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Paasilinna, Peter, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Sindal, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Tsatsos, Van Lancker, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Schroedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Wolf

(O)

PSE: Hallam

2. Recomendación Lannoye A4-0343/96

Enmienda 13

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Bellere', Berthu, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernandez Martín, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Martin Philippe, Mezzaroma, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Antony, Blokland, Dillen, Gollnisch, Le Gallou, Le Pen, Vanhecke, van der Waal

PPE: Ferber, Friedrich, Günther, Posselt, Schiedermeier, Schleicher

(O)

NI: des Places

---

3. Recomendación Lannoye A4-0343/96

Enmienda 14

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Thors, Virrankoski

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Bellere', Berthu, Blokland, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PPE: De Esteban Martin, Estevan Bolea, Pimenta, Vaz Da Silva

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Dillen, Lang Carl, Le Pen, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Escudero, Ferber, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad,

Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Podestà, Poisson, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

ELDR: Lindqvist

NI: des Places

PPE: Schierhuber

---

4. Recomendación Lannoye A4-0343/96

Enmienda 15

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kofoed, La Malfa, Lindqvist, Monfils, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Berthu, Blokland, Féret, de Gaulle, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernandez Martín, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach,

Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Lang Carl, Le Pen, Mégret, des Places, Vanhecke

PPE: Bardong, Ferber, Friedrich, Günther, Posselt, Schiedermeier, Schleicher

UPE: d'Aboville, Arroni, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Danesin, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

NI: Amadeo

---

5. Recomendación Lannoye A4-0343/96

Enmienda 16

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Bellere', Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Féret, de Gaulle, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernandez Martín, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel,

Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Augias, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Lang Carl, Le Pen, Mégret, des Places, Vanhecke

PPE: Ferber, Friedrich, Günther, Posselt, Schiedermeier, Schleicher

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Danesin, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

---

6. Recomendación Lannoye A4-0343/96

Enmienda 25

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Bellere', Berthu, Blokland, Féret, Hager, Kronberger, Linser, des Places, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PPE: Cunha, De Esteban Martin, Escudero, Estevan Bolea, Fraga Estevez, Pimenta, Vaz Da Silva

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff,

Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Fitzsimons

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Antony, Blot, Dillen, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Mégret, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Crowley, Danesin, De luca, Donnay, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

NI: Souchet

PPE: Banotti, Schierhuber

UPE: Daskalaki

---

7. Recomendación Lannoye A4-0343/96

Enmienda 41, 1ª parte

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Dybkjær, Eisma, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Lindqvist, Olsson

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Berthu, Bonde, Féret, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Mégret, Sandbæk

PPE: Baudis, Bébéar, Bernard-Reymond, de Brémond d'Ars, Cunha, Flemming, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Imaz San Miguel, Liese, Lucas Pires, Pimenta, Pirker, Rack, Redondo Jiménez, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Stenzel, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, Verwaerde, Viola

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Barros-Moura, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crawley, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Gröner, Happart, Harrison, Haug, Hawlicek, Hoff, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Krehl, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McGowan, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Moscovici, Myller, Napoletano, Nencini, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Sindal, Speciale, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baldi, van Bladel, Cabrol, Chesa, Colli Comelli, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Giansily, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: André-Léonard, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Bellere', Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, des Places, Souchet, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Reding, Robles Piquer, Rovsing, Sarlis, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., von Wogau

PSE: Adam, Balfe, Barton, Botz, Bowe, Crampton, Cunningham, Elliott, Glante, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Howitt, Hughes, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kuckelkorn, Lomas, McCarthy, McMahon, McNally, Miller, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Oddy, Pollack, Read, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Stockmann, Tappin, Thomas, Titley, Torres Couto, Truscott, Waddington, Watts, Whitehead

UPE: Andrews, Carrère d'Encausse, Crowley, Guinebertière, Killilea, Mezzaroma

V: Soltwedel-Schäfer

(O)

ELDR: Boogerd-Quaak, Watson

NI: Linser, Raschhofer

PPE: Decourrière, Virgin

PSE: Schlechter, Spiers

UPE: Garosci

---

8. Recomendación Lannoye A4-0343/96

Enmienda 40

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Bonde, Féret, Sandbæk

PPE: Pimenta, Vaz Da Silva

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Gröner, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuhne, Lange, Lindeperg, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Marin, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Bellere', Blokland, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, des Places, Souchet, Vanhecke, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson,

Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Botz, Glante, Kindermann, Kuckelkorn, Stockmann

UPE: Crowley, Killilea

(O)

NI: Hager

PSE: Hallam, Schlechter

---

9. Recomendación Lannoye A4-0343/96

Enmienda 39

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Neyts-Uyttebroeck

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega,

Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Monfils, Mulder, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Bellere', Dillen, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Lang Carl, Le Pen, des Places, Souchet, Vanhecke

PPE: Ferber, Jackson, Schleicher

PSE: Balfe

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

(O)

ELDR: Lindqvist

PSE: Dury

UPE: Poisson

---

10. Recomendación Lannoye A4-0343/96

Enmienda 38

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Lindqvist, Mulder, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Berthu, Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann,

Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Hermange

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Bellere', Dillen, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Mégret, Vanhecke

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

(O)

NI: des Places, Souchet

PPE: Rack, Schierhuber

UPE: Poisson

---

11. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 4

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Antony, Bellere', Berthu, Blot, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Mégret, des Places, Souchet, Striby, Vanhecke

UPE: d'Aboville, Andrews, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

NI: Fabre-Aubrespy

Miércoles, 13 de noviembre de 1996

12. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 5

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Bellere', Berthu, Blot, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Mégret, des Places, Souchet, Striby, Vanhecke

UPE: Andrews, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Crowley, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

---

13. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 14

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Bellere', Berthu, Blot, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Mégret, des Places, Souchet, Striby, Vanhecke

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte

---

14. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 17, 1ª parte

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, De Clercq, Eisma, Frischenschlager, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Ryynänen, Teverson, Thors, Virrankoski

GUE/NGL: Eriksson, Herzog, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Svensson

NI: Amadeo, Antony, Bellere', Berthu, Blokland, Bonde, Dillen, Féret, de Gaulle, Hager, Kronberger, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Linser, Mégret, Raschhofer, Sandbæk, Striby, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, Decourrière, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal,

Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Cox, de Vries, Gasòliba i Böhm, Goerens, Monfils, Mulder, Plooij-van Gorsel, Spaak, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Elmalan, Pailler, Ribeiro, Theonas

NI: Fabre-Aubrespy, Souchet

PPE: Arias Cañete, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Colombo Svevo, D'Andrea, De Esteban Martin, Escudero, Estevan Bolea, Filippi, Fraga Estevez, Graziani, Hernandez Mollar, Secchi, Sonneveld, Viola

(O)

GUE/NGL: González Alvárez, Jové Peres, Manisco, Puerta

NI: des Places

PPE: Corrie

---

15. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 17, 2ª parte

(+)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Lindqvist, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Virrankoski

GUE/NGL: Eriksson, Ojala, Papayannakis, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

NI: Blokland, Bonde, Féret, Lang Carl, Sandbæk

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Vandemeulebroucke

ELDR: Cox, De Clercq, de Vries, Gasòliba i Böhm, Goerens, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Spaak, Teverson, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Elmalan, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas

NI: Antony, Blot, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Le Gallou, Le Pen, Mégret, Striby, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Danesin, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

ARE: González Triviño, Novo Belenguer

ELDR: Larive

GUE/NGL: Herzog, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Vinci

NI: Hager, Kronberger, Linser, des Places, Raschhofer

PPE: Chichester, Corrie

---

16. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 17, 3ª parte

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Haarder, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Lindqvist, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Teverson, Thors, Virrankoski

GUE/NGL: Eriksson, Herzog, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Svensson

NI: Amadeo, Bellere', Blokland, Bonde, Féret, de Gaulle, Hager, Kronberger, Linser, des Places, Raschhofer, Sandbæk, Striby

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie,

Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Flemming, Fontaine, Fourçans, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spèciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Azzolini, Baggioni, Baldi, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Cox, De Clercq, de Vries, Goerens, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Spaak, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Elmalan, Pailler, Sornosa Martínez, Theonas

NI: Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Mégret, Vanhecke

PPE: Camisón Asensio, Campoy Zueco, Colombo Svevo, D'Andrea, De Esteban Martin, Escudero, Estevan Bolea, Filippi, Fraga Estevez, Graziani, Hernandez Mollar, Pack, Secchi, Sonneveld, Viola

PSE: Terrón i Cusí

UPE: Bazin

(O)

GUE/NGL: González Alvárez, Manisco, Puerta, Vinci

PPE: Corrie

PSE: Wibe

17. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 17, 4ª parte

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Lindqvist, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Teverson, Thors, Virrankoski

GUE/NGL: Eriksson, Herzog, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson

NI: Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, des Places, Raschhofer, Sandbæk

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Burtone, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Florio, Marin, Mezzaroma, Parodi, Podestà, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Cox, de Vries, Gasòliba i Böhm, Goerens, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Spaak, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Elmalan, Pailler, Theonas

NI: Antony, Blot, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang Carl, Le Pen, Mégret, Souchet, Striby, Vanhecke

PPE: de Brémond d'Ars, Camisón Asensio, Campoy Zueco, De Esteban Martin, Filippi, Fraga Estevez, Grossetête, Hernandez Mollar, Secchi, Sonneveld, Verwaerde, Viola

UPE: d'Aboville, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Danesin, De luca, Donnay, Fitzsimons, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Martin Philippe, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner

(O)

ELDR: Larive

GUE/NGL: González Alvárez

PPE: D'Andrea, Graziani

---

18. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 17, 5ª parte

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Lindqvist, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Teverson, Thors, Virrankoski, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Herzog, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson

NI: Amadeo, Bellere', Blokland, Bonde, Féret, de Gaulle, Hager, Kronberger, Linser, des Places, Raschhofer, Sandbæk, Striby

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Burtone, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Florenz, Fontaine, Fourçans, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin,

Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Cox, de Vries, Gasòliba i Böhm, Goerens, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Spaak, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ribeiro, Theonas

NI: Blot, Dillen, Gollnisch, Le Gallou, Le Pen, Mégret, Souchet, Vanhecke

PPE: Camisón Asensio, Campoy Zueco, De Esteban Martin, Filippi, Fraga Estevez, Hernandez Mollar, Secchi, Sonneveld, Viola

(O)

ELDR: Larive

GUE/NGL: González Alvárez, Manisco, Sierra González

PPE: Corrie

---

19. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 20

(+)

ARE: Pradier

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Lindqvist, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Teverson, Thors, Virrankoski

GUE/NGL: Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sandbæk

PPE: Vaz Da Silva

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Fitzsimons

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Vandemeulebroucke

ELDR: Cox, De Clercq, de Vries, Gasòliba i Böhm, Goerens, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Spaak, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Bellere', Berthu, Blot, Dillen, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Gollnisch, Lang Carl, Le Pen, des Places, Souchet, Striby, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Danesin, De luca, Donnay, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

ELDR: Larive, Watson

---

20. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 25

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sandbæk

PPE: Hernandez Mollar, Vaz Da Silva

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Happart, Harrison, Haug, Hawlicek, Hoff, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miranda de Lage, Moniz, Myller, Napoletano, Nencini, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Stockmann, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Chesa

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Antony, Berthu, Blot, Dillen, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Mégret, des Places, Souchet, Striby, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Cunningham, David, Elliott, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Howitt, Kerr, Kinnock, Lomas, McNally, Miller, Morgan, Murphy, Needle, Newens, Newman, Pollack, Read, Seal, Simpson, Spiers, Tappin, Thomas, Titley, Truscott, Watts, Whitehead

UPE: d'Aboville, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

NI: Amadeo

21. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 27

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Bellere', Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sandbæk

PPE: Schierhuber, Vaz Da Silva

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kinnock, Kouchner, Lange, Lindeperg, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Antony, Berthu, Blot, Dillen, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Mégret, des Places, Souchet, Striby, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Botz, Cot, Desama, Dury, Görlach, Gröner, Junker, Kindermann, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Linkohr, Lüttge, Sakellariou, Schlechter, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

PSE: Piecyk, Schulz, Wemheuer

---

22. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 30

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Sandbæk

PPE: Banotti, Bennasar Tous, Casini Carlo, Cederschiöld, D'Andrea, Dimitrakopoulos, Flemming, Grosch, Konrad, McMillan-Scott, Mouskouri, Reding, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Spencer, Stasi, Stewart-Clark, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Graenitz, Happart, Harrison, Hawlicek, Hoff, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kouchner, Kuhne, Lange, Lindeperg, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miranda de Lage, Myller, Napoletano, Nencini, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Piecyk, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Sindal, Speciale, Stockmann, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Weiler, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Antony, Bellere', Berthu, Blot, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Mégret, Muscardini, des Places, Souchet, Striby, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Corrie, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch,

Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Botz, Bowe, Cunningham, David, Elliott, Glante, Görlach, Gröner, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Howitt, Junker, Kerr, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Linkohr, Lomas, McCarthy, McNally, Miller, Morgan, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Peter, Pollack, Read, Sakellariou, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Tappin, Thomas, Titley, Truscott, Waddington, Watts, West, Whitehead, Wynn

UPE: d'Aboville, Andrews, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

PPE: Fourçans, Goepel

PSE: Moniz, Wemheuer, Zimmermann

---

23. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 37

(+)

ARE: Dupuis, Ewing, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Antony, Blokland, Blot, Bonde, Dillen, Féret, Gollnisch, Hager, Kronberger, Linser, Mégret, Raschhofer, Sandbæk, Vanhecke

PPE: Reding, Vaz Da Silva

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Bösch, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Howitt, Imbeni, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Megahy, Metten, Miller, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, West, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Barthet-Mayer, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Mamère

NI: Amadeo, Bellere', Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Le Pen, Muscardini, des Places, Souchet, Striby

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Aparicio Sánchez, Carlotti, Colom i Naval, Cot, Desama, Donner, Frutos Gama, García Arias, Görlach, Hughes, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Kouchner, Krehl, Lindeperg, Linkohr, Medina Ortega, Miranda de Lage, Pery, Rocard, Sauquillo Pérez del Arco, Terrón i Cusí, Trautmann, Wemheuer, Wibe, Wynn

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Carrère d'Encausse, Chesa, Colli Comelli, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Fontana, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

PPE: Schierhuber

PSE: Botz, Bowe, Caudron, Dankert, Dührkop Dührkop, Hoff, Moniz

---

24. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 44

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Vinci

NI: Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sandbæk

PPE: Menrad, Vaz Da Silva

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i

Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Bellere', Berthu, Blot, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Le Pen, Muscardini, Souchet, Striby, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Viceconte, Vieira

---

25. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 50

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Amadeo, Bellere', Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Muscardini, Raschhofer, Sandbæk

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Fitzsimons

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Antony, Berthu, Blokland, Blot, Dillen, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Gollnisch, Le Pen, Mégret, des Places, Souchet, Striby, Vanhecke, van der Waal

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

26. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 53

(+)

ARE: Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier

ELDR: Bertens, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Antony, Bellere', Blokland, Blot, Bonde, Dillen, Féret, Gollnisch, Hager, Kronberger, Le Pen, Linser, Mégret, Muscardini, Raschhofer, Sandbæk, Vanhecke, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McIntosh, McMillan-Scott, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Berthu, de Gaulle, des Places, Souchet

---

27. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 57

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Manisco, Miranda, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Amadeo, Bellere', Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Muscardini, Raschhofer, Sandbæk, Striby

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Antony, Blokland, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Le Pen, des Places, Souchet, Vanhecke, van der Waal

(O)

PSE: Wibe

---

28. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 59

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Bellere', Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Muscardini, Raschhofer, Sandbæk, Striby

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo

Pérez del Arco, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Arroni, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Berthu, Blokland, Blot, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Le Pen, Mégret, des Places, Souchet, Vanhecke, van der Waal

---

29. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 66

(+)

ELDR: Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Amadeo, Bellere', Blokland, Blot, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Muscardini, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas,

Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier

NI: Antony, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Le Pen, Mégret, des Places, Souchet, Vanhecke

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Caligaris, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

PPE: von Habsburg

---

30. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 76

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Sandbæk, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb,

Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Bellere', Berthu, de Gaulle, Muscardini, des Places, Souchet, Striby

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, De luca, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

NI: Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Mégret, Vanhecke

PPE: von Habsburg

---

31. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 81

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PPE: Fernandez Martín, Méndez de Vigo, Pomés Ruiz

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De

Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: De luca

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Antony, Bellere', Berthu, Blot, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Mégret, Muscardini, des Places, Souchet, Striby, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Donnay, Fitzsimons, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte

---

32. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 82

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PPE: Stasi

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Bellere', Berthu, de Gaulle, Muscardini, des Places, Souchet, Striby

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Caligaris, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

NI: Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Le Pen, Mégret, Vanhecke

---

33. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 86

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PPE: Goepel, Langen, Lulling, Vaz Da Silva

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Antony, Bellere', Blot, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Le Pen, Mégret, Muscardini, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Lehne, Lenz, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Caligaris, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Fitzsimons, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Parodi, Pasty, Podestà, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

PSE: Carlotti, Caudron, Cot, Desama, Fouque, Hoff, Kouchner, Lindeperg, Rocard, Trautmann, Wemheuer

34. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 87

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Cars, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Blokland, Bonde, Féret, Hager, Linser, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PPE: von Habsburg, Vaz Da Silva

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berger, Bernardini, Blak, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fayot, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Gasòliba i Böhm, La Malfa

NI: Amadeo, Bellere', Dillen, de Gaulle, Kronberger, Muscardini, Striby, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Augias, Barzanti, Bontempi, Carlotti, Caudron, Colajanni, Cot, De Giovanni, Desama, Fantuzzi, Fouque, Ghilardotti, Imbeni, Kouchner, Lindeperg, Marinucci, Napoletano, Pery, Rocard, Speciale, Trautmann, Vecchi

UPE: d'Aboville, Andrews, Azzolini, Baggioni, Baldi, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Florio, Garosci, Giansily, Guinebertière,

Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

---

35. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 91

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Puerta, Seppänen, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Blokland, Blot, Bonde, Dillen, Féret, Gollnisch, Hager, Kronberger, Mégret, Raschhofer, Sandbæk, Vanhecke, van der Waal

PPE: Oomen-Ruijten, Trakatellis

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berger, Bernardini, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Bellere', de Gaulle, Muscardini

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel,

Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Augias, Barzanti, Bontempi, Colajanni, De Giovanni, Fantuzzi, Ghilardotti, Imbeni, Marinucci, Napoletano, Speciale, Vecchi

UPE: Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Florio, Garosci, Giansily, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

UPE: Schaffner

---

36. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 92

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Berthu, Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PPE: Trakatellis

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Antony, Bellere', Blot, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Le Pen, Mégret, Muscardini, des Places, Souchet, Vanhecke, de Villiers

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming,

Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Augias, Barzanti, Bontempi, Colajanni, De Giovanni, Fantuzzi, Ghilardotti, Imbeni, Marinucci, Napoletano, Speciale, Vecchi

UPE: d'Aboville, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Florio, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

PPE: von Habsburg

---

37. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 93

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Berthu, Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PPE: Cornelissen, Trakatellis

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Bellere', Dillen, de Gaulle, Mégret, Muscardini, des Places, Vanhecke, de Villiers

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Valdivielso de Cué, Valverde López, Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Augias, Barzanti, Bontempi, Colajanni, De Giovanni, Fantuzzi, Ghilardotti, Imbeni, Marinucci, Napoletano, Speciale, Vecchi

UPE: d'Aboville, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Caligaris, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Florio, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

---

38. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 97

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Berthu, Blokland, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelisssen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich,

Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Bellere', Dillen, de Gaulle, Muscardini, des Places, Striby, Vanhecke, de Villiers

UPE: d'Aboville, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, De luca, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

NI: Bonde, Sandbæk

PPE: von Habsburg

UPE: Kaklamanis

---

39. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 98

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Berthu, Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk, Striby, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles,

Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Bellere', de Gaulle, Muscardini, des Places, de Villiers

PPE: Langen

UPE: d'Aboville, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, De luca, Donnay, Florio, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

NI: Dillen, Gollnisch, Mégret, Vanhecke

UPE: Daskalaki

---

40. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 100

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Blokland, Bonde, Dillen, Féret, Gollnisch, Hager, Kronberger, Le Gallou, Linser, Mégret, Raschhofer, Sandbæk, Vanhecke, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McIntosh, McMillan-Scott, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Amadeo, Bellere', de Gaulle, Muscardini

PPE: Fernandez Martín

UPE: d'Aboville, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, De luca, Donnay, Florio, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

NI: Berthu

PPE: von Habsburg

UPE: Daskalaki, Kaklamanis

41. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 101

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Papayannakis, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Vinci

NI: Amadeo, Bellere', Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Muscardini, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Svensson

NI: Berthu, de Gaulle, des Places, Souchet, Striby, de Villiers

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baudis, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, Daskalaki, De luca, Donnay, Florio, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

GUE/NGL: Ojala

NI: Dillen, Gollnisch, Linser, Vanhecke

---

42. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Enmienda 102

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Vinci

NI: Amadeo, Bellere', Berthu, Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Muscardini, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: de Gaulle, des Places, Souchet, Striby, de Villiers

PPE: Posselt

UPE: d'Aboville, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, De luca, Donnay, Fitzsimons, Florio, Garosci, Giansily, Guinebertière, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

NI: Dillen, Gollnisch, Le Gallou, Mégret, Vanhecke

PPE: von Habsburg

UPE: Kaklamanis

---

43. Informe Dybkjaer A4-0300/96

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Novo Belenguer, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Vinci

NI: Amadeo, Bellere', Berthu, Blokland, Bonde, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk, Striby, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Fantuzzi, Fayot, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten,

Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Azzolini, Cabrol, Caligaris, Danesin, De luca, Donnay, Florio, Kaklamanis, Ligabue, Rosado Fernandes, Scapagnini, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

NI: Dillen, Fabre-Aubrespy, Gollnisch, Le Gallou, Mégret, Souchet, Vanhecke

UPE: Arroni, Baggioni, Bazin, Carrère d'Encausse, Crowley, Fitzsimons, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Killilea, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Poisson, Pompidou, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte

(O)

ARE: Hory

GUE/NGL: Elmalan, Pailler

NI: des Places, de Villiers

PPE: Bernard-Reymond, Florenz, Grossetête, Schiedermeier

UPE: Baldi, van Bladel, Malerba, Podestà

---

44. Informe Garcia Arias A4-0324/96

Enmienda 10

(+)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Blokland, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Capucho, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Cabezón Alonso

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Dillen, Féret, Vanhecke

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Campos, Carlotti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

(O)

NI: Berthu, Sandbæk, Souchet

UPE: Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, van Bladel, Caligaris, Daskalaki, Donnay, Garosci, Giansily, Hermange, Ligabue, Malerba, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

---

45. Informe Garcia Arias A4-0324/96

Enmienda 7

(+)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Berthu, Blokland, Bonde, Hager, Kronberger, Linser, Sandbæk, Souchet, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Görlach

UPE: Arroni, Bazin, Cabrol, Marin

(–)

ARE: Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Dillen, Féret, Gollnisch, Le Gallou, Vanhecke

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Azzolini, Baggioni, Baldi, van Bladel, Caligaris, Donnay, Fitzsimons, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Ligabue, Malerba, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

PPE: D'Andrea, Graziani

UPE: Daskalaki

---

46. Informe Garcia Arias A4-0324/96

Enmienda 11

(+)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Berthu, Blokland, Bonde, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk, Souchet, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen,

Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

UPE: Hermange

(—)

ARE: Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Dillen, Féret, Gollnisch, Le Gallou, Striby, Vanhecke

PPE: Jackson

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Garosci, Giansily, Guinebertière, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

---

47. Informe Garcia Arias A4-0324/96

Resolución

(+)

ARE: Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Vinci

NI: Blokland, Hager, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PPE: Bébéar, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Grossetête, Verwaerde

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kouchner, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Killilea, Vieira

V: Ahern, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Dillen, Féret, Gollnisch, Le Gallou, Striby, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Böge, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola, Virgin

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Ligabue, Malerba, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte

(O)

GUE/NGL: Theonas

NI: Berthu, Souchet

48. Informe Hautala A4-0335/96

Paragraphe 33

(+)

ARE: Ewing, González Triviño, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Berthu, Blokland, Bonde, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang Carl, Le Gallou, Linser, Raschhofer, Sandbæk, Souchet, Vanhecke, van der Waal

PPE: Chanterie, Friedrich, Peijs

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhne, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Azzolini, Bazin, Danesin, Daskalaki, Garosci, Guinebertière, Hermange, Podestà, Poisson, Santini, Schaffner, Todini

V: Schörling

(–)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Christodoulou, ornelissen, Corrie, Cunha, D'Andrea, Deprez, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Lambrias, Lehne, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

49. Informe Hautala A4-0335/96

Resolución

(+)

ARE: Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Eriksson, González Alvárez, Manisco, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Puerta, Seppänen, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Blokland, Bonde, Kronberger, Linser, Raschhofer, Sandbæk

PPE: Chanterie

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhne, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: André-Léonard, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Berthu, Dillen, Féret, Hager, Lang Carl, Le Gallou, Souchet, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cunha, D'Andrea, Deprez, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Lambrias, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stevens, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola

UPE: Arroni, Azzolini, Bazin, Danesin, Daskalaki, Garosci, Guinebertière, Hermange, Podestà, Poisson, Santini, Schaffner, Todini

(O)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Dybkjær, Eisma

GUE/NGL: Jové Peres, Novo, Ribeiro

NI: van der Waal

50. Informe Kittelmann A4-0320/96

Enmienda 20

(+)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Bonde, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, Deprez, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Lambrias, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G.

PSE: Wibe

UPE: Azzolini, Danesin, Daskalaki, Guinebertière, Podestà

(–)

ARE: Dupuis, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

GUE/NGL: Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Dillen, Lang Carl, Le Gallou, Vanhecke

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhne, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

NI: Berthu, Souchet

51. Informe Kittelmann A4-0320/96

Enmienda 8

(+)

ARE: Dupuis, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

GUE/NGL: Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Dillen, Lang Carl, Le Gallou, Vanhecke

PPE: Flemming, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Konrad, Lehne, Sonneveld

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhne, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Azzolini, Danesin, Podestà

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Lambrias, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schwaiger, Sisó Cruellas, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G.

UPE: Daskalaki, Guinebertière

(O)

V: Telkämper

52. Informe Kittelmann A4-0320/96

Enmienda 29

(+)

ARE: Dupuis, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Mulder, Virrankoski, Wiebenga

GUE/NGL: González Alvárez, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

NI: Bonde, Dillen, Lang Carl, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, Deprez, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Lambrias, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G.

PSE: Falconer, Peter

UPE: Azzolini, Danesin, Daskalaki, Guinebertière, Podestà

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Bertens, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Kestelijn-Sierens, Lindqvist, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Thors, Wijsenbeek

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berger, Billingham, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhne, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Pery, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Schörling

(O)

ELDR: Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kjer Hansen

GUE/NGL: Eriksson, Svensson

NI: Souchet, van der Waal

53. Informe Kittelmann A4-0320/96

Enmienda 21

(+)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Svensson

NI: Bonde, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Camisón Asensio, Capucho, Cassidy, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, Deprez, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Lambrias, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenzel, Stevens, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G.

UPE: Azzolini, Danesin, Daskalaki, Guinebertière, Podestà

(–)

ARE: Dupuis, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: González Alvárez, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

NI: Dillen, Lang Carl, Vanhecke

PPE: Cederschiöld, Stenmarck

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhne, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

NI: Souchet

Jueves, 14 de noviembre de 1996

ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1996

(96/C 362/04)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. FONTANA
Vicepresidente

(Se abre la sesión a las 10.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

El Sr. Bernardini ha comunicado que, en la votación del informe Dybkjær (A4-0300/96) (Parte I, punto 12), ha deseado votar en contra y no a favor de la enm. 37, abstenerse en la enm. 86 y no votar a favor, y votar en contra de la enm. 87 y no a favor.

Intervienen los diputados:

— El Sr. Janssen van Raay, quien se congratula de constatar que la intervención que realizó al iniciarse la sesión (Parte I, punto 1) ha sido reproducida perfectamente y espera que el Sr. Presidente pida al Presidente del Parlamento que dé curso a la solicitud realizada por él de convocar a las partes en litigio;

— Plooij-van Gorsel, sobre su intervención en el punto 21 del Acta del lunes.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

*
* *

El Sr. Presidente llama la atención de la Asamblea sobre el gran número de votaciones previstas en el próximo turno de votaciones así como del importante número de solicitudes de votación por separado, por partes o votaciones nominales, y, por consiguiente, sobre el hecho de que el turno de votaciones continuará después de las 13.00 horas. Recuerda, además, que las votaciones podrán proseguirse en el turno de votaciones de las 18.00 horas.

Interviene el Sr. Martens, quien solicita que las votaciones de esta mañana no vayan más allá de las 13.30 horas. (El Sr. Presidente le contesta que esta solicitud le parece prudente y razonable.)

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) del Consejo los documentos siguientes:

— Prórroga del mandato del Sr. Lamfalussy, Presidente del Instituto Monetario Europeo, para el período que va del 1.1.1997 al 30.6.1997 (C4-0603/96)

remitida
fondo: ECON

lengua disponible: FR

— Nombramiento a partir del 1.7.1997 del Sr. Duisenberg como Presidente del Instituto Monetario Europeo (C4-0604/96)

remitida
fondo: ECON

lengua disponible: FR

3. Política energética (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de tres informes, elaborados en nombre de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y de una pregunta oral, formulada en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural.

El Sr. W.G. van Velzen presenta su informe sobre el Libro Blanco de la Comisión relativo a una política energética para la Unión Europea (COM(95)0682 — C4-0018/96) (A4-0326/96).

El Sr. Scapagnini presenta su informe sobre la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la Asociación Euromediterránea en el sector de la energía (COM(96)0149 — C4-0238/96) (A4-0296/96).

El Sr. Chichester presenta su informe sobre la comunicación de la Comisión relativa al suministro de gas y perspectivas en la Comunidad Europea (COM(95)0478— C4-0487/95) (A4-0235/96).

La Sra. Schierhuber desarrolla la pregunta oral que, junto con el Sr. Jacob, ha formulado a la Comisión, sobre las medidas para aprovechar biomasa y combustibles biológicos en tanto que fuentes de energía renovables (B4-1215/96); habla igualmente como ponente para opinión de la Comisión de Agricultura sobre el doc A4-0326/96.

Intervienen los diputados Elchlepp, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, y Camisón Asensio, ponente para opinión de la Comisión de Política Regional.

El Sr. Kinnock, miembro de la Comisión, responde a la pregunta formulada a esta institución.

Intervienen los diputados McNally, en nombre del Grupo PSE, Robles Piquer, en nombre del Grupo PPE, Pompidou, en nombre del Grupo UPE, Plooij-van Gorsel, en nombre del Grupo ELDR, Marset Campos, en nombre del Grupo GUE/NGL.

PRESIDENCIA DEL SR. SCHLÜTER
Vicepresidente

Intervienen los diputados Ahern, en nombre del Grupo V, Macartney, en nombre del Grupo ARE, Martinez, no inscrito, Izquierdo Collado, Secchi, Malerba, Boogerd-Quaak,

Elmalan, Bloch von Blottnitz, Novo Belenguer, Amadeo, Lindholm, Keppelhoff-Wiechert, Vieira, Cox, Holm, Adam, Santini, Lindqvist, Hallam, Mulder, Graenitz, W.G. van Velzen (ponente), Plooij-van Gorsel sobre la intervención del anterior orador, el Sr. Kinnock, también sobre la organización del trabajo del Parlamento.

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS
Vicepresidente

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: punto 24.

TURNO DE VOTACIONES

4. Protección del consumidor ***I (votación)

Informe Verde i Aldea – A4-0354/96

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(95)0712 – C4-0127/96 – 96/0025(COD):

Enmiendas aprobadas: 1, 3, 6 a 11 y 13 a 19 en bloque; 20, 25 por VE (217 a favor, 147 en contra, 2 abstenciones); 24 por VE (197 a favor, 186 en contra, 3 abstenciones); 22 y 23 en bloque

Enmiendas rechazadas: 5 por VE (168 a favor, 197 en contra, 0 abstenciones); 12 por VE (139 a favor, 223 en contra, 10 abstenciones)

Enmienda que decae: 21

Enmiendas anuladas: 2; 4

Votaciones por separado: enm. 5 (PPE); 12 (PSE)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(Parte II, punto 1).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(Parte II, punto 1).*

5. Gestión de residuos (votación)

Informe Kirsten M. Jensen – A4-0364/96

El Sr. Presidente señala que la votación por partes de la letra d) del apart. 4, solicitada por el Grupo UPE, ha dejado de tener sentido pues la segunda parte del texto (resto de la letra d), después de las palabras «que se evite el 'turismo' de residuos»), figura sólo por error en algunas versiones lingüísticas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1 (primera parte); 1 (segunda parte); 2 (modificada oralmente por VE (235 a favor, 168 en contra, 0 abstenciones); 12 (primera parte) por VE (200 a favor, 191 en contra, 8 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 3; 10; 11 por VE (196 a favor, 197 en contra, 1 abstención); 5 por VE (182 a favor, 220 en contra, 3 abstenciones); 12 (segunda parte); 6 por VE (174 a favor, 206 en contra, 32 abstenciones); 7; 8; 4; 9 por VE (177 a favor, 232 en contra, 0 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

– La ponente ha intervenido antes de la votación de la enm. 2 para precisar que convenía suprimir los términos, al inicio de la enmienda, «insta a los Estados miembros a adoptar».

Votación por separado: apart. 4, letra n); apart. 4, letra q) (UPE)

Votaciones por partes:

Enm. 1 (UPE):

primera parte: hasta «eliminación»
segunda parte: resto

Enm. 12 (PSE):

primera parte: hasta «forma de eliminación»
segunda parte: resto

Apart. 4, letra j) (PPE):

primera parte: hasta «sustancias peligrosas»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

Apart. 4, letra r) (UPE):

votantes:	401
a favor:	230
en contra:	168
abstenciones:	3

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 2).*

6. Comercio internacional (continuación de la votación)

Informes Kittelmann (A4-0321/96), Kreissl-Dörfler (A4-0319/96), Moniz (A4-0327/96) y las propuestas de resolución B4-1243, 1244, 1245, 1248 y 1250/96

a) A4-0321/96:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas rechazadas: 1 por VE (194 a favor, 210 en contra, 1 abstención)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votación por separado: apart. 14 (GUE/NGL)

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 3 a)).*

b) A4-0319/96:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 3b)).*

c) A4-0327/96:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 2 por VE (209 a favor, 183 en contra, 0 abstenciones); 1; 6 por VE (211 a favor, 181 en contra, 3 abstenciones); 4; 5

Enmiendas rechazadas: 3 por VE (161 a favor, 226 en contra, 14 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 3c)).*

d) Propuestas de resolución B4-1243, 1244, 1245, 1248 y 1250/96:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1243, 1244 y 1245/96:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Fantuzzi, en nombre del Grupo PSE,
Sonneveld, en nombre del Grupo PPE,
Santini, Rosado Fernandes, en nombre del Grupo UPE,
Mulder, en nombre del Grupo ELDR,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votación por separado: cons. A; B (ARE)

Resultados de las votaciones nominales:

cons. D (GUE/NGL):

votantes:	393
a favor:	321
en contra:	71
abstenciones:	1

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 3 d)).*

(Las propuestas de resolución B4-1248 y 1250/96 decaen.)

7. Proceso de paz en el Oriente Próximo (votación)

Informe Colajanni — A4-0351/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 25; 19; 26; 27 por VE (227 a favor, 166 en contra, 6 abstenciones); 15 y 20 (incluidas en un solo texto) por VN (GUE/NGL); 16; 17; 18; 23; 30; 4 (primera parte) por VN; 9; 10; 21; 22 por VE (214 a favor, 154 en contra, 12 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 24 por VE (181 a favor, 203 en contra, 12 abstenciones); 12 por VE (199 a favor, 203 en contra, 1 abstención); 13 por VE (197 a favor, 200 en contra, 1 abstención); 28 por VE (190 a favor, 196 en contra, 5 abstenciones); 2 por VN; 29 VE (99 a favor, 293 en contra, 4 abstenciones); 3 por VN; 4 (segunda parte) por VN; 5 por VN; 31 por VE (181 a favor, 195 en contra, 10 abstenciones); 11 (primera parte); 11 (segunda parte); 11 (tercera parte); 14; 6 por VN; 7 por VN; 8 por VN

Enmienda que decae: 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el apartado 14 por partes.

Intervenciones:

— El Sr. Svensson, antes de iniciarse la votación, sobre la versión sueca del informe.

El ponente:

antes de la votación de la enm. 24 para señalar que la versión inglesa del cons. E era inexacta y que la versión italiana es la original;

antes de la votación de la enm. 15 para señalar que la expresión «auténtica patria» no se ha traducido correctamente en la versión inglesa de esta enmienda y para preguntar si el Grupo PPE aceptaba la fusión de las enm. 15 y 20 (el Sr. Dimitrakopoulos ha dado su conformidad, en nombre del Grupo PPE);

antes de la votación del apartado 4 para proponer una enmienda oral a este texto: sustituir los términos «bajo la Explanada de las Mezquitas» por los términos «bajo la zona en la que se encuentra la Explanada de las Mezquitas». (El Sr. Presidente ha constatado que no había objeción a esta modificación);

antes de la votación de la enmienda 18 para señalar que las enmiendas 18, 23 y 30 eran compatibles y podían fusionarse;

— El Sr. Pompidou, antes de la votación de la enm. 15, para pedir al ponente que se levante cuanto intervenga;

— El Sr. Gahrton, antes de la votación de la enmienda 18, para preguntar si la enmienda 9 no debía votarse con las enmiendas 18, 23 y 30. (El Sr. Presidente le ha respondido que la enmienda 9 se votaría más tarde);

— El Sr. Puerta para pedir, en nombre del Grupo GUE/NGL, que las enm. 18, 23 y 30 fueran votadas por separado;

— El Sr. Hory para solicitar, después de la votación de la enm. 18, en nombre del Grupo ARE, que las enm. 23 y 30 fueran votadas por separado;

— La Sra. Roth para solicitar, en nombre del Grupo V, que la enm. 9 no se considere decaída como consecuencia de la aprobación de la enm. 18 (el ponente ha dado su acuerdo a la votación de dicha enmienda);

Votaciones por separado: cons. F (ELDR); G (ELDR, UPE); J; apart. 4 (ELDR); 9 (UPE); 10; 15 (ELDR); enm. 21 (V)

Votaciones por partes:

Apart. 14 (ELDR):

primera parte: hasta «previstos por los acuerdos»
segunda parte: resto

Enm. 4 (PSE):

primera parte: hasta «del territorio libanés»
segunda parte: resto

Enm. 11 (UPE):

primera parte: hasta «manera»
segunda parte: «incluida... presión económica»
tercera parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 15 y 20 (fusionadas) (GUE/NGL):

votantes:	396
a favor:	345
en contra:	34
abstenciones:	17

Enm. 2 (GUE/NGL):

votantes:	388
a favor:	50
en contra:	314
abstenciones:	24

Enm. 3 (GUE/NGL):

votantes:	380
a favor:	34
en contra:	340
abstenciones:	6

Enm. 4, primera parte (GUE/NGL):

votantes:	386
a favor:	218
en contra:	160
abstenciones:	8

Enm. 4, segunda parte (GUE/NGL):

votantes:	358
a favor:	40
en contra:	313
abstenciones:	5

Enm. 5 (GUE/NGL):

votantes:	385
a favor:	40
en contra:	336
abstenciones:	9

Enm. 6 (GUE/NGL):

votantes:	380
a favor:	35
en contra:	339
abstenciones:	6

Enm. 7 (GUE/NGL):

votantes:	365
a favor:	28
en contra:	332
abstenciones:	5

Enm. 8 (GUE/NGL):

votantes:	360
a favor:	26
en contra:	315
abstenciones:	19

Por VN (PSE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	384
a favor:	318
en contra:	44
abstenciones:	22

(Parte II, punto 4.)

*
* *

Explicaciones de voto:

Informe Kirsten M. Jensen A4-0364/96

— *escritas:* La Sra. Díez de Rivera Icaza

Informe Kittelmann (A4-0321/96)

— *escritas:* El Sr. Rovsing

Informe Moniz A4-0327/96

— *orales:* Los diputados Novo Belenguer; Antony

— *escritas:* Los diputados Souchet; Caudron

Acuerdos de la OMC

— *escritas:* Los diputados Martinez; Funk

Informe Colajanni A4-0351/96

— *escritas:* Los diputados Díez de Rivera Icaza; Wibe; Dury

Ante lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente decide suspender las votaciones en este punto. El resto de la votación se aplaza hasta las 18.00 horas.

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(La sesión, suspendida a las 13.30, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ
Vicepresidente

8. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

El Sr. Presidente comunica, de conformidad con el apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 189 B y 189 C del Tratado CE, las posiciones comunes del Consejo y las razones que le han conducido a adoptarlas, así como las posiciones de la Comisión sobre el documento siguiente:

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Consejo relativa a las redes telemáticas entre administraciones para las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros (EDICOM) (C4-0583/96 – 96/0173(SYN))

remitida
fondo: ECON
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 129 D CE

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienzaa partir de la fecha de mañana, viernes 15 de noviembre de 1996.

9. Integración de la CECA en el presupuesto (debate)

El Sr. Colom i Naval presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Presupuestos, sobre la integración de las actividades CECA en el presupuesto de la Unión Europea (A4-0302/96).

Intervienen los diputados Tappin, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Crampton, ponente para opinión de la Comisión de Política Regional, Giansily, en nombre del Grupo UPE, Müller, en nombre del Grupo V, y la Sra. Bonino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *Parte I, punto 11 del Acta de 15.11.1996.*

10. Protección de los animales durante su transporte (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al en debate conjunto de tres preguntas orales de los siguientes diputados:

— Funk, Böge, Redondo Jiménez, Goepel, Provan, Virgin, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, McCartin, Schierhuber, Mayer y Sonneveld, en nombre del Grupo PPE, a la Comisión, sobre la aplicación de la modificación de la Directiva 91/628/CEE relativa a la protección de los animales durante su transporte (B4-1219/96);

— Fantuzzi y Görlach, en nombre del Grupo PSE, a la Comisión, sobre la transposición de la modificación de la Directiva 91/628/CEE (B4-1221/96);

— Tamino, Ripa di Meana, Bloch von Blottnitz y McKenna, en nombre del Grupo V, a la Comisión, sobre las condiciones de transporte de los animales (B4-1225/96).

El Sr. Görlach desarrolla la pregunta oral (B4-1221/96).

El Sr. Tamino desarrolla la pregunta oral (B4-1225/96).

El Sr. Funk desarrolla la pregunta oral (B4-1219/96).

La Sra. Bonino, miembro de la Comisión, responde a las preguntas.

Intervienen los diputados Spiers, en nombre del Grupo PSE, Provan (PPE), Santini, en nombre del Grupo UPE, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, Martinez, no inscrito, Maij-Weggen, ésta por alusiones personales como consecuencia de la anterior intervención, y Needle.

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO

Vicepresidente

Intervienen los diputados Morris y Marinucci, y la Sra. Bonino.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— Fantuzzi y Görlach, en nombre del Grupo PSE, sobre la aplicación de la modificación de la Directiva 91/628/CEE (B4-1272/96);

— Funk, Sonneveld, Schierhuber, Gillis, Provan y Virgin, en nombre del Grupo PPE, sobre la aplicación de la Directiva 95/29/CE, de 29 de junio de 1995, por la que se modifica la Directiva 91/628/CEE sobre la protección de los animales durante el transporte (B4-1273/96);

— Mulder, en nombre del Grupo ELDR, sobre la aplicación de la Directiva 91/628/CEE relativa a la protección de los animales durante su transporte (B4-1274/96);

— Graefe zu Baringdorf, Bloch von Blottnitz, McKenna, Ripa di Meana y Tamino, en nombre del Grupo V, sobre la protección de los animales durante su transporte (B4-1277/96).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: *Parte I, punto 12, del Acta de 15.11.1996.*

DEBATE DE ACTUALIDAD (Segunda parte)

De conformidad con el orden del día, se procede a la segunda parte del debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia *(para los títulos y autores de las propuestas de resolución, véase Acta del 12 de noviembre de 1996, parte I, punto 6).*

(El primer asunto «Zaire» ha sido debatido (Parte I, punto 5, del Acta) y votado ayer (Parte I, punto 10, del Acta).)

11. Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de siete propuestas de resolución (B4-1257, 1280, 1286, 1306, 1313, 1319 y 1324/96).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Cars, Lenz, Van Bladel, Tamino, Titley y Dupuis.

Intervienen los diputados Oostlander, en nombre del Grupo PPE, Goerens, en nombre del Grupo ELDR, Van Hecke, no inscrito, la Sra. Bonino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: *Parte I, punto 15.*

12. Acuerdos de pesca UE/Senegal (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de seis propuestas de resolución (B4-1264, 1279, 1283, 1290, 1291 y 1300/96).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Pery, Bertens y Arias Cañete.

Interviene los diputados d'Ancona, en nombre del Grupo PSE, Hory, en nombre del Grupo ARE, Crampton, la Sra. Bonino, miembro de la Comisión, y d'Ancona, quien formula una pregunta a la Comisión a la que responde la Sra. Bonino.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: *Parte I, punto 16.*

13. Derechos humanos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate de diecisiete propuestas de resolución (B4-1256, 1282, 1302, 1312, 1323, 1258, 1268, 1301, 1311, 1321, 1326, 1269, 1278, 1320, 1327, 1294 y 1255/96).

Nigeria

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Bertens, Moorhouse, Müller y Macartney.

Intervienen los diputados Pons Grau, en nombre del Grupo PSE, Maij-Weggen, en nombre del Grupo PPE, y Amadeo, no inscrito.

China

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Cars, Moorhouse, Schroedter, Malone y Dupuis.

Interviene el Sr. McMillan-Scott, en nombre del Grupo PPE.

Georgia

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Habsburg-Lothringen, Trakatellis, Jöns y Schroedter.

Interviene el Sr. Dupuis, en nombre del Grupo ARE.

El Salvador

Interviene para presentar la propuesta de resolución la Sra. González Álvarez.

Intervienen los diputados Newens, en nombre del Grupo PSE, Bertens, en nombre del Grupo ELDR, y Müller, en nombre del Grupo V.

Armenia

Interviene para presentar la propuesta de resolución el Sr. Bertens.

Intervienen los diputados Trakatellis, en nombre del Grupo PPE, y Schroedter, en nombre del Grupo V.

Interviene la Sra. Bonino, miembro de la Comisión, sobre el conjunto de los puntos relativos a los derechos humanos.

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

Vicepresidenta

Interviene la Sra. González Álvarez.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: *Parte I, punto 17.*

14. Incendio del Ayuntamiento de Lisboa (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos propuestas de resolución (B4-1276 y 1322/96).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Novo y Marinho.

Intervienen los diputados Capucho, en nombre del Grupo PPE, Girão Pereira, en nombre del Grupo UPE, y la Sra. Bonino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: *Parte I, punto 18.*

VOTACIÓN

15. Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (votación)

Propuestas de resolución (B4-1257, 1280, 1286, 1306, 1313, 1319 y 1324/96).

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1257, 1280, 1306, 1319 y 1324/96:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Hoff, Imbeni, Wiersma, en nombre del Grupo PSE,
Lenz, Oostlander, Sir Jack Stewart-Clark, en nombre del Grupo PPE,
De Vries, Cars, La Malfa, Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Aelvoet, Cohn-Bendit, Tamino, Roth, Ullmann, Müller, Aglietta, en nombre del Grupo V,
Dupuis, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 5).*

(Las propuestas de resolución B4-1286 y 1313/96 decaen.)

16. Acuerdos de pesca UE/Senegal (votación)

Propuestas de resolución (B4-1264, 1279, 1283, 1290, 1291 y 1300/96).

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1264, 1283, 1291 y 1300/96:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
d'Ancona, Dury, Pery, Barros Moura, Kinnock, en nombre del Grupo PSE,
Bertens, Cox, Vallvé, en nombre del Grupo ELDR,
Pettinari, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Aelvoet, Lannoye, en nombre del Grupo V,
Macartney, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Por VE (77 a favor, 64 en contra, 4 abstenciones) el Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 6).*

(La propuesta de resolución común de los Grupos PPE y UPE así como las propuestas de resolución B4-1279 y 1290/96 decaen.)

Jueves, 14 de noviembre de 1996

17. Derechos humanos (votación)

Propuestas de resolución (B4-1256, 1282, 1302, 1312, 1323, 1258, 1268, 1301, 1311, 1321, 1326, 1269, 1278, 1320, 1327, 1294 y 1255/96)

Nigeria

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1256, 1282, 1302, 1312, 1323/96:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
d'Ancona, Kouchner, Kinnock, en nombre del Grupo PSE,
Moorhouse, en nombre del Grupo PPE,
Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Svensson, Sornosa Martínez, Pettinari, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Müller, Telkämper, Aelvoet, en nombre del Grupo V,
Ewing, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

La segunda parte del cons. F ha sido rechazada por VE (26 a favor, 75 en contra, 51 abstenciones).

Votación por partes:

cons. F (PPE):

primera parte: texto sin «como por ejemplo la Shell»
segunda parte: estos términos

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 7 a))*.

China

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1258, 1268, 1301, 1311, 1321, 1326/96:

— propuesta de resolución común presentada por los siguientes diputados:
d'Ancona, en nombre del Grupo PSE,
Moorhouse, en nombre del Grupo PPE,
Pasty, Daskalaki, en nombre del Grupo UPE,
Cars, Larive, Goerens, André-Léonard, Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Pailler, Sjöstedt, Mohamed Ali, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Aglietta, Ripa di Meana, Graefe zu Baringdorf, Roth, en nombre del Grupo V,
Dupuis, Dell'Alba, Mamère, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 7 b))*.

Georgia

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1269/96:

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3; 4

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 7 c))*.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1278, 1320, 1327/96:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Jöns, Hoff, Needle, en nombre del Grupo PSE,
Trakatellis, en nombre del Grupo PPE,
Carrère d'Encausse, Daskalaki, en nombre del Grupo UPE,
La Malfa, en nombre del Grupo ELDR,
Marset Campos, Castellina, Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Schroedter, en nombre del Grupo V,
Dupuis, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 7 d))*.

El Salvador

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1294/96:

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (87 a favor, 68 en contra, 7 abstenciones); 2 por VE (101 a favor, 71 en contra, 0 abstenciones); 7; 9; 3 por VE (105 a favor, 76 en contra, 1 abstención); 4; 5; 11

Enmiendas rechazadas: 8 por VE (84 a favor, 98 en contra, 1 abstención); 10 por VE (85 a favor, 103 en contra, 0 abstenciones)

Enmienda que decae: 6

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Por VE (110 a favor, 89 en contra, 1 abstención) el Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 7 e))*.

Armenia

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1255/96:

Enmiendas rechazadas: 2; 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El apart. 4 ha sido rechazado.

Intervenciones:

— El Sr. Bertens ha presentado una enmienda oral al cons. F cuyo texto sería el siguiente: «F. Considerando que la UE ha proyectado firmar un acuerdo de asociación y cooperación con Armenia». (Se le añaden los términos «de asociación y».)

La Sra. Presidenta ha constatado que no había oposición a la votación de esta enmienda oral.

— El Sr. Trakatellis ha señalado, a propósito de esta enmienda oral, que ya se ha firmado un Acuerdo de Asociación con Armenia.

La Sra. Presidenta ha indicado que los servicios competentes del Parlamento comprobarían la cuestión y que se buscaría una solución adecuada.

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 7 f))*.

18. Incendio del Ayuntamiento de Lisboa (votación)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1276 y 1322/96:

— propuesta de la resolución común presentada por los diputados siguientes:
Marinho, Barros Moura, Torres Couto, Torres Marques, Campos, Lage, Moniz, Apolinário, Candal y Correia, en nombre del Grupo PSE,
Capucho, en nombre del Grupo PPE,
Vieira, Ligabue, Daskalaki y Pasty, en nombre del Grupo UPE,
Miranda, Ribeiro, Novo, Castellina, Mohamed Ali, Pailler y Manisco, en nombre del Grupo GUE/NGL,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 8).*

*
* *

Intervienen la Sra. Oomen-Ruijten, quien indica que algunos diputados de su grupo han llegado al hemiciclo sólo a las 18.00 horas, dado que las pantallas de televisión indicaban que la votación se reanudaba a esa hora, lo que explica que la votación sobre los acuerdos de pesca UE/Senegal no haya tenido el desenlace que su grupo hubiera deseado, y el Sr. Escudero como consecuencia de esta intervención.

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

19. Composición de las comisiones y delegaciones interparlamentarias

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido de los Grupos PSE, PPE y GUE/NGL, y de los miembros no inscritos, las siguientes solicitudes de nombramientos:

— Comisión de Asuntos Exteriores, de Seguridad y de Política de Defensa

El Sr. Donner
El Sr. Linser
La Sra. Piha

— Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

La Sra. Raschhofer
La Sra. Schierhuber

— Comisión de Presupuestos

El Sr. Seppänen
La Sra. Stenzel

— Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

El Sr. Lukas
El Sr. Paasilinna
El Sr. Rübig

— Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

La Sra. Matikainen-Kallström

— Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

El Sr. Habsburg-Lothringen
El Sr. Ilaskivi
El Sr. Sichrovsky

— Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos

La Sra. Berger

— Comisión de Asuntos Sociales y Empleo

El Sr. Ettl
La Sra. Ojala

— Comisión de Política Regional

El Sr. Otila

— Comisión de Transportes y Turismo

El Sr. Swoboda

— Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

La Sra. Fleming en el lugar del Sr. Rübig
El Sr. Kronberger

— Comisión de Desarrollo y Cooperación

El Sr. Paasio

— Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores

El Sr. Pirker

— Comisión de Control Presupuestario

El Sr. Donner
El Sr. Rack

— Comisión de Asuntos Institucionales

El Sr. Hager
El Sr. Rack

— Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades

El Sr. Hager
El Sr. Pirker en el lugar del Sr. Rack

— Comisión de Derechos de la Mujer

La Sra. Matikainen-Kallström

— Comisión de Peticiones

El Sr. Otila

— Subcomisión de Seguridad y Desarme

El Sr. Donner
La Sra. Piha

— Subcomisión de Asuntos Monetarios

El Sr. Rübig

— Delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Malta

La Sra. Flemming

— Delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Hungría

El Sr. Ilaskivi
La Sra. Stenzel

— Delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-República Checa

El Sr. Ettl
El Sr. Donner

— Delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-República eslovaca

La Sra. Matikainen-Kallström

— Delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Rumanía

El Sr. Paasio

— Delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Bulgaria

El Sr. Habsburg-Lothringen

— Delegación para las Relaciones con Eslovenia

El Sr. Swoboda

— Delegación para las Relaciones con Rusia

El Sr. Otila
El Sr. Paasilinna

— Delegación para las Relaciones con Estonia, Lituania y Letonia

El Sr. Paasilinna
La Sra. Piha
El Sr. Seppänen

— Delegación para las Relaciones con Suiza, Islandia y Noruega

La Sra. Berger
La Sra. Schierhuber

— Delegación para las Relaciones con la Europa Sudoriental

El Sr. Habsburg-Lothringen

— Delegación para las Relaciones con los Estados Unidos

El Sr. Rack
El Sr. Rübig

— Delegación para las Relaciones con el Japón

La Sra. Matikainen-Kallström

— Delegación para las Relaciones con los Países Miembros de la ASEAN, el Sudeste Asiático y la República de Corea

El Sr. Pirker

— Asamblea Paritaria ACP-UE

El Sr. Paasio
El Sr. Rack

Salvo oposición en el momento de la aprobación del Acta, los nombramientos a que se refieren estas solicitudes se considerarán ratificados.

TURNO DE VOTACIONES

20. Ámbito de aplicación de la codecisión (votación)

Informe Bourlanges y De Giovanni — A4-0361/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmienda aprobada: 8

Enmiendas rechazadas: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 9

Enmiendas retiradas: 10

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente. (El Sr. Hallam habría deseado una votación por separado de los puntos 3, 4 y 5, pero la Sra. Presidenta ha rechazado esta solicitud por no haber sido presentada a su debido tiempo.)

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 9).*

21. Procedimiento de asilo (votación)

Informe d'Ancona — A4-0315/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 12 por VE (101 a favor, 92 en contra, 4 abstenciones); 13; 14 por VE (97 a favor, 95 en contra, 4 abstenciones); 25; 15 por VE (103 a favor, 95 en contra, 4 abstenciones); 16 (primera parte); 16 (segunda parte) por VE (97 a favor, 96 en contra, 4 abstenciones); 16 (tercera parte); 16 (cuarta parte); 22 por VE (98 a favor, 97 en contra, 4 abstenciones); 4 por VE (112 a favor, 84 en contra, 11 abstenciones); 34 por VE (128 a favor, 74 en contra, 6 abstenciones); 28; 11 por VE (102 a favor, 101 en contra, 4 abstenciones); 31; 17 (primera parte); 24 por VE (112 a favor, 100 en contra, 4 abstenciones); 18; 20; 32 (primera parte); 32 (segunda parte) por VE (111 a favor, 95 en contra, 3 abstenciones); 23 por VE (106 a favor, 98 en contra, 5 abstenciones); 33

Enmiendas rechazadas: 1 por VE (87 a favor, 108 en contra, 5 abstenciones); 2 por VE (89 a favor, 108 en contra, 5 abstenciones); 3 por VE (92 a favor, 107 en contra, 4 abstenciones); 5 (primera parte) por VE (102 a favor, 102 en contra, 3 abstenciones); 26 por VE (94 a favor, 111 en contra, 3 abstenciones); 27; 6; 10 por VE (87 a favor, 114 en contra, 3 abstenciones); 29; 19; 30; 17 (segunda parte) por VE (91 a favor, 120 en contra, 4 abstenciones); 7 por VE (93 a favor, 110 en contra, 5 abstenciones); 9 por VE (90 a favor, 120 en contra, 4 abstenciones)

Enmiendas que decaen: 21; 5 (segunda parte); 8

El Grupo UPE solicita que las diferentes versiones lingüísticas de la enm. 28 se ajusten a la versión inglesa original.

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el cons. N por partes, la segunda parte por VE (112 a favor, 88 en contra, 5 abstenciones), el cons. O por VE (108 a favor, 84 en contra, 4 abstenciones), el apart. 4 por VN, el apart. 11 por VE (201 a favor, 6 en contra, 4 abstenciones), el apart. 13 por VE (112 a favor, 96 en contra, 5 abstenciones), el apart. 24 por VE (114 a favor, 94 en contra, 5 abstenciones), el apart. 27 por partes, la primera parte por VE (114 a favor, 86 en contra, 4 abstenciones), el apart. 30 por VE (115 a favor, 90 en contra, 4 abstenciones), el apart. 37 por partes, la segunda parte por VE (112 a favor, 93 en contra, 4 abstenciones).

Intervenciones:

— El ponente: antes de la votación de la enm. 17 para solicitar que esta enmienda se considere un añadido. (La Sra. Presidenta ha constatado que los autores de la enmienda no aceptaban esta propuesta);

— El Sr. Wiebenga: después de la votación de la enm. 17 para señalar que la aprobación de la primera parte de la enmienda no hacía decaer la enm. 24. (La Sra. Presidenta hace suya esta posición.)

— Después de la votación de la enm. 32, la Sra. Presidenta ha constatado que no había oposición a la propuesta realizada por el Grupo PSE de colocar esta enmienda después del apart. 24 y no después del apart. 23.

Votación por separado: cons. E (V); K, L, M, O (UPE); apart. 24 (PPE); 27, 28 (UPE); 30 (PPE);

Votación por partes:

Enm. 16 (PSE):

primera parte: parte introductoria
segunda parte: primer guión
tercera parte: del segundo al cuarto guión
cuarta parte: quinto guión

Cons. N (UPE):

primera parte: hasta «aprobarse»
segunda parte: resto

Enm. 5 (PPE):

primera parte: hasta «asilo»
segunda parte: resto

Enm. 17 (PSE):

primera parte: texto sin los términos «para definir... seguro»
segunda parte: estos términos

Enm. 32 (PSE):

primera parte: hasta «ACNUR»
segunda parte: resto

Apart. 27 (PPE):

primera parte: hasta «asilo»
segunda parte: resto

Apart. 37 (PPE):

primera parte: hasta «ACNUR»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

Apart. 4 (PSE, V):

votantes:	208
a favor:	164
en contra:	23
abstenciones:	21

Por VN (PSE, PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	214
a favor:	180
en contra:	15
abstenciones:	19

(Parte II, punto.)

22. Acceso de los consumidores a la justicia (votación)

Informe Florio — A4-0355/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas rechazadas: 1; 2

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 11).*

23. Bioseguridad (votación)

Propuestas de resolución B4-1242, 1246, 1247, 1251 y 1252/96

La Sra. Bonino, miembro de la Comisión, hace una declaración sobre el apartado 8 de la propuesta de resolución común del Parlamento.

Intervienen los diputados Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, y Kenneth D. Collins, presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien protesta contra esta declaración.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1242, 1246, 1247 y 1252/96:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Roth-Behrendt, en nombre del Grupo PSE,
Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE,
Eisma, Thors, en nombre del Grupo ELDR,
Jové Peres, Marset Campos, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Lannoye, en nombre del Grupo V,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmiendas rechazadas: 1 por VN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— La Sra. Oomen-Ruijten antes de la votación del apartado 8, ha propuesto, en nombre del Grupo PPE, una enmienda oral al apartado 8 tendente a completar dicho apartado del siguiente modo: «... siempre que sea posible individualizarlos». La Sra. Presidenta ha constatado que no había oposición a que se sometiera a votación esta enmienda oral.

Votación por separado: cons. A, F, G, par. 2, 3, 8 y 9 (UPE);

Votación por partes:

Apart. 8 (ELDR):

primera parte: texto, enmendado oralmente, sin los términos «todos los alimentos que contengan»
segunda parte: estos términos

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 1 (V):

votantes:	199
a favor:	31
en contra:	166
abstenciones:	2

Por VN (V), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	201
a favor:	186
en contra:	13
abstenciones:	2

(Parte II, punto 12.)

(La propuesta de resolución B4-1251/96 decae.)

24. Política energética (votación)

Informes W.G. van Velzen (A4-0326/96), Scapagnini (A4-0296/96), Chichester (A4-0235/96)

a) A4-0326/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 2 por VE (105 a favor, 84 en contra, 1 abstención); 6 por VE (94 a favor, 92 en contra, 1 abstencion); 1 por VE (104 a favor, 93 en contra, 1 abstención); 9 por VE (105 a favor, 76 en contra, 1 abstención); 12 por VE (111 a favor, 78 en contra, 1 abstención)

Enmiendas rechazadas: 3; 4 por VE (89 a favor, 99 en contra, 2 abstenciones); 5; 7; 8; 10; 13

Enmienda anulada: 11

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votación por separado: cons. G (6º, 7º guiones) (ELDR, V); apart. 2 (6º guión), apart. 13 (primer guión) (V);

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 13 a)).*

*
* *

Interviene el Sr. Kenneth D. Collins, presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien hace un llamamiento a la Comisión para que esta última haga suya la posición del Parlamento.

b) A4-0296/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 13 b)).*

c) A4-0235/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 5 por VE (96 a favor, 83 en contra, 10 abstenciones); 6; 2; 1 por VE (108 a favor, 84 en contra, 1 abstención)

Enmiendas rechazadas: 3 por VN; 4 por VE (91 a favor, 94 en contra, 10 abstenciones); 8 por VE (90 a favor, 96 en contra, 2 abstenciones)

Enmienda anulada: 7

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votación por separado: apart. 24 (ELDR)

Intervenciones:

— El Sr. Evans ha intervenido antes de la votación de la enmienda 4 para señalar que los resultados de las votaciones no aparecen en la pantalla de votación electrónica. (La Sra. Presidenta le contesta que este problema ya había sido observado y que se solucionaría rápidamente.)

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 3 (PPE):

votantes:	199
a favor:	80
en contra:	110
abstenciones:	9

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 13 c)).*

*
* *

Explicaciones de voto:

Informe Bourlanges/De Giovanni (A4-0361/96):

— *escritas:* Los diputados Lindqvist, Olsson, Virrankoski, Ryynänen; Theorin, Ahlqvist, Wiebe; Eriksson, Svensson; Van der Waal; Ullmann, en nombre del Grupo V,

Informe d'Ancona (A4-0315/96):

— *orales:* Los diputados Howitt y Posselt

— *escritas:* Lindqvist; Eriksson, Svensson; Reding; Holm, Gahrton y Schörling; Amadeo; Imaz San Miguel

Bioseguridad:

— *orales:* El Sr. Pex

Informe W.G. Van Velzen (A4-0326/96):

— *escritas:* El Sr. Theonas

Informe Scapagnini (A4-0296/96):

— *escritas:* Los diputados Wiebe; Carlotti

Informe Chichester (A4-0235/96):

— *escritas:* El Sr. Fitzsimons

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO
Vicepresidente

25. Conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo * (debate)

La Sra. Fraga Estévez presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Pesca, sobre la propuesta de reglamento del Consejo que establece disposiciones transitorias para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1626/94 por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (COM(96)0128 — C4-0316 — 96/0091(CNS)) (A4-0330/96).

Intervienen los diputados Izquierdo Rojo, en nombre del Grupo PSE, Varela Suanzes-Carpegna, en nombre del Grupo PPE, Tamino, en nombre del Grupo V, Novo Belenguer, en nombre del Grupo ARE, Antony, no inscrito, la Sra. Bonino, miembro de la Comisión, y Fraga Estévez, quien formula una pregunta a la Comisión a la que responde la Sra. Bonino.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *Parte I, punto 9, del Acta de 15.11.1996.*

26. Acuerdos con Letonia, Estonia y Lituania * (debate)

El Sr. Kindermann presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Pesca,

I. sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativa a la celebración de un acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Europea y la República de Letonia (COM(96)0343 – C4-0478/96 – 96/0178(CNS));

II. sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativa a la celebración de un acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Europea y la República de Estonia (COM(96)0355 – C4-0479/96 – 96/0187(CNS));

III. sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativa a la celebración de un acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Europea y la República de Lituania (COM(96)0356 – C4-0480/96 – 96/0201(CNS)) (A4-0363/96).

Intervienen la Sra. Bonino, miembro de la Comisión, y los diputados Sindal, en nombre del Grupo PSE, von Habsburg, en nombre del Grupo PPE, y Macartney, en nombre del Grupo ARE.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *Parte I, punto 10, del Acta de 15.11.1996.*

27. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, viernes, 15 de noviembre, queda establecido como sigue:

a las 9.00 horas:

- procedimientos sin informe
- informes sin debate
- votación de los textos cuyo debate haya concluido
- informe Posselt sobre el acuerdo con Eslovenia *
- informe Colom i Naval sobre la mejora de la gestión financiera (S.E.M. 2000)
- informe Filippi sobre las plantas vivas y la floricultura *
- informe Larive sobre la igualdad de trato entre hombres y mujeres en la función pública

(Se levanta la sesión a las 19.55 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Nicole FONTAINE,
Vicepresidenta

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Protección de los consumidores ***I

A4-354/96

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las acciones inhibitorias en materia de protección de los intereses de los consumidores (COM(95)0712 – C4-0127/96 – 96/025(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (1)	ENMIENDAS
(Enmienda 1) (*)	
Título	
Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las acciones *inhibitorias* en materia de protección de los intereses de los consumidores.	Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las acciones **de cesación** en materia de protección de los intereses de los consumidores.
(Enmienda 3)	
Considerando 1	
Considerando que determinadas Directivas comunitarias, que figuran en la lista aneja a la presente Directiva, establecen normas en materia de protección de los intereses económicos de los consumidores;	Considerando que determinadas Directivas comunitarias, que figuran en la lista aneja a la presente Directiva, establecen normas en materia de protección de los intereses económicos de los consumidores, **así como de los intereses de las personas que ejercen una actividad comercial, industrial o artesanal y del público en general, contra determinados actos ilícitos y sus consecuencias en lo que respecta a la competencia desleal;**
(Enmienda 6)	
Considerando 13	
Considerando que corresponde a los Estados miembros designar a nivel nacional los organismos u organizaciones autorizados a efectos de la presente Directiva; que conviene aplicar el principio de reconocimiento mutuo a los organismos así autorizados por los Estados miembros;	Considerando que corresponde a los Estados miembros designar a nivel nacional los organismos u organizaciones autorizados a efectos de la presente Directiva, **incluidos los organismos u organizaciones de ámbito europeo establecidos en su territorio;** que conviene aplicar el principio de reconocimiento mutuo a los organismos así autorizados por los Estados miembros;

(*) Esta enmienda afecta únicamente a la versión española y se aplica a todo el texto.

(1) DO C 107 de 13.4.1996, p. 3.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	(Enmienda 7)
	Considerando 15
Considerando que la presente Directiva no debe prejuzgar las normas del Derecho internacional privado ni los acuerdos vigentes entre los Estados miembros;	Considerando que la presente Directiva no debe prejuzgar las normas del Derecho internacional privado ni los acuerdos vigentes entre los Estados miembros, **lo que implica que la ley nacional que resulte aplicable al fondo del litigio, en virtud de las mencionadas normas, deberá aplicarse en su integridad;**
	(Enmienda 8)
	Considerando 15 bis (nuevo)
	Considerando que en caso de que los Estados miembros establezcan la intervención previa de una entidad cualificada nacional, es preciso, para que ésta inicie las acciones contempladas por esta Directiva, establecer un plazo no superior a treinta días laborables, a contar desde la presentación de la solicitud de intervención ante la entidad competente, y que a la expiración de este plazo, en caso de silencio de ésta, el demandante está legitimado para interponer sin más trámite la reclamación ante la autoridad competente;
	(Enmienda 9)
	Considerando 16 bis (nuevo)
	Considerando que las disposiciones de la presente Directiva podrán hacerse extensivas a futuras directivas cuyo objeto se adapte a los objetivos generales que inspiran las acciones en cesación aquí reguladas;
	(Enmienda 10)
	Artículo 1, apartado 1
1. La presente Directiva tiene por objeto *coordinar* las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a determinadas acciones *que permitan garantizar la protección de los intereses de los consumidores, al objeto* de garantizar el buen funcionamiento del mercado interior.	1. La presente Directiva tiene por objeto **armonizar** las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a determinadas acciones **destinadas a la protección de los intereses colectivos de los consumidores, de las personas que ejercen una actividad comercial, industrial o artesanal, así como los intereses del público en general, contra las infracciones a las que se refiere el apartado 2, a fin** de garantizar el buen funcionamiento del mercado interior.
	(Enmienda 11)
	Artículo 1, apartado 2
2. A los efectos de la presente Directiva, se entenderá por infracción cualquier acto contrario a las disposiciones de las Directivas que figuran en el Anexo y que hayan sido incorporadas al ordenamiento interno de los Estados miembros, que atente contra los intereses de los consumidores.	2. A los efectos de la presente Directiva, se entenderá por infracción cualquier acto contrario a las disposiciones de las Directivas que figuran en el Anexo y que hayan sido incorporadas al ordenamiento interno de los Estados miembros, que atente contra los intereses de los consumidores, **o que tenga consecuencias desleales para los competidores, o que sea contrario al interés del público en general.**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
(Enmienda 13)	
Artículo 2, apartado 1, letra a)	
a) ordenar, *en el menor plazo posible y, en su caso,* mediante procedimiento de urgencia, el cese o la prohibición de cualquier acto constituyente de infracción;	a) ordenar, mediante procedimiento de urgencia, el cese o la prohibición de cualquier acto constituyente de infracción;
(Enmienda 14)	
Artículo 2, apartado 1, letra b)	
b) en su caso, adoptar las medidas necesarias para corregir los efectos de dicha infracción, incluida la publicación de su resolución;	b) en su caso, adoptar **o exigir** las medidas necesarias para corregir los efectos de dicha infracción, incluida la publicación de su resolución;
(Enmienda 15)	
Artículo 2, apartado 1, letra c)	
c) condenar a la parte perdedora a abonar *a la parte demandante,* en caso de falta de ejecución de la resolución adoptada en el plazo establecido por la misma, una *cantidad* establecida por día de retraso o cualquier otra *suma* contemplada por la legislación nacional al objeto de garantizar la ejecución de las resoluciones.	c) condenar a la parte perdedora a abonar **al Estado o al beneficiario previsto por la legislación nacional,** en caso de falta de ejecución de la resolución adoptada en el plazo establecido por la misma, una **multa coercitiva** establecida por día de retraso o cualquier otra **sanción pecuniaria** contemplada por la legislación nacional al objeto de garantizar la ejecución de las resoluciones.
(Enmienda 16)	
Artículo 2 bis (nuevo)	
	Artículo 2 bis
	Cuando la legislación nacional de un Estado miembro establezca condiciones más rigurosas en cuanto al reconocimiento del interés legítimo de las federaciones para ejercitar una acción en su jurisdicción, dichos requisitos seguirán en vigor.
(Enmienda 17)	
Artículo 3, apartado 1, introducción	
1. A efectos de la presente Directiva, se entenderá por *«organismo cualificado»* cualquier organismo u organización que posea, *con arreglo al Derecho nacional,* un interés legítimo en hacer que se respeten las disposiciones contempladas en el artículo 1, y, en particular:	1. A efectos de la presente Directiva, se entenderá por **«entidad cualificada»** cualquier organismo u organización, **que se haya constituido de forma adecuada con arreglo a la legislación en vigor de un Estado miembro, y** que posea un interés legítimo en hacer que se respeten las disposiciones contempladas en el artículo 1, y, en particular:
(Enmienda 18)	
Artículo 3, apartado 1, letra b)	
b) las organizaciones que posean un interés legítimo en la protección de los intereses de los consumidores, así como las organizaciones representativas de empresas o de federaciones de empresas, *según los criterios establecidos por su legislación nacional.*	b) las organizaciones que posean un interés legítimo en la protección de los intereses de los consumidores, así como las organizaciones representativas de empresas o de federaciones de empresas, **siempre y cuando puedan ejercitar las acciones legales correspondientes, de conformidad con sus disposiciones nacionales.**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
(Enmienda 19)	
Artículo 3, apartado 1, letra b bis) (nuevo)	
	b bis) las organizaciones o federaciones representativas de consumidores o de empresas de ámbito europeo.
(Enmiendas 20 y 25)	
Artículo 3, apartado 2	
2. A los efectos de la presente Directiva, y sin perjuicio de los derechos reconocidos a *otros organismos* por la legislación nacional, cada Estado miembro elaborará a escala nacional la lista de *los organismos cualificados* para ejercitar la acción prevista en el artículo 2. Los organismos y organizaciones que figuren en dicha lista recibirán un documento acreditativo de su cualificación ante las jurisdicciones o autoridades competentes.	2. A los efectos de la presente Directiva, y sin perjuicio de los derechos reconocidos a **otras entidades** por la legislación nacional, cada Estado miembro elaborará a escala nacional la lista de **las entidades cualificadas** para ejercitar la acción prevista en el artículo 2, **incluyendo, en su caso, las organizaciones o federaciones a las que se refiere la letra b bis) del apartado 1, que estén establecidas en su territorio.** Los organismos y organizaciones que figuren en dicha lista, **entre ellas en todo caso las organizaciones de protección de los intereses de los consumidores,** recibirán un documento acreditativo de su cualificación ante las jurisdicciones o autoridades competentes.
(Enmienda 24)	
Artículo 4, apartado 2	
2. Los Estados miembros podrán establecer la subordinación de la intervención directa prevista en el apartado 1 a la intervención previa de un *organismo cualificado* del Estado miembro territorialmente competente, dirigida a obtener que éste inicie la acción prevista en el artículo 2; en dicho caso, los Estados miembros preverán un plazo de respuesta *razonable por parte de los organismos cualificados nacionales.*	2. Los Estados miembros podrán establecer la subordinación de la intervención directa prevista en el apartado 1 a la intervención previa de una **entidad cualificada** del Estado miembro territorialmente competente, dirigida a obtener que éste inicie la acción prevista en el artículo 2; en dicho caso, los Estados miembros preverán **que la entidad cualificada territorialmente competente disponga de** un plazo de respuesta **de 20 días laborables como máximo a partir de la fecha de recepción del recurso de la entidad cualificada interesada.**
(Enmienda 22)	
Artículo 5, apartado 1	
1. Los Estados miembros podrán establecer o mantener la obligación de notificación previa a la parte *demandada a cargo de la parte que se proponga entablar una acción inhibitoria.* Los Estados miembros que hagan uso de esta facultad velarán por que las modalidades que regulen *la* notificación previa permitan el ejercicio de la acción *inhibitoria en un plazo razonable.*	1. Los Estados miembros podrán establecer o mantener la obligación **de solicitud de cesación o de rectificación de la conducta ilícita o** de notificación previa a la parte **infractora, como paso previo a la interposición de las acciones definidas en el artículo 2.** Los Estados miembros que hagan uso de esta facultad velarán por que las modalidades que regulen **dicha solicitud o** notificación previa permitan el ejercicio de la acción **de cesación a la mayor brevedad.**
(Enmienda 23)	
Artículo 6	
	1. Sin perjuicio del apartado 2 del artículo 1, el beneficio de las disposiciones de la presente Directiva podrá extenderse a futuras directivas cuyo objeto se adapte a los objetivos generales del apartado 1 del artículo 1.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	2. A los efectos del apartado precedente, toda directiva adoptada habrá de contener necesariamente una referencia a las disposiciones pertinentes, así como al Anexo, de la presente Directiva.
	3. No obstante lo dispuesto anteriormente y en cumplimiento de las disposiciones de este artículo, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo, con carácter periódico, una propuesta de revisión del Anexo de esta Directiva.
Cada tres años y por primera vez el 31 de diciembre de 2000, a más tardar, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la aplicación de la presente Directiva.	**4.** Cada tres años y por primera vez el 31 de diciembre de 2000, a más tardar, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la aplicación de la presente Directiva.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las acciones inhibitorias en materia de protección de los intereses de los consumidores (COM(95)0712 – C4-0127/96 – 96/025(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(95)0712 – 96/0025(COD) ([1]),

– Visto el apartado 2 del artículo 189 B y el artículo 100 A del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0127/96),

– Visto el artículo 58 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0354/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;

4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en tal caso, la apertura del procedimiento de concertación;

5. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda introducir en su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;

6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 107 de 13.4.1996, p. 3.

2. Gestión de residuos

A4-0364/96

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión sobre la revisión de la estrategia comunitaria para la gestión de residuos y el proyecto de resolución del Consejo sobre la política de gestión de residuos (COM(96)0399 – C4-0453/96)

El Parlamento Europeo,,

– Vistos la comunicación de la Comisión sobre la revisión de la estrategia comunitaria para la gestión de residuos y el proyecto de resolución del Consejo sobre la política de gestión de residuos (COM(96)0399 – C4-0453/96),

– Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, así como la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0364/96),

A. Considerando que ni la presente comunicación ni el proyecto de resolución del Consejo reflejan una clara estrategia de la UE para la reducción del volumen de residuos en el territorio de la Unión, y que dicha estrategia es absolutamente necesaria,

1. Constata que, frente a la estrategia comunitaria para la gestión de residuos aprobada por el Consejo y el Parlamento en sus resoluciones de 1990, la presente comunicación no contiene, en lo esencial, propuestas nuevas que se basen en las experiencias de los últimos años y estén orientadas al futuro, con lo que no cumple su objetivo de revisar y ampliar la política de residuos llevada a cabo hasta la fecha a escala comunitaria;

2. Pide a la Comisión que, en el transcurso de 1997, presente un programa de acción para la gestión de los residuos en la Comunidad, de conformidad con el apartado 3 del artículo 130 S del Tratado CE, en el que se establezcan los objetivos y medidas prioritarios en este ámbito;

3. Pide a la Comisión que para desarrollar las políticas de medio ambiente en los ámbitos correspondientes presente en el futuro propuestas, al amparo del apartado 3 del artículo 130 S del Tratado CE, en forma de programas de acción cuyos objetivos y medidas prioritarios serán fijados de común acuerdo por el Consejo y el Parlamento, de conformidad con el artículo 189 B del Tratado CE;

4. Pide al Consejo y a la Comisión que modifiquen el proyecto de resolución del Consejo de manera tal que se establezca una auténtica estrategia basada en el principio del desarrollo sostenible y a este respecto:

a. que se elabore una verdadera estrategia de gestión de residuos que sea conforme con el principio del desarrollo sostenible (el consumo de recursos de las actuales generaciones no ha de poner en peligro el consumo de recursos de las generaciones futuras) y respete la jerarquía siguiente: prevención, reutilización, reciclaje, valorización de materias y valorización energética, y eliminación; que se presenten propuestas para la mejor aplicación posible de la mencionada jerarquía a través de la elaboración de análisis del ciclo vital;

b. que se recuerden los objetivos establecidos en 1992 por el Quinto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente para el año 2000: reciclar o reutilizar el 50% del papel, del cristal y de los plásticos (como promedio de la UE) y estabilizar la producción de residuos en 300 kg. por persona y año para el año 2000 (promedio de la UE en 1985), y que, en particular, se propongan nuevas medidas para lograr estos objetivos;

c. que se confirme que los residuos para reutilización o valorización son mercancías de características especiales y que la libre circulación de dichas mercancías sólo debe autorizarse cuando el objetivo sea conseguir una modalidad de tratamiento que permita una mejor protección del medio ambiente;

d. que se adopten medidas para establecer impuestos armonizados para los depósitos en vertedero sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente y para la incineración segura desde el punto de vista del medio ambiente con el fin de evitar el «dumping medioambiental»;

e. que se considere la incineración sin una valorización energética suficiente como una forma de eliminación;

f. que se evite el «turismo» de los residuos;

g. que se vele por incluir en la legislación comunitaria definiciones claras de los conceptos de «residuo» y de «producto», sobre la base de las sentencias pertinentes del Tribunal de Justicia (asuntos Zanetti y Wallonia);

h. que se presenten propuestas para garantizar que las instalaciones de gestión y aprovechamiento de residuos observan unas exigencias medioambientales mínimas estrictas, evitando de esa manera los transportes de residuos y el incumplimiento del principio de proximidad;

i. que se presente una nueva propuesta sobre vertederos subterráneos que sea aplicable para toda la Comunidad y que prohíba los vertederos mixtos (esto es, aquellos en que conviven los residuos peligrosos y los no peligrosos);

j. que se reconozca el papel principal y la responsabilidad de las autoridades regionales y locales en la planificación de la gestión de residuos, incluida la clasificación en origen (en la medida en que las legislaciones nacionales les atribuyan dicho cometido) y la eliminación con arreglo al principio de proximidad;

k. que se fomente un mercado para la reutilización de residuos, presentándose a tal efecto propuestas relativas, por una parte, a fiscalidad de las materias primas vírgenes y a internalización de los costes medioambientales, con el fin de hacer realidad los principios de que quien contamina paga y de prevención de la contaminación en origen, y, por otra, a la presentación de propuestas relativas a un impuesto mínimo común sobre los residuos, sobre los envases, sobre los disolventes clorados y sobre los metales pesados;

l. que se presenten propuestas orientadas a reducir el volumen de residuos, así como la presencia en los mismos de sustancias peligrosas como cloro, mercurio, PCV, cadmio y otros metales pesados;

m. que, en el marco de los planes de gestión de residuos, se formulen objetivos tendentes a reducir el volumen de los mismos, de tal manera que dichos objetivos se evalúen y adapten cada dos años en función de sus resultados;

n. que se fomente la investigación en el ámbito de la prevención, la valorización y la gestión de residuos con cofinanciación a cargo del Cuarto programa marco, proyectos piloto en el ámbito del LIFE y a través de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión;

o. que, en marco de los órganos competentes (OCDE, Convenio de Basilea), se contribuya a clarificar lo antes posible las dudas relativas a las definiciones de residuos/materias primas secundarias, residuos peligrosos/no peligrosos y valorización/eliminación, y que se apliquen rápida y completamente dichas definiciones en la legislación sobre residuos de la Unión y de los Estados miembros;

p. que, en particular, se proponga cuanto antes una Directiva relativa a la responsabilidad medioambiental;

q. que, en particular, utilicen su derecho de iniciativa para presentar propuestas sobre prohibición de los vertidos de residuos en el mar y que se trabaje en favor del mismo principio en los órganos internacionales;

r. que se exija a los Estados miembros un informe sobre los planes de gestión de residuos que tienen la obligación de elaborar y aplicar desde 1975, y que, en particular, la Comisión elabore sobre la base de los mismos, antes de 1998, un informe sobre la medida en que los planes se ajustan a los objetivos medioambientales;

s. que se presenten propuestas legislativas para los nuevos flujos de residuos prioritarios, abandonando los planes de recurrir a acuerdos voluntarios, y que se presenten cuanto antes las Directivas relativas a neumáticos usados, vehículos fuera de uso, residuos de servicios médicos, residuos eléctricos y electrónicos, residuos de la construcción y demolición, y pequeñas cantidades de residuos peligrosos en el flujo de residuos domésticos, sobre la base de la responsabilidad de los productores;

t. que se aplique de manera concreta y uniforme el principio de la responsabilidad compartida en la gestión de los residuos, según el cual todas las entidades, públicas y privadas, deben desempeñar un papel en la gestión de los residuos;

u. que, en particular, cumplan sus obligaciones en virtud de la Directiva relativa a los envases y residuos de envases (94/62/CE) y que, en consecuencia, presente antes de finales de 1996 una Directiva sobre el etiquetado de envases que incluya la obligatoriedad de su reutilización o reciclado, símbolos claros y una indicación obligatoria de «contenido en materiales reciclados»;

v. que, en particular, prosigan su labor en torno a la estrategia para las tierras contaminadas y que propongan una directiva marco sobre la utilización ecológica de las tierras;

w. que, en particular, con miras a lograr la reducción del 90% de las emisiones de dioxinas en la UE para el año 2005, tal como exige el Quinto Programa de Acción, presenten en la primera mitad de 1997 una Directiva relativa a la incineración de residuos no peligrosos, con el fin de adaptar las Directivas 89/369 y 89/429/CEE relativas a la incineración de residuos municipales a los niveles de emisiones de dioxinas que se recogen en la Directiva relativa a la incineración de residuos peligrosos (94/67/CE);

x. que, en particular, cumplan su obligación en virtud de la Directiva relativa a la incineración de residuos peligrosos (94/67/CE) de presentar antes de finales de 1996 una Directiva sobre vertidos de residuos líquidos peligrosos, a fin de subsanar la laguna que permite que sustancias peligrosas vayan a parar al sistema hidrográfico;

5. Considera que la política de la Unión en materia de gestión de residuos debe respetar los objetivos medioambientales y debe ser adoptada en el marco del procedimiento de codecisión;

6. Comparte el punto de vista de la Comisión de que son necesarias unas estadísticas sobre residuos mucho mejores e insta a los Estados miembros a que colaboren a este respecto con la Agencia Europea del Medio Ambiente y Eurostat;

7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

---

3. Comercio internacional

a) A4-0321/96

Resolución sobre el informe del Grupo de expertos relativo a la política de competencia en el nuevo orden comercial: fortalecimiento de la cooperación y las normas internacionales (COM(95)0359 – C4-0352/95)

El Parlamento Europeo,

– Visto el informe del Grupo de expertos sobre la política de competencia en el nuevo orden comercial (COM(95)0359 – C4-0352/95),

– Vista la comunicación de la Comisión al Consejo titulada «Hacia un marco internacional de normas de competencia» (COM(96)0284),

– Vista su resolución de 14 de febrero de 1996 sobre el XXIV informe de la Comisión relativo a la política de competencia [1] y, en especial, el apartado titulado «Aspectos internacionales»,

– Vistos el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0321/96),

A. Considerando el grado cada vez mayor de liberalización de los flujos internacionales de los intercambios comerciales, los servicios y las inversiones en el marco del sistema multilateral de comercio,

B. Considerando el margen de maniobra cada vez mayor del que disponen las empresas que realizan sus actividades a escala internacional en el contexto de la globalización de los mercados,

C. Considerando que ya en 1946 se habían negociado normas internacionales en materia de competencia en el marco de las negociaciones sobre la Carta de la Habana que, no obstante, no se incluyeron en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT),

D. Considerando los trabajos realizados en el marco de la OCDE y de las Naciones Unidas con vistas a la elaboración de normas en materia de competencia y de códigos de conducta dirigidos a las empresas que realizan sus actividades a escala internacional,

E. Considerando que la voluntad de alcanzar una competencia libre y leal basada en normas concretas constituye también a nivel internacional una de las piedras angulares de un orden comercial mundial liberal y que, sin ella, la adopción de futuras medidas en el ámbito de la liberalización se enfrentará a una oposición cada vez mayor por parte de la población, en particular, en los países industrializados,

1. Observa que se sigue avanzando hacia la integración de hecho de los mercados mundiales sobre la base de los resultados de la Ronda Uruguay, con lo que sigue reduciéndose el grado de autonomía operativa de las políticas económicas nacionales, también en el nivel de los bloques comerciales regionales;

---

[1] DO C 65 de 4.3.1996, p. 90.

2. Señala que, en el marco del desmantelamiento mundial de las barreras aduaneras, los obstáculos no arancelarios a los intercambios comerciales han adquirido mayor importancia para proteger los mercados domésticos, entre los que figuran las prácticas que distorsionan la competencia de las empresas, que pueden mermar o llegar a anular las concesiones aduaneras negociadas por las partes contratantes de la OMC;

3. Precisa que la normativa por la que se rije actualmente la OMC, al margen de las disposiciones antidumping, sólo contiene derechos y obligaciones para los gobiernos de los países signatarios de la OMC y no regulan las actividades de las empresas, de las empresas transnacionales ni de los particulares;

4. Considera que la ausencia de normas en materia de competencia o su aplicación ineficaz, en particular en los países en desarrollo y en los países de reciente industrialización, representa un perjuicio grave para las actividades económicas transfronterizas y, por otra parte, llama la atención sobre las importantes diferencias existentes entre las normas de competencia de los países industrializados, lo que va en detrimento de la cooperación tan necesaria entre las autoridades nacionales responsables de la política de competencia;

5. Hace referencia, en este contexto, al aumento del número de acuerdos y fusiones de carácter transfronterizo entre empresas, cuya valoración, desde el punto de vista de la política de competencia, supera al ámbito de atribuciones de las autoridades nacionales en la materia y que podrían originar problemas en el caso de la adopción de medidas relacionadas con la política de competencia como consecuencia de sus repercusiones extraterritoriales;

6. Por consiguiente, acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión recogida en su comunicación al Consejo en la que propone solicitar, en el transcurso de la Conferencia de ministros de la OMC que se celebrará en diciembre de 1996, la creación de un grupo de trabajo encargado de la elaboración de un marco normativo internacional en materia de competencia; asimismo, expresa su preocupación por el hecho de que las cuestiones relacionadas con la política de competencia no se hayan incluido en el orden del día de las negociaciones de la OCDE sobre un acuerdo multilateral en materia de inversiones;

7. Considera que la OMC es la instancia internacional más apropiada para elaborar y negociar normas internacionales en materia de competencia, teniendo en cuenta sus atribuciones en cuanto a los demás elementos del orden comercial mundial, el considerable número de partes contratantes, entre las que figuran, en particular, un número muy importante de países en desarrollo, las estructuras de negociación existentes en la actualidad, así como la posibilidad de recurrir a un procedimiento de arbitraje único;

8. Considera que los trabajos realizados por otros organismos internacionales como, por ejemplo, la OCDE y la UNCTAD, son contribuciones muy valiosas para la elaboración de normas internacionales en materia de competencia;

9. Se pronuncia a favor de que las normas internacionales en materia de competencia se basen en los principios de no discriminación y de transparencia y que deben dirigirse a una serie de aspectos como el abuso de posición dominante, las alianzas entre empresas que resultan perjudiciales para la competencia (carteles) así como los controles de las fusiones entre empresas;

10. Subraya, asimismo, la importancia que tienen desde el punto de vista de la política de competencia las disposiciones relativas a las ayudas estatales; en este contexto, señala que la Organización Mundial de Comercio ha dado ya los primeros pasos al prohibir las ayudas a las exportaciones de conformidad con el artículo 16 del GATT, y que, no obstante, estas medidas deben profundizarse, siguiendo la pauta que marcan el Acuerdo de la OCDE sobre la construcción naval o el acuerdo bilateral entre los Estados Unidos y la UE sobre aviación civil;

11. Se pronuncia favorable a un examen del problema de las garantías a la exportación que tenga más en cuenta su importancia desde el punto de vista de la política de competencia con el fin de poder luchar contra las subvenciones ocultas;

12. Considera que las disposiciones relativas a la política de competencia y el código sobre las ayudas de la UE, así como la postura que adopta ésta con respecto a la política de competencia, constituyen puntos de partida importantes para la elaboración de normas internacionales en la materia, que, indudablemente, deberán tener en cuenta las importantes divergencias desde el punto de vista económico existentes entre las partes contratantes de la OMC;

13. Es partidario, ante todo, de la elaboración de principios comunes para la política de competencia, cuya transposición al Derecho nacional y aplicación efectiva deberá ser negociada, sobre una base vinculante, por las partes contratantes de la OMC en unos períodos transitorios que tengan en cuenta el grado de desarrollo económico;

14. Está convencido de que la elaboración de una serie de normas internacionales en materia de competencia haría cada vez más innecesario el recursos a medidas antidumping, ya que las prácticas dumping sólo son posibles debido a la existencia de obstáculos a la competencia, en particular en lo que se refiere a la reimportación de productos que son objeto de dumping;

15. En este contexto, se pronuncia a favor de la apertura en breve plazo de negociaciones en el marco de la Organización Mundial de Comercio con vistas a dotar al sistema de comercio mundial multilateral de unas normas mínimas en materia de competencia;

16. Pide la creación de una autoridad internacional en materia de competencia en el marco de la OMC que disponga de un procedimiento jurisdiccional vinculante;

17. Insta a la Comisión a que remita al Consejo un proyecto de mandato de negociación que incluya, entre sus elementos principales, la prohibición de los acuerdos celebrados entre empresas en virtud de los cuales se limite la competencia (carteles), el control de las fusiones transfronterizas, así como un código relativo a las ayudas estatales, así como normas que tengan en cuenta las medidas especiales de ayuda a los países en desarrollo;

18. Considera que los acuerdos bilaterales de cooperación existentes en materia de política de competencia celebrados entre la UE y una serie de terceros países constituyen una contribución valiosa para la mejora de la competencia a escala internacional pero está convencido, no obstante, de que estos acuerdos bilaterales no pueden sustituir a un acuerdo multilateral en materia de competencia;

19. Hace referencia, en particular, a la problemática relacionada con el intercambio de informaciones confidenciales entre las autoridades de la UE y las de los países terceros encargadas de la competencia, que constituye un aspecto importante de la política de competencia;

20. Señala que una armonización global de las disposiciones nacionales en materia de competencia, posible en el marco de unas normas internacionales de política de competencia, constituye una condición necesaria para el intercambio de información confidencial entre las autoridades nacionales encargadas de este sector;

21. Se pronuncia, por consiguiente, independientemente de los esfuerzos multilaterales realizados, a favor de una armonización de las normas vigentes en materia de competencia entre los principales países industrializados, ya que esto constituye una condición previa para una colaboración más estrecha entre la UE y las autoridades de los países terceros encargadas de la competencia;

22. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, así como a los signatarios del Acuerdo que participarán en la Conferencia ministerial de la OMC que se celebrará en Singapur en diciembre de 1996.

---

b) A4-0319/96

Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre comercio y medio ambiente (COM(96)0054 – C4-0158/96)

El Parlamento Europeo,

– Visto el artículo B del Tratado de la Unión Europea (cohesión económica y social) y el artículo 2 (desarrollo sostenible) del Tratado CE,

– Vista la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo (COM (96)0054 – C4-0158/96),

– Vista su Resolución de 10 de octubre de 1995, sobre el Libro Verde «Hacia una política energética de la Unión Europea» (COM(94)0659 – C4-0026/95) [1],

– Vista la posición común del Consejo de 25 de julio de 1996 con vistas a la aprobación de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el mercado interior de la electricidad (C4-0457/96 – 00/0384 COD),

– Vistas las conclusiones de la CNUMAD y de la Agenda 21 sobre comercio y desarrollo,

– Vistas sus Resoluciones de 22 de enero de 1993 sobre comercio y desarrollo [2] y de 24 de mayo de 1996 sobre las negociaciones en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC) sobre comercio y medio ambiente [3],

---

[1] DO C 287 de 30.10.1995, p. 34.
[2] DO C 42 de 15.2.1993, p. 246.
[3] DO C 166 de 10.6.1996, p. 260.

— Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, así como de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0319/96),

A. Considerando la especial responsabilidad de los Estados industriales del Norte con respecto a un desarrollo global sostenible,

B. Considerando que, vista una responsabilidad común referente a un entorno vital sano, el conjunto de la actividad económica y del comercio ha de tener lugar dentro del marco de la conservación y del restablecimiento del medio ambiente,

C. Considerando que las preocupaciones ecológicas no deben utilizarse como subterfugio para el proteccionismo y haciendo especial referencia al estudio de la OCDE de mayo de 1995 que demuestra que no existe ninguna relación sistemática entre un elevado nivel medioambiental y la pérdida de competitividad,

1. Se congratula de que la Comisión desee participar plenamente en las deliberaciones de la conferencia ministerial de la OMC sobre el tema comercio y medio ambiente;

2. Parte del supuesto de que, a través de sus comisiones competentes, la Comisión le va incluir activamente en los preparativos de este tema para la Conferencia de Ministros;

3. Pone de relieve una vez más, a la luz de la reciente decisión del grupo de expertos EE.UU.-Venezuela sobre la gasolina, que, si la Organización Mundial del Comercio (OMC) es incapaz de compatibilizar las necesidades de la protección ambiental con las normas y prácticas vigentes de la OMC, todo el sistema de comercio multilateral se verá seriamente amenazado por la indignación de la opinión pública;

4. Reconoce a este respecto que la Conferencia Ministerial de diciembre de 1996 en Singapur es solamente una escala en este proceso; confirma, no obstante, su opinión de que se menoscabará seriamente la confianza del público en la OMC si en Singapur no se adopta ninguna decisión concreta que conlleve un sistema de normas que garanticen el desarrollo de un comercio libre responsable;

5. Pide, por consiguiente, a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan los siguientes elementos como resultado mínimo absoluto de la Conferencia de Singapur aceptable para la Unión Europea:

a) asegurar un mandato acordado por los Estados miembros de la OMC para lograr la revisión del artículo XX del Acuerdo General con el propósito específico de compatibilizar la legislación comercial y la protección ambiental; los textos resultantes de dicha revisión deberán adoptarse en la Conferencia Ministerial de 1998;

b) asegurar un acuerdo sobre aquellas medidas que resulten necesarias para la aplicación del artículo V del Estatuto de la OMC en lo referente a las relaciones con otros organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, en particular en relación con la transparencia de la OMC como organización y sus relaciones con órganos parlamentarios;

c) alcanzar una solución jurídica definitiva en cuanto a la compatibilidad de las medidas medioambientales relacionadas con el comercio, adoptadas conforme a un acuerdo multilateral sobre medio ambiente, y las normas de la OMC;

d) lograr un compromiso definitivo de todos los Estados miembros de la OMC en cuanto al mantenimiento del enfoque de ciclo biológico en lo referente a las normas de etiquetado ecológico y asegurar un mandato para negociar los principios que deben aplicarse a los métodos y procesos de producción que han de convenirse en la Conferencia Ministerial de 1998;

e) garantizar que el paquete de acuerdos que resulte de la Conferencia de Singapur esté adecuadamente equilibrado en beneficio de todos los Estados miembros de la OMC, incluyendo, en particular, acuerdos sobre la transparencia de las medidas ambientales y un acuerdo sobre mercancías objeto de una prohibición nacional;

6. Insta a la Comisión y a los Estados miembros de la Unión Europea a que hagan todo lo posible para persuadir a los restantes Estados miembros de la OMC para que convengan en considerar de modo serio y efectivo la elaboración de una serie de principios o un acuerdo sobre la aplicación de la letra a) del artículo XX del Acuerdo General, relativa a la protección de la moral pública, incluida la legislación relativa a la protección de los animales;

7. Aboga por la creación de una organización especial propia de las Naciones Unidas que, en principio, sólo debe controlar los acuerdos multinacionales sobre medio ambiente existentes, pero que, a largo plazo, deberá impulsar la aplicación y el desarrollo ulterior de otros acuerdos, también en el ámbito del comercio y el desarrollo;

8. Propone que la solución de conflictos comerciales, y también los referentes a la relación entre comercio y medio ambiente, se regule en el marco de la OMC;

9. Propone que, para el período de transición, la OMC recurra y consulte a especialistas medioambientales para las actividades referentes al comercio y el medio ambiente, a fin de garantizar una mayor transparencia y una mayor participación de expertos en ecología;

10. Aboga por la prohibición general de exportar mercancías objeto de una prohibición nacional;

11. Insta a los Estados industriales del Norte a que, mediante facilidades comerciales adicionales, la condonación de la deuda y la transferencia sin costes de tecnologías medioambientales, pongan más recursos financieros a disposición de los países en desarrollo, a fin de que éstos puedan realizar un desarrollo económico propio;

12. Propone, como primera medida de la UE, la modificación de su Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) de forma que, además de a las maderas tropicales explotadas de forma sostenible, se premie también, mediante preferencias aduaneras especiales, a otros métodos de producción compatibles con el medio ambiente;

13. Defiende a largo plazo la instauración de un régimen de franquicia aduanera completa y de contingentes especiales para los productos cuyo comercio se efectúa en condiciones equitativas (plátano, café, té, etc);

14. Propone, como primer paso hacia la aplicación de su dictamen de 12 de octubre de 1995 y de 12 de diciembre de 1995 sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 404/93 y nº 1035/72 relativos, respectivamente, al sector del plátano y al de las frutas y hortalizas, así como el Reglamento (CEE) nº 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (COM(95)0114 – C4-0211/95 – 95/0084 (CNS)) [1], una modificación de la organización del mercado del plátano, a fin de instaurar un contingente de crecimiento dinámico para los plátanos producidos y comercializados en condiciones equitativas, dentro del respeto de las normas mínimas ecológicas y sociales (Fair Trade Quote);

15. Expresa el deseo de que se establezca un Código de conducta, supervisado por la Comisión, para los grupos de empresas transnacionales que podría tomar como referencia los trabajos previos de la OCDE y de las Naciones Unidas;

16. Considera necesario examinar en profundidad la posibilidad de crear una nueva etiqueta ecológica, controlada de forma independiente, que se rija por el enfoque del ciclo biológico;

17. Pide que se destinen nuevos recursos y que se preste una atención especial al conocimiento y a la concesión de la «ecoetiqueta», que es la única etiqueta ecológica comunitaria actualmente reconocida por la Unión Europea y aplicable a todos los productos y servicios destinados al consumo, exclusión hecha de los ámbitos alimentarios y farmacéuticos;

18. Pide que se realicen nuevos estudios sobre los perjuicios medioambientales ocasionados por los flujos de transporte comerciales;

19. Considera que la inclusión de los costes medioambientales en los precios de la energía es una condición imprescindible para velar por unos costes justos y evitar un dumping soterrado;

20. Hace hincapié, de acuerdo con la Comisión, en que los Estados signatarios, también después de la creación de la OMC siguen teniendo la posibilidad de limitar o prohibir, por motivos de salud del consumidor y de protección del medio ambiente, la importación de mercancías, siempre que dichas disposiciones se refieran a los productos y que no sean discriminatorias las limitaciones de importación;

21. Destaca que una limitación o una prohibición de las importaciones de mercancías motivadas por la protección del medio ambiente y la salud del consumidor no deben ser discriminatorias;

22. Acoge con satisfacción la posibilidad de que se introduzcan derechos compensatorios en la frontera para los productos cuyos métodos de producción no responden a las normas medioambientales generalmente reconocidas; hace hincapié en que los importes recaudados sean puestos a disposición de los países en desarrollo (como el fondo gestionado por las Naciones Unidas) a fin de que procedan a la reconversión, respetuosa con el medio ambiente, de sus industrias;

---

[1] DO C 287 de 30.10.1995, p. 180 y DO C 17 de 22.1.1996, p. 25.

23. Pide una mayor integración de los aspectos medioambientales en los Acuerdos ADPIC, TRIMs y GATS;

24. Acoge con satisfacción la elaboración de nuevos criterios para medir los incrementos de bienestar condicionados por el comercio, destaca que aquellos deben incluir también criterios medioambientales y hace referencia, en este contexto, al Índice de Desarrollo Humano del PNUD;

25. Destaca que la dimensión social y relativa a los derechos humanos no puede separarse de la dimensión medioambiental de las cuestiones comerciales y aboga por el correspondiente tratamiento institucional de este tema en la UE;

26. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, a la Comisión de las Naciones Unidas para un desarrollo sostenible (CDS), así como a los organismos competentes de la OMC.

---

c) A4-0327/96

Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comite Económico y Social y al Comite de las Regiones sobre la repercusión de la evolución de la situación internacional en el sector textil y de la confección de la Comunidad (COM(95)0447 – C4-0460/95)

El Parlamento Europeo,

– Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comite Económico y Social y al Comite de las Regiones sobre la repercusión de la evolución de la situación internacional en el sector textil y de la confección de la Comunidad (COM(95)0447 – C4-0460/95),

– Vista su Resolución, de 10 abril 1992, sobre una iniciativa comunitaria relativa a las regiones que dependen estrechamente del sector textil y de la confección (RETEX), [1]

– Vista su Resolución, de 16 de noviembre de 1993, sobre el GATT y la industria textil europea, [2]

– Vista su Resolución, de 9 de febrero de 1994, sobre la introducción de la cláusula social en el sistema unilateral y multilateral de comercio, [3]

– Vista su Resolución, de 24 de marzo de 1994, sobre los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales en el marco de la Ronda Uruguay del GATT, [4]

– Vista su Resolución, de 24 de marzo de 1994, con las recomendaciones del Parlamento europeo a la Comisión relativas a las negociaciones del comité de negociaciones comerciales del GATT acerca de un acuerdo sobre un programa de trabajo relativo al comercio y el medio ambiente, [5]

– Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0327/96),

A. Considerando las dificultades por las que atraviesa la industria textil y de la confección de la Unión debido a problemas propios y a la globalización de la economía, así como a las diferencias en materia de política de medio ambiente que existen en los distintos países y a la competencia de algunos países en vías de desarrollo, que no respetan las normas fundamentales de la OIT y las reglas internacionales sobre propiedad intelectual;

---

(1) DO C 125 de 18.5.1992, p. 276.
(2) DO C 329 de 6.12.1993, p. 49.
(3) DO C 061 de 28.2.1994, p. 89.
(4) DO C 114 de 25.4.1994, p. 25.
(5) DO C 114 de 25.4.1994, p. 35.

B. Constatando que durante los diez últimos años la industria textil y de la confección ha perdido 850,000 empleos, de los que 600,000 corresponden a los cinco últimos, lo que pone de manifiesto una aceleración en el proceso de destrucción de empleo;

C. Considerando que los puestos de trabajo en el sector textil y de la confección están, en buena medida, ocupados por mujeres, que se encuentran particularmente afectados por el cambio estructural, la reducción de los puestos de trabajo fijos en la Unión Europea y el desarrollo de un sector de bajo nivel salarial en los países en desarrollo y que, por lo tanto, existe una urgente necesidad de acción en los ámbitos de la reconversión profesional y la creación de puestos de trabajo alternativos para mujeres en las regiones con fuerte tradición textil;

D. Considerando que los estudios realizados por la Comisión prevén que la industria textil y de la confección en la QUE seguirá en la próxima década la misma tendencia de declive y de marginación, con masivas perdidas de empleo equivalentes a las de la década anterior, incremento de las importaciones y progresiva deslocalización de la industria de la confección europea;

E. Considerando que las grandes empresas trasladan cada vez más procesos de la cadena de producción textil al extranjero y se benefician de un perfeccionamiento pasivo gracias a la exportación de trabajo a distintos países, incurriendo en este contexto en una flagrante violación de las normas sociales y medioambientales, en particular, en las llamadas zonas de libre comercio y de libre producción; que el desarrollo de un Código de Conducta para empresas multinacionales controlable de forma independiente constituye un primer paso para la creación de puestos de trabajo duraderos y respetuosos de los derechos de la persona;

F. Considerando que, en la actualidad, se detectan peligros para la salud y el medio ambiente en todas las etapas de la producción y transformación y que es necesario un planteamiento integrado de las políticas de medio ambiente e industria que abarque desde la utilización de plaguicidas en los campos de algodón hasta la prevención de riesgos ambientales en la eliminación de textiles, pasando por la utilización de colorantes y conservantes en el transporte y la transformación;

G. Considerando que la noción de calidad para los consumidores europeos ya no se refiere ahora únicamente a la elegancia y a la durabilidad, sino también en grado creciente a la utilización de productos sanos y ecológicos y que las iniciativas como la campaña europea Clean Clothes Campaign toman en consideración este hecho y contribuyen a seguir intensificando entre los consumidores el conocimiento de la problemática del sector textil y a desarrollar soluciones ecológica y socialmente compatibles,

H. Considerando las graves consecuencias que para la actividad económica y para el empleo en determinadas regiones de la Comunidad tienen las dificultades por las que atraviesa la industria textil;

I. Teniendo en cuenta que la industria textil y de la confección de la UE es un eslabón importante en una larga cadena de actividades industriales en la Unión Europea, que abarca desde la producción de fibras y productos químicos a la fabricación de maquinaria y desde la tecnología informática y el desarrollo de soportes lógicos a los sistemas de venta al por menor, subsectores, todos ellos, que proporcionan un número considerable de puestos de trabajo de la Unión Europea;

J. Reconociendo que durante la última década este sector ha realizado esfuerzos de ajuste en sus estructuras de producción con el fin de mejorar su competitividad y grado de especialización en segmentos de la demanda mundial con un alto contenido en moda, diseño, calidad e innovación tecnológica;

K. Considerando que, a pesar de los esfuerzos de ajuste realizados, las mejoras tecnológicas no han permitido compensar las diferencias en el coste de la mano de obra con los países en vías de desarrollo o con ciertas economías emergentes; lo que, a pesar de ser tanto el primer exportador como el primer importador mundial de productos textiles, se traduce en un abultado déficit comercial (13,500 millones de ecus en 1994) con el resto del mundo;

L. Considerando que la capacidad exportadora de la industria textil comunitaria sigue estando condicionada por las dificultades de acceso a varios de los mercados importantes en los que existe un potencial de crecimiento notable para los productos de media-alta gama y de lujo;

M. Considerando, a este respecto, que el acceso a dichos mercados resulta prácticamente imposible, debido a derechos arancelarios prohibitivos y/o a barreras técnicas y administrativas, lo que no sólo impide las exportaciones comunitarias sino que imposibilita la competencia en dichos mercados;

N. Considerando que algunos países terceros utilizan prácticas proteccionistas orientadas a mantener mercados cautivos» (restricciones a la exportación de materias primas o doble precio de las mismas) que no sólo provocan una mala asignación de los recursos a nivel mundial, sino también el sobredimensionamiento de su capacidad de producción y de exportación;

O. Considerando la importancia que reviste la intensificación de la lucha contra el fraude en el sector textil y, en particular, la necesidad de identificar los productos textiles importados en la Unión soslayando los límites cuantitativos previstos en los acuerdos bilaterales mediante falsas declaraciones de origen o de categoría textil;

P. Considerando que la utilización de certificados de origen falsificados o expedidos irregularmente comporta asimismo el abuso de utilizar indebidamente concesiones arancelarias otorgadas a los países beneficiarios, en particular, a los países en vías de desarrollo, lo que se traduce en un grave perjuicio económico para las empresas comunitarias del sector;

Q. Considerando que tanto la integración progresiva del sector textil en el sistema central de disciplinas de la OMC (GATT de 1994), integración que se llevara cabo en cuatro etapas a lo largo de un período de diez años, como el impacto de los nuevos acuerdos de unión aduanera con Turquía y de libre comercio con los PECO, y las cambios previsibles en la competencia internacional harán indispensable nuevos esfuerzos de adaptación estructural de la industria comunitaria;

R. Considerando, en este contexto, la importancia y la complejidad que reviste la definición de los productos que deben liberalizarse en las fases segunda y tercera de la integración en el sistema de la OMC, con objeto de dar tiempo a la industria textil europea para restructurarse y minimizar así los costes sociales derivados;

S. Considerando que la recuperación de la competitividad de la industria comunitaria debe servir de base para dicha adaptación, mediante el aumento de la productividad (en especial gracias al empleo de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información) en el contexto de un mercado mundial más abierto, basado en normas transparentes en el ámbito de la OMC y que debería proteger mejor a la industria europea contra la competencia extranjera desleal y contra las imitaciones;

T. Considerando que la Comunidad ha aceptado el desmantelamiento progresivo del AMF con la condición de que los intercambios comerciales de productos textiles se rijan por las normas y disciplinas reforzadas del sistema de la OMC;

U. Considerando, a este respecto, que el artículo 7 del acuerdo sobre productos textiles y de vestir obliga a los miembros de la OMC a mejorar el acceso al mercado, a instaurar condiciones comerciales justas y equitativas y a evitar cualquier discriminación respecto a las importaciones de dichos productos;

V. Considerando la importancia de los efectos inducidos sobre la producción, el empleo y el equilibrio regional de la Comunidad que pueden tener algunos acuerdos comerciales de carácter plurilateral o bilateral (v.g. el acuerdo OCDE sobre las condiciones normales de competencia en el sector de la construcción naval, el Acuerdo sobre el acceso del cuero acabado al mercado japonés, o los acuerdos con Pakistán y la India sobre acceso al mercado de productos textiles);

W. Considerando, a este respecto, que el Parlamento europeo debería disponer de un verdadero poder de control democrático de la política comercial común, en particular de los acuerdos de comercio multilaterales o bilaterales que pueden tener una gran incidencia económica, social o regional;

X. Considerando que esta industria merece una atención especial, dada su importancia para el empleo en la Unión (2,3 millones de personas) y la intensa interdependencia que vincula a este sector con el conjunto del tejido industrial y con los servicios;

Y. Considerando que es oportuno que la Comunidad apoye los esfuerzos de adaptación y de especialización de la industria textil tanto en el ámbito interior como en sus relaciones exteriores, con el fin de que el sector pueda afrontar con éxito los desafíos que plantearán en un próximo futuro las nuevas estructuras de producción a escala mundial y las nuevas estructuras de mercados mundiales;

1. Es de la opinión que la industria textil comunitaria tiene un futuro siempre que, por un lado, se mejore la competitividad interna del sector y que, por otro, la aplicación del sistema de disciplinas de la OMC cree condiciones reales de competencia leal y garantice el acceso efectivo de las empresas europeas a los demás mercados mundiales;

2. Constata que la modernización del sector textil y de la confección en Europa no debe basarse únicamente en una racionalización de tipo clásico, sino también en la diversificación regional, la reconversión de capacidades de producción, el reciclaje profesional y la ecologización de productos y procedimientos de producción;

3. Considera, en este ámbito, que la Comunicación de la Comisión pone de manifiesto una excesiva falta de objetividad, especialmente por carecer de un plan de acción auténtico y dinámico que pudiera consecuentemente suponer una contribución para evitar el declive de este importante sector industrial comunitario, en el que existen todavía más de 2 millones de puestos de trabajo;

4. Subraya que la coherencia de la política comercial exterior de la Unión en el sector textil y de la confección debe apoyarse en la definición y en la continuidad de una estrategia transparente y eficaz para garantizar la correcta aplicación de las medidas autónomas y de los acuerdos internacionales y para combatir el fraude en los intercambios comerciales con países terceros;

5. Recuerda que los acuerdos bilaterales en el ámbito del sector textil deben adecuarse a las exigencias del acuerdo relativo a los textiles y a la confección en el Acta final de la Ronda Uruguay (reglas y disciplinas del GATT de 1994) y, en particular, evitar las restricciones y discriminaciones en el acceso al mercado;

6. Considera necesario que, en aras a la certidumbre y la continuidad de esfuerzos imprescindibles para culminar el proceso de restructuracción y de adaptación de la industria comunitaria a las nuevas condiciones internacionales resultantes de la Ronda Uruguay, se mantenga el calendario de liberalización e integración acordado con el fin de preservar el equilibrio entre derechos y obligaciones que se infiere del acuerdo;

7. Señala a la atención de la Comisión y del Consejo que cualquier decisión eventual relativa a la modificación del calendario de integración (aceleración) en el sistema de la OMG debería tomarse sin «sacrificar» al sector textil para conseguir una apertura más rápida de los mercados de terceros países en otros sectores, siempre que además el esfuerzo liberalizador fuera asumible por todas las regiones de la Unión en términos de producción y de empleo y cuando guarde relación con mejoras reales a realizar en el acceso de las empresas comunitarias al mercado de productos textiles de países terceros;

8. Observa que los estudios realizados por encargo de la Comisión para analizar el impacto de la aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay sobre el sector textil y de la confección no incluyen un análisis del impacto regional de dichos acuerdos; insta, a este respecto, a la Comisión a que subsane esta importante limitación;

9. Considera que el acuerdo de unión aduanera con Turquía, los acuerdos de liberalización comercial con los PECO candidatos a la adhesión, los acuerdos de asociación con las repúblicas de la antigua URSS y los acuerdos textiles bilaterales con la India, Pakistán y China tendrán una incidencia determinante sobre las importaciones de la UE y sobre el desarrollo futuro del sector textil; invita a la Comisión a que evalúe mediante un estudio la incidencia de los mismos sobre la industria comunitaria, también desde una perspectiva regional, y le pide que le informe anualmente sobre los resultados del seguimiento y control de dichos acuerdos;

10. Pide a la Comisión que, en el marco de la negociación en curso para la adhesión de China a la OMC, defienda condiciones mínimas de equilibrio para el sector textil, en particular, garantizando el acceso efectivo al mercado chino mediante un cambio radical en los procedimientos actuales de importación (arbitrarios y discriminatorios), el abandono de la política de doble precio para las materias primas y la prohibición de comerciar con productos textiles fabricados en las cárceles, de conformidad con la letra e) del artículo XX del GATT;

11. Reitera su opinión de que la posición de la Comunidad en las negociaciones internacionales se vería reforzada si el Parlamento Europeo fuese sistemáticamente informado y consultado antes de la conclusión de acuerdos comerciales de carácter plurilateral o bilateral de «importancia significativa»;

12. Pide a la Comisión que vigile el proceso de puesta en conformidad con el sistema OMC de las restricciones cuantitativas que afectan a las exportaciones comunitarias en países terceros y le invita a que presente un informe al respecto;

13. Pide a la Comisión que realice un estudio en el que se recojan y se analice el impacto de las barreras comerciales que dificultan el acceso del textil comunitario al mercado de los países terceros con mayor potencial de crecimiento de la demanda de productos textiles y de vestir;

14. Considera que la lucha contra el fraude en el comercio exterior de productos textiles y de la confección constituye una prioridad básica; y, subraya que la existencia de TAFI ha permitido realizar no sólo misiones de control en países terceros, sino también la recogida y el análisis continuo y sistemático de datos económicos por especialistas del sector;

15. Considera indispensable que la Unión disponga de todos los instrumentos necesarios para luchar más eficazmente contra los fraudes y las irregularidades en el sector textil, tanto a nivel de la prevención (información y formación de los servicios competentes de los Estados miembros) de la detección (participación de los Estados miembros en las encuestas sobre el terreno) o de las consecuencias de los fraudes (consultas con los países terceros con el fin de obtener la «corrección» de las cantidades importadas fraudulentamente en la Unión);

16. Apoya la cofinanciación de la «célula de prospectiva y de inteligencia» con cargo al presupuesto comunitario (línea A-3532 TAFI) en el marco de la cooperación entre la Comunidad y la industria comunitaria; a este respecto, considera deseable que las actividades futuras de la célula se orienten asimismo al desarrollo de los medios físicos o técnicos destinados a mejorar la eficacia de los métodos de control de los intercambios internacionales de productos textiles;

17. Llama la atención de la Comisión y de los Estados miembros sobre la proclividad al fraude y a las irregularidades en los regímenes preferentes aplicables a los países en vías de desarrollo (SPG), en especial en lo que se refiere a la autenticidad de los certificados de origen de los productos; a este respecto, recuerda que la no aplicación de los métodos de cooperación administrativa que garantiza el buen funcionamiento del plan plurianual de preferencias generalizadas puede justificar una retirada total o parcial de las ventajas del plan según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 3281/94;

18. Subraya que la obligación de cooperación en materia de métodos de cooperación administrativa y asistencia mutua en el sector de las aduanas constituye un elemento esencial para el buen funcionamiento del acuerdo relativo a la creación de una Unión Aduanera entre la UE y Turquía y pide a las autoridades turcas que apliquen todos los medios humanos y tecnológicos disponibles con objeto de mantener bajo control los problemas de fraude y desviaciones comerciales que puede suscitar la entrada en vigor de la Unión Aduanera;

19. Subraya que la línea presupuestaria B7-852 (acceso al mercado de países terceros) constituye un instrumento esencial de la nueva estrategia «ofensiva» de la Unión para mejorar el acceso de las empresas textiles europeas al mercado de países terceros (COM(96)53) y, a este respecto, apoya, en el marco del procedimiento presupuestario de 1997, la asignación de los créditos solicitados por la Comisión en su anteproyecto de presupuesto;

20. Reconoce que el distinto grado de exigencia en materia de medio ambiente y de política social y la falta de cumplimiento de las reglas sobre propiedad intlectual, así como de las normas fundamentales de la OIT, constituyen elementos importantes de distorsión de la competencia en este sector;

21. Pide, asimismo, que prosigan los esfuerzos encaminados a coordinar la legislación en materia de medio ambiente, tanto en el seno de la UE como en el marco de la OMC, a fin de evitar que se agudicen las diferencias;

22. Invita a la Comisión y a los Estados miembros de la Unión a tomar las iniciativas necesarias para que en la Conferencia ministerial de Singapur se inicie un diálogo serio sobre el nexo entre el respeto de las normas sociales mínimas y el comercio international, teniendo particularmente en cuenta los convenios asumidos a nivel de la OIT;

23. Subraya que el régimen social de los grupos de trabajadores (en particular, mujeres poco cualificadas) particularmente afectados por los cambios estructurales del sector textil y de la confección debe formar parte indisociable de las medidas de política industrial tanto como la consideración de los problemas económicos y sociales de las regiones con alta concentración de industrias de este sector;

24. Señala a la atención de la Comisión y del Consejo la importancia de la investigación, muy particularmente para la industria textil europea, con el fin de limitar las deslocalizaciones masivas y reforzar la competitividad del sector; expresa su deseo de que exista una mayor coordinación de las actividades nacionales de investigación en este ámbito;

25. Pide a la Comisión que dé igual importancia, si no más, a la industria textil y de la confección de la UE en todas sus deliberaciones y programas y que defienda los intereses de la industria textil en las negociaciones internacionales con el mismo vigor que defiende otras actividades económicas;

26. Se declara a favor de que se amplíe la obligación de declarar los materiales utilizados en la producción y transformación de textiles y prendas de confección (declaración de líneas de productos) y pide a la Comisión que proponga criterios adecuados que satisfagan las exigencias de los consumidores y de la protección del medio ambiente y sean igualmente vinculantes para los productos de importación y los productos internos;

27. Pide, en este contexto, a la Comisión que desarrolle propuestas para una etiqueta europea que ofrezca a los consumidores garantías de que los productos adquiridos dentro de la UE no contienen colorantes posiblemente cancerígenos, compuestos clorados problemáticos ni biocidas;

28. Insta a la Comisión a preparar un informe sobre la posible utilización de trabajo infantil en el sector textil y de la confección en la Unión Europea;

29. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros.

---

d) B4-1243, 1244 y 1245/96

Resolución sobre la experiencia de un año de funcionamiento de los acuerdos del GATT en el sector agrícola

El Parlamento Europeo,

— Vista la Comunicación de la Comisión «El desafío mundial del comercio internacional: una estrategia de acceso al mercado para la Unión Europea» (COM(96)0053),

— Vista su Resolución de 15 de diciembre de 1994 sobre la conclusión de la Ronda Uruguay y las futuras actividades de la OMC [1],

— Vistos los resultados de la audiencia pública celebrada por su Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural el 3 de junio de 1996 sobre la aplicación de los acuerdos del GATT en el sector agrícola,

— Vista la opinión de su Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural de 3 de octubre de 1996 para la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC) (PE 218.443),

A. Considerando que el buen funcionamiento de las exportaciones a precios satisfactorios y de forma adecuada para las empresas beneficia finalmente a todos los productores primarios, tanto en los Estados miembros exportadores como en los no exportadores,

B. Considerando que en el acuerdo agrícola concluido en el marco del GATT han de reducirse las subvenciones a la exportación en un 21% de su volumen y un 36% *ad valorem;* que es en especial la reducción del volumen la que no es fácil de llevar a cabo y que la Comisión y los comités de gestión optaron mayoritariamente por un sistema de certificados de exportación en el que, cuando la demanda era superior a la cantidad disponible, la Comisión rebajó sistemáticamente los niveles de restitución, y que el período de aplicación de seis años convenido en el marco del GATT tenía por objeto permitir una adaptación gradual,

C. Considerando que la ejecución de la gestión diaria de la política agrícola común de resultas de la aplicación de las obligaciones inherentes a los acuerdos agrícolas en el marco del GATT ha incrementado considerablemente la carga administrativa y financiera así como la incertidumbre de las empresas exportadoras,

D. Considerando que es importante que continúe la liberalización del comercio mundial, incluido el sector agrícola, pero que ello ha de hacerse en un marco político consciente de los problemas de medio ambiente, sociales y económicos así como de la cooperación para el desarrollo,

---

[1] DO C 18 de 23.1.1995, p. 165.

1. Apoya la aspiración de la Comisión expuesta en la mencionada Comunicación de recurrir en mayor medida a las posibilidades incrementadas de acceso a los mercados de países terceros;

2. Comparte el planteamiento de la Comisión en la mencionada Comunicación;

3. Estima deseable que en la próxima reunión ministerial de la OMC, del 9 al 13 de diciembre de 1996 en Singapur, la Unión Europea preste especial atención al cumplimiento de los compromisos de la Ronda Uruguay, en particular en el sector agrícola;

4. Pide a la Comisión que le presente cuanto antes un balance detallado, en particular para el sector agrícola, de la aplicación de las nuevas normas de la OMC y que ilustre los inconvenientes que supone para los operadores y los agricultores de la Unión; pide además a la Comisión que en dicho informe, que deberá presentar a más tardar en junio de 1997, se incluya un análisis por sectores, en particular por lo que se refiere a las dificultades encontradas por los operadores interesados;

5. Pide que la Comisión, en el respeto de los compromisos contraídos por la Unión en el sector agrícola, establezca una política de exportación agroalimentaria más activa y explote plenamente las posibilidades de las exportaciones subvencionadas y no subvencionadas para salvaguardar el lugar que la Unión ocupa en el mercado mundial;

6. Pide al Consejo que en Singapur se realice un balance exhaustivo del régimen de las importaciones, de las subvenciones a la exportación y de las ayudas interiores, pero también de la incidencia de la reforma agrícola en los países importadores netos de productos alimenticios;

7. Pide al Consejo que reitere su voluntad de que la OMC tenga en cuenta los problemas medioambientales y pide que la Conferencia de Singapur amplíe el mandato del Comité de Comercio y de Medio Ambiente, que deberá ser permanente para garantizar que las normas de la OMC sean compatibles con los principios de un desarrollo sostenible;

8. Estima que en varios sectores las normas del Codex Alimentarius no deben considerarse apropiadas para la Unión Europea y que ésta ha de reservarse expresamente el derecho de aplicar normas más rigurosas;

9. Estima indispensable que la Comisión defina rápidamente una estrategia con vistas a la próxima ronda de negociaciones multilaterales prevista para 1999;

10. Pide a la Comisión que realice cuanto antes un estudio acerca de las posibilidades de medidas complementarias, como la introducción de un presupuesto para la promoción de las exportaciones así como la instauración de un sistema de seguros para los créditos a la exportación que complemente el mecanismo de restitución a las exportaciones;

11. Constata que en algunos países terceros se ve obstaculizada en particular la exportación europea de determinados productos debido a la introducción del sistema de tarifas y por el recurso a las llamadas «cláusulas de salvaguardia», e insta a la Comisión a que realice las gestiones pertinentes para mantener la cuota de importaciones europeas en estos mercados;

12. Subraya que resulta fundamental una actuación conjunta de los distintos servicios de la Comisión que operan en este ámbito (DG I, III y VI) para mantener la cuota de la UE en el mercado mundial de productos agrícolas;

13. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión, así como a la OMC.

4. Proceso de paz en el Oriente Próximo

A4-0351/96

Resolución sobre la evolución del proceso de paz en el Oriente Próximo

El Parlamento Europeo,

— Vista su Recomendación al Consejo de 15 de diciembre de 1995 relativa a la elección del Consejo y del Presidente de la Autonomía Palestina y la función de la Unión [1],

— Vista su Resolución de 24 de mayo de 1996 sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento relativa a la futura asistencia económica de la Unión Europea a Cisjordania y a la Franja de Gaza [2],

— Vistos sus dictámenes de 14 de diciembre de 1995 sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativo a las medidas financieras y técnicas destinadas a la reforma de las estructuras económicas y sociales de los países y territorios mediterráneos no miembros [3], y de 20 de junio de 1996 sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativo a las medidas de acompañamiento financieras y técnicas de las reformas de las estructuras económicas y sociales en el marco de la colaboración euromediterránea [4] (Programa MEDA),

— Vista la declaración del Consejo de 1 de octubre de 1996,

— Vistas las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

— Vista la Resolución 425 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a la integridad territorial del Líbano,

— Vista la Resolución 1073 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación en Medio Oriente y la apertura del túnel asmoneo en Jerusalén Este,

— Visto el artículo 148 de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0351/96),

A. Considerando que para la paz en el Mediterráneo y para la seguridad de la comunidad internacional es importante que concluya el conflicto entre israelíes y palestinos y, más en general, para hallar un ordenamiento estable y de cooperación entre todos los países del Oriente Próximo,

B. Recordando los primeros resultados positivos alcanzados con la aplicación de los Acuerdos de Oslo gracias al empeño de los representantes israelí y palestino y al valor de personalidades como Rabin y Arafat,

C. Considerando los aspectos multilaterales del proceso de paz, que para su plena aplicación requieren la participación continua de los demás países árabes, de los Estados Unidos y de Rusia, como partes firmantes de los acuerdos,

D. Manifestado su profunda preocupación por la ausencia de progresos en los últimos meses por lo que respecta a la aplicación de los Acuerdos de Oslo,

E. Considerando la prematura y criticable actitud del nuevo Gobierno israelí de no reconocer y aplicar los compromisos adquiridos por el gobierno anterior, en particular la no retirada del ejército israelí de Hebrón y de otros territorios, al tiempo que pone en marcha una nueva fase de asentamientos y decide abrir un acceso al túnel existente junto a la Explanada de las Mezquitas, en Jerusalén Este,

F. Convencido de que las recientes decisiones de reanudar los asentamientos en los territorios ocupados no se corresponden con el contenido de los acuerdos negociados, retrasan el inicio de la tercera fase de negociaciones, que comprenden el estatuto de Jerusalén, y comprometen las relaciones entre israelíes y palestinos, que han provocado y pueden seguir provocando brotes de violencia, con el riesgo de una degradación generalizada,

---

(1) DO C 17 de 22.1.1996, p. 457.
(2) DO C 166 de 10.6.1996, p. 253.
(3) DO C 17 de 22.1.1996, p. 184.
(4) DO C 198 de 8.7.1996, p. 186.

G. Considerando grave y provocadora la decisión del Gobierno israelí de abrir el túnel bajo la Explanada de las Mezquitas, y constatando que los enfrentamientos con la población palestina provocados por este motivo han sido los más graves desde la época de la «intifada» y han adquirido el carácter de una revuelta civil,

H. Reiterando su condena de todo acto de tipo terrorista, que sólo favorece los intereses de los grupos extremistas de ambas partes que intentan contrarrestar la paz,

I. Reiterando su convicción de que el retraso económico y la pobreza en Cisjordania y en la Franja de Gaza son los factores que en mayor medida contribuyen a la aparición de movimientos integristas, que, en última instancia, desembocan en el terrorismo,

J. Considerando que el actual proceso de paz, basado en el principio «territorios a cambio de paz», no tiene válidas alternativas y que al no haber progresos significativos es plausible temer el retorno a un clima de terror y de guerra, que perjudicará a la población directamente interesada y a la comunidad internacional,

K. Estimando que la Unión Europea y sus instituciones han de seguir apoyando con todos los medios políticos, económicos y financieros las iniciativas bilaterales y multilaterales para alcanzar el objetivo de la paz,

L. Considerando que la paz no será posible sin el adecuado desarrollo económico y que, debido precisamente a la escasez de recursos naturales en la región, es difícil imaginar soluciones políticas que no contribuyan, al mismo tiempo, a aliviar las profundas diferencias de nivel de vida de la población interesada,

M. Reconociendo el importante papel desempeñado por la Unión Europea y sus Estados miembros en la asistencia económica necesaria para el desarrollo y la mejora de las condiciones de vida de la población palestina y para la celebración de las primeras elecciones en los territorios palestinos y convencido asimismo de que la acción de la Unión ha de ir acompañada de una iniciativa política más concreta que, entre otros asuntos, refuerce la incipiente democracia y garantice el respeto de los derechos humanos,

N. Profundamente preocupado por la reciente degradación de la situación en lo que se refiere al respeto de los derechos humanos y el establecimiento de la democracia en los territorios de la Autoridad Palestina tras la celebración de las elecciones,

O. Recordando que con la Declaración de Barcelona, con la que concluía la Conferencia Mediterránea celebrada los días 27 y 28 de noviembre de 1995, firmada también por Israel y por la Autoridad Palestina, la Unión y sus interlocutores se comprometen a establecer una cooperación global que contempla el refuerzo de las relaciones políticas y económicas a través de la asistencia económica, pero también y sobre todo a celebrar acuerdos euromediterráneos de asociación,

P. Haciendo hincapié en la importancia que concede al Acuerdo de Asociación UE-Israel y a la Declaración de Barcelona sobre la cooperación euromediterránea, basada en un compromiso común con el proceso de paz,

1. Denuncia los retrasos en la aplicación de los acuerdos de paz que contribuyen a multiplicar los factores de tensión tanto económica como política en la región, cuestionan la autoridad de los líderes que hasta ahora apoyaron el proceso de paz y abren una peligrosa brecha a aquellos países y líderes que preconizan el enfrentamiento incluso militar;

2. Acoge con satisfacción la reanudación de las negociaciones entre Israel y la Autoridad Palestina y espera que éstas lleven a una rápida aplicación de los Acuerdos de Oslo;

3. Reitera la necesidad de encontrar solución justa y duradera que sea aceptable para todas las partes a los numerosos problemas aún pendientes, de los que depende el éxito de las negociaciones de paz, como son el asentamiento de colonos, el estatuto de desplazados y refugiados, el desarrollo económico de los territorios, la gestión de los recursos hídricos y el establecimiento de fronteras con miras a hacer realidad la aspiración de los palestinos a una auténtica patria;

4. Desea que, más allá de las declaraciones hechas durante la campaña electoral, los nuevos dirigentes israelíes den prueba de pragmatismo y entiendan que el diálogo con la Autoridad Palestina es el único camino para alcanzar la paz en la región y, en consecuencia, fomentar la seguridad de Israel;

5. Pide al Gobierno israelí que renuncie a la decisión de mantener abierto el túnel bajo la zona en que se encuentra la Explanada de las Mezquitas, en aplicación de la Resolución 242 de las Naciones Unidas y de los Acuerdos de Oslo sobre Jerusalén y, concretamente, sobre los santos lugares;

6. Pide al Gobierno israelí que respete los compromisos contraídos con anterioridad y, en consecuencia, ordene la retirada de las fuerzas israelíes de la ciudad de Hebrón e inicie una nueva fase de negociaciones sobre todos los problemas que quedaron pendientes;

7. Critica con firmeza la decisión del Primer Ministro israelí de autorizar el asentamiento de nuevas colonias judías en los Territorios Ocupados palestinos, lo que supone un atentado inaceptable contra la paz en el Oriente Próximo; hace un llamamiento insistente para que revise esta decisión, que contrasta con el espíritu y la letra de los Acuerdos de Oslo y con la búsqueda sincera de la paz entre palestinos e israelíes;

8. Considera importantes y positivas las recientes iniciativas del Presidente Weizmann en favor de mantener un diálogo constructivo con las autoridades y el pueblo palestino;

9. Insta a la Autoridad Palestina a emprender todos los esfuerzos para garantizar la seguridad de los ciudadanos de Hebrón y de los demás asentamientos, que dé instrucciones a las fuerzas policiales y militares palestinas para que utilicen las armas únicamente para los fines que se les han encomendado y no contra las fuerzas de seguridad israelíes;

10. Considera una provocación el posible cierre, por parte de las autoridades israelíes, de las denominadas «oficinas» de la Autoridad Palestina en Jerusalén Este (entre ellas, Orient House), puesto que sería hipotecar las negociaciones sobre el futuro de la ciudad;

11. Pide que se respete plenamente el estatuto de los santos lugares de Jerusalén, y que todas las partes se abstengan de realizar actos de provocación;

12. Reitera los principios enunciados en la Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y, concretamente, la inadmisibilidad de la conquista por la fuerza de los territorios palestinos; en consecuencia, y de conformidad con la declaración del Consejo de 1 de octubre de 1996, afirma que Jerusalén Este «no se halla bajo soberanía israelí» y que el Cuarto Convenio de Ginebra es plenamente aplicable en Jerusalén Este, como lo es en los demás Territorios Ocupados;

13. Pide la apertura inmediata de los territorios palestinos, cuyo cierre es contrario a los Acuerdos de Oslo, agrava la situación económica del pueblo palestino y crea factores adicionales de tensión que acabarán por debilitar la autoridad del Presidente Arafat, democráticamente elegido y único interlocutor creíble y fiable para Israel y para la comunidad internacional, con ulterior riesgo de inestabilidad (radicalización del conflicto, reanudación de la Intifada, actividades terroristas);

14. Pide a las autoridades israelíes que respeten el compromiso, previsto en los acuerdos, de garantizar un corredor para la libre circulación de palestinos entre Cisjordania y la Franja de Gaza, y que favorezcan la realización de las infraestructuras esenciales para la economía palestina, como un puerto y un aeropuerto;

15. Considera, a este respecto, que debe hacerse un gran esfuerzo para apoyar, consolidar y reforzar la sociedad civil palestina, cuyo crecimiento reviste gran importancia para el éxito del proceso de paz, sobre la base de los principios de democracia, justicia social y desarrollo sostenible;

16. Pide a la Autoridad Palestina que haga todo lo posible para mejorar su nivel de respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y para sacar partido de la función y las competencias del Consejo Legislativo electo a fin de establecer en sus territorios una sociedad verdaderamente democrática que garantice el respeto de los derechos individuales y de la libertad de asociación;

17. Desea que no se retrasen ulteriormente los trabajos de las comisiones especiales, previstas por los acuerdos, recuerda asimismo que los Acuerdos de Oslo no son negociables y que dichas comisiones tienen el cometido de aplicarlos;

18. Señala que la población palestina ya no acepta simples declaraciones, por lo que, para evitar nuevos estallidos de violencia, es necesario que Israel adopte inmediatamente medidas con vistas a aplicar los compromisos contraídos y que se hagan rápidos progresos hacia el logro de los objetivos negociados sobre los problemas aún pendientes;

19. Estima necesario que se reanuden las negociaciones con Siria, habida cuenta del papel de este país, y desea que se pueda llegar a un acuerdo con este país y con el Líbano, como fue el caso para Israel y Jordania;

20. Pide que se respete la integridad territorial del Líbano y la seguridad de Israel y que se aplique y respete en este contexto la Resolución 425 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lo cual trae aparejada la retirada de todas las tropas extranjeras del territorio libanés;

21. Pide al Irán que haga uso de toda la influencia que pueda ejercer sobre los grupos fundamentalistas en Gaza y en Cisjordania para que cooperen en el proceso de paz en lugar de obstaculizarlo;

22. Lamenta que la Unión, dado el carácter intergubernamental de su política exterior, no haya logrado desempeñar un papel político convincente en el Oriente Próximo y subraya que, en cualquier caso, la intervención de la Unión debería coordinarse con la de los Estados Unidos;

23. Acoge con satisfacción la decisión del Consejo de encargar a la Comisión que entable las negociaciones para la celebración de un acuerdo comercial y de cooperación con la Autoridad Palestina, que podrá sustituirse por un acuerdo de asociación tan pronto como la Autoridad Palestina haya obtenido, con carácter permanente, el estatuto jurídico necesario, y se congratula de su decisión de crear un enviado especial que desempeñe su mandato con la confianza de todas las partes interesadas;

24. Desea la rápida y eficaz utilización de los fondos previstos en el Programa MEDA y de las demás líneas presupuestarias destinadas a la población palestina, y muy especialmente de la línea MEDA-Democracia;

25. Pide al Consejo que, de conformidad con el artículo J.3 del Tratado de la Unión Europea, adopte una acción común que permita a la Unión Europea intensificar los contactos con el Gobierno de Israel y de los demás países de la región y ejercer una influencia directa en la evolución del proceso de paz, visto que la paz en esta región representa una prioridad para Europa;

26. Considera que, en este marco, la Unión Europea deberá definir y clarificar sus relaciones con todos los países de la zona en relación con el papel que asumen en el proceso de paz, y que el Parlamento debería ser informado con regularidad sobre la política de la UE en la región, de conformidad con el artículo J.7 del Tratado de la UE;

27. Pide a la UE que recuerde a todos los países de la zona, incluida la Autoridad Palestina, la importancia que concede al compromiso positivo de dichos países con el proceso de paz;

28. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea, al Gobierno y al Parlamento de Israel, al Presidente y al Consejo de la Autonomía Palestina.

---

5. Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia

B4-1257, 1280, 1306, 1319 y 1324/96

Resolución sobre el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en la antigua Yugoslavia y, en particular, sobre el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia

— Vista la audiencia organizada por su Subcomisión de Derechos Humanos los días 30 y 31 de octubre de 1996 sobre el tema de la impunidad,

— Visto el discurso el Presidente del Tribunal, Antonio Cassese, durante esta audiencia pública,

— Vista la Resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 25 de mayo de 1993, así como la Resolución 1074 (1996) de 1 de octubre de 1996,

A. Subrayando que el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia constituye un elemento importante para el establecimiento de una paz duradera en Yugoslavia y que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, y especialmente los países de la antigua Yugoslavia, deberían cooperar plenamente con el Tribunal y contribuir a su adecuado y efectivo funcionamiento, y adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito de la legislación nacional para aplicar las disposiciones del Estatuto del Tribunal;

B. Considerando que la labor del Tribunal puede servir de modelo e influir en el trabajo del Tribunal para Rwanda, contribuyendo en particular al establecimiento de un tribunal internacional de justicia general para crímenes de guerra,

C. Constatando que existe la obligación tanto legal como moral de que todos los Estados colaboren con este Tribunal, con arreglo a la Resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad y el artículo 29 del Estatuto del Tribunal;

D. Constatando que ha de excluirse la impunidad en el caso de genocidio y de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra;

E. Señalando que, en la práctica, la impunidad supondría un obstáculo para la reconstrucción de Bosnia y Herzegovina como Estado independiente y democrático;

F. Expresando su preocupación porque hasta el momento sólo un reducido número de las personas acusadas de crímenes de guerra han sido llevadas ante el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia,

G. Señalando que el principal problema al que se enfrenta el Tribunal es el hecho de que, a diferencia de los Tribunales Penales nacionales, carece de medios para hacer respetar sus decisiones y, por consiguiente, debe recurrir a los Estados tanto para ejecutar sus órdenes de detención u otras como para hacer posible que los investigadores puedan entrevistar a los testigos e investigar lugares en su territorio,

H. Profundamente preocupado por el hecho de que, haciendo caso omiso del Derecho internacional, 4 personas acusadas ocupan cargos oficiales en el ámbito de la justicia en la República «Srpska» y que estas personas han sido fácilmente localizadas por los medios de comunicación y, de forma más general, que las autoridades de la mencionada entidad sólo han prometido vagamente al Tribunal una inconcreta cooperación en el futuro,

I. Subrayando que Serbia no ha aprobado las normas de aplicación para cooperar con al Tribunal y ha indicado que no tiene intención de hacerlo en el futuro y que las autoridades croatas, a pesar de su inicial cooperación activa, no han ejercido su influencia en la Federación de Bosnia y Herzegovina para proceder a la detención de los croatas bosnios acusados,

J. Alarmado por el hecho de que, en general, rara vez se respeta el imperio de la ley en el territorio de Bosnia y Herzegovina, a pesar del período transitorio de cinco años de supervisión internacional de los derechos humanos, debido a la falta de cooperación de las autoridades locales,

K. Lamentando que las tropas de IFOR en Bosnia y Herzegovina se han negado hasta ahora a adoptar medidas para detener a personas acusadas de crímenes de guerra,

L. Considerando que debe garantizarse una financiación suficiente para el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia que asegure su funcionamiento adecuado y efectivo,

1. Pide a las autoridades de Bosnia y Herzegovina, de la República Federal de Yugoslavia y de Croacia que adopten urgentemente todas las medidas necesarias para cooperar con el Tribunal Penal Internacional para antigua Yugoslavia y procesar a las personas acusadas de crímenes de guerra así como para aplicar las disposiciones del Estatuto del Tribunal;

2. Insta a la Comisión a que vincule cualquier ayuda a la reconstrucción en la República Srpska a la entrega al Tribunal de las personas acusadas de genocidio y crímenes contra la humanidad;

3. Pide a los Estados miembros que se opongan a la adhesión de la Federación de Yugoslavia a organizaciones internacionales tales como el Banco Mundial y el FMI hasta que no apruebe la legislación necesaria que le permita cooperar plenamente con el Tribunal y que impidan la regularización de la posición de Yugoslavia en las Naciones Unidas hasta que haya cumplido las obligaciones derivadas de las resoluciones del Consejo de Seguridad y del Acuerdo de Dayton;

4. Pide a la Comisión que vincule el desarrollo futuro de las relaciones con Croacia a la voluntad de este país de cooperar plenamente con el Tribunal e insta al Gobierno croata a que ejerza la presión necesaria sobre las autoridades bosnio-croatas para ejecutar las órdenes de detención emitidas por el Tribunal respecto a personas que viven en esa parte de Bosnia y Herzegovina y que proporcionen pruebas significativas, cuya existencia es conocida, al Fiscal del Tribunal;

5. Reitera su opinión de que las tropas de IFOR deberían emplear su mandato para detener a los criminales de guerra acusados;

6. Pide al Consejo y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que encuentren la manera de reforzar el mandato de la Fuerza de Policía Internacional (IPTF), previendo la posibilidad de hacerla más afectiva mediante su inclusión en el nuevo mandato IFOR que se examinará antes de finales del año 1996;

7. Pide a la Unión Europea y a sus Estados miembros que cooperen plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, que contribuya a su adecuado y efectivo funcionamiento y que proporcionen los medios económicos necesarios, atendiendo a la Unidad de Víctimas y Testigos;

8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Gobierno y a las autoridades regionales de Bosnia y Herzegovina, de la República Federal de Yugoslavia y de Croacia, al Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

---

6. Acuerdos de pesca UE/Senegal

B4-1264, 1283, 1291 y 1300/96

Resolución sobre el fracaso de las negociaciones de pesca entre la UE y el Senegal

El Parlamento Europeo,

A. Considerando el fracaso de las negociaciones con el Senegal para la renovación del acuerdo de pesca que venció el 1 de noviembre de 1996,

B. Considerando que el desacuerdo se refiere en particular a las posibilidades de pesca en las aguas territoriales senegalesas y a la contrapartida financiera que Europa deberá abonar al Senegal en virtud del futuro acuerdo de pesca,

C. Considerando que, debido a este fracaso, se ha suspendido la actividad de los buques de pesca europeos previstos por los acuerdos,

D. Considerando que el Senegal siempre ha manifestado su intención de garantizar de la mejor manera posible la protección y la reproducción equilibradas de las especies que viven en sus aguas para permitir la explotación duradera de sus recursos,

E. Considerando que las tecnologías de los buques industriales europeos pueden suponer una amenaza para el mantenimiento y el desarrollo de las actividades de pesca artesanal autóctona, que constituyen un importante recurso para la población costera del Senegal, y considerando razonable que este país quiera protegerlas,

F. Considerando que para los países en desarrollo los acuerdos de pesca representan una importante ayuda para su desarrollo socioeconómico,

G. Haciendo hincapié en la necesidad de que en los acuerdos de pesca con los países en desarrollo se incluyan cláusulas para salvaguardar el equilibrio biológico de los recursos, así como para apoyar la pesca artesanal local, en el respeto del Cuarto Convenio ACP-UE, revisado por el acuerdo firmado en la isla Mauricio el 4 de noviembre de 1995,

H. Considerando que los acuerdos de pesca de la Unión Europea con terceros países constituyen un importante elemento de la política pesquera común y representan un cuarto del abastecimiento de pescado de la Unión,

I. Lamentando que no se haya fijado una fecha para la reanudación de las negociaciones,

1. Pide a ambas partes que reanuden las negociaciones para llegar a un acuerdo respetuoso con la conservación de los recursos marinos del Senegal y de los países costeros vecinos, así como con los intereses de la pesca artesanal local, acuerdo que podrá permitir la reanudación de las actividades de los buques europeos;

2. Pide que la UE se comprometa a no perjudicar los intereses de la pesca artesanal del Senegal mediante la actividad de los buques de pesca de los Estados miembros y que se incluyan en el nuevo protocolo garantías específicas a este respecto;

3. Pide a la Comunidad que reconozca la importancia de las especies pelágicas para la flota artesanal senegalesa y para la seguridad alimentaria de la población local y que acepte el derecho del Gobierno del Senegal a determinar si la explotación de estas especies sería perjudicial para sus intereses;

4. Insiste para que las contrapartidas financieras se destinen a proyectos de desarrollo y para que se incluyan en el acuerdo proyectos de desarrollo de la pesca artesanal;

5. Pide que, tanto en éste como en otros casos, la Unión Europea se comprometa a respetar unas condiciones de pesca que no supongan una amenaza para la supervivencia de las especies y para los pescadores artesanales locales y para la población que depende de ellas para su seguridad alimentaria;

6. Hace hincapié en las posibilidades contempladas en el marco del Convenio de Lomé y del FED de financiar proyectos de modernización de la pesca autóctona de los países ACP a través de programas indicativos regionales y nacionales;

7. Subraya la importancia de la cooperación entre los Estados miembros de la Unión y los países en desarrollo en este sector, especialmente en el marco de sociedades mixtas;

8. Pide al Gobierno del Senegal que apoye la participación de las organizaciones de pescadores senegaleses en la gestión de los recursos marinos;

9. Señala la importancia de la protección de los recursos pesqueros para la supervivencia y el futuro de los pescadoress de la Unión Europea y de los países en desarrollo, y pide a la Comisión que cuide de que en todo acuerdo de pesca con un país en desarrollo, además de la evaluación de las ventajas económicas y comerciales, se tome en consideración este aspecto de la cuestión;

10. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno del Senegal, a los Copresidentes de la Asamblea Paritaria ACP-UE, al Secretario General de la OUA y a los Gobiernos de Mauritania, Gambia, Guinea-Bissau y Guinea.

---

7. Derechos humanos

a) B4-1256, 1282, 1302, 1312 y 1323/96

Resolución sobre Nigeria

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus anteriores resoluciones sobre Nigeria,

A. Indignado por la actitud del Gobierno nigeriano que ignora los llamamientos lanzados por la comunidad internacional con objeto de que restaure la democracia, la independencia, el sistema judicial, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos en el país,

B. Considerando que, dos años y medio después de la interrupción brutal del proceso electoral, el régimen militar sigue utilizando la violencia para permanecer en el poder, y que la multiplicación de las detenciones de personalidades políticas y de representantes de la sociedad civil es testimonio del carácter antidemocrático y dictatorial de este régimen militar,

C. Considerando la ineficacia de las sanciones de la UE contra Nigeria provocadas por las sistemáticas violaciones de los derechos humanos y los principios de la democracia por parte del régimen militar,

D. Considerando que las sanciones dictadas por el Consejo a finales de 1995 expiran el 4 de diciembre de 1996,

E. Recordando el primer aniversario de la ejecución de Ken Saro Wiwa y de otros ocho activistas ecologistas del pueblo ogoni, miembros del Movimiento para la Supervivencia del Pueblo Ogoni (MOSOP), y considerando que las autoridades nigerianas han prohibido las manifestaciones que conmemoren este aniversario,

F. Considerando que las compañías internacionales del petróleo aún operan en el territorio ogoni, pese a la violación de los derechos humanos y a la degradación medioambiental,

1. Reitera su condena del régimen nigeriano que continúa oprimiendo cruelmente a sus oponentes y a todas las fuerzas democráticas del país;

2. Rinde homenaje a la memoria de Ken Saro Wiwa y de los otros oponentes al régimen nigeriano;

3. Insta a las autoridades nigerianas a que pongan inmediatamente en libertad a todos los presos políticos;

4. Observa que las actuales sanciones impuestas por la UE en relación con Nigeria no han sido realmente eficaces y considera que el Consejo de Asuntos Generales debe adoptar medidas adicionales en sus reuniones de los días 25 y 26 de noviembre de 1996, como por ejemplo la extensión de la prohibición de exportación de armas a los contratos firmados antes de la entrada en vigor del actual embargo, y las medidas necesarias para congelar los activos financieros del Gobierno nigeriano y de los miembros del Consejo provisional de gobierno y del Consejo ejecutivo federal;

5. Insiste en que un embargo internacional del petróleo es el instrumento más eficaz para privar a la junta militar de su fuente principal de ingresos y obligar a las autoridades nigerianas a restaurar la democracia;

6. Pide a los Estados miembros de la UE que concedan el estatuto de refugiado a los exiliados nigerianos, oponentes al régimen militar del general Abasha, según lo previsto por la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados;

7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a la OUA, a los Copresidentes de la Asamblea Paritaria ACP-UE y al Gobierno de Nigeria;

---

b) B4-1258, 1268, 1301, 1311, 1321 y 1326/96

Resolución sobre la detención del Sr Wang Dan y la situación de los derechos humanos en la República Popular China

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus resoluciones anteriores sobre el respeto de los derechos humanos en China,

— Vista la declaración del Consejo de diciembre de 1995 de que los objetivos fundamentales de las relaciones entre la UE y China son, entre otras cosas, la promoción de estructuras democráticas basadas en el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos,

— Vista la declaración del 5 de noviembre de 1996 de la Presidencia de la Unión Europea sobre la condena en China del Sr. Wang Dan,

A. Visto el reciente juicio contra Wang Dan, disidente chino y promotor de la democracia de 27 años de edad, que tras haber pasado tres años y medio encarcelado después de su detención, ha sido condenado a once años de prisión,

B. Considerando que se ha acusado al Sr. Wang Dan de «tentativa de derrocamiento del gobierno» a causa de sus artículos publicados en la prensa internacional sobre la situación de los derechos humanos y la vida política y económica en China y por sus contactos con algunas universidades extranjeras,

C. Considerando que el juicio de Wang Dan no reunió las garantías mínimas reconocidas internacionalmente para un juicio justo y que los observadores internacionales que acudieron a Pekín para el juicio no pudieron asistir al mismo,

D. Considerando, según ha declarado el Consejo, que el Sr. Wang Dan ha sido condenado por actividades que, en una sociedad democrática, serían consideradas como un ejercicio del derecho inalienable a la libertad de expresión,

E. Profundamente preocupado por la situación y la salud de otros presos políticos, como por ejemplo Liu Xiaobo, crítico literario acusado de haber criticado a las autoridades chinas, y de Wei Jingsheng, que acaba de recibir el premio Sajarov del Parlamento Europeo en octubre de 1996,

F. Considerando que la reforma del sistema judicial y legal anunciada en varias ocasiones por las autoridades de la República Popular de China nunca se ha convertido en realidad,

G. Considerando que la consolidación de las reformas económicas debe ir unida al desarrollo de la democracia,

1. Lamenta la condena del Sr. Wang Dan y pide su inmediata liberación, así como la finalización de todo tipo de persecución política y judicial en su contra;

2. Pide que el proceso de apelación reúna todas las garantías judiciales y procedimentales;

3. Pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que encarguen a sus representantes in situ que sigan de cerca el desarrollo del proceso de apelación;

4. Denuncia la actitud de las autoridades chinas que limitan severamente el ejercicio de los derechos fundamentales y en particular la libertad de expresión y de asociación y manifiesta su convicción de que una verdadera democracia se alimenta, entre otras cosas, de la libertad de circulación de las ideas y de los debates; subraya a este respecto la importancia de una prensa libre;

5. Pide al Gobierno de la República Popular de China que permita a los equipos médicos y a las organizaciones internacionales humanitarias visitar, con regularidad y en condiciones de confidencialidad, a los detenidos en las cárceles del país así como en los laogaï;

6. Subraya su deseo de poder mantener con las autoridades de la República Popular China un diálogo franco y abierto con objeto de conseguir una mejora efectiva en el ámbito del respeto de los derechos humanos;

7. Pide al Comisario Brittan que, durante su visita a China, haga todo lo posible para que las recomendaciones del Parlamento tengan efecto;

8. Pide al Consejo y a la Comisión que fijen la estrategia de la UE con respecto a la República Popular China asegurando la coherencia entre las relaciones económicas y el respeto de los derechos humanos en dicho país, entre otras cosas, incluyendo una cláusula de derechos humanos en los acuerdos comerciales entre la Unión Europea y China;

9. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución a la Comisión, al Consejo y al Gobierno de la República Popular China.

---

c) B4-1269/96

Resolución sobre las penas de muerte y las graves condenas solicitadas para parlamentarios y destacados demócratas georgianos

El Parlamento Europeo,

A. Profundamente inquieto por el hecho de que todavía hoy están amenazados los derechos humanos más elementales en la República de Georgia,

B. Considerando, en particular, el hecho de que la Fiscalía del Estado ha anunciado que el 19 de noviembre de 1996 el Fiscal solicitará la pena de muerte para el diputado libremente elegido del Parlamento georgiano Zviad Dzidziguri, así como para los oficiales Vakhtang Kobalia y Jambul Bokuchava, así como una condena de 13 años para el diputado Nugzar Molodinashvili,

C. Considerando además el hecho de que otros diputados del pueblo de Georgia —Viktor Domukhovski, Valter Shurgaia y Zaur Kobalia— están detenidos desde octubre de 1993 en unas condiciones inaceptables,

1. Pide al Consejo que informe urgentemente al Presidente Shevardnadze de la indignación de los parlamentarios europeos;

2. Pide a su Presidente que exija de inmediato, a la luz de la urgencia del asunto, a las autoridades georgianas que no permitan en modo alguno que se pronuncien las condenas a la pena de muerte;

3. Pide a las autoridades georgianas que en los procesos contra representantes de la oposición se permita la presencia de observadores imparciales;

4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y al Gobierno de Georgia.

---

d) B4-1278, 1320 y 1327/96

Resolución sobre la situación en Abjazia

El Parlamento Europeo,

— Visto el Acuerdo de Colaboración y Cooperación firmado entre la UE y Georgia,

— Visto el acuerdo cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas firmado el 4 de abril de 1994 entre las autoridades georgiana y abjazia, así como la Declaración de medidas para una solución política del conflicto entre Georgia y Abjazia firmada en esa misma fecha,

A. Subrayando que la estabilidad y la seguridad son una condición previa para que prosiga el necesario proceso de reforma económica y democrática en todos los Estados surgidos de la antigua Unión Soviética,

B. Considerando que Georgia ha resultado devastada en gran medida por varios años de guerra civil y de conflictos étnicos y, en particular, por el conflicto abjazio que ha forzado a muchos miles de refugiados a huir de sus hogares para escapar de la limpieza étnica,

C. Observando con profunda preocupación que, desde el Acuerdo de 14 de mayo de 1994 sobre el alto el fuego y la separación de fuerzas en la región, no se ha logrado todavía ningún avance significativo hacia una solución política global del conflicto en Abjazia que incluya la definición de su estatuto político,

D. Considerando que toda solución duradera al conflicto en la región deberá alcanzarse respetando la soberanía e integridad territorial de Georgia en sus fronteras reconocidas internacionalmente,

E. Expresando su profunda preocupación por el alto número de refugiados de Abjazia que viven en Georgia, así como por el permanente proceso de limpieza étnica en la región de Abjazia,

F. Considerando que actos como la colocación de minas y otras amenazas contra la Misión de Observación de las Naciones Unidas (UNIMOG) y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI, mencionadas en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, son factores que contribuyen a la escalada de la tensión,

G. Expresando su profunda preocupación por el anuncio, por parte de las autoridades abjazias, de la organización de unas supuestas elecciones parlamentarias que se celebrarán el 23 de noviembre de 1996 y en las que no se permitirá la participación de ningún refugiado ni persona desplazada,

1. Reafirma su pleno compromiso con el establecimiento de la paz, la estabilidad y la seguridad en los Estados surgidos de la antigua Unión Soviética como condición previa para el necesario proceso de reforma económica y democrática;

2. Subraya que una solución pacífica definitiva al conflicto en Abjazia debe basarse en un acuerdo político global que respete la soberanía e integridad territorial de Georgia en sus fronteras reconocidas internacionalmente;

3. Subraya que estas elecciones sólo pueden celebrarse en Abjazia después de la definición, a través de negociaciones, del estatuto político de Abjazia en el marco de una solución política global y garantizando la plena participación de todos los refugiados y personas desplazadas;

4. Pide a las autoridades abjazias que anulen la organización de las supuestas elecciones parlamentarias cuya celebración está prevista para el 23 de noviembre de 1996;

5. Subraya la importancia del derecho de las personas desplazadas y refugiados a regresar voluntariamente a sus lugares de origen o residencia, con independencia de su filiación étnica, social o política, en condiciones de total seguridad y dignidad, y manifiesta su preocupación por la constante obstaculización de este derecho que asiste a los refugiados y personas desplazadas de Abjazia;

6. Condena todo acto de amenaza contra la UNIMOG y la fuerza de pacificación de la CEI, como la colocación de minas, y pide a todas las partes que adopten todas las medidas necesarias para impedir dichos actos;

7. Pide al Consejo y a la Comisión que apoyen activamente a la misión de las Naciones Unidas en Abjazia y que promuevan, en cooperación con la misión de las Naciones Unidas, unas medidas de fomento de la confianza para los ciudadanos georgianos y abjazios en la República de Georgia;

8. Pide al Consejo y a la Comisión que refuercen los programas TACIS y ECHO en la región y, especialmente, la cooperación entre ECHO y TACIS con vistas a convertir la ayuda humanitaria a corto plazo en un desarrollo sostenible a largo plazo;

9. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Gobierno y al Parlamento de Georgia y a las autoridades abjazias.

---

e) B4-1294/96

Resolución sobre los asesinatos en El Salvador

El Parlamento Europeo,

A. Hondamente consternado por los siete últimos asesinatos perpetrados el pasado 20 de octubre de 1996 en la colonia Valle Nuevo de San Salvador, entre los cuales se encuentran cuatro niños,

B. Profundamente preocupado por el asesinato del conocido cantante y exmiembro del FMLN, Francisco Antonio Manzanares Monjaras, el 8 de octubre de 1996, en circunstancias que hacen sospechar de una ejecución extrajudicial que implica a la PNC (Policía Nacional Civil),

C. Considerando que en las últimas semanas se han recrudecido los actos de violencia, produciéndose decenas de muertos,

D. Considerando que la procuradora de Derechos Humanos, Victoria Avilés y el Comité de Familiares de Víctimas de Violación de Derechos Humanos (Codefan) consideran que estos asesinatos pueden ser una nueva espiral de violencia producida por los grupos paramilitares herederos de los «escuadrones de la muerte»,

E. Considerando que el pasado agosto de 1996 el Secretario General de las Naciones Unidas, Butros Gali, declaró su preocupación por el retraso en la implantación de la policía nacional civil en todo el territorio nacional,

F. Considerando que los grupos paramilitares fueron responsables de 40.000 asesinatos entre los años 80 al 92 y posteriormente continuaron asesinando militares del FMLN,

G. Conociendo que el presidente Armando Calderón ha ordenado que se investigue esta reactivación de los «escuadrones de la muerte»,

H. Considerando que esta situación de violencia pone en grave peligro el proceso de consolidación democrática en El Salvador,

I. Preocupado por la decisión del Parlamento de El Salvador, del 11 de octubre de 1996, de reintroducir la pena de muerte a pesar de haber firmado la Convención Internacional contra la pena de muerte,

1. Transmite su dolor y solidaridad a los familiares de las víctimas;

2. Solicita al Presidente Armando Calderón que realice una investigación profunda sobre estos asesinatos y sus posibles conexiones con los antiguos «escuadrones de la muerte» y que se tomen las medidas necesarias para llevar los responsables ante la justicia;

3. Solicita que se dé a la procuraduría para la defensa de los derechos humanos todos los medios técnicos y humanos para el desarrollo de su labor;

4. Pide que la pena de muerte y otras medidas de intensificación de las penas, como la «ley especial contra el crimen», sean abolidas de la legislación salvadoreña, para que las elecciones de marzo 1997 se puedan desarrollar en un clima lo más favorable posible;

5. Solicita que la Comisión continúe apoyando a las organizaciones que trabajan por la defensa de los derechos humanos y continúe el apoyo al proceso de democratización en El Salvador;

6. Pide al Gobierno de El Salvador que investigue estos asesinatos y garanticeel derecho a la vida de todos los ciudadanos sin exclusión;

7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros y al Gobierno de El Salvador.

---

f) B4-1255/96

Resolución sobre las recientes elecciones en Armenia

El Parlamento Europeo,

A. Considerando que el 22 de septiembre de 1996 se celebraron elecciones presidenciales en Armenia,

B. Considerando que observadores internacionales como, por ejemplo, la Misión de Observadores Internacionales de la OSCE/ODIHR, constataron numerosas irregularidades y algunas infracciones muy graves a la ley electoral, por ejemplo, una disparidad significativa entre el número de personas que votaron y el número de papeletas de voto registradas en los resultados oficiales,

C. Considerando que, según los resultados oficiales, el Presidente Levon Ter-Petrosyan fue reelegido por un escaso margen (el 51,75% de los votos) y que las irregularidades e infracciones observadas son por ello causa de preocupación en lo que respecta a la legitimidad global de las elecciones,

D. Considerando que una gran parte de la prensa ha sido silenciada y que uno de los principales partidos de oposición fue prohibido durante el pasado año,

E. Considerando que ocho diputados al Parlamento fueron detenidos, que la sede del principal partido contendiente fue cerrada y que se desplegaron tropas y tanques en las calles de Eriván en respuesta a las protestas relativas a las elecciones,

F. Considerando que la UE ha proyectado firmar un acuerdo de colaboración y de y cooperación con Armenia,

1. Señala que Armenia se ha desarrollado económica y políticamente en muchos importantes aspectos desde su independencia, pero lamenta profundamente el retroceso del que son ejemplo las recientes elecciones;

2. Pide que se celebren nuevas elecciones en aquellas zonas en las que se hayan registrado graves infracciones a la ley electoral;

3. Condena el tratamiento antidemocrático al que han estado sometidos los partidos de la oposición y los medios de comunicación e insta al Gobierno armenio a garantizar la libertad de los medios de comunicación así como la libertad de expresión y asociación;

4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Presidente y al Parlamento armenios.

---

8. Incendio del Ayuntamiento de Lisboa

B4-1276 y 1322/96

Resolución sobre el incendio que destruyó parte del edificio histórico Paços do Concelho de Lisboa

El Parlamento Europeo,

A. Considerando la gravedad del incendio que destruyó parte del edificio histórico Paços do Concelho de Lisboa,

B. Considerando el importante patrimonio que representa este edificio para la ciudad de Lisboa, su importancia histórica y cultural para Portugal, así como su importancia para el funcionamiento del poder local democrático de la ciudad de Lisboa,

C. Considerando los importantes daños materiales, estimados aproximadamente en 2.000 millones de escudos (10 millones de ecus),

D. Considerando que la intervención rápida y eficaz de las autoridades municipales contra el fuego evitó que los daños fueran mayores y alcanzaran el inestimable patrimonio artístico e histórico,

E. Considerando que la Unión Europea debe estar cerca de los ciudadanos, apoyándolos en los asuntos que más directamente les merezcan respeto y les afecten,

1. Manifiesta su solidaridad con el pueblo de Lisboa y especialmente con su Alcalde, João Soares, y con los concejales y trabajadores del Ayuntamiento;

2. Hace hincapié en la rápida actuación de los servicios de seguridad, bomberos y otros servicios públicos;

3. Toma nota del comienzo inmediato de las obras de rehabilitación a que se han comprometido todos los órganos municipales, el Gobierno, la Asamblea de la República, así como todas las fuerzas políticas y manifiesta su satisfacción por ello;

4. Recomienda a la Comisión que ponga a disposición del Ayuntamiento de Lisboa y del Gobierno portugués toda la ayuda necesaria para hacer frente a la gravedad de los daños;

5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, así como al Gobierno de Portugal, a la Asamblea de la República y al Ayuntamiento de Lisboa.

---

9. Ámbito de aplicación de la codecisión

A4-0361/96

Resolución sobre el informe de la Comisión con arreglo al apartado 8 del artículo 189 B del Tratado CE sobre el ámbito de aplicación de la codecisión (SEC(96)1225 – C4-0464/96)

El Parlamento Europeo,

– Visto el informe de la Comisión con arreglo al apartado 8 del artículo 189 B del Tratado CE sobre el ámbito de aplicación de la codecisión (SEC(96)1225 – C4-0464/96),

– Vista su Resolución de 18 de abril de 1991 ([1]) sobre la naturaleza de los actos comunitarios,

– Vistas sus Resoluciones de 17 de mayo de 1995 ([2]) sobre el funcionamiento del Tratado de la Unión Europea en la perspectiva de la Conferencia Intergubernamental de 1996 – Realización y desarrollo de la Unión y de 13 de marzo de 1996 ([3]) que contiene (i) el dictamen del Parlamento sobre la convocatoria de la Conferencia Intergubernamental y (ii) la evolución de los trabajos del Grupo de Reflexión y la definición de las prioridades políticas del Parlamento Europeo con vistas a la Conferencia Intergubernamental,

([1]) DO C 129 de 20.5.1991, p. 136.
([2]) DO C 151 de 19.6.1995, p. 56.
([3]) DO C 96 de 1.4.1996, p. 77.

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Institucionales y la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4— 0361/96),

A. Reafirmando la necesidad de extender la codecisión a todos los actos legislativos:
   — para garantizar la democratización del proceso legislativo europeo,
   — para simplificar los procedimientos legislativos a nivel europeo, eliminando el procedimiento de cooperación y reduciendo la posibilidad de conflictos inútiles sobre los fundamentos jurídicos,

B. Considerando que la extensión de la codecisión a todos los actos legislativos plantea el problema de la definición de estos actos,

C. Señalando que el establecimiento de una jerarquía de las normas de Derecho comunitario podría resolver este problema y que la Declaración nº 16 relativa a la jerarquía de los actos comunitarios anexa al Tratado de la Unión Europea prevé que la Conferencia Intergubernamental estudiará «la medida en que sería posible revisar la clasificación de los actos comunitarios, con vistas a establecer una adecuada jerarquía entre las distintas categorías de normas»,

D. Reafirmando que la extensión de la votación por mayoría cualificada al conjunto de los actos legislativos debe ser uno de los objetivos de la CIG para garantizar la eficacia de una UE ampliada; subrayando, sin embargo, que la extensión de la codecisión a los actos adoptados por mayoría cualificada no permitiría resolver el problema de la definición de un acto legislativo,

E. Considerando que la extensión de la codecisión a todos los actos actualmente sometidos al procedimiento de cooperación constituiría un progreso, pero mantendría fuera de la esfera de la codecisión a ámbitos de gran importancia política como la ciudadanía, la fiscalidad, la política agrícola o determinados aspectos del medio ambiente,

F. Considerando que la extensión de la codecisión caso por caso sin ningún criterio conduciría a un compromiso mínimo entre los Estados miembros y carecería de toda coherencia,

G. Considerando que todo enfoque basado en la lógica del caso por caso y que, por lo tanto, sería empírico, no estará en condiciones de resolver el grave problema de confusión e incertidumbre que padece el orden jurídico comunitario,

1. Formula las observaciones siguientes sobre el documento de la Comisión:

2. **Apreciación global**

2.1. El documento de la Comisión, al proponer la extensión de la codecisión a la totalidad del ámbito legislativo y al esforzarse por establecer criterios detallados para la definición de este ámbito, tiene el gran mérito de ser, si se exceptúan las propuestas del Parlamento Europeo, el único enfoque políticamente coherente que se ha presentado hasta la fecha del problema planteado.

2.2. El documento de la Comisión presenta, sin embargo, tres puntos débiles:

— los criterios seleccionados mejorarían en algunos casos si se precisaran;

— la definición de la ley tiene algunas lagunas y requiere complementos necesarios;

— la determinación del ámbito legislativo tal como resulta de la aplicación de los criterios es al mismo tiempo problemática y restrictiva.

3. **Las imprecisiones**

En los criterios propuestos por la Comisión aparecen ciertas imprecisiones importantes:

3.1. El criterio de los «elementos esenciales de la acción de la Comunidad en un ámbito preciso» parece extremadamente subjetivo en su forma y su aplicación actuales, pero, si se definiera mejor, podría ser útil para la definición del ámbito legislativo en casos precisos que se refieren al impacto y la calidad de la legislación.

3.2. Lo mismo ocurre con el concepto de «ámbito técnico» que la Comisión no presenta explícitamente como criterio, pero que utiliza «de facto» como criterio «negativo» para el establecimiento en el Anexo 4 de las materias que quedan fuera del ámbito de la codecisión.

3.3. El concepto de «alcance general» mejoraría si se precisara, debido a los múltiples conflictos interinstitucionales que se han producido. Este concepto debe definirse por oposición tanto al de «medida individual» como al de «acto de gestión».

4. **Los complementos necesarios**

4.1. Debe precisarse que los actos legislativos son de naturaleza normativa, programática o presupuestaria (1). Todo acto no presupuestario que comprenda la inscripción de «importes estimados necesarios» y tenga por ello una incidencia en el desarrollo del procedimiento presupuestario anual debe ser considerado legislativo.

4.2. El documento de la Comisión debería incluir los actos que, según sus propios criterios, son de naturaleza legislativa y dependen, en el marco actual, del tercer pilar. Así, los Gobiernos no podrían seguir sustrayéndose a todo control parlamentario real, nacional o europeo, en los ámbitos particularmente sensibles de los derechos humanos y de las libertades públicas.

5. **Restricciones injustificadas en la aplicación**

La aplicación de los criterios determinados por la Comisión lleva a considerar que otros ámbitos y actos deben depender de la codecisión, entre ellos los siguientes:

5.1. **Ciudadanía**

Artículo 8 B, apartado 2: derecho a ser elector y elegible en las elecciones europeas para todo ciudadano de la Unión en el Estado miembro en el que resida: las elecciones municipales figuraban en el documento de la Comisión y es difícil imaginar la razón por la que las elecciones europeas quedan excluidas.

Artículo 8 E: responde a los criterios de la Comisión.

5.2. **Competencia**

Artículo 87: en lo que respecta a las reglas generales de aplicación de los principios del Tratado;

Artículo 92, apartado 3, letra e): en el que actualmente no se contempla ningún papel para el Parlamento Europeo, pero que determina las nuevas categorías de ayudas estatales consideradas compatibles con el mercado interior.

Artículo 94: en lo que respecta a las reglas generales de aplicación de los principios del Tratado en materia de ayudas estatales.

5.3. **Visados**

Artículo 100 C: debe hacerse una distinción entre las reglas generales, que son actos legislativos, que afectan a los derechos de las personas y que deben depender de la codecisión, y los actos de naturaleza ejecutiva, como el establecimiento o la modificación de las listas de países afectados, que no dependen de la codecisión.

5.4. **Unión Económica y Monetaria**

— Artículos 103, apartado 5, 104 A, apartado 2 y 104 B, apartado 2: debe aplicarse la codecisión porque las modalidades de aplicación del procedimiento de supervisión multilateral, de la prohibición de acceso privilegiado y del régimen de anticipos al Estado constituyen reglas generales y no son ámbitos «técnicos».

— Por el contrario, el artículo 105 A, apartado 2, podría pasar con esta redistribución al procedimiento de consulta.

5.5. **Redes transeuropeas**

El conjunto de las medidas contempladas en el artículo 129 C: la división actual entre medidas sometidas o no a la codecisión no corresponde a ninguna lógica.

5.6. **Industria**

Artículo 130, apartado 3: estas medidas tienen un «alcance general» y cubren un ámbito que podría llegar a ser mucho más importante en el futuro.

5.7. **Investigación**

Artículo 130 I, apartado 3: la práctica ha demostrado que este programa supera el marco de las medidas estrictamente ejecutivas. La codecisión será por ello necesaria, aunque parezca preferible suprimir este apartado e incluir todas las decisiones clave en los apartados 1 y 2 de este mismo artículo.

(1) Para esta última categoría, la de las leyes de finanzas, la aplicación de la codecisión exige procedimientos particulares.

Artículo 130 J: en lo que respecta a las reglas generales para la aplicacióndel programa marco.

Artículo 130 N.

5.8. **Tribunal de Primera Instancia**

Artículo 168 A, apartado 2: en lo que respecta a las decisiones generales en materia de atribución de nuevas competencias al Tribunal o de cambios en su composición.

5.9. **Lucha contra el fraude**

Artículo 209 A: si se refuerza el fundamento jurídico actual, tal como lo desea el Parlamento Europeo.

5.10. **Tratado Euratom**

Varios fundamentos jurídicos contenidos en este Tratado permiten la adopción de actos de importancia política. Véanse los artículos 7, 31, 47, 85, 96, etc. La mayoría de estos fundamentos jurídicos exigen la votación por mayoría cualificada en el Consejo.

Otros asuntos

5.11. En determinados ámbitos debe revisarse el Tratado con vistas a distinguir los actos de naturaleza legislativa o ejecutiva, en particular, el artículo 43 relativo a la política agrícola y el artículo 113 referente a la política comercial, para lo cual podría preverse un artículo 113 bis para los acuerdos internacionales y un artículo 113 ter para las medidas legislativas.

5.12. El control democrático a escala europea también se ha de reforzar para ciertos actos y ámbitos que no dependen directamente de la codecisión. Por ejemplo, en el ámbito de la UEM, los debates estratégicos (grandes orientaciones de las políticas económicas, etc.) han de ser objeto de un control democrático al nivel europeo, sin que por ello el Parlamento Europeo esté implicado en las decisiones ejecutivas.

5.13. El incremento del ámbito legislativo resultante del futuro Tratado debe ser tomado en consideración y debe conducir a una extensión del campo de aplicación del procedimiento de codecisión.

6. **Conclusión**

Aunque apreciando la contribución de la Comisión a la democratización de los procedimientos legislativos de la Unión Europea, es necesario señalar las lagunas y las imprecisiones del documento de la Comisión y sobre todo la distancia que separa la definición de los criterios de su aplicación demasiado restrictiva.

7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros.

---

10. Procedimiento de asilo

A4-0315/96

Resolución sobre la Resolución del Consejo relativa a las garantías mínimas aplicables al procedimiento de asilo (5585/95 — C4-0356/95)

El Parlamento Europeo,

— Vista la Resolución del Consejo de 20 de junio de 1995 relativa a las garantías mínimas aplicables al procedimiento de asilo (5585/95 — C4-0356/95) [1],

— Vista la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948,

— Visto el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, así como el Séptimo Protocolo anexo,

---

[1] DO C 274 de 19.9.1996, p. 13.

— Vista la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, así como el Protocolo de 1967,

— Visto el Pacto internacional relativo a los derechos civiles y políticos,

— Vista la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 10 de diciembre de 1984,

— Vistos los artículos K a K.9 del Tratado de la Unión Europea así como la declaración sobre el asilo contenida en el Acta Final del mismo Tratado,

— Vistas las conclusiones 8, 15, 22, 30, 44, 58, 64, 65, 68 y 73 del Comité ejecutivo,

— Vistos los principios generales de derecho vigentes en los Estados miembros,

— Vista su Resolución de 21 de septiembre de 1995 sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la política de inmigración y derecho de asilo ([1]),

— Vista su Resolución de 18 de noviembre de 1992 sobre la armonización, dentro de las Comunidades Europeas, de la legislación y las políticas en materia de asilo ([2]),

— Vistas las Resoluciones de Londres de los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1992, del Consejo de Justicia y Asuntos Interiores ([3])

— Vistos el informe de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y de la Comisión de Derechos de la Mujer (A4-0315/96),

A. Considerando que la resolución relativa a las garantías mínimas aplicables al procedimiento de asilo constituye un buen punto de partida en el que se formulan una serie de principios esenciales, mediante cuyo desarrollo puede promoverse el objetivo de la armonización que se pretende,

B. Considerando que la resolución del Consejo no establece disposiciones vinculantes y que las garantías no vinculantes no son garantías, por lo que deben transponerse en Derecho comunitario y nacional,

C. Considerando que la armonización de las políticas de asilo en los Estados miembros es una condición indispensable para que se garanticen en toda la Unión Europea las normas del Estado de derecho,

D. Considerando que el Consejo y la Comisión han omitido consultar al Parlamento Europeo de conformidad con el artículo K.6 del Tratado de la Unión Europea,

E. Considerando que la mayoría de los refugiados proceden de países no europeos y han de ser acogidos en su propia región,

F. Considerando que en la legislación y en los procedimientos debe establecerse una distinción entre los solicitantes de asilo y otros súbditos de terceros países,

G. Considerando que un solicitante de asilo sólo podrá ser devuelto al país de origen tras haberse constatado que el retorno al país de origen no supone una violación del artículo 33 de la Convención de Ginebra de 1951 (principio de no expulsión),

H. Considerando que las solicitudes de asilo se presentan cada vez más en las fronteras,

I. Considerando que el concepto de «terceros países seguros» debe considerarse un medio para determinar la responsabilidad de la tramitación de una solicitud de asilo, para evitar de este modo las situaciones de refugiados «en órbita»,

J. Considerando que deben observarse las siguientes condiciones para una protección judicial efectiva en los procedimientos:

— el procedimiento de asilo deberá ofrecer a todo solicitante de asilo la posibilidad de presentar lo antes posible su solicitud de asilo,

([1]) DO C 269 de 16.10.1995, p. 156.
([2]) DO C 337 de 21.12.1992, p. 97.
([3]) 10518 (Prensa 230-G).

— deberá garantizarse la asistencia jurídica y lingüística a las partes,

— la investigación de los hechos y la libertad de comprobación deberán permitir a las instancias judiciales sopesar todos los aspectos esenciales a la hora de adoptar una decisión,

— las solicitudes de asilo deberán ser evaluadas por un órgano especializado independiente con competencias exclusivas para evaluar las solicitudes de asilo,

— deberá existir la posibilidad de apelar una instancia independiente para la revisión de decisiones negativas en el procedimiento de asilo y, excepto en casos de solicitudes de asilo manifiestamente infundadas, los recursos deberán tener, por regla general, un efecto suspensivo,

K. Considerando que determinados grupos de solicitantes de asilo, como las mujeres y los menores no acompañados, deberán ser oídos en una entrevista adecuada, por funcionarios de enlace que tengan una formación específica orientada al trato con este tipo de grupos,

L. Considerando que la no detención constituye un derecho humano fundamental, tal como se establece en el artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 5 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales,

M. Considerando que el retorno de aquellas personas cuya solicitud de asilo haya sido rechazada en el marco de un procedimiento justo y satisfactorio debería basarse en el principio de seguridad y dignidad,

N. Considerando que la resolución del Consejo puede aprobarse teniendo en cuenta lo que figura a continuación,

O. Considerando que la resolución del Consejo requiere ser completada en una serie de aspectos esenciales,

1. Manifiesta una vez más su indignación por los hostigamientos cotidianos de que son víctimas miles de personas, hombres y mujeres, de muchos países por motivos políticos o religiosos;

2. Exige que, cuando el Consejo adopte decisiones en virtud del Tratado de la Unión Europea, se le consulte antes de la toma de decisiones, de conformidad con el artículo K.6;

3. Desea que, en términos generales, los documentos y las deliberaciones del Consejo sean públicos en lo sucesivo y que, sobre todo, se ponga fin al secreto que rodea las actividades del Comité contemplado en el artículo K.4 y de los Grupos de trabajo que informan a dicho Comité, así como de los centros de coordinación CIRIA y CIRIFI; desea también que se le informe regularmente sobre los trabajos realizados en este ámbito y que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones;

4. Opina que la resolución en examen así como otras decisiones de carácter general del Consejo en el ámbito de la política de asilo no son del todo vinculantes dado su carácter seudolegislativo, y se sustraen injustamente al control parlamentario y judicial, por lo que no son aceptables como reglamentación de la Unión;

5. Pide al Consejo que incluya la política de asilo (apartado 1 del artículo K. 1 del Tratado de la Unión Europea) en la legislación comunitaria y que la armonice respetando estrictamente los principios vigentes de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, a fin de evitar los problemas arriba mencionados;

6. Pide, en la medida en que una comunitarización de la política de asilo no se pueda alcanzar a corto plazo, una regulación europea conjunta del derecho de asilo y la garantía de protección para los refugiados políticos dentro del estricto respeto de los principios vigentes de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados en un acto jurídico vinculante de derecho internacional público;

7. Pide al Consejo que establezca con claridad y carácter vinculante que cualquier Estado miembro calificará de manifiestamente infundada, y en cualquier caso denegará, la solicitud de asilo o de estatuto de refugiado presentada por un nacional de otro Estado miembro;

8. Considera necesario que los funcionarios de enlace y los encargados de tomar decisiones sean expertos en materia de derechos humanos y de derecho internacional y nacional de los refugiados;

9. Insiste en que las decisiones referentes a las solicitudes de asilo se adopten en un plazo razonable, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud de asilo;

10. Pide a los Estados miembros que, a la hora de elaborar sus informes conjuntos sobre la situación de determinados terceros países de origen de los solicitantes de asilo, tengan en cuenta si el Centro de Documentación sobre Refugiados del ACNUR y las organizaciones internacionales activas en el ámbito de los derechos humanos han podido controlar el respeto de los derechos humanos;

11. Pide a los Estados miembros que respeten las recomendaciones del ACNUR, que, de conformidad con el apartado 65 de la guía de procedimientos y de criterios aplicables para la definición del estatuto de refugiado, reafirma que la Convención de Ginebra se aplica a aquellas personas víctimas de las acciones de determinados grupos cuando es evidente que las autoridades públicas no pueden protegerlas;

12. Exige que, además de la asistencia lingüística, se brinde, tal como se prevé en los Derechos procesales nacionales vigentes, asistencia jurídica a los solicitantes de asilo que no dispongan de los recursos necesarios para costearla;

13. Desea que, ante una decisión que declare manifiestamente infundada una solicitud de asilo, siempre exista la posibilidad de recurso ante una instancia judicial instituida por ley, que sea independiente e imparcial, y competente para adoptar decisiones vinculantes en el plazo más breve posible;

14. Exige que sólo pueda restringirse el principio del carácter suspensivo del recurso en casos de rechazo de una solicitud de asilo por manifiestamente infundada; que no se lleve a cabo una expulsión hasta que el solicitante haya tenido ocasión de solicitar el restablecimiento del efecto suspensivo de su recurso;

15. Considera necesario que los Estados miembros, antes de proceder a la expulsión de un solicitante de asilo a un país tercero considerado seguro, reciban garantías de que el solicitante de asilo tenga acceso al procedimiento correspondiente, que se realice una evaluación del fondo de la solicitud de asilo y que se respete el principio de no expulsión;

16. Considera necesario que se conceda al solicitante de asilo tiempo suficiente para la preparación de la entrevista de evaluación de la solicitud de asilo como también para la entrevista en sí; opina que dicha entrevista deberá ser objeto de un informe redactado en una lengua comprensible para el solicitante de asilo y que el solicitante de asilo, o la persona que le proporcione asistencia jurídica, han de tener derecho a conocer el contenido del mismo;

17. Desea que se motiven debidamente las decisiones relativas a las solicitudes de asilo, de manera que quede claro qué datos se han tenido en cuenta para la decisión, por qué dichos datos han llevado a la decisión correspondiente y qué informaciones disponibles no se han tenido en cuenta;

18. Insiste en que las autoridades encargadas de la vigilancia en las fronteras no deberán tener responsabilidad alguna en el examen del fondo de las solicitudes de asilo;

19. Exige que, en los casos en que se deniega la entrada en razón de que la solicitud de asilo es «manifiestamente infundada» y no es aplicable la garantía de la protección jurídica provisional, sea una autoridad central con los conocimientos y la experiencia necesarios en el ámbito del Derecho de asilo quien adopte la decisión de denegar la entrada;

20. Pide que todas las decisiones relacionadas con el procedimiento de asilo se comuniquen por escrito, en una lengua comprensible para el solicitante de asilo, incluida la decisión que declara aplicable el principio de la existencia de un tercer país seguro conforme al derecho nacional;

21. Pide a los Estados miembros que elaboren una lista armonizada — basada en un análisis detallado — de países de origen seguros, en los que se den condiciones de seguridad frente a la persecución política en todo el país y para todas las personas y grupos de población; que la presunción jurídica de la seguridad frente a la persecución pueda quedar disipada por una exposición concluyente, fundada y creíble de motivos individuales de persecución; que una lista, vigente en todo el territorio de la Unión se someta al Parlamento Europeo para que éste emita su dictamen;

22. Exige que el solicitante de asilo tenga la posibilidad de impugnar, en un procedimiento individual, la presunta seguridad del país de origen; a este respecto, debe ofrecérsele al solicitante de asilo la posibilidad de demostrar que su solicitud se basa en circunstancias especiales que, a diferencia de la situación del país de origen, pueden dar lugar a un temor fundado a la persecución;

23. Desea que los requisitos de adhesión de futuros Estados miembros de la Unión incluyan condiciones referentes a la política de asilo;

24. Considera necesario que a los solicitantes de asilo menores de edad no acompañados se les ofrezca la posibilidad de presentar por su cuenta una solicitud de asilo; con este fin, dado el caso, se proporcionará al solicitante de asilo menor de edad la asistencia de un tutor o cuidador nombrado expresamente;

25. Acoge con satisfacción el hecho de que las necesidades de las mujeres sean reconocidas por primera vez en la resolución del Consejo, pero considera que el tenor literal de la resolución deja un excesivo margen a los Estados miembros para seguir sin tomar ninguna medida de apoyo en favor de las mujeres solicitantes de asilo;

26. Recomienda que la UE y sus Estados miembros, siguiendo el ejemplo del Consejo de Europa, el Canadá, los EE.UU. y el ACNUR, reconozcan el derecho de asilo para las mujeres y niñas que sufren o corren el riesgo de sufrir discriminaciones por razón de su sexo;

27. Insta a todos los Estados miembros a que adopten las orientaciones sobre las mujeres solicitantes de asilo acordadas en el documento de conclusiones nº 73 de 1993 del Comité Ejecutivo del ACNUR, incluyendo en dichas orientaciones asesoramiento sobre el modo de actuar frente a la violencia sexual;

28. Estima que es de crucial importancia que la violencia sexual sea reconocida como una forma de tortura, particularmente a la vista del uso que se hace de la violación como arma de guerra y las tradiciones culturales de determinados países que implican la persecución por razón de sexo;

29. Resalta la necesidad de una información adecuada sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres, así como sobre las formas específicas de persecución a que frecuentemente se somete a las mujeres, especialmente en los países que son origen principal de solicitudes de asilo en la UE;

30. Pide a todos los Estados miembros que establezcan unos programas de formación para que sus funcionarios encargados de la tramitación de solicitudes de asilo estén suficientemente concienciados de los asuntos relacionados con la persecución basada en el sexo y las necesidades de las mujeres traumatizadas que solicitan asilo; recomienda a los Estados miembros que pongan en práctica cuanto antes posible la recomendación (contenida en el apartado 28 de la resolución del Consejo) de encargar, en la mayor medida posible, a funcionarias e intérpretes femeninas la acogida de las solicitantes de asilo afectadas;

31. Hace hincapié en la necesidad de que, en caso de que las solicitantes de asilo vayan acompañadas de su familia, se conceda un estatuto jurídico propio a las mujeres, a fin de que no pierdan sus propios derechos en caso de fallecimiento, divorcio o ruptura de su relación conyugal;

32. Pide que se establezcan programas especiales para las mujeres que precisen de cuidados médicos y psicosociales como consecuencia de la violencia sexual;

33. Insiste en que los Estados miembros apliquen programas de acción que favorezcan el acceso rápido de las mujeres refugiadas a la independencia económica;

34. Insiste al mismo tiempo en que las mujeres tengan la posibilidad de presentar por su cuenta una solicitud de asilo y que, si lo desean, en el marco de una solicitud de asilo conjunta, sean oídas independientemente de sus esposos por funcionarias encargadas del contacto en una entrevista separada y con todas las garantías;

35. Constata con preocupación que todavía no existe una política satisfactoria con respecto a las personas que han agotado todas las vías legales, los solicitantes de asilo que han sido rechazados, las personas de difícil expulsión y los ilegales;

36. Desea que se respeten plenamente las garantías del artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del artículo 5 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y las directivas del ACNUR y que, incluso en caso de detención, se garantice a las ONG reconocidas y a los abogados el acceso libre y permanente;

37. Recuerda a la Comisión su promesa de presentar en 1996 una propuesta de Convenio relativo a la política de asilo e insiste en que no sólo se codifiquen los acuerdos existentes sino que también se subsanen las lagunas actuales en el derecho de asilo, teniendo en cuenta las objeciones expuestas en la presente resolución;

38. Considera que, a la hora de armonizar los procedimientos, los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros deben tener en cuenta el contenido de la presente resolución y poder facilitar las aclaraciones que el Parlamento considera necesarias tras el examen de la resolución del Consejo;

39. Desea que se le consulte, en caso de que el Consejo decida proponer modificaciones de su resolución relativa a las garantías mínimas aplicables al procedimiento de asilo o sustituirla por otro texto;

40. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los Estados candidatos a la adhesión, al Consejo de Europa, al ACNUR, al CERE y a Amnistía Internacional.

11. Acceso de los consumidores a la justicia

A4-0355/96

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión «Plan de Acción sobre el acceso de los consumidores a la justicia y la solución de litigios en materia de consumo en el mercado interior» (COM(96)0013 – C4-0195/96)

El Parlamento Europeo,

– Vista la Comunicación de la Comisión (COM(96)0013 – C4-0195/96),

– Vistos los Tratados constitutivos, modificados por el Tratado de la Unión Europea y, en particular, los artículos 6 y 129 A del Tratado CE,

– Visto el Convenio de Bruselas de 27 de septiembre de 1968 relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (1),

– Vista la Directiva 84/450/CEE del Consejo, de 10 de septiembre de 1984, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de publicidad engañosa (2),

– Vista la Directiva 85/577/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, referente a la protección de los consumidores en el caso de contratos negociados fuera de los establecimientos comerciales (3),

– Vista su Resolución de 13 de marzo de 1987 sobre la compensación a los consumidores (4),

– Visto el Convenio de Roma del 19 de junio de 1980 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (5),

– Vista la Directiva 93/13/CEE del 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores (6),

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0355/96),

A. Considerando que la realización del mercado interior y la gran movilidad de los consumidores comunitarios en toda la Unión Europea han supuesto el derecho a efectuar compras en otro Estado miembro y, para los agentes económicos, el derecho de vender a distancia bienes y servicios y en especial el incremento de las operaciones comerciales transfronterizas,

B. Considerando, sin embargo, que estas posibilidades y el ejercicio de estos derechos de los consumidores y de los agentes económicos provocan numerosos litigios transfronterizos en materia de consumo,

C. Considerando que estos litigios, por su propia naturaleza, conllevan una serie de problemas, como la dificultad de incoar un procedimiento ante el juez del lugar de residencia del demandado, las dificultades inherentes a los documentos de prueba necesarios para la instrucción, las dificultades relativas a las notificaciones en el extranjero, la ejecución de la sentencia en un país que no sea el del juez que ha emitido la sentencia y todo lo relativo al procedimiento que se debe seguir, y que estas dificultades acaban disuadiendo al consumidor de hacer valer efectivamente sus derechos,

D. Considerando que un documento uniforme diseñado para la formalización de las reclamaciones transfronterizas de pequeña cuantía podría ser un instrumento adecuado para suministrar al consumidor toda la información relevante sobre la ley aplicable al fondo, la ley del foro, las acciones que el Derecho le ampara, así como los procedimientos extrajudiciales de solución de controversias disponibles,

(1) DO C 189 de 28.7.1990, p. 1.
(2) DO L 250 de 19.9.1984, p. 17.
(3) DO L 372 de 31.12.1985, p. 31.
(4) DO C 99 de 13.4.1987, p. 203.
(5) DO L 266 de 9.10.1980, p. 1.
(6) DO L 95 de 21.4.1993, p. 29.

E. Considerando que a estos problemas se añade la característica principal de las controversias en materia de consumo, esto es, la desproporción entre el valor económico del contencioso y los gastos que supone interponer un recurso,

F. Considerando que es necesario ofrecer al ciudadano europeo en general los instrumentos adecuados para resolver los litigios transfronterizos en materia de consumo, incluso las pequeñas, a un costo accesible y con las debidas garantías,

G. Considerando que el mejor método para solucionar los litigios transfronterizos que afectan a los consumidores es crear documentos uniformes orientados a la solución de dichas controversias,

H. Considerando que el acceso a la justicia es al mismo tiempo un derecho humano fundamental y una condición necesaria de garantía para la certeza del Derecho, tanto nacional como comunitario,

I. Comprobando que casi todos los Estados miembros prevén la posibilidad de que el consumidor, además de los procedimientos judiciales, tenga acceso, con carácter voluntario, a numerosas acciones extrajudiciales en materia de consumo,

J. Señalando que es necesario que dichos procedimientos satisfagan unos criterios mínimos que garanticen la imparcialidad del órgano judicial, la eficacia del procedimiento, y la publicidad y la transparencia de la actuación,

K. Recordando que se debe garantizar al consumidor la posibilidad, una vez agotados sin resultado todos los procedimientos extrajudiciales de conciliación, de recurrir a las vías judiciales ordinarias, en el respeto del principio de eficacia y de la certeza del Derecho,

L. Comprobando, además, que en casi todos los Estados miembros se han modificado los procedimientos judiciales existentes, mediante la creación de procedimientos especiales y simplificados a disposición de los consumidores,

M. Considerando favorablemente el «Plan de Acción» de la Comisión,

N. Considerando que el fundamento jurídico de las iniciativas contempladas en el «Plan de Acción sobre el acceso de los consumidores a la justicia y la solución de litigios en materia de consumo en el mercado interior» solamente puede constituirlo el artículo 129 A del Tratado CE,

O. Considerando que el Tratado CE, modificado por el Tratado de la Unión Europea, establece en el artículo 6 el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, lo que implica la obligación de garantizar el acceso a la justicia a todos los consumidores en igualdad de condiciones,

P. Considerando que los Estados miembros de la Unión Europea deben favorecer la cooperación judicial en la Unión Europea, aprovechando al máximo las posibilidades que ofrece el artículo K.1 del TUE,

Q. Considerando que las acciones previstas en el Plan de Acción pueden considerarse complementarias a la propuesta de directiva relativa a las acciones inhibitorias en materia de protección de los intereses de los consumidores y que pueden completar los proyectos piloto encaminados a favorecer el acceso de los consumidores a la justicia [1],

R. Considerando que la importancia del problema del acceso de los consumidores a la justicia justifica una acción comunitaria, ya que dicho objetivo no podrá alcanzarse de manera adecuada mediante acciones individuales de los Estados miembros,

S. Considerando que es necesario elaborar un marco operativo coherente que haga efectivo el acceso de los consumidores a la justicia,

1. Pide a la Comisión que tenga en cuenta las observaciones generales incluidas en la presente resolución;

2. Concuerda con la Comisión en que es necesario crear un formulario europeo simplificado para las controversias intracomunitarias de valor inferior a un cierto importe, con objeto de facilitar el acceso a los procedimientos jurisdiccionales y extrajudiciales y pide a la Comisión que elabore un formulario europeo en función de las etapas señaladas en el Plan de Acción;

---

[1] DO C 107 de 13.4.1996, p. 3.

3. Pide a la Comisión que elabore otras propuestas para mejorar el acceso de los ciudadanos europeos no residentes a los procedimientos jurisdiccionales nacionales;

4. Pide a la Comisión que reduzca el período experimental de acceso a los procedimientos judiciales y extrajudiciales recogidos en el Anexo 1, «Calendario indicativo referente a las medidas que se deberían adoptar para la aplicación de las iniciativas previstas» de la Comunicación de la Comisión;

5. Acoge con satisfacción la publicación por parte de la Comisión de la «Guía a la asistencia judicial en el Espacio Económico Europeo» disponible en todas las lenguas comunitarias y divulgada gratuitamente a todos los interesados;

6. Exhorta a la Comisión a que continúe con los proyectos piloto encaminados a promover y favorecer la cooperación entre las organizaciones de consumidores;

7. Considera, por lo que respecta a los comportamientos comerciales ilícitos, que los Estados miembros deben fomentar la actuación de las asociaciones de consumidores, de profesionales y fabricantes como mandatarias de los titulares individuales en las acciones de reclamación, además de reconocer a dichas asociaciones la legitimación activa para el ejercicio de acción de interés colectivo frente a determinados comportamientos comerciales ilícitos ya contemplados en los ordenamientos jurídicos nacionales, previendo, además, la posibilidad de que éstas sean consultadas sobre la eventual acumulación de procedimientos con la misma parte contraria y sobre el mismo objeto;

8. Exhorta a la Comisión a que informe al Parlamento Europeo sobre el curso de los trabajos de aplicación de las diferentes etapas previstas en el Plan de Acción;

9. Exhorta a los Estados miembros a que fomenten, mediante medidas legales o administrativas, que las empresas de los Estados miembros de la Unión Europea, que vendan productos o que presten servicios en su territorio, cuenten con un apoderado permanente (por ejemplo, una sucursal propia, una filial, otra empresa, una asociación o una organización independiente)— que, en nombre de la empresa, y por cuenta de ésta, pueda alcanzar soluciones extrajudiciales a las reclamaciones de los consumidores que puedan surgir en el marco de las operaciones comerciales transfronterizas concluidas por dichas empresas;

10. Exhorta a los Estados miembros a que favorezcan al máximo la creación de procedimientos no jurisdiccionales para la solución de controversias en materia de consumo y que simplifiquen aún más los trámites para acceder a dichos procedimientos, en el respeto de los principios de independencia e imparcialidad del órgano decisorio, así como de la eficacia y la transparencia del procedimiento; el funcionamiento y creación de los mismos deberán ser el producto de una concertación con las organizaciones de consumidores y comerciales sometidas a un control administrativo;

11. Reconoce la importancia de los instrumentos de conciliación existentes en la materia, entre ellos los Convenios de Bruselas y de Roma citados, pero señala que dichos instrumentos ya no son suficientes para resolver las controversias transfronterizas en materia de consumo y, en particular, los problemas que se plantean;

12. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y, para información, al Consejo y a los Parlamentos de los Estados miembros.

---

12. Bioseguridad

B4-1242, 1246, 1247 y 1252/96

Resolución sobre la seguridad biológica y la seguridad alimentaria

El Parlamento Europeo,

— Vista la Directiva 90/220/CEE sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente [1],

[1] DO L 117 de 8.5.1990, p. 15.

— Vistas las autorizaciones de comercialización, incluidas sus diversas restricciones sobre la utilización de determinados productos, que se han concebido con arreglo a dicha Directiva para productos alimentarios y agrícolas OMG (por ejemplo, habas de soja, colza, achicoria),

— Vista su decisión de 12 de marzo de 1996 ([1]) en segunda lectura de la propuesta de reglamento sobre nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios (C4-0490/95 — 00/0426(COD)),

A. Considerando que la confianza del consumidor ya ha sido puesta a dura prueba en el presente año debido a la crisis de la EEB y que seguirá deteriorándose si se niega a los consumidores su derecho a la información sobre contenidos alimentarios modificados genéticamente,

B. Tomando nota de la creciente preocupación que suscitan los productos modificados genéticamente,

C. Considerando que los reglamentos correspondientes destinados a abarcar el etiquetado de organismos modificados genéticamente todavía no se han decidido ni aplicado en la Unión Europea,

D. Considerando que hasta la fecha no existe protocolo de seguridad biológica alguno que regule el comercio internacional de OMG,

E. Considerando que los productos derivados de la soja forman parte de más de 20.000 tipos de alimentos; considerando, en consecuencia, que la liberación de soja modificada genéticamente influirá de forma abrumadora el mercado europeo de alimentos,

F. Considerando que de ciertos alimentos que contienen soja modificada genéticamente se sospecha que puedan desencadenar reacciones alérgicas,

G. Considerando que un amplio número de agentes de la industria alimentaria europea en diversos países han anunciado que no utilizarán soja modificada genéticamente debido a la ausencia de medidas en materia de etiquetado,

1. Insiste en la necesidad de transparencia; insiste igualmente en que los consumidores tienen derecho a que se les informe acerca de la utilización de organismos modificados genéticamente en su alimentación;

2. Pide a los productores de soja estadounidenses y a los demás productores de organismos modificados genéticamente utilizados en alimentos que distingan dichos organismos de los productos tradicionales;

3. Pide a la Comisión y a los órganos legislativos pertinentes de la UE y de los Estados miembros que adopten medidas para garantizar la diferenciación de los organismos modificados genéticamente en el mercado europeo;

4. Solicita a la Comisión que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que los consumidores dispondrán de la información que requieren para ejercer su derecho a elegir los alimentos que quieren consumir; lamenta que la Comisión no esperase a la aprobación del reglamento sobre nuevos alimentos sobre todo en lo relativo a la cuestión crucial del etiquetado;

5. Pide la creación de una red de observación y vigilancia encargada de garantizar el control de las plantas comercializadas para permitir a la Comisión reexaminar periódicamente la situación a la vista de los resultados obtenidos;

6. Pide a la Comisión que informe al Parlamento Europeo sobre los métodos y controles aplicados por las autoridades nacionales competentes para garantizar la conformidad con los requisitos de aprobación del producto y que publique orientaciones detalladas sobre dichas cuestiones;

7. Solicita por consiguiente, y a pesar de no poner en cuestión determinados aspectos positivos de los descubrimientos en materia de ingeniería genética, que se conceda autorización para productos genéticamente modificados con arreglo a unos criterios científicos extremadamente estrictos, y que éstos se señalen al consumidor, quien, de este modo, se sentirá tranquilizado en cuanto a la inocuidad del producto;

8. Pide por consiguiente al Consejo que acepte la sugerencia del Parlamento en el sentido de incluir en el reglamento sobre nuevos alimentos un requisito de etiquetado para todos los alimentos que contengan ingredientes modificados genéticamente, siempre que sea posible individualizarlos;

([1]) DO C 96 de 1.4.1996, p. 26.

9. Pide que se realicen estudios a largo plazo para determinar la repercusión en la salud humana y en el medio ambiente de la utilización de plantas que soporten el glyfosato y el consiguiente aumento de la utilización de dicho herbicida;

10. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, el Consejo y los Gobiernos de los Estados miembros y de los EE.UU.

---

13. Política energética

a) A4-0326/96

Resolución sobre el Libro Blanco de la Comisión «Una política energética para la Unión Europea» (COM(95)0682 – C4-0018/96)

El Parlamento Europeo,

– Visto el Libro Blanco de la Comisión (COM(95)0682 – C4-0018/96),

– Vista su Resolución legislativa de 15 de noviembre de 1994 sobre la propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a un programa comunitario que proporciona apoyo financiero para la promoción de la tecnología energética europea 1995-1998 – THERMIE II ([1]),

– Vista la Resolución legislativa de 17 de noviembre de 1994 sobre la propuesta de una decisión del Consejo, por la que se adopta un programa específico de investigación y de desarrollo tecnológico en el medio ambiente y el clima (1994-1998) ([2]),

– Vista la Resolución legislativa de 13 de diciembre de 1994 sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma del Tratado de la Carta de la Energía y a su aplicación provisional por parte de la Comunidad Europea ([3]),

– Vista la Resolución de 29 de junio de 1995 sobre la Comunicación de la Comisión relativa a una política de competitividad industrial para la Unión Europea ([4]),

– Vista su Resolución de 10 de octubre de 1995 sobre el Libro Verde de la Comisión «Por una política energética de la Unión Europea» ([5]),

– Vista la Decisión de 26 de octubre de 1995 relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a un conjunto de acciones para establecer un contexto más favorable al desarrollo de las redes transeuropeas en el sector de la energía ([6]),

– Vista la Resolución de 29 de febrero de 1996 sobre el documento de trabajo de la Comisión sobre los sistemas de electricidad pequeños y muy pequeños en el mercado interior de la electricidad ([7]),

– Visto su dictamen de 16 de abril de 1996 sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa al programa plurianual de fomento de la eficiencia energética en la Comunidad-SAVE II ([8]),

– Vista la Resolución legislativa de 16 de abril de 1996 sobre la propuesta de Reglamento (CE) del Consejo, por el que se aprueba un programa plurianual destinado a fomentar la cooperación internacional en el sector de la energía – Programa SYNERGY ([9]),

---

([1]) DO C 341 de 5.12.1994, p. 48.
([2]) DO C 287 de 30.10.1995, p. 34.
([3]) DO C 141 de 13.5.1996, p. 26.
([4]) DO C 183 de 17.7.1995, p. 26.
([5]) DO C 341 de 5.12.1994, p. 133.
([6]) DO C 78 de 18.3.1996, p. 14.
([7]) DO C 141 de 13.5.1996, p. 52.
([8]) DO C 18 de 23.1.1995, p. 34.
([9]) DO C 308 de 20.11.1995, p. 115.

— Vista su decisión de 17 de junio de 1996 sobre la posición común del Consejo con miras a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los requisitos de rendimiento energético de los frigoríficos, congeladores y aparatos combinados eléctricos de uso doméstico [1],

— Vista la Resolución de 4 de julio de 1996 sobre el plan de actuación de la Comunidad en el ámbito de las fuentes de energía renovables [2],

— Vista la Resolución de 20 de septiembre de 1996 sobre las actividades de cooperación Este-Oeste en materia de energía y de seguridad nuclear [3],

— Visto el dictamen del Comité de las Regiones [4],

— Visto su dictamen de 12 de noviembre de 1996 sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se introducen técnicos de planificación nacional en los sectores de distribución de gas y de electricidad [5],

— Vista la Resolución de 14 de noviembre de 1996 sobre la comunicación de la Comisión relativa al suministro de gas y perspectivas en la Comunidad Europea [6],

— Visto el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía sobre la propuesta de la Comisión referente a una directiva del Consejo por la que se introducen técnicas de planificación racional en los sectores de distribución de gas y de electricidad (A4-0326/96),

— Vista la declaración del Consejo de Madrid según la cual para el año 2010 el 15% de la energía primaria ha de proceder de fuentes renovables,

— Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión de Política Regional, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0326/96),

A. Considerando que la Comisión, en este Libro Blanco, dedica bastante más atención que en el Libro Verde a los aspectos de la política energética relacionados con el medio ambiente y propone acciones más concretas en este ámbito,

B. Considerando, no obstante, que en este Libro Blanco la reflexión sobre la opción de la energía sostenible se encuentra aún en una fase relativamente temprana y que es necesario integrar el objetivo de la energía sostenible en el conjunto de la política,

C. Considerando que una política que tenga por objeto la energía sostenible y el ahorro energético debe incluir los siguientes puntos:

— materialización de la posibilidad de utilizar fuentes de energía inagotables,

— desarrollo de energías alternativas (totalmente nuevas y sostenibles) ante el agotamiento progresivo de las fuentes de energía tradicionales,

— mejora del rendimiento del consumo de energía, el aumento del reciclaje y la creación de nuevas energías de más bajo consumo,

— mejoras técnicas y tecnologías innovadoras en el proceso de producción (en particular, las técnicas de producción),

— mayor desarrollo de fuentes más rentables y sostenibles (como la energía solar, la energía fotovoltaica, la energía de la biomasa, la energía eólica y mareomotriz),

— política de ayudas con vistas a la integración en el mercado de la energía sostenible, a la creación de un mercado para este tipo de energía y de los instrumentos necesarios para estimular tanto la demanda como la oferta en ese mercado, lo que incrementaría la competitividad de la energía sostenible,

— limitación de los efectos nocivos para el medio ambiente causados por el consumo de energía dentro de los límites establecidos, tal como el no rebasamiento de los límites críticos para la acidificación, así como el establecimiento y, después del año 2000, la reducción de las concentraciones de CO_2,

— reducción del consumo de energía encaminada a la adopción del modelo de desarrollo sostenible que supone no solamente la racionalización en el consumo de la energía sino la disminución en su consumo,

---

(1) DO C 183 de 17.7.1995, p. 26.
(2) DO C 211 de 22.7.1996, p. 27.
(3) Acta de esa fecha, parte II, punto 5.
(4) CdR 2/96 rev.
(5) Acta de esa fecha, parte II, punto 8.
(6) Acta de esa fecha, parte II, punto 13 c).

D. Considerando que la Comisión en su Libro Blanco dedica, merecidamente, unamayor atención a la producción combinada de calor y electricidad («cogeneración»),

E. Considerando que el Parlamento Europeo formuló en su Resolución (A4-0212/95) sobre el Libro Verde «Por una política energética de la Unión Europea» los principios rectores para una liberalización gradual del sector eléctrico,

F. Considerando que, en ese sentido, los siguientes principios rectores son aplicables tanto al sector del gas como al sector eléctrico, a saber:

— el fomento de un mercado del gas liberalizado mediante la rápida apertura de los mercados en los Estados miembros y, con ello, de la libre distribución de gas en un Estado miembro a los distintos tipos de usuarios dentro del respeto del principio de subsidiariedad, manteniendo las obligaciones de servicio público,

— la introducción de un sistema de licencias para el abastecimiento de los clientes cautivos en el que la garantía de abastecimiento, las normas referentes al precio, el servicio y la calidad formen parte de dicha licencia,

— la creación de posibilidades de obtención de la libertad de elección de los proveedores de gas para categorías de usuarios comparables en los Estados miembros:

— la definición también por los Estados miembros de las obligaciones de servicio público como parte de un sistema de licencias y como condición esencial para el abastecimiento de grandes usuarios y, con el tiempo, de usuarios de categoría media, incluidas las obligaciones referentes a la seguridad de abastecimiento, la planificación a largo plazo y la protección del medio ambiente. Se adoptarían a su vez medidas concretas con vistas a la financiación de esas obligaciones de servicio público,

— garantía de libre acceso a las redes de gas de los Estados miembros en igualdad de condiciones y de manera transparente y no discriminatoria, estableciendo al mismo tiempo las condiciones resultantes de la interoperabilidad,

— garantía de vigilancia del funcionamiento del mercado interior del gas a nivel de la UE y la previsión de una normativa de resolución de litigios que incluya la modalidad del arbitraje,

G. Considerando que, a causa de las diferencias existentes entre el sector de la electricidad y el sector del gas, resultan necesarias algunas medidas divergentes y que, en su caso, se necesitan menos normas para:

— la diferenciación en la política del gas frente a la posición concreta de los productores de gas. Se trata en este caso de grandes abastecedores procedentes de dos Estados miembros, de la posición concreta de Noruega como Estado perteneciente al EEE y de los restantes países productores de gas como Argelia y Rusia. Concretamente en los compromisos en materia de distribución, quedará reflejada esta diversidad,

— el establecimiento de una distinción en la situación específica de los Estados miembros, en cuyo contexto unos países son autosuficientes y otros dependen totalmente de las importaciones de gas de la Unión o de fuera, lo que ha de conducir al respeto de cierto grado de libertad en la organización de la política del gas en los Estados miembros,

— tener en cuenta el hecho de que las empresas de distribución de gas por lo general han concluido unos contratos de importación a muy largo plazo y encontrar un equilibrio con la necesidad de abrir el mercado del gas,

— el reconocimiento de que en el cálculo del precio se han de tener en cuenta los costes de almacenaje a la hora de determinar el precio del gas en relación con la garantía de suministro y la gestión de la potencia máxima, así como de la necesidad de aumentar en los próximos veinte años la capacidad de almacenaje subterráneo en al menos un 75% en los Estados miembros,

— la necesidad de realizar análisis periódicos y detallados de los riesgos de una posible interrupción del abastecimiento de gas de la UE por parte de países terceros, dado que, a causa del aumento del consumo de gas, aumenta también la dependencia de estos países terceros y la necesidad de adoptar a nivel comunitario medidas extraordinarias con vistas al mantenimiento de reservas estratégicas,

— la necesidad de determinar el precio en el sector del gas partiendo de puntos diferentes de los que se utilizan para el sector eléctrico,

— el hecho de que, a causa de la organización específica del sector del gas, es menos imprescindible la separación de las funciones diversas («unbundling»),

— unos acuerdos específicos con vistas a la instalación de gasoductos en los Estados miembros para poder garantizar la libre distribución de gas en los Estados miembros siempre que se mantenga la garantía de seguridad de abastecimiento a largo plazo,

H. Considerando la importancia que el Tratado de la Unión Europea, en los artículos 130 A a 130 E, confiere a la cohesión económica y social y a la valoración de las regiones menos desarrolladas de la Unión,

I. Considerando la importancia de la cooperación entre la Europa central y oriental y la UE en el ámbito de la energía, tal como señala el Libro Verde, y de la integración de sus sistemas energéticos en los de la UE,

J. Considerando la necesidad de ejecutar la Resolución del Parlamento Europeo en materia de cooperación entre Este y Oeste en el sector energético y en el ámbito de la seguridad nuclear, y, sobre todo, el interés primordial de la importancia de una mejor coordinación y adaptación de los medios que se utilizan en este ámbito para atender a las necesidades específicas de las regiones en cuestión, de la eliminación de las barreras que aún obstaculizan las relaciones internacionales y el intercambio comercial, la importancia de introducir e incentivar en los PECO el concepto de uso racional de la energía (URE) y de la producción de energía sostenible así como del aumento de la seguridad nuclear mediante una cooperación internacional obligatoria, si fuera posible a través de unas autoridades reguladoras independientes,

K. Considerando que los problemas nucleares existentes especialmente en los PECO hacen necesaria la intensificación transparente de la investigación en el ámbito de la seguridad y de la eliminación definitiva de residuos nucleares, teniendo presente también los reconocimientos oficiales de nuevas dificultades críticas en Chernobil,

L. Considerando que la Comisión obra acertadamente al destacar la necesidad de realizar un esfuerzo continuado para poder configurar la política energética de la UE a través de la investigación y del desarrollo,

1. Se congratula de que la Comisión haya incluido en el Libro Blanco la gran mayoría de las propuestas del PE recogidas en el Libro Verde «Para una política energética de la UE» y se muestra conforme con las líneas maestras del presente Libro Blanco;

Energía sostenible

2. Solicita a la Comisión que, en concertación con los Estados miembros, desarrolle un programa financiero para el fomento de la energía sostenible y, asimismo, la adopción de un modelo de desarrollo sostenible en el que se disminuya el consumo de energía. El programa en cuestión para el fomento de la energía sostenible constará, entre otros, de los puntos siguientes:

— examen de la posibilidad de introducir un IVA «verde»;

— reducción gradual de las subvenciones directas e indirectas que fomentan la utilización de combustibles fósiles;

— creación de incentivos fiscales para las inversiones con vistas al desarrollo de energías renovables;

— creación de la posibilidad de vincular las amortizaciones de las inversiones en energías renovables a la cantidad de energía aportada a la red incluidas las tarifas sobre el coste total y las normas relativas al suministro;

— creación de un programa para el cierre acelerado de centrales obsoletas y contaminantes;

— inclusión en el V programa marco de un nuevo programa de I+D que permita reducir los costes de las inversiones de las compañías y empresas del sector energético;

3. Considera necesario aumentar la proporción de las fuentes de energías renovables en el total de la energía primaria utilizada en la unión Europea hasta, como mínimo, el 15% en el año 2010, debiéndose, en particular, aumentar la cuota de la biomasa.

4. Solicita a la Comisión que, junto con los Estados miembros, investigue las posibilidades de mejorar la incorporación de la energía sostenible a la red eléctrica, por ejemplo, mediante:

— la utilización obligatoria de energías renovables (por ejemplo, la utilización obligatoria de combustibles no fósiles);

— una garantía de devolución de la energía renovable producida a pequeña escala;

— la inclusión de un porcentaje obligatorio de energía renovable en la definición de prestación de servicios públicos;

— la realización de campañas publicitarias que inciten al consumidor a utilizar energías renovables aunque supongan unos costes ligeramente más elevados;

5. Toma nota de la intención de la Comisión de seguir desarrollando el instrumentario sobre política energética sostenible y pide que a este respecto preste especial atención al etiquetado de eficacia energética y a la aplicación lograda en determinados Estados miembros de los acuerdos referentes a la eficacia energética y al ahorro energético entre las autoridades y la industria, dentro del respeto de la normativa de la UE sobre la competencia;

6. Solicita a la Comisión que realice un informe sobre las mejores prácticasadoptadas («best-practice») en materia de producción y distribución de energía descentralizada y local en los Estados miembros y en el ámbito del autoabastecimiento (producción «at point of use»), de manera que se eviten los costes de distribución y transmisión, y que los resultados se difundan ampliamente por todos los Estados miembros, y pide a la Comisión que presente propuestas en este ámbito;

7. Insta a la Comisión a que presente lo antes posible su comunicación sobre la producción combinada de calor y electricidad (cogeneración) que incluya un análisis de su utilización (incluido el efecto de la directiva sobre la electricidad sobre las posibilidades de acepción de la cogeneración) y que también presente propuestas para fomentar el uso de la cogeneración en los Estados miembros con vistas a eliminar los obstáculos existentes y que desarrolle propuestas que examinen las posibilidades de la producción de energía y el abastecimiento a nivel local;

8. Espera que la Comisión, mediante estudios, conferencias y proyectos de demostración, etc., haga comprender a los Estados miembros la importancia de la cogeneración en la construcción de nuevas centrales y que, en la medida de lo posible, asocie esta producción a los proyectos industriales existentes e innovadores destinados a la producción de calor con vistas al incremento del rendimiento energético y a la disminución de las emisiones de substancias contaminantes, como el CO_2;

9. Desea que la Comisión investigue en qué medida puede desarrollar instrumentos financieros que fomenten la utilización de la cogeneración, tanto a escala reducida como a gran escala, y favorecer el cese de actividades acelerado y el cierre definitivo de las centrales obsoletas y altamente contaminantes;

10. Subraya la necesidad de crear una normativa de la UE para las mercancías con vistas a la producción de energía sostenible, el fomento de la misma mediante su utilización en edificios públicos, la formación de técnicos de la construcción, la distribución de información sobre la energía sostenible y la eliminación de la discriminación existente contra la misma;

11. Espera de la Comisión unas normas más severas para los aparatos dentro del marco ofrecido por las posibilidades técnicas y económicas, así como la introducción de un etiquetado de eficacia energética en los aparatos;

12. Pide a la Comisión que, cuando establezca los niveles mínimos del impuesto para determinados combustibles (el impuesto energético sobre el CO_2) vele por que:

- los niveles mínimos del impuesto, en la medida en que sea prácticamente posible, estén basados en el contenido en CO_2 de los combustibles, de modo que pueda efectivamente hablarse de una internacionalización de los costes externos y se tenga realmente en cuenta la contribución de un combustible específico a la contaminación medioambiental,
- se establezca el mínimo del impuesto de tal modo que se realice una contribución significativa a los compromisos internacionales de la Comunidad por lo que se refiere a la reducción del CO_2.

13. Confía en que la Comisión potencie asimismo el desarrollo de un mercado para la energía sostenible fuera de la UE, mediante:

- la eliminación —en concertación con el Banco Mundial— de los impedimentos burocráticos en los bancos locales de terceros países, de manera que la energía renovable pueda introducirse a gran escala;
- el fomento de las exportaciones de la UE en el ámbito de la energía renovable, así como la transferencia de tecnologías procedentes de la misma;
- la creación de centros de la UE para el desarrollo de energías renovables en terceros países y el desarrollo de redes en el marco del programa MEDA;
- la elaboración de un programa sobre la biomasa destinado a los países de la Europa central y oriental antes de que estos países ingresen en la UE y el fomento de la correspondiente transferencia de tecnología;
- la creación —en concertación con el Banco Mundial— de planes financieros a largo plazo para terceros países que deseen producir energía renovable;
- el planteamiento de la necesidad de creación de este tipo de mercado durante la Conferencia Mundial del Comercio que se celebrará en Singapur;
- el desarrollo de planes comunes de aplicación de medidas que favorezcan la reducción de CO2 entre la UE y terceros países que incluyan la ayuda y asistencia técnica a la hora de plantearse la introducción de energías renovables;
- la organización por parte de empresas de la UE de una feria comercial para productos y proyectos de demostración en materia de energía renovable en terceros países;

14. Toma nota de las propuestas presentadas por la UE en materia de política energética sostenible en el marco de las negociaciones internacionales sobre el clima y el mandato de Berlín con vistas a la realización de un protocolo complementario al convenio marco de las Naciones Unidas sobre cambios climáticos y pide a la Comisión, en cooperación con los Estados miembros, que integre dichas propuestas en la medida en que sea prácticamente posible en el desarrollo ulterior de una política energética sostenible;

15. Pide a la Comisión que, en colaboración con el Parlamento Europeo, realice todos los esfuerzos necesarios para defender y fomentar el programa SAVE II y la directiva de planificación racional como estrategias en la lucha contra el CO_2; opina también que se han de establecer unos objetivos como la estabilización del CO_2 con respecto a los niveles de 1990 para el año 2005, un aumento del 1% por año del uso de fuentes renovables y un objetivo de eficacia energética consistente en una reducción anual del 1,5% en el consumo de la energía primaria, y solicita la apertura del programa SAVE II para los países del Mediterráneo debido a sus efectos transfronterizos favorables;

16. Pide que en la programación del uso más intensivo de las fuentes de energía renovables se preste más atención a las posibilidades de utilización del agua en las diversas cuencas europeas, por ejemplo, la energía hidráulica;

17. Insta a la Comisión a que, junto con los Estados miembros, organice una conferencia sobre la construcción ecocompatible, en la que se haga uso de energías renovables, la exergia y la aplicación de estándares energéticos sobre el consumo y la reutilización de la energía, así como la creación de un «Grupo de Trabajo sobre la construcción ecocompatible» en el seno de la Comisión;

18. Confía en que la Comisión, en cooperación con los Estados miembros, organice una campaña publicitaria a gran escala en el ámbito de la energía renovable, con vistas a obtener el apoyo de la opinión pública, a facilitar información, a realizar demostraciones, estudios y publicaciones, y a propiciar la cooperación entre ciudades innovadoras en este ámbito, la subvención de proyectos concretos, etc.; en este contexto, espera de la Comisión que establezca criterios que permitan evaluar los regímenes de subvención por parte de los Estados miembros en función de la libre competencia;

19. Insta a la Comisión para que presente un programa de IDT en el ámbito de las ciencias sociales para fomentar pautas de conducta individuales y colectivas que favorezcan el ahorro y, sobre todo, la disminución en el consumo de energía;

Gas

20. Constata la necesidad de un mayor desarrollo de los principios rectores para el sector del gas y solicita a la Comisión que acelere este proceso y que inicie en breve el diálogo con el PE a tal fin;

21. Desea, en relación con el sector del gas, una mayor inversión en I+D en particular por lo que respecta a la exploración (técnicas de extracción de pequeños yacimientos), almacenamiento a gran escala, técnicas de ahorro energético, gasificación del carbón, nuevas aplicaciones (especialmente en el sector automovilístico) y la utilización conjunta del gas y otras fuentes para aumentar de manera considerable el rendimiento energético (en particular, mediante cogeneradores a gas natural);

Contexto internacional

22. Pide a la Comisión que incluya como objetivo de política energética la reducción de la dependencia de las importaciones;

23. Considera necesario que la Comisión organice lo antes posible una o varias conferencias regionales sobre energía en los países de la Europa central y oriental, en cooperación con el G7, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD), la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO), el BEI, el BMI y el FMI y las ONG de la energía, de manera que pueda establecerse para cada país la mejor manera de apoyar esta política energética del modo siguiente:

— desvinculando el crecimiento económico y el consumo de energía y disminuyendo el consumo energético en la industria pesada con vistas a aumentar la eficiencia energética al menos en 10 puntos para que estos países puedan alcanzar así el nivel de la UE;

— desarrollando un paquete de medidas sobre la eficiencia energética en el ámbito de la producción y distribución de energía, la producción de calor y su distribución en los hogares, así como campañas publicitarias para el ahorro de energía;

— estimulando las inversiones en materia de energía, también por parte de las empresas de la UE, mediante el desarrollo de un programa de incentivos para las inversiones directas extranjeras, en colaboración con los organismos financieros occidentales;

— desarrollando tecnologías asequibles para la medición del consumo de energía —especialmente en los hogares—, pudiendo adaptar así la factura energética al consumo individual;

— fomentando la instalación de centrales de gas natural para la producción combinada de calor y electricidad («co-generación») y la aplicación a gran escala de la co-generación;

— acelerando la introducción de fuentes de energía renovables, especialmente en zonas poco habitadas, teniendo por objetivo que para el año 2015 al menos un 10% de las fuentes de energía en los PECO proceda de fuentes de energía renovables;

— acelerando la privatización del sector energético y separando las funciones de producción, tránsito y distribución;

— basando los precios de tránsito e interconexión en criterios no discriminatorios y transparentes;

— desarrollando instituciones que puedan contribuir a la introducción de mecanismos de mercado en el sector energético y a la creación de programas para el ahorro de energía, así como una rápida introducción de las fuentes de energía renovables;

— ampliando los objetivos de seguridad en la utilización de energía atómica bajo los auspicios del Instituto de Energía Atómica (IEA), eliminando los residuos radiactivos y alcanzando acuerdos —en concertación con los países limítrofes— para el aumento de la seguridad o, en su caso, el cierre de centrales nucleares peligrosas. Para ello será necesario encontrar una solución que permita la importación de energía sustitutoria a precios asequibles. A este respecto, deberá llegarse a determinados acuerdos financieros con los organismos financieros internacionales;

24. Desea que se inste a todos los países con centrales nucleares, incluidos los de la ex Unión Soviética, a que se conviertan en miembros activos del Convenio de Seguridad Internacional, dado que, en un futuro, la ayuda financiera se supedite a esta condición;

25. Recomienda la creación de un grupo de expertos en materia de energía que pueda asesorar a la Comisión sobre la manera más conveniente de iniciar proyectos en los PECO y de evaluar los proyectos presentados, que deberán transmitir al Parlamento todas sus recomendaciones; opina que para preparar dicha creación se ha de solicitar concretamente a los responsables de las instalaciones de tecnología soviética en los PECO y en los países de la antigua CEI —en concertación con las autoridades nacionales de seguridad— la elaboración de una lista de las medidas más urgentes que se han de introducir en dichas centrales para mejorar la seguridad;

26. Desea una revisión de los criterios de los programas PHARE y TACIS para que éstos pongan menos énfasis en la realización de estudios y en las actividades relacionadas con el asesoramiento y más en la cofinanciación suplementaria de los resultados de la Conferencia regional sobre la energía;

27. Desea que la Comisión coordine los esfuerzos financieros del FMI, el BM, el BERD y el BEI con las medidas adoptadas en el contexto de los programas PHARE y TACIS, para que, junto con los financieros y empresarios privados y los PECO correspondientes, se hallen las soluciones financieras más adecuadas con el fin de apoyar los resultados de las conferencias regionales y desea que la Comisión realice informes periódicos a este respecto;

28. Insta una vez más a la firma de la Carta de la Energía con los países del Mediterráneo y al desarrollo de contactos bilaterales en materia de energía entre estos países y la UE (por ejemplo, mediante el fomento de las inversiones entre Argelia y la UE en el sector del gas);

29. Aboga por potenciar las relaciones contractuales con los países productores de petróleo más importantes, por lo que pide a la Comisión que acelere en lo posible las negociaciones con los países del Consejo de Cooperación del Golfo encaminadas a la conclusión de un acuerdo de libre comercio;

30. Insiste en la necesidad de una armonización global de las normas ecológicas en el sector energético, que impida las distorsiones de la competencia en detrimento de la UE, en cuyo territorio se aplican unas normas muy estrictas en favor del medio ambiente;

Investigación y demostración

31. Pide a la Comisión que desarrolle un «programa ilustrativo sobre fuentes renovables» y un «programa ilustrativo de eficacia energética» y que fomente cada uno de ellos sobre una base de igualdad con el fomento de la energía nuclear derivado de las obligaciones del Tratado Euratom y el consiguiente «programa nuclear indicativo» (PNI) e insta a la Comisión a que desarrolle planes para aumentar considerablemente las actividades de demostración para proyectos sobre fuentes renovables y eficacia energética en el contexto del Quinto Programa marco;

32. Pide a la Comisión que desarrolle planes para aumentar considerablemente las actividades de demostración con vistas a proyectos de fuentes renovables y eficacia energética en el contexto del Quinto Programa marco;

33. Pide a la Comisión que desarrolle planes para situar la investigación y el desarrollo sobre fuentes renovables y la eficacia energética sobre un pie de igualdad con las propuestas referentes a la energía nuclear en el contexto del Quinto Programa marco;

34. Pide a la Comisión que examine acciones adicionales para mejorar la eficacia de las líneas de transmisión de electricidad (grid lines);

35. Insta a la Comisión a que presente un programa de IDT coherente, basándose por un lado en programas como SYNERGY, THERMIE, SAVE, etc. y por otro en las actividades realizadas en el ámbito del IV Programa marco, de los centros comunes de investigación, de los programas PHARE, TACIS, EUREKA, EURATOM, etc., equilibrando mejor la asignación de recursos financieros destinados a programas relacionados con la energía sostenible;

36. Desea, en el contexto del V Programa marco, la creación de un capítulo denominado «Energía y medio ambiente», que ponga un énfasis especial en los proyectos de demostración sobre energía renovable y en su comercialización eficaz; también conviene destacar la participación de las PYME como contribuidoras a la I+D en la UE, dado que gran parte de la investigación que se lleva a cabo en estos momentos la realizan las PYME y los grandes organismos estatales de investigación;

37. Desea que la Comisión, en concertación con los Estados miembros, las posibilidades de fomentar la aplicación de todas las posibles medidas de control energético del lado de la demanda, mediante el cálculo de los costes externos y de los beneficios, y desea igualmente que la Comisión, en concertación con los Estados miembros, inicie programas de demostración e información para fomentar el uso de bombas térmicas que contribuyen a un ahorro energético considerable en el sector de la calefacción;

Política regional

38. Confía que se tengan en cuenta las actividades regionales en el ámbito de las fuentes de energía renovables que incitan a la adopción de soluciones regionales, a fin de crear puestos de trabajo a nivel regional y de reducir la dependencia de las regiones de las fuentes de energía externas;

39. Señala que los Fondos estructurales constituyen la mayor fuente de financiación comunitaria de proyectos en el ámbito de la energía y pide a la Comisión un esfuerzo de coordinación entre las intervenciones estructurales y las prioridades de política energética;

40. Pide a la Comisión que garantice que sus propuestas y la aplicación de la política energética comunitaria, sobre la base del Libro Blanco y las recomendaciones del Parlamento Europeo, contribuirán más ampliamente y específicamente a la valoración de las regiones menos desarrolladas, en el contexto de la política de cohesión económica y social;

41. Recomienda la representación de las autoridades regionales y locales en el comité consultivo sobre la energía y pide a la Comisión que garantice que las autoridades regionales y locales podrán profundizar su función en la realización de los objetivos comunes de política energética;

42. Pide a la Comisión que refuerce su política con respecto a las autoridades regionales y locales para que éstas puedan contribuir a la realización de los objetivos comunes referentes en particular a:

— las tecnologías de calefacción urbana y colectiva;

— la utilización de las fuentes de energía renovables locales;

— el acceso de los productores de energía locales y regionales a las redes nacionales y europeas;

— su función en la creación de la estructura comunitaria y su responsabilidad en el consumo de energía;

— el fomento de una estructura urbana mixta y de unas aplicaciones prácticas de la sociedad de la información con vistas a reducir la circulación;

— la utilización de los impuestos ecológicos sobre el tráfico para proteger al medio ambiente y fomentar la utilización de los transportes en común;

43. Pide a la Comisión que garantice que los órganos consultivos en materia de energía incluirán la representación de las preocupaciones de los ciudadanos individuales referentes al medio ambiente y a los costes;

44. Considera que la interacción entre regiones y ciudades en el marco del programa SAVE, tal como se propone en el Libro Blanco (apartado 121) ha de garantizar un efecto benéfico para las regiones menos desarrolladas, en el contexto de la política de cohesión económica y social;

Transporte

45. Pide a la Comisión que fomente un programa legislativo mucho más significativo para mejorar rápidamente la eficacia energética del transporte por carretera;

46. Insta a la Comisión a que preste un mayor esfuerzo para obtener un consenso entre los Estados miembros en materia de introducción de normas para motores de reducido consumo energético con bajos niveles de emisión y medidas en el ámbito de la gestión de los transportes destinadas a reducir el consumo de energía; pide a la Comisión que preste más atención a la I+D en materia de aplicación de la tracción eléctrica en las técnicas de transporte mediante una mejora de las técnicas de la batería;

47. Se muestra favorable al Programa de trabajo propuesto por la Comisión en el Anexo, a condición de que ésta acepte las actividades complementarias recogidas en la presente Resolución y modifique las actividades que propone según las indicaciones de la misma;

*
* *

48. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y a los Gobiernos y Parlamentos de los países que han presentado una solicitud de adhesión a la UE.

---

b) A4-0296/96

Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la Asociación Euromediterránea en el sector de la energía (COM(96)0149 – C4-0238/96)

El Parlamento Europeo,

— Vista la comunicación de la Comisión (COM(96)0149 – C4-0238/96),

— Vista su propuesta de resolución, presentada por la Sra. Ferrer, en nombre del Grupo PPE, sobre el programa de acción relativo a las energías renovables en la cuenca mediterránea B4-0306/96,

— Vistas sus Resoluciones de:

  — 12 de julio de 1991 sobre una política mediterránea renovada ([1]);

  — 10 de octubre de 1995 sobre el Libro Verde «Por una política energética de la Unión Europea» ([2]);

  — 11 de octubre de 1995 sobre la política mediterránea de la Unión Europea con vistas a la Conferencia de Barcelona ([3]);

([1]) DO C 240 de 16.9.1991, p. 250.
([2]) DO C 287 de 30.10.1995, p. 34.
([3]) DO C 287 de 30.10.1995, p. 121.

— 17 de noviembre de 1995 sobre las relaciones económicas y comerciales entrela Unión Europea y los países de la cuenca del Mediterráneo (1);

— 4 de julio de 1996, sobre un plan de actuación de la Comunidad en el ámbito de las fuentes de energía renovables (2),

— Vistos sus dictámenes de:

— 14 de diciembre de 1995 sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a las medidas financieras y técnicas destinadas a la reforma de las estructuras económicas y sociales de los países y territorios mediterráneos no miembros (3);

— 16 de abril de 1996 sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se aprueba un programa plurianual destinado a fomentar la cooperación internacional en el sector de la energía — Programa Synergy (4);

— 20 de junio de 1996 sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a las medidas de acompañamiento financieras y técnicas (MEDA) de las reformas de las estructuras económicas y sociales en el marco de la colaboración euromediterránea (5),

— Vistos la Declaración de la Conferencia de Madrid de marzo de 1994, las conclusiones de las Conferencias ministeriales de Túnez y Trieste (celebradas en marzo de 1995 y junio de 1996, respectivamente), así como el Acuerdo de la Conferencia de Atenas de noviembre de 1995,

— Visto el informe de su Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, así como la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0296/96),

A. Considerando que la definición de los nuevos planteamientos de la ambición mediterránea de la Unión Europea, las asociaciones, culmina en las conclusiones de la Conferencia de Barcelona, asentando la voluntad de instaurar un espacio común de paz y estabilidad, de construir una zona de prosperidad compartida, de desarrollar los recursos humanos y favorecer la comprensión entre culturas y los intercambios entre sociedades civiles,

B. Considerando que en las reuniones y Conferencias celebradas en aplicación sectorial de los compromisos políticos adquiridos, especialmente con motivo de la reciente Conferencia ministerial de Trieste, afloran temas recurrentes en relación con la intensa interdependencia existente entre la Unión Europea y sus socios mediterráneos por lo que se refiere a la energía, fundamentalmente en los ámbitos del abastecimiento, la protección del medio ambiente, el desarrollo de redes e infraestructuras, la cooperación científica y técnica, así como la garantía para inversiones en un marco jurídico multilateral,

C. Considerando que la contribución actual de las nuevas fuentes de energía, alternativas, renovables y descentralizadas, a la producción de energía es casi inexistente en los países del área mediterránea, a pesar del potencial de generación que éstas exhiben y de los avances constatados en la viabilidad técnica y comercial de sistemas, por ejemplo, eólicos, fotovoltaicos, geotérmicos e híbridos, especialmente en regiones o localidades aisladas, periféricas, insulares o simplemente en territorios con carencias de infraestructuras o suministros,

D. Considerando que las carencias hídricas de los países de la cuenca euromediterránea, de las más intensas del mundo, reclaman orientaciones de suministro basadas en métodos de abastecimiento eficientes y no convencionales, sin excluir la reutilización de vertidos y de aguas salobres,

E. Considerando que existen ya tecnologías de desalinización de agua de mar muy eficientes desde el punto de vista energético, utilizando la cogeneración del agua potable y electricidad,

(1) DO C 323 de 4.12.1995, p. 159.
(2) DO C 211 del 22.7.1996, p. 27.
(3) DO C 17 de 22.1.1996, p. 184.
(4) DO C 141 de 13.5.1996, p. 52.
(5) DO C 198 de 8.7.1996, p. 186.

F. Considerando que el futuro desarrollo socioeconómico del área mediterránea va a exigir suministros eléctricos considerables,

G. Considerando que los instrumentos comunitarios de participación y cooperación en el ámbito de la energía deben completarse, fuera del marco de la Unión Europea, dentro de una Carta de la Energía más abierta, más integradora y estabilizante,

H. Considerando que la Asociación Euromediterránea abre la vía a la eflorescencia de un sistema permanente de transferencia de conocimientos y técnicas que estimule la acumulación del saber, mejore la enseñanza y la formación de las nuevas generaciones, especialmente por lo que se refiere a las nuevas tecnologías energéticas,

1. Se declara particularmente sensible y favorable a la rápida aplicación de la estrategia de cooperación y asociación euromediterránea en el ámbito de la política energética, en armonía con las particularidades de los diversos países asociados, por constituir un factor innegable de apoyo a la transición económica, favorecedor del alcance de mejores equilibrios demográficos y socioeconómicos, a la vez que resorte desencadenante de la integración geopolítica entre regiones de los terceros países del levante al poniente mediterráneo que redundará en beneficio de la estabilidad deseada para toda la cuenca;

2. Considera que las actuaciones en favor de cualesquiera medidas de integración y de acción común en los sectores mencionados dentro del Foro euromediterráneo para la energía propuesto pueden representar un impulso impagable para sentar las bases de un desarrollo sostenible para todos los países mediterráneos garantizando, para unos, la seguridad en el abastecimiento de combustibles; para otros, nuevos lazos comerciales, técnicos o docentes, establecidos posiblemente dentro de un marco jurídico multilateral, abierto a los intercambios y a la diversidad, en el que puedan identificarse imperativos de naturaleza económica y social, concretamente los relativos al medio ambiente o al empleo, así como los obstáculos a la emergencia de soluciones integradoras, entre los que se cuenta el riesgo tecnológico, de gestión o la ausencia de capital-riesgo;

3. Considera el previsible crecimiento demográfico de estos países ribereños de la UE un factor a tomar en consideración en la estrategia de suministro y consumo energético y, a su vez, un elemento social clave para la profundización en el modelo de desarrollo sostenible;

4. Considera que, para hacer frente a las posibilidades de evolución de la demanda, se deben abordar concepciones estratégicas de política energética a medio y largo plazo que, sin privilegiar necesariamente ni tampoco abandonar las líneas tradicionales de producción de energías, reconozca que con la energía van de consuno el desarrollo y el bienestar de nuestros pueblos, y que ponga en pie una cultura común de austeridad y racionalidad en el consumo de energía en todos los campos, desde el de la industria al doméstico o residencial, sin olvidar el transporte, duplicando en el 2010 la participación de estos países en el consumo de energías renovables;

5. Considera que se deben fomentar las inversiones en la tecnología basada en las células fotoeléctricas ya que esta tecnología es especialmente rentable en la región mediterránea debido a la alta intensidad de radiación solar, además de que las necesidades son a menudo mayores en zonas de intensa radiación solar a causa de los sistemas de aire acondicionado y refrigeración;

6. Estima necesario desarrollar y acrecentar el potencial de los instrumentos de cooperación lanzados en la Unión Europea, como es el caso de los programas específicos y demás acciones de los programas marco de investigación, desarrollo, demostración y enseñanza; el programa SYNERGY o las medidas de acompañamiento financieras y técnicas MEDA, que hallan su lugar en esta renovación de la política mediterránea no solamente por estimular los intercambios directos de experiencias, sino igualmente porque alientan los contactos personales en sectores considerados como operativos, entre los que se debería singularizar el de la energía;

7. Pronúnciase en favor de opciones jurídicas que permitan la ampliación de la base geográfica del Tratado de la Carta de la Energía a los países terceros de la Asociación Euromediterránea,

8. Estima que las asociaciones euromediterráneas en este ámbito deberán permitir a los países terceros que no reproduzcan los mismos errores que los Estados miembros han cometido en sus relaciones con la energía y, en concreto, escapar del esquema de dependencia comercial y técnica al uso en los intercambios centrados en los recursos energéticos tradicionales, para lo que será preciso adoptar la difusión de tecnologías energéticas, en particular, las de energías renovables y no contaminantes a un mecanismo de transición técnica basado en la colaboración estrecha de técnicos, científicos y estudiantes en estas materias de los países involucrados;

9. Pide a la Comisión que, con el fin de encontrar la piedra angular de tal mecanismo, proponga la creación de una agencia mediterránea cuya estructura catalice los esfuerzos de información, formación y apoyo a las instituciones, organismos y empresas, preferentemente a pequeñas y medias sociedades locales que surgirán con motivo de la puesta en marcha de las asociaciones euromediterráneas, constituyendo un buen ejemplo el estudio MEDEA del Grupo Operativo TERA;

10. Pide a la Comisión que, en el marco de la Asociación Euromediterránea en el sector de la energía, proponga actuaciones para sensibilizar a la población ribereña acerca de las necesidades de lograr un consumo responsable de la energía y, con ello, el respeto de la naturaleza, así como para formar técnica y profesionalmente a las nuevas generaciones para que dispongan de conocimientos y capacitación suficientes para hacer frente y convivir con las nuevas tecnologías energéticas, base de un desarrollo sostenible, posiblemente en el marco de un nuevo «Instituto de formación euromediterráneo»;

11. Sugiere, a este respecto, que el Instituto de formación euromediterráneo esté situado en un país mediterráneo de la UE con una posición geográfica y económicamente estratégica, evitando al mismo tiempo las concentraciones monotemáticas, y que además: a) desempeñe su actividad a distintos niveles, teniendo como cometido la formación encaminada a la transferencia de tecnologías adecuadas destinadas al desarrollo sostenible de los países mediterráneos asociados; b) lleve a cabo, en el ámbito de las actividades de información, la planificación y aplicación de sistemas piloto en los diversos países mediterráneos asociados; c) asegure que la realización de estos sistemas tenga una repercusión real en los programas de formación;

12. Pide a la Comisión que lance un proyecto piloto de demostración de técnicas de generación integrada de electricidad para el suministro de una pequeña población «ENERMEDVILLAGE» en condiciones de aislamiento de las redes en el que se haga hincapié en las posibilidades que ofrecen las fuentes renovables e híbridas para lograr un elevado nivel de autonomía de abastecimiento de agua sanitaria, bombeo para usos agrícolas, desalinización de aguas salobres, reutilización de vertidos y refrigeración de almacenes de alimentos;

13. Solicita que se coopere con los gobiernos de los países mediterráneos para que las grandes plantas de generación de electricidad utilicen sistemas de desalinización de agua de mar —si están ubicadas cerca del litoral— al mismo tiempo que producen electricidad por medio de ciclos combinados, a fin de optimizar el consumo de los recursos energéticos;

14. Suscribe, al mismo tiempo, el fomento de medidas destinadas a mejorar las infraestructuras energéticas, especialmente aquellas que redunden en beneficio de la electrificación de regiones rurales de países terceros mediterráneos;

15. Pronúnciase en favor de la aprobación de normas comunes sobre todo en lo que respecta a los proyectos de desarrollo de interconexiones energéticas, en el marco de proyectos de redes paneuropeas; y, para que el aprovechamiento de los proyectos piloto sea eficaz, pide que éstos estén completos en el momento de la asunción de su gestión por parte del país mediterráneo asociado;

16. Preconiza, en este sentido, acciones de interconexión de redes eléctricas con el fin de optimizar y normalizar globalmente los sistemas de producción y de transporte de energía eléctrica, así como el desarrollo de interconexiones de gasoductos transcontinentales;

17. Solicita a la Comisión que, con el fin de mantener un margen de acción política para la dotación económica de los proyectos, estudie fórmulas de financiación en cooperación con los Estados miembros para promover la participación del capital-riesgo en los proyectos de formación en el ámbito del medio ambiente, de las energías renovables y de los recursos hídricos en el seno de la Asociación Euromediterránea;

18. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

c) A4-0235/96

Resolución sobre la comunicación de la Comisión relativa al suministro de gas y perspectivas en la Comunidad Europea (COM(95)0478 – C4-0487/95)

El Parlamento Europeo,

– Vista la comunicación de la Comisión (COM(95)0478 – C4-0487/95),

– Visto su dictamen de 11 de julio de 1990 en primera lectura [1] sobre la propuesta de la Comisión relativa al tránsito del gas natural a través de las grandes redes (COM(89)0334),

– Visto su dictamen de 24 de enero de 1991 sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una directiva por la que se deroga la Directiva 75/404/CEE relativa a la limitación del uso de gas natural en las centrales eléctricas [2],

– Vista su resolución del 13 de junio de 1991 sobre energía y el medio ambiente [3],

– Vista su resolución del 12 de marzo de 1992 sobre una política energética común [4],

– Visto su dictamen de 8 de octubre de 1993 relativa al establecimiento de normas comunes para el mercado interior de la electricidad [5],

– Vista su resolución del 21 de abril de 1994 sobre el Tratado de la Carta Europea de la Energía y protocolos específicos [6],

– Vistos sus dictámenes de 14 de marzo de 1995 sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía [7] [8],

– Vista su resolución del 10 de octubre de 1995 sobre el Libro Verde «Por una política energética de la Unión Europea» [9],

– Visto el proyecto de opinión de la Sección de Energía, Cuestiones Nucleares e Investigación de ECOSOC sobre la comunicación «Suministro de gas y perspectivas en la Comunidad Europea» (COM(95)0478),

– Vistas las conclusiones del Consejo de Energía de 7 de mayo de 1996,

– Visto el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, así como de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0235/96),

A. Considerando que la proporción de gas natural en el consumo de energía primaria de la UE se ha incrementado de un 15% en 1980 a un 19,3% en 1994 y que está previsto que ascienda hasta un 25% en el año 2010,

B. Considerando que una parte importante de este incremento corresponde al sector de la producción de energía tras la retirada en 1991 de la Directiva de la CE por la que se prohibía la utilización de gas para la producción de energía,

C. Considerando que en 1994 la UE dependía en un 38% de las importaciones de terceros países y que esta cifra aumentará hasta un 60% en el año 2010; que tres países –Rusia, Noruega y Argelia– son la fuente de, prácticamente, todas las importaciones de la UE,

---

(1) DO C 231 de 17.9.1990, p. 72.
(2) DO C 48 de 25.2.1991, p. 163.
(3) DO C 183 de 15.7.1991, p. 303.
(4) DO C 94 de 13.4.1992, p. 279.
(5) DO C 329 de 6.12.1993, p. 150.
(6) DO C 128 de 9.5.1994, p. 378.
(7) DO C 151 de 19.6.1995, p. 228.
(8) DO C 151 de 19.6.1995, p. 232.
(9) DO C 287 de 30.10.1995, p. 34.

D. Considerando que en 1994 la participación de la UE en el mercado mundial de gas natural ascendía a un 46% y que, por lo tanto, es un cliente muy importante en los mercados mundiales,

E. Considerando que la Agencia Internacional de la Energía (AIE) ha llegado a la conclusión de que las importaciones en sí mismas no deben ser consideradas como un problema de seguridad, dado que se trata más bien de la cuestión de las estructuras del mercado en el que se producen estas importaciones,

F. Considerando que el 54% del gas natural consumido en la UE en 1994 cruzó, por lo menos, una frontera interior, de forma que en el sector del mercado del gas natural ya funciona una importante red transeuropea,

G. Considerando, no obstante, que algunas partes de la UE siguen dependiendo de un único suministrador y aisladas en cuanto a su suministro y a la red de gas, lo que limita su capacidad para hacer el gas accesible a nuevas zonas y para aplicar medidas de apertura del mercado,

H. Considerando que el uso de gas natural tiene una serie de importantes ventajas medioambientales, en particular, como medio de transportar energía como tal, en la producción de electricidad en general y, específicamente, en el ámbito de la cogeneración, en comparación con otros combustibles fósiles, así como en el sector del transporte como sustituto de las gasolinas y gasóleos tradicionales, pero recordando que el gas natural no es renovable ni sostenible,

I. Considerando que un mero sector de una red de gas es capaz de transferir más de 10.000 MW de energía primaria hasta el punto de demanda y consumo con gran eficacia energética y rentabilidad, sin crear obstáculos superficiales ni generar ruido o campos electromagnéticos, y precisando únicamente, para sus conducciones, de una franja de anchura insignificante y, por lo demás, cultivable,

J. Considerando que las ventajas medioambientales del gas, que incluyen emisiones más bajas de CO_2, SO_2 y NO_x, así como emisiones insignificantes de partículas, polvo y residuos, permiten su utilización en todas sus principales aplicaciones en medio o en inmediata vecindad de zonas habitadas o industriales, favoreciendo así una producción descentralizada de electricidad y calor y mayores niveles de cogeneración,

K. Considerando que, en términos de participación en el consumo de energía primaria, en los niveles de autoabastecimiento en la producción y en la dependencia de las importaciones, la situación del suministro de gas es muy diferentes en los distintos Estados miembros,

L. Considerando que el gas natural es una parte integrante de un suministro de energía equilibrado en Europa y que la energía es esencial para el crecimiento y la prosperidad económicos,

M. Considerando que el coste del gas natural se incrementa en proporción a la distancia que debe recorrer durante su transporte, bien a través de gasoductos o bien en camiones cisterna en forma de gas natural licuado y que la UE está situada, dentro de una distancia no cara desde el punto de vista del transporte, del, aproximadamente, 80% de las reservas de gas mundiales conocidas,

N. Considerando que la industria del gas natural de la UE tiene planes para ampliar la capacidad de almacenamiento subterráneo en, por lo menos, un 75% durante los próximos 20 años, como medida de protección frente a posibles interrupciones del suministro,

O. Considerando que tanto los monopolios basados en un único suministrador como los mercados liberalizados requieren autoridades reglamentarias independientes que supervisen los mecanismos de mercado, hagan cumplir las normas de la libre competencia y equilibren los intereses de clientes, explotadores y propietarios de empresas de suministro, pero que dicha autoridad no puede garantizar la seguridad en el suministro,

P. Considerando que la liberalización de la industria del gas en el Reino Unido ha tenido como resultado una disminución de las actividades de I+D,

Q. Considerando que la evaluación actual del ratio de las reservas, con arreglo al consumo actual, es de 70 años de abastecimiento y que la industria confía en que nuevos descubrimientos y una mayor eficacia en la extracción del gas mantendrán esta proporción durante los próximos años,

1. Felicita a la Comisión por el excelente estudio sobre el suministro de gas y sobre las perspectivas de futuro en Europa comprendidos en la presente comunicación;

2. Toma nota de la opinión de la Comisión y de la conclusión de la reunióndel Consejo del 7 de mayo de 1996 de que la industria del gas natural de la UE detenta actualmente un récord ejemplar en el ámbito de la seguridad del suministro;

3. Toma nota de la opinión de la Comisión de que algunas políticas nacionales relativas a la prospección y producción, como el requisito de la participación estatal en la prospección y producción, la descarga en tierra del gas, impiden los incentivos a la producción, confiriendo a la compañía nacional de transmisión el derecho de primer rechazo y derechos exclusivos en una zona de producción de gas;

4. Reconoce la función vital de la red transeuropea del suministro de gas para incrementar la seguridad del suministro, proporcionar el marco necesario dentro del cual los mecanismos del mercado pueden operar eficientemente y para adoptar medidas prácticas con vistas a la posterior integración de la economía europea, en particular, a través de los diferentes proyectos para conectar a los países del mar báltico, a los países mediterráneos, al Reino Unido y a Irlanda con la principal red continental de gasoductos;

5. Pide a la Comisión y al Consejo que realicen progresos mediante la adopción de medidas por las que se establezca un verdadero mercado interior del gas natural, de forma paralela a la integración de las redes y su acceso a múltiples fuentes de suministro, que garantice la seguridad del suministro, las servicios de interés general y los derechos de los consumidores, así como un alto nivel de protección de la investigación y el desarrollo a largo y medio plazo en este sector;

6. Estima importante mantener la competitividad entre las distintas fuentes de energía para garantizar la adecuación entre la oferta y los precios; no debe olvidarse la importancia de la energía como factor de producción; renunciar a la diversidad de las fuentes de energía puede ser tentador políticamente, pero resulta peligroso desde el punto de vista económico;

7. Con relación a las preocupaciones por la posible interrupción del suministro procedente de terceros países pide que, antes de que se proponga alguna medida a nivel europeo, en relación con la seguridad del suministro, se realice un examen más detallado de los riesgos;

8. Considera que la Comisión debe realizar una evaluación específica de los riesgos políticos asociados a la financiación y a la seguridad del suministro en relación con las líneas de suministro externas, tanto actuales como potenciales, que cruzan uno o varios países extracomunitarios desde el punto de producción del gas hasta la frontera de la UE;

9. Pide que se contemple un conjunto de medidas sociales y políticas en relación con los países suministradores para garantizar contratos a largo plazo estables que supongan beneficios para ellos;

10. Pide que la Carta Europea de la Energía sea ratificada tan pronto como sea posible por todos los países afectados;

11. Acoge con satisfacción la propuesta de un Segundo Tratado Marco de la Carta Europea de la Energía que incluya los países del sur y, posiblemente, del Oriente Medio;

12. Pide a la Comisión que, en el marco de sus previsiones relativas al suministro a largo en Europa, profundice su evaluación del potencial y requisitos previos para el desarrollo de las grandes reservas de gas en las regiones árticas europeas;

13. Considera que se ha prestado escasa atención al factor de una demanda adecuada de suministro de gas natural procedente de otras partes del mundo y, en particular, de Japón, China y de las economías de rápido crecimiento del Sudeste asiático;

14. Considera que la Comisión no ha tenido suficientemente en cuenta que, debido a los numerosos beneficios del gas, otras fuentes de energía, a saber, las fuentes de energía renovables, recibirán inversiones insuficientes, lo que a medio y largo plazo llevará a un excesivo grado de dependencia respecto de las importaciones;

15. Considera que la Comisión tal vez no ha reconocido que las ventajas de la eficiencia energética de la producción de energía mediante turbinas de gas de ciclo combinado pueden pesar más que la flexibilidad de la producción de capacidad mixta y, en consecuencia, reducir la capacidad para la interoperabilidad, lo que repercutirá en la seguridad del suministro;

16. Pide a la Comisión que apoye la investigación sobre:

— Sistemas híbridos a fin de lograr una mayor eficiencia energética y la conservación de los recursos, mediante la utilización de gas natural y fuentes de energía renovables como, en los países cálidos, la energía solar,

— Proyectos para hacer de la utilización de los denominados gases asociados que se liberan durante la elaboración del petróleo y que, actualmente, se queman y se desechan, una propuesta viable;

— sistemas de coproducción que permitirían conseguir mayores niveles de eficacia que las centrales de producción basadas en la turbina de gas de ciclo combinado (TGCC),

— proyectos de cooperación para reducir, en terceros países donde las pérdidas son importantes, las fugas de los gasoductos de gas natural no quemado, que tiene un perjudicial efecto de invernadero, así como tecnologías para la supervisión a distancia y el control de la corrosión de gasoductos de larga distancia que atraviesen regiones deshabitadas en terceros países, como medida preventiva de las fugas y del deterioro,

— una mayor eficacia en el proceso de licuefacción y menores pérdidas en el transporte de gas natural licuado;

17. Pide a la Comisión y a la industria que, donde sea adecuado, tomen nota y apoyen proyectos en materia de tecnologías de gasificación adaptables a las materias primas que abundan en la Comunidad, con objeto de diversificar tanto la dependencia en el suministro como el acceso a combustibles gaseosos alternativos. En particular, debe tomarse nota del potencial de las plantas de producción de energía de ciclo combinado y gasificación integrada (CCGI), tal como ha demostrado la unidad recientemente construida en Demkolec (Países Bajos), y de sus mayores posibilidades de aplicación en los ámbitos de la síntesis química y de la eliminación de los residuos de las refinerías;

18. Pide a la Comisión que, en el informe al Parlamento Europeo y al Consejo que habrá de presentar en el año 2002, considere la posibilidad de proponer a la Unión Europea la adopción de medidas relativas a la elección entre las distintas fuentes de energía, especialmente las alternativas, y que afecten a la estructura general del suministro energético;

19. Considera que, en relación con el suministro de gas natural deben extraerse lecciones de la crisis de los precios del petróleo de los años 70; considera, en particular, que en caso de que se produjera un déficit en el suministro, las fuerzas del mercado, a fin de restar el equilibrio, procederían a realizar compensaciones a corto y a largo plazo para conseguir, a través del mecanismo y los preciso ajustes en la oferta y en la demanda;

20. Recomienda que la Unión Europea garantice, mediante acuerdos internacionales con los países proveedores, la conveniencia política y económica de respetar los contratos de suministro, y que toda infracción de éstos estará sujeta a sanciones;

21. Pide a la Comisión que analice si en lo que respecta a los recursos financieros reservados para proyectos de RTE de suministro de gas, es conveniente tener en cuenta la cuestión de la seguridad a largo plazo del suministro de gas;

22. Pide a la Comisión, a las organizaciones de consumidores que se ocupan de hospitales y el sector doméstico y a la industria que se mantengan en estrecho contacto y relación, en particular con respecto a toda consideración de las orientaciones para casos de urgencia;

23. Toma nota de la opinión expresada en el estudio de la AIE sobre la seguridad del suministro de gas que considera que la acción internacional coordinada dispone de muy poco margen de acción para mejorar la seguridad, considera que la gestión de los riesgos es vital para la industria del gas y, fundamentalmente, una cuestión que incumbe a los suministradores y a sus clientes y se produce en favor de los mecanismos del mercado, donde sea posible aplicarlos, como base para las decisiones relativas a la seguridad, pero teniendo en cuenta consideraciones de seguridad y los intereses de los pequeños clientes, en cuyo caso el reglamento podría desempeñar una función;

24. Considera que la UE y los Estados miembros deben ser conscientes de los riesgos asociados a una dependencia excesiva respecto de una única fuente de energía y sugiere que el 25% del suministro energético total constituya el umbral que lleve a una revisión por parte de la Comisión;

25. Propone que la Comisión:

— profundice en el análisis del papel de la UE, los Estados miembros y los vendedores y compradores de gas en la salvaguardia del suministro de gas y la financiación de los costes de seguridad y

— compare la eficacia y los costes de métodos alternativos de garantizar el suministro de gas a Europa;

26. Aprueba las conclusiones presentadas por la Comisión al Consejo;

27. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del jueves, 14 de noviembre de 1996

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Ahern, Ahlqvist, Ainardi, Alber, Amadeo, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Apolinário, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldarelli, Baldi, Balfe, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barzanti, Baudis, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berès, Berger, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bianco, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bowe, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Capucho, Carlotti, Carnero González, Carniti, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Daskalaki, David, De Clercq, De Coene, De Esteban Martin, De Giovanni, De Luca, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Prima, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Dupuis, Dury, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Elmalan, Eriksson, Escudero, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Formentini, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hernandez Mollar, Herzog, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Hughes, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Janssen van Raay, Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kittelmann, Klaß, Koch, Kofoed, Konrad, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, La Malfa, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Le Chevallier, Lehne, Lenz, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindqvist, Linkohr, Linser, Lööw, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCartin, McGowan, McIntosh, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Moscovici, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Napoletano, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Otila, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Palacio Vallelersundi, Papakyriazis, Parigi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Pery, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Piquet, Pirker, des Places, Plooij-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Rothley, Rovsing, Rübig, Ryynänen, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Scapagnini, Schäfer, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Spencer, Spiers, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Striby, Sturdy, Svensson, Swoboda, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Thyssen, Tillich, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Trizza, Truscott, Tsatsos, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vieira, de Villiers, Vinci, Viola, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(—) = En contro

(O) = Abstención

1. Informe Jensen A4-0364/96

Apartado 4, r

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Formentini, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Amadeo, Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Féret, Hager, Linser, Muscardini, des Places, Raschhofer, de Rose, Souchet, Trizza, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Pons Grau

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Chesa, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Malerba, Martin Philippe, Pasty, Podestà, Poisson, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

(—)

NI: Bonde, Sandbæk, Striby

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barzanti, Berès, Berger, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim,

Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino

(O)

NI: Dillen, Vanhecke

PPE: Florenz

---

2. RC Organización Mundial del Comercio

Considerando D

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Formentini, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Wiebenga

NI: Amadeo, Blokland, Muscardini, Trizza, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Martens, Mather, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barzanti, Berès, Berger, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Trautmann, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

(–)

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Antony, Berthu, Dillen, Féret, Gollnisch, Hager, Lang Carl, Le Rachinel, Linser, Martinez, des Places, Raschhofer, de Rose, Souchet, Vanhecke

PPE: Konrad, Malangré, Mann Thomas, Mombaur

UPE: d'Aboville, Arroni, Baldi, van Bladel, Chesa, Danesin, Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Malerba, Martin Philippe, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

V: Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino

(O)

PSE: Falconer

---

3. Informe Colajanni A4-0351/96

Enmiendas 15 y 20

(+)

ARE: Barthet-Mayer, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

ELDR: Cars, Virrankoski

GUE/NGL: Ainardi, Elmalan, Eriksson, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Amadeo, Angelilli, Berthu, Fabre-Aubrespy, Hager, Linser, Muscardini, des Places, Raschhofer, de Rose, Sandbæk, Striby

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Spencer, Stasi, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barzanti, Berès, Berger, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Trautmann, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Arroni, Baldi, van Bladel, Chesa, Danesin, Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Malerba, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

(–)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Watson, Wiebenga

NI: Dillen, Féret, Lang Carl, Le Rachinel, Martinez, Vanhecke

PPE: Stenmarck

(O)

ARE: Dupuis

ELDR: Thors

NI: Trizza

V: Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino

---

4. Informe Colajanni A4-0351/96

Enmienda 2

(+)

ARE: Barthet-Mayer, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Fabre-Aubrespy

PPE: Ferrer, Stenmarck

PSE: Schmid

UPE: d'Aboville, Arroni, Baldi, van Bladel, Chesa, Danesin, Daskalaki, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Malerba, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

(–)

ARE: Dupuis

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Monfils, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga

NI: Amadeo, Angelilli, Blokland, Hager, Linser, Muscardini, Raschhofer, Sandbæk, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Poettering, Porto, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Spencer, Stasi, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barzanti, Berès, Berger, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti,

Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Napoletano, Needle, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Trautmann, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

(O)

ELDR: Lindqvist

NI: Antony, Berthu, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, des Places, de Rose, Trizza, Vanhecke

PPE: Posselt

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Holm, Kreissl-Dörfler, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino

---

5. Informe Colajanni A4-0351/96

Enmienda 3

(+)

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Marset Campos, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Piquet, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

PPE: Bardong, Kellett-Bowman, Stasi

PSE: Coates, Marinho

UPE: d'Aboville, Andrews, Chesa, Daskalaki, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Pasty, Poisson, Pompidou, Vieira

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Farassino, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Berthu, Blokland, Bonde, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Muscardini, des Places, Sandbæk, Vanhecke, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Poettering, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barzanti, Berès, Berger, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Linkohr, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Trautmann, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Arroni, Baldi, van Bladel, Fitzsimons, Malerba, Podestà, Rosado Fernandes, Santini

V: Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino

(O)

NI: Hager, Linser, Raschhofer, Trizza

PPE: Bourlanges, Fourçans

---

6. Informe Colajanni A4-0351/96

Enmienda 4, 1ª parte

(+)

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Marset Campos, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Piquet, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Angelilli, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Rachinel, Striby

PPE: Bourlanges, Colombo Svevo, Fourçans, Graziani, Porto, Stasi

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barzanti, Berès, Berger, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Guigou, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Trautmann, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Chesa, Danesin, Daskalaki, Fitzsimons, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Malerba, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

V: Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Farassino, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Berthu, Blokland, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Otila, Pack, Peijs, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Hallam

(O)

ARE: Macartney

ELDR: Lindqvist

NI: Bonde, Hager, Linser, de Rose, Sandbæk, Trizza

---

7. Informe Colajanni A4-0351/96

Enmienda 4, 2ª parte

(+)

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Piquet, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Antony, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Striby

PSE: Baldarelli, Hallam, Izquierdo Collado

UPE: d'Aboville, van Bladel, Daskalaki, Giansily, Killilea, Pasty, Pompidou

V: Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Orlando, Roth, Tamino

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Farassino, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Nordmann, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Angelilli, Berthu, Blokland, Bonde, de Rose, Sandbæk, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mendonça, Menrad,

Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rübig, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barzanti, Berès, Berger, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Imbeni, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Trautmann, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Baldi, Chesa, Danesin, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Malerba, Poisson, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

(O)

NI: Hager, Linser, Raschhofer, Trizza

PSE: Wibe

---

8. Informe Colajanni A4-0351/96

Enmienda 5

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

GUE/NGL: Elmalan, González Alvárez, Jové Peres, Marset Campos, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Piquet, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas

PPE: Stasi

PSE: van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Samland, Schmid, White

V: Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Tamino

(–)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Berthu, Blokland, Bonde, Dillen, Féret, Gollnisch, Hager, Lang Carl, Le Rachinel, Linser, Muscardini, de Rose, Sandbæk, Striby, Vanhecke, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Otila, Pack, Peijs, Pex, Piha, Pirker,

Plumb, Poettering, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barzanti, Berès, Berger, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Linkohr, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Read, Rocard, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Whitehead, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Chesa, Danesin, Daskalaki, Fitzsimons, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Malerba, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

(O)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Eriksson, Svensson

NI: Trizza

PSE: Wibe

V: Gahrton, Holm, Orlando, Schörling

---

9. Informe Colajanni A4-0351/96

Enmienda 6

(+)

ELDR: Cox

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Marset Campos, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Piquet, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

PPE: Stasi

PSE: Baldarelli, Rocard, White

V: Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Thors, Virrankoski, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Angelilli, Berthu, Blokland, Bonde, Muscardini, Parigi, de Rose, Sandbæk, Striby, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos,

Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola, Virgin

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barzanti, Berès, Berger, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crawley, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhn, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Trautmann, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Chesa, Danesin, Daskalaki, Fitzsimons, Giansily, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Malerba, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

(O)

ELDR: Lindqvist

NI: Dillen, Féret, Gollnisch, Trizza, Vanhecke

---

10. Informe Colajanni A4-0351/96

Enmienda 7

(+)

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Marset Campos, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Piquet, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Féret, Gollnisch

PSE: Baldarelli, Berès, Carlotti, Castricum, Cot, De Coene, Dury, Happart, Lindeperg, Rocard, Van Lancker

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Ryynänen, Spaak, Thors, Virrankoski, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Angelilli, Bonde, Hager, Linser, Muscardini, Raschhofer, de Rose, Sandbæk, Striby, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo

Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Lehne, Lenz, Lucas Pires, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Porto, Posselt, Pronk, Rack, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola, Virgin

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barzanti, Berger, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crawley, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhn, Lage, Lange, Linkohr, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Metten, Miller, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Trautmann, Truscott, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Chesa, Danesin, Daskalaki, Fitzsimons, Giansily, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Malerba, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini

V: Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino

(O)

ARE: Pradier

NI: Trizza

PPE: Stasi

PSE: Darras, Wibe

---

11. Informe Colajanni A4-0351/96

Enmienda 8

(+)

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, Jové Peres, Marset Campos, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Piquet, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Féret, Gollnisch

PSE: Baldarelli, Berès, Carlotti, Cot, De Coene, Dury, Happart, Lindeperg, Rocard, Van Lancker

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer

ELDR: Bertens, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Angelilli, Berthu, Blokland, Bonde, Hager, Linser, Muscardini, de Rose, Sandbæk, Striby, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fraga Estevez, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Palacio Vallelersundi, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Posselt, Pronk, Rack, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Spencer, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barros-Moura, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crawley, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhn, Lange, Linkohr, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Morgan, Morris, Murphy, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Trautmann, Truscott, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Chesa, Danesin, Daskalaki, Fitzsimons, Giansily, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Malerba, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

(O)

NI: Trizza

PSE: Castricum, Darras, Wibe

V: Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino

---

12. Informe Colajanni A4-0351/96

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, González Triviño, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Pradier

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, González Alvárez, Jové Peres, Marset Campos, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Piquet, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Bonde, Hager, Linser, Raschhofer, Sandbæk, Striby

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Palacio Vallelersundi, Peijs, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Porto, Provan, Rack, Robles Piquer, Salafranca

Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola, Virgin

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barzanti, Berès, Berger, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Krehl, Kuhn, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Trautmann, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Chesa, Giansily, Pasty, Pompidou

V: Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino

(—)

ARE: Dupuis

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Berthu, Blokland, des Places, de Rose, van der Waal

PPE: Stevens

UPE: Andrews, Arroni, van Bladel, Danesin, Fitzsimons, Malerba, Podestà, Rosado Fernandes, Santini

(O)

ARE: Hory, Leperre-Verrier

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Dillen, Féret, Gollnisch, Muscardini, Trizza, Vanhecke

PPE: Pack, Pex, Posselt, Pronk, Rübig

UPE: d'Aboville, Baldi, Daskalaki, Guinebertière, Kaklamanis, Poisson

---

13. Informe d'Ancona A4-0315/96

Apartado 4

(+)

ARE: Dupuis, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, Farassino, Gasòliba i Böhm, Larive, Mulder, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Castellina, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson

PPE: Alber, Areitio Toledo, Argyros, Bernard-Reymond, de Brémond d'Ars, Campoy Zueco, Chichester, Corrie, Cunha, De Esteban Martin, Fabra Vallés, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lenz, Liese, McCartin, Maij-Weggen, Martens, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs,

Pex, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Robles Piquer, Schiedermeier, Schierhuber, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Stenmarck, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., von Wogau

PSE: d'Ancona, Aparicio Sánchez, Berger, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Colajanni, Colom i Naval, Correia, Crampton, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Ettl, Ford, Gebhardt, Glante, Görlach, Haug, Hoff, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kuckelkorn, Kuhn, Lange, Lindeperg, Malone, Marinho, Martin David W., Miller, Morris, Napoletano, Paasilinna, Paasio, Peter, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Tannert, Tomlinson, Van Lancker, Waidelich, Walter, Wemheuer, White, Wibe, Wilson, Zimmermann

UPE: van Bladel, Danesin

V: Müller

(–)

ARE: Novo Belenguer

ELDR: Lindqvist, Virrankoski

NI: Amadeo, Berthu, Blokland, Dillen, Striby, Trizza, Vanhecke, van der Waal

PSE: Adam, Hallam, Hardstaff, Howitt, Oddy, Skinner, Titley, Truscott, Watts, Whitehead

V: Holm, Roth

(O)

GUE/NGL: Pailler

NI: Hager, Linser, Raschhofer

PPE: Flemming

PSE: Evans, Falconer, Needle, Smith

UPE: d'Aboville, Baldi, Chesa, Fitzsimons, Girão Pereira, Killilea, Pasty, Vieira

V: Ahern, Lannoye, Schroedter, Tamino

---

14. Informe d'Ancona A4-0315/96

Resolución

(+)

ARE: Dupuis, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, Farassino, Gasòliba i Böhm, Larive, Lindqvist, Mulder, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Castellina, González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Amadeo, Blokland, Trizza, van der Waal

PPE: Alber, Areitio Toledo, Argyros, Bernard-Reymond, de Brémond d'Ars, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Chichester, Cunha, De Esteban Martin, Fabra Vallés, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Liese, McCartin, Maij-Weggen, Martens, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Poettering, Porto, Posselt, Robles Piquer, Schiedermeier, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Stenmarck, Thyssen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Berger, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Gebhardt, Glante, Görlach, Hallam, Hardstaff, Haug, Hoff, Howitt, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kuckelkorn, Kuhn, Lange, Lindeperg, Malone, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Miller, Morris, Napoletano, Needle, Oddy, Paasio, Pery, Peter, Pons Grau, van Putten,

Rapkay, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Skinner, Smith, Tannert, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Van Lancker, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, White, Wibe, Zimmermann

UPE: van Bladel

(–)

NI: Berthu, Dillen, Striby, Vanhecke

PPE: Konrad, Pomés Ruiz

PSE: Wilson

V: Ahern, van Dijk, Holm, Lannoye, Orlando, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer

(O)

ARE: Hory, Leperre-Verrier

NI: Hager, Linser, Raschhofer

PPE: Corrie

UPE: d'Aboville, Baldi, Chesa, Danesin, Fitzsimons, Girão Pereira, Guinebertière, Killilea, Pasty, Rosado Fernandes, Vieira

V: Müller, Tamino

---

15. RC Bioseguridad

Enmienda 1

(+)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: González Alvárez, Mohamed Ali, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Blokland, Dillen, Hager, Raschhofer, Vanhecke, van der Waal

PSE: Berger, Bösch, Ettl, Gebhardt, Malone, Morris

V: Ahern, van Dijk, Holm, Lannoye, Orlando, Roth, Schroedter, Tamino

(–)

ARE: Lalumière, Macartney, Novo Belenguer

ELDR: Boogerd-Quaak, Cars, Cox, Farassino, Gasòliba i Böhm, Larive, Plooij-van Gorsel, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Berthu

PPE: Alber, Areitio Toledo, Argyros, Bébéar, Bernard-Reymond, de Brémond d'Ars, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Chichester, Corrie, Cunha, De Esteban Martin, Fabra Vallés, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lenz, Liese, McCartin, Maij-Weggen, Martens, Méndez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Poettering, Porto, Posselt, Robles Piquer, Schiedermeier, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Stenmarck, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Botz, Cabezón Alonso, Carlotti, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Evans, Falconer, Ford, Görlach, Hallam, Hardstaff, Haug, Hoff, Howitt, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kuckelkorn, Kuhn, Lange, Lindeperg, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Miller, Napoletano, Needle, Oddy, Paasilinna, Paasio, Peter, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández,

Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Sindal, Skinner, Smith, Tannert, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Van Lancker, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, White, Wibe, Wilson, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Baldi, van Bladel, Danesin, Fitzsimons, Girão Pereira, Guinebertière, Killilea, Pasty, Rosado Fernandes, Vieira

(O)

NI: Linser

PPE: Pex

---

16. RC Bioseguridad

Conjunto

(+)

ARE: Lalumière, Macartney, Novo Belenguer

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, Farassino, Gasòliba i Böhm, Larive, Lindqvist, Plooij-van Gorsel, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Mohamed Ali, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Berthu, Blokland, Dillen, Hager, Linser, Raschhofer, Trizza, Vanhecke, van der Waal

PPE: Alber, Areitio Toledo, Argyros, Bébéar, Bernard-Reymond, de Brémond d'Ars, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Chichester, Corrie, Cunha, De Esteban Martin, Fabra Vallés, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Goepel, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lenz, Liese, McCartin, Maij-Weggen, Martens, Méndez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Poettering, Porto, Posselt, Robles Piquer, Schiedermeier, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Stenmarck, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Berger, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Gebhardt, Görlach, Hallam, Hardstaff, Haug, Hoff, Howitt, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kuckelkorn, Kuhn, Lange, Lindeperg, Malone, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Miller, Morris, Napoletano, Needle, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pery, Peter, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Sindal, Skinner, Smith, Tannert, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Van Lancker, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, White, Wibe, Wilson, Zimmermann

UPE: Fitzsimons

V: Ahern, van Dijk, Holm, Lannoye, Orlando, Roth, Schroedter, Tamino

(–)

PPE: Gillis, Gomolka, Heinisch

UPE: d'Aboville, Andrews, Baldi, van Bladel, Danesin, Girão Pereira, Guinebertière, Pasty, Rosado Fernandes, Vieira

(O)

PPE: Herman, Pex

---

17. Informe Chichester A4-0235/96

Enmienda 3

(+)

ELDR: Nordmann

NI: Amadeo, Hager, Linser, Trizza

PPE: Alber, Areitio Toledo, Argyros, Bébéar, Bernard-Reymond, de Brémond d'Ars, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Chichester, Corrie, Cunha, De Esteban Martin, Fabra Vallés, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Lenz, McCartin, Maij-Weggen, Martens, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Robles Piquer, Schiedermeier, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Stenmarck, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, von Wogau

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, Farassino, Gasòliba i Böhm, Goerens, Larive, Lindqvist, Plooij-van Gorsel, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: González Alvárez, Mohamed Ali, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Berthu, Blokland, Dillen, Vanhecke, van der Waal

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Berger, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Gebhardt, Görlach, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hoff, Howitt, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kuckelkorn, Kuhn, Lange, Lindeperg, Malone, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Miller, Morris, Needle, Oddy, Paasilinna, Paasio, Peter, van Putten, Rapkay, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Sindal, Skinner, Smith, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Van Lancker, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, White, Wibe, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Chesa, Danesin, Girão Pereira, Guinebertière, Pasty, Rosado Fernandes, Vieira

(O)

V: Ahern, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Holm, Lannoye, Orlando, Roth, Schroedter, Tamino

ACTA DE LA SESIÓN DEL VIERNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1996

(96/C 362/05)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE
Vicepresidenta

(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

El Sr. Whitehead ha comunicado que se encontraba presente la víspera, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

Interviene el Sr. Souchet, quien afirma que en la sesión del miércoles la Asamblea votó la interrupción y no el cierre del debate sobre la situación en el Zaire (Acta de esa fecha, parte I, punto 5); el debate, señala el orador, no se ha reanudado, sin embargo, y los diputados que todavía estaban inscritos no han podido intervenir. (La Sra. Presidenta le contesta que el Presidente de la sesión se refirió claramente al artículo 130 del Reglamento, que prevé el cierre del debate.)

2. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido:

a) del Consejo una solicitud de dictamen sobre:

— Propuesta de reglamento del Consejo relativo a la celebración del Acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania, y por el que se adoptan disposiciones para su aplicación (COM(96)0417 — C4-0599/96 — 96/0210(AVC))

remitida
fondo: PESC
opinión: PRES, DESA

fundamento jurídico: Art. 43 CE, Art. 228 apart. 3 párrafo 2 CE

b) de la Comisión:

ba) propuestas y/o comunicaciones:

— Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Los acuerdos de pesca — Situación actual y perspectivas (COM(96)0488 — C4-0590/96)

remitida
fondo: PESC

— Comunicación de la Comisión: Aplicación del derecho comunitario del medio ambiente (COM(96)0500 — C4-0591/96)

remitida
fondo: AMBI
opinión: JURI

lenguas disponibles: DE EN FR

— Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones: Contenidos ilícitos y nocivos en Internet (COM(96)0487 — C4-0592/96)

remitida
fondo: LIBE
opinión: CULT

lenguas disponibles: DA DE EN ES FR NL PT

bb) los documentos siguientes:

— Libro Verde: «La política futura de lucha contra el ruido» (COM(96)0540 — C4-0587/96)

remitida
fondo: AMBI
opinión: ECON, INVE, TRAN

lenguas disponibles: DE EL EN FI FR IT NL PT

— Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Examen del mecanismo de apoyo financiero a medio plazo de las balanzas de pagos de los Estados miembros — Reglamento (CEE) 1969/88 del Consejo (COM(96)0545 — C4-0588/96)

remitida
fondo: ECON
opinión: PRES

lenguas disponibles: DE EL EN FI FR IT NL PT

— Informe sobre los sistemas de control en el punto de venta establecidos por los Estados miembros (COM(96)0245 — C4-0589/96)

remitida
fondo: ECON
opinión: TRAN, AMBI

3. Autorización para elaborar informes

La Conferencia de Presidentes ha autorizado, en su reunión del 14 de noviembre de 1996 y en aplicación del procedimiento establecido el 18 de abril de 1996, a elaborar informes a las comisiones siguientes:

EXTE: Utilización posible de recursos de carácter militar en el marco de estrategias medioambientales

AGRI: 1. Política de calidad en lo que respecta a los procedimientos agrícolas y a los productos agroalimentarios
2. Repercusiones de la biotecnología en la agricultura

PRES: Evaluación de las disposiciones financieras en los informes de iniciativa

ECON: Fortalecimiento de las disposiciones relativas a la declaración de incidencia (artículo 52)

RELA: 1. Relaciones comerciales y económicas transatlánticas
2. Desplazamiento de empresas e inversiones en los países terceros

TRAN: Transporte de caballos y otros animales

CULT: Impacto de las nuevas tecnologías sobre la prensa en Europa

DESA: Lealtad en los intercambios con los países en vía de desarrollo
(competente para opinión: RELA)

INST: 1. Mejora del funcionamiento de las Instituciones sin modificación del Tratado
2. Carácter institucional de la Unión Europea

MUJE: Discriminación de las mujeres en la publicidad

4. Condiciones sanitarias de los animales y de los productos de la acuicultura * (artículo 99 del Reglamento) (votación)

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de una propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica, en lo que respecta a Gyrodactylus salaris, la Directiva 91/67/CEE relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura (COM(96)0279 – C4-0394/96 – 96/0157(CNS))

remitida
fondo: AMBI
opinión: PESC

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(96)0279 – C4-0394/96 – 96/0157(CNS)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión *(Parte I, punto 1).*

5. Lucha contra determinadas enfermedades de los peces * (artículo 99 del Reglamento) (votación)

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de una propuesta de directiva del Consejo que modifica la Directiva 93/53/CEE, por la que se establecen medidas comunitarias mínimas de lucha contra determinadas enfermedades de los peces (COM(96)0279 – C4-0395/96 – 96/0158(CNS))

remitida
fondo: AMBI
opinión: PESC

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(96)0279 – C4-0395/96 – 96/0158(CNS)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión *(Parte I, punto 2).*

6. Conservación de los recursos pesqueros * (artículo 99 del Reglamento) (votación)

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de una propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros – Codificación (COM(96)0317 – C4-0516/96 – 00/0532(CNS))

remitida
fondo: JURI
opinión: PESC

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0317 – C4-0516/96 – 00/0532(CNS))

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión *(Parte I, punto 3).*

7. Seguridad social de los trabajadores emigrantes * (artículo 99 del Reglamento) (votación)

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de una propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica y actualiza el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71 (COM(96)0318 – C4-0537/96 – 96/0170(CNS))

remitida
fondo: ASOC
opinión: JURI

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0318 – C4-0537/96 – 96/0170(CNS)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión *(Parte I, punto 4).*

8. Educación superior (TEMPUS II) (1994 – 1998) * (artículo 99 del Reglamento) (votación)

Informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 93/246/CEE, de 29 de abril de 1993, por la que se adopta la segunda fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (TEMPUS II) (1994 – 1998) (COM(96)0198 – C4-0361/96 – 96/0133(CNS)) (A4-0328/96) (ponente: Sr. Evans) (sin debate).

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(96)0198 – C4-0361/96 – 96/0133(CNS)

Enmiendas aprobadas: 1 a 4 en bloque

Enmienda anulada: 5

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(Parte II, punto 5).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(Parte II, punto 5).*

9. Lucha contra el cohecho de funcionarios * (artículo 99 del Reglamento) (votación)
Informe de la de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores sobre el acto del Consejo por el que se establece un Convenio relativo a la lucha contra los actos de cohecho en los que estén involucrados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (7751/96 – C4-0564/96 – 96/0911(CNS)) (A4-0365/96) (ponente: Sr. Marinho) (sin debate).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 6).*

10. Conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo * (votación)
Informe Fraga Estévez – A4-0330/96

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0128 – C4-0316/96 – 96/0091(CNS):

Por VN (PSE) el Parlamento rechaza la propuesta de la Comisión.

votantes:	163
a favor:	2
en contra:	155
abstenciones:	6

(Parte II, punto 7.)

Intervienen el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión, quien se reserva la posición de la Comisión respecto a la posible retirada de la propuesta, y la ponente.

La propuesta se devuelve a la comisión competente, de conformidad con el apartado 3 del artículo 59 del Reglamento.

11. Acuerdos con Letonia, Estonia y Lituania (votación)
Informe Kindermann – A4-0363/96

I. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0343 – C4-0478/96 – 96/0178(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 5 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(Parte II, punto 8).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(Parte II, punto 8).*

II. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0355 – C4-0479/96 – 96/0187(CNS):

Enmiendas aprobadas: 6 a 10 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(Parte II, punto 8).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(Parte II, punto 8).*

III. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0356 – C4-0480/96 – 96/0201(CNS):

Enmiendas aprobadas: 11 a 15 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(Parte II, punto 8).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(Parte II, punto 8).*

12. Integración de la CECA en el presupuesto (votación)
Informe Colom i Naval – A4-0302/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmienda aprobada: 1

Enmienda rechazada: 2 por VE (81 a favor, 100 en contra, 1 abstención)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el apart. 32 por partes, tercera parte por VE (114 a favor, 62 en contra, 4 abstenciones).

Intervenciones:

– El ponente, antes de iniciarse la votación, sobre la enm. 2 al apart. 32 y, después de la votación, para señalar que conviene leer los guiones primero y quinto del apartado 32, como en el resto del texto, «fundación/agencia».

Votación por partes:

apart. 32 (PSE):

primera parte: parte introductoria y guiones primero a tercero
segunda parte: texto del cuarto guión sin los términos «en proporción de 1/3 por 2/3»
tercera parte: estos términos
cuarta parte: quinto guión

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 9).*

13. Protección de los animales durante su transporte (votación)
Propuestas de resolución B4-1272, 1273, 1274 y 1277/96

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1272, 1273 y 1274/96:

– propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Fantuzzi y Görlach, en nombre del Grupo del PSE,
Funk y Provan, en nombre del Grupo PPE,

Santini, en nombre del Grupo UPE,
Mulder, en nombre del Grupo ELDR,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmienda aprobada: 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 10).*

La propuesta de resolución B4-1277/96 decae.

*
* *

Explicaciones de voto:

Informe Colom i Naval (A4-0302/96):

— *escritas:* El Sr. Lindqvist

Transporte de animales

— *escritas:* La Sra. Van Dijk

14. Acuerdo Interino con Eslovenia * (debate y votación)

El Sr. Posselt presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre la propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la conclusión del Acuerdo Interino sobre comercio y medidas de acompañamiento entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra parte (11278/96 — C4-0574/96 — 96/0255(CNS)) (A4-0362/96).

Intervienen los Sres. Bösch, en nombre del Grupo PSE, Habsburg-Lothringen, en nombre del Grupo PPE, y el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(Parte II, punto 11).*

15. Mejora de la gestión financiera (S.E.M. 2000) (debate y votación)

El Sr. Colom i Naval presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre el programa de la Comisión para la mejora de la gestión financiera (Sound and Efficient financial Management 2000 = S.E.M.) (A4-0331/96).

Intervienen los diputados Tomlinson, en nombre del Grupo PSE, McCartin, en nombre del Grupo PPE, Lindqvist, en nombre del Grupo ELDR, Wemheuer y el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ
Vicepresidente

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución *(Parte II, punto 12).*

*
* *

Interviene el Sr. Tomlinson sobre el hecho de que los miembros daneses no inscritos, dispuestos siempre a criticar la gestión financiera, no se han manifestado durante el debate.

16. Plantas vivas y floricultura * (debate y votación)

El Sr. Filippi presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se instauran medidas específicas en el sector de las plantas vivas y de los productos de la floricultura (COM(96)0261 — C4-0390/96 — 96/0155(CNS)) (A4-0336/96).

Intervienen los diputados Correia, en nombre del Grupo PSE, von Habsburg, en nombre del Grupo PPE, Santini, en nombre del Grupo UPE, Mulder, en nombre del Grupo ELDR, Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo V, Vieira y el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0261 — C4-0390/96 — 96/0155(CNS)

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3; 4; 5

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(Parte II, punto 13).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(Parte II, punto 13).*

Explicaciones de voto:

— *orales:* Los diputados Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo V; Van Dijk

— *escritas:* Los diputados Waidelich, Wibe, Theorin y Ahlqvist

Interviene el Sr. Mulder sobre la explicación de voto de la Sra. Van Dijk.

17. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la función pública (debate y votación)

La Sra. Larive presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Derechos de la Mujer, sobre la aplicación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la función pública (A4-0283/96).

Intervienen los diputados Zimmermann, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Van Lancker, en nombre del Grupo PSE, Thomas Mann, en nombre del Grupo PPE, Boogerd-Quaak, en nombre del Grupo ELDR, Mohamed Ali, en nombre del Grupo GUE/NGL, Van Dijk, presidenta de la Comisión de Derechos de la Mujer, en nombre del Grupo V, Marinucci, el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión, Van Dijk y Larive, quienes formulan preguntas a la Comisión a las que responde el Sr. Kinnock.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmienda aprobada: 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Por VN (PPE) el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	57
a favor:	57
en contra:	0
abstenciones:	0

(Parte II, punto 14.)

Explicaciones de voto:

— *orales:* Los diputados Posselt, Thomas Mann y Van Dijk

— *escritas:* Los diputados Lindqvist y Sindal.

El Sr. Schulz ha intervenido después de la explicación de voto del Sr. Thomas Mann.

18. Curso dado a los dictámenes y resoluciones del Parlamento

Se han distribuido las comunicaciones de la Comisión sobre el curso dado a un determinado número de resoluciones del Parlamento (Doc. SP(96)2014 y SP(96)1659), y sobre el curso dado a los dictámenes y resoluciones aprobados por el Parlamento durante los períodos parciales de las sesiones de mayo I y mayo II (doc. SP(96)1842/2) y junio I y junio II 1996 (doc. SP(96)2533/2).

19. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 48 del Reglamento)

Nº de documento	*Autor*	*Firmas*
9/96	De Coene	199
10/96	Muscardini	17

20. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 133 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, el Sr. Presidente indica que iniciará la tansmisión de los textos que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

21. Calendario de las próximas sesiones

El Sr. Presidente recuerda que las próximas sesiones se celebrarán del 27 y 28 de noviembre de 1996.

22. Interrupción del período de sesiones

El Sr. Presidente declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

(Se levanta la sesión a las 11.30 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Klaus HÄNSCH,
Presidente

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Condiciones sanitarias de los animales y de los productos de la acuicultura * (artículo 99 del Reglamento)

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica, en lo que respecta a Gyrodactylus salaris, la Directiva 91/67/CEE relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura (COM(96)0279 – C4-0394/96 – 96/0157(CNS))

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido aprobada.

---

2. Lucha contra determinadas enfermedades de peces * (artículo 99 del Reglamento)

Propuesta de Directiva del Consejo que modifica la Directiva 93/53/CEE, por la que se establecen medidas comunitarias mínimas de lucha contra determinadas enfermedades de los peces (COM(96)0279 – C4-0395/96 – 96/0158(CNS))

(Procedimiento de consulta)

Esta propueta ha sido aprobada.

---

3. Conservación de los recursos pesqueros * (artículo 99 del Reglamento)

Propuesta modificada de Reglamento del Consejo por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros – CODIFICACIÓN (COM(96)0317 – C4-0516/96 – 00/0532(CNS))

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido aprobada.

---

4. Seguridad social de los trabajadores emigrantes * (artículo 99 del Reglamento)

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica y actualiza el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad y el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71 (COM(96)0318 – C4-0537/96 – 96/0170(CNS))

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido aprobada.

---

5. Educación superior (Tempus II) (1994 – 1998) * (artículo 99 del Reglamento)

A4-0328/96

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 93/246/CEE, de 29 de abril de 1993, por la que se adopta la segunda fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (Tempus II) (1994-1998) (COM(96)0198 – C4-0361/96 – 96/0133(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (1)	ENMIENDAS
(Enmienda 1)	
Considerando (7 bis) (nuevo)	
	(7 bis) Considerando que Tempus aún puede prestar una contribución eficaz, a través de las universidades y del personal docente, al desarrollo de estructuras de gestión educativas y civiles en las democracias emergentes;
(Enmienda 2)	
Considerando (14)	
(14) Considerando que esta misma evaluación demostró la capacidad de TEMPUS para contribuir eficazmente, en los países asociados, a la diversificación de la oferta de enseñanza y a la cooperación entre Universidades, creando así condiciones favorables al desarrollo de la cooperación científica, cultural y económica;	(14) Considerando que esta misma evaluación demostró la capacidad de Tempus para contribuir eficazmente, en los países asociados, a la diversificación de la oferta de enseñanza y a la cooperación entre universidades, creando así condiciones favorables al desarrollo de la cooperación científica, cultural, **social** y económica;
(Enmienda 3)	
ARTÍCULO 1 BIS (nuevo)	
Artículo 4, letra c), párrafo segundo (Decisión 93/246/CEE)	
	Artículo 1 bis
	El párrafo segundo de la letra c) del artículo 4 de la Decisión 93/246/CEE se sustituirá por el texto siguiente:
	«En las actividades encaminadas a alcanzar los objetivos de Tempus II, la Comisión velará por que se respete la política general de la Comunidad de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. La Comisión intentará también garantizar que no se excluye o desfavorece a ningún grupo de personas por motivo alguno.»
(Enmienda 4)	
ARTÍCULO 1 TER (nuevo)	
Artículo 6, apartados 2 a 5 (Decisión 93/246/CEE)	
	Artículo 1 ter
	Los apartados 2 a 5 del artículo 6 de la Decisión 93/246/CEE se sustituirán por el texto siguiente:
	«2. La Comisión contará con la asistencia de un Comité compuesto por un representante designado

(1) DO C 207 de 18.7.1996, p. 8.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	por cada Estado miembro y por dos diputados de la comisión competente del Parlamento Europeo. Estará presidido por el representante de la Comisión.
	3. El representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto de las medidas que deban tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia, por votación cuando sea necesario.
	4. El dictamen se hará constar en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a que su posición conste en la misma.
	5. La Comisión tendrá en cuenta, en el mayor grado posible, el dictamen emitido por el Comité e informará al Comité de la manera en que se ha tenido en cuenta dicho dictamen. Las reuniones del Comité serán en principio públicas, salvo decisión en contrario debidamente justificada y publicada con la suficiente antelación. El Comité publicará los órdenes del día de sus reuniones con dos semanas de antelación a las mismas. Publicará, asimismo, las actas de sus reuniones y establecerá un registro público de las declaraciones de intereses de sus miembros.»

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 93/246/CEE, de 29 de abril de 1993, por la que se adopta la segunda fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (Tempus II) (1994-1998) (COM(96)0198 – C4-0361/96 – 96/0133(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(96)0198 – 96/0133(CNS)) [1],

– Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C4-0361/96),

– Visto el artículo 58 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0328/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

[1] DO C 207 de 18.7.1996, p. 8.

6. Lucha contra el cohecho de funcionarios * (artículo 99 del Reglamento)

A4-0365/96

Resolución sobre el proyecto de acto del Consejo por el que se establece el Convenio relativo a la lucha contra los actos de cohecho en los que estén involucrados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (7751/96 – C4-0564/96 – 96/0911(CNS9)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta del Consejo (7751/96 – 96/0911(CNS)),

– Consultado por el Consejo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo K.6 del Tratado de la UE (C4-0564/96),

– Visto el artículo 93 de su Reglamento,

– Visto su dictamen de 22 de mayo de 1996 sobre el proyecto de acto del Consejo por el que se establece el Protocolo del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de la Comunidades Europeas y el proyecto de Protocolo, establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, al Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (funcionarios y diputados) (1),

– Visto el informe de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores (A4-0365/96),

1. Opina que la existencia de distintos actos prácticamente idénticos (primer Protocolo adicional al Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de la Comunidades Europeas, por una parte, y el Convenio relativo a la lucha contra los actos de cohecho, por otra, contribuyen a crear confusión y dificultan la consecución del objetivo de descubrir los actos de cohecho en la Unión Europea y de perseguirlos penalmente;

2. Lamenta, por lo tanto, que el Consejo no haya hecho suya la propuesta, que figura en el apartado 8 de la Resolución del Parlamento Europeo de 19 de septiembre de 1996 sobre el Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (2) de reunir en un único instrumento jurídico el primer Protocolo adicional y el Convenio sobre la lucha contra la corrupción;

3. Lamenta, además, que el Consejo apenas haya tenido en cuenta el dictamen precitado del Parlamento Europeo sobre el (primer) Protocolo adicional;

4. Apoya firmemente, teniendo en cuenta, ante todo, la estrecha vinculación entre cohecho y delincuencia organizada, el objetivo fundamental del proyecto de luchar de forma más eficaz que hasta ahora contra el cohecho en la Unión Europea, mediante la inclusión de normas generales mínimas en materia de Derecho penal en los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, así como mediante la intensificación de la cooperación entre los Estados;

5. Aprueba el proyecto de acto del Consejo, sin perjuicio de las siguientes modificaciones:

a) la inclusión de la ampliación, al texto del artículo 1, del concepto de «funcionario comunitario» que figura en el Anexo; además, en aras de la claridad, deberían enumerarse las instituciones en cuestión (o sea, Banco Europeo de Inversiones, Sistema Europeo de Bancos Centrales, Instituto Monetario Europeo, Fondo Europeo de Inversiones, etc.);

b) la ampliación del contenido reglamentario del último párrafo del artículo 1 al cohecho (activo) (solamente está regulado el cohecho pasivo del funcionario de otro Estado miembro);

c) la introducción de la tipificación como delito del cohecho activo o pasivo organizados, repetidos o cometidos a gran escala, y el consecuente endurecimiento de las consecuencias jurídicas;

d) la introducción de una referencia expresa a que la complicidad, la inducción, así como el intento de cohecho son equivalentes a cohecho activo o pasivo;

e) la inclusión, en el apartado 1 del artículo 4, del Defensor del Pueblo en el círculo de personas con capacidad de decisión a las que se debe tratar de la misma forma;

f) la extensión del principio «non bis in idem» del artículo 10 al caso (frecuente) en el que se ha impuesto una pena (el resto de) cuyo cumplimiento se ha suspendido y sustituido por un período de libertad a prueba (sólo están regulados los casos en los que la pena se ha cumplido ya o ya no puede ejecutarse o está en vías de ejecución);

(1) DO C 166 de 10.6.1996, p. 92.
(2) Acta de esa fecha, parte II, punto 17 c).

g) la fijación de la competencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas para las cuestiones prejudiciales (además de la competencia, contemplada en el texto, para la interpretación y aplicación del presente Convenio); en general, los Estados miembros no implicados en el litigio así como la Comisión deben tener derecho a presentar observaciones;

h) la introducción de un control de la transposición tres años después de la firma del Convenio, a fin de poder comprobar su eficacia en la práctica jurídica de los Estados miembros;

6. Encarga a su Presidente que tansmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

---

7. Conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo *

A4-0330/96

Propuesta de Reglamento del Consejo que establece disposiciones transitorias para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1626/94 por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (COM(96)0128 – C4-0316/96 – 96/0091(CNS))

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido rechazada (1).

(1) El tema es devuelto, por tanto, a comisión de conformidad con el apartado 3 del artículo 59 del Reglamento.

---

8. Acuerdos con Letonia, Estonia y Lituania *

A4-0363/96

I.

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a la celebración de un Acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Europa y la República de Letonia (COM(96)0343 – C4-0478/96 – 96/0178(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (1)	ENMIENDAS
(Enmienda 1)	
Considerando 2 bis (nuevo)	
	Considerando que, dado que las posibilidades de pesca y la compensación financiera de la Comunidad se establecerán en el marco de consultas anuales entre las Partes, sin consultar de nuevo al Parlamento Europeo, debe informarse a éste con todo detalle,

(1) DO C 276 de 21.9.1996, p. 8.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
(Enmienda 2)	
Considerando 2 ter (nuevo)	
	Considerando que, con vistas a mantener a la Autoridad presupuestaria mejor informada sobre la aplicación del Protocolo, la Comisión deberá presentar cada año, antes del 1 de mayo, un informe sobre los avances logrados en dicha aplicación, junto con una ficha de financiación actualizada;
(Enmienda 3)	
Considerando 2 quater (nuevo)	
	Considerando que, de conformidad con el Acuerdo Interinstitucional de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria, el gasto relacionado con este Protocolo no es obligatorio;
(Enmienda 4)	
Artículo 2 bis, apartado 1 (nuevo)	
	Artículo 2 bis
	1. La Comisión presentará al Consejo y al Parlamento Europeo anualmente, antes del comienzo de las consultas bilaterales entre las Partes, un informe sobre la aplicación y las condiciones de ejecución del Acuerdo.
(Enmienda 5)	
Artículo 2 bis, apartado 2 (nuevo)	
	2. El Consejo, basándose en dicho informe y, teniendo en cuenta la opinión al respecto del Parlamento Europeo, deberá autorizar a la Comisión, cuando sea necesario, para que inicie negociaciones con vistas a la aprobación de un nuevo Protocolo.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativo a la celebración de un Acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Europea y la República de Letonia (COM(96)0343 – C4-0478/96 – 96/0178(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(96)0343 – 96/0178(CNS) (1),

– Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 así como de la primera frase del apartado 2 y del primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0478/96),

– Visto el artículo 58 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Pesca y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0363/96),

(1) DO C 276 de 21.9.1996, p. 8.

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

II.

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a la celebración de un Acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Europa y la República de Estonia (COM(96)0355 – C4-0479/96 – 96/0187(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (1)	ENMIENDAS
(Enmienda 6)	
Considerando 2 bis (nuevo)	
	Considerando que, dado que las posibilidades de pesca y la compensación financiera de la Comunidad se establecerán en el marco de consultas anuales entre las Partes, sin consultar de nuevo al Parlamento Europeo, debe informarse a éste con todo detalle,
(Enmienda 7)	
Considerando 2 ter (nuevo)	
	Considerando que, con vistas a mantener a la Autoridad presupuestaria mejor informada sobre la aplicación del Protocolo, la Comisión deberá presentar cada año, antes del 1 de mayo, un informe sobre los avances logrados en dicha aplicación, junto con una ficha de financiación actualizada;
(Enmienda 8)	
Considerando 2 quater (nuevo)	
	Considerando que, de conformidad con el Acuerdo Interinstitucional de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria, el gasto relacionado con este Protocolo no es obligatorio;
(Enmienda 9)	
Artículo 2 bis, apartado 1 (nuevo)	
	Artículo 2 bis
	1. La Comisión presentará al Consejo y al Parlamento Europeo anualmente, antes del comienzo de las consultas bilaterales entre las Partes, un informe sobre la aplicación y las condiciones de ejecución del Acuerdo.

(1) DO C 279 de 25.9.1996, p. 6.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
(Enmienda 10)	
Artículo 2 bis, apartado 2 (nuevo)	
	2. El Consejo, basándose en dicho informe y, teniendo en cuenta la opinión al respecto del Parlamento Europeo, deberá autorizar a la Comisión, cuando sea necesario, para que inicie negociaciones con vistas a la aprobación de un nuevo Protocolo.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativo a la celebración de un Acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Europea y la República de Estonia (COM(96)0355 — C4-0479/96 — 96/0187(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(96)0355 — 96/0187(CNS) [1],

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 así como de la primera frase del apartado 2 y del primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0479/96),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Pesca y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0363/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

[1] DO C 279 de 25.9.1996, p. 6.

III.

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a la celebración de un Acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Europa y la República de Lituania (COM(96)0356 — C4-0480/96 — 96/0201(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN [1]	ENMIENDAS
(Enmienda 11)	
Considerando 2 bis (nuevo)	
	Considerando que, dado que las posibilidades de pesca y la compensación financiera de la Comunidad se establecerán

[1] DO C 284 de 27.9.1996, p. 8.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	en el marco de consultas anuales entre las Partes, sin consultar de nuevo al Parlamento Europeo, debe informarse a éste con todo detalle,
	(Enmienda 12)
	Considerando 2 ter (nuevo)
	Considerando que, con vistas a mantener a la Autoridad presupuestaria mejor informada sobre la aplicación del Protocolo, la Comisión deberá presentar cada año, antes del 1 de mayo, un informe sobre los avances logrados en dicha aplicación, junto con una ficha de financiación actualizada;
	(Enmienda 13)
	Considerando 2 quater (nuevo)
	Considerando que, de conformidad con el Acuerdo Interinstitucional de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria, el gasto relacionado con este Protocolo no es obligatorio;
	(Enmienda 14)
	Artículo 2 bis, apartado 1 (nuevo)
	Artículo 2 bis
	1. La Comisión presentará al Consejo y al Parlamento Europeo anualmente, antes del comienzo de las consultas bilaterales entre las Partes, un informe sobre la aplicación y las condiciones de ejecución del Acuerdo.
	(Enmienda 15)
	Artículo 2 bis, apartado 2 (nuevo)
	2. El Consejo, basándose en dicho informe y, teniendo en cuenta la opinión al respecto del Parlamento Europeo, deberá autorizar a la Comisión, cuando sea necesario, para que inicie negociaciones con vistas a la aprobación de un nuevo Protocolo.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativo a la celebración de un Acuerdo sobre relaciones pesqueras entre la Comunidad Europea y la República de Lituania (COM(96)0356 – C4-0480/96 – 96/0201(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(96)0356 – 96/0201(CNS) (1),

– Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 así como de la primera frase del apartado 2 y del primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0480/96),

– Visto el artículo 58 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Pesca y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0363/96),

(1) DO C 284 de 27.9.1996, p. 8.

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;

2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

9. Integración de la CECA en el presupuesto

A4-0302/96

Resolución sobre la integración de las actividades CECA en el presupuesto de la Unión Europea

El Parlamento Europeo,

— Vistas la disposiciones del Tratado CECA y, en particular, sus artículos 49 a 56,

— Vista su Resolución de 9 de julio de 1992 sobre las consecuencias presupuestarias y financieras del futuro del Tratado CECA [1],

— Vista su Resolución de 21 de abril de 1994 sobre el futuro del Tratado CECA: consecuencias presupuestarias y financieras [2],

— Vista la Comunicación de la Comisión sobre el futuro del Tratado CECA: actividades financieras, de 18 de noviembre de 1992 (SEC(92)1889),

— Visto el Libro Verde «Por una política energética de la Unión Europea» de 11 de enero de 1995 (COM(94)0659),

— Vistas las conclusiones del Consejo de 24 de noviembre de 1992,

— Visto el memorándum del Comité consultivo CECA de 24 de marzo de 1994 y el de 28 de junio de 1995,

— Vistos los informes anuales del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto 1991 y 1994,

— Visto el artículo 148 de su Reglamento,

— Vista su resolución de 18 de julio de 1996 sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento: Relanzamiento de la Reestructuración siderúrgica comunitaria [3],

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos y las opiniones de la Comisión de Investigación Desarrollo Tecnológico y Energía, la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, la Comisión de Política Regional y la Comisión de Control Presupuestario (A4-0302/96),

A. Considerando que, en virtud de la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento sobre el futuro del Tratado CECA (SEC(91)0407) y de las reuniones del Consejo de Industria de los días 29 de abril de 1991 y 24 de noviembre de 1992, se ha decidido que el Tratado CECA expirará el 23 de julio del año 2002,

B. Considerando el papel pionero de la CECA en la construcción europea y su contribución a la paz en Europa,

---

(1) DO C 241 de 21.9.1992, p. 181.
(2) DO C 128 de 9.5.1994, p. 368.
(3) DO C 261 de 9.9.1996, p. 149.

C. Considerando que el Tratado CECA había alcanzado un alto nivel de supranacionalidad, se financiaba mediante un ingreso de tipo fiscal y ha permitido desarrollar acciones de política industrial sectorial basadas en actividades económicas y sociales muy precisas, y lamentando que estas características no hayan podido preservarse en las etapas posteriores de la construcción europea,

D. Considerando que todas las orientaciones que se han previsto y todos los supuestos ilustrativos que se han presentado no han sido objeto hasta ahora de ninguna decisión formal relativa a la etapa posterior al año 2002 por parte de las instituciones competentes y de los órganos afectados,

E. Considerando que, a pesar de que la integración (phasing out) del Tratado CECA entró en una fase operativa a partir del presupuesto de 1994, la Comisión no ha tomado ninguna disposición concreta sobre las modalidades de integración de las actividades CECA en el presupuesto general, mientras que por otra parte comienza a frenar las actividades financieras,

F. Considerando que en el momento en que expire el Tratado CECA algunas de las acciones llevadas a cabo en aplicación de este Tratado no dejarán automáticamente de ser necesarias y que se corre el riesgo de que no encuentren un sitio en las políticas comunitarias desarrolladas por la Unión,

G. Considerando que el Parlamento, en su resolución de 17 de mayo de 1995 [1] sobre el funcionamiento del Tratado de la Unión Europea en la perspectiva de la Conferencia Intergubernamental de 1996 — Realización y desarrollo de la Unión, ha señalado en el apartado 14 i) que convendría unificar los tratados existentes mediante la incorporación directa en el tratado unificado de las disposiciones útiles de los Tratados CECA y EURATOM,

H. Considerando que la Comisión, en su condición de heredera de la Alta Autoridad y de autoridad presupuestaria para la CECA, se ha comprometido desde 1973 [2] a tener en cuenta el dictamen del Parlamento sobre el presupuesto operativo,

I. Considerando que, desde 1973, el Parlamento se pronuncia sobre el presupuesto operativo de la CECA,

1. Considera indispensable estar estrechamente asociado a las negociaciones de integración, en su condición de autoridad legislativa y presupuestaria;

2. Reitera su posición según la cual todos los supuestos de retirada (phasing out) de las actividades CECA deberán desarrollarse en perfecta correspondencia con los de integración por lo que se refiere al presupuesto general, con objeto de permitir que la autoridad presupuestaria controle año tras año esta correspondencia;

3. Recuerda que la integración debe referirse tanto a las actividades de investigación CECA como a las actividades con carácter social, en particular las facilidades de jubilación anticipada y las viviendas sociales; las actividades con carácter regional, en particular las ayudas a la reconversión, proporcionadas hasta ahora por el Tratado, así como la vigilancia de los mercados y el control de la competencia;

4. Recuerda su adhesión a las medidas sociales y de reconversión y su opinión de que éstas deberían continuar integrándose en los objetivos 2, 3, 4 y 5 de los Fondos estructurales, así como en los programas de las Iniciativas Comunitarias, según modalidades que habrán de definirse;

5. Concede gran importancia a los acuerdos de financiación de las intervenciones sociales en el marco del tratado CECA debido a la vinculación directa que siempre han establecido entre el nivel comunitario y el local, incrementando la concienciación de la ayuda europea en relación con el objetivo perseguido, y reivindica la utilidad de la actividad de la Fundación Paul Finet, cuya asistencia a las familias afectadas por los accidentes en el sector de la minería debería ser preservada;

6. Confía en que el informe de la Comisión anunciado para la primavera de 1996, aborde específicamente el futuro de las medidas sociales de acompañamiento de la CECA y su integración en otros instrumentos adecuados de la UE;

7. Considera que la expiración del Tratado dejará pendientes los problemas a los que las actividades financieras previstas en dicho Tratado hacen frente y que, por lo tanto, se hace necesario prever unos mecanismos adecuados para proseguir la acción de la CECA en favor de las zonas dependientes de esas dos industrias y en favor de sus trabajadores;

---

[1] DO C 151 de 19.6.1995, p. 56.
[2] Declaración Cheysson: sesión del PE de 11.12.1973.

8. Estima que los Fondos estructurales, así como las Iniciativas comunitarias Rechar, Resider y Adapt, realizan ya una función importante en favor de la reconversión de las zonas dependientes de las industrias del carbón y del acero; recuerda, en este contexto, su decisión contenida en su resolución de 28 de marzo de 1996 sobre la asignación de la reserva de las iniciativas comunitarias hasta 1999 [1] su demanda de aumentar la dotación presupuestaria de la iniciativa comunitaria Rechar II hasta 1999;

9. Piensa que la supresión de las intervenciones en favor de la reestructuración industrial puede tener repercusiones negativas para las zonas dependientes de los sectores industriales mencionados y estima posible diseñar un instrumento financiero que facilite las consecuencias de tales reestructuraciones en base del principio de cohesión económica y social, financiado por la política industrial del presupuesto de la Unión (Categoría 3 de las Perspectivas Financieras);

10. Recuerda el papel importante de la investigación, tanto general como sectorial y social, y reconoce la importancia de mantener los logros reconocidos del Tratado CECA en materia de desarrollo de una investigación basada en:

— una estructura interna de coordinación de bajo coste;

— una red comunitaria de centros de investigación y especialistas centrados en programas coordinados para evitar duplicaciones;

— la evaluación concreta de los efectos multiplicadores de la investigación sobre las industrias del carbón y del acero y la salud y la seguridad en el lugar de trabajo;

11. Estima que las actividades previstas por el Tratado CECA, en particular el artículo 55, podrán lógicamente encontrar una continuidad en el instrumento principal de la Unión en el campo de la investigación, o sea el programa marco de investigación y apoya por lo tanto la propuesta de integrar las actividades de investigación con arreglo al tratado CECA en algunos de los programas específicos del programa marco, evitando las imbricaciones, y agrupando las responsabilidades en el seno de la Comisión;

12. Señala sin embargo las consecuencias negativas que tal integración podría tener respecto a la categoría 3 del presupuesto comunitario, considerando que el 60,9% de los fondos de la dicha categoría se destinaron en 1995 a acciones derivadas de la aplicación del cuarto programa marco de investigación, en el que la Comisión estima que sólo el 15% de los créditos dedicados a proyectos de investigación en el sector del acero y el 50% de los créditos dedicados a los proyectos de investigación en el sector del carbón corresponden a los créditos del cuarto programa marco;

13. Pide en consecuencia a la Comisión que transmita al Parlamento la lista de los criterios relativos al cuarto programa marco, así como a los elementos ya definidos del quinto programa, y que haga una propuesta concreta para los proyectos de investigación CECA que, en virtud de esta lista, no respondan a dichos criterios; esta evaluación deberá tener en cuenta el aspecto de cofinanciación de las actividades actuales de investigación en el Tratado CECA;

14. Insiste en la necesidad de encontrar rápidamente soluciones para la integración del sector específico de la investigación social para que ésta pueda ser debidamente desarrollada a través de los medios presupuestarios existentes en la categoría 3 de las perspectivas financieras;

15. Se declara partidario de mostrar la mayor prudencia con respecto al ritmo de abandono progresivo de las actividades financieras de la CECA y a la integración de esos sectores en el Tratado UE; muestra su preocupación, en particular, por la revisión prevista en 1997 del código de ayudas así como la suspensión del programa de préstamos inmobiliarios a bajo interés después de 1997;

16. Pide a la Comisión que presente, antes del procedimiento presupuestario CECA para 1998, propuestas concretas de aplicación de las medidas sectoriales para que las actividades llevadas a cabo en aplicación del Tratado CECA puedan continuar más allá del año 2002, a través de los instrumentos existentes como los Fondos estructurales, incluido el objetivo 4 del FSE, las iniciativas comunitarias, los programas marco de investigación o bien por medio de nuevos instrumentos;

17. Encarga a su Comisión de Presupuestos que, en el marco de los próximos procedimientos presupuestarios, proponga la inscripción de los créditos necesarios para la continuación de las actividades CECA en las líneas presupuestarias correspondientes;

18. Pide a la Comisión que le transmita cuanto antes el estudio anunciado para la primavera de 1996 que debía incluir un análisis detallado de la situación actual y evolutiva, hasta la expiración del Tratado, de las reservas CECA, incluido el patrimonio inmobiliario;

---

[1] DO C 117 de 22.4.1996, p. 70.

19. Pide a la Comisión que, teniendo en cuenta determinadas sugerencias del Parlamento, incluya en este estudio los elementos necesarios para eliminar las incertidumbres jurídicas acerca de la disponibilidad del saldo financiero;

20. Pide a la Comisión que le transmita toda la información de que disponga sobre la continuación de la actividad empréstitos-préstamos que debe concluir en el año 2019 y sobre la posible transferencia de dicha actividad después del año 2002, indicando la cobertura institucional que piensa darle;

21. Pide a la Comisión que instaure la transparencia en relación con el patrimonio de la CECA y que presente propuestas sobre su utilización futura (incluyendo el Fondo de Garantía, el Fondo especial y el Fondo de pensiones);

22. Pide a la Comisión que lleve a cabo un análisis comparativo entre los préstamos a la reconversión (artículo 56) con bonificación de intereses que podrían reducirse progresivamente, incluso suprimirse, y los mecanismos similares creados por los Consejos Europeos de Copenhague y Edimburgo;

23. Subraya el importante papel desempeñado por la investigación en general como factor de competitividad de las industrias del carbón y siderúrgicas europeas, y destaca que la investigación social merece que se la considera positivamente y que debería desarrollarse;

24. Recuerda a la Comisión que le había solicitado en su resolución precitada de 21 de abril de 1994 que estudiara los mecanismos posibles de una integración parcial o total de las actividades de investigación en el programa marco, así como las posibles correspondencias entre las ayudas de carácter social y regional concedidas hasta ahora por la CECA con las acciones desarrolladas en concepto del FSE, incluido el objetivo 4 y los Fondos estructurales en general;

25. Considera que, teniendo en cuenta la reforma de los Fondos estructurales prevista para 1999 y el compromiso de la Comisión, en virtud del artículo 25 del Acuerdo interinstitucional, de presentar propuestas para nuevas perspectivas financieras antes del 1 de julio de 1998, la Comisión debería tener en cuenta estos dos vencimientos y presentar propuestas concretas al respecto;

26. Pide a la Comisión que indique de qué manera piensa garantizar la transición de los sectores del carbón y el acero en los países de la Europa central y oriental a través de los programas PHARE y TACIS;

27. Pide al Consejo que tenga en cuenta estos elementos en la preparación de las negociaciones con vistas a la ampliación a dichos países y que informe al Parlamento con la suficiente antelación;

28. Considera que debe ponerse en marcha desde ahora una concertación entre las instituciones competentes sobre el destino del saldo de los activos residuales, independientemente del importe de éstos;

29. Considera que dichos saldos deberían corresponder a la Unión Europea y que ésta puede confiar la gestión total o parcial de los mismos a un organismo controlado por ella;

30. Manifiesta su preferencia por la opción según la cual, tras la expiración del Tratado, la administración comunitaria llevará a cabo las actividades subsistentes;

31. Subraya en este contexto que es necesario prever una reducción progresiva de los gastos administrativos previstos en el marco de las necesidades anuales de los presupuestos operativos de la CECA con miras a la expiración del Tratado en el año 2.002;

32. Reconoce que determinadas actividades, en particular las actividades de investigación, pueden exigir un marco de organización flexible, pero sometido al control político y presupuestario;

33. Invita a la Comisión a elaborar un estudio con vistas a la creación de una fundación o agencia europea para el carbón y el acero de la Comunidad,teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- el capital de la fundación/agencia debería estar constituido por el saldo restante de la CECA y estará supeditado al poder jurídico de disposición de la Unión;
- los intereses anuales del capital deberían ingresarse en el presupuesto de la Unión y contabilizarse como ingresos;
- los gastos administrativos y de funcionamiento de la fundación/agencia deberían consignarse en el presupuesto de la Unión y estar sometidos al procedimiento presupuestario de conformidad con los artículos 203 y 206 del Tratado CE;
- los intereses del capital de la fundación/agencia deberían destinarse a la cofinanciación de programas plurianuales en el ámbito de la investigación en materia del carbón y del acero en proporción de 1/3 por 2/3, así como a la investigación en materia social;
- el órgano de gobierno de la fundación/agencia debería estar integrado por los miembros del actual «Comité Consultivo» de la CECA, así como por representantes de la Comisión;

34. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

10. Protección de los animales durante su transporte

B4-1272, 1273 y 1274/96

Resolución sobre la aplicación de la Directiva 95/29/CE, de 29 de junio de 1995, por la que se modifica la Directiva 91/628/CEE sobre la protección de los animales durante el transporte

El Parlamento Europeo,

— Vista la respuesta de la Comisión a la pregunta oral sobre la aplicación de la Directiva 95/29/CE, de 29 de junio de 1995, por la que se modifica la Directiva 91/628/CEE sobre la protección de los animales durante el transporte (1),

— Considerando su dictamen de 15 de diciembre de 1993 sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 91/628/CEE (2), sus resoluciones de 30 de septiembre de 1994 sobre la protección de los animales durante el transporte (3) y de 15 de febrero de 1995 sobre el bienestar de los animales (4),

A. Considerando que en la línea presupuestaria B2-511 del Presupuesto para 1996 se asignan 2,5 millones de ecus al control del transporte de animales,

B. Considerando que, en aplicación del artículo 13 de la Directiva 91/628/CEE, el Consejo ha modificado esta Directiva mediante la Directiva 95/29/CE, que fija los criterios relativos a la duración máxima del transporte, los intervalos en los que se debe suministrar agua y alimento a los animales, los períodos de reposo, el espacio disponible y las normas a las que deben responder los medios de transporte en lo que se refiere al transporte de determinadas especies de animales,

C. Considerando que en el artículo 2 de la Directiva 95/29/CEE se fijan unos plazos muy concretos para su incorporación a la legislación nacional de los Estados miembros,

D. Considerando que los transportes de animales dentro de la UE y los efectuados en el marco de operaciones de importación y exportación que causan sufrimiento a los animales tienen que suspenderse inmediatamente, si bien es sólo una minoría de los transportistas la que infringe las disposiciones en materia de protección de los animales,

1. Lamenta que la Comisión no haya presentado en el plazo previsto las disposiciones de aplicación correspondientes y pide que lo haga antes de que finalice el año 1996; insta a los Estados miembros a que transpongan a su legislación nacional en el plazo previsto, es decir, antes del 31 de diciembre de 1996, las modificaciones de la Directiva 91/628/CEE, a pesar de no contar aún con las disposiciones de aplicación;

2. Pide a la Comisión que presente al Consejo y al Parlamento, antes del 31 de diciembre de 1999, tal y como se prevé en el apartado 3 del artículo 13, un informe sobre la aplicación de la Directiva en los Estados miembros de la Unión Europea;

3. Insta a la Comisión a que realice, en estrecha colaboración con los Estados miembros, controles puntuales del cumplimiento de la legislación relativa a la protección de los animales durante el transporte en la Unión, así como de la utilización correcta de la línea presupuestaria B2-511;

4. Pide a la Comisión que tenga en cuenta la legislación sobre el bienestar de los animales en el marco de las negociaciones para los acuerdos veterinarios con los países terceros;

5. Insta a la Comisión a que, en estrecha colaboración con los Estados miembros, garantice la realización de controles eficaces durante el transporte de animales en la UE y en el marco de las operaciones de importación y exportación, y a que presente antes del 31 de diciembre de 1997 un informe provisional en el que se expliquen las medidas adoptadas, se haga una valoración de la transposición de la Directiva a la legislación nacional de los Estados miembros y en el que se informe sobre el uso dado a los créditos consignados en el Presupuesto para este fin;

(1) DO L 148 de 30.6.1995, p. 52.
(2) DO C 20 de 24.1.1994, p. 63.
(3) DO C 305 de 31.10.1994, p. 148.
(4) DO C 56 de 6.3.1995, p. 53.

6. Considera que la UE puede demostrar que es perfectamente posible realizar un comercio dinámico interno y externo de animales vivos sin poner en peligro el bienestar de los animales durante el transporte;

7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros.

---

11. Acuerdo Interino con Eslovenia *

A4-0362/96

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la conclusión del Acuerdo Interino sobre comercio y medidas de acompañamiento entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra parte (11278/96 – C4-0574/96 – 96/0255(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión (11278/96 – 96/0255(CNS)),

– Visto el proyecto de Acuerdo Interino rubricado por la Comisión (11278/96),

– Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 113 y el primer párrafo del apartado 2 del artículo 228 del Tratado CE, en conexión con la Declaración Solemne sobre la Unión Europea (C4-0574/96),

– Visto el apartado 7 del artículo 90 de su Reglamento,

– Vista su Decisión de 24 de octubre de 1996 sobre la propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la celebración del Acuerdo Europeo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra (10587/95 – COM(95)0341 – C4-0419/96 – 95/0191(AVC)), así como su Resolución de 24 de octubre de 1996 sobre los aspectos económicos y comerciales del Acuerdo Europeo celebrado entre la Unión Europea y la República de Eslovenia (1),

– Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0362/96),

1. Aprueba la conclusión del Acuerdo Interino;

2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Eslovenia.

(1) Acta de esa fecha, parte II, puntos 5 a) y 5 b).

---

12. Mejora de la gestión financiera (S.E.M. 2000)

A4-0331/96

Resolución sobre el programa de la Comisión para la mejora de la gestión financiera (Sound and Efficient Financial Management 2000 = S.E.M. 2000).

El Parlamento Europeo,

– Visto el artículo 148 de su Reglamento,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0331/96),

A. Recordando que la Comisión ha lanzado un amplio programa de mejora de la gestión financiera bajo la sigla S.E.M. 2000,

B. Considerando que este programa marca un importante cambio en el enfoque de la Comisión en relación con los problemas de la gestión ya que, por primera vez, se inicia una reflexión crítica, abierta a las contribuciones de las demás instituciones,

C. Considerando que, en calidad de autoridad que aprueba la gestión, el Parlamento mismo se encuentra entre las instituciones más afectadas por este programa de reforma y que, en consecuencia, es conveniente que participe en el análisis de los problemas y preconice soluciones en el marco de una cooperación leal con la Comisión y los Estados miembros,

D. Considerando que también es autoridad legislativa y presupuestaria y que, en esta función, podrá proporcionar el apoyo que necesitarán las iniciativas de reforma válidas,

E. Considerando que debería facilitarse a las instituciones interesadas información sistemática sobre la evolución del programa,

F. Considerando que debe alentarse y proseguirse la reforma de la organización y de los procedimientos internos de la Comisión, de acuerdo con las líneas directrices previstas por la misma (definición anticipada de las prioridades presupuestarias; creación de un capítulo «finanzas/recursos» dentro de cada dirección general que sirva de contrapeso al capítulo «gestión»; mejor reglamentación de la responsabilidad del personal); considerando, sin embargo, que es necesario precisar mejor las modalidades de esta reforma,

G. Considerando que la revalorización de la función de gestión financiera es indispensable para hacer frente a los importantes desafíos que aguardan al presupuesto comunitario en el horizonte del año 2000 (evolución institucional, nuevas perspectivas financieras, ampliación); considerando asimismo que para esa revalorización será precisa una serie de medidas destinadas a mejorar la cualificación y la formación del personal;

H. Recordando que la ejecución de créditos por debajo del nivel previsto ha adquirido proporciones considerables y causa importantes efectos negativos, tales como la inmovilización de recursos, la ejecución tardía al final del ejercicio y el abandono de programas,

I. Considerando que los obstáculos principales para la correcta ejecución de créditos son:

— la insuficiencia de la información, que impide efectuar previsiones presupuestarias realistas;

— los retrasos debidos al incumplimiento de los plazos fijados en los compromisos presupuestarios y a las dificultades en la puesta a disposición de las contrapartidas nacionales;

— la fragmentación de los organismos nacionales responsables de la ejecución,

J. Considerando la conveniencia de extender la liquidación de cuentas, preconizada por el Consejo Europeo de Madrid:

— al ámbito de los Fondos estructurales, con el fin de permitir la racionalización de su sistema contable, de gestión y de control;

— a los recursos propios tradicionales, con el fin de afrontar los problemas vinculados a la no constatación de derechos y al cobro de derechos constatados,

K. Considerando que la aplicación del procedimiento de liquidación de cuentas a los ámbitos de los Fondos estructurales y de recursos propios tradicionales es técnicamente posible, siempre que se adapte este procedimiento a las peculiaridades de estos ámbitos,

L. Recordando que las posibles correcciones financieras aplicadas en materia de Fondos estructurales no deberían tener el efecto de reducir el impacto del instrumento financiero,

M. Considerando que el establecimiento de un sistema de control por muestreo para estampar el visado del interventor podría responder a exigencias de simplificación pero haría preciso un marco normativo adecuado,

N. Considerando que el seguimiento de las resoluciones del Parlamento en materia de aprobación de la gestión y control presupuestario debería garantizarse no sólo en lo que se refiere a la Comisión sino también con respecto a las administraciones nacionales encargadas de la ejecución presupuestaria descentralizada,

O. Alentando las iniciativas de la Comisión en materia de controles exteriores (delegación de poderes a los controladores nacionales; programa común de las autoridades de control nacionales y comunitarias; introducción de una metodología común de control),

P. Considerando, sin embargo, que estas iniciativas deberían prever una mayor participación de los organismos de control nacionales,

Q. Considerando que los comportamientos fraudulentos pueden verse facilitados por determinados mecanismos legislativos y que es necesario adoptar iniciativas tanto para suprimir estos dispositivos normativos de la legislación existente como para evitar que se establezcan en el futuro dispositivos análogos,

R. Considerando que a la actividad de evaluación debería atribuírsele el máximo de independencia y de retroactividad/condicionalidad con respecto a las decisiones legislativas, financieras y presupuestarias que dicha actividad inspira,

S. Considerando que será necesaria la futura evaluación global de S.E.M. 2000 con el fin de verificar si este programa ha logrado responder a las críticas expresadas por el Parlamento, el Consejo y el Tribunal de Cuentas en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión, de la Declaración de fiabilidad y de las resoluciones relacionadas con el control presupuestario,

T. Constatando que será probablemente necesario que el Parlamento adapte a los diferentes aspectos de la reforma sus procedimientos internos en materia de aprobación de la gestión y de control presupuestario,

1. Se compromete a aportar al nuevo programa una contribución en términos de análisis, de propuestas y, si fuere necesario, de apoyo legislativo y presupuestario;

2. Pide a la Comisión que le informe sistemáticamente de los resultados de sus análisis y de los que realice en cooperación con los Estados miembros, así como de las iniciativas concretas adoptadas;

Procedimientos y organización en la Comisión

3. Pide a la Comisión:

a) que prosiga la experiencia de la definición previa de las prioridades presupuestarias, que se ha visto coronada por el éxito;

b) que dé al aspecto «finanzas» un auténtico papel de contrapeso dentro de cada dirección general, asignándole la función de evaluar las opciones del gestor, sobre la base de la relación coste/beneficio;

c) que fusione los servicios responsables de la gestión de los recursos financieros y humanos o, al menos, codifique los procedimientos de coordinación entre dichos servicios;

d) que adopte una reglamentación que fije los principios de la aplicación de la responsabilidad disciplinaria y pecuniaria de los agentes del procedimiento presupuestario, estableciendo, en particular, las condiciones de iniciación y de desarrollo del procedimiento, y que encargue a las instituciones el establecimiento de las modalidades en sus reglas internas;

e) que continúe su actividad de revalorización de la función de gestión financiera y que informe de las medidas adoptadas o previstas para reforzar la cualificación y la formación del personal;

Ejecución presupuestaria

4. Pide a las instituciones que doten a cada una de sus Direcciones Generales de una célula financiera siguiendo el modelo de la Comisión;

5. Pide a la Comisión que:

a) adopte medidas para dar consistencia al flujo de informaciones sobre la ejecución del FEOGA-Garantía y los Fondos estructurales, en beneficio propio, del Parlamento y del Consejo;

b) proponga medidas de sanción en caso de aflujo irregular de las informaciones;

c) adopte medidas para tener la garantía previa de la puesta a disposición de la contrapartida financiera nacional;

d) respete rigurosamente los plazos fijados en las obligaciones contratadas;

6. Propone que los Estados miembros concentren en un único organismo las funciones de coordinación de las diferentes administraciones centrales y regionales responsables de la ejecución y confieran a dicho organismo la función de representante frente a la Comisión;

7. Pide al Consejo y a la Comisión que examinen con el Parlamento el establecimiento de un procedimiento de puesta al día en relación con la ejecución y las previsiones financieras, con el fin de mejorar la ejecución del ejercicio y ajustar las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente;

Responsabilidad financiera de los Estados miembros en la ejecución del presupuesto comunitario. Liquidación de cuentas y correcciones financieras — Elegibilidad

8. Pide a la Comisión que proponga las medidas reglamentarias y administrativas necesarias para la adaptación del sistema de liquidación de cuentas a las peculiaridades de los ámbitos de los Fondos estructurales y de los recursos propios tradicionales y en particular:

a) revisión de los artículos 23 y 24 del Reglamento de coordinación de los Fondos;

b) codificación en un reglamento de los criterios de elegibilidad de las acciones estructurales;

c) refuerzo del dispositivo reglamentario y sistematización de los controles sobre la contabilidad y sobre los sistemas nacionales de control y gestión en materia de recursos propios tradicionales;

Racionalización de los controles y prevención del fraude

9. Pide a la Comisión que presente una propuesta que establezca la coherencia entre el Reglamento financiero y el sistema de control por muestreo que tiene previsto introducir progresivamente;

10. Propone a los Estados miembros y a la Comisión que establezcan un código de conducta para informar al Parlamento y al Consejo del seguimiento de sus resoluciones y recomendaciones en materia de aprobación de cuentas y de control presupuestario;

11. Pide a la Comisión que haga participar más ampliamente a los órganos nacionales de control en su programa en favor de la coordinación de las actividades de control y de la armonización de sus métodos;

12. Pide a la Comisión que prosiga y amplíe a otros ámbitos su actividad de investigación en relación con los dispositivos normativos que facilitan el fraude en la legislación agrícola y sobre los recursos propios;

13. Propone a la Comisión y al Consejo que establezcan de común acuerdo un código de prevención del fraude por el que las instituciones se comprometan a recabar el dictamen de un organismo responsable en materia de control presupuestario antes de cualquier propuesta o deliberación;

Evaluación

14. Pide a la Comisión:

a) que garantice un estatuto de independencia a las unidades de evaluación que piensa crear en las direcciones generales;

b) que coordine su programa de evaluación con el calendario de las decisiones legislativas y presupuestarias;

c) que proponga una modificación del Reglamento financiero que prevea que toda decisión legislativa o de programas con incidencia financiera deberá ir precedida de una evaluación;

d) que verifique la adecuación de los créditos asignados a la evaluación por sector presupuestario y le informe de ello;

e) que ponga a disposición del Parlamento, en su caso por vía informática, el conjunto de las evaluaciones disponibles;

15. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que definan mejor, como interlocutores y en aplicación del principio de subsidiariedad, su función respectiva en la evaluación de cada ámbito presupuestario;

*
* *

16. Anuncia que aportará a los procedimientos de control presupuestario y de aprobación de la gestión las adaptaciones que hayan hecho necesarias los diferentes aspectos de la reforma; pide desde ahora a los Estados miembros que comuniquen a la autoridad de aprobación de la gestión, a través de la Comisión, el curso que hayan dado a las observaciones de las resoluciones de aprobación de la gestión y de las demás resoluciones que se refieran al ámbito de la ejecución presupuestaria;

17. Se reserva el derecho de evaluar los progresos futuros de S.E.M. 2000, con el fin de verificar si han permitido resolver los problemas señalados en los actos que cierran los procedimientos de aprobación de la gestión y en los demás actos relativos al control presupuestario;

18. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

13. Plantas vivas y floricultura *

A4-0336/96

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se instauran medidas específicas en el sector de las plantas vivas y de los productos de la floricultura (COM(96)0261 – C4-0390/96 – 96/0155(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (1)	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
Considerando 1 bis (nuevo)	
	Considerando que el Parlamento Europeo aprobó el 21 de junio de 1996 una Resolución sobre una iniciativa comunitaria a favor de la horticultura ornamental (1);
	(1) **DO C 198 de 8.7.1996, p. 266.**
	(Enmienda 2)
Considerando 1 ter (nuevo)	
	Considerando que la Organización Común de Mercado sólo comporta normas de calidad y derechos de aduana sin otra medida de protección específica en lo relativo a la importación con excepción de las posibles medidas de salvaguardia;
	(Enmienda 3)
Considerando 1 quater (nuevo)	
	Considerando que la multiplicación de las zonas de libre cambio y de los sistemas de preferencias generalizadas favorece las importaciones de productos hortícolas y más particularmente de flores cortadas procedentes de terceros países y que, como resultado de ello, los ingresos no percibidos por la Unión Europea como consecuencia de la reducción de los derechos a la importación representan alrededor de 50 millones de ecus;
	(Enmienda 4)
Artículo 1	
La Comunidad podrá participar en la financiación de medidas destinadas a aumentar el consumo de plantas vivas y de productos de la floricultura comunitarios (Código NC 06), presentadas y puestas en práctica por agrupaciones representativas de las actividades del sector.	La Comunidad podrá participar en la financiación de medidas destinadas a aumentar el consumo de plantas vivas y de productos de la floricultura comunitarios (Código NC 06), presentadas y puestas en práctica por agrupaciones representativas de las actividades del sector **en uno o varios Estados miembros.**

(1) DO C 216 de 26.7.1996, p. 14.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	(Enmienda 5)
	Artículo 3, apartado 1
1. La participación en la financiación de las medidas establecidas en el presente Reglamento se considerará como una medida de intervención destinada a regularizar los mercados agrarios en el sentido del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 729/70 del Consejo.	1. La participación en la financiación de las medidas establecidas en el presente Reglamento se considerará como una medida de intervención destinada a regularizar los mercados agrarios en el sentido del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 729/70 del Consejo. **La contribución de la Unión Europea se calcula en 60 millones de ecus para todos los años a partir de 1997.**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se instauran medidas específicas en el sector de las plantas vivas y de los productos de la floricultura (COM(96)0261 – C4-0390/96 – 96/0155(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(96)0261 – 96/0155(CNS)) [1],

– Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0390/96),

– Visto el artículo 58 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0336/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

[1] DO C 216 de 26.7.1996, p. 14.

14. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la función pública

A4-0283/96

Resolución sobre la aplicación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la función pública

El Parlamento Europeo,

– Vistas las propuestas de resolución de los diputados siguientes:

a) el Sr. Ligabue y otros sobre la aplicación de la igualdad de oportunidades para la mujer en la función pública (B4-0165/95),

b) la Sra. Sornosa Martínez y otros sobre la igualdad de oportunidades en las Instituciones de las Comunidades Europeas (B4-0357/95),

c) la Sra. Colli Comelli sobre la aplicación de la igualdad de oportunidades para la mujer en la función pública italiana (B4-0564/95),

— Vista la Directiva 76/207/CEE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo (1),

— Visto el acuerdo sobre política social adjunto al Protocolo sobre política social en el Tratado de la Unión Europea, y en particular el apartado 3 de su artículo 6,

— Vista la Recomendación del Consejo de 13 de diciembre de 1984 sobre la promoción de acciones positivas en favor de la mujer (84/635/CEE) (2),

— Visto el cuarto programa de acción comunitario a medio plazo para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (1996-2000) (COM(95)0381) (3),

— Visto el Convenio de Naciones Unidas sobre la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres (CEDAW), y en particular su artículo 4,

— Visto el informe de la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en Pekín (A/CONF. 177/20),

— Vista su Resolución de 11 de febrero de 1994 sobre la mujer en los órganos decisorios (4),

— Visto su dictamen de 24 de mayo de 1996 sobre la propuesta de recomendación del Consejo relativa a la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en el proceso de toma de decisiones (5),

— Visto el artículo 148 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Derechos de la Mujer y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (A4-0283/96),

A. Considerando que las mujeres representan un alto porcentaje de los trabajadores de la función pública y más de la mitad de los efectivos de la función pública en algunos Estados miembros,

B. Considerando, no obstante, que las mujeres están claramente infrarrepresentadas en los cargos de responsabilidad y de toma de decisiones en todos los Estados miembros así como en la función pública de las Instituciones europeas,

C. Considerando que los recortes presupuestarios necesarios para realizar la unión monetaria tienden a afectar de modo desproporcionado a las mujeres en la función pública,

D. Considerando que la función pública puede actuar como catalizadora y modelo en el desarrollo de la igualdad de oportunidades y en la aplicación de acciones positivas en favor de las mujeres en todos los sectores de la sociedad, incluido el sector privado,

E. Considerando fundamental que la mujer participe en los procesos de toma de decisiones de todos los sectores políticos, tanto a nivel nacional como europeo, con el objeto de aplicar el principio de igualdad de oportunidades a todos los sectores de actividad, tanto nacionales como comunitarios,

F. Considerando que las mujeres constituyen más de la mitad de la población y que la igual representación de mujeres y hombres en los órganos de toma de decisiones es esencial para la democracia y el reflejo de la sociedad en los servicios públicos,

(1) DO L 39 de 14.2.1976, p. 40.
(2) DO L 331 de 19.12.1984, p. 34.
(3) DO L 335 de 30.12.1995, p. 37.
(4) DO C 61 de 28.2.1994, p. 248.
(5) DO C 166 de 10.6.1996, p. 269.

G. Considerando que el objeto de la acción positiva es combatir la discriminación indirecta de que son objeto las mujeres como grupo que ya existe en la sociedad,

H. Considerando que la cuotas y los porcentajes previstos como objetivo para el nombramiento y la promoción de las mujeres y los hombres en aquellos sectores y grados en los que se encuentran infrarrepresentados no son, por lo tanto, discriminatorios, sino que, al contrario, contribuyen a suprimir la discriminación existente,

I. Considerando que los sistemas en los que se da preferencia en la contratación y promoción al sexo que se encuentra infrarrepresentado y que contienen cláusulas que obligan a los empleadores a examinar la situación individual de cada uno de los candidatos tienden en la mayoría de los casos a favorecer a los candidatos de sexo masculino,

J. Considerando que el cuidado de los hijos, la flexibilización del trabajo y la licencia parental no transferible no se han de considerar acciones positivas en favor de las mujeres, ya que deberían valerse y beneficiarse de estas facilidades tanto hombres como mujeres,

K. Considerando que la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral se refleja en la función pública, visto que en determinados departamentos es mucho más elevado el número de mujeres que trabaja en ellos y ocupa altos cargos que en otros departamentos donde con frecuencia la mujer está ausente por completo,

L. Considerando que son precisamente los departamentos en los que las mujeres se encuentran a menudo gravemente infrarrepresentadas los que no consiguen aplicar planes para la igualdad de oportunidades o no aplican efectivamente los planes ya existentes, incluso cuando ello es obligatorio en el Estado miembro o en la institución en cuestión,

M. Considerando que los planes y programas para la igualdad de oportunidades deben estar respaldados por evaluaciones regulares basadas en indicadores mensurables,

N. Considerando que la cantidad y la calidad de los datos estadísticos sobre los hombres y las mujeres en la función pública varían considerablemente de un Estado miembro a otro, e incluso en algunos casos ni siquiera existen,

O. Considerando que hay que investigar exhaustivamente los problemas que obstaculizan la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en sectores y grados en los que persiste la infrarrepresentación de la mujer, incluso cuando existe un plan para la igualdad de oportunidades,

P. Considerando que el objetivo de los programas de formación profesional en la función pública debería ser tanto mejorar las posibilidades de carrera de las mujeres como concienciar a los actuales altos cargos de la importancia de fomentar la igualdad de oportunidades,

Q. Considerando que las mujeres seguirán estando en una situación de desventaja desde un punto de vista profesional mientras no se lleve a cabo una redistribución de las responsabilidades familiares entre los hombres y las mujeres y se prevean medidas para reconciliar la vida familiar y profesional,

1. Pide a los Estados miembros que en la Conferencia Intergubernamental introduzcan en el Tratado revisado un nuevo fundamento jurídico para la igualdad de trato y de derechos tanto de hombres como de mujeres, que prevea la legitimidad de las acciones positivas dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

2. Considera necesario que la legislación comunitaria prevea una definición positiva de acción positiva y que la Directiva modificada 76/207/CEE antes citada incluya explícitamente esta definición, creando así un marco general para las acciones positivas en el seno de la Unión;

3. Cree firmemente en el principio de subsidiariedad en relación con las acciones positivas y considera, en consecuencia, que no pueden prohibirse a los Estados miembros aplicar aquellas acciones positivas que consideren más adecuadas dentro del marco general previsto en la legislación comunitaria, y que mejor se adecúen a sus culturas y tradiciones nacionales;

4. Apoya a aquellos Estados miembros que han establecido el principio (no automático) de preferencia hacia las mujeres en la promoción y contratación cuando los candidatos tienen los mismos méritos y las mismas cualificaciones y las mujeres se encuentran infrarrepresentadas en ese sector o grado específico, aunque este principio debe aplicarse igualmente a los hombres en aquellos casos en que se encuentren infrarrepresentados;

5. Insta a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho a que prevean planes anuales para la igualdad de oportunidades en la función pública que incluyan instrucciones o medidas destinadas a los departamentos estatales para fomentar el empleo y la promoción de las mujeres;

6. Pide a los Estados miembros y a las Instituciones de la Unión Europea que fijen objetivos en cifras sobre el número de mujeres que han de ocupar, en un plazo dado, puestos relacionados con la toma de decisiones en cada uno de los departamentos o instituciones y, en caso de que estos objetivos numéricos no se consigan antes del año 2000, que prevean un sistema de cuotas con un porcentaje mínimo para ambos sexos;

7. Insiste en la necesidad de que los Estados miembros distingan entre objetivos a corto y a largo plazo y garanticen la formulación de los objetivos a corto plazo como objetivos alcanzables sujetos a una evaluación regular, con el objeto de garantizar su consecución;

8. Pide a los Estados miembros en los que exista un sistema de oposiciones para la contratación y promoción del personal que estudien el contenido de los concursos para la admisión o promoción del personal, con el objeto de evitar desde el comienzo situaciones de discriminación entre mujeres y hombres;

9. Insta, asimismo, a los Estados miembros a que garanticen que cada departamento, ministerio u organismo elabore su propio plan de igualdad, con unos objetivos en cifras flexibles y ajustados al porcentaje de mujeres que ocupan en la actualidad puestos de responsabilidad y el número de mujeres que pueden ser objeto de una promoción;

10. Insiste en la necesidad de que los Estados miembros tomen medidas para superar la hostilidad o inercia en materia de igualdad de oportunidades, incluidos el fomento de la toma de conciencia de la importancia de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en los correspondientes ministerios y organismos públicos y, donde sea necesario, la imposición de sanciones a aquellos ministerios u organismos públicos que no prevean ni apliquen planes para la igualdad de oportunidades para la mujer;

11. Pide a los Estados miembros que insistan ante los ministerios y organismos públicos donde continúe una grave infrarrepresentación de las mujeres, incluso con un plan de igualdad de oportunidades, para que presenten un informe exhaustivo sobre los problemas que han obstaculizado el fomento de la igualdad de oportunidades, a fin de incrementar la eficacia de dichos planes de igualdad;

12. Insta a los Estados miembros a que no utilicen los recortes de los presupuestos públicos como pretexto para dar marcha atrás o renunciar a la aplicación de planes y medidas de igualdad de oportunidades en sus servicios públicos;

13. Pide a los Estados miembros que controlen los progresos realizados en la aplicación de los planes de igualdad de oportunidades sobre una base anual, basándose en indicadores mensurables, incluidos los datos numéricos sobre promociones y nombramientos en función de las candidaturas, índices de dimisión, disponibilidad de formación y disposiciones de flexibilización del trabajo, y que publiquen datos estadísticos anuales sobre dichos indicadores por grado, departamento y sector;

14. Considera que una evaluación correcta sólo puede llevarla a cabo personal dedicado específicamente a esta tarea, contando con la colaboración de los sindicatos de funcionarios y los empleadores;

15. Pide a todos los responsables de servicios los públicos que acojan positivamente las candidaturas femeninas cuando publiquen puestos vacantes en sectores donde están infrarrepresentadas las mujeres;

16. Destaca que la conciliación de la vida profesional y la vida familiar y la redistribución de las tareas asistenciales entre mujeres y hombres son básicas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que, a este fin, se han de ampliar las posibilidades de licencias familiares y parentales, acogida de los niños, regímenes laborales flexibles y medidas de protección para personas encargadas de tareas asistenciales, tanto para las mujeres como para los hombres;

17. Pide a la Comisión que presente una propuesta de directiva por la que se obligue a los Estados miembros a promulgar normas legislativas de equiparación para el sector público y en la que se tengan en cuenta los siguientes puntos clave:

a) la elaboración de programas de promoción de la mujer;

b) el nombramiento de delegados para la condición femenina o la creación de organismos de seguimiento de la aplicación de la política de igualdad de oportunidades;

c) una nueva valoración de las descripciones de actividades que cumpla de hecho el principio de no discriminación en la retribución;

d) la renuncia al principio de antigüedad en las promociones;

e) el fomento de la composición paritaria de órganos de selección, promoción y contratación;

f) el fomento del criterio del mérito por encima del criterio de la antigüedad;

18. Pide al Consejo que apruebe la propuesta de directiva relativa a la carga de la prueba en el ámbito de la igualdad de retribución y la igualdad de trato de hombres y mujeres;

19. Lamenta profundamente el escaso número de mujeres en puestos de dirección en todas las administraciones de las Instituciones de la Unión Europea;

20. Pide a todas las Instituciones Europeas que revisen los diferentes aspectos de sus procedimientos de selección, tales como anuncios de concurso, formularios, comités de selección y métodos de evaluación, a fin de evitar cualquier posible discriminación indirecta de la mujer en este ámbito;

21. Insta a la Comisión a que prosiga y refuerce su política de dar preferencia a las mujeres candidatas en aquellos sectores o grados específicos en los que se encuentran infrarrepresentadas;

22. Acoge positivamente el hecho de que el Parlamento haya aceptado el principio de preferencia a las mujeres en aquellos sectores o grados específicos en los que se encuentren infrarrepresentadas y pide que se aplique en la práctica dicho principio;

23. Pide a la administración del Parlamento que lleve a cabo una evaluación anual de las mujeres que han sido promovidas por dirección general y que pida explicaciones por escrito a aquellos altos cargos que no incluyan a mujeres en sus listas de contratación o promoción;

24. Pide a las administraciones de las Instituciones europeas que amplíen las excepciones al límite de edad para participar en las pruebas escritas en el caso de los hombres y mujeres que no hayan trabajado durante un período determinado para dedicarse a la educación de sus hijos o que se hayan beneficiado de licencias parentales o familiares;

25. Pide a la Comisión que inste a los Estados miembros a que nombren un porcentaje equilibrado de mujeres en el seno de los comités consultivos y de los órganos de concertación a nivel comunitario, así como en los puestos de responsabilidad de la Comisión;

26. Pide a la Comisión que actualice el estudio realizado en 1990 por el Instituto Europeo de la Administración Pública sobre los diferentes sistemas y prácticas de la función pública de los Estados miembros para fomentar la igualdad de oportunidades y que realice un seguimiento del estudio mediante la celebración de una conferencia junto con el Instituto Europeo de Administración Pública en la que se pongan de manifiesto las deficiencias y se hagan públicos ejemplos de prácticas correctas;

27. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros.

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del viernes, 15 de noviembre de 1996

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Ahlqvist, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andrews, Angelilli, Antony, Aparicio Sánchez, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Bardong, Barthet-Mayer, Bébéar, Belleré, Bernard-Reymond, Bertens, Berthu, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Boogerd-Quaak, Botz, de Brémond d'Ars, Cabezón Alonso, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlotti, Cars, Castellina, Caudron, Chichester, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Corrie, Cox, Crampton, Cunha, Cushnahan, Danesin, Daskalaki, De Esteban Martin, De Melo, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Donner, Dupuis, Elchlepp, Ettl, Evans, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Farassino, Féret, Fernández-Albor, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Fontaine, Ford, Formentini, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gasòliba i Böhm, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Goepel, Goerens, Görlach, Gomolka, González Álvarez, Graefe zu Baringdorf, Graziani, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Herman, Hernandez Mollar, Holm, Hory, Howitt, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Killilea, Kindermann, Kittelmann, Klaß, Koch, Kofoed, Konrad, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Lalumière, Lambrias, Lange, Langen, Lannoye, Larive, Lenz, Leperre-Verrier, Lindeperg, Lindqvist, Linser, Lulling, Macartney, McCartin, Malangré, Malone, Mann Thomas, Marinho, Marinucci, Martens, Martin David W., Martinez, Mather, Medina Ortega, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Miller, Mohamed Ali, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mulder, Napoletano, Nassauer, Needle, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Oddy, Oostlander, Orlando, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Pasty, Pery, Peter, Pettinari, Pex, Piquet, Poettering, Poisson, Pomés Ruiz, Pons Grau, Porto, Posselt, Puerta, Rapkay, Raschhofer, Robles Piquer, Rosado Fernandes, Ryynänen, Sakellariou, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Schäfer, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schulz, Schwaiger, Sierra González, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sornosa Martínez, Souchet, Stenmarck, Striby, Tannert, Theonas, Theorin, Thomas, Thyssen, Tindemans, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Trakatellis, Trautmann, Trizza, Truscott, Valverde López, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Vieira, Viola, Virrankoski, van der Waal, Waidelich, Walter, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Wibe, Wijsenbeek, Wilson, von Wogau, Wurtz, Zimmermann.

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(–) = En contra

(O) = Abstención

1. Informe Fraga Estévez A4-0330/96

Propuesta de Reglamento

(+)

V: Graefe zu Baringdorf, Holm

(–)

ARE: Lalumière, Weber

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, Gasòliba i Böhm, Kofoed, Lindqvist, Mulder, Nordmann, Ryynänen, Virrankoski, Wijsenbeek

GUE/NGL: González Alvárez, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Theonas

NI: Berthu, Blokland, Dillen, Fabre-Aubrespy, Hager, Kronberger, Linser, Sandbæk, Souchet, Vanhecke, van der Waal

PPE: Alber, Anastassopoulos, Argyros, Arias Cañete, Bernard-Reymond, de Brémond d'Ars, Camisón Asensio, Chichester, Corrie, De Esteban Martin, De Melo, Fabra Vallés, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Günther, Habsburg-Lothringen, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oostlander, Pack, Pex, Poettering, Posselt, Robles Piquer, Schiedermeier, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Stenmarck, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, von Wogau

PSE: Adam, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Caudron, Colom i Naval, Crampton, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donner, Elchlepp, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Howitt, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Lange, Lindeperg, Medina Ortega, Miller, Needle, Paasilinna, Paasio, Rapkay, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Sindal, Skinner, Smith, Tannert, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Van Lancker, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Wilson, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Daskalaki, Fitzsimons, Killilea, Pasty, Rosado Fernandes

(O)

ARE: Macartney

PSE: Ahlqvist, Theorin, Waidelich, Wibe

UPE: Danesin

---

2. Informe Larive A4-0283/96

Resolución

(+)

ARE: Novo Belenguer

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Goerens, Larive, Lindqvist

GUE/NGL: Mohamed Ali, Novo, Puerta

NI: Linser

PPE: Alber, Areitio Toledo, Arias Cañete, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Flemming, Funk, Gil-Robles Gil-Delgado, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Kellett-Bowman, Mann Thomas, Martens, Méndez de Vigo, Poettering, Posselt, Schierhuber, Stenmarck, Viola

PSE: Ahlqvist, Aparicio Sánchez, Cabezón Alonso, Colom i Naval, Díez de Rivera Icaza, Elchlepp, Hallam, Hardstaff, Haug, Izquierdo Collado, Lange, Marinucci, Pery, Pons Grau, Schlechter, Van Lancker, Waidelich, Watts, Wemheuer, Wibe, Zimmermann

UPE: Girão Pereira, Santini

V: van Dijk, Holm